



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 30 DE SETEMBRE DE 2021

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 10:12 hores del dia 30 de setembre de 2021, s'obri la sessió davall la presidència de l'alcalde senyor Joan Ribó Canut. Hi assistixen presencialment el segon tinent d'alcalde i vicealcalde senyor Sergi Campillo Fernández, els senyors tinents i les senyores tinentes d'alcalde Carlos E. Galiana Llorens, María Pilar Bernabé García, Isabel Lozano Lázaro, Aarón Cano Montaner, M^a Luisa Notario Villanueva, Elisa Valía Cotanda i Giuseppe Grezzi, els senyors delegats i les senyores delegades Pere S. Fuset Tortosa, Glòria Tello Company, Lucía Beamud Villanueva, Alejandro Ramón Álvarez, Emiliano García Domene, M^a Teresa Ibáñez Giménez i Borja Jesús Sanjuán Roca, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Catalá Verdet, María José Ferrer San Segundo, Paula María Llobet Vilarrasa, Santiago Ballester Casabuena, Juan Giner Corell, Marta Torrado de Castro, Julia Climent Monzó, Carlos Luis Mundina Gómez, Fernando Giner Grima, Narciso Estellés Escorihuela, Rafael Pardo Gabaldón, María Amparo Picó Peris, Francisco Javier Copoví Carrión, José Gosálbez Payá i Vicente Montañez Valenzuela. Hi assistix per videoconferència la primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa senyora Sandra Gómez López. La regidora Sra. María del Rocío Gil Uncio s'incorpora a la sessió en el transcurs del debat del punt núm. 38 de l'orde del dia i excusa la seua absència perquè a la mateixa hora havia d'assistir al Ple de la Diputació de València per ser diputada provincial.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes, i l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00401-2021-000083-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa autoritzar la participació a distància en la sessió plenària ordinària de setembre 2021.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

«FETS

El 27 de setembre es remet correu electrònic de la Vicealcaldia a la Secretaria, en el qual comuniquen "que la regidora Sandra Gómez López continua la seua permanència de baixa per maternitat pel que sol·licitem l'assistència no presencial a la sessió plenària del 30 de setembre".

Així mateix per la Regidoria de Control Administratiu es remet correu electrònic el dia 27 de setembre, en el qual se sol·licita la participació telemàtica en la pròxima sessió plenària del regidor Carlos Galiana Llorens, amb motiu de trobar-se en permís per paternitat.

El Reglament orgànic del Ple regula la participació a distància per mitjans electrònics per causes justificades si pot fer-se amb la suficient seguretat jurídica.

El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat dels regidors i regidores, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

FONAMENTS DE DRET

Únic. L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui ho sol·liciten per causa degudament justificada.

Així mateix, assenyala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Autoritzar la participació a distància de la regidora Sandra Gómez López i el regidor Carlos Galiana Llorens en la sessió plenària ordinària de 30 de setembre de 2021.»

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació de l'acta de la sessió ordinària de 29 de juliol de 2021.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 29 de juliol de 2021.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de juliol i el 15 de setembre de 2021, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/1985.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de juliol i el 15 de setembre de 2021, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 23 i 30 de juliol i 3, 10 i 17 de setembre, i extraordinària de 29 de juliol de 2021, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 23 i 30 de juliol i 3, 10 i 17 de setembre, i extraordinària de 29 de juliol de 2021, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2021-000146-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits per a incorporació de fitxa de protecció BRL del Mòdul Llotja, situat en Fira València.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 25 de marzo de 2021 Don ***** (RGE: I-00118-2021-0054206) solicita la declaración de Bien de Relevancia Local (en adelante, BRL del Módulo de Lonja de Feria València, adjuntando documentación justificativa que es completada con la aportación de la ficha realizada por la Comisión Técnica de la Fundación Docomomo Ibérico (Documentación y Conservación de la Arquitectura y el Urbanismo del Movimiento Moderno) el 19 de abril de 2021 (RGE: I00118-2021-0066886), y con los escritos de adhesión a lo solicitado suscrito por la Secretaria de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universitat Politècnica de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



València (UPV) el 9 de junio de 2021 (RGE: I-00118-2021-00106989) y por el Departamento de Composición Arquitectónica de la citada Universidad (RGE: I-00118-2021-00107384 de 09/06/21).

SEGUNDO. La Oficina Técnica de Ordenación Urbanística (en adelante, OTOU), en su informe de 14 de junio de 2021 concluye que se estima procedente incluir el Módulo de Lonja de Feria València en el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos con la categoría de Bien de Relevancia Local, y a adoptar cuantas medidas urbanísticas sean necesarias para conservar su integridad y sus valores culturales.

TERCERO. Mediante moción de la cuarta teniente de alcalde de 18 de junio de 2021, se encarga a la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística del Servicio de Planeamiento la elaboración de la documentación correspondiente, resolviendo que una vez elaborada ésta se inicie el procedimiento para su aprobación, tanto en la fase ambiental como en la urbanística.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, acuerda la admisión a trámite y el inicio de la fase de consultas de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de ficha de protección de BRL del Módulo de Lonja sito en Feria València.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección del BRL Módulo de Lonja sito en Feria València, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto de esta Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección del BRL Módulo de Lonja sito en Feria València es la inclusión del bien en el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos con la categoría de Bien de Relevancia Local, adoptando cuantas medidas urbanísticas sean necesarias para conservar su integridad y sus valores culturales; siendo la modificación de carácter estructural.

SEGUNDO. El ámbito de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València se encuentra en el Módulo de Lonja de la antigua Feria de València, situándose en suelo urbano consolidado, con un grado total de urbanización en el distrito de Pobles de l'Oest, en el barrio de Benimàmet.

La modificación tiene carácter estructural puesto que el objeto de la misma es incluir el edificio a proteger como BRL en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Naturaleza Urbana de València, incorporando la ficha de protección del BRL Módulo de Lonja sito en Feria València, por lo que su aprobación definitiva corresponde al órgano autonómico competente.

TERCERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de ficha de protección de BRL del Módulo de Lonja sito en Feria València, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de ficha de protección de BRL del Módulo de Lonja sito en Feria València, redactada por el Servicio de Planeamiento, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.
- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Notificar el inicio de la fase de consulta a Don *****, a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universitat Politècnica de València, al Departamento de Composición Arquitectónica de la Universitat Politècnica de València, a la Associació de Veïns i Veïnes de Benimàmet, a la Feria Muestrario Internacional de València, y a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, en calidad de público interesado.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

6	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2020-000213-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual de l'article 5.20.3 de les Normes Urbanístiques del Pla Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.	

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 07/10/20 (RGE: I00118 2020 00115387) por el representante de la mercantil Gasolinera La Rotonda, SL, se presenta la documentación correspondiente al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.

SEGUNDO. El 08/10/20 se solicita informe previo al Servicio de Planeamiento para iniciar el procedimiento ambiental.

TERCERO. El 13/01/21 se emite informe favorable por el Servicio de Planeamiento sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento ambiental, iniciándose el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la derogada LOTUP (actualmente artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell -en adelante, TRLOTUP-), mediante moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana de 20 /01/ 2021.

CUARTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021, se admite a trámite el procedimiento de evaluación ambiental, territorial y estratégico y consulta del expediente de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de mayo de 2021, acordó iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, así como el sometimiento a información pública del expediente.

SÉPTIMO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas, de 10/06/21, que considera no necesario hacer alegación ninguna.

- Informe favorable de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, de 08/06/21, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el informe.

OCTAVO. El acuerdo de información pública fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9104 el 10 de junio de 2021 y en el periódico Las Provincias en la misma fecha. Según certificado de la Secretaría General de Administración Municipal, de fecha 18 de agosto de 2021, durante el periodo de información pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València, según consta en el certificado emitido el 18 de agosto de 2021.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La modificación de planeamiento propone modificar el artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, relativo a los usos admisibles en la manzana grafiada en el Plan Parcial como TER-3B, circunscribiéndose su ámbito a la subzona TER-3B de la manzana 3 del mencionado Plan Parcial.

SEGUNDO. La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple de votos, en virtud del artículo 123.2 de la citada Ley.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, instada por la mercantil Gasolinera La Rotonda, SL.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales consultados en el trámite de información pública, así como a la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo como administración pública afectada.

TERCERO. Remitir una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, así como en la web del Ayuntamiento de València.»

7	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2020-000277-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual de l'Ordenació Detallada del PGOU de València de l'Eix Sapadors.	

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 2 regidors del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents en la sessió.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 23 de noviembre de 2020, por el representante de Merino y Terrasa, SLP (RGE: I00118-2020-00140632-00) se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores; documentación corregida el 19 de mayo de 2021, atendiendo a los criterios establecidos por el Servicio de Planeamiento en su informe de 5 de mayo de 2021.

SEGUNDO. El 20 de mayo de 2021 se solicita informe previo al Servicio de Planeamiento, emitiéndose informe favorable por la misma sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento ambiental el 3 de junio de 2021.

TERCERO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 11 de junio de 2021, se inicia el procedimiento ambiental de Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de julio de 2021, acuerda la admisión a trámite de la documentación relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, presentada por Merino y Terrasa SLP, acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme disponía el artículo 51.1 de la derogada Ley 5/2014, de LOTUP, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (actualmente artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell), durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, instada por la mercantil Merino y Terrasa, SLP, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

SEXTO. El 16 de septiembre de 2021 (RGE: I-00118-2021-00164471) se presentó la versión preliminar de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, junto con el Informe de Impacto de Género y el Estudio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Integración Paisajística, siguiendo las indicaciones del informe ambiental aprobado en la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2021.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ámbito de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores se circunscribe a la calle Zapadores en toda su longitud desde la avenida Peris y Valero a la avenida de la Plata, en los frentes de manzana recayentes a este eje.

SEGUNDO. El objeto de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores es redefinir las alineaciones manteniendo los edificios existentes y el trazado original de la calle, resolviendo problemas similares en varias zonas verdes establecidas en este eje; se pretende la modificación del Plan General vigente en el ámbito del eje de la Calle Zapadores, ya que el vigente Plan General al definir las alineaciones de dicho vial deja fuera de ordenación numerosas edificaciones que se encuentran en un estado de uso y habitabilidad suficientes, tratándose de una modificación de planeamiento que afecta a la ordenación pormenorizada. Con la modificación planteada se pretende:

- Modificar las alineaciones del Eje Zapadores del PGOU vigente, de forma que se termine con la situación de fuera de ordenación sustantivo de varios edificios situados en los números 14 a 26 (pares), números 7 a 17 (impares), números 25 a 33 (impares), por entender que poseen valores ambientales y paisajísticos, y que están integrados en la memoria y realidad social del barrio, favoreciendo así una dinámica muy deseable de rehabilitación y regeneración urbana.

- Redefinir el espacio urbano con criterios realistas como consecuencia de dejar dentro de ordenación estos edificios, reconfigurando la planta viaria del eje Zapadores, adaptándola a las alineaciones de los edificios existentes, a fin de mejorar el espacio peatonal, incorporando un carril bici que conecte el carril de Peris y Valero con el eje de la avenida la Plata/Dr. Waksman.

- Modificar la ordenación pormenorizada del principio de la calle Zapadores con Peris y Valero, para dejar dentro de ordenación el edificio de Peris y Valero núm. 104, de 8 alturas, y el núm. 51 de la calle Organista Plasencia, ya que con el planeamiento vigente imposibilitan el desarrollo de los suelos dotacionales en los que se ubican. Esta modificación supone aumentar la edificabilidad en el ámbito de la modificación, con el fin de resolver los conflictos descritos, pasando de 27.303,35 m²t del PGOU a 32.530,24 m²t en la propuesta.

- La gestión se concreta mediante actuaciones aisladas. Se realiza un estudio de los ámbitos de las distintas Actuaciones de forma que se garantice la necesaria urbanización del conjunto del ámbito.

- Se plantea la posibilidad de ocupar el subsuelo público para aparcamientos, vinculados a las futuras edificaciones bajo zonas peatonales y/o zonas verdes, dependiendo de las circunstancias del subsuelo de la zona.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Se aumenta la superfície de zones verdes y zonas peatonales en el ámbito de la Modificación, pasando de los 2.701,16 m²s, del PGOU vigente a 4.010,71 m²s.

TERCERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València del Eje Zapadores, instada por la mercantil Merino y Terrasa SLP, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio de Patrimonio.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Ministerio de Interior. Dirección General de Policía.
- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos de La Plata, la Asociación de Vecinos Rovella-Fuente San Luis, y la Asociación de Vecinos Cultural del Barrio de Monteolivete, en calidad de público interesado.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2021-000111-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del PGOU per a canvi d'ús de parcel·la dotacional GIS-5 en l'av. del Port, 269.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PRIMERO. El 30 de marzo de 2021, tuvo entrada escrito con núm. Registro I-118 2021-0056533 presentado por la mercantil Barreira Arte y Diseño, SL, en el que solicita iniciar la tramitación de la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la av. del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), adjuntando el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE) y Borrador de Plan, y en fechas posteriores (el 02/06/21) los anexos referidos al Informe de Impacto de Género y el Informe del Impacto Normativo en la Infancia, Familia y Adolescencia.

SEGUNDO. Con carácter previo a la admisión a trámite de la citada solicitud, se emitió informe previo acerca de la viabilidad de la misma por el Servicio de Planeamiento el 30 de abril 2021.

TERCERO. El 2 de junio de 2021, se solicitó informe al Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, en cumplimiento del artículo 6.4,b) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, para que determine si la modificación planteada tiene o no incidencia en el paisaje, a los efectos de la exigencia o no de un Estudio de Integración Paisajística.

CUARTO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 5 de mayo de 2021, se inicia el procedimiento ambiental de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial).

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de julio de 2021, acuerda la admisión a trámite de la documentación relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial) acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme disponía el artículo 51.1 de la derogada Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (actualmente artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell), durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), instada por la mercantil Barreira Arte y Diseño S.L, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SÉPTIMO. El 17 de septiembre de 2021 (RGE: I-00118-2021-164904-00) se presentó nueva documentación que recoge las consideraciones del Informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje de 26//07/21.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ámbito la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), afecta a un solar edificado situado en un área urbana consolidada por la edificación y urbanización, en el núcleo histórico del Grao de València, cercano al final de la Avenida del Puerto, que desemboca en el amplio espacio abierto de la dársena interior.

El ámbito de la actuación comprende una única parcela con una superficie de 542,87 m², con referencia catastral 9315406YJ2791E0001JW, y con superficie construida de 1.704 m² que actualmente tiene asignada la categoría de Infraestructura Básica y de Servicios, GIS-5, Servicio Central de Telecomunicaciones; es decir, tiene carácter dotacional público.

Sus límites son: al Norte: plaza del Mercado Nuevo; al Sur: avenida del Puerto; al Este: resto de la manzana urbana en que se encuentra; al Oeste: calle Abastos.

SEGUNDO. El objeto de esta Modificación Puntual del PGOU consiste en el cambio de uso de la parcela GIS-5 a un uso dotacional privado (terciario especial), con el fin de permitir dentro de este uso general un régimen de usos pormenorizados asimilado a los definidos como usos terciarios especiales según el artículo 37 de la LOTUP, es decir, educativo-cultural, deportivo-recreativo y sanitario-asistencial.

La Modificación tiene carácter estructural, ya que la parcela actualmente está calificada como Sistema General Infraestructura Básica de Servicios GIS-5, por lo que su aprobación definitiva corresponde al órgano autonómico competente.

TERCERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la avenida del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la avenida del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), instada por la mercantil Barreira Arte y Diseño, SL, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- Dirección General de Aviación Civil.
- Dirección General de la Costa y el Mar.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardinería Sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas

- Servicio del Ciclo Integral del Agua.

- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos Baleares-Grao, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, y a Telefónica, SA, en calidad de público interesado.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2021-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la Modificació del PGOU relativa al canvi de qualificació detallada d'educativocultural a servei públic del centre Juan de Dios Montañés, de Russafa.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 6 de mayo de 2021, por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (en adelante, IVASS) (RGE: I-00118-2021-0080899) se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de PGOU Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa, consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE) y Borrador de Plan, así como autorización del propietario del inmueble para que el IVASS promueva la modificación de planeamiento, renunciando a cualquier pretensión de indemnización o carga que pudiera derivarse de una solicitud de expropiación por la modificación de planeamiento planteada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGUNDO. Previo a iniciar el procedimiento, el Ayuntamiento solicitó emisión de informe a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte al afectar la modificación a un cambio en el sistema local educativo-cultural (EC); informe que fue remitido el 8 de julio de 2021 (RGE: 00110-2021-027932) de carácter favorable, puesto que la modificación no conlleva alteración de la población escolar prevista para el municipio, no afectando a los equipamientos de uso educativo público destinados a centros que imparten los niveles educativos obligatorios (educación primaria y secundaria), ni a las reservas de suelo público previstas para tal fin.

TERCERO. El 13 de julio de 2021, el Servicio de Planeamiento emite informe favorable para el inicio de la fase ambiental de la actuación propuesta, indicando deficiencias en la documentación presentada que pueden ser corregidas antes de iniciar el trámite de información pública de la fase urbanística.

CUARTO. Mediante moción de la cuarta teniente de alcalde de 19 de julio de 2021, se inicia el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del TRLOTUP.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación del PGOU relativa al cambio de calificación pormenorizada de educativo-cultural a servicio público del centro Juan de Dios Montañés, de Ruzafa, instada por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

SEXTO. El 13 de septiembre de 2021 (RGE: I-00118-2021-161852-00) se presenta por el IVASS nueva documentación que recoge las consideraciones del Informe del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire de 06/08/21.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ámbito de la Modificación Puntual de PGOU Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés, de Ruzafa, se encuentra en el distrito de Eixample, barrio de Ruzafa y abarca todo el Centro Juan de Dios Montañés y Álvarez de València, sito en la C/ Pintor Salvador Abril nº 25 de València, contando con una superficie de parcela de 1.404 m² y una superficie total construida de 1.773 m².

SEGUNDO. El objeto de esta Modificación Puntual de PGOU es el cambio de calificación pormenorizada del Centro Juan de Dios Montañés y Álvarez de Ruzafa, situado en la C/ Pintor Salvador Abril, 25, pasando de Sistema Local Educativo-Cultural (EC), a Sistema Local de Servicios Públicos SP, con categorías permitidas SP-3 Sanitario asistencial y SP-4 Administrativo-Institucional, en atención al programa de necesidades del IVASS, que es permitir compatibilizar el uso en dicha parcela de un Centro de Atención Temprana (CAT), un Centro de Recursos para la integración a la vida independiente de personas con diversidad funcional y albergar las dependencias de la Unidad Administrativa de Tutelas del IVASS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TERCERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación del PGOU relativa al cambio de calificación pormenorizada de educativo-cultural a servicio público del centro Juan de Dios Montañés, de Ruzafa, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación del PGOU relativa al cambio de calificación pormenorizada de educativo-cultural a servicio público del centro Juan de Dios Montañés, de Ruzafa, instada por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Educación.
- Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes.
- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Notificar el inicio de la fase de consulta a la Plataforma per Russafa, a la Asociación de Vecinos Ruzafa-Gran Vía, a la Asociación de Comerciante Ruzafa-Gran Vía, y a Don *****, en calidad de público interesado.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03502-2006-000211-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa declarar desert el concurs tramitat per a l'adjudicació del Programa d'Actuació Integrada de gestió indirecta per al desenvolupament de la Unitat d'Execució 22 del PEPRI del barri del Carne.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 2 regidors del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents en la sessió.

ACORD

«En cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. En fecha 02.06.2006 la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Barrio del Carmen presentó solicitud de inicio de un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada por gestión indirecta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGUNDO. Por acuerdo plenario de fecha 27.04.2007 se aprobó el inicio de un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada por gestión indirecta, así como las bases particulares reguladoras del concurso para la selección y adjudicación del programa de actuación integrada de la Unidad de Ejecución 22 del barrio del Carmen.

TERCERO. En fecha 10 de enero de 2008 por el concejal delegado de Urbanismo y Vivienda se solicita a la Dirección General de Obras Públicas, a través de su oficina RIVA, redactora en su día del documento de planeamiento, resuelva la corrección de errores aritméticos detectados.

Por acuerdo plenario de fecha 25.01.2008 se estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 PEPRI del Carmen contra el acuerdo plenario de 27.04.2007 y la aprobación de las bases particulares reguladoras del concurso para la selección y adjudicación del programa de actuación integrada de la Unidad de Ejecución 22 del barrio del Carmen, modificándose las Bases Particulares en relación con los parámetros urbanísticos contenidos en la Base V, según informes de los técnicos municipales y de la Oficina RIVA de fechas 17 y 20 diciembre, indicando la doble calificación SP.Dsc/RPF de la parcela no protegida recayente a la calle Gutenberg, publicándose en el DOGV de fecha 14.03.2008.

CUARTO. En fecha 06.10.2008 la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 PEPRI del Carmen formula propuesta de programa para la urbanización de la Unidad de Ejecución 22 del barrio del Carmen, adjuntando la Alternativa Técnica, la Memoria del Programa y la identificación del documento de planeamiento, sometándose a información pública en fecha 29.10.2008 mediante su publicación en el DOGV.

QUINTO. La Comisión Territorial de Urbanismo acuerda en fecha 27.10.2008 que la citada corrección de errores debe tramitarse conforme a una modificación del Plan Especial y no como una corrección de errores, así como que se había procedido a la devolución del expediente de corrección de errores a la Oficina RIVA (redactora del documento de Planeamiento) para que fuera tramitado conforme a una modificación del Plan Especial según el procedimiento establecido, y no como una corrección de errores.

SEXTO. Finalmente la citada modificación del PEPRI se sometió a información pública por acuerdo del Pleno de 25.04.2014 (DOCV de 10.06.2014 y *Levante* de 31.05.2014), siendo provisionalmente aprobada por acuerdo plenario de 31.03.2016. En fecha 19 de mayo de 2016 es remitido el documento a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y por la Comisión Territorial de Urbanismo se informa en fecha 9 de febrero de 2017 que el Ayuntamiento debe someter la Modificación del PEPRI del Barrio del Carmen en el ámbito de su Unidad de Ejecución 22 al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

SÉPTIMO. En fecha 20 de abril de 2017 se aprueba por la Junta de Gobierno Local admitir a trámite el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica así como someter a consulta de los servicios municipales competentes, organismos y personas interesadas, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2017 se aprueba el informe ambiental y territorial estratégico por procedimiento simplificado de la modificación del PEPRI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



del barrio del Carmen en la UE 22, remitiéndose a la citada Consellería interesando su aprobación definitiva.

OCTAVO. Por Acuerdo Plenario de 28 de junio de 2018 se inició el proceso de consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas respecto del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, y se suspendió la tramitación de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación integrada en el citado ámbito, notificándose dicha suspensión a la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Barrio del Carmen en fecha 16 de julio de 2018.

NOVENO. En fecha 18.03.2020 entró en vigor el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, que, aunque mantiene la Unidad de Ejecución 22 del Carmen, modifica su configuración urbanística respecto al planeamiento anterior del PEPRI del Carmen, según informe del técnico municipal de fecha 13.03.2020, por lo que la alternativa técnica del programa presentada en su día no se ajusta a la nueva ordenación con una nueva ficha de gestión.

DÉCIMO. Notificado dicho informe a la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 PEPRI del Carmen con vista del expediente por un plazo de 15 días previo a resolver sobre la viabilidad del mismo, por el interesado se presenta escrito de alegaciones en fecha 16.09.2020 en el que concluye efectuando reclamación formal al Ayuntamiento de València de aquellos gastos asumidos por la AIU en relación con la alternativa técnica de PAI presentado en su día, reintegrando los mismos o buscando una fórmula que permita su compensación en la forma que las partes convengan, adjuntando factura BTVA 9/08 de fecha 17 de octubre de 2008 de honorarios profesionales de Bufete Tormo & Valdecabres, SL, por importe 32.472,16 € y factura número 23 de fecha 6 de octubre de 2008 del Arquitecto Francisco Serrano Rubio, por importe de 121.200,00 €.

UNDÉCIMO. A la vista de la reclamación presentada se solicita informe técnico, que es emitido en fecha 23.09.2020, en el que se indica que se deben aportar los honorarios técnicos devengados por la memoria del programa y la redacción de los distintos proyectos técnicos de derribos, urbanización, estudio de seguridad y salud, control de calidad, debiendo especificar los correspondientes a cada proyecto de forma individualizada, ajustados a las bases regladoras para formular el programa.

DECIMOSEGUNDO. Tras ser requerido para aportar la documentación indicada en el citado informe técnico, en fechas 28.09 y 08.10.2020 por la representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 PEPRI del Carmen se presenta documentación complementaria.

DECIMOTERCERO. A la vista de la nueva documentación, y solicitado informe técnico, éste informa en fecha 5 de noviembre de 2020 en el siguiente sentido:

'El punto 7 de las Bases Generales (BOP 11.10.2006) establecen el Contenido de la Proposición Jurídico Económica, apartado 2.2) 'Coste de proyectos (CP) El importe de los honorarios técnicos no podrá superar en ningún caso el máximo establecido en las tablas orientativas que se encuentren vigentes, aprobadas por el respectivo Colegio Oficial.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En el expediente constan los proyectos desde el año 2008, a los que hace alusión el interesado y ha solicitado:

1. Proyecto de Urbanización: 44.615 €.
2. Proyecto de Derribos: 30.770 €.
3. Programa de Imagen Urbana-Ordenanzas Gráficas. Imágenes en Renders: 44.615 €.

Las últimas tablas orientativas de que se dispone son los Baremos Orientativos del año 2006 del COACV la Comunidad Valenciana y 2007 del COAM, ya que no existen baremos de honorarios desde su derogación en el año 2007.

A la vista de todo lo expuesto y habida cuenta de la existencia de tablas orientativas de honorarios en el año 2006 y 2007, se hace un comparativo para los costes del proyecto de urbanización y derribos, estimándose como más adecuada las tablas del COACV (excluido IVA):

1. Coste de Proyecto de Urbanización: 12.208,88 €.
2. Coste de Proyecto de Derribos: 18.417 €.

En cuanto al coste del Programa de Imagen Urbana-Ordenanzas Gráficas, no se ha observado baremo orientativo en las tablas. No obstante, el interesado lo asimila al proyecto de urbanización, ya que presenta el mismo coste.

Coste Programa de Imagen Urbana-Ordenanzas Gráficas. Imágenes en Renders: 12.208,88 €.

Asimismo, actualizamos los costes con el IPC entre los periodos enero 2006 (emisión tablas) y octubre 2008 (fecha proyectos). Según la base del INE éste es del 10 %. Por lo tanto, los costes de los honorarios de los proyectos solicitados serían (excluido IVA):

1. Coste de Proyecto de Urbanización: 13.430 €.
2. Coste de Proyecto de Derribos: 20.260 €.

Coste Programa de Imagen Urbana-Ordenanzas Gráficas. Imágenes en Renders: 13.430 €.

DECIMOCUARTO. En fecha 8 de febrero se emite informe por la oficina administrativa en relación con los gastos reclamados en la factura BTVA 9/08 de fecha 17 de octubre de 2008, del Bufete de Abogados Tormo&Valdecabres en el que se indica que:

'Visto los escritos presentados por D. Francisco Rojas Fuster, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Barrio del Carmen, relativos a los gastos asumidos y efectivamente ejecutados, en relación con la alternativa técnica de PAI de la UE 22 del PEPRI del Barrio del Carmen presentada en su día, tanto del arquitecto D. Francisco Serrano y el Bufete Tormo&Valdecabres, y en lo que se refiere a los gastos del bufete de abogados, estudiado el Baremo de Orientación de Honorarios Profesionales del año

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2008, del Consejo Valenciano de Colegio de Abogados, vigente en el momento de emisión de la factura, se informa que :

En el título IV de citado Baremo de Orientación de Honorarios Profesionales, relativo a la intervención profesional ante la administración y ante la jurisdicción contencioso-administrativa, se establece en el capítulo III, en relación con las actuaciones en materia de ordenación y programación territorial y urbanística, artículo 163 A) y B) :

'Artículo 163 A). El asesoramiento e intervención del abogado en la redacción de los instrumentos de ordenación y programación territorial y urbanística, y de proyectos para la declaración de interés comunitario, así como de sus revisiones y modificaciones, comportará, en todo caso, la asunción por este:

1. La dirección y supervisión del instrumento que sea su objeto, desde la competencia profesional del especialista en derecho, debiendo entenderse alcanza necesariamente dicha dirección y supervisión al conjunto de los documentos y determinaciones que lo integran. La citada dirección y supervisión impone al abogado, no sólo la directriz jurídica en su redacción y el control y fiscalización del resultado final de los trabajos, sino también la emisión de informes y dictámenes que precise la resolución alegaciones y recursos contra las resoluciones y acuerdos administrativos que deban adoptarse para su aprobación, en tanto dichas resoluciones y acuerdos no pongan fin a la vía administrativa.

2. Adicionalmente, como mínimo, la redacción de la documentación normativa, de carácter no gráfico, que deba formar partes del instrumento, así como la justificación de cumplimiento y aplicación de los preceptos legales y reglamentarios, y la obtención de datos que consten en registros públicos administrativos e inmobiliarios – cuando tales datos deban ser tomados en consideración.

3. También, en todo caso, la redacción de Convenios y Propositiones Económico-Financieras que deban formar parte del instrumento. El asesoramiento e intervención podrá prestarse por uno o por varios abogados de forma colegiada, y podrá desarrollarse en misión completa (entendiéndose tal si se concreta a todos los instrumentos que exijan su participación, entre los que integren una misma iniciativa), o en misión parcial (entendiéndose tal si se concreta solo a una parte de los trabajos).

B) Por el asesoramiento e intervención del abogado, se percibirán, si se desarrollan los trabajos en misión completa, los honorarios que resulten, considerando como totales de redacción del equipo redactor los fijados según Baremo vigente de Referencia de Honorarios en Trabajos de Urbanismo, aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

Si el baremo de referencia no estableciera previsión de Honorarios para un determinado instrumento, se hará su estimación discrecionalmente en atención a la entidad y complejidad de los trabajos.

Cuando un mismo instrumento contenga documentos y determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada y no derive del baremo aplicado imputación parcial de Honorarios a una y otra, se estimarán distribuidos entre ambas por mitades.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Respecto a los conceptos contenidos en su escrito, hay que distinguir, el punto primero Memoria del Programa de Actuación Integrada, Redacción de Proposición Jurídico Económica y Propuesta de Borrador de Convenio Urbanístico cuantificado por el interesado en un importe de 8.763,5 €, se informa que en aplicación del Baremo de Referencia de Honorarios en Trabajos de Urbanismo, aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, que establece en la Gestión de Programas, Documentos de Refundición Alternativa Técnica, ' La determinación de honorarios se realizará, atendiendo a los diversos grados de complejidad y dedicación que puedan presentar estos trabajos, recomendándose que asciendan al 15 por cien de la suma de los honorarios por redacción de los distintos documentos que integran el programa, con un mínimo de 3.750€ ' .

Según el informe técnico de la sección técnica de Gestión de Centro Histórico de fecha 5-11 2021 los costes de los honorarios de Arquitecto, actualizados, deben ser los siguientes :

Coste de Proyecto de Urbanización: 13.430 €.

Coste de Proyecto de derribos: 20.260 €.

Coste de Programa Imagen Urbana-Ordenanzas Gráficas. Imágenes en Renders: 13.430 €.

Total: 47.120 €.

15 % s/47.120 = 7.068 €.

Asimismo, el citado Baremo de Referencia de Honorarios en Trabajos de Urbanismo, establece en relación con la Proposición Económico-Financiera y Convenio Regulador que 'La determinación de honorarios se realizará, atendiendo a los diversos grados de complejidad y dedicación que puedan presentar estos trabajos, recomendándose que asciendan al 20 por cien de los honorarios por redacción del anteproyecto de urbanización, con un mínimo de 1.900 € .

Siguiendo con el Baremo de Referencia de Honorarios en Trabajos de Urbanismo, aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, en el apartado Proyecto de Urbanización in fine, se establece que 'Se recomienda que los honorarios relativos a proyectos de urbanización se distribuyan de la siguiente forma: anteproyecto: 1/3; proyecto: 1/3; dirección de obra: 1/3', esto es 1/3 S 13.430 € =4.029 €.

20 % s/ Anteproyecto urbanización: 20% s/ 4.029= 805,80 €.

Total 7.068 + 805,80 = 7.873,80 €.

Teniendo en cuenta lo regulado en el Baremo de Referencia 'Se recomienda que los honorarios relativos a éstos trabajos, excepto los proyectos de urbanización, se distribuyan de la siguiente forma: firma encargo e inicio de los trabajos: 20%; entrega documento para tramitación: 50%; aprobación definitiva o equivalente: 30 %'.

FASES ENCARGO = Firma.....20 %

Entrega Documento..... 50 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Aprobación definitiva..... 30 %

La parte correspondiente a la aprobación definitiva queda excluida por no haber alcanzado el expediente administrativo esta fase, por tanto solo es válido el 70 %:

70% s/ 7.873,80 = 5.511,66 €.

Respecto del resto de conceptos solicitados:

a) Recurso de reposición formulado a las bases particulares: 650 €.

El artículo 190 del Baremo de Orientación de Honorarios Profesionales del colegio de abogados establece respecto del recurso potestativo de reposición de cuantía indeterminada que se fijarán discrecionalmente, en función de la complejidad e importancia del asunto. Se determina como criterio orientador la cantidad de 200 €. En consecuencia, analizado el contenido del documento se concluye que el importe solicitado es adecuado.

b) Solicitud al Ayto de València para el inicio de procedimiento de concurso de desarrollo y ejecución del programa de actuación integrada por medio de gestión indirecta de la Unidad de ejecución 22 del PEPRI del Carmen: 500 €.

c) Escrito de solicitud de información sobre los titulares afectados a la oficina del catastro de València: 500 €.

d) Redacción de documentos jurídico administrativos de tramitación del programa: 16.086,50 €:

- minuta notarial de Acta de Protocolización y exposición de la Alternativa técnica del PAI.

- información pública de los documentos del programa de actuación integrada de la UE 22 otorgada ante el notario de València D. Carlos Pascual de Miguel.

- minuta notarial de Acta de remisión de avisos a los titulares catastrales afectados por el PAI, otorgada ante el notario de València, D. Carlos Pascual de Miguel.

- redacción de anuncios. Anuncio de información pública de los documentos de ordenación de la Alternativa Técnica UE 22 PEPRI del Carmen para publicación en *El Mundo* y en el DOGV.

Sobre los conceptos de los apartados b), c) y d) hay que hacer constar que en el Baremo de Orientación del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados de 2008, se establece en el artículo 163 A) 1, 2 y 3 las funciones del abogado en la redacción de los instrumentos de programación urbanística, entre las que se encuentra la dirección y supervisión del conjunto de los documentos y determinaciones que integran el programa, incluyendo según el apartado 2 del citado artículo la obtención de datos que consten en los registros públicos administrativos e inmobiliarios, no estableciéndose para todo este conjunto de documentos jurídicos previsión de honorarios, a diferencia de lo que ocurre en los documentos arriba citados de memoria, convenio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



y proposición económico financiera, para los que el propio artículo 163.B) remite al Baremo vigente de Referencia de Honorarios en Trabajos de Urbanismo del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana. En ese sentido, habiéndose presentado las correspondientes facturas, se estima que son adecuados.

Por todo ello, se informa que procede el reintegro de los gastos justificados por la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Barrio del Carmen en concepto de honorarios de abogado, la cantidad de 23.248,16 €.'

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Disposición Transitoria Primera del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, establece que los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública antes del 20 de agosto de 2014, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.

En fecha 29 de octubre de 2008, se sometió a información pública la Alternativa Técnica de Programa de la Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Barrio del Carmen, en la manzana de las calles Guillem de Castro, Liria y Gutenberg. En consecuencia, le es de aplicación al presente expediente de programación lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en adelante LUV.

SEGUNDO. El artículo 118.1 de la LUV posibilita la gestión indirecta de los programas de actuación integrada a través de los particulares, sean o no propietarios de los terrenos. Asimismo el apartado 2 del citado artículo dispone que tienen derecho a promover la transformación urbanística del suelo.

TERCERO. El artículo 130 de la LUV establece respecto del Inicio del procedimiento:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 15.i) 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, y 118.2 de la presente Ley, toda persona, sea o no propietaria de los terrenos, puede solicitar del Alcalde que inicie un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada por medio de gestión indirecta, describiendo y enunciando brevemente los motivos de su petición.

El art. 130.6 de la LUV dispone que el Ayuntamiento podrá igualmente acordar de oficio, sin necesidad de petición particular, la gestión indirecta de una actuación integrada mediante la convocatoria de un concurso , aprobándose las bases particulares reguladoras del mismo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de abril de 2007, acordó iniciar el procedimiento para la gestión indirecta del programa de actuación integrada en el ámbito de la UE 22 del PEPRI Barrio el Carmen y aprobó las Bases Particulares reguladoras del concurso para la selección, y adjudicación del programa. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de 2008, modificó las Bases rectificando determinados parámetros urbanísticos, además de otros aspectos derivados de los mismos en la Base IV y XVIII, quedando aprobadas en dichos términos, manteniéndose los demás extremos del acuerdo plenario de 27 de abril de 2007.

CUARTO. El artículo 101. 2 de la LUV establece que el acto administrativo por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El art. 101.5. de la LUV dispone que, en cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento.

Artículo 103. De la LUV dispone que la suspensión de licencias implicará, también, la de los acuerdos aprobatorios de nuevos Programas en la zona afectada. Los Programas ya aprobados y aún vigentes, antes de la suspensión de las licencias, no se verán afectados por ésta, salvo que al acordarla así se haga constar expresamente, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

Por acuerdo plenario de 28 de junio de 2018 se inició el proceso de consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas respecto del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, y se suspendió la tramitación de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación integrada en el citado ámbito.

QUINTO. Artículo 110. Obligatoriedad de los Planes y Programas. 1. Los particulares, al igual que la Administración, quedarán obligados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ordenación urbanística aplicable y en los Planes o Programas, Normas y ordenanzas municipales aprobadas con arreglo a la misma.

El Plan Especial de Ciutat Vella fue aprobado en 13 de febrero de 2020, BOP 26 de febrero de 2020, resultando el programa incompatible con la nueva ordenación y la ficha de gestión.

SEXTO. El artículo 137.3 de la LUV dispone que el Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

SÉPTIMO. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su artículo 25.5 establece que 'Cuando la legislación urbanística abra a los particulares la iniciativa de los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación o de ejecución urbanística, el incumplimiento del deber resolver dentro del plazo máximo establecido dará lugar a indemnización a los interesados por el importe de los gastos en que hayan incurrido para la presentación de sus solicitudes, salvo en los casos en que deban entenderse aprobados o resueltos favorablemente por silencio administrativo de conformidad con la legislación aplicable'.

No existe en la legislación urbanística valenciana establecido el plazo máximo para resolver los programas de actuación integrada, por lo que no se considera que se trate de un supuesto indemnizatorio contemplado en el citado precepto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



OCTAVO. El artículo 137. 5 de la LUV dispone que si la alternativa técnica acompaña planes de desarrollo que modifiquen la ordenación estructural, la aprobación municipal se entenderá provisional y no legitimará el despliegue y ejecución del Programa de actuación integrada hasta la aprobación definitiva del plan correspondiente por dicha Conselleria. El acuerdo de adjudicación se entenderá, en todo caso, condicionado a la mencionada aprobación definitiva. En el supuesto de denegación de la aprobación definitiva por el órgano competente de la Generalitat, el adjudicatario del Programa de actuación integrada tendrá derecho a que el ayuntamiento reintegre los gastos ocasionados por la redacción de proyectos.

El supuesto indemnizatorio previsto en el citado precepto se refiere exclusivamente a los programas con aprobación municipal provisional a los que el órgano competente deniega la aprobación definitiva, no siendo éste tampoco el supuesto indemnizatorio. De igual forma que no es el supuesto el antes citado artículo 103 de la LUV que establece las indemnizaciones que procedan, solamente para aquellos programas aprobados y vigentes que se vean afectados por la suspensión por cambio de planeamiento.

NOVENO. El artículo 119.4. de la LUV dispone que la relación entre el urbanizador y la administración actuante se rige por lo establecido en la presente Ley, aplicándose supletoriamente las disposiciones contenidas en el título IV del libro II del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 'Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley', dispone en su apartado 1 que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

El artículo 214.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que son causas de resolución de los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios..... el desistimiento o la suspensión de contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor.

El artículo 215.1 del mismo texto legal establece que la resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

A tal efecto, como ya se ha indicado el Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de fecha 27.04.2007 aprobó el inicio de un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada por gestión indirecta, así como las bases particulares reguladoras del concurso para la selección y adjudicación del programa de actuación integrada de la Unidad de Ejecución 22 del barrio del Carmen. Sin embargo en fecha 18.03.2020 entró en vigor el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella que, aunque mantiene la Unidad de Ejecución 22 del Carmen, modifica su configuración urbanística respecto al planeamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



anterior del PEPRI del barrio del Carmen, según informe del técnico municipal de fecha 13.03.2020, por lo que la alternativa técnica del programa presentado en su día no se ajusta a la nueva ordenación con una nueva ficha de gestión.

DÉCIMO. Las Bases Generales (BOP 11-10-2006) establecen en su punto 7ª. Contenido de la Proposición Jurídico económica, apartado 2.2) 'Coste de proyectos (CP) ... El importe de los honorarios técnicos no podrá superar en ningún caso el máximo establecido en las tablas orientativas que se encuentren vigentes, aprobadas por el respectivo Colegio Oficial'.

Según los cálculos efectuados por el técnico municipal, teniendo en cuenta las tablas del COAV de 2006 y actualizando los costes con el IPC entre los períodos enero 2006 y octubre 2008, que según el INE es del 10 %, los costes de los honorarios serían, excluido IVA : 47.120 €.

En relación con los honorarios de Bufete Tormo & Valdecabres Abogados, y dado que consta justificación parcial de la adecuación de los honorarios presentados en la factura BTVA 9/08 de fecha 17 octubre 2008 al Baremo de Orientación de Honorarios Profesionales del año 2008, del Consejo Valenciano de Colegio de Abogados, vigente en el momento de emisión de la factura, se estima procedente el reintegro de parte de los gastos solicitados, ascendiendo dicho reintegro a un importe de 23.248,16 €, excluido IVA.

DECIMOPRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

DECIMOSEGUNDO. La competencia para aprobar los instrumentos de ordenación corresponde al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Corresponde igualmente al Pleno la competencia para la aprobación y adjudicación de los Programas de Actuación Integrada, conforme al artículo 137 de la LUV en relación con el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Declarar desierto el concurso tramitado para la adjudicación de un programa de actuación integrada de gestión indirecta para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del barrio del Carmen, al no haberse presentado ninguna alternativa técnica acorde a las determinación urbanísticas establecidas en el planeamiento vigente, Plan Especial de Protección de Ciutat Vella.

SEGUNDO. Declarar que procede el reintegro, a favor del licitador Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 PEPRI del Carmen, de determinados gastos incurridos en la elaboración de los documentos técnicos y jurídicos de la alternativa técnica del programa de actuación integrada para el desarrollo de la referida Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Barrio del Carmen, en la cantidad de SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (70.368,16 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.1 en relación con el artículo 214.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicables supletoriamente según el artículo 119.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.»

11	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00401-2021-000079-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte dels permisos per naixement i adopció de regidores i regidor de la corporació, respectivament.		

«HECHOS

Primero. Con fecha 30 de julio el Servicio de Personal ha remitido las comunicaciones sobre la reciente maternidad de las concejalas Sandra Gómez López y M^a José Catalá Verdet y la adopción del concejal Carlos Galiana Llorens. Esta última comunicación se completa con otra posterior de 2 de septiembre.

Segundo. Características de los cargos que ocupan las concejalas Sra. Sandra Gómez López y Sra. M^a José Catalá Verdet, así como el concejal Sr. Carlos Galiana Llorens.

La concejala Sandra Gómez López ostenta entre otros cargos el de vicealcaldesa (1^a teniente de alcalde) del Ayuntamiento de València, portavoz del Grupo Socialista, titular del Área de Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda, y presidenta de la Comisión Informativa de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad. Ejerce sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con alta en el régimen general de la Seguridad Social, como establece la legislación local vigente.

La concejala M^a José Catalá Verdet ostenta el cargo de concejala y portavoz del Grupo Popular. Ejerce sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con alta en el régimen general de la Seguridad Social, como establece la legislación local vigente.

El concejal Sr. Carlos Galiana Llorens ostenta entre otros cargos el de tercer teniente de alcalde, portavoz del Grupo Compromís, titular del Área de Educación, Cultura y Deportes y concejal delegado de Cultura Festiva. Ejerce sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con alta en el régimen general de la Seguridad Social, como establece la legislación local vigente.

Tercero. Situación de permiso por nacimiento o por adopción.

La Sra. Gómez López ha comunicado al Ayuntamiento que ha solicitado la prestación por nacimiento durante el periodo de 3 de junio a 22 de septiembre de 2021.

La Sra. Catalá Verdet ha comunicado al Ayuntamiento que ha solicitado la prestación por nacimiento durante el periodo de 25 de junio a 5 de agosto de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El Sr. Galiana Llorens ha comunicado al Ayuntamiento que ha solicitado la prestación por adopción en cuanto al disfrute obligatorio del primer periodo desde el periodo de 27 de julio a 6 de septiembre de 2021. Posteriormente ha comunicado un segundo periodo que comprende del 7 de septiembre al 15 de noviembre.

En todos los casos, en mayor o menor medida, estas prestaciones influyen en el régimen retributivo municipal de dedicación exclusiva y el Pleno que lo aprobó en su día debe tener conocimiento oficial de la situación, aunque la misma pudiera haber concluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Sobre la situación personal de permiso por nacimiento o por adopción.

Los concejales y las concejalas, al no ser personal funcionario ni personal laboral al servicio de la Administración, no están sujetas obligatoriamente al régimen jurídico de los permisos por maternidad o paternidad, o adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, a los que se refieren el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP) o el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, TRET).

Por lo tanto, no le será de aplicación necesaria el régimen de permisos (obligatorios o no) a los que se refieren estas normas, con la redacción que les dio el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de Medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, que para el año 2021 se establecen de la siguiente manera:

'.../...

En el caso de nacimiento, la madre biológica disfrutará completamente de los periodos de suspensión regulados en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, desde su entrada en vigor.

.../...

A partir de 1 de enero de 2021, cada progenitor disfrutará de igual periodo de suspensión del contrato de trabajo, incluyendo seis semanas de permiso obligatorio para cada uno de ellos, siendo de aplicación íntegra la nueva regulación dispuesta en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo.

.../...

c) A partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, en el caso de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, cada progenitor dispondrá de un periodo de suspensión de seis semanas a disfrutar a tiempo completo de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. Junto a las seis semanas de disfrute obligatorio, los progenitores/as podrán disponer de un total de doce semanas de disfrute voluntario que deberán disfrutar de forma ininterrumpida dentro de los doce meses siguientes a la resolución judicial por la que se constituya la adopción o bien a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.5. Cada progenitor podrá disfrutar individualmente de un máximo de diez semanas sobre las doce semanas totales de disfrute voluntario, quedando las restantes sobre el total de las doce semanas a disposición del otro progenitor. Cuando los dos progenitores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, ésta podrá limitar el disfrute simultáneo de las doce semanas voluntarias por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito

.../...

A partir de 1 de enero de 2021, cada progenitor disfrutará de igual periodo de suspensión del contrato de trabajo, incluyendo seis semanas de permiso obligatorio para cada uno de ellos, siendo de aplicación íntegra la nueva regulación dispuesta en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo.

Eso no obsta para que aunque no sea de aplicación obligatoria, se pueda optar al régimen de permisos que se establecen en las mencionadas normas de forma voluntaria.

Es decir, las concejalas y los concejales podrán optar por no acogerse o acogerse voluntariamente a los permisos que prevé la legislación vigente para trabajadoras o empleadas públicas en su totalidad o en parte, como señalaremos seguidamente.

Segundo. Aplicación de los beneficios previstos en la legislación de la Seguridad Social.

Como se ha dicho, la naturaleza jurídica de la relación estatutaria que une a concejales y concejalas con el Ayuntamiento no es la propia de una relación de empleo, no existe relación laboral ni funcionarial, si bien es cierto que esta relación estatutaria, para aquellos que ejercen el cargo con dedicación exclusiva o parcial retribuida, se asemeja a una relación laboral con el objetivo de procurar a éstos determinadas protecciones sociales, tal como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales, que señala:

“...aunque los indicados cargos no pueden ser considerados propiamente trabajadores por cuenta ajena, es lo cierto, no obstante, que la situación en que se encuentran los mismos cuando pierden el cargo es bastante similar a la que se encuentra un trabajador por cuenta ajena cuando pierde su trabajo; en ambos casos, la consecuencia inmediata que se produce es que se pierde la retribución que llevaba aparejada la actividad que se venía realizando y se deja de realizar.”

Además, los concejales y concejalas dadas de alta en el régimen general de la Seguridad Social (las que ejercen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial) pueden acogerse, como si de un trabajador o trabajadora o de una persona empleada pública se tratase, a los beneficios previstos en los artículos 177 y siguientes del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, TRLGSS) que le reconocen el derecho de pago de su salario durante el permiso de maternidad. El mencionado artículo indica que los períodos de descanso que por tales situaciones se disfruten son remunerados, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4º, 5º y 6º del artículo 48 del TRET y en el art. 49. a) y b) del TREBEP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El artículo 177 (Situaciones protegidas) del mencionado TRLGSS delimita que ha de entenderse por prestación por nacimiento o cuidado de menor:

A efectos de la prestación por nacimiento y cuidado de menor prevista en esta sección, se consideran situaciones protegidas el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción y el acogimiento familiar, de conformidad con el Código Civil o las leyes civiles de las comunidades autónomas que lo regulen, siempre que, en este último caso, su duración no sea inferior a un año, durante los períodos de descanso que por tales situaciones se disfruten, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 49.a), b) y c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Distinción entre baja y permiso.

Se ha de destacar que la situación de permiso por nacimiento o adopción no es propiamente una baja médica o por enfermedad, sino que se trata de un permiso o un descanso conforme establece el artículo 178 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (TRLGSS), según el cual serán beneficiarios del subsidio por maternidad las personas incluidas en este Régimen General, cualquiera que sea su sexo, que disfruten de los descansos referidos en el artículo anterior...

Otra cuestión es que por motivos de salud fuera necesaria o se prescribiera una baja médica (Incapacidad Laboral Temporal).

Por tanto, nada parece impedir que las concejalas, durante su permiso o descanso maternal, o al concejal durante el permiso por adopción, ejerzan aquellas funciones puntuales y esenciales propias de su condición de concejal o concejala si consideran que las puede realizar y no son retribuidas con cargo a la Administración. Si se tratara de una baja por enfermedad, sí deberían tenerse en consideración las posibles consecuencias que las actuaciones o trabajos pudieran tener en cuanto a la recuperación, aunque también podrían ejercer funciones esenciales como el derecho a participar (presencial o a distancia) y votar en los órganos colegiados si la situación médica lo permitiera.

Cuarto. Consecuencias para el ejercicio del cargo mientras dure la situación de permiso.

Tratándose de un descanso o permiso y no de una baja por razón de enfermedad, como se ha dicho nada impide que las concejalas pueda ejercer sus funciones, derechos y obligaciones que sean compatibles con la naturaleza del descanso, que recordemos será retribuido por la Seguridad Social, ya que si se acoge a ellos, tiene los mismos beneficios que para trabajadoras y empleadas públicas. De igual modo en el caso de la adopción.

Si fuera así, nos encontramos con un periodo de permiso de dieciséis semanas, en las condiciones que la norma establece, de las cuales seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, o a la adopción, serían obligatorias de descanso.

No está regulado el permiso por nacimiento ni por adopción para los cargos electos, lo cual hace que como cargos públicos no se haya regulado qué sucede cuando estén en situaciones como la del permiso por nacimiento, adopción, o cuando estén en una baja laboral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presente cuestión indudablemente presenta numerosos problemas prácticos y de gestión, y en tal sentido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Disposición Final 7ª, estableció que a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno promoverá el acuerdo necesario para iniciar un proceso de modificación de la legislación vigente con el fin de posibilitar los permisos de maternidad y paternidad de las personas que ostenten un cargo electo. Tal previsión no ha sido desarrollada por el Gobierno, de tal forma que no se ha regulado la posibilidad de la sustitución temporal del cargo electo como la opción mejor valorada por la doctrina. Salvo algún supuesto puntual para establecer la delegación de voto de los concejales en los ayuntamientos, en supuestos como la maternidad, como la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, de modificación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra o la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (art. 25), no conocemos más iniciativas en este sentido en el ámbito local, dado el carácter indelegable del voto de concejales y concejalas (artículo 99.5 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) a diferencia del ámbito parlamentario donde existen supuestos de esa posibilidad.

De lo expuesto hasta y recordando lo dispuesto en el artículo 14.8 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, al decir que los poderes públicos tienen que establecer medidas que aseguren la conciliación del trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, podemos formular las siguientes hipótesis o, alternativas:

1. Si no se opta a solicitar los beneficios de la legislación de la Seguridad Social

En este caso, salvo que se tuviera una situación de baja médica, se seguiría ejerciendo su labor en todos los cargos que ostenta y en toda su plenitud. Es la opción que no plantea consecuencias municipales por la situación de la maternidad o adopción.

2. Si las concejalas o el concejal optan por solicitar en todo o en parte el beneficio del permiso por nacimiento o adopción que le concede la legislación de Seguridad Social

En este caso habría que tratar las siguientes cuestiones:

A. El permiso no supone la pérdida o suspensión de la condición de concejala o concejal, de tal forma que puede asistir a los plenos y a otros órganos colegiados de los que forme parte y ejercer su derecho al voto, dado que la condición de cargo electo no se ve alterada como consecuencia de dicha situación.

B. Si las concejalas o el concejal asisten a la sesiones de los órganos colegiados su presencia lo es en su condición de tal, es decir, de vicealcaldesa (1ª teniente de alcalde) y portavoz Sra. Gómez, como portavoz, Sra. Catalá, o como tercer teniente de alcalde y portavoz, Sr. Galiana, según el caso de cada una de las personas afectadas.

C. Durante las primeras seis semanas, si optan por acogerse a dichos beneficios, el descanso (o permiso) sería obligatorio y aunque puede asistir a los órganos colegiados (presencial o a distancia por medios electrónicos, artículo 47 del ROP) porque se trata de una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



actividad puntual y esencial inherente al derecho al cargo. En el caso de la Sra. Gómez o el Sr. Galiana, no podrían seguir ejerciendo de concejala delegada o concejal delegado, con la extensión que actualmente tiene. En los tres casos tampoco podrían percibir retribuciones por dedicación exclusiva por ser incompatibles dos percepciones públicas (la municipal y la prestación de la Seguridad Social), conforme se deduce del artículo 175 del TRLGSS. En el resto de tiempo que opte de descanso voluntario habrá que estar a las distintas opciones que la norma estable (continúas, alternas, jornada completa o parcial: vid art. 48 TRET).

D. En esta opción y para el caso de la concejala y el concejal del equipo de gobierno, habría que buscar una alternativa a la sustitución de sus funciones o aplicar el régimen de sustituciones que se establece en la Resolución 134, de 24 de julio de 2020 que dispone:

Tercer. Les delegacions de facultats resolutòries en els anteriors regidors i regidores seran assumides en cas de vacant, absència, malaltia o causa legal d'abstenció pel tinent o tinenta d'alcalde del seu mateix grup municipal que calga segons l'orde de tinències establert per l'Alcaldia.

O en el acuerdo núm. 1 de la Junta de Gobierno Local (sesión extraordinaria) de fecha 24 de julio de 2020, de modificación de la delegación de facultades resolutorias de la Junta de Gobierno Local en concejales y concejalas que dice:

Segon. Les delegacions de facultats resolutòries en els regidors i regidores anteriors seran assumides en cas de vacant, absència, malaltia o causa legal d'abstenció, pel tinent o la tinenta d'alcalde del seu mateix grup municipal que corresponga segons l'orde de tinències establert per l'Alcaldia.

E. Es competencia del Pleno la determinación de los cargos que lleven aparejada la dedicación total o parcial, las retribuciones de los mismos y el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, en los términos señalados por el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-. Así lo acordó el Pleno extraordinario de 18 de julio de 2019 (punto nº 21) y, por consiguiente, el Pleno debería también tomar conocimiento de la situación, en función de la opción de las concejalas y del concejal, que deben comunicarlo al Ayuntamiento y a la Seguridad Social. El propio acuerdo del Pleno citado establece en su punto octavo el régimen de retribuciones para la conciliación de la vida familiar y laboral como medida de protección de la maternidad y paternidad, de forma que el Ayuntamiento completa los derechos económicos del padre o de la madre concejal o concejala conforme establece el artículo 55.c) del vigente Acuerdo Laboral o futuros acuerdos de empleados y empleadas públicas del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de que la situación de dedicación exclusiva acordada por el Pleno extraordinario de 18 de julio de 2019 (punto nº 21) de las concejalas Sandra Gómez López y María José Catalá Verdet y del concejal Carlos Galiana Llorens, ha quedado o quedará suspendida como consecuencia de la situación de maternidad y de adopción, respectivamente, durante los siguientes periodos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- del 3 de junio a 22 de septiembre de 2021, según comunicado de la Sra. Gómez.
- del 25 de junio a 5 de agosto de 2021, según comunicado de la Sra. Catalá.
- del de 27 de julio a 6 de septiembre y del 7 de septiembre al 15 de noviembre de 2021, según comunicados del Sr. Galiana.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el propio acuerdo del Pleno citado que establece en su punto octavo el régimen de retribuciones para la conciliación de la vida familiar y laboral como medida de protección de la maternidad y paternidad, de forma que el Ayuntamiento completa los derechos económicos del padre o de la madre concejal o concejala conforme establece el artículo 55.c) del vigente Acuerdo Laboral o futuros acuerdos de empleados y empleadas públicas del Ayuntamiento de València.»

12	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00401-2021-000080-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la modificació del règim de sessions del Ple dels mesos de novembre i desembre de 2021.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

«FETS

Constituïda la nova corporació municipal, el Ple en la sessió extraordinària de 18 de juliol de 2019 va fixar la periodicitat amb què celebraria les sessions ordinàries, l'últim dijous de cada mes excepte agost.

La Junta de Govern Local en sessió ordinària celebrada el 23 de juliol de 2021 va aprovar les normes i terminis per a l'elaboració del pressupost de 2022 amb la finalitat de que entrara en vigor el primer dia de l'exercici econòmic corresponent.

El secretari general i del Ple amb data 8 de setembre ha informat de la conveniència d'avançar les dates de celebració de les sessions plenàries ordinàries de novembre i desembre perquè puguin complir-se els terminis regulats per l'article 169 del Text refós de la llei d'hisendes locals sobre publicitat, presentació de reclamacions i estudi i resolució d'aquestes, aprovació definitiva abans del 31 de desembre i entrada en vigor del pressupost l'1 de gener de 2022, sent aplicable l'article 118 del vigent Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València, que estableix la preferència en la tramitació del pressupost anual.

El 10 de setembre l'Alcaldia ha signat una moció en la que proposa la modificació del règim de sessions del Ple per als mesos de novembre i desembre de 2021 per adaptar-ho a la tramitació del pressupost municipal 2022, en concret als dies 18 de novembre i 23 de desembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



FONAMENTS DE DRET

Els articles 49 i 50 del vigent Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València i 78-1r del Reglament d'organització funcionament i règim jurídic de les entitats locals, que regulen els tipus de sessions i la periodicitat en la qual cal celebrar les sessions ordinàries, i l'article 118 del citat Reglament municipal que estableix la preferència en la tramitació del pressupost anual.

També són de aplicació els articles 112, 122-2n i 124-4t d) de la Llei 7/1985, de 2 abril, de bases del règim local i l'article 169 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 març.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Modificar el règim de sessions del Ple per als mesos de novembre i desembre de 2021 amb la finalitat d'adaptar-ho a la tramitació del Pressupost municipal 2022, de la manera següent:

- La sessió ordinària del mes de novembre se celebrarà el dijous 18 a les 09:45 hores.
- La sessió ordinària del mes de desembre se celebrarà el dijous 23 a les 09:45 hores.

En conseqüència, les comissions informatives, en compliment del seu règim de sessions, també es reuniran abans de la data habitual en ambdós mesos i difondran les noves dates adaptades al calendari del Ple.»

13	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00401-2021-000001-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de la Memòria Municipal Anual 2020.		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 28 de setembre de 2021 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 13 a 17 de l'orde del dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 13 dona compte de la Memòria Municipal Anual 2020; el 14, proposa aprovar el Compte General de la corporació corresponent a l'exercici 2020; el 15, dona compte de l'Informe de l'interventor general sobre compliment del principi d'estabilitat pressupostària per les societats i entitats dependents de l'Ajuntament de València que no formen part del sector administracions públiques, corresponent a l'exercici 2020; el 16, proposa aprovar la 7a Relació d'expedients de reconeixements

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



extrajudicials de crèdits i obligacions 2021, i el 17, aprovar provisionalment la 7a Modificació de Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdits del Pressupost de 2021. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, señor alcalde. Muy buenos días a todos.

Que el Gobierno de Ciudadanos y del PSPV es un gobierno sectario, ideologizado, no lo digo yo, que también, creo que es público y notorio. Y he querido, señor Sanjuán, resaltar algunos aspectos que considero que son un claro exponente de ese sectarismo y de esa desconexión absoluta con la realidad económica y social de nuestra ciudad, con la séptima modificación de créditos extraordinarios que, como usted bien sabe, se presenta hoy por importe de dieciséis millones ciento treinta mil euros, de los cuales usted podía haber dedicado 13.877.000 a la amortización de deuda, tal y como es de buena praxis, pero que además usted ha decidido también hacer un anticipo de deuda de 1.475.000 euros. Señor Sanjuán, ¿dónde queda el tejido productivo de esta ciudad? ¿Son ustedes, los sociales, los que prefieren amortizar deuda frente a reactivar el tejido productivo de esta ciudad? Yo creo que es más que palpable que lo social no es lo que ustedes pretenden vender como tal, sino lo social es recuperar el empleo y quiero recordarle que tienen ustedes una cifra lapidaria en su contra, se llaman 65000 desempleados en esta ciudad.

Bien, pero indudablemente ustedes también deciden dedicar otra serie de cantidades. Y es que en esa ideologización en la que ustedes están sumidos, cuando su Gobierno central se dedica a practicar el efecto llamada y llenar la ciudad de migrantes, usted decide dedicar 100.000 euros, ni más ni menos que, bueno, a alojar a 48 personas migrantes. Cien mil euros que no son los primeros. Porque quiero recordarle que esa misma asociación, La Esperanza creo que se llama, se le han dedicado más de 400.000 euros este año. Señor Sanjuán, ¿dónde está el contrato? Porque ya que ustedes hacen el efecto llamada podrían tener planificado estas situaciones. Y por otro lado, no deja de ser sorprendente que mientras que ustedes no dedican estas cantidades a reactivar el tejido productivo, vayan ustedes creando emigrantes mileuristas con cargo al presupuesto de los valencianos y de este Ayuntamiento.

Pero mire, es que en subvenciones nominativas en este mismo concepto lleva usted junto a esta séptima modificación de crédito un 1.449 000 euros y en modificaciones de crédito lleva usted a la fecha 79 millones. Mire usted, con ese 1.449.000 que era absolutamente superfluo, más 1.475.000 que usted ha tenido a bien destinar a un pago de deuda, usted tendría 3.000.000 euros para hacer lo que es social, que es restablecer el tejido productivo, ayudar al empresario a que genere empleo y sacar a esta ciudad de la ruina en la que ustedes, como consecuencia de una pésima gestión del COVID en su Gobierno central, como consecuencia de una foto fallida en este Ayuntamiento y como consecuencia de la falta de ayudas, han sumido a los valencianos.

Señor Sanjuán, usted pasará a la historia, entre otros, por ese motivo.

Nada más y gracias.”

Sr. Giner (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Muy buenos días.

Señor Sanjuán, de todos los puntos que hay que debatir me centraré en el 14 y en el 15, que es la Cuenta General de la corporación y el principio de estabilidad presupuestaria. Respecto al 14, vamos a ver, el informe de Intervención es bastante claro sobre las dificultades que tienen los funcionarios para poder aplicarse y poder trabajar con los sistemas informáticos actuales. Se nos habla de diferentes deficiencias, sobre todo en la contabilidad de la parte patrimonial, y en estos momentos que además se está pasando de este sistema SIEM al SEDA, al proyecto SEDA, en plenos presupuestos pues la verdad es que creo que tiene mucho mérito nuestro cuerpo de funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento, porque fácil no lo están teniendo. Es así, es así a todo lo que estoy diciendo. La contabilidad está ahí y los presupuestos van a estar ahí y el trabajo se está haciendo. Por lo tanto, creo que toca reconocerles el esfuerzo que hacen con la carencia que hay de medios y de recursos humanos.

Respecto a lo que es el principio de estabilidad presupuestaria. Se recoge, efectivamente, se recoge. Pero me gustaría llamarle la atención sobre un organismo que se llama la EMT. Me imagino que lo conocerá lo que es la EMT. Vamos a ver, le voy a dar datos que dice el propio informe del interventor del 20 de septiembre de este mismo año, es decir, de hace apenas diez días. Leo textualmente para que nos hagamos una idea de cómo está la EMT: ‘Las cuentas anuales del 2020 reflejan unas pérdidas por importe de 18.497 000 euros. Una vez incorporado como resultado del ejercicio en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de 70.731.000 euros en concepto de transferencia corriente realizada por el Ayuntamiento. Es decir, pierde 18 después de que le hayamos dado los 70 millones, tiene un patrimonio neto negativo de 14.454.000 euros y unos resultados de ejercicios anteriores igualmente negativos de 19.837.000 euros.

Todo esto, el Ayuntamiento mantiene la estabilidad presupuestaria con estas cifras que le estoy dando porque habla de un superávit o una capacidad de financiación de 78,5 millones que tiene esta casa. Pero usted fíjese todo lo que se está consiguiendo dónde se nos está yendo, porque dirán que es el COVID, dirán que porque es un servicio público. Oiga, eso es un agujero negro, auténtico agujero negro, donde antes de que acabe el año tendremos que estar hablando de casi 50 millones para poder hablar de mantener la EMT. En segundo lugar, habla de que hay un acuerdo con la Junta Local del 18 de agosto, es decir, de hace un mes, donde se aprobó un gasto de 10 millones destinado a compensar las pérdidas del 2020. Es ponerle, ponerle y ponerle. Y aun así, y aun así, está en esta línea presupuestaria gracias a la aportación que se tiene y sobre todo que la casa, el Ayuntamiento, tiene este superávit y lo puede hacer. Pero esa es la pregunta: ¿Esto cuánto tiempo se va a mantener? ¿Cuántos años vamos a estar inyectando dinero a la empresa del señor Grezzi? Cuando todos los días, cuando todos los días está en los titulares. Esa es la pregunta. ¿Vale la pena el esfuerzo que están haciendo los ciudadanos? ¿Vale la pena el esfuerzo que se está haciendo en general por tener las cuentas, que le reconozco que están en un estado bueno, para que la EMT sea el agujero negro de este Ayuntamiento. Vamos a ver la deuda que tiene, que tiene la casa.

La deuda a principio de año estaba en 297 millones de euros. Estaba previsto que se pidieran 48 millones y se pagaran 42, pero al final han sido 104 millones y 91. Al final va a acabar un saldo de 310 millones de deuda, si no me falla la memoria, incluso que se podía incrementar en 314, depende de un ajuste contable. Pero vamos, la pregunta es esa. Hoy se paga deuda, pero ¿la EMT cuánto va a necesitar durante el año 2022? ¿Y durante el año 2023? Cuánto tiempo va este Ayuntamiento a tener que aguantar una situación que no es que sea puntual, es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que es estructural. Y lo que es peor, es que nos está dando un buen servicio. Esa es la queja. Es decir, ¿el Ayuntamiento lo puede hacer? Hombre, este Ayuntamiento tiene un 36 por ciento de deuda y si es deuda avalada, un 43 por ciento. Es decir, el Ayuntamiento tiene unos parámetros muy buenos, pero eso no es justificación para que la EMT esté continuamente pidiendo dinero.

Por eso, por lo tanto, nosotros nos reafirmamos en el concepto de que la EMT tiene que estar intervenida en cuanto a la gestión. En segundo lugar, aspiramos a tener una EMT metropolitana, de coordinación Metropolitana, donde se sinergien las rutas, las paradas, más de 300 paradas en la ciudad coinciden entre Metrobús y EMT. Y desde luego, vamos a pedir que lo estudien.”

Sra. Llobet (PP)

“Buenos días a todos. Gracias, alcalde.

Yo voy a hablar de la Memoria Anual del año 2020, que también va en uno de los puntos del orden del día. Voy a poner sólo algunos ejemplos para hacer balance de lo que hemos vivido durante este este último año. Un cero en vivienda les damos señores, un cero en vivienda porque la promoción pública apenas ha alcanzado un 1,5 % de lo que se esperaba para finales de este año. Los alquileres, los alquileres sociales, más de la mitad de los solicitantes se han quedado fuera. Un cero a las empresas. Ustedes dejaron ayudando a las empresas un 92 % fuera de los solicitantes que pidieron ayudas para poder salir adelante durante la pandemia en el año 2020, en pleno epicentro de la pandemia.

Un cero en movilidad. Sí, porque a pesar de haber estado encerrados durante meses, en el año 2020 aumentaron en un 19 % los accidentes de tráfico en esta ciudad y eso es por el caos en el que ha sumido el señor Grezzi a la circulación en la ciudad de València y que sufrimos todos día a día. Desde luego, la València de los 15 minutos queda muy lejos de lo que es la realidad. Un cero a la València verde de Ribó. En el año 2020 ustedes dejaron 3.000 alcorques vacíos, 3.000 que además han ido aumentando y que no han sabido trabajar sobre este tema porque han aumentado en un 26 % durante el año 2021.

En Urbanismo ustedes anunciaron a bombo y platillo unas actuaciones inminentes que de inminente se han quedado en inexistentes. Ustedes hablaron de remodelaciones en la avenida del Puerto, en Giorgeta, en Pérez Galdós, que además ligaban a tener más espacio durante la pandemia. Bueno, pues la pandemia va a acabar y ustedes ni siquiera han empezado a hacerlo. Sí que hicieron la chapuza de la plaza Ayuntamiento, esa paella con cosas como dice nuestra portavoz, eso sí que lo hicieron. Pero desde luego esos grandes proyectos se anuncian en el 2020 como inminentes lo que son es inexistentes.

Un cero en la gestión de fondos europeos. Y ese tema a mí me preocupa mucho especialmente. Tenemos una oportunidad increíble ahora con Europa, con los fondos de recuperación y ustedes en el proyecto más importante que tiene este Ayuntamiento de 30 millones de euros y que se puede asimilar a lo que vamos a tener que gestionar o la oportunidad que nos van a dar a partir de ahora, ustedes han ejecutado un 8 % en cinco años, un proyecto que se aprobó en el año 2016 y han ejecutado un 8 % del presupuesto que tenían. Además, es que en el año 2020 estuvieron durante nueve meses sin representante legal para poder justificar las subvenciones. O sea, la dejadez es absoluta en este Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Un cero en la València Cultural. Tenemos el Palau de la Música, que durante el año 2020 no hubo ni un solo avance para poder abrirlo y poder recuperar este edificio emblemático de la ciudad de València. Un cero también en Patrimonio. Tenemos más de una decena de edificios históricos que espera una intervención urgente que en el año 2020 tampoco se vio. Un cero en bibliotecas municipales. Ustedes expurgan muchos más libros de los que adquieren, perdieron 23.000 libros y compraron menos de la mitad.

Por no decir que se olvidan en la Memoria de hechos muy importantes que pasan en el año 2020, como es la estafa de los 4 millones de euros, de la desaparición de 5.000 euros en el Palau de la Música, que aquí no pasa nada, nadie asumir responsabilidades y la estafa también de 21.000.000 en el Palacio de Congresos. Por tanto, den cuenta de todo, señores, den cuenta de todos.

Y aprovechando también la modificación de crédito que tienen, den cuenta de por qué se ponen en el lado de los bancos en vez de ponerse en el lado de los empresarios. Porque ustedes, efectivamente, y me alegra mucho que el señor de Vox se suma al argumentario que llevamos en la Comisión de Hacienda desde el Partido Popular, porque somos los únicos que votamos en contra, porque es real. Ustedes tengan 1,7 millones de euros que podían destinar al sector productivo que lo necesita porque están en agonía, porque están con deudas, se han tenido que endeudar. Están empezando a salir adelante pero su panorama de los próximos años es una agonía de ver cómo tienen que pagar las deudas que han ido adquiriendo durante los últimos meses y ustedes lo que hacen es dar ese dinero a los a los bancos. Y además es que pudiera haber dado los 15,3 millones de euros. Es que si ustedes hubieran hecho su trabajo y se hubieran puesto en sintonía con el Gobierno central, hubieran hecho una legislación que permitiera que todo el remanente fuera a parar a donde ahora tiene que estar, al bolsillo de los valencianos, al bolsillo de las familias, a las empresas, para poder mantener el empleo, que es donde tiene que estar en este momento el dinero. Desde luego quién nos iba a decir que quien venía a rescatar personas lo que hace es ponerse al lado de los bancos en un momento de vital importancia para esta ciudad.

En cuanto a los datos de la Cuenta General, pues sí, efectivamente, usted tiene mucho dinerito en la cuenta. En tesorería pues hemos aumentado en 18 millones, pero es que, claro, las ejecuciones por debajo de 50 por 100 en los últimos años. Entonces, estamos en lo mismo. No sirve de nada un presupuesto tan alto y tan grande, el mayor presupuesto de la historia, si luego ese dinero no se ejecuta. El periodo medio de pago. Sí, está mejor. Pero es que usted debe a los proveedores 13 millones de euros más de lo que se debía en el año 2015 y 6 millones de euros más de lo que se debía en el año 2019. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* El patrimonio, los activos, no han aumentado porque es que todo el patrimonio, todas las inversiones, todo se hizo en el Gobierno del Partido Popular y aquí vemos cómo el patrimonio va permaneciendo prácticamente igual. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Gracias.

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias Alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Realmente para arroz con cosas la intervención que ha hecho usted ahora mismo.

La modificación de crédito a la que usted hacía referencia que incluye una parte de amortización, incluye casi 14 millones de un remanente afectado que no tiene nada que ver con el remanente líquido de tesorería que es otro remanente completamente diferente y que es obligatoriamente destinarlo a amortización de deuda. El otro millón del que ustedes están hablando es un millón que viene de carga financiera, es decir, que estaba ya previsto para amortización bien de intereses o de principal, que como tenemos mejores intereses de los que tenían ustedes porque los bancos no se fiaban de darle dinero a este Ayuntamiento porque tenían situación financiera catastrófica, nos cuesta menos en intereses. Y en el mes de octubre esa carga financiera evidentemente ya no es incorporable al presupuesto porque una modificación de crédito, se lo recuerdo, tarda cincuenta días después de la aprobación en ser efectiva y si usted echa cuentas se dará cuenta que de octubre a final de año hay poco más de cincuenta días. Así que lo que usted ha dicho aquí es una soberana tontería. Y lo que no era una tontería era haber cogido... Es una soberana tontería y muestra un desconocimiento brutal de lo que es una modificación de crédito, pero brutal. Pero es que es atrevida, además. Cuando se podía aprobar la inclusión del remanente, este Gobierno aprobó la inclusión de 48 millones de euros de remanente. Esos 48 millones de euros de remanente ustedes no votaron a favor de incluirlos en el presupuesto. Entonces, en el momento en el que había que ser valiente y levantar la mano para votar a favor de incorporar el remanente usted mantuvo la mano baja. Así que, ¿qué le tiene que decir usted este Gobierno de valentía y de amortización deuda de los bancos? Este Gobierno podía haber cogido 48 millones de euros y haberlos dado amortización cuando se podía hacer y cogió esos 48 millones de euros y los incorporó al presupuesto. ¿Y en ese momento usted votó a favor? No, usted en ese momento fue un cobarde. Y hoy ha sido un cobarde y ha demostrado cierta incompetencia a la hora de valorar esta modificación de créditos, que son dos argumentos complicados. Entonces, como nos dan un cero en todo pues al final puestos a evaluar nos evaluamos mutuamente.

Este Gobierno ha dado 28 millones de euros este año en ayudas a los sectores económicos, 28 millones de euros son 28 millones de euros más de los que dieron ustedes nunca, que dieron 0. Pero además, este Gobierno algo habrá hecho bien cuando usted nos califica con un 0 y el Ayuntamiento de Madrid nos pide a nosotros ayuda para ver cómo tramitar las ayudas económicas contra la COVID. Es decir, el Ayuntamiento de Madrid al que ustedes ponen siempre de ejemplo reconoce que el Ayuntamiento de València ha hecho un buen trabajo. No nos da un 0, nos pregunta cómo hemos podido tramitar las subvenciones. Entre otras cosas porque la normativa del plan Resistir lo ha permitido, porque hay una Generalitat que ha contribuido a que eso pueda ser así. Así que usted nos valora con un 0, pero el señor Almeida nos pone yo creo que mejor nota de la que se pone a sí mismo cuando pregunta cómo lo hemos hecho.

Fondos europeos. Lo más grave probablemente que haya pasado en este Ayuntamiento con fondos europeos es que año tras año se dejaban por ejecutar los fondos que tenían que ver en lucha contra el desempleo. Ustedes ejecutan absolutamente el 0 por ciento de los fondos contra el desempleo. Y en este Ayuntamiento, desde que cambió el Gobierno hay cientos de jóvenes que han podido entrar a trabajar gracias a los diferentes planes de empleo, que por cierto vienen de fondos europeos que ustedes dejaban sin ejecutar.

En cuanto a lo que decías, Fernando, sí, yo también me sumo al reconocimiento de lo que están haciendo los funcionarios de la casa a la hora de cambiar de sistema informático. Con la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



nueva aplicación evidentemente tenemos menos dificultades tecnológicas, pero el cambio es difícil y quiero reconocer a todos los servicios de la casa, especialmente a aquellos que tienen que ver con la Intervención, con las dos intervenciones, el esfuerzo que están haciendo para poder llevar adelante el proyecto SEDA, además en medio de la elaboración de un presupuesto. Evidentemente, las cifras de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento son buenas. Yo solamente pondría un matiz. La EMT es una empresa de transportes que ha sufrido, como ha sufrido todas las empresas de transportes que han tenido reducción de viajeros. Y en ningún caso la EMT es de nadie, ni del concejal que la lleva. La EMT es una empresa de los valencianos que lo que tiene que hacer este Ayuntamiento es permitir que saquen los autobuses en las mejores condiciones posibles a la calle para que la gente la pueda utilizar. Y este Ayuntamiento hará y trabajará porque sea sostenible, pero lo que no va a hacer es considerada una empresa que tiene que dar beneficios. La EMT probablemente como todas las empresas de transportes del mundo sean empresas que sean deficitarias porque se sostienen con fondos públicos, lo que tiene que ser es sostenible. Y en eso trabajamos. Y sabes que yo comparto que hay que abrir un debate a la hora de establecer una empresa metropolitana de transportes. Lo he dicho muchas veces y te lo digo también.

Y lo que más me preocupa de la intervención, y por eso lo he dejado hasta el final, es el tono xenófobo que hemos escuchado al principio. A usted no le molesta que nosotros nos gastemos un millón de euros en ayudar a gente, le molesta que no gastemos un millón de euros en ayudar a gente que es inmigrante. Y eso es muy peligroso y eso además es racista y es xenófobo porque usted establece una frontera, la comunidad de solidaridad, que son los que cree usted que son como las personas a las que usted se referencia. Y probablemente usted no lo comprenda, pero a este Gobierno le importa tanto que pase calamidad, que pase lo que pase, hambre, una familia, venga de donde venga. Y a usted le puede parecer que sería una mala idea... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Pero es que 1000 euros van a permitir que familias con niños no duerman en la calle y yo duermo más tranquilo siendo como yo y no siendo como usted.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, señor alcalde.

Mire usted, señor Sanjuán. Me encanta, me encanta que venga usted aquí una vez más con ese discurso trasnochado, rancio y tan lejano de la realidad como su percepción y la de su partido, de la realidad económica y social de esta ciudad. Mire, puede usted llamarme xenófobo, puede usted llamarme racista. No lo soy, y eso lo mantengo aquí y donde quiera que sea. ¿Pero sabe qué es lo que sucede? Que usted no tiene más argumentos que ese. Yo lo que le he dicho y se lo voy a repetir, porque usted viene aquí a darnos lecciones, pero hay veces que le cuesta comprender, es que usted ha dedicado 100.000 euros de una modificación de créditos extraordinarios a generar mileuristas, es que esas 48 personas le supone un coste de mil euros. Y esas personas están aquí como consecuencia del efecto llamada de su gobierno y están aquí precisamente porque a ustedes, exactamente igual que a los señores de Compromís, les interesa seguir manteniendo los chiringuitos donde ustedes colocan a muchos amiguetes a costa de un drama humano. Son ustedes los que ponen en peligro la vida de todas estas personas, no nosotros. Son ustedes con su actitud negligente los que sí que provocan muertes en el mar, los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que sí que prolongan el drama humano simplemente, por el hecho de seguir manteniendo paniaguados a través de todas sus ONG y organismos amiguetes.

Por tanto, me llame usted las veces que quiera, racista y xenófobo. me da igual. Con eso, ¿sabe lo que le digo? Ya se lo dije en una ocasión al señor Ribó. Con eso yo me hago una bandera de España y me la pongo aquí en el pecho porque al final, al final a mí lo que me interesa es el bienestar de nuestros compatriotas, el bienestar de los valencianos y el estricto cumplimiento de la legislación, esa que usted incumple teniendo 400.000 euros para ayudas de emigrantes solamente en una asociación en lugar de sacar un contrato. Porque quiero recordarle, ya que usted viene a darnos lecciones, que este Ayuntamiento en sucesivas ocasiones ocupa las páginas de los diarios, incluso con informes de la propia Intervención, hablando de fraccionamiento, de contratos y de contrataciones irregulares. Pues bien, señor Sanjuán, mire, esta es una lección que le voy a dar, no acostumbro hacerlo. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Usted podría haber transformado esto en un contrato y no seguiría contribuyendo al escándalo de gestión como consecuencia del fraccionamiento de contratos... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* en este ayuntamiento.

Nada más y muchas gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Sí, señor Sanjuán. Vamos a ver, nosotros respecto a la EMT ni queremos que sea privada, como nos dice siempre el Sr. Grezzi, eso es una cuestión que se la inventó él, ni aspiramos a que dé beneficios. Nosotros entendemos que se trata de una empresa pública y como empresa pública queremos que siga siendo pública. Ahora, esto no significa, señor Sanjuán, que este año, luego lo podremos ver cuando hablemos de las ordenanzas, veamos cómo en el 2020 los valencianos hayan pagado más de 272 millones en el IBI y resulta que el dinero tiene que irse a una empresa que no es una empresa municipal, es la empresa del Sr. Grezzi. Y si no, oiga, vea usted hoy las portadas de los periódicos. Vea usted las portadas, el número continuo que están haciendo el Consejo de Administración. Que por cierto, ya se lo digo, si usted necesita los votos de Ciudadanos para controlar la gestión de este señor los tiene, para no permitirle hacer lo que le dé la gana. Aquí nos tiene usted para ello. Pero a ver si no ha leído la prensa y se cree que las discusiones que tienen en el Consejo de Administración sobre que si me has dicho, le he dicho, voy a hacer, no se sabe, que me he enterado. Oiga, ¿pero de qué estamos hablando? De una empresa que le estoy diciendo que ha necesitado más de 100 millones de euros, más de 100 millones de euros el año pasado y que este año para acabar el año va a necesitar más de 40. Una cuestión es la sostenibilidad, claro que sí, pero eso no es sostenibilidad, eso es un pozo sin fondo. Y máxime cuando te vas a Pinedo o te vas al Perellonet y esperas un autobús, tienes que esperar una hora para que llegue y encima luego otra hora y pico para llegar a València. Si hemos hecho los cálculos.

Nosotros entendemos que la EMT podría dar mejor servicio siendo metropolitana, señor Sanjuán. Esperamos y esperamos que ese debate se pueda abrir, porque hay sinergias, hay muchas sinergias. Se lo digo, en las paradas. Más de 300 paradas tiene Metrobús dentro de la ciudad que coinciden con la EMT. En el número de camiones, en las flotas. Más del 40 por ciento de las rutas coinciden en la EMT y Metrobús en el área de la ciudad y del área metropolitana. Es decir, hay muchas sinergias para sentarse, estudiar y buscar la rentabilidad. El

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



hecho de que sea un servicio público no significa que sea un agujero sin fondo. En eso no creo, no creemos desde el Grupo Municipal Ciudadanos. Se puede dar un buen servicio público, llegar donde no llega la iniciativa privada, por supuesto que sí, pero sabiendo que el dinero público no es como dicen los comunistas, no es de nadie. No, el público sale del impuesto de los valencianos o de los españoles. Y por lo tanto se tiene que gestionar con la diligencia y con la transparencia mayor posible. Y esto no está ocurriendo.

He querido intervenir para aclararle que ni queremos que sea privada, ni queremos que se ponga en beneficios. Lo que no queremos es que dé un mal servicio y que sea un pozo sin fondo [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] y sobre todo sea el juguete del señor Grezzi."

Sra. Llobet (PP)

"Sr. Sanjuán, hoy se ha superado. Más soberbio y más sobrado que nunca. En su línea, que es lo que lo que le encanta. Esa prepotencia que tiene y que nos trata al resto del hemisferio como si fuéramos aquí todos tontos. Pero no, el problema que usted tiene es que miente cada vez que habla. Es un problema, miente aquí en el Pleno y miente en la Comisión de Hacienda. Porque cuando usted pone excusas técnicas para no poder aprobar mociones de este partido para hacer bonificaciones del IAE: 'No, es que la normativa no deja, es que la Ley de Hacienda'. Pero luego usted sí que puede hacerlas por como interés general, que lo pone usted el interés general, porque usted decide de forma discrecional a quien puede hacer y a quien no puede hacer, entonces ahí sí que puede. Entonces deje ya de mentir. Esto es una cuestión de voluntad política, esto es una cuestión de estar con las empresas o no estar con las empresas, de apoyar el tejido productivo o no apoyar el tejido productivo, y a ustedes les da tirria y punto. Entonces, sean claros, sean valientes. Es que como en todo, no se posicionan. Sean claros y digan qué prefieren dar el dinero a los bancos en lugar de ponerlo en la calle a disposición de los valencianos.

Usted me habla de la Memoria Anual. Sí, claro, es que se ve que usted no se ha leído. Lo entiendo. Son 700 y pico folios que la verdad que es un poquito farragosa. Pero sí, se habla de todo lo que yo he hablado. Si usted se la hubiera leído pues se daría cuenta de que habla de todos estos temas que le he traído aquí y del cual no me ha podido rebatir ni un solo tema porque es que no hay nada que rebatir. Es que ustedes han suspendido en la gestión del año 2020.

Y usted además, me encanta, se viene arriba con el Ayuntamiento de Madrid. La verdad es que no le ha encantado eso de que el Ayuntamiento de Madrid le llame a nivel técnico a un funcionario para comentar temas técnicos que se hace todos los días. ¿Pero es que usted se cree que en este Ayuntamiento no se llama a otros ayuntamientos cada día? Es que los funcionarios hablan entre ellos. Es que estamos continuamente hablando con Málaga porque es un ejemplo de emprendimiento, de innovación y por supuesto que hay una comunicación. Lo que no se hace es ser de tanta bajeza política, de intentar sacar rédito político a una consulta entre funcionarios que se hace cada día. Pero bueno, yo estoy encantada de que usted haya girado su mirada y de que ahora mire hacia Madrid. Y antes el espejo que usted lo tenía en Barcelona, usted tenía el espejo en una ciudad con altos impuestos, en una ciudad donde se paga la tasa turística, en una ciudad donde el castellano está totalmente arrinconado, en una ciudad que quiere referéndum de independencia, en una ciudad que no apuesta por la ampliación del puerto, ese era su referente hasta ahora. Entonces, yo de verdad que estoy contenta que haya girado un poquito y que ahora se enorgullezca que Madrid hable con nosotros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y luego, con respecto a los fondos europeos es de tener poca vergüenza, de tener poca vergüenza. ¿Y de hablarme además de los fondos de empleo? Pero si ustedes cuando subió el desempleo juvenil en esta ciudad en un setenta y tres por ciento en el año 2020 devolvieron 2,4 millones de euros. Pero qué poca vergüenza tiene de echarnos en cara lo que pasaba aquí hace diez años si en el año 2020 2,4 millones de euros, con un 73 por cien más de empleo juvenil. Y ustedes lo que han hecho este año, en el año 2021, es disminuir en un 83 por cien las contrataciones de jóvenes en este Ayuntamiento que venían de fondos europeos y que el señor Puig se las ha cortado, tal cual, el grifo. Y no ha puesto una solución porque anunció un plan Ariadna a bombo y platillo hace un año y de ese plan no se sabe nada. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Sea más humilde, de verdad. Sea más humilde y no tenga esa soberbia a la hora de hablar, porque desde luego que tienen mucho de lo que callar en la gestión de este Ayuntamiento.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias, alcalde.

Yo le prometo que voy a hacer por ser más humilde y además voy a hacer un esfuerzo por no levantar la voz porque no hace falta que nos hablemos a gritos en este pleno. También haré un esfuerzo por hacer este tipo de comentarios faltones desde la banca. Vale, sí, sí, no. Puede ser que sea un problema de la mascarilla. Será eso.

Yo de verdad, señor Montañez, si usted con el racismo y la xenofobia se hace una bandera de España y se golpea en el pecho, su bandera de España y la mía no son la misma. Y usted tiene una idea de España bastante reduccionista porque creo que en España solamente caben las personas que a usted le gustan. Y en este país hay muchísimas personas que han venido y que han ido a otros países muy diferentes que son tan españoles, le molesto no lo moleste, como usted. Y usted está alimentando el odio hacia personas que son diferentes de usted y eso es una actitud peligrosa, es una actitud absolutamente condenable, es contraria a los derechos humanos y es contraria a la democracia. Y a usted, insisto, no le molesta que lo gestione una empresa, que sea un contrato menor, que sea un contrato que vaya por concurrencia, no. A usted lo que le molesta es que este Ayuntamiento dedique dinero a ayudar a familias que vienen de otros países y lo puede decir claramente porque es porque todo el mundo lo hemos entendido. Y eso es xenófobo y eso es racista. Y usted con el racismo y la xenofobia se teje una bandera de España y yo le digo que deje estar la bandera de España porque la bandera de España ni es racista ni es xenófoba. Y este país, afortunadamente, se parece muy poquito a lo que ustedes dicen que es este país. Y en este país hay personas que vienen de todas partes. Y si usted estos días está siguiendo las noticias de lo que está pasando en Reino Unido, por ejemplo, se dará cuenta del coste de no tener inmigración y que el modelo que ustedes plantean de cierre de fronteras es un modelo además peligroso y dañino para los países que lo practican. Pero bueno, ustedes sigan en esa senda.

Sra. Llobet, ustedes no es que no apostaron por los bancos en su momento. Es que ustedes ni pagaban a los bancos, ni ayudaban a las empresas. Este Ayuntamiento llegó a deber mil millones de euros y como bien ha recordado ahora el señor Giner, este Ayuntamiento debe ahora del entorno de los 300 millones de euros. Es decir, un 70 por ciento menos de lo que llegaron a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



deber con ustedes. Este Ayuntamiento destinaba cero euros ayudas económicas y este año ha destinado 28 millones de euros. Y claro que es normal que entre ayuntamientos hablemos. Lo que no es normal es que usted salga a decir que este Ayuntamiento es el peor gestionando las ayudas económicas y que un Ayuntamiento de su signo político le diga este Ayuntamiento cómo lo ha hecho porque considera que ha hecho un buen trabajo. Lo que no es normal es que usted viva en una realidad paralela al resto. Claro que es normal que hablen con el Ayuntamiento y es un buen síntoma, y que nosotros le consultaremos a todos los ayuntamientos que le tengamos que consultar. Pero en materia de ayudas económicas, este Ayuntamiento, junto con la Generalitat y la Diputación, se ha situado como uno de los ayuntamientos referentes a la gestión de la pandemia. Y parece que le moleste. Y sinceramente, si hay 28 millones de euros, más de 10.000 pymes y autónomos que en esta ciudad han cobrado en una media de doce días las ayudas y que tienen un mínimo de 2.000 euros en su cuenta, que es mucho más por cierto de lo de ustedes siempre prometen bajar los impuestos, [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] yo considero que debería alegrarse como se alegra el Ayuntamiento de Madrid y nos pide consejo.”

ACORD

«FETS

Pels diferents servicis, organismes autònoms, entitats públiques empresarials i societats mercantils municipals s'han remès a la Secretaria General i del Ple les respectives memòries d'actuacions de l'any 2020, amb les quals la Secretaria General i el Ple ha confeccionat la Memòria Anual de Gestió de l'Ajuntament de València corresponent a l'exercici 2020.

La confecció d'este document permet la consulta sistemàtica de les actuacions realitzades per l'Ajuntament durant l'any passat perquè ofereix completa informació de la gestió efectuada per les unitats i oficines municipals.

Així mateix, la memòria anual permet consultar la descripció actualitzada de l'organització política i la composició dels principals òrgans col·legiats.

En concret, esta memòria de l'exercici 2020 incorpora l'estructura dels diversos òrgans municipals vigent a 31 de desembre de 2020 que és conseqüència, principalment, dels acords del Ple i la Junta de Govern i les resolucions de l'Alcaldia que han modificat l'organització sorgida de les eleccions locals de 2019, tots ells adoptats després de la presa de possessió com a regidor de Borja Jesús Sanjuán Roca per defunció de Ramón Vilar Zanón el 24 de juliol de 2020. Així mateix, fa referència al nou Reglament de govern obert: Transparència, publicat en el Butlletí Oficial de la Província de València de 8 de juliol de 2020 i la derogació del títol II del Reglament de transparència i participació ciutadana, publicada en el citat butlletí en la mateixa data.

Finalment, també incorpora la nova estructura administrativa amb especificació de les àrees, delegacions, servicis municipals, seccions i oficines tècniques, segons l'Organigrama de l'Ajuntament vigent a 31 de desembre de 2020, facilitat pel Servici de Personal.

Una vegada redactada pel secretari general, cal elevar-la a dictamen de la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació competent per raó del servici que la tramita i, després, donar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



compte al Ple. Posteriorment, el document pdf editable es publicarà a la intranet municipal i s'enquadraran diversos exemplars.

FONAMENTS DE DRET

La Memòria anual s'elabora d'acord amb les pautes establides pel Ple de l'Ajuntament en sessió de 14 de gener de 1988, que desenvolupava l'article 149 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals (RD 2568/1986, de 28 de novembre). Este precepte reglamentari establia que tots els secretaris dels municipis de població superior a 8.000 habitants havien de redactar una memòria anual de la gestió corporativa i, posteriorment, remetre-la al Ministeri de les Administracions Públiques. L'Administració de l'Estat va comunicar en 2012 que no era necessària la remissió de la Memòria anual.

Per acord plenari de 18 de juliol de 2019 es va aprovar com atribució de la Comissió 'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació el següent: '...en general dels assumptes tramitats en els servicis integrats en l'àrea d'alcaldia...'.
'

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de la Memòria Anual de Gestió de l'Ajuntament de València, exercici 2020, redactada per la Secretaria General i del Ple d'acord amb el que establix l'article 149 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, que està incorporada a l'expedient.»

14	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04301-2021-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI DE COMPTABILITAT. Proposa aprovar el Compte General de la corporació corresponent a l'exercici 2020.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 13 a 17, de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 13.

VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents en la sessió, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox. No es pot acreditar en temps real l'emissió del vot de la Sra. Gómez, qui participa a distància, de conformitat amb l'article 79 del ROP.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



«Visto el informe de la Intervención y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, se acuerda:

Único. Aprobar la Cuenta General de la corporación del ejercicio 2020 dictaminada favorablemente en fecha 24 de mayo de 2021 por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, integrada a tenor del artículo 209.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por:

1. Cuentas anuales de la corporación.
 2. Cuentas anuales de los siguientes organismos autónomos municipales:
 - a) Consell Agrari Municipal,
 - b) Junta Central Fallera,
 - c) Universidad Popular,
 - d) Palau de la Música, Orquesta y Congresos de València,
 - e) Fundación Deportiva Municipal,
 - f) Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje,
 - g) Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals,
 3. Cuentas anuales de las siguientes empresas municipales:
 - a) Empresa Municipal de Transportes, SAU (EMT).
 - b) Actuaciones Urbanas de València, SA (AUMSA), no se ha aportado la auditoria del cumplimiento de la legalidad y operativa a la fecha de la presente propuesta de acuerdo.
 4. Cuentas anuales de las Entidades Públicas Empresariales:
 - a) Palacio de Congresos de València, no se ha aportado la auditoria del cumplimiento de la legalidad a la fecha de la presente propuesta de acuerdo.
- Asimismo, y como documentación complementaria se incluyen como anexos las siguientes cuentas anuales:
- 1) Sociedad mercantil Mercados Centrales de Abastecimiento de València, SA (MERCAVALENCIA).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2) Cuentas anuales de las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas anteriormente, ni integradas en la Cuenta General, siendo estas las siguientes:

1. Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana (Las Naves).
2. Fundació València Activa del Pacte per l'Ocupació de la ciutat de València.
3. Fundación Policía Local de València.
4. Fundació CV Observatori València del Canvi Climàtic.
5. Fundación Visit València.»

15	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2021-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de l'Informe de l'interventor general sobre compliment del principi d'estabilitat pressupostària per les societats i entitats dependents de l'Ajuntament de València que no formen part del sector administracions públiques, corresponent a l'exercici 2020.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 13 a 17, de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 13.

ACORD

«El interventor general municipal inició expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del informe de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en el ejercicio 2020, por las unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento incluidas en el ámbito del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez aprobadas la totalidad de sus cuentas anuales. Cumplimiento del principio de estabilidad y definición del mismo que exigen y enuncian los apartados 1 y 3 del artículo 3 de la anteriormente mencionada ley orgánica.

El Servicio Financiero analiza las cuentas anuales 2020 de las mencionadas unidades institucionales -sociedades y entidad pública empresarial- y emite informe sobre la situación de equilibrio o desequilibrio financiero que reflejan las mismas, a partir de la definición de equilibrio financiero que establece el artículo 24.1 del Reglamento de desarrollo de la derogada Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el RD 1463/2007 que se encuentra vigente, en los contenidos que no se oponen a la nueva ley orgánica 2/2012.

La Intervención General emite informe de cumplimiento del principio de estabilidad por las sociedades y entidad pública empresarial dependientes del Ayuntamiento de València, incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012, en los términos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



exigidos por el artículo 16 del reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Informe de cumplimiento que se eleva al Pleno para su conocimiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe del interventor general municipal relativo al cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2020 por las sociedades y entidad pública empresarial dependientes del Ayuntamiento de València incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente contenido literal:

Id. document: z6Zh ZHVF BvSU 17/W IR2Y THqs 4sg =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Expediente nº: E-00407-2021-000007-00

Asunto: Informe de cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2020 por las sociedades y entidades dependientes enumeradas en el artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME

1. Normativa Aplicable:

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, específicamente sus artículos 16.2 y 24. Reglamento de la antigua ley derogada, que se mantiene vigente en todas sus disposiciones que no se opongan a lo dispuesto en la nueva ley, mientras no se dicten normas de desarrollo de la misma.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

2. Sociedades y entidades dependientes municipales sectorizadas en el ámbito del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012.

La clasificación de los entes controlados por el Ayuntamiento de València en las categorías previstas en el art. 2.1 y 2.2 de la ley orgánica 2/2012, a efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el art. 3 del Reglamento aprobado por el RD 1463/2007, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Dicha Intervención ha realizado esta clasificación, según la cual las sociedades y entidades dependientes del Ayuntamiento de València, incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012 (coincidente con el del artículo 4.2 del Reglamento), son las siguientes:

- AUMSA - Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- MERCAVALENCIA - Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A.)
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
- EMT - Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)
- FET DE VIDRE, S.L.
- FENT DE TOT, S.L.

Las dos últimas sociedades tienen como accionista único a la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciutat de València – Comunitat Valenciana, entidad sectorizada como administración pública dependiente del Ayuntamiento de València, razón por la que también son dependientes del Ayuntamiento.

A los efectos de la clasificación de las entidades como no integrantes del sector de Administraciones públicas, la norma SEC 95 establece que las ventas de mercado de dichas entidades deben de cubrir el 50% de sus costes de producción. Si bien, el criterio del 50% se debe aplicar considerando una serie de años: se aplicará de forma estricta únicamente si se mantiene durante varios años o se cumple en el año en curso y se espera que lo siga haciendo en un futuro próximo. Las ligeras fluctuaciones del volumen de ventas de un año a otro no harán necesaria una reclasificación de las unidades institucionales.

En ese sentido, hay que señalar que la entidad Palacio de Congresos no cumplió en el ejercicio 2020 el criterio de que sus ventas de mercado superasen el 50% de sus costes de producción, al situarse dicha ratio en el 43,19 %. No obstante, las ratios de la entidad en años anteriores superaron el 90 %, debiéndose la caída al impacto puntual de la COVID 19 en el ejercicio, siendo previsible su recuperación en los ejercicios siguientes.

Por lo que respecta a la EMT, tampoco se ha cumplido en el ejercicio 2020 el mencionado criterio del 50%, al quedar la ratio de ventas de mercado sobre costes en el 40,99 %. En 2018 esta ratio fue del 59,58% y en 2017 del 60,08%. También en este caso, resulta evidente el impacto de la COVID 19 en el transporte de viajeros. Por esa razón, los datos de 2020, por sí mismos, no justifican una reclasificación de la situación de la EMT. Sin embargo, lo ajustado de las cifras de ejercicios anteriores, la propia naturaleza de los ingresos considerados para su cálculo que incluyen la subvención al transporte de personas jubiladas y de especial capacidad, y la previsión de las cifras de ingresos del ejercicio 2021, aconsejan la realización de un seguimiento específico de la situación de la empresa en los próximos ejercicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. Definición del objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por las sociedades y entes dependientes incluidos en el artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012.

El artículo 15.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, con relación a las sociedades o entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del mismo reglamento, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad, cuando, individualmente consideradas, aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

El artículo 24.1 del citado reglamento determina que se produce una situación de desequilibrio financiero en los citados entes y sociedades cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad presupuestaria de la administración pública a quien corresponda aportarlos.

Para el ejercicio 2020 el escenario de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de València venía determinado por lo previsto en el artículo 135.2 de la Constitución y 11.4 de la LOEPSF, esto es, que las Corporaciones Locales presenten equilibrio presupuestario en términos de estabilidad.

4. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2020 por las sociedades y entes municipales incluidos en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012.

4.1 Criterios de cumplimiento por inexistencia de desequilibrio financiero para el ejercicio 2020

De lo expuesto en el punto 3 antecedente, se concluye que una sociedad o entidad dependiente municipal, productor de mercado, presentará desequilibrio financiero en 2020 cuando, habiendo generado pérdidas en dicho ejercicio o figurando en su balance pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, la hipotética cobertura de las mismas hubiera disminuido sustancialmente los resultados de capacidad de financiación del Ayuntamiento, -en el propio ejercicio 2020 o en 2021-, con riesgo de incurrir en déficit o necesidad de financiación.

Tal hecho globalmente considerado no se ha producido por cuanto el resultado consolidado del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2020, en términos de estabilidad, fue de capacidad de financiación de 78.525.594,74€, un 8,98% de los ingresos no financieros. El presupuesto inicial del 2021 se aprobó con una capacidad de financiación de 701.550,06 (el 0,08% sobre los ingresos no financieros) pero este cálculo no considera inejecución en el presupuesto de gastos aprobado. La aplicación de unos porcentajes de inejecución estimados para el Ayuntamiento y para organismos autónomos y

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



entidades sin fines de lucro del 11,903% y 6,016% respectivamente habría dado como resultado una previsión de capacidad de financiación de 106.346.330,26€.

4.2. Cumplimiento del principio de estabilidad por AUMSA.

En base al informe antecedente del Servicio Financiero y a las cuentas anuales de AUMSA del ejercicio 2020 se concluye el cumplimiento del principio de estabilidad en términos de equilibrio financiero por la sociedad, por la obtención de un resultado de beneficios por importe de 112.287,19€.

4.3. Cumplimiento del principio de estabilidad por MERCAVALENCIA.

La cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad presenta en el ejercicio 2020 unos resultados positivos de 1.590.639,96€, no incurriendo por tanto en desequilibrio.

4.4. Cumplimiento del principio de estabilidad por el PALACIO DE CONGRESOS.

Las cuentas anuales del año 2020 recogen unos beneficios de 47.934,48€, por lo que se concluye que el Palacio de Congresos no incurre en desequilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria en el ejercicio.

4.5. Cumplimiento del principio de estabilidad por la EMT

En base a la normativa y criterios expuestos, y al informe antecedente del Servicio Financiero, en su punto II.4.2, a la vista de las cuentas anuales de la EMT para 2020, de las dotaciones de crédito presupuestario a favor de la sociedad en los presupuestos municipales 2020 y 2021, del acuerdo de aprobación de un gasto plurianual de gestión anticipada 2016-2024, igualmente a favor de la sociedad, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2014 (con acuerdo de redistribución de anualidades adoptado por Junta de Gobierno Local en fecha 7 de abril de 2017), y del acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local de una aportación extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2021, esta Intervención General informa:

1º- Que las cuentas anuales de 2020 reflejan unas pérdidas por importe de 18.497.387,29€ (una vez incorporado como resultado del ejercicio en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el importe de 70.731.013,08€ en concepto de

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



transferencia corriente realizada por el Ayuntamiento de València), un patrimonio neto negativo de 14.454.045,34€ y unos resultados de ejercicios anteriores igualmente negativos de 19.837.615,15€.

2º- Que la sociedad, en el ejercicio 2020, se encuentra en situación de equilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria, por cuanto las transferencias municipales realizadas en dicho ejercicio (tanto las destinadas a compensar su déficit de explotación, la parte de la tarifa no abonada por los colectivos con bonificación, así como las aportaciones patrimoniales del Ayuntamiento para recapitalizar la empresa), sumadas a las que habría sido necesario realizar para cubrir el resultado negativo del ejercicio (18.497.387,29€) y para sanear los resultados negativos de ejercicios anteriores (19.837.615,15€), no habrían generado desequilibrio en el resultado en términos de estabilidad del Ayuntamiento, liquidado con un superávit o capacidad de financiación de 78,5 millones de euros, como anteriormente se ha expuesto.

3º- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2014, se aprobó un gasto plurianual 2016-2024 de gestión anticipada, por un importe total 25.674.325,34 €, cuyas anualidades coincidían con las amortizaciones de los préstamos a largo plazo firmados por la EMT, avalados por el Ayuntamiento, destinados a reestructurar su deuda sustituyendo las pólizas de crédito de renovación continuada que venían financiando el neto patrimonial negativo la sociedad.

4º- Que finalmente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Agosto de 2021, se aprobó un gasto de 10.000.000,00 € destinado a compensar parcialmente las pérdidas del ejercicio 2020 y reequilibrar la situación patrimonial de la EMT.

Las expresadas aportaciones patrimoniales durante el periodo 2016-2024 son plenamente compatibles con los objetivos de equilibrio en términos de estabilidad del Ayuntamiento de València para el periodo, a partir de la magnitud de dichas aportaciones y de los resultados de la liquidación de los presupuestos municipales consolidados 2020 y de los resultados de superávit o capacidad de financiación de las previsiones de ejecución del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023 (se remite para mayor detalle al punto II.4.2, ya citado, del antecedente informe del Servicio Financiero obrante en el expediente).

4.6. Cumplimiento del principio de estabilidad por Fet de Vidre, S.L.

Fet de Vidre, S.L. obtiene en 2020 un resultado positivo de 6.839,26€, por lo que no incurre en desequilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria en el ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4.7. Cumplimiento del principio de estabilidad por Fent de Tot, S.L.

Fent de Tot, S.L. ha registrado en 2020 un resultado negativo de 14.547,73€. Pese a ello, los fondos propios de la sociedad siguen siendo positivos, por importe de 15.688,06€.

En cualquier caso, la asunción de los resultados negativos, tanto del ejercicio (-14.547,73€) como de ejercicios anteriores (-31.030,65€), tendría un efecto marginal no considerable en el resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento de València y su grupo de consolidación a efectos del cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, grupo en el que se integra la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciutat de València – CV, accionista único de Fent de Tot. Se considera, en consecuencia, que no se produce incumplimiento del equilibrio financiero en los términos establecidos en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24.1 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

5. Resumen de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad.

En base a lo expuesto y a la vista del informe antecedente del Servicio Financiero y de las cuentas anuales del 2020 de la EMT, AUMSA MERCAVALENCIA, PALACIO DE CONGRESOS, FENT DE TOT Y FET DE VIDRE, esta Intervención General concluye que ninguna de ellas incurre en desequilibrio financiero -de acuerdo con el concepto del mismo definido por la normativa de estabilidad presupuestaria expuesta en el punto 3 antecedente- y, en consecuencia, todas las sociedades cumplen con el principio de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2020.

Expuesto todo lo cual, esta Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, eleva al Pleno el presente informe de cumplimiento para su conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



16	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 7a Relació d"expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2021.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 13 a 17, de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 13.

VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista que assistixen presencialment, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió. No es pot acreditar en temps real l'emissió del vot de la Sra. Gómez, qui participa a distància, de conformitat amb l'article 79 del ROP.

ACORD

«HECHOS

1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación de la séptima relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2021 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, y, en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 Competencia del Reconocimiento de la Obligación, del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la séptima relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2021, por un importe total de 23.479,26 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-01601-2021-28 del Palau de la Música y Congresos de València y Banda Municipal de València, por un importe de 1.452,00 €, y termina con el nº 5, correspondiente al expediente E-01905-2021-674 del Servicio de Acción Cultural, por importe de 956,12 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: z6Zh ZHVF BvSU 17/W IR2Y THqs 45g =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2021

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CORTE.	IMPORTE RTEICNOP	23.09.21 IMPORTE G. INVERS.
01-07-21	1	0160-1-21-28	MP630	33020	22799	PALAU MUS.	03/12/2020	2021011626	EDICION Y MEZCLAS DE LA GRAEUNIVERSITAT POLITECNICA DE		1.452,00		*
10-08-21	2	02201-21-92	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	03/06/2021	2021013846	AÑO 2020 GTOS.COMUN.C/SALAD C.PP. C/ SALADO, 5		160,00		*
10-08-21	3	02201-21-93	KC150	23100	20200	B.SOCIAL	03/11/2020	2021013844	IBI.2020 LOCAL ARREND.C/CAÑON *****		905,34		*
23-08-21	4	02902-19-1826	IF650	93300	6320002	OCUPACIÓ	14/04/2021	2021010679	2ªCERT Y FINAL OBRA ROJAS CLIPACO MARES, S.L.		15.929,57		
23-08-21	4	02902-19-1826	IF650	93300	63200	OCUPACIÓ	14/04/2021	2021015373	2ª CERTIFICACION FINAL OBRA RPACO MARES, S.L.		956,12		4.076,23
08-09-21	5	01905-21-674	MD260	33400	20900	ACC.CULT.	23/09/2020	2021015669	0003498230 LN3 - LAS NAVES (LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTOR				*
TOTAL ...											3.473,46	15.929,57	4.076,23
TOTAL 7ª RELACION REC. CDITOS/OBLIGACION 2021											23.479,26		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE	Suma	3.473,46
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE	Suma	20.005,80
Total General	Suma	23.479,26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



17	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2021-000023-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la 7a Modificació de Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdits del Pressupost de 2021.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 13 a 16, de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 13.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista , i en contra els 8 regidors i regidores del Grup Popular; fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores dels grups Ciutadans i Vox presents en la sessió.

ACORD

«Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2021 nº 8.1, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1º. Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2021, a la vista de las necesidades de la corporación tomando en consideración, asimismo, las memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, así como la correspondiente a las bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio, indicando en su moción las fuentes de financiación adicionales.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2021 al incorporar esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4º. Por la Intervención General se emiten informes sobre la propuesta de acuerdo y sobre el cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del Presupuesto 2021 tras la Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito que ahora se tramita.

6º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 24 de septiembre de 2021, se ha aprobado el Proyecto de la 6ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

IV. Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y D.A. nº 6 de la misma.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la 7ª Modificación del Presupuesto por Suplemento de Créditos y Créditos extraordinarios con un importe de 16.130.253,23 € y la estructura por capítulos siguiente:

Altas Gastos	
Capítulo 1	158.299,73
Capítulo 4	253.120,00
Capítulo 6	365.809,30
Capítulo 9	15.353.024,20
TOTAL	16.130.253,23
Bajas Gastos	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Capítulo 2	365.809,30
Capítulo 3	258.299,73
Capítulo 4	153.120,00
Capítulo 9	1.475.401,41
TOTAL	2.252.630,44
Nuevos Ingresos	
Capítulo 8	13.877.622,79
TOTAL	13.877.622,79

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2021 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. Aprobar la modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2021, en los términos establecidos en este expediente.

Cuarto. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

18	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa desestimar parcialment l'al·legació presentada i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per estacionament de vehicles en la via pública.		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 28 de setembre de 2021 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 18 a 23 de l'orde del dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 18 proposa desestimar parcialment l'al·legació presentada i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per estacionament de vehicles en la via pública; el 19, aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal general; el 20, aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana; el 21, aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre activitats econòmiques; el 22, aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre construccions, instal·lacions i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



obres, i el 23, aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Béns Immobles. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, señor alcalde.

Hoy usted, señor Sanjuán, nos trae las modificaciones de las ordenanzas fiscales, así que me gustaría analizar qué es lo que usted nos trae. Ya lo anunció esta semana que va a subir usted en un 4,4 por ciento el presupuesto de este Ayuntamiento. Bien, pues junto a esta modificación de las ordenanzas fiscales, como usted no lo va a hacer pero para eso estamos Vox aquí, ya les vamos a anunciar a los valencianos que ustedes van a subir los impuestos, que al parecer, y lejos de preocuparse por la realidad empresarial y por ayudar a la gente... Porque le voy a decir una cosa, ya está bien de decir que usted ha dado 28 millones de euros en ayudas. Perdón, se las ha dado la Generalitat, usted ha dado muchísimo menos. No es lo mismo, no es lo mismo, pero bien. Bien, pues usted nos plantea una serie de modificaciones. Una serie de modificaciones que voy a empezar por la primera, que me llama poderosamente la atención que la modificación que usted plantea en obras de especial interés. Y ahí vuelve el sectarismo socialcomunista, donde ustedes plantean una reducción para aquellos centros de atención sanitaria o educativos si y solo si, repito, si y solo si están gestionados por la Administración. Pero vamos a ver, señor Sanjuán, y me voy a centrar simplemente en los centros educativos. ¿Qué habría sido de ustedes y de los valencianos a la hora de escolarizarlo si no fuera por la iniciativa privada que usted acusa de lucrarse como lo hizo en la Comisión?, ¿que hubiera sido de ustedes? ¿Se nos olvida acaso que el 54 por ciento de la educación aquí está gestionada de forma privada, bien sea concertada o no? Y usted plantea diferencias. Hombre, si eso no es sectario que venga Dios y lo vea. Porque, ¿por qué no aplica usted las mismas bonificaciones absolutamente a todo el mundo? Yo se lo diré, porque usted sí que no es demócrata. Usted solo entiende, solo entiende la educación pública, usted solamente entiende la sanidad pública. Precisamente porque mediante esa educación es la que ustedes tienen para seguir adoctrinando a nuestros hijos y cargarse la libertad de los padres de elección del centro. Eso, ese es su sesgo. Ese es el sesgo de su gobierno.

Pero voy más allá. Usted plantea, por ejemplo, el reducir la cantidad de creación de empleo para la bonificación del impuesto de actividades económicas. Y mire usted, no nos parece acorde. Es verdad que bajarlo de un 10 a un 5 por ciento está bien porque podrá permitir que se acojan a una reducción del impuesto de actividades económicas más empresas. Pero ha estado usted favoreciendo -qué curiosidad, ¿eh?, los socialistas-, está usted favoreciendo a las grandes compañías versus las pequeñas. Entre otras cosas porque la gran mayoría del tejido productivo de esta ciudad no puede tener el honor de pagar impuesto de actividades económicas porque su facturación no llega como consecuencia del desastre absoluto que han realizado ustedes en el tejido productivo.

Y si todo eso no fuera poco, también nos plantea usted una nueva modificación del IBI. De ese IBI, señor Sanjuán, que tiene el deshonroso dato esta ciudad de ser el más alto de las grandes ciudades, que se paga 578 euros para una vivienda de un valor catastral de 80.000 euros. Eso, eso es lo que el Gobierno socialcomunista del señor Ribó y las finanzas que usted encabeza le sirven a los valencianos. Pocas ayudas. Si hay algún tipo de ayudas, que vengan de otro y desde luego vamos a seguir subiéndole los impuestos. Señor Sanjuán, no puede usted seguir asfixiando al valenciano. Usted tiene que salir a ayudar al valenciano. Entiéndalo de una vez. Es decir, si no,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de qué va usted a cobrar impuestos. Se está cargando con las políticas económicas, con las políticas urbanísticas, usted está destrozando económicamente esta ciudad. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Y por tanto, por tanto, ya sé que puede parecerle molesto pero para eso está Vox, para venir aquí y recordarle lo mal que usted lo hace a pesar de sus lecciones.

Gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Sr. Sanjuán, la verdad es que aquí hay un conjunto de decisiones. Yo empezaría por la que me ha llamado la atención que es la que supone el incremento de valor de los terrenos, cuando ustedes deciden que los representantes o los que no hagan las autoliquidación es por cuenta propia sino por cuenta ajena tengan que hacerlo online. Miren, durante el año 2020 han sido 2.870 asistencias, en este, para este grupo. Y durante este año 2021 han sido 2.231. Nosotros entendemos que no debería tomarse esta decisión, es una decisión errónea, porque lo que no puede parecerse la Administración es cada vez más a un banco, donde a los ciudadanos cada vez les cuesta más acercarse a recibir un servicio y que ustedes lo estén llevando todo de forma telemática. Hay mucha gente que le cuesta. Ya sé que usted me dirá: ‘No, es que nosotros somos sólo hemos tomado la decisión para, por así decirlo, los gestores, para los representantes. No lo hemos hecho para el particular que viene por cuenta propia’. Ya, pero es un primer paso, oiga, es un primer paso. Nosotros le tenemos cierto miedo a que esta Administración cada vez esté más alejada del ciudadano, que sea todo más online. No decimos que no tenga que digitalizarse, no, no decimos eso. Decimos que los servicios no pueden ir encaminados en esa línea. Y por lo tanto, nosotros en esa ordenanza vamos a votar en contra. Entendemos que no tiene ningún sentido hacer esa separación y que eso perjudica gravemente a un sector que además tiene que hacer un esfuerzo tremendo para amoldarse a entenderles y poder relacionarse con ustedes. Y eso es lo que está sucediendo.

Luego está la ordenanza que ha comentado el señor Montañez sobre el IAE. Mire, la verdad es que es un poco raquítica la decisión porque estamos hablando. Esto le va a beneficiar a 17 empresas. Ciertamente es que el IAE no es un impuesto que sea importante en la ciudad en términos de recaudación. El año pasado fueron 530.000 euros, este año 1.300.000. Estamos en cifras relativamente bajas en el IAE y está afectando a un número de recibos bastante reducido por el tamaño de las empresas, cierto. Pero desde luego la decisión que toman de bajar del 10 al 5 por ciento la bonificación para la creación de empleo nos parece clarísimamente insuficiente.

Y luego sobre el IBI. A nosotros nos parece bien que el IBI empiece a funcionar y se empiecen a hacer bonificaciones. Nosotros ya llegamos a un acuerdo el año pasado para que hubiese un IBI verde y que si había una inversión en energía solar o en energías sostenibles, ese IBI tuviese una bonificación donde se realizase en esas inversiones. Ciertamente es que a la hora de la práctica hay que agilizar porque si no, ni la gente lo conoce para poderlo llevar a la práctica es prácticamente imposible. Nosotros no queremos hacer una propuesta a la Ordenanza del IBI cultural. Nos parece bien romper la separación que se ha hecho antigua que era o tenías que tener las dos condiciones, hacer el 10 por ciento en valenciano y también tener 30 años de antigüedad. Nos parece bien que ahora sea alternativa, es decir, que una empresa con 30 años de antigüedad pueda acogerse a la bonificación. Esa decisión nos parece que es un acierto. Pero nosotros lo que le queremos proponer es que también pueda acogerse a los cines porque nos parece que están

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



cumpliendo un papel fundamental, sobre todo en el centro de la ciudad de València, y nos parece necesario que les podamos ayudar. Y una bonificación con el impuesto de bienes inmuebles a los cines de la ciudad de València creo que es un sector que ha sido duramente castigado, que no está todavía en términos de recuperación porque el negocio no está en su totalidad ni por foros ni por prestación de servicios. Y entendemos que esta ordenanza, además de acoger a los servicios culturales como los teatros, que nos parece bien, o donde se hace música en directo, que nos parece bien, se queda corta. Entonces, aquí nuestra invitación de que la Ordenanza, creo que es la número 23, sea también ampliada a poderse aplicar a los cines de la ciudad de València.

Gracias.”

Sra. Llobet (PP)

“Gracias.

Bueno, yo lo primero que me gustaría, Sr. Sanjuán, es pedirle un respeto, que no me insulte. Yo no sé si en su forma de expresarse habitual están los descalificativos continuos, pero déjelo por favor para el ámbito privado y respete a esta concejala.

Voy a hacer a continuación una radiografía de cuál es la situación económica que estamos viviendo en este país, en esta comunidad y en la ciudad de València. Como bien saben todos, España ha sido el país más afectado por la crisis del COVID en el año 2020 y el que peores datos económicos ha tenido de todos los países de la OCDE. España, además, va a pasar a ser el país que más va a tardar en recuperarse de toda la Unión Europea. Tanto el INE como entidades internacionales han desmontado la propaganda de recuperación robusta que iban vendiendo los ministros de Sánchez, que desde luego lo que hacen es mentir más que más que hablar, y que confirma que mientras el Gobierno sacaba pecho de que liderábamos el crecimiento económico, la realidad es que estamos en la cola de la recuperación de todo Europa. Desde luego, Sánchez y Podemos nos salen muy caros a todos los españoles. Hemos sido, además, el país del mundo desarrollado donde más empleo se ha destruido. Con esto, con esta información desde luego que la velocidad de crucero que esperaba la ministra para el año 2022 no va a llegar y mucho me temo que además va a tener repercusión en los Presupuestos Generales del Estado.

Por no hablar de la pérdida de poder adquisitivo que hemos sufrido todos los españoles con la subida del recibo de la luz de un 200 por ciento. Sí que es verdad que no ha hecho todo mal el señor Sánchez. Yo en este caso le tengo que agradecer que me haya vacunado, que haya vacunado a una votante del Partido Popular. Un gran esfuerzo de tolerancia que ha hecho el presidente del Gobierno porque lo que para el resto de la humanidad es algo insólito, ¿no? Lo que lo que para el señor Sánchez sería normal que es proteger solo a los suyos, proteger solo a los buenos, proteger solo a los dos, votan a los que están en el lado bueno de la vida, pues muestra la democracia que hay en este en este país.

Hablando otra vez los datos económicos, en cuanto a la Comunidad Valenciana en el primer trimestre del año 2021 hemos liderado la destrucción de empleo con más de 42.000 empleos destruidos. En el segundo trimestre hemos liderado el aumento del paro con 15.600 parados más. Somos líderes en desempleo juvenil con un cuarenta y uno coma sesenta y dos por ciento a nivel europeo. Hay más de 45.200 hogares con todos sus miembros en paro. El sector industrial de nuestra ciudad es el que está creciendo más lentamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y en esta situación la ciudad de València no está mejor. Hemos sido de las pocas ciudades donde se ha destruido empleo en el mes de agosto, mientras otras ciudades se iban recuperando hemos perdido más de 200 comercios, locales de hostelería en los últimos meses, el riesgo de pobreza la ciudad de València ha aumentado en un 2,1 por ciento.

Y por tanto, ante esta foto, ante este panorama que vemos a nivel estatal, a nivel autonómico y a nivel local, ustedes como única receta nos traen unas ordenanzas fiscales que son, pues permítanme la expresión, ridículas. Son absolutamente insuficientes, que solo van a ayudar al señor Puig y al señor Sánchez, y que se dejan fuera a la mayoría de los ciudadanos de esta ciudad, se dejan fuera a las empresas, se dejan fuera a numerosos establecimientos comercios, a peluquerías, a galerías de arte. Por tanto, unas modificaciones de unos 55.000 euros con una subida de impuestos de 30 millones de euros en el año 2020 y otros 30 millones de euros en el año 2021, es decir, se mantiene la subida y son 60 millones de euros más que ustedes han recaudado y con un panorama económico muy complicado para todos los ciudadanos de València, ustedes como toda solución nos traen una rebaja fiscal ridícula que, como digo, apoya al señor Puig y apoya al señor Sánchez. Y menos mal que usted se ha venido atrás porque además del IAE usted pretendía bajarles también el IBI, que eso ya lo que pasa es que aparecen el inicio del expediente la propuesta del concejal de Hacienda de bajarle el IBI y al señor Puig y al señor Sánchez, pero luego se ve que se la ha pensado bien gracias a Dios, se lo ha pensado bien y no ha llegado a llevarlo a cabo.

Por tanto, pensamos que lo que no tienen que hacer es traer aprobaciones como traen a este pleno de tasas que van a agravar más a los trabajadores de los que ustedes hablan, porque ustedes aquí también traen la aprobación definitiva de la tasa que regula la ORA y ustedes lo que han hecho es a esos trabajadores, a esos que no tienen plazas de aparcamiento, hacerles pagar muchas más horas la ORA en la ciudad de València, hacerles pagar el fin de semana también. Por lo tanto, no es que no bajen impuestos sino es que encima grava más y grava más. Por no hablar de la propuesta del señor alcalde de traer aquí una tasa turística a esta ciudad en el momento cuanto menos, cuanto menos, en el momento más inoportuno. Cuando la gente está agonizando, como le he dicho, con deudas que han ido contrayendo en los últimos meses y lo que necesitan es un respiro y no que se pongan más piedras en el camino en una ciudad *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* que depende el 70 por ciento del sector servicios.

Por lo tanto, yo lo que les pido es que confíen más en los valencianos, que dejen el dinero en el bolsillo de los valencianos para que ellos hagan lo que consideren... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Porque si no, se van a arrepentir.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias, señor alcalde.

A mí me gustaría saber, en primer lugar, en qué le he faltado al respeto, cuando lo único que lo único que he recibido yo por su parte son acusaciones de soberbio, prepotente. Pero da igual, independientemente de todo, yo no me lo he tomado lo personal y lo entiendo dentro del debate político. Si en algún momento piensas que yo te he al respeto, no sé en qué momento, pero yo te pido disculpas de antemano porque en todo caso no era mi intención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De todas maneras estaría bien esto de que practicamos el respeto y no dijéramos determinadas barbaridades, como que el presidente del Gobierno solamente quería vacunar a los que piensan como él y dejar al resto sin vacunar porque no sé absolutamente esa tontería de dónde sale. En ningún momento, en ningún plan de vacunación, en ninguna propuesta, ni en ninguna declaración nadie ha dicho que le vayan a pedir a nadie la filiación política a la hora de vacunar, absolutamente en ningún sitio. Y yo no sé esa barbaridad a qué venía, de dónde salía y a qué obedece. Pero bueno, igual que también es una barbaridad decir que cuando este Ayuntamiento bonifica el impuesto del ICIO a las administraciones públicas le bajamos los impuestos al señor Sánchez y al señor Puig, no. Bajamos los impuestos a las administraciones públicas. Porque ustedes lo confundieron durante mucho tiempo pero es bueno no confundirlo. El presupuesto de las administraciones públicas no es el dinero de las personas que gobiernan, el presupuesto de las administraciones públicas es el presupuesto de todos los valencianos y las valencianas que cuando vienen ahora a hacer una inversión en sanidad o en educación pagarán un 95 por ciento menos en impuestos. Y eso quiere decir que ese 95 por ciento se podrá destinar a hacer inversiones en sanidad pública y en educación pública en esta ciudad que aún tiene que completar su red del Estado del bienestar. Y eso no es bajarle los impuestos al señor Puig, ni es bajar los impuestos al señor Sánchez, porque, como comprenderá, el presupuesto de la Generalitat se nutre de los impuestos de todos los que estamos aquí.

Impuestos, por cierto, que ustedes han cogido algo que espero que sepan que es una barbaridad, que es comparar el IBI de las ciudades como si el valor catastral de todas las ciudades fuera el mismo. Ustedes dicen si todo el mundo tuviera un valor catastral de 80.000 euros en su vivienda pagarían más los valencianos. Claro, es que el valor catastral medio de València es de 47.000 euros, es decir, 80.000 euros es más o menos el doble de una vivienda media de València. Y el valor catastral medio de Madrid son 131.000 euros. Es decir, la vivienda media son 50.000 euros más de la media que usted hace. El de Barcelona 104.000, también es más de 80.000. Y el de Zaragoza, por irnos a una ciudad, casi 80.000 euros. Es decir, València tiene los valores catastrales medios más bajos. Por eso, comparar tipos es una absoluta barbaridad. Pero eso no es que lo diga yo porque me venga bien, es que el Observatorio de Tributaria Andaluz, participado fundamentalmente por ejemplo por el Ayuntamiento de Málaga, hace una clasificación que no hacemos nosotros de cuál es la cuota media de IBI de las diferentes ciudades. En València la cuota media de IBI son 339 euros, en Madrid son 642 y en Barcelona 594. Es decir, un valenciano paga la mitad de IBI que una persona que vive en Barcelona o que vive en Madrid, porque el porcentaje de la cuota se aplica sobre la base imponible que es el valor catastral. Y esto, que yo creo que ustedes lo saben, lo usan para confundir. Pero la realidad es que en valenciano o valenciana paga la mitad de IBI de lo que paga un ciudadano de la ciudad de Madrid a Barcelona y nuestra presión fiscal es más baja.

Usted ha dicho que es muy sectario intentar bonificar solamente los servicios públicos y eso es un intento de resignificar lo que lo que son las palabras porque sectario no puede ser nunca un servicio público básico, porque a nadie le piden a la hora de entrar ni la cuenta corriente ni la afiliación cuando tú entras en un hospital nadie te excluye. Sectario sería hacer un modelo en el que para que te atendieran en un hospital tuvieras que tener un seguro privado, eso sería sectario porque estaríamos dejando fuera a gente que no se lo puede permitir. Y el Estado del bienestar que en teoría defendemos todos o casi todos va de desmercantilizar la sociedad, va de que la educación y la sanidad no sean un bien de mercado y estén garantizados para el conjunto de la sociedad. Y el Estado de Bienestar es desmercantilizar. Y usted lo que pide es que tratemos cosas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que son diferentes de una manera igual y eso es profundamente injusto. Si viene una empresa a invertir en la ciudad de València en algo que tenga que ver con servicios básicos como la sanidad y la educación a nosotros nos parece perfecto. Pero evidentemente no tiene el mismo tratamiento porque no tiene el mismo destino que los servicios públicos básicos, que son públicos. Porque lo público viene a garantizar servicios y las inversiones a obtener rentabilidad. Que por el camino generen externalidades positivas nos parece perfecto, pero evidentemente no los podemos tratar de la misma manera.

En cuanto a lo que comentabas Fernando de la bonificación del 60 por ciento que aplicamos a sectores culturales, que comentabas lo del cine, yo me comprometo contigo a que a que lo estudiemos, veamos el posible impacto y estudiemos la posibilidad de aplicarlo, porque me parece que va en la misma línea de bonificar sectores que son estratégicos para la ciudad y lo podemos estudiar sin problema. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Sencillamente van a tener una presión fiscal baja y sobre todo cada vez que una presión fiscal más justa.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, señor alcalde.

Vamos a ver, señor Sanjuán. No sea el Dios y no ponga sobre todo palabras en mi boca que ni yo he dicho, ni razonamientos de estilo Libro gordo de Petete, que tampoco los he tenido. Vamos a ver, yo se lo voy a decir muy claro. No se trata del señor Puig o del señor Sánchez, hasta ahí se lo compro. Pero usted lo que está proponiendo es bajar los impuestos a las administraciones públicas con cargo al bolsillo de los valencianos. Déjese de zarandajas. Repito, usted es lo que está proponiendo y proponiendo es que a la Administración se le exonere de un pago que el resto de los mortales realizan y que eso, además, se paga con el dinero de todos los valencianos. Y eso yo no sé usted cómo lo llama, yo lo llamo sectarismo. Y le llamo que usted no plantea oportunidades iguales para todos. Y yo defiendo una ciudad y un país que sea igual para todos y donde se acaben de una vez por todas las prebendas de determinadas administraciones o lobbies, todas.

Dicho eso, vamos a ver, otra vez más nos vienen a dar lecciones. De verdad, yo creo que el que más y el que menos aquí pues, hombre, sabemos un poquito de qué es lo que estamos hablando. Mire, vamos a ver. Si usted es lo que me habla es el valor catastral de las distintas ciudades. Yo le diré que es verdad que hay dos, tres en ese estudio de las diez principales que tienen un valor catastral más alto que esta ciudad. ¿Y las otras siete? Señor Sanjuán, ¿y las otras siete? Esas usted no se acuerda. Pues hay siete con un valor catastral menor, usted dirá que no y yo le digo a usted que sí, donde el IBI es más barato.

Y aparte yo creo que usted confunde algo importantísimo y es la presión fiscal, y se lo ha recordado más de una vez, con el esfuerzo fiscal. Es que cada vez que usted me compara Madrid o Barcelona, le tengo que recordar que los salarios que se pagan en Madrid o en Barcelona no son los mismos que cobran los valencianos. Gracias, entre otras cosas, a que ustedes ya se han

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



encargado de ir espantando multinacionales, en lugar de atraer inversiones a esta ciudad. Pero insisto, con lo cual, cuando usted ese tanto por ciento de presión fiscal, lo parte, lo divide entre la renta media, se encuentra la dura realidad y son dobles. Una que tenemos el IBI más alto en materia de esfuerzo fiscal. Y dos, que somos la ciudad española con mayor esfuerzo fiscal. Y eso se lo debemos al señor Puig, eso se lo debemos al señor Ribó y eso se lo debemos a usted. Luego, oiga, ahórrese las lecciones y déjelas para otros que sí [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] las necesiten.

Nada más, señor alcalde, y muchas gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Señor Sanjuán, en primer lugar, gracias por recoger y me imagino que cuando dice usted que lo va a estudiar es porque alguna habrá, alguna posibilidad de bonificar a los cines de la ciudad de València, porque es algo que clarísimamente es necesario. Luego, en segundo lugar, una reflexión cuando habla del ICIO y la bonificación a la administración pública, porque dice usted que da un servicio público. Bueno, pero eso es cuando es una gestión directa, cuando hay una gestión indirecta el servicio también es público. Lo que pasa es que la propiedad es privada, pero el servicio es el mismo. Es decir, nosotros lo que tendríamos que entender tal y como usted lo está enfocando es un servicio que se está ofreciendo al ciudadano. Por lo tanto, si es público, sea gestión directa o sea gestión indirecta, debería aplicarse la misma normativa. Por lo tanto, nosotros entendemos que esa ordenanza, esa en particular, está coja. Entendemos, y así se lo hicimos llegar, que debería aplicarse también por el concepto que usted está aquí explicando, tanto si es gestión directa como gestión indirecta, extenderse el concepto de la bonificación.

Y luego, lo que sí nos gustaría trasladarle porque así nos lo han hecho llegar diferentes colectivos es la utilización de un lenguaje mucho más inclusivo en las ordenanzas, sobre todo en las ordenanzas del IAE, del ICIO y de los vehículos, nuestros impuestos, las tasas de tracción mecánica. Términos como minusválidos, términos como discapacitados, pues entendemos que pueden ser clarísimamente mejorados en aras a tener un lenguaje más inclusivo, más actualizado y que ustedes saben que molesta y mucho lógicamente a las personas que tienen una discapacidad.

Por lo tanto, por favor, les rogamos que tome buena nota de la utilización de este lenguaje que entendíamos que ya está fuera de nuestra Administración, pero nos lo hemos vuelto a encontrar.”

Sra. Llobet (PP)

“Sr. Sanjuán, su presidente, al que debe seguir un poquito más, dijo textualmente: ‘Hemos vacunado a todo el mundo sin preguntar a quién vota’. No hay nada más que decir.

Hablando de la ejecución, usted viene aquí a hablar de la ejecución del presupuesto y lo que no dice es que lleva desde el año 2016 con 440 millones de euros que no ha ejecutado, 440 millones de euros sobre el año 2020 fueron 115 millones de euros. No ha llegado a ejecutar ni un 45 por ciento en los últimos años. Y claro, usted viene y presume. Diga: ‘No, no, pero es que yo tengo un ayuntamiento muy saneado. Es que tengo en los bancos muchísimo dinero’. ¿De qué sirve? ¿De qué sirve tener en el banco el dinero si luego València está absolutamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



abandonada? ¿De qué sirve si tenemos la ciudad más sucia que nunca? ¿De qué sirve si tenemos nuestros jardines que parecen selvas? ¿De qué sirve si nos hacen falta policías que hay unos problemas de inseguridad que están en casi todos los distritos de esta ciudad, a los que ustedes no ponen remedio porque ni siquiera son capaces de ver el problema? ¿De qué sirve si tenemos unos problemas de movilidad en esa ciudad que hacen insostenibles coger el coche? ¿De qué sirve si tiene el patrimonio de esta ciudad totalmente abandonado? ¿Para qué quiere tener tanto dinero en el banco? Es que es como si me dijera que una familia que tiene ahí dinerito guardado, dinerito guardado en el banco y sus hijos van descalzos, sus hijos no llevan el material escolar que toca al colegio, sus hijos están desnutridos, pero oiga yo estoy totalmente saneada. Mi familia es fenomenal porque yo en el banco tengo mucho dinerito. Bueno, pues ahí tendría una responsabilidad.

Pues es que usted tiene una responsabilidad en la ciudad de València y usted tiene una responsabilidad con los valencianos. Entonces, ese dinero que tienen el banco y que presume de él cuando lo que significa es que no ha ejecutado las inversiones y que tiene la ciudad absolutamente abandonada y colapsada, de eso tiene que sacar poco pecho, tiene que ser un poquito más humilde y tiene que trabajar más para conseguir ejecutar más y no hablar de presupuestos grandiosos, los más grandes de la historia, cuando no sirven absolutamente para nada. Porque dígame usted a la persona que está en ERTE, dígame usted a ese empresario que ha tenido que cerrar, dígaselo al hostelero, dígaselo al comerciante. Dígame que usted en el año 2020 no ejecutó en esta ciudad 115 millones de euros, dígaselo. Porque le diría que ese dinero, desde luego, donde tenía que haber estado circulando, donde tenía que haber estado es con las familias que lo necesitan, con los empresarios, para mantener el empleo y para que libremente cada uno pudiera decidir si lo gasta en consumir, en reactivar, en emprender o en lo que considere.

Entonces, de verdad, pónganse a trabajar. No saque aquí datos de ejecución de inversiones, cuando lo que tienen que hacer es callar.

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias, alcalde.

Empezando por lo positivo. Fernando, mi compañera Gloria me remitió que en la Comisión habían tratado el tema del lenguaje inclusivo en las ordenanzas fiscales. En cuanto lo recibimos se lo hemos transmitido ya, en este caso al Servicio de Tesorería para que estudien las modificaciones que se pueden hacer de las ordenanzas para adaptar el lenguaje inclusivo lo antes posible. Y evidentemente es algo con lo que creo que todos los que estamos aquí estaremos de acuerdo.

En esta ciudad ahora mismo hay 384 000 personas trabajando. Antes de la pandemia había 377.000. Es decir, esta ciudad, a pesar de este ejercicio catastrofista que vemos pleno tras pleno, ya tiene más personas trabajando de las que tenía antes de la pandemia. Esta ciudad, además, tiene en su padrón el número de empresas. Constituyeron la ciudad más empresas de las que tenía antes de la pandemia. Después de ese panorama catastrofista hay unos datos que revelan que evidentemente la catástrofe que ustedes pintan no está.

En cuanto a las inversiones, nunca en ningún año este Ayuntamiento ha ejecutado tantas inversiones como se van a ejecutar ahora. Pero lo que pasaba en esta casa, y se lo pueden ustedes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



preguntar a cualquier persona de los que formaba parte de sus equipos de gobierno, es que no es que no se presumía de que había dinero en el banco. Es que en el banco no había dinero para pagar las facturas. Y esto es muy curioso -y ustedes lo pueden preguntar y si se creen que miento, vayan y pregúntenle- había una reunión en el despacho del concejal de Hacienda de ustedes, donde se iba con un listado el dinero que debía el Ayuntamiento y las empresas que estaban pendientes de cobrar. Y se ordenaba a quienes se les pagaba delante y a quienes no se les pagaba porque no había dinero para todos y teníamos uno de los peores periodos medios de pago de todos los tiempos. Entonces, ahora este Ayuntamiento no solamente es solvente sino que paga más rápido que nunca a sus pymes y a sus autónomos. En concreto, es el tercer ayuntamiento que más rápido paga. Y para eso sirve tener dinero en el banco y no estar arruinado como estuvo el Ayuntamiento cuando estuvieran ustedes.

En cuanto a lo que comentábamos del valor catastral. De las grandes ciudades el Observatorio de Tributaria Andaluz, Ayuntamiento de Málaga, Partido Popular, València es la que menos valor catastral medio tiene. La que menos, la que menos. Si vamos al ranking de presión fiscal del Ayuntamiento de Madrid se sitúa Madrid por encima presión fiscal al Ayuntamiento, al Ayuntamiento de València. El ranking que publica el Ayuntamiento de Madrid, no el que publica el Ayuntamiento de València. Así que de verdad, dejen ustedes de hacer populismo fiscal y de torturar los datos. No hay un problema de presión fiscal excesiva en la ciudad de València. València ha tenido muchos problemas a lo largo de estos años, entre ellos de deuda y tampoco lo tiene, pero no tiene un problema de presión fiscal.

Y en cuanto al ICIO, Fernando, lo que se bonifica es la inversión, la construcción o la reforma. Por tanto, aquellos edificios que son de titularidad pública que hacen los servicios públicos. Si hay una empresa que quiere invertir a nosotros nos parece perfecto, pero igual hay que... [La presidencia li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Igual que ellos obtendrán rendimiento evidentemente tendrán que pagar sus impuestos, como en cualquier otro sector donde inviertan."

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 8 regidors i regidores del Grup Popular; fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores dels grups Ciutadans i Vox presents en la sessió.

ACORD

«Primero. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, de fecha 8 de junio de 2021, y una vez abierto el periodo de alegaciones, por D. Francisco Javier Basoco Gil, en representación de la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SAU (EYSA), se presenta reclamación contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, señalando, en síntesis, lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En primer lugar, se indica por la mercantil que el artículo 9 de la Ordenanza fiscal recoge el régimen aplicable a las infracciones y sanciones tributarias haciendo referencia a la regulación contenida en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen, pero obviando que este artículo no se prevé en la actual redacción de la Ordenanza de Movilidad, que tipifica las infracciones y sanciones en materia de plazas de estacionamiento regulado en el artículo 119 como infracciones administrativas, de la misma manera que en el artículo 111, que regula el régimen sancionador, toda referencia respecto al incumplimiento de las normas reguladoras del tráfico tiene como referencia el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Seguridad Vial.

Esta alegación debe ser desestimada dado que la Ordenanza Fiscal aprobada provisionalmente regula el régimen tributario aplicable a las tasas por estacionamiento de vehículos en la vía pública, y en este sentido, dado la naturaleza tributaria de la misma, las posibles infracciones y sanciones tendrán que regularse según el régimen previsto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen, tal y como se establece en el artículo 9 de la referida Ordenanza Fiscal.

Por otra parte, se alega por la mercantil que la disposición transitoria segunda de la Ordenanza Fiscal, que establece que “En tanto no entren en funcionamiento los nuevos parquímetros u otros medios de pago del nuevo contrato de servicio de estacionamiento, se mantendrán las tasas de uso por residentes de la zona naranja ahora vigentes...” debería verse modificada puesto que la entrada en funcionamiento ya se ha producido.

Respecto a esta alegación, y desde un punto de vista jurídico, la puesta en funcionamiento de los parquímetros no se ve afectada por la citada disposición, cuya finalidad es regular el régimen transitorio en cuanto a las tasas aplicables, de tal manera que en último caso, y en aplicación del mismo, la única consecuencia es que las tasas antiguas dejarán de aplicarse una vez entre en vigor la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal.

Por último, se alega por la mercantil interesada que la fecha de entrada en vigor de las tasas se inicie el día 1 del mes correspondiente, para dar tiempo a que el residente que ya haya abonado las tasas vigentes con anterioridad a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal pueda regularizar el pago del tributo.

En cuanto a esta alegación, se considera oportuno estimarla, estableciendo como fecha de entrada en vigor de la Ordenanza fiscal el día 1 del mes siguiente al de su aprobación por el Pleno, a fin de que el residente pueda adecuar el pago del tributo a las nuevas tasas.

Tercero. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Desestimar la reclamación presentada por D. Francisco Javier Basoco Gil, en representación de la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.U. (EYSA), en cuanto al régimen sancionador previsto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal así como respecto a la modificación de la disposición transitoria segunda, conforme a lo señalado en el fundamento segundo de esta propuesta.

Segundo. Estimar la reclamación presentada por el mismo interesado respecto a que se fije como fecha de entrada en vigor de las nuevas tasas el día 1 del mes correspondiente, y ello a fin de que el residente que ya haya abonado las tasas vigentes con anterioridad a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal pueda regularizar el pago del tributo.

Tercero. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública que luego se indica, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día 1 de noviembre del 2021.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, en relación con el artículo 20, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales dentro de las zonas determinadas en el Anexo de esta Ordenanza Fiscal y con las limitaciones que pudieran establecerse en la Ordenanza de Movilidad.

2. Las zonas a las que se refiere el apartado anterior podrán modificarse por Decreto de Alcaldía.

Artículo 3.

No está sujeto al pago de la tasa regulada por esta ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



a) Los que vengan establecidos por norma de rango legal.

b) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz roja Española y las ambulancias, siempre que estén prestando dicha asistencia.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 4.

Son sujetos pasivos de la tasa quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular con el estacionamiento de vehículos en las zonas de estacionamiento de duración limitada y, solidariamente, sus propietarios, salvo en los casos de utilización ilegítima.

IV. DEVENGO

Artículo 5.

1. Con carácter general, la obligación de contribuir nace desde el momento en que se estacione el vehículo en las zonas de estacionamiento regulado.

2. De la misma forma, tratándose del estacionamiento de los vehículos de residentes autorizados para estacionar en las plazas verdes a que se refiere el artículo 88 y Anexo VII de la Ordenanza de Movilidad, el devengo de la tasa se producirá desde el momento en que se estacione el vehículo en la zona de estacionamiento regulado.

A estos efectos, el residente, además de estar en posesión de la autorización para estacionar, obtenida una vez cumplimentados los requisitos exigidos en el Anexo VI de la Ordenanza de Movilidad, y de que el domicilio fiscal del vehículo que conste en el registro correspondiente de la Dirección General de Tráfico sea València, siempre que la propiedad del mismo corresponda a una persona física, deberá haber hecho efectivo el importe de la tasa en la fecha del devengo.

V. BASES, CUOTAS Y TARIFAS

Artículos 6.

1. Las cuotas vendrán determinadas en función del tiempo que el vehículo permanezca estacionado dentro de la zona delimitada al efecto, a razón de euros/minutos en la zona azul centro, zona azul resto ciudad y zona naranja, y en razón de euros/año o euros/mes en la zona verde o en la zona naranja uso por residentes.

2. A los efectos de esta exacción se establecen las siguientes tarifas:

ZONA AZUL CENTRO Y ENSANCHES (Distritos de Ciutat Vella, L'Eixample y Extramurs):

Euros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: z6Zh ZHVF BvSU 17/W IR2Y THqs 45g =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entre 1 y 25 minutos	0,55
Entre 26 y 30 minutos	0,60
Entre 31 y 35 minutos	0,65
Entre 36 y 40 minutos	0,75
Entre 41 y 45 minutos	0,85
Entre 46 y 50 minutos	0,90
Entre 51 y 55 minutos	0,95
Entre 56 y 60 minutos	1,00
Entre 61 y 65 minutos	1,05
Entre 66 y 70 minutos	1,10
Entre 71 y 75 minutos	1,15
Entre 76 y 80 minutos	1,25
Entre 81 y 85 minutos	1,30
Entre 86 y 90 minutos	1,35
Entre 91 y 95 minutos	1,45
Entre 96 y 100 minutos	1,50
Entre 101 y 105 minutos	1,55
Entre 106 y 110 minutos	1,60
Entre 111 y 115 minutos	1,65
Entre 116 y 120 minutos	1,70

ZONA AZUL RESTO CIUDAD:

Euros

Entre 1 y 25 minutos	0,30
Entre 26 y 30 minutos	0,35
Entre 31 y 35 minutos	0,40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: z6Zh ZHVF BvSU 17/W IR2Y THqs 45g =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entre 36 y 40 minutos	0,55
Entre 41 y 45 minutos	0,65
Entre 46 y 50 minutos	0,70
Entre 51 y 55 minutos	0,75
Entre 56 y 60 minutos	0,80
Entre 61 y 65 minutos	0,85
Entre 66 y 70 minutos	0,90
Entre 71 y 75 minutos	0,95
Entre 76 y 80 minutos	1,00
Entre 81 y 85 minutos	1,05
Entre 86 y 90 minutos	1,10
Entre 91 y 95 minutos	1,15
Entre 96 y 100 minutos	1,25
Entre 101 y 105 minutos	1,30
Entre 106 y 110 minutos	1,35
Entre 111 y 115 minutos	1,40
Entre 116 y 120 minutos	1,50

ZONA NARANJA

USO POR NO RESIDENTES

Euros

Entre 1 y 25 minutos	1,10
Entre 26 y 30 minutos	1,25
Entre 31 y 35 minutos	1,35
Entre 36 y 40 minutos	1,60
Entre 41 y 45 minutos	1,80

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Entre 46 y 50 minutos	1,90
Entre 51 y 55 minutos	2,00
Entre 56 y 60 minutos	2,10
Entre 61 y 65 minutos	2,20
Entre 66 y 70 minutos	2,30
Entre 71 y 75 minutos	2,40
Entre 76 y 80 minutos	2,50
Entre 81 y 85 minutos	2,60
Entre 86 y 90 minutos	2,70
Entre 91 y 95 minutos	2,80
Entre 96 y 100 minutos	2,90
Entre 101 y 105 minutos	3,00
Entre 106 y 110 minutos	3,10
Entre 111 y 115 minutos	3,20
Entre 116 y 120 minutos	3,30

TASA PARA RESIDENTES (tanto en zona naranja como en zona verde)

Euros

Uso por residentes anual	86,20
Uso por residentes mensual (por mes o fracción)	7,18

V. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.

1. No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 de la Ordenanza de Movilidad, los vehículos con distintivo “Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida” (PMR), estarán exentos del pago de la tasa, debiendo encontrarse dicha tarjeta en lugar visible desde el exterior en la parte interna del parabrisas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



VI. NORMAS DE GESTIÓN

Artículos 8.

1. El pago de la tasa de la zona azul o naranja (uso por no residentes) deberá efectuarse a través de los parquímetros instalados en el barrio en el que se produzca el estacionamiento o, en su caso, utilizando los medios telemáticos habilitados al efecto.

2. No habrá que colocar comprobante en la parte interna del parabrisas en lugar visible desde el exterior cuando al realizar el pago de la tasa en el parquímetro se haya registrado debidamente la matrícula del vehículo, así como cuando el comprobante digital se haya obtenido mediante el sistema de pago por teléfono móvil o cualquier otro sistema telemático habilitado por el Ayuntamiento de València.

3. El pago de la tasa de residentes anual o mensual, deberá efectuarse en régimen de autoliquidación, en cualquier parquímetro instalado en la ciudad o mediante el pago por teléfono móvil o cualquier otro sistema telemático habilitado por el Ayuntamiento de València.

Una vez efectuado el pago para uno de los periodos, anual o mensual, no será posible solicitar su reducción, y el importe de la tasa correspondiente no será prorrateable.

VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículos 9.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los vehículos con el distintivo ambiental “cero emisiones” no estarán sujetos a la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal durante un periodo de dos años, a contar desde el 7 de enero de 2020, conforme a la modificación introducida por Acuerdo Plenario de 14 de noviembre de 2019.

La no sujeción de dichos vehículos sólo se aplicará en la zona azul centro y ensanches y en la zona azul resto ciudad. En zona naranja y en la zona verde, la no sujeción únicamente se aplicará a los residentes.

El distintivo ambiental “cero emisiones” deberá colocarse en un lugar visible del vehículo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

En tanto no entren en funcionamiento los nuevos parquímetros u otros medios de pago del nuevo contrato del Servicio de Estacionamiento, se mantendrán las tasas de uso por residentes de la zona naranja hasta ahora vigentes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ZONA NARANJA USO POR RESIDENTES EN PERIODO TRANSITORIO

	Euros
Por un día	0,60
Hasta 3 días	1,70
Hasta 7 días	2,80

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de noviembre de 2021, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

ANEXO

LISTADO DE CALLES CON REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO POR DISTRITO Y POR TIPO DE TARIFA

TARIFA 1. ZONA AZUL GENERAL

- Mínimo 25 minutos: 0,30 €
- 1 Hora : 0,80 €
- Máximo 2 Horas: 1,50 €
- Anulación Denuncia : 4,00 €

DISTRITO 4. CAMPANAR

- AV. CAMPANAR
- C/ PROFESOR BELTRÁN BÁGUENA
- AV. PIO XII
- C/ RICARDO MICÓ
- C/ JOAQUÍN BALLESTER

DISTRITO 5. LA SAÏDIA

- C/ MADRE SACRAMENTO
- C/ ABORAYA
- C/ POETA BODRIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



C/ PINTOR VILAR

DISTRITO 6. EL PLÀ DEL REAL

PS. DE LA ALAMEDA

C/ DOCTOR GÓMEZ FERRER

C/ MENÉNDEZ PELAYO

C/ ANTIGUA SENDA SENENT

C/ ISLAS CANARIAS

AV. DEL PUERTO

AV. ARAGÓN

AV. BLASCO IBÁÑEZ

C/ MICER MASCÓ

C/ MUÑOZ SECA

C/ NATURALISTA ARÉVALO BACA

C/ ERNESTO FERRER

C/ CHILE

C/ EOLO

C/ VICENTE SANCHO TELLO

C/ POLO Y PEYROLÓN

DISTRITO 7. L' OLIVERETA

C/ LINARES

C/ LORCA

C/ DEMOCRACIA

C/ BRASIL

AV. DEL CID

DISTRITO 8. PATRAIX

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



C/ JUAN DE GARAY

C/ FRAY RODRÍGUEZ

C/ SAN LÁZARO

AV. GASPAR AGUILAR

AV. DEL CID

DISTRITO 9. JESÚS

C/ JESÚS

C/ CALLOSA D'ENSARRIÁ

AV. GASPAR AGUILAR

C/ MORA DE RUBIELOS

C/ JERÓNIMO MUÑOZ

C/ ROIG DE CORELLA

DISTRITO 10. QUATRE CARRERES

AV. PERIS Y VALERO

C/ ANTONIO SACRAMENTO

C/ PROFESOR LÓPEZ PIÑERO

C/ RICARDO MUÑOZ SUAY

C/ ESCRITOR RAFAEL FERRERES

DISTRITO 11. POBLATS MARÍTIMS

AV. DEL PUERTO

DISTRITO 12. CAMINS AL GRAU

AV. PUERTO

C/ ISLAS CANARIAS

PASEO DE LA ALAMEDA

C/ LUIS BOLINCHES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



C/ PINTOR MAELLA

C/ LUIS GARCÍA BERLANGA

C/ MADEO ROCA

C/ SANTOS JUSTO Y PASTOR

C/ POBLA DE FARNALS

PL. SAN FELIPE NERI

C/ RODRÍGUEZ DE CEPEDA

DISTRITO 13. ALGIRÓS

C/ DOCTOR VICENTE PALLARÉS

C/ CAMPOAMOR

DISTRITO 14. BENIMACLET

C/ EMILIO BARO

C/ DOLORES MARQUÉS

DISTRITO 15. RASCANYA

AV. PRIMADO REIG

TARIFA 2. ZONA AZUL CIUTAT VELLA, L'EIXAMPLE I EXTRAMURS

- Mínimo 25 minutos: 0,55 €.

- 1 Hora : 1,00 €.

- Máximo 2 Horas: 1,70 €.

- Anulación Denuncia : 4,00 €.

DISTRITO 1. CIUTAT VELLA

C/ UNIVERSIDAD

C/ COMEDIAS

PL. SAN VICENTE FERRER

C/ DEL MAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



C/ LAURIA

C/ VILARAGUT

C/ POETA QUEROL

C/ MARQUÉS DOS AGUAS

C/ CONDE TRENOR

PL. ALFONSO EL MAGNÁNIMO

C/ GUILLEM DE CASTRO

C/ BLANQUERÍAS

C/ BEATA

C/ SAN ANTONIO

C/ MUÑOZ DE GRAIN

DISTRITO 2. L' EIXAMPLE

C/ MAESTRO AGUILAR

C/ JOAQUÍN COSTA

C/ CÍSCAR

C/ CASTELLÓN

C/ ALICANTE

C/ GENERAL SANMARTÍN

C/ SERRANO MORALES

C/ CIRILO AMORÓS

C/ ALCOY

G. V. GERMANÍAS

C/SEGORBE

AV. NAVARRO REVERTER

PL. CÁNOVAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



C/ JACINTO BENAVENTE
AV. REINO DE VALENCIA
C/ ISABEL LA CATÓLICA
C/ RUZAFÁ
PL. BARÓN DE CORTÉS (*)
C/ CONSULAT DEL MAR (*)
PL. DOCTOR LANDETE
C/ MESTRE RACIONAL
C/ MATÍAS PERELLÓ
C/ LOS CENTELLES
AV. PERIS Y VALERO

DISTRITO 3. EXTRAMURS

C/ JÁTIVA
C/ BAILEN
C/ GUILLEM DE CASTRO
C/ JESÚS
C/ SAN VICENTE MÁRTIR
PL. VANNES
C/ ESPARTERO
PL. OBISPO AMIGÓ
C/ SAN FRANCISCO DE BORJA
PL. ROJAS CLEMENTE
C/ BOTÁNICO
C/ LEPANTO
C/ SIMÓN ORTIZ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



C/ JUAN DE MENA

C/ BORRULL

C/ BEATO GASPAR BONO

C/QUART

C/ JUAN LLORENS

G. V. FERNANDO EL CATÓLICO CON C/AZCÁRRAGA

AV. SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

C/ ALBACETE

C/PINTOR BENEDITO

C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ

PS DE LA PECHINA

TARIFA 3. ZONA NARANJA RESIDENTES

- 1 Día o Fracción: 0,60 €.
- 3 Días : 1,70 €.
- 7 Días : 2,80 €.
- Anulación Denuncia : 4,00 €.

TARIFA 4. ZONA NARANJA NO RESIDENTES

- Mínimo 25 minutos: 1,10 €.
- 1 Hora : 2,10 €.
- Máximo 2 Horas: 3,30 €.
- Anulación Denuncia : 4,00 €.

DISTRITO 1. CIUTAT VELLA

C/CRONISTA CARRERES

PL. DEL TEMPLE

PL. POETA LLORENTE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PL. SAN ESTEBAN
PL. PORTAL NUEVO
C/ NA JORDANA
C/ MARQUÉS DE CARO
C/ DOCTOR CHIARRI
C/BENEFICIENCIA
C/ GUILLEM DE CASTRO
C/ CORONA
C/ ALEJANDRA SOLER
C/ SAN DIONISIO
C/ SANTA CRISTINA
PL. VICENTE IBORRA
C/ REY DON JAIME
C/ HISTORIADOR BEUTER
C/ PINTOR ZARIÑENA
C/ PINZÓN
C/ VIRGEN DE MISERICORDIA
C/ MURILLO
C/ AROLAS
C/ RECADERO
PL. HORNO DE SAN NICOLÁS
C/PURÍSIMA
C/ REQUENA
PL. COMUNIÓN DE SAN JUAN
C/ SALVADOR GINER

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



C/ PADRE HUERFANO

PL. VIRIATO

C/ BOIX

C/ ERMITA DE SAN JAUME

PL. CONDE TRENOR

C/ DEL MAR

PL. CONDE DE CARLET.»

19	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal general.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 18 a 23 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 18.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

ACORD

«Primero. Mediante moción del concejal delegado de Hacienda de fecha 14 de julio de 2021 se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal General.

En este sentido, y a resultas de la citada moción, se remite informe propuesta al Jurado Tributario que emite dictamen favorable en fecha 22 de julio de 2021, si bien con una observación en relación con la modificación del artículo 5 que es tomada en consideración según lo indicado en el punto cuarto de la presente propuesta.

Segundo. Mediante moción complementaria del concejal delegado de Hacienda de fecha 30 de julio de 2021, se propone ampliar la modificación de la citada Ordenanza en relación con la modificación del artículo 7.3, que determina la competencia de la Junta de Gobierno Local para la concesión de determinadas bonificaciones, y ello a resultas del establecimiento de una nueva bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas en relación con las actividades económicas que tributen en las tarifas del impuesto en los epígrafes 965.1 y 965.4.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Tercero. El artículo 142 de la Constitución española establece el principio de suficiencia financiera de las entidades locales para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, ostentando, entre otras potestades, conforme a lo prevenido en el artículo 4.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante LRBRL-, la reglamentaria y de autoorganización, y especialmente, en lo que aquí respecta, la potestad tributaria y financiera.

En este sentido, el artículo 106.2 de la LRBRL señala que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

Cuarto. Al hilo de lo anterior, el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en adelante TRLHL-, dispone que las entidades locales, a través de sus ordenanzas fiscales podrán adaptar la normativa en materia tributaria al régimen de organización y funcionamiento propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

Quinto. A tenor de esta fundamentación jurídica, y conforme a la Moción que encabeza el expediente, se propone la modificación de los artículos 5, 7, 22, 23 y 31, así como la modificación de la Disposición Transitoria Segunda y la supresión tanto de la Disposición Transitoria Tercera como de la Cuarta.

Sexto. En primer lugar, y en atención a lo expuesto, se propone la modificación del artículo 5 -Domicilio Fiscal-, en concreto su apartado 3 in fine, del que se suprime la referencia a la admisión de apartados de correos, dado que no pueden ser objeto de registro en el Sistema de Información Tributaria (SIT).

No obstante, respecto de esta propuesta de modificación del artículo 5, el Jurado Tributario en dictamen de fecha 22 de julio de 2021, realiza una observación al señalar que “ha de tenerse en cuenta que el artículo 110 de la LGT, en relación con el artículo 114.2 del RD 1065/2007, de 27 de julio, que aprueba el Reglamento General de Gestión e Inspección, admite la notificación en apartados postales establecidos por el operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, en los supuestos a que se refiere”, por lo que se considera oportuno tomar en consideración la misma y no modificar el citado artículo.

Séptimo. Por otra parte, y conforme a la moción complementaria del concejal delegado de Hacienda, se propone la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General, que prevé el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local para la concesión de determinadas bonificaciones, atribuyendo a la misma la competencia para la concesión de la nueva bonificación prevista en el artículo 16.2.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2022), en relación con las actividades económicas que tributen en los epígrafes 965.1 y 965.4 de las tarifas del IAE, al amparo de la regulación contenida en el artículo 88.2.e) del TRLHL, derivadas de un especial interés o utilidad municipal

Así, el tenor literal del citado artículo 7.3 quedaría como sigue:

“Artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



....

3. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de la regulación aprobada por el Pleno, la concesión de bonificaciones, con el límite del 95 por 100 de la cuota íntegra, de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras y sobre actividades económicas, en los supuestos previstos en el artículo 6.2.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los supuestos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el supuesto previsto en el artículo 16.2.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Octavo. Igualmente, se propone la modificación del artículo 22 –Lugar de Pago–, en concreto su apartados 4 y 7, suprimiendo por una parte, del apartado 4, la referencia a las etiquetas de identificación adheridas a los impresos de autoliquidación, dado que ya no se utilizan tales etiquetas y, por otra parte, suprimiendo en el apartado 7 in fine la referencia al periodo ejecutivo, por redundante.

Noveno. Asimismo, se propone la modificación del artículo 23 –Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en las entidades financieras– en concreto, los apartados 1 y 7. Por una parte, respecto al apartado 1.a), posibilitando la domiciliación no solo cumplimentando los datos en el propio documento cobratorio remitido por el Ayuntamiento o en el duplicado que al efecto se facilite al obligado en las oficinas municipales, sino también por los medios de domiciliación que facilite la entidad financiera en al que se efectúe el pago, agilizando así el trámite para el contribuyente.

Respecto al artículo 23.1, también se propone la supresión del apartado 1.b) in fine y la adecuación de su contenido, dado que la solicitud de domiciliación no se acota ya al día 1 del mes de inicio del periodo de pago correspondiente, sino que las solicitudes formuladas mediante instancia en el Registro General de entrada se registrarán en el Sistema de Información Tributario (SIT) en los 3 días hábiles siguientes a la fecha de presentación. El registro de las solicitudes formuladas a través de las oficinas de Gestión Tributaria Integral o a través de la web del Ayuntamiento será inmediato.

A resultas de lo anterior surtirán efecto en el ejercicio en curso las solicitudes registradas en el Sistema de Información Tributaria (SIT) hasta el momento de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para su cargo. Las registradas con posterioridad, surtirán efecto a partir del año siguiente.

Por otra parte, y respecto del apartado 7 –Pago a plazos– del artículo 23, se propone su modificación en el sentido señalado anteriormente en cuanto a los plazos de domiciliación del impuesto sobre bienes inmuebles, a fin de dotar coherencia al procedimiento de pago a plazos, de tal manera que para disfrutar de este pago a plazos, las personas interesadas deberán cursar la correspondiente solicitud, que quedará registrada en SIT en los términos señalados en el apartado 1 del presente artículo, teniendo efectos en el ejercicio en curso siempre que se haya registrado antes de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para su cargo, suprimiéndose, por tanto, la referencia a que la domiciliación sea viable hasta el día 1, inclusive, del mes de inicio del correspondiente periodo voluntario de pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Asimismo, y respecto este mismo apartado 7, se modifican las fechas de pago de los plazos previstos respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tal y como sigue:

- Primer plazo 31 marzo
- Segundo plazo 20 de julio
- Tercer plazo 20 de octubre

E igualmente y en coherencia con la modificación del apartado 1, la modificación del número de cuenta de cargo para el segundo y tercer plazo se podrá realizar antes de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para el cargo de cada plazo. En caso contrario, producirá efectos en el plazo o ejercicio siguiente.

Décimo. En cuanto al artículo 31 –Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en período voluntario de pago– se propone modificar el apartado 4, por motivos de gestión tributaria, dado que desaparecen los aplazamientos automáticos por la complejidad administrativa para su gestión, dotando de nueva redacción al mismo, en el sentido de que en los aplazamientos/fraccionamientos de deudas en periodo voluntario de pago, salvo circunstancias que lo justifiquen, el primer vencimiento se producirá en el segundo mes siguiente al de fin de voluntaria.

Undécimo. Por último, se propone dar nueva redacción a la Disposición Transitoria Segunda, relativa a recibos emitidos con anterioridad a los procedimientos del Sistema de Información Económica Municipal (SIEM), suprimiendo su contenido actual, por obsoleto, dotándole del contenido que se indica a continuación:

“Los aplazamientos automáticos desaparecen, dada la complejidad administrativa de su gestión, y los referidos al IBI que hayan estado vigentes en el ejercicio 2021 serán sustituidos por el pago a tres plazos. Dicha circunstancia será comunicada previamente a los/las contribuyentes afectados/as que, en todo caso, podrán solicitar fraccionamiento de pago en cada ejercicio según sus circunstancias y lo previsto en esta Ordenanza”.

Además, y en esta misma línea se propone la supresión de las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta, por resultar obsoletas.

Duodécimo. Se incorpora, asimismo, el correspondiente informe de impacto de género, sobre la base de la previsión contenida en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

Décimo tercero. A la vista de la Sentencia del TSJCV 1941/2020, de 24 de noviembre de 2020 y de la Circular 2020-11-12, dado que la propuesta no tiene incidencia presupuestaria ni económica, no se aportan los correspondientes informes de evaluación de impacto económico y presupuestario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Décimo cuarto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Décimo quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, habiéndose emitido dictamen por el Jurado Tributario en fecha 22 de julio, se solicita nuevo dictamen del mismo en relación con el punto séptimo de esta propuesta.

Se solicita asimismo informe de la Asesoría Jurídica.

Décimo sexto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación de los artículos 7, 22, 23 y 31, así como la modificación de la Disposición Transitoria Segunda, dotándole de una nueva redacción, y en la supresión tanto de la Disposición Transitoria Tercera como de la Cuarta, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2022.

ORDENANZA FISCAL GENERAL

El artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local, en su apartado 3, queda como sigue:

“Artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local.

....

3.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de la regulación aprobada por el Pleno, la concesión de bonificaciones, con el límite del 95 por 100 de la cuota íntegra, de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, y sobre actividades económicas, en los supuestos previstos en el artículo artículo 6.2.A de la Ordenanza

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los supuestos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el supuesto previsto en el artículo 16.2.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.”

El artículo 22. Lugar de pago, en sus apartados 4 y 7, quedan como sigue:

“4. Cuando se trate de autoliquidaciones, el obligado al pago presentará a la entidad colaboradora los impresos en los que se contengan aquéllas.”

“7. El pago de las deudas en periodo ejecutivo se realizará a través de las entidades financieras que, en su caso, presten el servicio de caja o que, como colaboradoras de la Administración municipal, estén autorizadas para la apertura de cuentas restringidas de recaudación.”

El artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras, en su apartados 1 y 7. Pago a plazos, queda como sigue:

“1. Los obligados al pago podrán domiciliar en cuentas abiertas en una entidad financiera de la Zona Única de Pagos en Euros (S.E.P.A.) el pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva para futuros ejercicios en cualquiera de las formas siguientes:

a) Con ocasión del pago de la deuda en periodo voluntario. Posible solamente en el supuesto de que la domiciliación desee efectuarse en cualquiera de las entidades financieras autorizadas por la Administración municipal para actuar como colaboradoras en la recaudación, cumplimentando los correspondientes datos en el propio documento cobratorio remitido por el Ayuntamiento o en el duplicado que al efecto se facilite al obligado en las oficinas municipales y remitiéndolo al Ayuntamiento para su registro y posteriores efectos, o bien por los medios de domiciliación que facilite la entidad financiera en la que se efectúe el pago.

b) Durante todo el año, mediante solicitud comprensiva de todos los datos necesarios para identificar las deudas que se domicilian y la cuenta bancaria de cargo de las mismas, que no precisa corresponder a entidad financiera colaboradora de la Administración municipal, presentada por alguno de los siguientes medios:

1. En el Registro General del Ayuntamiento, con impreso normalizado o no.
2. Presencial o telefónicamente en las oficinas de Gestión Tributaria Integral.
3. A través de la web del Ayuntamiento de València.

Las solicitudes formuladas mediante instancia en el Registro General de entrada se registrarán en el Sistema de Información Tributario (SIT) en los 3 días hábiles siguientes a la fecha de presentación. El registro de las solicitudes formuladas a través de las oficinas de GTI o a través de la web del Ayuntamiento será inmediato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Surtirán efecto en el ejercicio en curso las solicitudes registradas en SIT hasta el momento de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para su cargo. Las registradas con posterioridad, surtirán efecto a partir del año siguiente.”

“7. Pago a plazos

Los recibos del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana podrán satisfacerse en 3 plazos mediante domiciliación bancaria, disfrutando a tal efecto de la bonificación por domiciliación antes mencionada. Dicha bonificación se aplicará en el último de los plazos siempre que todos ellos se hayan hecho efectivos por domiciliación.

Para disfrutar de este pago a plazos, las personas interesadas deberán cursar la correspondiente solicitud, que quedará registrada en SIT en los términos señalados en el apartado 1 del presente artículo, teniendo efectos en el ejercicio en curso siempre que se haya registrado antes de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para su cargo. Una vez cursada dicha petición, dicho pago a plazos se mantendrá en los ejercicios venideros en los términos establecidos en el apartado 2 de este artículo.

El impago de cualquiera de los plazos, o el desistimiento por parte de la persona interesada, si la deuda no resulta totalmente saldada antes del fin del periodo de pago en voluntaria de la correspondiente Matrícula, tendrá las consecuencias descritas en el artículo 28 de la presente Ordenanza.

Aquellos contribuyentes que se acogieran a la modalidad prevista en este apartado deberán realizar el pago en los siguientes plazos:

- Primer plazo 31 marzo
- Segundo plazo 20 de julio
- Tercer plazo 20 de octubre

En el supuesto de que alguno de los anteriores plazos coincidiera con días inhábiles en la Administración, dicho plazo se entenderá establecido en el primer día hábil siguiente.

La modificación del número de cuenta de cargo para el segundo y tercer plazo se podrá realizar antes de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para el cargo de cada plazo. En caso contrario, producirá efectos en el plazo o ejercicio siguiente.”

El artículo 31. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en periodo voluntario de pago, en su apartado 4, queda como sigue:

“4. En los aplazamientos/fraccionamientos de deudas en periodo voluntario de pago, salvo circunstancias que lo justifiquen, el primer vencimiento se producirá en el segundo mes siguiente al de fin de voluntaria.”

La Disposición Transitoria Segunda, queda como sigue:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Los aplazamientos automáticos desaparecen, dada la complejidad administrativa de su gestión, y los referidos al IBI que hayan estado vigentes en el ejercicio 2021 serán sustituidos por el pago a tres plazos. Dicha circunstancia será comunicada previamente a los/las contribuyentes afectados/as que, en todo caso, podrán solicitar fraccionamiento de pago en cada ejercicio según sus circunstancias y lo previsto en esta Ordenanza.”

La Disposición Transitoria Tercera, se suprime.

La Disposición Transitoria Cuarta, se suprime.

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

20	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2021-000023-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 18 a 23 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 18.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



«Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus propios tributos, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y en concreto, a nivel impositivo, entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen, la concesión de beneficios fiscales o el desarrollo de las normas para la gestión del correspondiente impuesto a partir de la previsiones previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL)

Segundo. Así, el TRLHL, prevé en su artículo 110 las obligaciones materiales y formales relacionadas con la gestión tributaria del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, cuyo desarrollo viene previsto en el Título IX de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto –artículos 24 a 30–.

En este sentido, a fin de facilitar la gestión del impuesto y clarificar las actuaciones a llevar a cabo por los sujetos pasivos y, conforme a la Moción del Delegado de Hacienda, se considera conveniente modificar el contenido del artículo 25, dentro de la Sección 1ª. Obligaciones Materiales y Formales, del Título IX. Gestión del Impuesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 25

1. La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará la Administración municipal y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal.

2. En el supuesto de autoliquidaciones asistidas en las oficinas municipales, deberá acompañarse fotocopia del DNI o NIF, NIE o CIF del sujeto pasivo, y copia simple del documento notarial, judicial, administrativo o privado que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente, en que conste el hecho, acto o contrato que origina la imposición.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Así, y respecto al apartado 2, se propone sustituir la referencia a “fotocopia del DNI o NIF, NIE o CIF” por la referencia a “documento de identificación”, simplificando y clarificando su contenido.

Además, y con la finalidad de que la asistencia en la autoliquidación que se presta actualmente en las oficinas municipales se circunscriba en todo caso a personas físicas sin relación contractual con el sujeto pasivo, excluyendo, por tanto, a gestorías, abogados, etc...que obtienen un lucro económico de tal gestión, se propone añadir un apartado 3 al artículo, habilitando asimismo un canal on-line para los citados agentes externos.

El tenor literal del apartado 3 que se propone sería el siguiente:

“La asistencia en la autoliquidación se prestará directamente a los sujetos pasivos. En caso de actuar mediante representante, se exigirá del mismo declaración responsable de que dicha representación no deriva de una prestación de servicio.

En este sentido, por parte del Ayuntamiento se habilitará un canal on-line de gestión de autoliquidaciones para facilitar la tramitación de las mismas a gestorías y otros colectivos.”

Tercero. Se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Cuarto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Sexto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del artículo 25, dentro de la Sección 1ª. Obligaciones Materiales y Formales, del Título IX. Gestión del Impuesto, modificando la redacción del apartado 2 y añadiendo un apartado 3, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2022.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO
DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Respecto al artículo 25, dentro de la Sección 1ª. Obligaciones Materiales y formales, del Título IX. Gestión del Impuestos, se modifica el apartado 2 y se añade un apartado 3, quedando como sigue:

“Artículo 25.

2. En el supuesto de autoliquidaciones asistidas en las oficinas municipales, deberá acompañarse el documento de identificación del sujeto pasivo y copia simple del documento notarial, judicial, administrativo o privado que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente, en que conste el hecho, acto o contrato que origina la imposición.

3. La asistencia en la autoliquidación se prestará directamente a los sujetos pasivos. En caso de actuar mediante representante, se exigirá del mismo declaración responsable de que dicha representación no deriva de una prestación de servicio.

En este sentido, por parte del Ayuntamiento se habilitará un canal on-line de gestión de autoliquidaciones para facilitar la tramitación de las mismas a gestorías y otros colectivos.”

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

21	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-H4969-2021-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre activitats econòmiques.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 18 a 23 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 18.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

ACORD

«Primero. Mediante moción del concejal delegado de Hacienda de fecha 14 de julio de 2021 se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En este sentido, y a resultas de la citada moción, se remite informe propuesta al Jurado Tributario que emite dictamen favorable en fecha 22 de julio de 2021.

Segundo. Mediante moción complementaria del concejal delegado de Hacienda de fecha 30 de julio de 2021, se propone ampliar la modificación de la citada Ordenanza en relación con el establecimiento de una nueva bonificación para las actividades económicas relacionadas con los epígrafes 965.1 y 965.4 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tercero. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus propios tributos, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

En este sentido es reiterado el criterio jurisprudencial –Véase entre otras la Sentencia del TS de 19 de mayo de 2014– respaldando que partiendo del respeto a la autonomía local y a la posibilidad legal de que los Ayuntamientos apliquen en las ordenanzas fiscales beneficios potestativos, estos se fijarán con respeto a las previsiones legales del TRLHL y de la Ley General Tributaria (arts. 9.1 y 12.2 TRLRHL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por tanto, la corporación Local solo podrá conceder una bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE), si se trata de una bonificación de las previstas en el art. 88.2 TRLRHL y esta está prevista en la Ordenanza fiscal.

Cuarto. Así, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé en su artículo 88.2.b), en cuanto a las bonificaciones potestativas del IAE, la posibilidad de que las ordenanzas fiscales regulen una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel.

La citada bonificación ya se encuentra regulada en el artículo 16.2.b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, previéndose cinco tramos de bonificación –entre el 10 % y el 50%– en función del incremento de promedio de plantilla –entre el 10 % y el 50 %–, si bien y conforme a la moción del delegado de Hacienda, y en aras a incentivar la actividad empresarial y la creación de empleo, se propone la inclusión de un tramo más, de forma que se bonifique un 5% la cuota correspondiente cuando los incrementos en el promedio de la plantilla sean iguales o superiores al 5 %.

Quinto. No es posible determinar el impacto económico de esta medida dado que no se tiene registro de las empresas que hayan incrementado su promedio de plantilla en la franja de las magnitudes a las que se refiere la propuesta.

Sexto. Conforme a la moción del concejal delegado de Hacienda de 30 de julio de 2021, en aras a estimular las actividades económicas relacionadas con la exhibición de artes escénicas por la gran incidencia que tienen en el ámbito cultural, y conforme a la previsión contenida en el artículo 88.2.e) de LRHL que determina que “Cuando la Ordenanza Fiscal así lo establezca, se aplicará una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración...”, se propone, dado su incidencia en el ámbito cultural y su repercusión tanto desde un punto de vista social como económico, el establecimiento de una bonificación del 60 por cien a favor de los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo y que se encuentren comprendidas en alguno de los siguientes epígrafes de la Agrupación 96 de la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto:

- Epígrafes 965.1: Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos).
- Epígrafe 965.4: Empresas de Espectáculos.

Esta bonificación se incorpora como letra c) al artículo 16.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y se atribuye la competencia para su concesión a la Junta de Gobierno Local, para lo cual resultará necesario la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General, –cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



enero de 2022– que determina en aplicación de la regulación aprobada por el Pleno, aquellas bonificaciones cuya concesión corresponde a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Séptimo. El impacto económico de esta medida se cifra en aproximadamente en 15.000 €, según consta en el documento que se incorpora a la presente propuesta, a resultas de los datos de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del año 2021.

Octavo. Se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Noveno. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Décimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, habiéndose emitido dictamen por el Jurado Tributario en fecha 22 de julio, se solicita nuevo dictamen del mismo en relación con el punto cuarto de esta propuesta.

Se solicita asimismo informe de la Asesoría Jurídica.

Undécimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente tanto en la modificación del artículo 16.2.b), dentro del Título VII. Bonificaciones, en el sentido de incluir un nuevo tramo de bonificación por el incremento de promedio de plantilla, como en la inclusión de una nueva bonificación en relación con las actividades económicas comprendidas en los epígrafes 965.1 y 965.4 de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, que se incorpora como letra c en el citado artículo 16.2, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS**

El artículo 16.2.b), dentro del Título VII –Bonificaciones–, queda como sigue:

“Artículo 16.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota correspondiente.

b) Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por cien de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel. Los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, serán:

Incremento igual o superior al 5 %	Bonificación 5 %
Incremento igual o superior al 10%:	Bonificación 10 %
Incremento igual o superior al 20%:	Bonificación 20 %
Incremento igual o superior al 30%:	Bonificación 30 %
Incremento igual o superior al 40%:	Bonificación 40 %
Incremento igual o superior al 50%:	Bonificación 50 %

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo 88.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la letra a) del apartado 2 de este artículo de la Ordenanza.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio al que ha de aplicarse acompañando la documentación acreditativa del incremento de plantilla.”

Se incorpora una letra, la c), al apartado 2 del artículo 16, dentro del Título VII –Bonificaciones–, que queda como sigue:

“Artículo 16.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota correspondiente.

...

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



c) Una bonificació del 60 per cien para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo y que se encuentren comprendidas en alguno de los siguientes epígrafes de la Agrupación 96 de la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto:

- Epígrafes 965.1: Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos).
- Epígrafe 965.4: Empresas de Espectáculos.

La bonificación regulada en esta letra c) requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

22	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2021-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 18 a 23 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 18.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 7 regidors i regidores dels grups Ciutadans i Vox presents en la sessió; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del grup Popular.

ACORD

«Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus propios tributos, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

En este sentido, es reiterado el criterio jurisprudencial –Véase entre otras la Sentencia del TS de 19 de mayo de 2014- respaldando que partiendo del respeto a la autonomía local y a la posibilidad legal- de que los ayuntamientos apliquen en las ordenanzas fiscales beneficios potestativos, estos se fijarán con respeto a las previsiones legales del TRLHL y de la Ley General Tributaria (arts. 9.1 y 12.2 TRLRHL).

Por tanto, la corporación local solo podrá conceder una bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (en adelante ICIO), si se trata de una bonificación de las previstas en el art. 103.2 TRLRHL y esta está prevista en la Ordenanza fiscal.

Segundo. Así, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé en su artículo 103.2.a), en cuanto a las bonificaciones potestativas del ICIO, la posibilidad de que las ordenanzas fiscales regulen una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Por tanto, conforme a la moción del delegado de Hacienda y dentro de las previsiones contenidas en la citada normativa, se propone el establecimiento de una bonificación del 95 por ciento de la cuota del ICIO, en base a los criterios de especial interés o utilidad municipal, para las obras de nueva construcción, ampliación, reforma, rehabilitación o habilitación, realizadas en centros de atención sanitaria, socio-sanitaria o educativos, gestionados directamente por una administración pública.

Esta bonificación deberá incardinarse dentro del actual artículo 6.2.A) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto, por lo que requerirá, en todo caso, acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General que señala que corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de la regulación aprobada por el Pleno, la concesión de bonificaciones, con el límite del 95 por 100 de la cuota íntegra, de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre construcciones, instalaciones y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



obras, en los supuestos previstos en el artículo 6.2.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tercero. Se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Cuarto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Sexto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente, por una parte, en incluir una nueva bonificación en el artículo 6.2.A, dentro del Título V. Exenciones y Bonificaciones, –dotando de nueva redacción al apartado 5– en el que se establece una bonificación por obras de especial interés o utilidad municipal por obras de nueva construcción, ampliación, reforma, rehabilitación o habilitación, realizadas en centros de atención sanitaria, socio-sanitaria o educativos, gestionados directamente por una Administración Pública y, por otra parte, en reenumerar el apartado 5, relativo a la competencia de la Junta de Gobierno Local para acordar las bonificaciones reguladas en el artículo 6.2.A, que pasa a ser el 6, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2022.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Se da nueva redacción al apartado 5 del artículo 6.2.A, dentro del Título V. Exenciones y Bonificaciones, que queda como sigue:

“V. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6.2

...

A. Instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.

5. Disfrutarán de una bonificación del 95 % en la cuota del impuesto las obras de nueva construcción, ampliación, reforma, rehabilitación o habilitación, realizadas en centros de atención sanitaria, socio-sanitaria o educativos, gestionados directamente por una Administración Pública.

La bonificación prevista en este apartado alcanzará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las obras destinadas estrictamente a dicho fin.

El apartado 5 del artículo 6.2.A pasa a ser el 6, cuyo contenido permanece inalterable, así:

Artículo 6.2.A

...

6.- Las bonificaciones reguladas en la letra A del artículo 6.2 requerirán acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

23	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-H4969-2021-000022-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Béns Immobles.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 18 a 22 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 18.

VOTACIÓ

Voten a favor els 22 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans presents en la sessió, i en contra els 2 regidors del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del Grup Popular.

ACORD

«Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus propios tributos, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Segundo. En este sentido, se propone clarificar la redacción del primer párrafo del apartado 3 del artículo 10, relativo a los tipos de gravamen diferenciados en el IBI, dado que la redacción del propio apartado no resulta coherente con la del cuadro de valores catastrales y tipos que lo acompañan, en el sentido de que en todo caso el tipo diferenciado se debe aplicar a partir de un valor catastral determinado, adecuándose la expresión “que superen” el valor catastral, por la de “un valor catastral igual o superior”, de tal manera que quede redactado como sigue:

“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, tengan un valor catastral igual o superior al que, para cada uno de los usos, se recoge en el siguiente cuadro:”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Tercero. Por otra parte, y en relación con la bonificación regulada en el artículo 18 de la Ordenanza fiscal relativa a los espacios estables de exhibición de artes escénicas, se propone incorporar a los espacios estables de exhibición de música en directo, así como adecuar los requisitos exigidos para su concesión, dado que se pretende distinguir, por una parte, el cumplimiento de una serie de requisitos relacionados con la programación de espectáculos en valenciano, de forma que se potencie su uso y divulgación o, por otra parte, el requisito de la antigüedad de la actividad, que les confiere una incidencia en el ámbito cultural por el desarrollo de dicha actividad durante un periodo de tiempo suficientemente amplio y de fuerte arraigo en la ciudad de València, teniendo derecho a la bonificación con el cumplimiento de cualquiera de las dos posibilidades, lo que supone la modificación íntegra del apartado A del artículo 18.

En concreto, se propone la siguiente redacción para el artículo 18:

“Artículo 18. Espacios estables de exhibición de artes escénicas o música en directo.

1. Los inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales, y que tengan la consideración de espacio estable de exhibición de artes escénicas como teatro, danza, circo, o música en directo, acreditada mediante la correspondiente licencia de actividad, tendrán derecho a las siguientes bonificaciones en función del cumplimiento de cualquier de los dos requisitos que se indican a continuación, distinguiéndose el requisito de la programación en valenciano o la antigüedad de la actividad:

a) Programación en valenciano:

- Cuando en el ejercicio para el que se solicite la bonificación realicen al menos un 20 por cien de la programación anual en valenciano o un mínimo de dieciséis espectáculos programados en valenciano, tendrán derecho a una bonificación del 60% en la cuota íntegra del impuesto.

- Cuando en el ejercicio para el que se solicite la bonificación realicen al menos un 10 por cien de la programación anual en valenciano o un mínimo de ocho espectáculos programados en valenciano, tendrán derecho a una bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto.

b) Antigüedad de la actividad:

- Cuando acrediten un mínimo de treinta años de actividad ininterrumpida, tendrán derecho a una bonificación del 60 % en la cuota íntegra del impuesto.

Las bonificaciones previstas en las letras a) y b) anteriores son incompatibles entre sí, de forma que solo se podrá optar a una de ellas.

2. Para la concesión de la bonificación se exigirá que se presente solicitud antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.

3. El titular de la actividad económica deberá ser el sujeto pasivo del impuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4. En caso de que se incumplieran los requisitos anteriores se perderá el derecho a la bonificación provisional concedida.

5. No podrá concederse la bonificación regulada en este artículo a quienes fueran concesionarios del Ayuntamiento de València ni a quienes hubieran recibido alguna subvención municipal en el ejercicio para el que se solicita la bonificación.”

En cuanto al impacto económico de esta propuesta de bonificación, no se tienen datos que permitan prever las representaciones en valenciano que se efectuarán, si bien si se realiza la previsión de que todos los espacios de exhibición de artes escénicas y música en directo disponen de licencia de actividad con un mínimo de actividad ininterrumpida de treinta años, se puede cifrar en aproximadamente 42.000 euros el importe bonificado en la cuota del IBI, conforme a los datos que constan en el documento que se incorpora a la presente propuesta.

Cuarto. Se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Quinto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del artículo 10.3, en su primer párrafo, relativo a los tipos de gravamen diferenciados, clarificando su redacción, y en la modificación del artículo 18, relativo a los requisitos para acceder a la bonificación por parte de los inmuebles destinados a espacios estables de exhibición de artes escénicas o música en directo, quedando el texto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2022.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES**

El artículo 10.3, en su primer párrafo, dentro del Título VI. Cuota Tributaria y gravamen, queda como sigue:

“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, tengan un valor catastral igual o superior al que, para cada uno de los usos, se recoge en el siguiente cuadro:”

El artículo 18, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

“VII. BONIFICACIONES

Artículo 18. Espacios estables de exhibición de artes escénicas o música en directo.

1. Los inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales, y que tengan la consideración de espacio estable de exhibición de artes escénicas como teatro, danza, circo, o música en directo, acreditada mediante la correspondiente licencia de actividad, tendrán derecho a las siguientes bonificaciones en función del cumplimiento de cualquier de los dos requisitos que se indican a continuación, distinguiéndose el requisito de la programación en valenciano o la antigüedad de la actividad:

a) Programación en valenciano:

- Cuando en el ejercicio para el que se solicite la bonificación realicen al menos un 20 por cien de la programación anual en valenciano o un mínimo de dieciséis espectáculos programados en valenciano, tendrán derecho a una bonificación del 60% en la cuota íntegra del impuesto.

- Cuando en el ejercicio para el que se solicite la bonificación realicen al menos un 10 por cien de la programación anual en valenciano o un mínimo de ocho espectáculos programados en valenciano, tendrán derecho a una bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto.

b) Antigüedad de la actividad:

- Cuando acrediten un mínimo de treinta años de actividad ininterrumpida, tendrán derecho a una bonificación del 60 % en la cuota íntegra del impuesto.

Las bonificaciones previstas en las letras a) y b) anteriores son incompatibles entre sí, de forma que solo se podrá optar a una de ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. Para la concesión de la bonificación se exigirá que se presente solicitud antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.

3. El titular de la actividad económica deberá ser el sujeto pasivo del impuesto.

4. En caso de que se incumplieran los requisitos anteriores se perderá el derecho a la bonificación provisional concedida.

5. No podrá concederse la bonificación regulada en este artículo a quienes fueran concesionarios del Ayuntamiento de València ni a quienes hubieran recibido alguna subvención municipal en el ejercicio para el que se solicita la bonificación.”

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

24	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02902-2021-000833-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar el Pla Estratègic d'Ocupació, Formació i Emprenedoria 2021-2024.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, señor alcalde.

Hoy vamos completito. Hemos visto en primer lugar, cómo se gasta el dinero este Ayuntamiento. Hemos visto que mal no, peor. Dos, hemos visto cómo se modifican las ordenanzas para seguir sangrando a los valencianos. Bien, y ahora vamos a ver cómo. En una ciudad donde el dinero no se gasta en apoyar al tejido productivo, como en una ciudad donde no se intenta defender los intereses legítimos a toda costa de los ciudadanos y de las empresas sino que se les grava con impuestos, vienen ustedes a hablarnos de Plan Estratégico de Empleo. Sí, este que tengo, este que tengo aquí. Y es que no deja de sorprender que ustedes cuando hablan de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



empleo, hablen del nuevo contexto COVID. ¿Cómo que el nuevo contexto COVID? ¿Es que nuestras empresas no funcionan igual? Es verdad, no funcionan igual. ¿Saben por qué? Porque ustedes las han dejado tiradas. Y como ustedes las han dejado tiradas se ha destruido empleo y ahora vienen ustedes a hablarnos de un nuevo escenario. Mire, recuperen el status quo. No veo ningún otro mejor plan en el corto plazo que recuperar el status quo. Claro, pero eso no es progre. Es mucho más progre hablar de generación de oportunidades de empleo vinculadas al desarrollo turístico sostenible. Manda castañas. Oiga, si ha sido precisamente este gobierno, encabezado por el señor Ribó, quien ha azotado fuerte al sector turístico. Ustedes, además, [...] más importantes como son las Fallas que aportan un importante movimiento turístico en determinado momento las han dejado marginadas y ahora nos hablan de generación de oportunidad de empleo vinculadas al sector turístico. Eso sí, le ponen el sostenible detrás. ¿Qué pasa, que antes no era sostenible? Yo creo que sí que lo era. Para mí sostenible es crecer a dos dígitos y aportar el 14 por ciento del PIB a esta ciudad. No sé para ustedes que será.

Luego nos hablan de todo esto de la economía circular, que les queda muy bien. Y nos hablan como eje fundamental la consolidación del comercio local. ¿Están de broma? ¿Ahora van ustedes a consolidar el comercio local cuando llevan toda la crisis destruyéndolo? Cuando ustedes hacen unos planes urbanísticos absolutamente sectarios para expulsar la posibilidad de que la gente si no es en bicicleta o no es andando puedan ir al comercio local, cuando ustedes sistemáticamente no los han apoyado en nada. Y ahora vienen ustedes como uno de los ejes fundamentales. Y luego, eso sí, eso sí, estoy seguro que ustedes lo van a hacer muy bien en el desarrollo de la economía social. Vamos a seguir colocando amiguetes. Eso sí, con cargo seguramente a subvenciones o directamente a los presupuestos de este Ayuntamiento.

Y para qué hablar de lo que es la economía digital. Mire, yo lo voy a decir una de las cosas que veo en este plan de empleo que ustedes han presentado y es el hecho de que ustedes hablan de emprender. Mire, yo creo que uno de los grandes retos que tiene esta ciudad, sin lugar a dudas, es reducir la cantidad de desempleados que hay. ¿Pero ustedes han oído hablar algo de copiar al que lo hace bien? Alemania tiene unas magníficas cifras de empleo. ¿Se han parado ustedes a pensar qué distingue a las pymes alemanas de las pymes españolas? Porque en todo este documento no he visto nada de eso. Yo se lo voy a decir, el tamaño. Ustedes se empeñan en que hay que emprender, que yo no digo que no, pero no toman ni una sola medida para que nuestras empresas crezcan de tamaño. Y no la toman porque son ustedes los que con sus políticas fiscales están estrangulando la capacidad de crecimiento de las empresas. Y para que una empresa crezca necesita ser competitiva y eso no se hace lastrando vía impuestos. Si nuestras empresas fueran más grandes tendrían mayor capacidad de generar empleo. Pero esto no va con su rollo progre, una vez más.

Y luego hay una cosa que está muy clara. Para que haya emprendedurismo tiene que haber un ecosistema adecuado para el mismo. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Y eso no lo generan las administraciones públicas, eso lo generan los inversores. Eso se genera trayendo inversión, esa que ustedes sistemáticamente tiran de esta ciudad por motivos ideológicos. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Con lo cual, señores míos. no les auguro un muy buen éxito. De cualquier modo, no se lo votaremos en contra. Dejaremos que ustedes se estrellen solos. Nos abstendremos.

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Llobet (PP)

“Gracias, señor alcalde.

Bueno, hoy nos traen aquí el Plan de Empleo de la ciudad de València y nos piden nuestro apoyo, pero yo lo que me pregunto es: ¿Se lo han leído sus socios de gobierno? ¿van a apoyar este plan de empleo? Porque les voy a poner solo tres ejemplos. Página 79: ‘Apostar por el desarrollo de eventos deportivos. Tienen un impacto no sólo durante los días previos sino con posteridad al evento en imagen de ciudad, llegada de visitantes, en apertura de negocios, en generación de actividad’. ¿Les suena de algo la Copa América? ¿Cómo pueden ser tan incongruentes que están hablando de apostar por eventos deportivos y luego rechazan la Copa América? ¿Cómo quieren que avancemos en la recuperación económica y en la generación de empleo? Si ustedes rechazan un evento que podía ser el revulsivo para el turismo y para los sectores más afectados de esta ciudad? Porque nosotros entendemos que en cuanto a recuperación económica, en cuanto a recuperación de empresas el Sr. Puig esté centrado en recuperar la empresa audiovisual de su hermano, perfecto. Pero ustedes, ¿ustedes que están centrados? Porque ustedes ponen en el papel una cosa y luego hacen absolutamente lo contrario. Luego aclárese, por favor. Tienen muy poca credibilidad.

Segundo ejemplo: ‘La importancia estratégica del puerto de València en el tráfico mediterráneo, el potente tejido empresarial, un crecimiento potencial significativo del sector logístico en València’. ¿Lo tienen claro, señores de Compromís? ¿Lo tienen claro, con su rechazo directo a la ampliación del puerto de València? ¿Tienen claro que van a apoyarlo?

Un tercer ejemplo: ‘Apostar por un enfoque de colaboración público privado. Es necesario en materia de empleo que el Ayuntamiento no solo piense en lo que va a hacer, sino que son dependientes de lo que otros hagan’. Se nos ha vuelto ahora Compromís capitalista, ahora cree en la iniciativa privada. Porque a ustedes la verdad es que sí que es verdad que dicen una cosa y hacen lo contrario. Se les llena la boca a la hora de hablar de colaboración público-privada, a la hora de generar empleo, pero la realidad es que ustedes tienen numerosos proyectos desde hace mucho tiempo encima de la mesa para La Marina de inversores multinacionales, empresas potentes en España que quieren venir aquí a invertir y que ¿ustedes saben la respuesta? No les cojan el teléfono, no les cojan el teléfono. Y no es que no les cojan el teléfono porque ustedes tengan otro modelo de proyecto y hayan desarrollado otras iniciativas. No, si es que siguen vacíos. Si es que los edificios siguen vacíos y absolutamente abandonados. Su problema es que no tienen proyectos, pero no tienen proyecto ni para La Marina ni tienen proyectos para la ciudad de València.

Por tanto, la única realidad que hay aquí es su inacción y cómo esa inacción la está pagando la ciudad de València perdiendo en competitividad y la están pagando los valencianos perdiendo oportunidades. Porque cuando hablamos de empleo hablamos, hablamos de crecimiento, hablamos de prosperidad, hablamos de competitividad, hablamos de innovación, hablamos de oportunidades. Pero claro, para que esto suceda lo que tiene que hacer este Ayuntamiento es facilitar, no entorpecer, que es a lo que se dedica. Este Ayuntamiento lo que hace es prohibir, imponer, restringir. Y eso va en contra de la libertad que es necesaria para generar empleo en cualquier economía del mundo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por último, ustedes nos traen aquí un plan que dice muchas cosas, pero no tiene una memoria económica. ¿Dónde está su compromiso? Esto es un canto al sol. Esto se queda en papel mojado que veremos luego de aquí lo que hacen y lo que no hacen, porque además nos preocupa. Al inicio de este plan lo que ustedes dicen es que no han sido capaces de llegar a los objetivos del anterior plan. Luego ¿qué credibilidad tienen ustedes? Nos traen aquí un plan que no tiene un duro, no tiene presupuesto y que encima parten de la idea de que el anterior plan no cumplió con los objetivos que tenía. Desde luego que yo, en fin, o nos aportan una memoria económica, o hacen esto creíble, o hay una apuesta real por el empleo en esta ciudad, o es muy difícil apoyarles. Y por tanto, nosotros nos vamos a abstener.

Gracias.”

S'absenta de la sessió l'alcalde, Sr. Ribó. Presidix el vicealcalde, Sr. Campillo.

Sra. Bernabé (PSPV)

“Gracias, señor vicealcalde.

Bueno, le voy a decir algunas cuestiones a su intervención, señor Montañez, como usted ha hecho aquí una descripción apocalíptica que parece que hayamos venido nosotros con un sulfatador a echar el virus a las empresas de esta ciudad, como si aquí hubiésemos nosotros destruido el empleo, este gobierno. Porque aquí el COVID no lo hemos puesto nosotros. ¿O cómo ha sido? Porque usted ha obviado en todo, en todo su relato que es que aquí había una cifra de paro cuando nosotros llegamos al gobierno de 70.000 personas y antes del COVID la habíamos disminuido en más de 22.000 personas, eso lo ha la obviado. Luego llega el COVID y entonces cuenta usted cuáles son los datos del paro como si nosotros no hubiésemos inoculado nosotros el virus.

Pero además dice que hemos marginado a las Fallas. Pero oiga, pero si este es el único ayuntamiento de todo el territorio valenciano que ha hecho unas ayudas, unas ayudas expofeso para todos los sectores tradicionales relacionados con las fiestas de las de las Fallas, el único Ayuntamiento. ¿Y nosotros los hemos dejado abandonados?

Dice: ‘Es que hay que atraer inversión’. Y por eso este Ayuntamiento y este Gobierno, hablando de la colaboración público-privada de la que ahora hablaremos también, ha puesto en marcha en colaboración con la Cámara de Comercio y con la Confederación Empresarial Valenciana la Oficina de Inversiones. Que la ha puesto en marcha este Gobierno en colaboración con los agentes económicos expertos en colaboración público privada.

Yo, usted ha venido aquí, señora Llobet, ha leído algunos párrafos del plan estratégico y no sé si le parece bien, le parece mal. Entiendo que le parece bien porque usted lo ha puesto en valor. También entiendo que su receta aquí ahora para solucionar todos los problemas de esta ciudad sea traer la Copa del América. Luego hablaremos sobre la Copa de la América. Pero desde luego, lo que sí que le voy a decir es que nosotros de lo que hemos hablado es de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



eventos deportivos. Un evento deportivo como por ejemplo puede ser la maratón de València, que le cuesta al Ayuntamiento en *cash*, en *cash*. Por supuesto, todo lo que pone además de infraestructuras, de espacios y de la ciudad, que es lo que nosotros ofrecemos siempre. En *cash*, cien mil euros, cien mil euros. Y reporta económicamente a la ciudad en materia turística 32 millones de euros, 100.000 euros en *cash* le cuesta al Ayuntamiento. Yo entiendo que ustedes, en comparación con los grandes gastos que hicieron hace años le parece poca cosa y prefieren gastarse los 300 o los 400 millones de euros que vale la Copa del América. Porque como el dinero a, ustedes se ve que les sale por debajo de las piedras. Así estuvimos tantos años en plan de ajuste, así estuvimos tantos años endeudados. que por fin es cuando hemos visto la luz.

Pero yo vengo aquí a explicarles que este plan de empleo es un plan de empleo que está trabajado y apoyado por todos los agentes económicos y sociales que forman parte del Pacto por el Empleo de este Ayuntamiento, que llevamos meses trabajando con todos estos agentes, que hemos marcado las líneas estratégicas de actuación para los próximos años que irán acompañadas de los presupuestos. Señora Llobet por cuatro, por cuatro hemos multiplicado el presupuesto de empleo en el Ayuntamiento de València desde que ustedes gobernaban a ahora, por cuatro. No lleva la memoria porque se aprueban en los presupuestos los presupuestos que nosotros hemos multiplicado por cuatro mientras gobernamos en comparación de lo que hacían ustedes.

Pero efectivamente, líneas que van sobre todo en la medida de ayudar de forma directa y clara a las empresas y a las pymes, de acompañar de forma directa y territorializada a todas las personas que buscan empleo en esta ciudad, donde vamos a poner un gran esfuerzo en la formación, que ya hemos multiplicado por cinco el número de personas beneficiarias de formación para el empleo en este Ayuntamiento. Gracias también a las nuevas tecnologías, que está claramente diseñado en este plan de actuación. Donde vamos a poner en valor y seguimos poniendo en valor la colaboración público-privada Tenemos cantidad de ejemplos. Entre ellos, como usted decía, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]...* con la oficina de inversiones que le hacemos también en colaboración público-privada. Es un plan estratégico que es el plan, el primer plan estratégico después de la época COVID. Claro que sí, que ha cambiado totalmente el panorama, señor Montañez.”

Presidix el Sr. Alcalde.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, señor alcalde.”

Sra. Bernabé, es verdad, ha cambiado el panorama. Ha cambiado el panorama y eso es lo que lo ha convertido en apocalíptico, en lo que usted define como apocalíptico, porque realmente, realmente solamente tiene usted que darse una vuelta de mito. Coja la calle que quiera. Ande usted 100 metros y mire cuántos carteles de se vende y se traspasa. Y eso no es solamente un problema del COBIT. Eso es claramente el fracaso que usted misma reconoce en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



propia, en el propio plan de sus medidas. Y mire, permítame que le diga, al final son las mismas recetas de siempre que han demostrado históricamente. Que no crean empleo, con lo cual ya le digo que se nos abstenemos y les dejaremos que ustedes, una vez más, sigan subiendo en ese escenario realista. Que yo le he descrito es usted de apocalíptico? Bien, mire, vamos a ver a. Claro que ustedes no tienen inversiones. Ustedes lo que hacen es montar oficinas de inversiones. ¡Viva el chiringuito! ¡Viva el tinglado! ¡Viva el pulirse el presupuesto! Que también aprovecho para recalcar que usted no nos ha traído un plan de empleo. Usted nos ha traído una memoria, porque esto, si no está con su correspondiente plan de inversiones, difícilmente alguien lo puede juzgar. Oiga, lo que ha traído usted es más propio de un trabajo del colegio que de lo que es un plan de empleo. Pero claro que me ratifico en que ustedes no atraen inversión y solamente montan chiringuitos. Les voy a poner solamente un ejemplo. Le podría poner muchos. Ustedes se han cansado de machacar la ampliación del puerto? Si ustedes junto al señor Ribó, mire, tendría una reducción del 45 por ciento de los desempleados que tiene actualmente esta ciudad con el plan de ampliación del puerto. Y saben ustedes los que vienen a traernos un montón de papel sin presupuesto? Lo que hacen se dedican a dinamitar. Ustedes son los únicos responsables de que esta ciudad no tenga perspectiva desde el punto de vista de empleo. Ustedes, con sus posicionamientos sectarios, se lo repito una y otra vez y demuestra bien vale un botón. Pero si quiere, hablamos de la Copa de América. Hablamos de lo que usted quiera. Dígame, dígame, por favor. Tres inversiones en todo el tiempo que llevan ustedes ya de mandatos que hayan traído a esta ciudad? Dígame tres. Vaya, cada vez más gracias. No?

Sra. Llobet (PP)

“Señora Bernabé, yo lo que le decía es que lo que no puede ser es que usted ponga una cosa sobre el papel y luego haga exactamente lo contrario. Se lo explico si quiere, como quiera. Usted pone que potencia los eventos deportivos, pues posiciónese. ¿Está usted a favor de traer la Copa América? ¿Sí o no? Es sencillo. Usted pone que es muy importante potenciar el puerto de València. ¿Usted va a apoyar la ampliación del puerto de València? ¿Sí o no? Usted habla de la colaboración público-privada. ¿Usted va a atender a todas esas empresas que no cogen el teléfono desde el Consorcio, que tienen proyectos que quieren invertir en nuestra ciudad, que quieren poner dinero en nuestra ciudad, que quieren generar puestos de trabajo y que ustedes directamente no les cojan el teléfono? ¿Sí o no? Y eso es una realidad. Eso es una realidad que se constata cada día, con cada reunión que vamos teniendo de proyectos muy interesantes para La Marina, que, como le digo, es que a lo mejor ese proyecto por su sectarismo ideológico no coincide con el proyecto que ustedes tienen para La Marina, pero entonces hagan otro. Lo que no puede ser es que está totalmente abandonada, está en tierra de nadie y los edificios están abandonados, y no hay ningún proyecto porque en estos momentos no hay nadie al mando en La Marina.

Usted me habla de ayudas a las pymes. Este Ayuntamiento ha dado 4.000 euros. ¿A usted le parece suficiente una ayuda puntual de hasta 4.000 euros? Usted da 100.000 euros a la UGT. Dígame al hostelero si le parece mejor que el dinero que se va a un sindicato suyo aún sea de 100.000 euros para hacer un congreso y que luego se tienen que contentar con un esfuerzo, un megaesfuerzo que hace el Ayuntamiento de darle un máximo de 4.000 euros puntuales cuando en el resto de países de la Unión Europea las ayudas han sido muchas, desde luego. Sí que es verdad que el Gobierno de España tampoco ha respondido y con los criterios que ha puesto pues las ayudas están costando de llegar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y luego usted presume de una Oficina de Inversores que justo pone en marcha ahora. Bueno, es que el primer proyecto en el que ustedes tenían que estar trabajando es en la Copa América, que la tienen ahí. Es que tenemos ya muchas infraestructuras para aprovechar. Pero bueno, no voy a incidir porque luego tendremos oportunidad de hablar del tema.

Y por último, como le decía en este plan sin memoria económica, cuando se parte de la situación de que no se ha cumplido con los objetivos del plan anterior, pues ya su credibilidad de verdad que es muy baja. Además, acabo con una frase que pone en el propio plan y que dicen las entidades del sector, 'que se va a la carrera con precipitación, lo que da una muestra de falta absoluta -no lo digo yo, ¿eh?', está puesto en el plan- una muestra de falta absoluta de planificación y de capacidad de gestión'.

Muchas gracias.

Sra. Bernabé (PSPV)

“Gracias.

Señora Llobet, a las pymes de esta ciudad este Ayuntamiento ha destinado 35 millones de euros en este último año, 35 millones de euros. Puede usted poner todos los adornos que quiera, 35 millones de euros. ¿Quiere que preguntemos en Madrid cuánto han puesto? Ah, no, que con Madrid hablamos más nosotros que ustedes.

Pero bueno, yo insisto, yo insisto, este plan estratégico lo primero es que, y con todos los respetos a todas las personas que han participado en este plan estratégico, personas de tal relevancia como la Confederación Empresarial Valenciana, como los principales sindicatos de esta Comunidad y como todos los agentes económicos que han participado en este plan estratégico. Yo les diría cualquier cosa menos que han hecho un trabajo de colegio. Pero como usted es un gran experto en la materia podrá ser capaz de decirle esto y mucho más. Si quiere el próximo día se viene usted y se lo comenta a ellos. Con todo el respeto a todas las personas que han participado en este plan y que llevan trabajando mucho tiempo y que iniciaron el plan anterior, con el que hemos conseguido y con el que conseguimos bajar en 23 000 personas los parados que nos dejó el Partido Popular cuando nosotros llegamos a esta ciudad.

Gracias a poner en práctica y unas políticas activas de empleo dirigidas especialmente a la territorialización, al acompañamiento directo a las personas que están en búsqueda de empleo, a acompañar a las empresas. Es que aquí tenemos espacios de diálogo con las empresas donde participan todos los agentes económicos, todas las entidades económicas de esta ciudad, yo no sé porque dice la señora que aquí no los atienden. Pero sí aquí tenemos un diálogo permanente. Tenemos tres foros que están permanentemente activos en los que se trata, además, siempre todas las cuestiones que tienen que ver con inversiones que vienen a esta ciudad, a las cuales les acompañamos tanto este Ayuntamiento como los agentes económicos que vienen de la mano de ellos. Y estamos trabajando desde hace exactamente seis años que llegamos a este gobierno. Porque cuando ustedes estaban aquí gobernando es que ni existía, ni existía una simple Oficina de Inversiones que no es nada más que un servicio de este Ayuntamiento, ningún chiringuito, ningún chiringuito, donde están los funcionarios de esta casa, señor Montañez,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Pero insisto, además, les voy a decir: este plan viene a abundar todavía más en la igualdad de oportunidades en el empleo. Gracias al trabajo que hemos realizado... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] hemos conseguido que podamos decir que hay más mujeres trabajando que hombres en esta ciudad. Y eso cuando nosotros llegamos, que había 23.000 parados más [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] que ahora, cuando nosotros llegamos eso no existía. Gracias a las políticas activas de empleo de este Ayuntamiento se han conseguido esas cifras que hoy tenemos.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

ACORD

«Vistas las actuaciones, concurren los siguientes

HECHOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Emprendimiento e Innovación Económica, Formación y Empleo, Deportes y Envejecimiento Activo, tiene como uno de sus principales objetivos mejorar la eficacia de las políticas de empleo y formación a implementar en la ciudad de València, ofreciendo servicios específicos de apoyo a la inserción laboral, así como formando, asesorando y dinamizando a las personas en situación de desempleo.

Existiendo en el Ayuntamiento otras concejalías y organismos que también trabajan alineadas en la consecución de este objetivo, poniendo en marcha acciones que fomentan la inserción en el mercado laboral de las personas desempleadas, resulta necesario optimizar el diseño y gestión de las políticas activas de empleo municipales, aprovechando sinergias y coordinando eficazmente las actuaciones que se lleven a cabo.

A estos efectos, siendo la planificación estratégica un modo proactivo y sistemático de enfrentarse al futuro, que pretende reducir la incertidumbre en la toma de decisiones mediante un análisis detallado de los elementos que componen una realidad particular para descubrir sus interrelaciones y actuar con criterios bien definidos, se ha elaborado, atendiendo a lo instado por la Concejala Delegada de Concejalía de Emprendimiento e Innovación Económica, Formación y Empleo, Deportes y Envejecimiento, a través de moción de fecha 02 de junio de 2021, el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento en la ciudad de València para el periodo 2021-2024 –en adelante, Plan Estratégico-, con el apoyo de expertos en planificación, contando para ello con las aportaciones de los agentes sociales más representativos de la ciudad.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 3 de junio de 2021 reflejando los niveles de programación y objetivos estratégicos reflejados en el Plan Estratégico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGUNDO. Siendo competencia del Pleno municipal la aprobación del Plan Estratégico, se ha elevado la presente propuesta a la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, el Plan Estratégico previamente a su aprobación plenaria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Artículo 4 de la Ley de Empleo, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en cuanto que la política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, debe tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.

Artículo 36 del mismo cuerpo legal en cuanto a la definición de las “políticas activas de empleo” y a la necesidad de su desarrollo en todo el Estado, teniendo en cuenta la Estrategia Española de Activación para el Empleo, los contenidos comunes establecidos en la normativa estatal de aplicación, las necesidades de los demandantes de empleo y los requerimientos de los respectivos mercados de trabajo”, y que “estos servicios y programas podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho”.

II) Artículos 70 y siguientes, y demás que resulten aplicables, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III) Artículo 123.1 k) de la Ley 7/83, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia del Pleno Municipal para la aprobación de la presente propuesta.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Aprobar el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento en la ciudad de València para el periodo 2021-2024, que consta en el expediente, con el objetivo de optimizar el diseño y gestión de las políticas activas de empleo municipales, aprovechando sinergias y coordinando eficazmente las actuaciones a llevar a cabo en la ciudad de València para el período 2021-2024.»

25	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02310-2019-000171-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: ECOLOGIA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA. Proposa resoldre el recurs potestatiu de reposició presentat pel Sr. Ballester, regidor del Grup Municipal Popular, contra l'acord plenari de 25 de març de 2021, relatiu a la creació de quatre mercats nous de venda no sedentària de producte agroalimentari.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



DEBAT

Sr. Mundina (PP)

“*Bon dia*. Buenos días.

Bueno, este punto trata de un recurso de reposición que planteó el Grupo Municipal Popular que ahora se resuelve y en el que seguimos estando completamente en contra de esta resolución del recurso de reposición que se estima parcialmente.

Han transcurrido cinco meses desde que ya advirtió el Grupo Municipal Popular, mi compañero Santiago Ballester, de que el expediente adolecía de defectos. Contaba con informes contradictorios, incluso con informes en los que se señalaba la incompatibilidad de uso de alguno de los mercados. Y ya me pronunciaré y le dedicaré un poco un momento al emplazamiento del Mercado de Colón, del BIC del Mercado de Colón. Pero a pesar de eso, también se advirtió que no constaba la firma de ningún o del jefe de Servicio de Poblados de València, que es donde está Horta y Agricultura, que es la sección que llevaba este expediente. A pesar de todo, se trajo aquí a la aprobación y nosotros lo advertimos. No se quiso dejar encima de la mesa para que se subsanase esta serie de defectos formales y se trajo a aprobación. Hemos recurrido y se ha tenido que estimar parcialmente el recurso.

Respecte del mercat de Colón, Sr. Ramón, no es tracta de què es puguem vendre fruites i verdures en el mercat de Colón per el mercat de Colón un BIC, sinó es tracta de complir la legalitat i la legalitat és que el mercat de Colón està dins d'un pla especial de protecció que és el del Pla del Remei-Russafa Nord i que té unes normes urbanístiques que diuen, ho diu molt clar l'article 24 que per a fer qualsevol cosa en el mercat de Colón, al voltant del mercat de Colón. No sé si llegir-li-ho perquè és claríssim l'article que si més no la Direcció Territorial de Patrimoni no ha fet gens de cas, ni tan sols en el seu informe l'esmenta. Eixe Pla Especial està en vigor i precisament està en vigor perquè és estructural i perquè la pròpia Conselleria en el seu moment el va validar i ahí diu molt clarament -i vaig a llegir perquè es que és claríssim: *'Todas las intervenciones que se realice sobre los elementos del diario y espacios públicos en contacto con el monumento en los entornos de protección de implantación de Servicios, usos, actividades o instalaciones, bien se trate de iniciativa pública o privada, cualquiera que sea su naturaleza o duración'*. És a dir, no és perquè es tracte d'un dia a la setmana perquè siguen uns llocs, uns puestos de venda que es van a ficar i es van a llevar. No, no. Ho diu molt clar: *'Requerirán de la autorización administrativa de la Conselleria de Cultura con carácter previo a la obtención de la preceptiva licencia municipal'*. Be, vostés continuen i tiren endavant i porten aquí aprovar açò infringint per a nosaltres completament un pla especial.

Però és que crida l'atenció que en esta ciutat durant molts, molts, molts anys molts anys no es podia manejar un taulell o una altavó el centre històric sí patrimoni no donava el vistiplau. Exemples, ara està restaurant-se i rehabilitant-se la Casa del Relotger però eixe solar era un àmbit de discrepància. En el carrer del Salvador el solar que n'hi ha també era un àmbit de discrepància. La unitat quatre de Velluters també era un àmbit de discrepància perquè Patrimoni mai validada les propostes que feia l'Ajuntament de València. Ací estem amb la mateixa.

Respecte al tema de la firma de la proposta d'acord que figura, en el mes de març portaren ací l'aprovació d'este expedient signat només pel cap de secció de la Unitat de Poblados de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



València i conformat per l'exsecretari de l'àrea, ara ens porten la proposta d'acord resolvent este expedient amb la firma dels mateixos i la del cap de Servei d'Emergència Climàtica i Transició Energètica. És açò i vaig ficar un exemple. No tinc res contra el senyor Carlos Galiana que m'estava abans mirant. És com si el senyor Galiana portara des de la delegació que du d'Innovació i Gestió del Coneixement un expedient i ve ací amb la proposta d'acord

signada pel cap de Servei de Cultura Festiva. Home, un poc rar, un poc rar em pareix a mi, un poc rar. Però bé, vostés continuen endavant.

I sobre el tema de l'Agricultura com que em queda poc de temps i està a punt de dir-me que s'acaba el temps, en la segona intervenció em manifestaré.

Moltíssimes gràcies, alcalde.”

Sr. Ramón (Compromís)

“Gràcies, Sr. Alcalde.

Bé, m'ha sorprès que defense el senyor Mundina ja que el recurs de reposició ell no va presentar el senyor Ballester. Però miren, els explique. D'este recurs de reposició que vostés presentaren s'han admés només una de les quatre propostes que vostés portaven ahí. I respecte al mercat de Colón que vostés insistixen en què necessitaven eixa autorització de Conselleria, Conselleria ens ha contestat i ens ha dit textualment que: 'El projecte de creació d'un nou mercat de venda no sedentària de tipologia alimentària en el carrer Martínez Ferrando no requereix d'autorització prèvia d'aquesta Conselleria ja que les actuacions previstes tenen un caràcter temporal, reversible i no suposen l'execució de cap obra que puga tindre incidència negativa sobre els valors materials del mercat de Colón'. Així que jo crec que queda de manifest que en un principi aquest govern tenia raó en este sentit.

Però el més trist de tot és la desídia del Partit Popular en tot allò que passa en l'horta des de fa ja dècades i actualment també. Un exemple molt clar és que en aquesta ciutat n'hi ha 13.000 hectàrees d'horta i tot i així durant els vint i quatre anys de govern del Partit Popular no varen tindre vostés la necessitat de crear una regidoria que es dedicara a gestionar un espai de 13.000 hectàrees. Va tindre que serà aquest govern quan en 2015 entrarem que crearem per primera volta en la historia la Regidoria d'Horta i Agricultura. I l'escenari que es trobaren sigué desolador. Un exemple és l'horta de la Fonteta o l'horta la carretera d'en Corts que estava en un estat catastròfic, a punt de morir, en coma. Ha tingut que ser aquest govern el que ha ficat un pou de reg per a poder revitalitzar i reviscolar l'horta d'esta zona de València.

Voldria ficar més exemples d'esta desídia, d'esta falta de gestió, però és que ara entren vostés també en una batalla contra els agricultors, en una batalla burocràtica amb el recurs de reposició, no en una batalla política contra els mercats de venda directa, just ara que podem oferir una magnífica ferramenta perquè els llauradors puguen obtindre un preu digne pels seus productes. Ara que vostés podrien sumar-se i podrien ajudar als agricultors, que com saben estan patint una crisi sistèmica i una crisi continuada dels preus dels seus productes, just ara que hi ha la possibilitat de fer guanyar els que de normal sempre ixen perdent. Just en este moment vostés segueixen atacant a la peça més feble, a la peça més exposada de tota la cadena agroalimentària que és el llaurador. No se'ls ha ocorregut una altra cosa que en els últims mesos d'anar dient i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



d'anar acusant que és llauradors si vénen en estos mercats van a fer una competència deslleial. Miren, no ells anem a regalar res, els anem a cobrar les taxes, van a tindre que ajustar-se a les normatives, han d'haver de matinar, han de treballar. O siga, només els estem donant una oportunitat perquè puguen viure dignament.

Però tot i així, vostés han ficat el recurs de reposició, han fet eixa acusació de competència deslleial, ens han acusat també que anàvem a trencar la cadena de distribució. El senyor Ballester va dir, segons diversos diaris, que Colón era l'epicentre del barri i que ahí no era un lloc adequat per a ficar un d'aquests mercats. Al final el que jo vaig pensar és que vostés el que no volen és que els agricultors estiguen a peu de carrer. El volen amagats es volen marginats. No sé si el pròxim serà muntar una manifestació amb el lema *Fuera llauros de nuestros barrios*. No sé si vostés volen arribar als dos extrems. Però el que és el sùmmum i el que a mi em resulta surrealista és que no entén per què vostés ací a València estan en contra de la venda directa però per exemple a Saragossa, on governa el Partit Popular, existeix un mercat agroecològic de productors. Que a més a més és eixe mercat està al costat del Mercat Central de Saragossa. El que vostés ací els sembla excepcional en altres llocs és normal. Jo em pregunte: vostés només estan en contra dels interessos dels llauradors valencians o perquè actuen aixina?

I per finalitzar, ja que la oposició ací representada no va aportar res constructiu en aquest projecte jo el que li demanes, que deixen de molestar, que es facen a un costat i que deixem que els llauradors per fi puguen guanyar se la vida dignament amb els productes que estan conreant.

Gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Mundina (PP)

“Gràcies.

Anem a vore, menys demagògia, senyor Ramón, menys demagògia. No ens pot dir vosté en l'altre ple, és que m'he llegit l'acta: 'No, és que la cançó del Tio Canya, d'Al Tall'. Mire, Al Tall, Els Pagesos, Lluís Miquel i els Quatre Zeta, Raimón, tot això és una cosa i l'horta de València i l'agricultura és una qüestió més més seriosa del que vosté està dient. El meu company el Sr. Ballester no s'ha oposat a què hi haja un mercat de venda. El que està demanant –pareix que vosté ahí no vol entrar- és que es complisca la legalitat i si està i pot ahí existir un mercat i té uns informes de qui té que emetre eixos informes, encara que ha delegat eixa responsabilitat. Li ho torne a dir, no es tracta d'anar amb les espadenyas de careta o d'espart al mercat de Colón i que les tendes d'Armani, de no sé qui, de Louis Vuitton, que no estan ahí però vosté ho solta, això mola. Ara, *Fuera llauros de nuestros barrios*. Per favor, un poc més de respecte. A m em pot dir el que li done la gana, però respecte els llauradors. De llauros, *nada*. De *labradores*.

I li vaig a dir, li vaig dir perquè vosté diu xifres: 2003, sòl no urbanitzable i en cultiu 3.680 hectàrees. Dades de l'Anuari Estadístic. 2018, 2.900, 1.7000 menys. 2015 i 2018 que són les dades que tinc, governant vostés, els dels llauros, 400 hectàrees menys. Polítiques de vosté en agricultura: Banc de Terres, tres parcel·les de set mil metres quadrats. Contractes de lloguer d'eixes terres del Banc de Terres que la gent vol cultivar, 665.000 euros en contractes menors del 2016 al 2019. Campanya crec que l'última és el dissabte, Haca i mans. Això de l'haca i les mans

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



està molt bé, està molt bé. Però això és per a conservar l'agricultura. Vaja a vosté a les persones que no poden vendre els seus productes, les seues creïlles o les seues cebes, i els diga que haca i mans, vaja a vosté en això. Pòsit agrícola, 663.000 euros fa tres anys. Zero projectes ficats en marxa. I si no, ve ací i ens diu què es el que s'ha fet en eixos projectes del pòsit agrícola.

Aleshores, jo crec que més respecte a l'agricultura. Bé, i hui ja notícia de la Conselleria d'Agricultura que va aprovar una ordre per a què l'any que ve ja no es puga cremar gens de la palla de l'arròs. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Eixa és la forma que tenen vostés de recolzar els llauradors, eixa és la forma que tenen vostés, afonant-los en la misèria.

Moltes gràcies.”

Sr. Ramón (Compromís)

“Gràcies, senyor alcalde.

Mire, senyor Mundina, del Partit Popular zero lliçons en agricultura. Del partit que va destruir l'horta de la Punta, zero paraules en agricultura. Vostés no van a donar ninguna lliçò a este Govern en agricultura. *[La presidència demana que es respecte l'ús de la paraula]*

Miren, nosaltres hem vingut a millorar la vida de les persones. Nosaltres no anem a treballar ni per a Bernie Ecclestone, ni per al bisbe de Roma. Nosaltres hem vingut a treballar per la ciutadania i especialment per eixa part de la ciutadania potser ho té més complicat, com per exemple són els llauradors. Un exemple perquè vegem que estic dient està fonamentat. Notícia del 3 de juny: *'El precio de la cebolla se desploma hasta los 8 céntimos por kilo'*. Notícia del 25 de junys 22 dies després: *'El Ayuntamiento de València autoriza un mercado de venta directa de patatas y cebollas este domingo frente a las Torres de Serranos'*. Saben quin va ser el percentatge de venda dels agricultors que vingueren a eixe mercat? El cent per cent, vengueren el cent per cent a les creïlles i el cent per cent de les cebes que havien dut a eixe mercat de venda directa.

Per què? Perquè és un mecanisme útil, perquè és un mecanisme que la ciutadania acull molt bé. Per què? Perquè és positiu perquè els mercats de venda directa milloren la rendibilitat de les explotacions agrícoles, perquè creen llocs de treball, perquè si llauradors poden viure del que sempre estem garantint també el manteniment de l'espai productiu i estem mantenint sense paisatge centenari de l'Horta de València, perquè oferim productes frescos i de qualitat, perquè són productes sostenibles de quilòmetre zero que tenen una petjada de carboni més baixa, perquè estem ficant en contacte el consumidor amb el productor i això és positiu perquè és bo que els consumidors coneguen qui està aprenent dels seus aliments i en quines condicions i com s'està fent. A més, estem dinamitzant tres barris social i econòmicament perquè el veí que va al mercat de venda directa, a este mercat de llauradors, i compra fruites i compra verdures, després possiblement també s'acoste a la carnisseria, a la pescateria i al forn, i faça la compra de la setmana i d'eixos dies perquè la concentració de l'oferta genera també un augment de la demanda i per això existeixen els centres comercials.

En definitiva, amb aquests nous mercats València es suma a eixa llarga llista de ciutats europees com és normal en la resta d'Europa que aposten per la venda directa. I amb l'aprovació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



d'aquest punt en l'ordre del dia, per fi, Benimaclet, Castellar, Colon i Malilla tindran els seus mercats de llauradors venent a peu de carrer.

Gràcies.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents a la sessió, i en contra els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox. No es pot acreditar en temps real l'emissió del vot de la Sra. Gómez, qui participa a distància, de conformitat amb l'article 79 del ROP.

ACORD

«FETS

La regidoria d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta, tenint en consideració el processos participatius amb el sector primari agrícola i el teixit veïnal del municipi, en el marc dels consells sectorials Consell Alimentari Municipal i Junta de Síndics del Consell Agrari Municipal.

Atenent els següents compromisos adquirits per esta corporació:

1. Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà, formalitzat l'octubre de 2015. El qual indica:

"25. Donar suport a les cadenes de subministrament curtes, les organitzacions de productors, les xarxes i les plataformes de productor a consumidor i altres sistemes de mercat que integren les infraestructures socials i econòmiques per a un sistema alimentari urbà que connecte les àrees urbanes a les rurals. Això podria incloure iniciatives de la societat civil i d'economia social i solidària, així com sistemes de mercat alternatius.

31. Desenvolupar polítiques i programes en suport dels mercats municipals públics, incloent-hi els mercats agrícoles, els mercats informals, els mercats a l'engròs i al detall, restaurants i altres subjectes que operen en el sector de la distribució alimentària, i reconèixer les diferències entre ciutats respecte al paper dels operadors públics i privats en el sistema dels mercats."

2. Estratègia Agroalimentària Municipal (EAV2025) aprovada en sessió plenària de 25 d'octubre de 2018 per unanimitat del grups polítics representats.

«Programa 3.2 Incrementar, diversificar i consolidar els canals curts de comercialització.

Acció 3.2.1 Instal·lar punts de venda directa en la xarxa de mercats municipals, afavorint criteris de sostenibilitat, proximitat i inclusivitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Acció 3.2.2 Crear i impulsar mercats de venda directa de producte agroalimentari, afavorint criteris de sostenibilitat, proximitat i inclusivitat, atenent també a la localització en espais d'aflluència i complementarietat amb altres centres de comercialització agroalimentaris.

Acció 3.2.3 Revisar i adaptar la normativa municipal de venda i consum de productes agroalimentaris.

Acció 3.2.5 Garantir pel compliment de la traçabilitat al llarg de tota la cadena agroalimentària.»

3. Acord Marc per a la recuperació i la reconstrucció de la Ciutat de València en el context del post COVID-19, aprovat en Ple extraordinari de 7 de juliol de 2020.

"Línia Estratègica 3: ECONOMIA ALIMENTÀRIA DE PROXIMITAT

Programa 3.2. Incrementar, diversificar i consolidar els canals curts de comercialització.

Acció 3.2.1. Instal·lar punts de venda directa en la xarxa de mercats municipals, afavorint criteris de sostenibilitat, proximitat i inclusivitat.

Acció 3.2.2. Crear i impulsar mercats de venda directa de producte agroalimentari, afavorint criteris de sostenibilitat, proximitat i inclusivitat, atenent també a la localització en espais d'aflluència i complementarietat amb altres centres de comercialització agroalimentaris.

Acció 3.2.3. Revisar i adaptar la normativa municipal de venda i consum de productes agroalimentaris.

Acció 3.2.5. Garantir pel compliment de la traçabilitat al llarg de tota la cadena agroalimentària.

Acció 3.2.7. Reconèixer i impulsar les tradicionals Tires de Comptar, com a dret i costum ancestral dels agricultors de l'Horta a vendre els seus productes al municipi de València."

Escollat el parer del Consell Sectorial de Comerç sobre estes propostes en sessions celebrades el 9 de junio de 2020 i el 4 de febrer de 2021.

4. Havent sol·licitat i recepcionat els preceptius informes als servicis «les competències dels quals es puguen veure afectades per l'ocupació de l'espai públic», segons indica l'article 5 de l'Ordenança Reguladora de la Venda No sedentària.

5. Vist que el Ple municipal reunit en sessió ordinària el 25 d'abril de 2021 aprovà, a proposta de la regidoria d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta, i amb el dictamen previ de la Comissió d'Ecologia Urbana i Emergència Climàtica, la creació de quatre nous mercats de venda no sedentària de venda directa de producte agroalimentari, dels contemplats en la disposició addicional 5a de l'Ordenança que Regula la venda no sedentària.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6. Vist l'informe emés pel cap de secció d'Agricultura i Horta, amb data 20 de setembre de 2021, el qual planteja un canvi d'ubicació del mercat de venda no sedentària del barri de Malilla el qual compta amb els informes favorables dels servicis consultats:

1. Bombers,
2. Policia Local,
3. Oficina Tècnica d'Ordenació Urbanística,
4. Mobilitat Sostenible,
5. Abastiments i Mercats,
6. Sanitat,
7. Domini Públic,
8. Patrimoni Històric i Artístic,
9. Residus Sòlids Urbans.

7. Atenent al Recurs potestatiu de reposició interposat pel senyor Santiago Ballester Casabuena, com a regidor del grup municipal Popular en l'Ajuntament de València, el 26 d'abril de 2021 pel qual sol·licita la «declaració de nul·litat» de l'esmentat Acord.

Sobre l'argumentari del Recurs que justifica, al parer del senyor Santiago Ballester Casabuena, la sol·licitud de declaració de nul·litat de l'Acord, es consideren NO FONAMENTADES:

7.1

«h.3 En el Expediente E-02310-2019-000171 no consta ningún informe de la Jefatura del Servicio de Pueblos de València que tramitó la propuesta de Acuerdo, incumpléndose el artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Propuesta de Acuerdo se firmó por el Jefe de Sección el 10 de marzo de 2021 en lugar de firmar la Jefa del Servicio.»

L'article de referència del ROF diu textualment:

“En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.”

La «dependència» que tramita l'expedient de referència ha sigut la secció d'Agricultura i Horta i qui ha informat ha sigut el cap de secció d'Agricultura i Horta.

7.2

«h.4 Sobre el emplazamiento en Plaça de la Figuereta de Castellar, el informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de fecha 19 de febrero de 2021 con el Planeamiento vigente señala: “la instalación de un Mercado en la Plaça de la Figuereta de Castellar fue informada por esta oficina técnica en fecha 24/04/2020 al Servicio de Comercio y Abastecimiento en el EXPTE.: E-02901-2020-000128-00. Se adjunta a continuación su contenido ya que no ha variado la situación. “Además existe en el entorno zona verde pormenorizada, calificada de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Sistema local de Espacios libres (EL)”, en la que el “Uso de Abastecimiento (Dab)” propio del mercado, está prohibido según artículo 6-69.2 c), de las Normas Urbanísticas del Plan General, por remisión del artículo 6.73, por lo que el mercado que se propone no podría instalarse sobre la zona verde.»

Com s’indica en l’informe de l’Oficina Tècnica d’Ordenació Urbanística «existix en l’entorn zona verda» però no en la ubicació indicada sinó en l’entorn. Efectivament la proposta no es fa sobre zona verda qualificada com a Sistema local de Espais Lliures (EL).

7.3 Altres qüestions adduïdes pel senyor Santiago Ballester Casabuena:

«h1. La documentación obrante en el Expediente E-02310-2019-000171 resultaba incompleta en el momento en que se adoptó el Acuerdo en el Pleno, pues como advertíamos en el debate previo a su aprobación, no constaba informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Cultura. Este informe preceptivo resultaba imprescindible tal y como se ha reconocido posteriormente al solicitarse el día 31 de marzo de 2021 informe a la citada Dirección General de Patrimonio: “La ubicación d'un d'estos nous mercats es troba dins de l'entorn de protecció del monument BIC del Mercat de Colon, declarat mitjançant DECRET 134/2007, de 27 de juliol, del Consell. Per tal de tindre en consideració i donar compliment als possibles condicionants o incompatibilitats que la creació d'este nou mercat i la seua activitat ordinària puga presentar amb la normativa relativa al Patrimoni Cultural, us comuniquem la proposta acordada per l'Ajuntament de València i us sol·licitem l'emissió d'informe o comunicació amb la identificació dels condicionants, en l'àmbit de les vostres competències, els quals caldria acomplir per part de l'Ajuntament de València.” Esta omisión no puede subsanarse con posterioridad al Acuerdo ya adoptado sin el informe preceptivo.»

«h2. El informe emitido el 9 de marzo de 2021 por el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico asegura que “Este Servicio no tiene competencias ni afeción respecto a las ubicaciones propuestas. El Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico únicamente informa instalaciones o actividades que se sitúen en el entorno de los BICs y BRLs adscritos a este Servicio”. Tal y como se ha puesto en manifiesto en el punto anterior, el emplazamiento previsto en la Calle Martínez Ferrando se encuentra dentro del entorno de protección del BIC Mercado de Colón, por lo que el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico debió informar al respecto»

Tot i que de la normativa específica d’aplicació als acords de creació d’esta tipologia de mercats no sedentaris (Decret 65/2012, de 20 d’abril, del Consell, pel qual es regula la venda no sedentària en la Comunitat Valenciana i Ordenança Municipal Reguladora de la Venda No Sedentària) no s’identifica esta necessitat d’informe previ per part de la direcció general de Cultura i Patrimoni i que l’informe emés pel servei de Patrimoni Històric municipal efectivament, no identificava tampoc esta necessitat.

Vist que la normativa específica aplicable al BIC Mercat de Colon (Llei 4/1998, d’11 de juny, de la Generalitat, del Patrimoni Cultural València; Decret 134/2007, de 27 de juny, del Consell pel qual es declara bé d’interés cultural, amb la categoria de monument, l’edifici del Mercat de Colon, de València i del Pla especial de protecció de l’eixample de València, Pla del Remei – Russafa Nord) presentava dificultats o possibilitats contradictòries en la seua interpretació i, tot i que la norma pareixia indicar la innecessarietat de l’autorització prèvia per part de la Conselleria (per no presentar transcendència patrimonial l’actuació proposada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



conforme a l'article 31.1.b) de la Llei 4/1998), per tal de donar major seguretat a la tramitació de l'expedient i a la contestació del Recurs, s'espera a la contestació de la consulta feta a la Conselleria i es demanaren nous informes als servicis municipals per tal de donar major seguretat a l'actuació.

Sol·licitat informe de ratificació en data 21/05/2021 de l'informe elaborat per l'Oficina Tècnica d'Ordenació Urbanística de data 19/02/2021, esta oficina informa que:

«De conformidad con la legislación sobre patrimonio cultural Valenciano, sobre cada BIC se deberá realizar un Plan Especial de Protección que venga a regular las normas de protección del edificio y su entorno.»

Hasta en tanto no se tramite este Plan Especial, la competencia en el control y fiscalización de las actuaciones urbanas de trascendencia patrimonial serán competencia de la administración autonómica que es quién ostenta la tutela patrimonial y urbanística en esos ámbitos.

Por lo que se mantiene la conclusión del informe anterior atendiendo al planeamiento, es decir respecto de la compatibilidad de usos, tal y como se recoge en la cita siguiente, ahora bien la tutela patrimonial y urbanística que deba llevarse a cabo en dicho entorno corresponde, en la situación actual del planeamiento, a la administración autonómica.»

Es a dir que, tot i el temps transcorregut des de la declaració com a monument BIC del Mercat de Colón, no existix redactat un Pla Especial de Protecció cosa per la qual la competència en l'emissió d'informe previ preceptiu és de la Conselleria en virtut de la tutela patrimonial i urbanística.

L'esmentada sol·licitud d'informe al servici de Patrimoni Cultural de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport es feu amb data 31/03/2021 i s'ha rebut comunicació de resposta, amb data 16 de setembre de 2021, la qual indica textualment:

«SE COMUNICA

Al Ayuntamiento de València (Regidoria d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta) que el proyecto de creación de un nuevo mercado de venta no sedentaria de tipología alimentaria en la calle Martínez Ferrando no requiere autorización previa de esta Conselleria por entender que no se encuentran entre los supuestos indicados en el art. 35 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, y por comprobarse que las actuaciones previstas tienen carácter temporal y reversible y no suponen la ejecución de obra alguna que pudiera tener incidencia negativa sobre los valores materiales del Mercado de Colón.»

7.4 Sobre l'emplaçament proposat al barri de Malilla el Recurs indica:

«h.5 Sobre el emplazamiento en “Ingeniero Joaquín Benlloch”, el informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de fecha 19 de febrero de 2021 con el Planeamiento vigente señala: “se clasifica dicha zona como Suelo Urbano (SU), y con las calificaciones pormenorizadas de “Sistema Local de red viaria: Vía urbana (RV-4), en el que el “Uso de Abastecimiento (Dab)” propio del mercado, NO está prohibido.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sin embargo, el informe del Servicio de Ocupación de Dominio Público de 11 de febrero de 2021 señala “El emplazamiento C/ Ingeniero Joaquín Benlloch, consultado el programa municipal, está calificado como Sistema General de Espacios Libres” por lo que el uso estaría igualmente prohibido según artículo 6-69.2 c), de las Normas Urbanísticas del Plan General por remisión del artículo 6.73. De esta forma, sobre este emplazamiento existen dos informes técnicos cuyas manifestaciones contradictorias no han sido subsanadas ni rectificadas.»

Pel que fa a la qualificació del sòl és l'oficina tècnica d'Ordenació Urbanística qui té les competències per informar i, en el seu moment es va interpretar per part del tècnic que hi subscriu, que el criteri de qualitat, donada la contradicció, és el d'esta oficina tècnica d'Ordenació Urbanística.

Tot i això, en l'esmentat informe de ratificació demanat a la oficina tècnica d'Ordenació Urbanística està informa que:

«Si bien el planeamiento vigente es la “Homologación y Plan Parcial del sector 6 Malilla Norte” aprobado por resolución de 11 de noviembre de 2004 del conceller de Territorio y Vivienda, como se señalaba en el informe previo, la ubicación por el nombre de la calle nos llevó a un emplazamiento que no se corresponde con el de la foto, por lo que la calificación que se informó de “Sistema Local de red viaria: Vía urbana (RV-4) se correspondía con la calle y no con la ubicación señalada en la foto, que es la de Sistema General de Espacios Libres. (GEL-2) como indica el “Servici d'Ocupació del Domini Públic Municipal”, en la que el “Uso de Abastecimiento (Dab)” propio del mercado, está prohibido según artículo 6-69.2 c), de las Normas Urbanísticas del Plan General, por remisión del artículo 6.73, por lo que el mercado que se propone no podría instalarse en el Sistema General de Espacios Libres.»

Per tant, cal concloure que la ubicació proposada, segons este nou informe, no és compatible amb la qualificació del sòl i cal buscar una ubicació alternativa.

En conseqüència, s'ha procedit a identificar una potencial ubicació alternativa sobre la qual s'ha demanat, novament informació als servicis municipals amb possibles competències.

La nova ubicació proposada es troba al carrer Entrada Casa Sant Pau s/n sobre la qual s'ha rebut contestació dels diversos servicis municipals sense que s'haja emés cap posicionament contrari. Únicament la Policia Local de València ha emés informe en què considera inconvenient la coincidència de l'activitat de càrrega i descàrrega de mercaderies amb els horaris d'entrada i eixida d'alumnat del CEIP Pablo Neruda que en l'actualitat i degut a l'aplicació de mesures de prevenció davant la COVID19 utilitza els accessos del centre que recauen sobre l'esmentat carrer.

8. Demanada major informació a la Policia Local i amb propostes de subsanació dels inconvenients identificats la Policia Local a més informe en el qual expressa:

«Que la solución más adecuada es la conjunción de las dos propuestas es decir celebrar el mercado en sábado donde se evitaría el peligro para los escolares, pero a su vez el ubicarlo en la zona propuesta (junto a la zona verde) , puesto que como se plasmó en la Inspección ocular en su punto 1º : “Que la citada vía propuesta es una calle peatonal de acceso limitado a vehículos autorizados, recayente entre un colegio Público, unos campos de deporte y un parque

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



público, ...”, y esto condiciona un paso de personas que acuden a dicho recinto deportivo y al parque, por lo que el lugar propuesto recayente a la Periodista Miguel Carceller es el mejor lugar para realizar el mercado con seguridad y en día sábado.

Que como conclusión, si se cumplieran las dos premisas, el día y el lugar, la actividad de mercado de venta no sedentaria con un máximo de 15 puestos podría realizarse sin causar ningún tipo de molestia a las actividades propias de la zona donde se ubica ni a la seguridad de los peatones que por allí transiten.»

FONAMENTS DE DRET

1. De conformitat amb allò que es disposa la següent normativa bàsica de regulació de l'activitat de venda directa d'aliments al carrer per part d'agents de la producció primària:

- DECRET 65/2012, de 20 d'abril, del Consell, pel qual es regula la venda no sedentària en la Comunitat Valenciana.
- DECRET 201/2017, de 15 de desembre, del Consell, pel qual es regula la venda de proximitat de productes primaris i agroalimentaris.
- Ordenança Municipal Reguladora de la Venda no Sedentària (publicada al BOP 51, el dimecres 13 de març de 2019). De manera específica a l'article 5. Implantació, modificació, trasllat o extinció de manifestacions agrupades de venda no sedentària i la Disposició Addicional Cinquena Mercats de venda directa de producte alimentari.
- Llei 4/1998, d'11 de juny, de la Generalitat, del Patrimoni Cultural València.
- Pla especial de protecció de l'exemple de València, Pla del Remei – Russafa Nord, aprovat per Resolució de la Generalitat de 26 de gener de 2005.
- Decret 134/2007, de 27 de juny, del Consell pel qual es declara bé d'interés cultural, amb la categoria de monument, l'edifici del Mercat de Colon, de València.
- Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, amb el dictamen de la comissió d'Ecologia Urbana i Emergència Climàtica, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Desestimar el recurs presentat pel senyor Santiago Ballester Casabuena, com a regidor del Grup Municipal Popular en l'Ajuntament de València, a l'acord plenari, de data 25/03/2021 i ratificar l'acord de creació pel que fa als següents mercats proposats:

1. Un mercat de venda no sedentària de producte alimentari en la plaça de la Figuereta de Castellar, amb un màxim de quinze parades.
2. Un mercat de venda no sedentària de producte alimentari en la plaça de Benimaclet, amb un màxim de quinze parades.
3. Un mercat de venda no sedentària de producte alimentari al carrer de Martínez Ferrando, amb un màxim de vint parades.

Segon. Estimar parcialment el recurs presentat pel senyor Santiago Ballester Casabuena, com a regidor del Grup Municipal Popular en l'Ajuntament de València, a l'acord plenari, de data 25/03/2021 i rectificar l'acord pres per a la ubicació del carrer de l'Enginyer Joaquín Benlloch, al barri de Malilla (modificant exclusivament la ubicació proposada i mantenint la resta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de condicions), la ubicació del qual passa a situar-se en el carrer Entrada Casa Sant Pau, s/n, del barri de Malilla.»

26	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02101-2018-000318-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa el canvi de representant d'un membre del Consell Escolar Municipal.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

«FETS

Primer. El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 28 de març de 2019, va disposar nomenar membre del Consell Escolar Municipal pels Directores de Centres Públics i Titulars de Centres Privats, a Sr.*****, per part de Titulars de Centres Privats.

Segon. Per la Federació d'Educació i Gestió de la Comunitat Valenciana, se sol·licita el canvi de representant del Consell Escolar Municipal pel Sector de Titulars de Centres Privats, a Sr.*****.

Als anteriors fets s'apliquen els següents

FONAMENTS DE DRET

Primer. La Llei de la Generalitat Valenciana 7/1998, de 22 de desembre, per la qual es modifica la Llei de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de desembre de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, en l'article 3r, així com el Decret legislatiu de 16 de gener de 1989.

Segon. El Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana pel qual es regulen els Consells Escolars Territorials i Municipals estableix en els seus articles 15 i 16 que les vacants que es produïsquen es cobriran en el termini de 2 mesos, d'acord amb el mateix procediment i dins del mateix sector que corresponga al membre cessat. Perquè la dimissió dels membres del Consell produïska efecte, ha de ser presentada davant l'òrgan o entitat que li va designar o va triar i comunicada a l'òrgan a qui corresponga efectuar els nomenaments, perquè acorde el cessament preceptivament, si concorren tots els requisits legals, i inici el procés per al nomenament del successor.

Tercer. La Llei 6/2010, de 28 de maig, de la Generalitat, de modificació del Text Refós de la Llei de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret legislatiu de 16 de gener de 1989, del Consell.

Quart. Resolució de 2 de juny de 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Cinqué. El Reglament de règim intern del Consell Escolar Municipal de València, aprovat per acord plenari data 30 de setembre de 2005, modificat per acord del ple de data 25 d'abril de 2014, que en l'article 6t estableix que la duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà de quatre anys.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret i amb el dictamen favorable de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura y Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Acceptar el cessament del següent membre del Consell Escolar Municipal: Pels Directores de Centres Públics i Titulars de Centres Privats, al Sr.*****, per part de Titulars de Centres Privats.

Segon. Nomenar membre del Consell Escolar Municipal en substitució del membre cessant a la persona següent: Pels Directores de Centres Públics i Titulars de Centres Privats, al Sr.*****, per part de Titulars de Centres Privats.

Tercer. El mandat dels membres del Consell Escolar Municipal és pel temps de mandat pendent de complir a la resta dels membres.»

27	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2021-002248-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar l'autorització de compatibilitat per a activitat pública de professor associat a temps parcial en la Universitat Politècnica de València.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents en la sessió; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

«FETS I FONAMENTS DE DRET

Primer. El Sr. *****, funcionari interí d'esta corporació amb la categoria d'enginyer industrial, sol·licita, mitjançant instància de data 1 de juny de 2021, l'autorització de compatibilitat per a exercir com a professor associat a temps parcial en el Departament d'Enginyeria Gràfica en l'ETSI del Diseny de la Universitat Politècnica de València, per al curs 2021/2022.

Segon. D'acord amb l'art. 3.1, paràgraf 2n, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, per a l'exercici de la segona activitat és indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat.

Tercer. L'exercici d'un lloc de treball en l'esfera docent, com a professor universitari associat en règim de dedicació no superior a la de temps parcial i amb duració determinada, es contempla com a activitat pública susceptible d'autorització de compatibilitat en els arts. 3 i 4.1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de la Llei 53/84, de 26 de desembre i art. 3.1 del Reial Decret 598/85, de 30 d'abril, requerint-se, en tot cas, que es desenvolupe fora de la jornada i horari d'esta Corporació i no se superen determinats límits retributius, sense que s'aprecie que l'exercici de l'activitat pública secundària pugua impedir o menyscar l'estricta compliment dels seus deures funcionaris o comprometre la seua imparcialitat o independència.

Quart. No se superen els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, per quant la quantitat per ambdós llocs de treball o activitats no supera la remuneració prevista en els Pressupostos Generals de l'Estat per al càrrec de director general (l'article 20 de la Llei 11/2020, de 30 de desembre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2021, concreta en 14.363,28 el sou base, en 15.126,72 el complement de destinació i en 26.170,00 el complement específic, en 822,81, l'import a percebre en concepte de sou en les pagues extres i en 1.260,56.- l'import a incloure en les pagues extres com a complement de destinació), ni supera la remuneració corresponent al principal, estimat en règim de dedicació ordinària incrementada en un 30 per 100 per als funcionaris del grup A (subgrup A1) o personal de nivell equivalent.

Es fa constar que l'interessat percebrà per l'exercici de les seues funcions, com a funcionari d'esta Corporació, unes retribucions brutes anuals en concepte d'havers i part proporcional de les pagues extraordinàries, en règim de dedicació ordinària i exclosos conceptes no fixos ni periòdics ni els derivats de la seua antiguitat de 40.874,26 €, i segons escrit remès pel Rector de la Universitat Politècnica de València, la retribució íntegra mensual serà de 541,19 euros, no superant, d'esta manera, les retribucions previstes en l'article 7 de l'esmentada llei.

Així mateix, l'esmentat article disposa que els servicis prestats en el segon lloc de treball o activitat no es computaran als efectes de triennis ni de drets passius, podent suspendre's la cotització a este últim efecte. Les pagues extraordinàries, així com les prestacions de caràcter familiar, només podran percebre's per un dels llocs de treball, qualsevol que siga la seua naturalesa.

Cinqué. Que a l'empara de l'art. 9 de la Llei 53/84, la Universitat Politècnica de València emet un informe favorable a l'autorització de compatibilitat, amb data 30 de juny de 2021, basant-se en l'art. 4 de la Llei 53/84.

Sisé. De conformitat amb allò que disposa l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases del règim local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Ajuntament Ple, previ dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, s'acorda:

Únic. Accedir a la sol·licitud d'autorització de compatibilitat formulada pel Sr. *****, funcionari interí d'esta corporació amb la categoria d'enginyer industrial, adscrit a lloc de treball de personal tècnic superior AE en el Servici d'Arquitectura i de Servicis Centrals Tècnics, i en conseqüència, autoritzar l'exercici de l'activitat pública secundària de professor associat a temps parcial, per al curs acadèmic 2021/2022, adscrit al Departament d'Enginyeria Gràfica en l'ETSI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



del Disseny de la Universitat Politècnica de València, d'acord amb el que disposen els arts. 3, 4.2 i 16.3 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, i arts. 3. i 15.2 del Reial Decret 598/85, de 30 d'abril, no superant-se els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, i vistos la sol·licitud subscrita per l'interessat, l'informe del Servici de Personal i el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

L'esmentada autorització expressa a l'exercici de la segona activitat, pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que pugua suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que disposa l'art. 3 de l'esmentada Llei, no sent-li computats els servicis prestats en la segona activitat als efectes de triennis ni drets passius, i no podent rebre pagues extraordinàries o prestacions de caràcter familiar per part de la Universitat Politècnica de València, de conformitat amb l'art. 7.2 de la Llei 53/84.

La present autorització tindrà validesa mentre no varien les circumstàncies de la seua actual concessió, en concret, en l'aspecte relatiu a horaris i retribucions, ni es modifique la legislació vigent, i caducant, en tot cas, quan es vulnere el que disposa la vigent normativa sobre incompatibilitats.

És procedent, així mateix, advertir a l'interessat que l'article 20 de l'esmentada Llei d'Incompatibilitats, determina que "l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació.»

28	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2021-002642-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar el reconeixement de compatibilitat per a activitat privada de caràcter professional de col·laboració com a membre de la Comissió de Selecció Artística del Festival Terrassa Noves Tendències.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents en la sessió; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

«FETS

Primer. La Sra. *****, amb DNI *****, contractada laboral de l'Ajuntament de València, mitjançant contracte d'alta direcció, com a coordinadora artística de l'Auditori La Mutant, adscrita al Servici d'Acció Cultural, sol·licita mitjançant instància de data 30 de juny de 2021, informe sobre la possibilitat de compatibilitzar l'exercici del seu lloc de treball a l'Ajuntament de València amb la participació com a membre de la comissió artística del TNT de Terrassa que ha de realitzar la selecció d'artistes residents per al TNT 2022. Els honoraris a percebre per esta col·laboració de caràcter professional ascendirien, segons es desprén de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



l'oferiment efectuat per la directora artística del TNT Terrassa, a la quantitat de 250,00 euros + IVA.

FONAMENTS DE DRET

Primer. La Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, en el seu article 2, disposa que:

“1. La present Llei serà aplicable a:

.../...

c) El personal al servici de les Corporacions Locals i dels Organismes d'elles dependents.

.../...

2. En l'àmbit delimitat en l'apartat anterior s'entendrà inclòs tot el personal, qualsevol que siga la naturalesa jurídica de la relació d'ocupació.”

Segon. Per part seua, l'apartat 3 de l'article 1 de la citada Llei disposa que “En qualsevol cas, l'acompliment d'un lloc de treball pel personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'esta Llei serà incompatible amb l'exercici de qualsevol càrrec, professió o activitat, públic o privat, que puga impedir o menyscar l'estricta compliment dels seus deures o comprometre la seua imparcialitat o independència.”

S'ha de fer constar, en relació amb això, que pel cap de Servei d'Acció Cultural de l'Ajuntament de València, s'informa en data 29 de juny de 2021, el següent:

“La coordinadora artística de La Mutant, *****, amb número de funcionària *****, ha sigut requerida pel Festival Terrassa Noves Tendències per a formar part de la comissió de selecció de propostes de residències artístiques.

Esta pràctica és habitual entre les direccions artístiques dels teatres i auditoris de titularitat pública, i no alteren el ritme de treball d'estos. D'altra banda, a més, esta pràctica fomenta l'intercanvi d'informació sobre les noves propostes artístiques, promocionen la sala La Mutant i les companyies valencianes que es puguen haver presentat a eixa selecció, ja que hi ha una professional per a la seua defensa.

En conclusió, no hi ha cap inconvenient per part d'este Servei d'Acció Cultural en què ***** forme part d'esta comissió.”

Tercer. Per part seua, l'article 16 de la Llei 53/1984, disposa:

“1. No podrà autoritzar-se o reconèixer-se compatibilitat al personal funcionari, al personal eventual i al personal laboral quan les retribucions complementàries que tinguen dret a percebre de l'apartat b) de l'article 24 del present Estatut incloguen el factor d'incompatibilitat al retribuint per aranzel i al personal directiu, inclòs el subjecte a la relació laboral de caràcter especial d'alta direcció.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



.../...

4. Així mateix, per excepció i sense perjudici de les limitacions establides en els articles 1.3, 11, 12 i 13 de la present Llei, podrà reconèixer-se compatibilitat per a l'exercici d'activitats privades al personal que exercisca llocs de treball que comporten la percepció de complements específics, o concepte equiparable, la quantia del qual no supere el 30 per 100 de la seua retribució bàsica, exclosos els conceptes que tinguen el seu origen en l'antiguitat”.

Quart. En el present cas, la interessada percep el total de la seua retribució amb càrrec al concepte de nòmina “Havers i part proporcional de pagues extra”, no percebent per tant cap quantia en concepte de complement específic o concepte equiparable.

En conseqüència, res s'oposa al fet que la interessada puga compatibilitzar la seua activitat com a contractada laboral mitjançant contracte d'alta direcció en este Ajuntament amb una altra activitat privada, de caràcter professional o laboral, sempre que esta no impedisca o menyscabe l'estricta compliment dels seus deures o comprometa la seua imparcialitat o independència, ni supose modificació de la seua jornada laboral.

Cinqué. De conformitat amb el que es disposa per l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases del Règim Local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Excm. Ajuntament Ple, previ dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, s'acorda:

Únic. Estimar la sol·licitud formulada mitjançant instància de data 30 de juny de 2021 per la Sra. *****, contractada laboral de l'Ajuntament de València com a coordinadora artística de l'auditori La Mutant, mitjançant contracte d'alta direcció, i en conseqüència, reconèixer la compatibilitat per a l'activitat privada consistent en la seua col·laboració amb el Festival Terrassa Noves Tendències, com a membre de la comissió artística del que ha de realitzar la selecció d'artistes residents per al TNT 2022.

Esta autorització expressa a l'exercici de la segona activitat, pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que puga suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que es disposa en l'art. 3 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques.

Així mateix, és procedent advertir a la interessada que l'article 20 de l'esmentada Llei d'Incompatibilitats, determina que “l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



29	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2021-001867-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar el reconeixement de compatibilitat per a activitat privada d'una empleada de l'EMT València.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

«FETS

Primer. La Sra. *****, amb DNI *****, és personal laboral de l'Empresa Municipal de Transports de València, SAU – Medi Propi, entitat de capital íntegrament pertanyent a l'Ajuntament de València, amb una jornada laboral de 1.653,75 hores anuals.

Segon. La Sra. ***** sol·licita, mitjançant escrit remés en data 30 d'abril de 2021 al Negociat de Relacions Laborals de l'EMT, l'autorització de compatibilitat per a l'exercici d'una activitat privada consistent en l'exercici del càrrec d'administradora d'una societat limitada del sector sanitari.

L'EMT ha remés escrit de la Directora del Negociat de Relacions Laborals pel qual s'interessa l'adopció del corresponent acord d'autorització de la compatibilitat sol·licitada per part de l'Ajuntament Ple, com a òrgan competent de conformitat d'allò que es preveu a l'article 14 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques.

FONAMENTS DE DRET

Primer. La Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, en el seu article 2, disposa que:

“1. La present Llei serà aplicable a:

.../...

h) El personal que preste servicis en Empreses en què la participació del capital, directament o indirectament, de les Administracions Públiques siga superior al 50 per 100.

.../...

2. En l'àmbit delimitat en l'apartat anterior s'entendrà inclòs tot el personal, qualsevol que siga la naturalesa jurídica de la relació d'ocupació.”

Segon. Per part seua, l'apartat 3 de l'article 1 de la citada Llei disposa que “En qualsevol cas, l'acompliment d'un lloc de treball pel personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'esta Llei serà

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



incompatible amb l'exercici de qualsevol càrrec, professió o activitat, públic o privat, que pugui impedir o menyscarbar l'estricta compliment dels seus deures o comprometre la seua imparcialitat o independència.”

Tercer. Per part seua, l'article 16 de la Llei 53/1984 disposa:

“1. No podrà autoritzar-se o reconèixer-se compatibilitat al personal funcionari, al personal eventual i al personal laboral quan les retribucions complementàries que tinguen dret a percebre de l'apartat b) de l'article 24 del present Estatut incloguen el factor d'incompatibilitat al retribuint per aranzel i al personal directiu, inclòs el subjecte a la relació laboral de caràcter especial d'alta direcció.

.../...

4. Així mateix, per excepció i sense perjudici de les limitacions establides en els articles 1.3, 11, 12 i 13 de la present Llei, podrà reconèixer-se compatibilitat per a l'exercici d'activitats privades al personal que exercisca llocs de treball que comporten la percepció de complements específics, o concepte equiparable, la quantia del qual no supere el 30 per 100 de la seua retribució bàsica, exclosos els conceptes que tinguen el seu origen en l'antiguitat”.

Quart. En el present cas, la interessada percep les seues retribucions amb càrrec a diversos conceptes de nòmina, cap dels quals remunera la incompatibilitat, no percebent a més cap quantia en concepte de complement específic o concepte equiparable.

En conseqüència, res s'oposa al fet que la interessada pugui compatibilitzar la seua activitat com a empleada de l'Empresa Municipal de Transports de València, SAU – Medi Propi, amb una altra activitat privada, de caràcter professional o laboral, sempre que esta no impedisca o menyscabe l'estricta compliment dels seus deures o comprometa la seua imparcialitat o independència, ni supose modificació de la seua jornada laboral.

Cinqué. De conformitat amb el que es disposa per l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases del Règim Local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Ajuntament Ple, previ dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, s'acorda:

Únic. Estimar la sol·licitud formulada mitjançant escrit de data 30 d'abril de 2021 per la Sra. *****, empleada de l'Empresa Municipal de Transports de València, SAU – Medi Propi, entitat de capital íntegrament pertanyent a l'Ajuntament de València, i en conseqüència, reconèixer la compatibilitat per a l'activitat privada consistent en l'exercici del càrrec d'administradora d'una societat limitada del sector sanitari.

Esta autorització expressa a l'exercici de la segona activitat, pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en la seua activitat com a empleada de l'EMT, sense

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que puga suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que es disposa en l'art. 3 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servei de les Administracions Públiques.

Així mateix, és procedent advertir a la interessada que l'article 20 de l'esmentada Llei d'Incompatibilitats, determina que "l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació.»

30	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2021-002700-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar l'autorització de compatibilitat per a activitat pública de professora especialista de Cicle Formatiu Tècnic Superior en Coordinació d'Emergències i Protecció Civil.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents en la sessió; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

«FETS I FONAMENTS DE DRET

Primer. La Sra. *****, funcionària interina d'esta corporació amb la categoria d'operadora de comunicacions, adscrita a lloc de treball d'operadora de comunicacions (DEB-PH-NFB) en el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil, referència núm. 2874, sol·licita en data 19 de juliol de 2021 l'autorització de compatibilitat per a exercir com a professora especialista, al Centre IES Jérica-Viver, per a la impartició del Mòdul 1501: Planificació d'emergències i protecció civil, dins del Cicle Formatiu Tècnic Superior d'Emergències i Protecció Civil, per al curs acadèmic 2021/2022.

Segon. Segons informa en data 30 de juliol de 2021 la directora de l'esmentat centre, la Sra. ***** ha estat seleccionada com a professor especialista del Cicle Formatiu Tècnic Superior en Coordinació d'Emergències i Protecció Civil per al curs 2021/2022, amb una dedicació de 6 hores setmanals.

Tercer. L'art. 3.1, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servei de les Administracions Públiques, estableix:

"1. El personal comprés en l'àmbit d'aplicació d'esta Llei només podrà exercir un segon lloc de treball o activitat en el sector públic en els supòsits previstos en la mateixa per a les funcions docent i sanitària, en els casos a què es referixen els articles 5 i 6 i en els que, per raó d'interés públic, es determinen pel Consell de Ministres, mitjançant un Reial Decret, o òrgan de govern de la comunitat autònoma, en l'àmbit de les seues competències respectives; en este últim supòsit l'activitat només podrà prestar-se en règim laboral, a temps parcial i amb duració determinada, en les condicions establides per la legislació laboral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Per a l'exercici de la segona activitat serà indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat, que no suposarà modificació de jornada de treball i horari dels dos llocs i que es condiona al seu estricte compliment en ambdós.

En tot cas l'autorització de compatibilitat s'efectuarà per raó de l'interés públic.”

Per la seua banda, la Llei Orgànica 5/2002, de 19 de juny, de les Qualificacions i de la Formació Professional, a la seua disposició adicional primera recull expressament que “Als efectes previstos en l'article 3 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del Personal al Servei de les Administracions Públiques, la impartició de la formació, en els seus diferents àmbits, tindrà la consideració d'interés públic”.

Consegüentment, l'exercici d'un lloc de treball en l'esfera docent, es contempla com a activitat pública susceptible d'autorització de compatibilitat, requerint-se, en tot cas, que es desenvolupe fora de la jornada i horari d'esta Corporació i no se superen determinats límits retributius, sense que s'aprecie que l'exercici de l'activitat pública secundària pugua impedir o menyscar l'estricta compliment dels seus deures funcionaris o comprometre la seua imparcialitat o independència.

Quart. Al present cas, no se superen els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, per quant la quantitat per ambdós llocs de treball o activitats no supera la remuneració prevista en els Pressupostos Generals de l'Estat per al càrrec de Director General (l'article 20 de la Llei 11/2020, de 30 de desembre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2021, concreta en 14.363,28 el sou base, en 15.126,72 el complement de destinació i en 26.170,00 el complement específic, en 822,81.- l'import a percebre en concepte de sou en les pagues extres i en 1.260,56.- l'import a incloure en les pagues extres com a complement de destinació), ni supera la remuneració corresponent al principal, estimat en règim de dedicació ordinària incrementada en un 40 per 100 per als funcionaris del Grup C (C1) o personal de nivell equivalent.

Es fa constar que la interessada percebrà per l'exercici de les seues funcions al lloc de treball d'operadora de comunicacions unes retribucions brutes anuals en concepte d'havers i part proporcional de les pagues extraordinàries, en règim de dedicació ordinària i exclosos conceptes no fixos ni periòdics ni els derivats de la seua antiguitat, de 33.282,04 €, i per l'exercici del lloc de treball de professor especialista la retribució serà la proporcional a la dedicació horària, segons l'article 5 del Decret 296/1997, de 2 de desembre, del Govern Valencià, concretament 770,62 €, no superant, d'esta manera, les retribucions previstes en l'article 7 de l'esmentada llei.

Així mateix, l'esmentat article disposa que els servicis prestats en el segon lloc de treball o activitat no es computaran als efectes de triennis ni de drets passius, podent suspendre's la cotització a este últim efecte. Les pagues extraordinàries, així com les prestacions de caràcter familiar, només podran percebre's per un dels llocs de treball, qualsevol que siga la seua naturalesa.

Cinqué. De conformitat amb allò que disposa l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases del Règim Local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Ajuntament Ple, previ dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, s'acorda:

Únic. Accedir a la sol·licitud d'autorització de compatibilitat formulada per la Sra. *****, funcionària de carrera d'esta corporació amb la categoria d'operadora de comunicacions, adscrita a lloc de treball d'operadora de comunicacions (DEB-PH-NFB) en el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil, referència núm. 2874, i en conseqüència, autoritzar l'exercici de l'activitat pública secundària de Professora Especialista a temps parcial del Cicle Formatiu Tècnic Superior en Coordinació d'Emergències i Protecció Civil en el Centre IES Jérica-Viver, per al curs acadèmic 2021/2022, per a impartir el mòdul 1501: Planificació d'emergències i protecció civil, d'acord amb el que disposa l'article 3 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, en relació amb la disposició addicional primera de la Llei Orgànica 5/2002, de 19 de juny, de les Qualificacions i de la Formació Professional, i vista la sol·licitud subscripta per la interessada i vistos l'informe del Servici de Personal i el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

L'esmentada autorització expressa a l'exercici de la segona activitat, pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que pugua suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que disposa l'art. 3 de l'esmentada Llei, no sent-li computats els servicis prestats en la segona activitat als efectes de triennis ni drets passius, i no podent rebre pagues extraordinàries o prestacions de caràcter familiar per part de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, de conformitat amb l'art. 7.2 de la Llei 53/84.

La present autorització tindrà validesa mentre no varien les circumstàncies de la seua actual concessió, en concret, en l'aspecte relatiu a horaris i retribucions, ni es modifique la legislació vigent, i caducant, en tot cas, quan es vulnere el que disposa la vigent normativa sobre incompatibilitats.

Procedix així mateix advertir a la interessada que l'article 20 de l'esmentada Llei d'Incompatibilitats, determina que "l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació.»

31	RESULTAT: RETIRAT
EXPEDIENT: E-01101-2021-003228-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI DE PERSONAL. Proposa acceptar las recomanacions de l' Agència Valenciana Antifrau. (Pendent de ratificar la seua inclusió, article 58.1 del ROP)	

L'expedient núm. E-01101-2021-003228-00 del Servici de Personal que proposa acceptar las recomanacions de l' Agència Valenciana Antifrau es retira de l'orde del dia a instància de la regidora d'Organització i Gestió de Persones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



32	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament pel Sr. Ballester i la Sra. Catalá, regidor i portaveu respectivament del Grup Popular, sobre proposta de reprovació del diputat del Congrés dels Diputats, Sr. Joan Baldoví i Roda.		

MOCIONS

32. Moció subscripta conjuntament pel Sr. Ballester i la Sra. Catalá, regidor i portaveu respectivament del Grup Popular, sobre proposta de reprovació del diputat del Congrés dels Diputats, Sr. Joan Baldoví i Roda:

"El pasado 7 de septiembre el diputado por Compromís en el Congreso de los Diputados, Joan Baldoví, hizo unas declaraciones lamentables sobre el contenido de una escena de la Falla Convento Jerusalén-Matemático Marzal que representaba a los independentistas catalanes. Las palabras del diputado, cabeza de lista de Compromís por la provincia de València, fueron las siguientes: 'Hay que ser cuidadosos a la hora de hacer determinados comentarios y digo uno que, probablemente, no será muy popular: en una falla se llamaba ratas a personas que piensan diferentes. Creo que esta nomenclatura de llamar ratas es una nomenclatura que utilizaron los nazis a los judíos. Y por tanto, hay que ser muy cuidadosos.'"

Esta comparación con los nazis es un insulto no sólo a los falleros de dicha Comisión sino también a todo el mundo fallero dado que se trata de una auténtica injerencia política en unas fiestas que tienen como emblema el ingenio, la crítica y la sátira. Las Fallas son crítica y cualquier intento de coartar la libertad de expresión y de creación son simplemente condenables y reprochables, más aún de un representante político que dice serlo de los valencianos pero cuyas palabras distan mucho de querer, apreciar y respetar a la fiesta más importante que tiene la ciudad de Valencia y que es, además, Patrimonio Inmaterial de la Humanidad declarada por la Unesco.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que el Ayuntamiento de València debe de reprobar al diputado de Compromís Joan Baldoví por esta comparación lamentable, por su intento de injerencia política y por ponerse del lado de los políticos independentistas catalanes que atacan la unidad de España en lugar de defender las Fallas y todo el sentido crítico, el arte y el ingenio que representan.

Por todo ello, los concejales que suscriben en su nombre y en nombre del Grupo Municipal Popular, elevan al Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Instar al diputado por Compromís en el Congreso de los Diputados, Joan Baldoví, a que se retracte de manera pública por sus palabras referidas a la escena de la Falla Convento Jerusalén-Matemático Marzal y pida disculpas a dicha comisión así como al resto el mundo fallero por la lamentable comparación con los nazis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Segundo. Reprobar a D. Joan Baldoví i Roda, Diputado de Compromís en el Congreso de los Diputados, por la comparación anteriormente referenciada.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la presidenta del Congreso de los Diputados, así como al Sr. Baldoví i Roda."

33. Moció subscripta conjuntament per la Sra. Picó i el Sr. Giner, regidora i portaveu respectivament del Grup Ciutadans, sobre el suport incondicional de l'Ajuntament de València a la sàtira fallera:

"Tras las desafortunadas e indignantes declaraciones por parte del diputado nacional de Compromís, Joan Baldoví, en las que comparaba 'la nomenclatura de llamar ratas' de una escena de la Falla Convento Jerusalén – Matemático Marzal sobre el independentismo catalán, con el término que utilizaban los nazis, entendemos que se han sobrepasado unos límites inaceptables a todos los niveles. El Sr. Baldoví dijo que 'hay que ser muy cuidadosos', pues 'la nomenclatura (de las ratas) la utilizaron los nazis para referirse a los judíos'. Desde Ciudadanos consideramos que la sátira fallera debe fluir y poder expresarse con libertad y respeto, como lo ha hecho a lo largo de los años con todo tipo de regímenes políticos. Además, consideramos que es una vergüenza que un diputado nacional ponga en el punto de mira a las Fallas de València, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco, con comparaciones de esta índole.

Es evidente que ante tal despropósito en el que se ataca y se ofende a uno de los elementos más característicos de la esencia de las Fallas como es la sátira, el alcalde de Valencia, Joan Ribó, en calidad de máximo representante de nuestra ciudad y máximo responsable de defender cualquier ataque u ofensa a los principales intereses sociales, culturales y económicos de la ciudad de València y de todos los valencianos, no puede ponerse de perfil y dejar de actuar ante estas graves acusaciones protagonizadas por un diputado nacional de su propio partido político. Igualmente, consideramos que Carlos Galiana, en calidad de concejal de Cultura Festiva y presidente de Junta Central Fallera, como máximo representante político de las Fallas, debe acompañar al alcalde a exigir a su compañero de partido, el diputado nacional Joan Baldoví, una disculpa oficial por su injustificable ataque a la sátira fallera, a las Fallas, a todos los falleros y especialmente a la Falla Convento Jerusalén – Matemático Marzal.

Ante todo lo expuesto, se formulan las siguientes Propuestas de Acuerdo:

Primero. Que tanto el alcalde de València, Joan Ribó, como el concejal del área de Cultura Festiva y presidente de Junta Central Fallera, Carlos Galiana, así como todo el Pleno del consistorio valenciano, declaren su apoyo incondicional a la sátira fallera.

Segundo. Que, en dicho apoyo y reconocimiento, se haga un especial hincapié a la Comisión de la Falla Convento Jerusalén – Matemático Marzal, al ser el foco principal de los ataques del diputado nacional Joan Baldoví.

Tercero. Que desde el Pleno del Ayuntamiento de València se exija al Sr. Joan Baldoví, diputado nacional por Compromís, a una rectificación pública sobre su desafortunada comparativa de la sátira fallera con el nazismo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ESMENA D'ADDICIÓ

Esmena d'addició que subscriu el Grup Vox per a les mocions núm. 32 i 33:

"José Gosalbez Payá, portavoz del Grupo municipal VOX València, presenta de acuerdo con el artículo 121 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, la siguiente enmienda de adición a la moción suscrita conjuntamente por el Sr. Ballester y la Sra. Catalá, concejal y portavoz respectivamente del Grupo Popular, sobre propuesta de reprobación del diputado del Congreso de los Diputados, D. Joan Baldoví i Roda (punto 32) y a la moción suscrita conjuntamente por la Sra. Picó y el Sr. Giner, concejala y portavoz respectivamente del Grupo Ciudadanos, sobre el incondicional apoyo del Ayuntamiento de València a la sátira fallera (punto 33).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Dado que el Reglamento Fallero tuvo su última revisión en el año 2002, hace casi veinte años, entendemos que es el momento de su revisión regulando, entre otras cuestiones, la Cremà de la Falla.

Es importante puntualizar que el fuego fallero no es un fuego condenatorio nunca, sino es un fuego purificador y que de sus cenizas surgen las Fallas del año siguiente.

Por ello proponemos que se regule la Cremà, estableciendo que el Monumento Fallero será quemado en su integridad, salvo aquellos Ninots o escenas que la Comisión Fallera titular acuerde salvar de la Cremà, Ninot Indultat, sin que en ningún caso quepa aceptar presiones ideológicas, religiosas o de cualquier otra índole para no quemar parte del monumento."

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 28 de setembre de 2021 va acordar debatre conjuntament les dos mocions a dalt relacionades, amb votació separada. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Ballester (PP)

“Gracias, señor alcalde.

El pasado 7 de septiembre el diputado por Compromís en el Congreso de los Diputados, Joan Baldoví, hizo unas declaraciones desafortunadas y lamentables sobre el contenido de una escena en la falla del Convento de Jerusalén-Matemático Marzal, que representaba a los independentistas catalanes bajo la sátira del flautista de Hamelín. Las palabras del señor diputado Baldoví fueron las siguientes: ‘Hay que ser cuidadoso a la hora de hacer determinados comentarios y digo uno que probablemente no será muy popular. En una falla se llamaba rata a las personas que piensan diferente. Creo que llamar ratas es una nomenclatura que utilizaron los nazis a los judíos y, por tanto, hay que ser muy cuidadosos’. Hombre, esta comparación con los nazis es un insulto pero no solo a esta comisión sino también a todo el mundo fallero, ya que se trata de una auténtica injerencia política en una fiesta que tiene como emblema el ingenio, la gracia y la crítica, y la sátira también.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Las Fallas son crítica y cualquier intento de coartar la libertad de expresión y la creación de nuestros artistas y de nuestros guionistas en las escenas son simplemente condenables, y también son reprochables. Lo son más aún de un representante político que dice serlo de los valencianos pero que en sus palabras distan mucho de querer, de apreciar y de respetar a la fiesta más importante que tiene esta ciudad, que son las Fallas y que además fueron declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. En la propia Declaración de la UNESCO ya se dice: ‘Esta fiesta tradicional se caracteriza por la construcción e instalación de enormes grupos escultóricos, las fallas, compuestas por efigies caricaturescas, los ninots, que los artistas y artesanos locales crean inspirándose en sucesos de la actualidad política y social’.

Ante tal despropósito e insulto de la declaración hacia una comisión fallera en concreto, pero que sin duda también afecta a las demás, el alcalde de nuestra ciudad se ha puesto de perfil limitándose a decir que el señor Baldoví tiene su propia opinión. Pero, ¿cuál es la suya, señor alcalde? ¿Y la de nuestro presidente de Junta Central Fallera, el señor Galiana? Porque yo no he escuchado ninguna declaración apoyando o defendiendo la sátira en las escenas de las fallas. Tampoco he escuchado el apoyo de ustedes a la falla de Convento Jerusalén por las declaraciones desafortunadas del señor Baldoví, no las he escuchado. Con su apoyo podían haber cerrado una puerta que nunca se debió abrir y menos aún por un político que dice ser fallero y fundador de una falla en Sueca, y que además él mismo afirma que las Fallas tienen una virtud muy valenciana que es la de reírnos de nosotros mismos.

Por todo ello, nosotros lo que presentamos aquí en esta moción son las siguientes propuestas de acuerdo. La primera, instar al diputado de Compromís en el Congreso de los Diputados, el señor Baldoví, a que se retracte de manera pública de sus palabras referidas a la escena de la falla Convento Jerusalén-Matemático Marzal y pida disculpas a dicha comisión, así como al resto del mundo fallero por las lamentables comparaciones con los nazis. La segunda, reprobar al señor Baldoví i Roda, diputado de Compromís en el Congreso de los Diputados por la comparación anteriormente referida. Y notificar el presente acuerdo a la presidenta del Congreso de los Diputados, así como al señor Baldoví i Roda.

Muchas gracias.”

Sra. Picó (Cs)

“Gràcies, senyor alcalde.

Bien, el pasado 7 de septiembre, nada más concluir las Fallas 2021, un diputado nacional y portavoz de Compromís en las Cortes españolas, Joan Baldo, por cierto, claro defensor del pancatalanismo en València, hizo públicas unas vergonzosas e injustificables declaraciones en las que criticaba a la falla Convento Jerusalén por una escena en la que, según él, se comparaba a representantes del independentismo catalán con el término de ratas, término que utilizaban los nazis para referirse a los judíos. Eso es lo que piensa y dijo el señor Baldoví, francamente, francamente alucinante. Pues bien, sin duda alguna, unas indignantes declaraciones en las que el señor Baldoví aprovecha para manipular la esencia de las Fallas a favor de sus intereses ideológicos y partidistas, nacionalistas e independentistas, y en contra de la verdadera esencia de las Fallas como es la sátira, el ingenio, la gracia, el arte y la cultura, así de claro. Intolerables declaraciones con las que un diputado nacional y además valenciano ofende públicamente ante los medios de comunicación tanto a la sátira fallera, a las Fallas, como a sus artistas falleros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por todo ello, desde este Pleno quiero decirle al señor Baldoví tres cosas. Primero, las Fallas son arte y cultura, y sus artistas se expresan desde la libertad y el respeto. Porque el arte si dejara de ser libre, dejaría de ser arte. Segundo, la sátira fallera jamás distingue entre colores y siglas políticas, porque las Fallas son apolíticas. Y tercero, las Fallas son el reflejo de la sociedad y, por tanto, tratan temas de actualidad desde el arte, el sarcasmo, el ingenio y la gracia, pero siempre desde el respeto y la libertad. De ahí precisamente la grandeza de las fallas.

Y por último, destacar que resulta igualmente indignante el que después de 53 días, 53 días, el señor Baldoví no haya hecho una rectificación ni disculpa pública usando la misma vía pública con la que pronunció sus ofensivas declaraciones expuestas en los medios de comunicación. Al igual, resulta totalmente incomprensible e impropio que ni el señor Ribó como alcalde de València, ni el señor Galiana como presidente de Junta Central Fallera y concejal de Cultura Festiva, pues tampoco a estas alturas se hayan pronunciado al respecto, limitándose, cómo no, a continuar mirando hacia otro lado y, lo que es peor, apoyando con su silencio a su compañero de partido, Joan Baldoví. Y es que, vamos a ver, yo les digo una cosa y la cosa está muy clara: quien calla, otorga. Ustedes callan, luego otorga. Por todo ello, yo les pido que dejen de mirar hacia otro lado y defiendan claramente la sátira fallera, las Fallas, a València, su cultura y sus tradiciones con la misma fuerza que en determinadas ocasiones ustedes sí defienden a todo lo que tengan que ver con el independentismo nacionalista pancatalanista.

Por lo tanto, y ya para terminar, la cuestión es muy clara y yo espero que me conteste. ¿Van a apoyar y defender a la sátira fallera? ¿Sí o no? ¿Van a exigirle a su compañero de partido, diputado nacional y portavoz de Compromís, Joan Baldoví, a que haga una rectificación y disculpa pública sobre sus indignas declaraciones comparando la sátira fallera con el nazismo, dañando seriamente la imagen de las fallas que les recuerdo, que les recuerdo que están declaradas por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad? ¿Sí o no? Como verán, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* esto es simplemente cuestión de voluntad y responsabilidad política, y así, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos se lo exigimos.

Muchas gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, alcalde. Gracias.

Señores del PP y señores de Ciudadanos, ¿realmente a ustedes les sorprende lo que dijo el señor Baldoví? ¿Les sorprende que Compromís tome esta postura? ¿Les sorprende que estos señores actúen de esa manera? A nosotros en absoluto, en absoluto. Compromís, sin ningún tipo de duda, es el caballo de Troya del catalanismo en València. Lo lleva siendo mucho tiempo, mucho tiempo. Pero ellos no se esconden, ellos no se esconden y además se les ve venir descaradamente. Son una coalición de extrema izquierda, catalanista y separatista, así de simple y así de claro. Dejémoselo claro a todos los valencianos. No buscan sin ningún tipo de duda y a la vista de esas manifestaciones de ese diputado nacional, ni el bien para España, ni el bien para València. Lo único que les interesa, lo único que les interesa es el catalanismo, el pancatalanismo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



y el imperialismo catalán. Yo, señor Ribó, se lo tengo que decir muy claro y muy alto. Resistan, desistan ya. Déjenlo, dedíquense si quieren hacer ganchillo, pero dejen esa cuestión porque les puedo asegurar que jamás, jamás lo conseguirán.

Esas declaraciones del Sr. Baldoví no es más que un paso más en la ruta de destrucción que ellos pretenden de nuestras tradiciones, de nuestra cultura, nuestras fiestas y, por supuesto, de nuestras Fallas. Recuerden a este señor que tengo detrás, al señor Ribó, al alcalde de València, que no tuvo el valor necesario de defender la valencianía de las Fallas cuando los catalanistas pretendieron hacerlas suyas. Votó en contra de una iniciativa que presentó Vox en este Pleno. Este señor, Compromís no defendió entonces las Fallas. ¿Qué esperan de él? ¿Qué esperan de Compromís? Lo que han obtenido, lo que ha hecho el Sr. Baldoví.

Nosotros, desde luego, y lo digo también alto y claro, no esperamos absolutamente nada bueno de la coalición Compromís, coalición catalanista, digámoslo bien alto y bien claro, que lo sepa todo el mundo. Pero vayamos a la escena, a la escena de la falla de Convento Jerusalén. Es una escena típica, típica de las Fallas, de sátira fallera, de crítica fallera, sin más motivo y sin más trascendente. Lo que se veía era un flautista con la cara de Puigdemont, recientemente detenido y desgraciadamente, puesto en libertad. Y las ratas que le seguían detrás eran otros políticos separatistas que también apoyan al Sr. Sánchez. Era sátira, era crítica y era humor. A quien no le guste que no venga a las Fallas, que no le echaremos de menos. Si es el señor Baldoví que no venga, no pasa nada, no pasa absolutamente nada.

Nosotros, sin ningún tipo de duda, apoyaremos tanto la moción de Ciudadanos como la del Partido Popular, ambas mociones las vamos a apoyar. Igual que vamos a apoyar -y lo digo expresamente- a la Comisión de Convento Jerusalén, a todas y cada una de las comisiones falleras de la ciudad de València, por supuesto. Y les pedimos por favor a todas y cada una de esas comisiones que las Fallas se hacen para quemar, lo saben mejor que yo, posiblemente. Que las quemen íntegramente, que las quemen íntegramente. Sin acomplejarse nunca, nunca ante presiones ideológicas, vengan de donde vengan. Porque no lo olviden nunca, no lo olviden nunca, el fuego de las Fallas, el fuego que quema las Fallas, es un fuego purificador. No es un fuego jamás condenatorio. Nunca lo ha sido y nunca lo será. Y de hecho, de hecho, de las propias cenizas de quemar unas fallas resurgen, surgen y nacen las fallas del año siguiente.

Hemos presentado una enmienda de adición a ambas mociones. Si es aceptada, será votada. Y si no es aceptada, pues no lo será.

Muchas gracias.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia.

Mirem, la crítica i la sàtira fallera és una via de doble sentit. Tu pots criticar alguna cosa i gastar el conte d’Hamelín per representar una situació d’una manera satírica i algú et pot dir que no li agrada el que representen. Jo els entenc, de veritat que els entenc, als tres.

De veritat que en díhuit mesos no han rascat bola en el món faller, ni han estat ni se’ls ha esperat. València ha tingut Falles i tot gràcies a un govern de Joan Ribó. I si no, mirem vostés

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



altres ciutats i altres festes. I clar vostés això no ho podien suportar. Si haguera sigut per vostés València no haguera tingut res, ni Falles ni res, perquè no han ajudat a res. I estes Falles passaven i vostés esperant a vore una errada. Xe, com el que busca en el fem a vore si troba alguna cosa. I el 7 de setembre, no fa 53 dies, senyora Picó, els toca la grossa de Nadal. És que ja no sabíem per on buscar. No tenien res, no podien dir res de l'Ofrena veient els milers de fallers i falleres emocionades. No podien dir des de les mascletàes veient els abraços sentits dels pirotècnics. No podien dir res de la Crema i el seu dispositiu. I un diari els regala el titular manipulats que buscaven i la senyora Catalá treu la màquina de fang i fa unes declaracions que sí que haurien de ser motiu de reprovació en este Ple: *'Baldoví no sabe lo que son las Fallas, no tiene ni idea de lo que son las Fallas. Y además de no tener ni idea, está claro que Compromís son evidentemente catalanistas a los que no le gustan las Fallas de València'*. Si és que, de veres, Sra. Catalá, és que és el combo perfecte: catalanistes i antifallers. De veritat, jo he escoltat un discurs més ranci.

Mire, en primer lloc, ja ho ha dit el senyor Ballester. El senyor Baldoví és fundador i faller de la falla Via Materal de Sueca. Ha sigut mantenidor de falleres majors, autor i corrector de llibres de falla, president de la Junta Local de Sueca. Així que no intenten vostés explicar a Compromís el que són les Falles, xe, per l'amor de Déu. De fet, el senyor Baldoví ja va dir que ell no hauria llevat cap crítica fallera per inconvenient que fora, que això forma part de la manera d'entendre la festa dels valencians. I en cap cas, en cap cas va dir que ninguna falla fóra nazi. Això és mentida.

Un diputat de Ciudadanos va dir: *'Menos buscar nazis en las fallas i más reivindicar la escasa financiación que recibe la Comunidad Valenciana'*. Pues mire, dicho y hecho. Un sol diputat de Compromís ha aconseguit el que no fan els diputats del PP, de Ciudadanos y de Vox. Baldoví, ell a soles, ha aconseguit posar en marxa la reforma de finançament autonòmic. I no ho dic jo, ho ha dit la ministra: *'Nuestra previsión es que podamos presentar este informe sobre financiación en el mes de noviembre como me comprometí con el Sr. Baldoví'*. De veres que poques lliçons sobre Baldoví.

Perquè vostés donen lliçons com si les Falles foren seues, com si l'única manera de viure la festa fóra la seua i la resta de maneres, ho han dit els tres, catalanista. I a més, vostés tenen poqueta memòria. Com s'atreixeixen vostés a parlar de sàtira i de crítica fallera? En 2006 vostés en l'Exposició de ninot censuraren un ninot de la falla de barri de Sant Isidre perquè eren tres monges amb un consolador. Obligaren l'artista a canviar el consolador per un ciri, era una imatge molt pitjor. En 2013 vostés indultaren un ninot de la Mare de Déu perquè *cómo vamos a quemar a la Virgen*. És clar si un catòlic pot indultar a la mare de Déu, després els hindús volen indultar, els musulmans volen indultar i tot el món vol indultar. I és que *de aquellos polvos estos lodos*.

I vostés ara carreguen contra Compromís. I mire, València ha tingut Falles gràcies a Compromís clar que sí, què collons. Gràcies a un alcalde que s'ha preocupat. A un alcalde que, quaranta vuit hores després de la supressió de les falles de març, ja va anunciar un augment de les ajudes a les comissions falleres. Un alcalde que es va ficar al front quan s'hagueren de suspendre les Falles en juliol de. València ha tingut Falles gràcies a un alcalde de Compromís que va donar suport a la Mesa de Seguiment i a les seues decisions. I vostés calladets, calladets esperant a vore si se la pegava. L'augment de subvenció d'enguany per a les Falles ja estava negociat amb la Federació de Falles d'Especial quan vostés la presentaran en el Ple. I és que arriben tard.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



València ha tingut Falles i un alcalde de Compromís que estava darrere per a dictaminar que els permisos de falles foren prioritàries, que va acudir a l'eixida de les Falles de València, que va estar al costat de les Falles afectades per la DANA, que va donar suport als pirotècnics en cada mascletà i en cada castell, que va anar de ronda com el que més i que va posar a treballar a tot un ajuntament per fer-les possibles amb el mes d'agost pel mig. Si un alcalde de Compromís que va apostar fort per les Falles sense por i amb molta valentia. I València ha tingut Falles. Així que gràcies, Compromís. Gràcies senyor alcalde i llarga vida a les Falles.

I com va dir aquell, senyores i senyors: *‘Señores míos, yo ya vengo valenciano de casa’.*”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Ballester (PP)

“*Gràcies, alcalde.*”

Sr. Galiana, hay que tener cuajo para venir, salir aquí y decir lo que usted ha dicho. Que hemos tenido Fallas en València gracias a Compromís. Mire, hemos tenido Fallas en València gracias a los falleros. Hemos tenido Fallas gracias a los falleros. Claro que ha recibido el apoyo en esto. ¿Cómo es capaz usted de mentir como ha mentido? ¿Que nosotros no hemos apoyado a las Fallas? ¿Que nosotros no le hemos apoyado a usted? Pero si cada dos o tres intervenciones que he tenido que hacerlas le he dado mi apoyo y he dado el apoyo a la mesa de trabajo. ¿Pero cómo es capaz usted de decir eso? En fin, ¿qué más? Es que ha dicho una sarta de mentiras. Es usted un demagogo porque ha salido, no ha contestado a lo que viene a la moción. Que nosotros lo que pedimos a la moción es lo siguiente: que usted diga y se pronuncie si está de acuerdo con las declaraciones que ha hecho el señor Baldoví. Y usted nos ha salido por peteneras. Oiga, ¿a usted le parece bien lo que ha dicho? Conteste. Es muy sencillo, ¿sí o no? No nos venga a hablar aquí de Compromís, porque también podemos hablar de Partido Socialista, podemos hablar de Vox, por ejemplo. Por cierto, algo tendría que decir el Partido Socialista también sobre estas declaraciones. Perdonen, no quiero meter en un compromiso a la señora Bernabé, pero usted conoce los premios *Picota y se acabó*. Hombre, son unos premios que además que la gente participa y mucho. Además, el premio lo hace el Partido Socialista, está dotado económicamente y lo hacen los artistas con los guionistas. Y se reconoce la sátira fallera. Bueno, algo tendrán que decir diciendo no nos parece bien que el señor Baldoví se ha metido... Es que no solamente ha insultado a una Comisión, es que se ha metido también contra la sátira fallera. Es que tenemos que defenderlo. Lo tenemos que defender, señor Galiana. De verdad, no venga aquí, no nos venda que gracias a Compromís. No, mire usted. Gracias a Compromís no, gracias al mundo fallero. Y tampoco gracias a usted. Usted está para dirigir y controlar esto, pero parece usted bien aquí y se pone la medallita como si usted hubiera hecho aquí que gracias a usted y al señor alcalde, que al final tuvo que intervenir como presidente nato de Junta Central Fallera para poner un poquito de orden. Es su trabajo, es su delegación. Usted dirige Cultura Festiva. Ríase, ríase. No nos hemos metido nosotros en cómo estar haciendo o desarrollando todos los actos. ¿Cómo es capaz de decir usted que el Partido Popular, que nosotros hemos estado o no haciendo nada o ha querido decir en contra de lo que usted está haciendo? No es cierto. Ha tenido todo nuestro apoyo. Y si dice lo contrario, usted está mintiendo y lo sabe. Nuestro apoyo en el Consejo Rector, nuestro apoyo a la mesa de trabajo. Si lo tienes, lo puede ver usted en declaraciones de prensa y en radio. Si es que lo hemos dicho.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Mire, han presentado [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] respecto a la moción de Vox, no se la podemos aprobar. Mire, el Reglamento Fallero está muy claro. Un político ha de saber que las Fallas serán lo que los fallos quieran. Para eso tiene que haber un congreso fallero que ya lo ha anunciado el presidente de Junta Central Fallera y cuando se apruebe en el Ayuntamiento lo único que haremos será ratificar lo que diga ese congreso fallero, con lo cual nosotros no podemos pedir que se incluya lo que está aquí [*La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció*].”

Sra. Picó (Cs)

“Bien, señor Galiana.

Yo, de verdad, todavía estoy alucinando con su intervención porque ha sido memorable, efectivamente. Nosotros en ningún momento, en ningún momento hemos etiquetado nuestras propuestas con siglas políticas. ¿Y sabe por qué? Porque usted, que lo único que ha hecho ha sido politizar su intervención y lo que es peor, politizar y poner etiquetas políticas a las fallas, que eso ya me parece. Además, si se lo he dicho que una de las cosas que yo le quería decir -y se las he transmitido desde este pleno al señor Baldoví- era precisamente el que las Fallas no entienden ni entenderán jamás de etiquetas ni colores políticos. ¿Por qué? Porque las Fallas son apolíticas. Por lo tanto, aquí ni PP y Ciudadanos, ni Compromís, ni PSOE. Aquí son las Fallas y los artistas falleros. Y aquí estamos para defender que es lo que nosotros hemos hecho.

Y aún le voy a decir más, señor Galiana. Nosotros aquí lo que hemos hecho ha sido apoyar al colectivo fallero y a los artistas falleros, a todas las fallas, especialmente a la falla de Convento Jerusalén por ser el foco más directo de los ataques. ¿Pero es que usted no sabe que esto no nos lo inventamos nosotros? Nuestras propuestas son un apoyo a las declaraciones y a los manifiestos que han hecho el colectivo fallero, empezando por la Agrupación de Fallas, la Federación de Fallas de Especial, la Federación de Ingenio y Gracia, la Federación de Primera A. En síntesis, todos le estaban pidiendo, todos les estaban pidiendo que transmitieran a su compañero y portavoz de partido en las Cortes españolas que hiciera una rectificación pública ante la ofensa tan brutal que habían hecho nada más y nada menos que a todo un colectivo fallero, a todo un colectivo fallero. Es lo que estamos pidiendo. Nos hacemos eco de lo que el colectivo fallero les está reclamando, que para eso estamos aquí y para eso nos pagan. No para poner etiquetas políticas a ningún tema y mucho menos a las Fallas.

Por lo tanto, yo lo que me hubiera gustado es que esto lo hubiéramos apoyado todos porque aquí lo único que le estamos diciendo es que ustedes transmitan a su compañero de partido que se disculpe públicamente ante las ofensas declaraciones que el colectivo fallero lógicamente [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] se ha sentido ofendido, ninguneado y ha sido motivo de que una vez las Fallas, por desgracia, hayan estado en todos los medios de comunicación nacionales e internacionales [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] por su mala gestión y su falta de responsabilidad.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, señor alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Vamos a ver, señor Galiana. Qué poca vergüenza, qué poca vergüenza. Usted se ha quitado aquí mismo la gorra de concejal, se ha colocado durante un ratito la gorra de actor y nos ha contado una serie de milongas.

Mire, las Fallas son críticas, son sátira y evidentemente son libertad de expresión, libertad de expresión de los artistas. Libertad de expresión que ustedes, a la vista de lo que ha hecho el señor Baldoví, se pretenden cargar de plano. Así de simple y así de claro.

Pero es que además, ustedes son unos auténticos atrevidos pero unos absolutos cobardes, cobardes. Así, así de claro también. Tuvieron aquí, en este Pleno, una moción para defender, defender de verdad y apoyar y votar a favor una moción que defendía la valencianía de las Fallas. Y ustedes y el Partido Socialista votaron en contra. Votaron en contra porque, repito, son atrevidos pero son unos cobardes porque no se atrevieron, no tuvieron la valentía suficiente de enfrentarse a su amiguita alcaldesa de Barcelona, señora Colau.

Yo creo que está clara la situación. El señor Baldoví se pasó no tres pueblos, cincuenta pueblos, criticando a las Fallas, hablando mal de algo propio de nuestra cultura, de nuestro pueblo valenciano. Y ustedes, como siempre, se ponen a mirar hacia otra parte. Ustedes, como siempre, no tienen el valor suficiente de defender lo nuestro. Y eso es lo que es Compromís, una coalición, se lo repito, comunista y catalanista. Y esto es lo que hay.”

La Sra. Bernabé (PSPV) demana la paraula i la Presidència manifesta que el ROP estableix que si al primer torn d'intervencions es parla com a equip de govern cal seguir el mateix criteri al segon torn.

Sr. Galiana (Compromís)

“Ixen els tres grups de l'oposició, diuen que Compromís és catalanista i no volem que contestem a això. Saben vostés qui és*****? És candidata a fallera major de València 2022. Durant estos dies ha patit comentaris xenòfobs per la seua procedència equatoriana no vaig a repetir-los per innecessaris. He revisat el seu Twitter, senyor Ballester, esperant una denúncia dels fets ocorreguts. Ni un post, ni un comentari. Senyor Giner, no sé si sap vosté qui és. He vist el vídeo de Baldoví però no he vist res d'este cas en concret. La senyora català tampoc ho ha fet. A Vox ni li pregunte. Els van molestar les declaracions de Baldoví però els pareixen normals els comentaris que va rebre*****. Vostès només gasten les Falles per fer política i de de la mala.

Ja els he dit que la crítica i la sátira és una via de doble sentit. Però com va ser un membre de Compromís el que va dir que no li agradava la crítica, doncs hem vingut ací a fer una moció al ple. Una moció de reprovació i em volgut demonitzar a tot un partit, el partit que va guanyar les eleccions en 2019 després de quatre anys gestionant les Falles, per cert. I ara són vostés els més valencians de tots. Però quan es tracta de persones, com per exemple*****, ahí ja no anem a dir res no siga que Vox, el nostre soci preferent, es cabrege.

I sap què me preocupa tot açò, senyora Català? De tot este teatret dels catalanistes i tot això? És l'empeny de traure rèdit a l'antiga i vella Batalla de València, i que està alimentant a la ultradreta. I em preocupa que ha sigut***** i demà seré jo per ser homosexual, pel que reba les furibunda les crítiques d'aquells amb els que vosté somia governar. Mireu, Pablo Casado va vindre a València i va donar un míting en una falla i va destacar la valentia i perseverança del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



món faller per poder celebrar les Falles. I és cert. Hem sigut valents i perseverants. Nosaltres també, l'alcalde i jo també. Inés Arrimadas va dir que: *'Queremos que las Fallas sean un ejemplo de que se puede ir retomando poco a poco las actividades festivas, culturales y económicas'*. I efectivament, hem sigut exemple per altres ciutats i altres festes. També nosaltres en l'Alcaldia també.

Estem en una pandèmia i encara ens costarà recuperar el ritme natural. Poden vostés ajudar a les Falles de manera propositiva o seguir com fins ara. Les Falles continuaran avant perquè hui per hui el que necessiten les Falles són falleres i fallers, no polítics.

Moltes gràcies.”

El portaveu del Grup Vox, Sr. Gosálbez, demana la paraula per al·lusions i l'alcalde no li la dona. La presidència recorda que el Grup Popular ha refusat incloure l'esmena d'addició del Grup Vox en la seua moció i demana al Grup Ciutadans que es pronuncie, qui també refusa incloure l'esmena en la seua moció.

VOTACIÓ

La moció subscripta conjuntament pel Sr. Ballester i la Sra. Catalá, regidor i portaveu respectivament del Grup Popular, sobre proposta de reprovació del diputat del Congrés dels Diputats, Sr. Joan Baldoví i Roda, és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents en la sessió; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió. No es pot acreditar en temps real l'emissió del vot de la Sra. Gómez, qui participa a distància, de conformitat amb l'article 79 del ROP.

33	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000263-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament per la Sra. Picó i el Sr. Giner, regidora i portaveu respectivament del Grup Ciutadans, sobre el suport incondicional de l'Ajuntament de València a la sàtira fallera.	

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb el punt núm. 32 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del dit punt.

VOTACIÓ

La moció subscripta conjuntament per la Sra. Picó i el Sr. Giner, regidora i portaveu respectivament del Grup Ciutadans, sobre el suport incondicional de l'Ajuntament de València a la sàtira fallera, és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents en la sessió; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió. No es pot acreditar en temps real l'emissió del vot de la Sra. Gómez, qui participa a distància, de conformitat amb l'article 79 del ROP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



34	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000263-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament per la Sra. Picó i el Sr. Giner, regidora i portaveu respectivament del Grup Ciutadans, sobre la sol·licitud d'ajudes econòmiques al Ministeri de Cultura per als artistes fallers.		

MOCIÓ

"La profesión de artista fallero engloba a cientos de artesanos dedicados a la creación de las Fallas, parte esencial del reconocimiento por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad para nuestra fiesta más emblemática. Su aprendizaje engloba distintas artes y oficios como la carpintería, la pintura o el modelado, entre otros. Existe un museo exclusivo para los ninots indultados de las llamas y hasta hay un barrio entero, la Ciudad Fallera, dedicado a esta artesanal profesión dedica al arte efímero de las Fallas y de la que dependen otros oficios artesanos autóctonos valencianos como son la indumentaria, la orfebrería, la pirotecnia, etc.

Es importante destacar que las Fallas, principal fiesta de los valencianos y de la ciudad de València, son mucho más que una fiesta porque, principalmente, son arte, cultura y uno de los principales motores económicos de la ciudad de València, con un impacto económico de más de 800 millones de euros. Aun así, su reconocimiento tiene que estar continuamente recordado y defendido, muestra de que no se le dá el valor y el prestigio que se merecen y se han ganado a pulso durante 148 años. Año tras año se demuestra al mundo entero que nuestras Fallas son cultura además de fiesta y que nuestros artistas falleros son la parte más esencial de ellas, por lo que deben ser reconocidos y protegidos por el Ministerio de Cultura de España.

Ante lo expuesto, se formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Único. Que desde el Ayuntamiento de València se soliciten ayudas económicas para los artistas falleros al Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España, con el objetivo de conservar el oficio artesano de artista fallero, que tan afectado se está viendo por la crisis del Covid-19, y para reconocer y poner en valor el singular arte de las Fallas, declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco."

ESMENA D'ADDICIÓ

Esmena d'addició subscripta pel Grup Vox:

"Vicente Montañez Valenzuela, concejal de VOX en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN DE ADICIÓN

Ayudas sector fallero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En relación a este punto, desde el Grupo municipal Vox solicitamos añadir como beneficiarios de las ayudas económicas a los siguientes sectores:

- Orfebrería
- Pirotécnica
- Indumentaria valenciana

Todos ellos por considerarlos esenciales en las fiestas falleras."

Presidix el vicealcalde, Sr. Campillo.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó (Cs)

“Gracias, vicealcalde.

La profesión de artista fallero engloba a cientos de artesanos dedicados a la creación del arte de las fallas. Unas fallas que son la parte esencial de unas fiestas que, como todos sabemos, ha recibido el reconocimiento por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad para nuestra fiesta más emblemática.

Sin embargo, incomprensiblemente, los artistas falleros no reciben el reconocimiento que se merecen por parte del Gobierno de España. Es importante destacar que las Fallas es la principal fiesta de los valencianos y de la ciudad de València, así como la fiesta española más reconocida internacionalmente y que les caracteriza precisamente el hecho de que no son solamente una fiesta, porque las Fallas son mucho más que unos días festivos en una ciudad, puesto que principalmente las Fallas son arte y cultura. Y tampoco debemos olvidar que las Fallas son uno de los principales motores económicos generadores de empleo en la ciudad de València, con un impacto económico de más de 900 millones de euros, lo cual demuestra, es evidente, que las Fallas, además de ser arte, cultura y fiesta, son uno de los generadores de actividad económica y de empleo más importantes de la sociedad valenciana.

Sin embargo, el reconocimiento de sus artífices, los artistas falleros, tiene que estar continuamente recordado y defendido, muestra de que algo no va bien porque es una muestra de que no se le da el valor y el prestigio que se merecen y que se han ganado a pulso durante ciento cuarenta y ocho años. De hecho, año tras año se demuestra al mundo entero que nuestras Fallas son cultura y arte, además de fiesta, y que nuestros artistas falleros son la parte más esencial de ellas, por lo que deben ser reconocidos y protegidos con la dignidad que se merecen por el Ministerio de Cultura de España.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Todos somos conscientes de que la situación de los artistas falleros es extremadamente complicada desde hace muchos años y la crisis la COVID la ha agravado enormemente. Lamentablemente, no son pocos los artistas que han cerrado la persiana, sin previsión muchos de ellos de volverla a abrir, porque les ha sido imposible hacer frente a los devastadores daños económicos, personales y profesionales ocasionados por esta terrible pandemia. De hecho, a día de hoy, algunas comisiones falleras tienen problemas para encontrar artistas que les hagan sus fallas. Y recordemos algo muy importante y es que sin fallas, sin artistas falleros y sin comisiones falleras no habría fiesta.

Por lo tanto, es evidente que los artistas falleros deberían de estar reconocidos, valorados y bien remunerados, pero por desgracia no es así, resultando incomprensible que a causa de la pandemia y su devastadora crisis no hayan recibido ni el apoyo ni las ayudas económicas pertinentes que han necesitado y siguen necesitando por parte del Gobierno central.

Y por este motivo precisamente presentamos esta moción desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos, porque consideramos justo, digno y necesario que desde el Ayuntamiento de València se soliciten las pertinentes ayudas económicas para los artistas falleros al Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España, con el objetivo de conservar y proteger el relevante oficio artesano de artista fallero, autóctono de nuestro pueblo valenciano, que tan afectado se está viendo por la crisis de la COVID-19, así como con el objetivo de reconocer y poner en valor el singular arte de las Fallas declaradas Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO desde 2016, constituyendo un gran orgullo para València y para todos los valencianos.

Muchas gracias.”

Presidix l'alcalde, Sr. Ribó.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, señores de Compromís, yo creo que no será Vox en ningún momento quien no haga un reconocimiento expreso al arte -y valga la redundancia- de nuestros artistas falleros. Coincidimos plenamente de que las Fallas no solamente es fiesta, que lo es, sino que además son cultura y arte. E indudable e innegable, y además, lo comentado en una de mis intervenciones esta mañana, son un poderoso motor de la economía de esta ciudad.

Pero nosotros sí que tenemos un pequeño matiz que creo que seguro que somos capaces de limar y es que nosotros entendemos el acto cultural de las Fallas como un todo, donde no hay uno más importante o menos importante, donde es verdad que hay que apoyar, proteger y reconocer al artista fallero, pero también entendemos que debemos de apoyar a los orfebres de esta ciudad, a la pirotecnia y a la indumentaria. Porque las Fallas, como gran eclosión cultural de esta ciudad, no tendrían sentido únicamente con el monumento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por tanto, lo que nos gustaría -y así se lo hemos propuesto- es una enmienda de adición y espero que sea aceptada, donde básicamente en esa petición tremendamente justa entendemos que se deben incluir la orfebrería, la pirotecnia y la indumentaria valenciana. Si es así, contarán con nuestro apoyo. Si no, tendremos que abstenernos no porque no coincidamos en todos los puntos, porque entendemos que la máxima expresión cultural del pueblo valenciano de esta ciudad no puede no acoger absolutamente a todos. No sería justo y por tanto, en ese caso no contaría con nuestro apoyo por nuestra parte.

Nada más. Gracias.”

Sr. Ballester (PP)

“Gracias, alcalde.

Señora Picó, siempre contará con nuestro voto a favor de nuestro grupo en lo que sea solicitar ayudas para para salvar a un colectivo, en este caso el colectivo de los artistas falleros, que son los actores, uno de los actores principales dentro de lo que es la fiesta más importante de nuestra ciudad y como anteriormente se ha dicho, son Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO gracias en gran parte a ellos, sin olvidar a las comisiones falleras, por supuesto, con lo cual va a contar con nuestro voto a favor.

Pero también va a contar con nuestro voto a favor por coherencia porque en el mes de marzo de este mismo año, aquí en este pleno, nuestro grupo presentó una moción con unas propuestas de acuerdo que decían dar apoyo y respaldo, poner en valor a los [...] principales de nuestra principal fiesta de la ciudad, donde se incluía a los artistas falleros. Y también decía instar al Gobierno de España a que articule ayudas directas y urgentes para estos sectores y sus oficios.

Se presentó una alternativa por parte del equipo de gobierno que recogió perfectamente el espíritu de nuestra emoción y que además decían en las propuestas que sacaron como alternativa un absoluto apoyo a las fallas y a sus actores principales; solicitar a todas las administraciones, así como al Gobierno de España, nuevas líneas de ayudas económicas y complementarias, además de las que se estaban haciendo a través del Plan Resistir o COVID para los autónomos; y trabajar desde Oficinas de Proyectos Europeos para buscar fondo para los sectores vinculados.

Pero quizás entonces lo que deberíamos hacer con esta moción, porque se presentó, se aprobó por unanimidad a una propuesta del equipo de Gobierno que recoge lo que su moción, bueno, habría que preguntarles que cómo se encuentra la solicitud al Gobierno de España de las nuevas líneas de ayuda y qué trabajos se están realizando o no se estén realizando desde la Oficina de Proyectos Europeos para buscar nuevos fondos.

Muchas gracias.”

Sra. Bernabé (PSPV)

“Gracias, señor alcalde.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Bueno, la verdad es que nosotros vamos a aceptar esta moción que presenta el Grupo Ciudadanos y cogiéndome a las palabras del concejal del Partido Popular, desde luego, también por coherencia. Por coherencia, por todo el trabajo que ha hecho este gobierno desde no cuando empezó la crisis sino antes incluso de la crisis, porque este Ayuntamiento fue el primero, ha sido el primer Ayuntamiento que ha puesto en marcha ayudas directas a los artistas falleros en la ciudad de València. Antes incluso de la crisis del COVID-19, porque lo hicimos en el presupuesto del año 2019, con ayudas que pudieron llegar hasta los 8.000 euros de ayudas directas a los artistas fallero como pudimos ver en el en el año pasado.

Y desde luego yo creo que en esa línea se está trabajando ya. De hecho, estamos trabajando desde el Ayuntamiento de València porque estamos presentando también, como hemos contado, a los fondos de los proyectos Next Generation, precisamente proyectos que van dirigidos a dinamizar espacios como el de la Ciudad del Artista Fallero, que va a repercutir sin duda alguna en beneficio de todos los artistas falleros que trabajan en esta ciudad. Además, y como ya anunciamos, y como ya anuncié antes del verano, este Ayuntamiento va a ayudar a todos los artistas falleros que están ubicados en la Ciudad del Artista Fallero con bonificaciones, además de las ayudas directas. Este Ayuntamiento ha dado ayudas directas no sólo a los artistas falleros sino también a todos los sectores relacionados con las fiestas. Y además, la Generalitat, que ha sido compañero indispensable en todo este proceso, ha dado ayudas también al sector de los artistas falleros y a los artesanos vinculados con las fiestas por 7 millones de euros en el Plan Persistir, más 3,9 que anunciaron hace nada menos que 24 horas.

Por lo tanto, estas administraciones han sido, son y serán en todo momento compañeras de viaje de un sector que consideramos fundamental para las fiestas y para la cultura de esta ciudad. Vamos a seguir trabajando. Estamos trabajando con el Gobierno de España porque estamos además presentando proyectos para regenerar una zona tan importante, tan importante como es la Ciudad del Artista Fallero para esta ciudad.

Y desde luego, y con esto quiero acabar, este mes hemos celebrado las Fallas gracias al esfuerzo de todos los valencianos y las valencianas. No ha gracias a nadie en concreto y en particular, gracias a todos los valencianos y las valencianas que han conseguido tener los niveles gracias a su responsabilidad, a la de todos, los niveles más bajos de incidencia en el en esta pandemia que nos han permitido que las autoridades sanitarias hayan podido dar este apoyo decidido a que se celebraran las fiestas. Eso ha sido gracias al esfuerzo de todos los valencianos y las valencianas, y de gobiernos que desde luego han sido absolutamente coherentes, empáticos y responsables a la hora de sacar estas fiestas adelante.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Picó (Cs)

“Gracias, señor alcalde.

Efectivamente, yo también quisiera aprovechar estos instantes para manifestar una vez más nuestro reconocimiento y agradecimiento a todos los valencianos y las valencianas y a todo el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



colectivo fallero por su magnífica e impecable actitud basada en la responsabilidad total durante estas especiales Fallas en septiembre de 2021. Ellos han sido los verdaderos protagonistas de que estas Fallas especiales hayan sido un éxito. Por lo tanto, una vez más, el Grupo Municipal de Ciudadanos también nuestra más sincera felicitación.

Por otra parte, vamos a ver, nuestra moción lo que pedimos es unas ayudas al Gobierno de España para los artistas falleros. ¿Por qué para los artistas falleros? Nosotros ya, en primer lugar, y además les recuerdo que desde el minuto uno de aparecer la pandemia, nosotros desde el Grupo Municipal de Ciudadanos hemos estado trabajando para conseguir ayudas directas para todos los sectores implicados en el colectivo fallero, absolutamente para todos; muchas de ellas, como se ha explicado aquí, conseguido.

También aprobamos una propuesta, una moción en la que aprobábamos desde el Gobierno de España, efectivamente, se solicitaran ayudas para todos los sectores del colectivo fallero. Sí, eso nosotros lo tenemos bien claro. Hemos estado trabajando y vamos a continuar trabajando sobre ello, por supuesto que sí. Porque todos los colectivos, todos esos sectores, son arte. Pero dentro del arte hay una modalidad especial que es la modalidad de arte en la calle. Y nuestra moción se justifica en esta ocasión por pedir esas ayudas a los artistas falleros es porque son los artífices no solamente de las fallas, sino que en consecuencia del arte en la calle. Es diferente. Eso es una modalidad dentro del arte que caracteriza al mundo general de las Fallas.

Por lo tanto, también quiero resaltar que tenemos mucha suerte los valencianos porque las Fallas son muy ricas en oficios artesanales, pero no solamente los que cita el Grupo Vox en su en su adición que es indumentaristas, orfebres y pirotécnicos. Es que están las bandas de música, es que están los floristas, es que hay muchísimos. Entonces yo no le puedo aceptar por lógica y por responsabilidad su enmienda de adición porque entonces me estaría dejando fuera de lugar a otros muchos sectores. Entonces, ciñámonos a lo que a lo que presentamos en nuestra moción que creo que está más que justificado, que en esta ocasión la vamos a centrar en los artistas falleros. Pero es precisamente porque realizan una modalidad especial de arte que es el arte en la calle. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Y que a nadie les quepa la menor duda de que vamos a continuar trabajando para que reciban ayudas y apoyos de todo tipo, pero a todos los sectores del colectivo fallero.

Muchas gracias.”

Sra. Bernabé (PSPV)

“Si, muy brevemente. Señora Pico, la única cosa que le quería decir es que usted, su grupo, en la propuesta de acuerdo, lo que propone es que le pidamos al Ministerio de Cultura. Yo le propongo aquí in voce, es decir, si me lo permite el secretario y si a usted le parece bien, es que no nos pongamos barreras porque el sector de los artistas falleros puede aspirar a mucho más, porque hay otras cuestiones que tienen que ver con otros ministerios y que nosotros consideramos que son importantes para tener en cuenta y pedir ayudas que tienen que ver con la industria, que tienen que ver con la innovación, que tienen que ver con la tecnología, que pueden recibir ayudas, porque nuestros artistas falleros cada día están esforzándose más en innovar y en sacar adelante una industria tradicional como es esta. Por lo tanto, yo lo único que le apunto, y me gustaría que lo tuvieran en cuenta y que podamos votar esa alternativa in voce, simplemente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



es que se lo pidamos al Gobierno de España en general para que podamos ir a llamar a más puertas y no nos pongamos barreras. Pues si usted lo acepta, pues ya lo votamos.”

La Sra. Picó acepta l'esmena de la Sra. Bernabé. La Presidència entén que és substituir el Ministeri de Cultura pel Govern de l'Estat.

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc la moció amb l'esmena formulada 'in voce' per la regidora d'Esports, d'Emprenedoria i Innovació Econòmica, Sra. Bernabé, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents en la sessió; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox. No es pot acreditar en temps real l'emissió del vot de la Sra. Gómez, qui participa a distància, de conformitat amb l'article 79 del ROP. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moción suscrita conjuntamente por el Grupo Ciudadanos sobre la solicitud de ayudas económicas al Ministerio de Cultura para los artistas falleros y de conformidad con la enmienda in voce formulada en el transcurso de la sesión por la delegada de Emprendimiento e Innovación Económica, Sra. Bernabé, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

'La profesión de artista fallero engloba a cientos de artesanos dedicados a la creación de las Fallas, parte esencial del reconocimiento por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad para nuestra fiesta más emblemática. Su aprendizaje engloba distintas artes y oficios como la carpintería, la pintura o el modelado, entre otros. Existe un museo exclusivo para los ninots indultados de las llamas y hasta hay un barrio entero, la Ciudad Fallera, dedicado a esta artesanal profesión dedica al arte efímero de las Fallas y de la que dependen otros oficios artesanos autóctonos valencianos como son la indumentaria, la orfebrería, la pirotecnia, etc.

Es importante destacar que las Fallas, principal fiesta de los valencianos y de la ciudad de València, son mucho más que una fiesta porque, principalmente, son arte, cultura y uno de los principales motores económicos de la ciudad de València, con un impacto económico de más de 800 millones de euros. Aun así, su reconocimiento tiene que estar continuamente recordado y defendido, muestra de que no se le dá el valor y el prestigio que se merecen y se han ganado a pulso durante 148 años. Año tras año se demuestra al mundo entero que nuestras Fallas son cultura además de fiesta y que nuestros artistas falleros son la parte más esencial de ellas, por lo que deben ser reconocidos y protegidos por el Gobierno de España.

Por lo expuesto, se acuerda:

Único. Que desde el Ayuntamiento de València se soliciten ayudas económicas para los artistas falleros al Gobierno de España, con el objetivo de conservar el oficio artesano de artista fallero, que tan afectado se está viendo por la crisis del Covid-19, y para reconocer y poner en valor el singular arte de las Fallas, declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



35	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000263-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament pel Sr. Estellés i el Sr. Giner, regidor i portaveu respectivament del Grup Ciutadans, sobre solucions urgents davant els problemes de seguretat i convivència que estan patint nombrosos barris i poblacions de València.		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 28 de setembre de 2021 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 35, 36 i 39 de l'orde del dia relatius a diverses mocions sobre seguretat i convivència, amb votació separada.

El portaveu del Grup Vox, Sr. Gosálbez, demana que la núm. 39 es debata per separat i la presidència li recorda que la Junta de Portaveus del 28 de setembre de 2021 va acordar debatre'ls conjuntament, amb el seu vot a favor. Per consegüent, i de conformitat amb l'art. 120.3 del ROP, la Presidència els sotmet a debat conjuntament.

MOCIONS

35. Moció subscripta conjuntament pel Sr. Estellés i el Sr. Giner, regidor i portaveu respectivament del Grup Ciutadans, sobre solucions urgents davant els problemes de seguretat i convivència que estan patint nombrosos barris i poblacions de València:

"La agresión a personas de una comitiva fallera en Tres Forques, en el Grupo de Viviendas de Antonio Rueda, por parte de auténticas bandas organizadas ha sido, una vez más, un episodio lamentable de inseguridad en la ciudad de València. Este episodio, junto con los que han venido sucediendo en la ciudad y sus pueblos en los últimos meses, son la punta visible del iceberg de un mayor problema que hay de fondo, que es que València se ha transformado en los años del Gobierno de la Nau y del Rialto en una ciudad insegura. Sólo en este mandato, además la última reclamación pública de Asociación de Vecinos de Antonio Rueda, numerosos colectivos han salido a la calle a reclamar una mayor seguridad. Colectivos de Cabanyal como Zero Incívics, cuya voz trajo el Grupo Municipal Cs en una moción a la Comisión de Protección Ciudadana del mes de junio de 2021, de Malvarrosa, de Orriols, de Benimàmet, Marxalenes, Nou Moles, Soternes o la zona circundante a la Biblioteca del Estado – Pilar Faus y MUVIM, entre otras, han estado denunciando públicamente inseguridad, problemas de convivencia u ocupaciones. Otro indicador de que en València se ha dado un cambio importante a peor en materia de seguridad es la aparición de olas de robos en domicilios. Si bien la Policía Nacional, en cooperación con la Policía Local, es eficiente en la detención de los delincuentes al tiempo de ser conocedores de estas olas, su aparición se está dando con una significativamente mayor frecuencia que en años anteriores.

Por todo ello, los concejales que suscriben formulan las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que el Ayuntamiento de València lleve a cabo un diagnóstico urgente de zonas prioritarias de actuación en las que se estén dando problemas de falta de seguridad, convivencia u ocupación. Este diagnóstico debe contar con un plan de reuniones y contactos continuados con las asociaciones y agentes vecinales, sociales y económicos de cada barrio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Segundo. Que en función de ese diagnóstico se establezcan actuaciones urgentes a medida, en cuanto a la naturaleza integral de las mismas y en cuanto a la disponibilidad idónea de los efectivos policiales necesarios, en los lugares de mayor prioridad.

Tercero. Que desde la Concejalía de Protección Ciudadana se intensifiquen los esfuerzos para incrementar la coordinación de la Policía Local con otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, especialmente en los ámbitos geográficos y situaciones de inseguridad descritas en esta moción."

36. Moció subscripta conjuntament pel Sr. Ballester i la Sra. Catalá, regidor i portaveu respectivament del Grup Popular, sobre la inseguretad ciutadana en barris de la ciutat:

"Desde hace tiempo, los vecinos de diferentes barrios de nuestra ciudad están denunciando que tienen graves problemas de seguridad y convivencia. Soternes, Benicalap, Benimàmet, Marxalenes, Orriols, Velluters, Mercat, Pla del Remei, Cabanyal, Monteolivete, Plaza de Honduras en Ciudad Universitaria, Avda. Blasco Ibañez en el barrio de l'Amistat (Algirós), Benimaclet, Ruzafa, El Saler, Pinedo, Perellonet o Antiguo Cauce del Río son algunos de nuestros barrios o pedanías que están afectados de una manera muy importante por diferentes motivos: reyertas, robos, ocupas y botellón. Manifiestan que: 'No podemos descansar por las noches y esto está afectando a nuestra salud personal', 'Estamos desamparados, denunciarnos y no obtenemos ninguna respuesta', y ya están cansados de los continuos botellones, menudeos de droga, robos, ocupaciones de viviendas y reyertas cada vez más violentas que se están produciendo en sus calles y que progresivamente va en aumento. Son muchas, demasiadas, las denuncias y manifestaciones que están haciendo las diferentes asociaciones de vecinos solicitando ayuda para volver a retomar la vida normal que tenían en sus barrios, sin recibir amenazas, sin miedo a andar por sus calles, sin temer por su integridad física o sin sufrir atracos. En muchos de ellos están viendo cómo los negocios están cerrando y los vecinos de toda la vida, aquellos que su economía se lo permite, se marchan a vivir a otras zonas más tranquilas. Los que quedan y luchan por volver a conseguir tener una vida en convivencia normal son amenazados por las bandas que se han instalado y operan actualmente sin ningún tipo de miedo, ya que aseguran que las unidades de Policía que allí se desplazan solamente pasan con el coche, sin pararse, y además no lo hacen por las calles más conflictivas.

Por todo lo expuesto, realizamos las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que el Pleno municipal inste al alcalde a destituir y apartar de sus funciones al concejal Aaron Cano Montaner ante la creciente inseguridad en los barrios de la ciudad y su incapacidad de poder dar solución eficaz a los problemas.

Segundo. Que la Policía Local de València elabore un plan de acción de choque continuado para erradicar la delincuencia sistematizada en todos los barrios afectados, donde estén presentes todas las delegaciones afectadas, así como se coordine con el Cuerpo Nacional de Policía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Tercero. Instar al Ayuntamiento y la Delegación de Gobierno de la Comunitat Valenciana a la creación de manera inmediata de una mesa de convivencia exclusivamente para abordar los retos del barrio, donde estén representados todas las áreas municipales, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades y movimientos sociales.

Cuarto. Instar a la Delegación de Protección Ciudadana a que apruebe de manera inmediata y urgente la Ordenanza de civismo en el espacio público.

Quinto. Instar a la Delegación de Protección Ciudadana, conjuntamente con Servicios Sociales Municipales, para que elaboren un plan de acción de asistencia a personas en riesgo de pobreza y exclusión social en los barrios de Orriols, Marxalenes, Cabanyal, etc.

Sexto. Que se aprueben las bases de la OPE de 2020 para cubrir la carencia de efectivos que sufre la Policía Local de València.

Séptimo. Que se apruebe la OPE de 2021 para cubrir la carencia de efectivos que sufre la Policía Local de València.

Octavo. Instar a la Delegación de Gobierno de la Comunitat Valenciana junto con el Cuerpo Nacional de Policía a implantar una comisaría de distrito en el barrio de Orriols para dar servicio a los problemas seguridad que sufre el barrio.

Noveno. Que la Policía Local de València, en coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía, implante un dispositivo especial y exclusivo para los casos de botellón que se están produciendo en la plaza de Honduras y la av. Blasco Ibáñez, entre otros."

39. Moció subscrita pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre solució a la inseguretat als barris de València:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy el Grupo Municipal Vox presenta a este Pleno una moción para buscar soluciones a un grave problema, la inseguridad ciudadana. Un problema sobre el que este grupo municipal de Vox desde hace prácticamente un año viene presentando iniciativas constructivas para que este Ayuntamiento garantice la protección y seguridad de todos los valencianos.

València ha sufrido en este último año un importante incremento de los niveles de inseguridad en todo su ámbito territorial. Situación que se debe a la omisión de este gobierno en la gestión de los recursos económicos y a la falta de previsión en las necesidades de personal, y que llegados a este punto son los vecinos quienes sufren diariamente el problema de inseguridad.

La inseguridad está latente en los barrios de València, el negacionismo de los hechos, tónica general del alcalde y su equipo de gobierno, más que resolverlo, lo extiende.

Los vecinos de Orriols, Marchalenes, Benimamet, entre otros muchos barrios, están atemorizados y el alcalde se reúne ahora para escuchar unas quejas que sufren desde hace casi un año, mientras que cada concejalía asume su responsabilidad por libre y no se actúa sobre el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



problema de inseguridad que padecen los vecinos y a los que este Equipo de Gobierno, incluso se atreve a definir como alarmistas a los grupos de la oposición.

En consecuencia, es preciso actuar, no demorar más y desarrollar una actuación integral sobre todos los barrios de nuestra ciudad y de forma expresamente coordinada con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Recientemente hemos oído en los medios de comunicación que usted tiene la intención de crear una mesa de trabajo para solucionar este problema junto con los vecinos. Nos alegramos, por fin ha abierto los ojos ante este problema. En aras a esa transparencia que usted y su equipo de gobierno pregonan, le solicitamos ser partícipes también de esa mesa de trabajo junto con el resto de grupos municipales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de València, para su debate y aprobación si procede, las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que se convoque formalmente a un representante de cada grupo municipal, como miembros de esta corporación, con voz y voto, a las mesas de trabajo entre las concejalías, representantes de los vecinos, cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y de las entidades de Orriols, así como de cualquier otro barrio, para atender las necesidades con el objeto de eliminar en la medida de lo posible la delincuencia de todos los barrios de nuestra ciudad.

Segundo. Que para mayor compromiso y transparencia con los vecinos de València los acuerdos tratados en la mesa sean ratificados en sesión plenaria."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), el Sr. *****, en representació de l'Associació de Veïns de Penya-roja, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Bon dia.

Excel·lentíssim senyor alcalde, senyores regidores i senyors regidors.

Mi nombre es *****y vengo a este Pleno en representación de la Plataforma Vecinal Barrio de Penya-roja para tratar un tema que afecta a toda la ciudad, pero especialmente al distrito Marítimo al que nosotros pertenecemos. Desde hace tiempo, Penya-roja viene sufriendo un incremento de la inseguridad ciudadana. Como en su día denunciarnos, han tratado de ocupar en dos ocasiones el solar del camino de Penya-roja, han ocupado la parte inferior del puente del Ángel Custodio. Además, hemos padecido durante la pandemia botellones masivos tanto en el camino de Penya-roja como en la calle 3 de Abril y varias viviendas en la avenida de Francia han sido objeto de robos y violencia en los últimos meses. Pedimos entonces y volvemos a pedir una patrulla de la Policía Local asignada a Penya-roja y un retén de la Policía Local, así como el incremento general de los efectivos policiales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por todo ello, cuando la Asociación Zero Incívics nos pidió colaboración para intervenir en este Pleno sobre la grave situación que atraviesa el Cabanyal, accedimos de inmediato pues creemos que es necesario una acción directa y contundente para evitar que esta ciudad evolucione hacia un estado de inseguridad general, teniendo en cuenta que tenemos derecho a vivir en una ciudad limpia y segura. *Dit això, passe la paraula a la portaveu de Zero Incívics, *****.*”

A continuació, intervé la Sra. *****, de Zero Incívics, qui diu:

“Buenos días, señor alcalde, señores concejales.

Me llamo *****, soy francesa. Yo soy portavoz de la Asociación Zero Incívics, del Cabanyal. Hace 4 años compré una casa en Cabanyal porque me enamoré del barrio y quería participar en su rehabilitación. Durante el confinamiento me agredieron mis vecinos. Les dejo escuchar el audio que pude grabar, vale más que mil palabras [*Connecta un àudio on s'escolten dos veus diferents*]:

‘-Se ve que se pone cachonda viendo a los niños.*****, ¿ahora te escondes? [...] Una cámara [...] mis hijos. Te lo juro [...] Está loca pero me da igual. Son menores, es que me da igual. Encima no sale. Sale a tomar fotos, graba a todo el mundo y ahora no sale. Es que no sé porqué coño tiene una cámara. [...] Francesa, o sales o te tiro una piedra a la ventana. No tengo miedo. Y lo pongo en el Facebook o en WhatsApp, que te gustan los menores, cerda. Llama a la Policía que es lo que te gusta hacer, llámala.

-Mejor, llama tú a la Policía.

- Voy a llamarla. [...] Llámala tú [...]

- Hace películas.

Tiene tal obsesión, tal obsesión con la calle que pone hasta grabar a los niños. Pederasta, eres una pederasta. Lo que tienes que hacer es irte a Francia a chuparla.”

Falta la primera parte cuando me dan patadas a la puerta insultándome, temblaba tanto que no le di correctamente al botón de la grabadora y estoy temblando aún. Lo que pasó es muy grave. Sin embargo, no lo pude denunciar para no arriesgar mi vida. Desde entonces no me han dejado en paz. Me orinan en la puerta, me insultan cuando paso delante de ellos, me miran con odio.

Mi caso no es un caso aislado. Han agredido a todos los vecinos de la misma manera, a todos los que se atrevieron a pedirles a esos incívicos que les dejaran descansar. Vivimos en un gueto donde unos delincuentes imponen sus propias leyes para seguir con el tráfico de droga y poder montar fiestas en la calle a cualquier hora del día y de la noche.

Hace tres años denunciarnos todos estos problemas en un pleno, invitados por Ciudadanos. El señor alcalde ni nos escuchó y salió del hemiciclo. Le pedimos cita un año después, ni nos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



contestó. Señor Ribó, cuando usted hizo su campaña dijo que el Cabanyal ya no sería un gueto, ¿verdad? Nosotros confiábamos y creíamos en usted, pero usted no hizo nada al respecto. Nos ha abandonando por completo.

El barrio del Cabanyal no es un caso aislado tampoco. Desgraciadamente, muchos otros barrios padecen problemas de convivencia y de inseguridad. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Llevamos años denunciándolo y a todos nos llega la misma respuesta de parte del Ayuntamiento: su indiferencia. Le recordamos al señor alcalde que su responsabilidad es de proteger a los ciudadanos, su responsabilidad. Y que tengamos todos los mismos derechos, pero también son las mismas obligaciones frente a la ley. Le pedimos desde Zero Incívics que restablezca ya la autoridad en todos los barrios afectados por los problemas de convivencia y delincuencia para hacer respetar el derecho a descansar, que es un derecho fundamental, y para que vivamos en paz.

Para terminar, doy las gracias a la oposición por dejarnos expresarnos y por apoyarnos.

Gracias.”

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

“Absolutamente estremecido por lo que he escuchado y creo que ustedes también por lo que han escuchado. Nuestro abrazo fuerte y sincero a todos los vecinos de Penya-roja, a los vecinos de la Plataforma Zero Incívics, a los vecinos del Cabanyal y de aquellos barrios de València que están sufriendo problemas de inseguridad, de falta de convivencia, de falta de descanso y de ocupación.

Esto no es lo que voy a decir, el alcalde Ribó cogió una ciudad ordenada y ha provocado un desorden en la ciudad. Ha provocado un desorden en la ciudad. Ha originado, en su mandato se han originado problemas, insisto, de inseguridad, de convivencia, de falta de descanso y de ocupación.

El concejal de Seguridad Ciudadana es un negacionista al cuadrado, negó los problemas y ahora niega cualquier aportación de cualquier grupo político para podernos solucionar. Es más, se ha puesto voluntariamente de pantalla delante del alcalde Ribó, que es su juego favorito. Yo entiendo que si fuera un concejal de Compromís lo hiciese, pero un concejal del PSOE ponerse de pantalla delante. Quasi le faltan los hilos para ser el títere de Ribó.

Esta es una opinión absolutamente demostrable. La demostración cuantitativa es que València está situada ahora mismo en los delitos de 2021 tiene un coeficiente de treinta y ocho coma ocho por ciento de incremento en los delitos. En esa cantidad de delitos es ahora mismo la ciudad que más se ha incrementado en toda España. Y en cuanto a delitos por 100.000 habitantes es la segunda ciudad de España, por detrás de la Barcelona de Colau. Esto, ya les digo, es una demostración cuantitativa de su opinión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Lo más importante, la demostración cualitativa de la opinión que les acabo de decir al principio. Orriols, Cabañal, Benicalap, Marxalenes, Nou Moles, 3, Tres Forques, los vecinos de Antonio Rueda, Malvarrosa, Beteró, los vecinos de jardín del Hospital, Soternes, Benimàmet. Estos vecinos han sufrido de primera mano los problemas que les comentamos. Y aparte, hemos estado en contacto en primera persona con los vecinos de la mayoría de estos barrios y de asociaciones, y también de la calle en las manifestaciones y en los actos que han celebrado. Nos han contado de primera mano sus problemas. Por lo tanto, la demostración cualitativa, tangible de esa realidad ha sido el contacto de los vecinos. Y hoy han tenido aquí un ejemplo. Ante esto añadimos además los problemas de falta de descanso que se han tenido por el botellón, en los cuales ya han salido barrios a la calle a denunciarlo.

Ante este deterioro de la convivencia, del orden básico de la ciudad, Ciudadanos les ha venido avisando. De hecho, hemos llevado mociones a Comisión y Pleno sobre venta ilegal, sobre robos en domicilios, sobre ocupaciones, mociones específicas de los barrios de de Benimaclet, de Benimàmet, de Cabanyal, de Malvarrosa, de Orriols. Y también llevamos en octubre del 2020, en abril del 2021 y en julio del 2021 mociones también por el botellón en la ciudad. Este concejal de Policía, negacionista al cuadrado, en todas ellas dijo no.

Hoy, lo que les traemos a este pleno es muy sencillo, es una moción absolutamente de mínimos en la cual les decimos que admitan que tienen un problema. Que admitan que hay un problema en la ciudad el cual requiere un diagnóstico, un mapa muy claro y muy preciso, muy conciso, de aquellas situaciones que están ocurriendo en cada barrio, con objeto de conocerlas fehacientemente y no sobredimensionarlas, sino actuar y preparar las soluciones en consecuencia a esos problemas. Que sean soluciones a medida. Si hace falta en aquellos casos que lo requieran, que tengan un carácter integral o un carácter de más ámbitos, y por lo tanto, que trabajen ustedes coordinadamente. Y que también tengan coordinación con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Nada más. Lo que les traemos a esta moción es una declaración de mínimos.

La ausencia, si no me equivoco y la documentación está todo aquí, de una moción alternativa nos vuelve a poner en evidencia su negacionismo como gobierno. Negar que tienen un problema es el mayor problema que ahora tienen los vecinos de València. Porque, por lo tanto, si no son capaces ni siquiera de aprobar, insisto, esta declaración de mínimos, qué van a aprobar ustedes en este pleno mas que seguir con su hoja de ruta con un alcalde que ha sido el auténtico promotor y proveedor de esa situación. E insisto, y un concejal de Seguridad Ciudadana que hace de pantalla voluntariamente.

Nada más.”

Sra. Catalá (PP)

“Bon dia. Moltes gràcies.

Antes de defender esta moción, desde el PP queremos dar las gracias y defender también de alguna forma el trabajo de la Policía Local de València y de sus efectivos. Desde luego, con una carencia absoluta de personal y de material, bastante hacen nuestros policías por mejorar una situación que ya desde luego es una evidencia a todas luces, es una situación que no sólo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



denuncian los vecinos, a los cuales damos las gracias por su intervención hoy aquí, tanto a los vecinos de Penya-roja como a la plataforma Zero Incívics, por traernos aquí la realidad más dura de su día a día.

Miren, llevan unos meses ustedes poniéndose de espaldas a una realidad, a una situación que desde luego es muy dura en esta ciudad. El señor Ribó lleva poniéndose de perfil un tiempo, yo no sé si es porque lo ha denunciado la oposición o porque directamente pasa absolutamente de su ciudad. Pero en cualquier caso, en ambos casos, mejor dicho, es negligente. Miren, en julio votaron no a una moción del PP para aumentar la seguridad en Orriols. Han demonizado el ocio nocturno en lugar de ponerle freno al botellón. Han culpabiliza a los pobres de la inseguridad ciudadana. Señor Cano, qué duras esas declaraciones, qué duras. Se han echado la culpa entre ustedes: 'Yo no llevo Personal'. Han descartado el aumento policial y han dicho que esa no es la solución al botellón. Y lo último ya es decirles a los vecinos que hay que estar menos atento a los vídeos. Vamos a ver, no tienen más herramientas que esa, no tienen otra forma de hacernos llegar su realidad. Es que yo ayer por la noche estaba en casa y me llegaron unos videos de los vecinos de Montolivet, señor Cano. Es que ese es su día a día, es su derecho al descanso y no lo tienen. Y ustedes dicen: 'No, no vean ustedes tantos videos', ya.

Miren, lo último fue que cuando nuestro grupo se reunía con la Plataforma Zero Incívics, salió el alcalde y dijo que a él le daba la risa. ¿La risa de da, señor alcalde, esta realidad? Será porque usted no vive el día a día de estas personas. Será porque no tiene miedo de entrar a casa como los vecinos de Orriols. Será porque no tiene miedo de salir de casa como los vecinos del Cabanyal. Será porque no vive el problema de las bandas en Marxalenes. Será tal vez porque no tiene un asalto a su negocio porque no vive en Benimàmet. Será por todo que a usted no le da la risa.

Miren, esta es su ciudad y yo me va a permitir que complete mi intervención con un video que creo que como ustedes dicen que no hay que verlo, pues haremos lo posible para que ustedes sean conscientes de lo que pasa. [*Fica un video d'una baralla a la terrassa d'un bar i al carrer*]

Señor Cano, a usted posiblemente lo del botellón de la plaza de Honduras le dé mucha risa. Desde luego, a los vecinos que no pueden descansar no les da ninguna risa. Ni a los de Fuente de San Luis, ni a los de Benicalap, ni a los de Orriols, a Marxalenes, que han salido en las imágenes de antes de estos videos. Después de todo esto, ¿a ustedes sigue dándoles la risa? ¿Le sigue dando la risa, señor Ribó?

Miren, desde luego, más allá de su València de plazas de PowerPoint y de sus batallitas internas, el problema real que vive esta ciudad en este momento es este. Se ha dicho anteriormente y es una verdad que ustedes no pueden negar, se ha incrementado la delincuencia en un 38 por cien en esta ciudad, tenemos una situación complicada. ¿Van ustedes a votar en contra de una comisaría en Orriols? ¿Van a votar en contra de un dispositivo especial para el botellón? ¿Van a votar en contra de más presencia policial en nuestras calles?

Este tema de hoy es un tema nuclear. Es un tema demasiado importante como para que frivolarizar con una disputa política de en el año no sé qué había no sé cuántos policías o en el año no sé cuántos había no sé cuántos menos. No obstante, si usted quiere que entremos ahí, señor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Cano, no tengo ningún inconveniente en entrar. Hoy usted tiene 200 policías menos en la calle que en el año 2015 y esa es la realidad. Y cuando los policías [...], pregunte usted a la señora Bravo qué va a hacer... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Miren a esta realidad, ustedes no pueden negarse, ni evitarla, ni tampoco frivolar. A mí, señor Ribó, no me da la risa. A mí esto me preocupa mucho.

Gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, señor alcalde.

A los vecinos, todo nuestro apoyo sin ningún tipo de duda. Y reconocer, como han citado, que el único y máximo responsable de todo esto es este señor, el señor Ribó, que hoy, además de ser comunista, de ser separatista y de ser catalanista, ha demostrado clarísimamente ser un dictador de pacotilla. Aquí lo tienen. Él es el responsable de todo.

Mire, el Gobierno ha abandonado a los valencianos, los ha abandonado absolutamente. Pero es que aun los ha dejado atrás y los ha dejado atrás también en la cuestión de la seguridad. ¿Y por qué? Porque a ustedes les importa realmente un rábano la seguridad de los valencianos, absolutamente un rábano. Tenemos un alcalde que es un pésimo gestor, que es un alcalde absolutamente desaparecido, que ni está ni se le espera. Y mire, ahí no será porque nosotros desde Vox no le hemos advertido durante casi un año de estas cuestiones de la seguridad. Y a mí se me ocurren varias opciones que usted a lo mejor contestará alguna vez. Si es que pasa de todo, si es que no quiere actuar, si es que no sabe cómo hacerle frente o si niega la mayor. Cualquier solución que adoptemos, cualquier respuesta que nos dé es pésima para València.

Ustedes lo único que generan es hambre, miseria, ruina y destrucción. Destrucción de empleo, señor Ribó. Desde 2015 usted ha perdido 200 policías aquí en València. Es sin ninguna duda el peor alcalde y en el peor momento. Y además hoy se ha descarado clarísimamente contra la tercera fuerza política de España como un auténtico dictador, como un auténtico dictador, señor Ribó. Yo creo que nos podía hacer un favor no a Vox, a los 800.000 valencianos e irse a su casa. Yo creo que ya ha llegado el momento de que usted deje la Alcaldía y se vaya a su casa porque es un pésimo gestor.

Mire, nosotros fuimos de los primeros en advertir el incremento de los robos en el Ensanche, de las peleas en el cauce del río, de las oleadas de robo con violencia en Benimàmet, de las agresiones en Marxalenes, de los casos de ocupación, de la inseguridad en la Malvarrosa en la que hasta el camión de la basura tiene que ir escoltado, increíble, pero cierto, del tráfico de drogas en Cabanyal-Canyamelar, las reyertas en Orriols allá por marzo.

Hemos presentado multitud de iniciativas en comisión y en pleno, todas constructivas, absolutamente todas constructivas y en pro de la seguridad de los valenciano. Que se dote de mejores y mayor material a los policías. Que se solucionen la cuestión de la vergonzosa reducción de efectivos. Ustedes tenían 3.100.000 euros, 3.100.000 euros en el presupuesto y no han hecho nada. Sí, han hecho una cosa. Desproteger València, colaborar a que València tenga un 39 más de delincuencia que el año pasado. Y eso es culpa suya, porque ustedes son el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Gobierno. A todas esas iniciativas que nosotros presentamos, a todas ustedes se opusieron, a todas votaron en contra. Pues a pesar de ustedes, a pesar de este gobierno social comunista, yo le doy todo mi apoyo y reconozco, reconozco la labor encomiable de la Policía Local de València, a pesar de ustedes que los están, si me permiten la expresión, maltratando a la Policía Local.

Mire, los delitos han subido un 39 por ciento gracias, entre otras cosas, a ustedes. Los expedientes de botellón vamos ya por 589. Agentes en la calle tenemos 858. Si quitamos los de segunda actividad y los que están de baja: 8, 5, 8, un agente por cada mil valencianos. Esa es la realidad objetiva, realidad que sale de las contestaciones que usted me da. No son datos que yo me invente. En esta cuestión del personal, ¿qué es lo que ocurre? Enésimo enfrentamiento del Gobierno, el señor Cano con la señora Notario. Se une la ineficacia de uno con la incapacidad de la otra para salvar esta situación, para salvar la situación de la Policía Local. Todo menos asumir responsabilidades, todo menos dimitir. Porque si tuvieran dignidad alguno de ustedes debería dimitir. Y si no tienen dignidad, que posiblemente sea eso, deberían dimitir por esas muchas familias obreras de las que tanto cacarean ustedes, que se les llena la boca, eh, y defenderlas. Y como no lo saben hacer, irse a su casa porque realmente son incapaces, absolutamente incapaces de defender y de garantizar la seguridad y el bienestar de todos los valencianos porque todos los valencianos son valencianos de primera.

Nos vendrá el señor Cano ahora tras cocinar todos los datos de la estadística y compararlos con el 2010. Pues mire, el señor Sanjuán ha dicho antes: ‘No retuerzan los datos’. Usted se dedica a retorcer los datos. Dentro del Partido Socialista ni se aclaran tampoco en esta cuestión. Los vecinos de Orriols han pedido *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* su dimisión y desde luego nosotros la apoyamos absoluta y totalmente. Tampoco nos hizo caso pidiendo mayores efectivos de la Policía Local *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* ‘Y la Policía Nacional, a pesar de que se lo reiteramos en pleno y en comisión.’”

Sr. Cano (PSPV)

“Buenos días. Buenos días a los vecinos.

Sr. Estellés, Sra. Catalá, Sr. Gosálbez, estaré encantado en próximos plenos de realizar un debate sobre el Cabanyal en profundidad, no tengo ningún problema, y hablemos claro del Cabanyal. ¿Vale, Sra. Catalá? Bien.

Bueno, vamos a ver, cuando yo recibí estas mociones las recibí con interés porque vi esa ronda por los medios de comunicación que ustedes hicieron durante una semana, semana y media, indicando los datos del Ministerio. Y claro, había algo que yo leía en las mociones que me chirriaba, no entendía muy bien qué pasa. Y claro, tuve que acceder y tuve que consultar artículos especializados, y especialmente en el del PP que es el que más me llamó la atención, para desactivar la mentira. Mire, les voy a poner un ejemplo. Tres estructuras, tres puntos básicos tiene una buena mentira. No una mala mentira, una mentira zafia de estas que pillamos enseguida, no, no. Una buena mentira bien elaborada. El primer elemento que tiene que tener es tener una declaración clara y simple. València es un desgobierno. La delincuencia se ha extendido por toda ciudad. Esto no hay nadie que esté a salvo de sufrir un hecho delincencial. Más o menos en lo que viene usted a decir. Mantener, mezclar hechos ciertos con otros falsos. Por ejemplo, Benimàmet sufrió el atraco de una banda a principios de este año. Ustedes saben,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



porque lo dije en Comisión, hasta cómo sucedió el hecho para detener a esta gente. Ustedes saben que eso ya no se está produciendo, pero lo dicen como si estuviera pasando ahora. Están mezclando hechos ciertos con hechos falsos. Bueno, ya que el PP del Cabanyal como un problema de delincuencia ya roza lo obsceno. Y claro, la verdad es que ella ha sido coherente, señora Catalá, porque ya cómo se le escaparon algunos datos *fakes* en el debate del Estado de la comunidad, algún datillo de estos que no son así tal cual, que ya se lo indicó en la prensa. Pues claro, ¿cómo no lo va a hacer aquí? Porque la segunda parte viene, el tercer elemento es que son vagos en detalles.

Mire la oposición. La derecha en la ciudad de València se ha pasado durante semanas hablando de los datos del Ministerio, de la situación de la criminalidad de la ciudad de València. Y es que resulta que en las tres mociones que se han presentado en este debate no hacen mención a las cifras del Ministerio. Y la pregunta que nos tenemos que hacer es por qué. Yo no me comparo con el 2020. Claro que no. Si nos pasamos uno de cada tres días confinados en nuestras casas. Es que yo no presumí el año pasado de qué magníficos datos de delincuencia tenía la ciudad de València, es que era obsceno. Pero yo sí me comparo con el 2019 y con el 2018, y en el año 2019 a 2021, el primer semestre del año son cuatro puntos menos de delincuencia. Eso sí, ya si nos vamos a la etapa de Partido Popular la media de delitos en la última legislatura del Partido Popular está en sesenta y cuatro puntos por cincuenta y seis en la etapa desde 2016 a la actualidad. Si hay menos policía, porque sí que es evidente que hay menos policía, y hay menos delitos, ¿cuando tienen más policías y hay más delitos qué tenemos que hacer con el responsable entonces, señora Catalá? Ustedes han llegado a tener en esta ciudad en el año 2010-2011 casi 70 delitos por cada mil habitantes. Y la verdad es que es muy ilustrativo. Yo no tengo videos, pero tengo otras cosas. Mira, en el año 2013 ‘este bajo nivel de criminalidad es un motivo más para que ciudadanos de todo el mundo puedan seguir desplazándose a València y disfrutar de cuanto ofrece nuestra ciudad’, Rita Barberá Noya, 62 delitos por cada mil habitantes. Una tasa mayor, mayor que la que hoy en día tenemos.

Miren, la seguridad y la convivencia siempre es un reto. Siempre lo es. ¿O es que ustedes les dicen a la gente que esperan que no vayan a haber delitos en la ciudad de València? Siempre es un reto y lo tenemos que afrontar, lo tenemos que afrontar de una manera coral y global, y es lo que estamos haciendo en el Ayuntamiento. En las cuestiones de seguridad tenemos que entender que venimos de una pandemia. Una pandemia que ha golpeado muy duramente a la sociedad valenciana y que estamos haciendo frente como sabemos. Creo que mal, mal no lo estamos haciendo. Pero esta situación que está pasando en la ciudad de València, que ustedes pueden enseñar todos los videos, luego le enseñaré otras cosas, porque el pasado no había videos pero sí que habían papeles. Esto está sucediendo en toda España, estas dificultades están pasando en toda España.

Pero más allá de eso, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* cómo estamos afrontándolo. Esa es la cuestión, cómo lo estamos haciendo. Y desde luego de la plantilla de la Policía Local les juro, me encantaría tener un debate sobre el tema de la plantilla, exclusivo sobre eso.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“La seguridad, la convivencia, el descanso, junto con la salud, con el trabajo, son necesidades básicas de todos los ciudadanos. Yo creo que el debate es muy serio para que el señor Aarón venga aquí con las mentiras a medias o las verdades a medias. Mire, tenemos la mejor Policía Local del mundo y la mejor Policía Nacional del mundo. Ahora, en esta ciudad tenemos los peores gobernantes del mundo, encabezados por el señor Ribó pero habiendo provocado el desorden en esta ciudad y ahora siendo un alcalde ausente.

Siempre se ciñe usted al incremento de plantilla. Los 234 agentes que vendrán cubrirán las bajas. Tenemos una plantilla de Policía Local la cual casi el 50 por ciento tiene más de 50 años. Y el tema es que con la plantilla que tiene usted, se lo he dicho aquí en este Pleno, el problema es que no distribuye bien los recursos. La policía de barrio la ha hecho desaparecer, 117 agentes de más de 1.400. Y el ratio de la policía de barrio es descomunal, un policía de barrio por 60 manzanas, lo equivalente a la población de Burjassot. Y eso son datos, datos vivos.

Usted en respuestas a esta comisión, por lo de las verdades y mentiras a medias, nos ha contestado que en Marxalenes, Antonio Rueda, Malvarrosa, Benimàmet, Orriols hay problemas de convivencia, hay actuaciones de convivencia. Por lo tanto, cuando usted fija el tipo de figura en cada barrio lo fija a su antojo, porque por escrito nos han dicho que tienen intervenciones mayoritarias de convivencia en año 2020 y en el 2021. Por lo tanto, es un problema. Y ante el tema del botellón siempre nos han dicho lo mismo. Que reconocen -la última respuesta de abril- 13 puntos en la ciudad de València el botellón. Entre abril y hoy Ciudadanos le ha tenido dos mociones, dos mociones absolutamente propositivas para que haga algo. Seguridad jurídica a los locales, apoyar el sector de ocio para que los jóvenes estén en los locales. Pedagogía, campañas. Se ha negado el negacionista cuadrado. Ese es usted y esa es su política, auspiciada y gobernada por el señor Ribó. Cedo la palabra a mi compañero Fernando Giner.”

Sr. Giner (Cs)

“Sr. Cano y señor alcalde, desde nuestro grupo no nos gustaría interpellarle. Aquí puede pasar algo muy grave. Ha venido una vecina en representación de varios vecinos, pero habla también en nombre propio, diciendo que está siendo amenazada en su propio barrio. ¿No piensan hacer nada? Ella ha tomado ya todas las medidas posibles. Ha venido al Pleno donde estamos los 33 concejales y le ha dicho al alcalde a 5 metros que está siendo amenazada en su propio barrio. Y así están bastantes vecinos en la ciudad de València. Espero, señor alcalde y señor Cano, que le den una solución concreta.”

Sra. Catalá (PP)

“Vamos a ver, señor Cano. Usted, yo me imagino a cualquier vecino de esta ciudad, porque este debate lo está siguiendo mucha gente, no solo son los dos vecinos que han venido aquí a escuchar respuestas no tanto de usted, perdóneme, como del señor alcalde, que está absolutamente callado en este caso, porque no tiene absolutamente nada que decirles ni a los vecinos que han venido a intervenir, ni a los vecinos que nos siguen desde sus casas. ¿Todo lo que les van a decir a ustedes es lo que pasaba en esta ciudad hace 10 años? ¿Todo lo que tiene usted que aportar a este debate es eso? Pues mire, no le voy a contestar yo, le voy a contestar con lo que dice un vecino: ‘En este momento, escuchando a Aarón Cano diciendo que el problema de Orriols viene de la época del PP. Venga, va. Me da igual. Como si el problema es de la época de Franco. Soluciona el problema’. No se lo digo yo, señor Cano, se lo dice la gente de la calle.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Déjese usted de milongas, póngase usted a trabajar y díganos qué va a hacer para acabar este problema. Porque es que la gente no vive, ni come, ni duerme de sus palabras y de sus comparativas con hace 10 años y los agentes, y las oposiciones. Por cierto, ¿las bases del 2020 y las del 2021 para cuándo? ¿Para mañana?, ¿para pasado? ¿Me lo puedes usted decir? ¿A qué hora salen las bases? ¿Para cuándo, señor Cano? Mire sinceramente, y usted viene aquí a decir que la oposición hace *fakes*, hace ejercicio de trilerismo. ¿Sabe cuál es el ejercicio de trilerismo? Hacer una comparativa de delitos con respecto a antes del año 2015 sabiendo que desde el año 2015 hasta ahora se han cambiado los criterios de contabilización de crímenes y se han eliminado los leves. Eso es hacer realismo político, señor Cano. ¿Qué pasa?, ¿que le hemos pillado con la *mentireta*? Es que a ustedes se les pilla bastante bien, con la *mentireta* y los datitos, y la mentireta. Y la época de Rita y la mentireta de los agentes de la policía.

Mire, ¿que mal no lo estamos haciendo? Usted viene aquí a decirle con ese cuajo que tiene usted a los vecinos que han venido aquí con un audio de cómo les increpan en su casa, ¿mal no lo estaremos haciendo? ¿Pero ustedes se creen que la gente es tonta? ¿Ustedes se creen que la gente traga ya con sus mentiras? La gente ya no traga nada. La gente quiere soluciones y que no estemos todo el día diciendo: ‘Ustedes, los del PP, la época de Rita y ustedes no sé qué’. ¿Y ustedes qué, señores? ¿Sabes cuánto tiempo llevan gobernando esta ciudad ya? Después de siete años qué me están contando. Pónganse ustedes a trabajar. Después de siete años qué me están contando. Lo mínimo es tener un poco de humildad, venir aquí y decir a los vecinos que han venido: ‘Gracias por venir. Tomamos nota de vuestro problema. Inmediatamente les atiendo’. Eso hubiera hecho yo. Yo soy alcaldesa de esta ciudad [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] y la vecina que ha venido a decirnos su problema no sale de aquí sin hablar conmigo. A ver si lo hace el señor Ribó.

Gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, señor alcalde.

Vamos a ver, aparte de las estadísticas que son datos y números fríos, lo más importante desde luego es el sentir de los vecinos. Es lo que los vecinos nos transmiten desde aquí y cuando estamos en la calle. Eso es lo absolutamente básico y en lo que nosotros, desde luego, no nos fijamos. Hay multitud de vecinos de muchísimos barrios de la ciudad, señor Cano, que se sienten absolutamente atemorizados, que describen sus barrios como un barrio que tiene una parte porque es de una forma por la mañana y que es de otra forma completamente por la tarde-noche, que por la mañana se puede salir, que por la tarde-noche es mejor quedarse en casa. Hay que palpar la calle. Ustedes tildaron a los vecinos de alarmistas. No son alarmistas, son realistas. Lo que pasa es que a ustedes no les interesa la realidad del barrio. Son realistas. Lo que ocurre que ustedes evidentemente no lo son.

Tarde y mal, después de multitud de peticiones de este grupo municipal, el alcalde se reúne con los vecinos. Tarde y mal, usted se reúne con la delegada de Gobierno. Por supuesto, cada uno por separado. Qué le voy a contar yo al señor alcalde o qué le va a contar usted al concejal, qué le

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



va a contar. Ustedes realmente no son socios de gobierno, son compañeros de piso en los que cada uno de ustedes dos tiene un estante en la nevera y que, por supuesto, el estante del otro ni se toca ni se mira. Absolutamente van ustedes por libre.

El señor Ribó nos trae soluciones grandiosas para la problemática de Orriols, chapuzas propias de Jaimito o de Pepe Gotera y Otilio. Desplazar más policías a Orriols. ¿Qué hacemos, señor alcalde? ¿Desprotegemos una zona para proteger otra? ¿Después de siete años de desgobierno suyo, después de siete años de no hacer absolutamente nada por esta ciudad? Mire, se lo he dicho muchas veces, pónganse de verdad a trabajar. Llevan siete años de vacaciones y bien pagadas, bien pagadas por cierto. Pónganse a trabajar ya en la seguridad de los valencianos. Y por supuesto, tengan en cuenta lo que decía Maquiavelo que es importante. Porque el que tolera el desorden para evitar la guerra, primero tiene el desorden y luego tiene la guerra. Ese es su gobierno. Y por cierto, señor Cano, mal de muchos consuelo de tontos.

Y respecto a la moción 39, simplemente y muy brevemente, decir que es una moción evidentemente constructiva, también basada en todas las peticiones que habíamos realizado con anterioridad en multitud de iniciativas. Y que lo que proponemos y queremos es que en esa mesa que supuestamente se va a convocar por el alcalde con los vecinos estemos representadas todas las fuerzas del Ayuntamiento, todos los partidos políticos, todos los grupos políticos. Y que, por supuesto, todo lo que allí se pacte, todo lo que allí se hable, acabe donde tiene que acabar, que es en este pleno y que este pleno que representa a la totalidad de la ciudad de València en este pleno se debata [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] lo que se tenga que aprobar. Eso, señor Ribó, será luz y taquígrafos. Eso será transparencia total. Todo lo contrario de lo que ustedes.”

Sr. Cano (PSPV)

“Bueno, ¿se imaginarán ustedes que estuviéramos debatiendo sobre el paro y no habláramos de las cifras del paro. Pues esto es lo que está pasando en estos momentos. Hablamos de delincuencia y no hablamos de los datos de delincuencia en la ciudad de València. Tremendo. Hablamos de sensaciones, de sentimientos, de testimonios que han llegado y que toda la ciudad piensa lo mismo. Señor Giner, no me interrumpas. Lo más importante. Mire, oleada de robos. Sr. Gosálbez, ¿usted ha mirado los datos? Es que justamente la oleada de robos, los robos han disminuido respecto al 2019. Es que, además, los delitos que le corresponden a la Policía Local de València se han reducido respecto del 2019. ¿Es que ustedes por qué no dice la verdad? ¿Pero es que tanto les cuesta? Yo en este pleno les dije en diciembre de 2019: ‘Nunca sacaré una nota de prensa para sacar pecho por los datos de la delincuencia, nunca’. Lo dije y ustedes me han obligado a tener que salir con eso. Porque ustedes han mentido, porque ustedes han tergiversado, porque ustedes han dicho que ha crecido un 38 por ciento respecto a 2020. Claro, es que en el 2020 estábamos en casa. Y respecto del primer trimestre claro que ha crecido. ¿Es que las medidas de contención en nuestros domicilios eran los mismos que los de Madrid? Ni mucho menos. Aquí a las seis de la tarde todos en casa en el primer trimestre. Es normal que haya crecido por ese hecho. Y ustedes hacen abstracción, lo callan. Y es que es grave porque estamos hablando de la seguridad, no estamos hablando de cualquier cosa.

Y además es que no plantean ni una sola medida, pero real. O sea, usted, señora Catalá, de verdad, cada día me recuerda más a un personaje literario. Me recuerda a la Reina de Corazones en *Alicia, el país de las maravillas*, que por cualquier cosa y en cualquier momento: ‘Que le

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



corten la cabeza, que le corten la cabeza'. Claro, ya le cogió el gusto en el debate de la política de la comunidad que pidió que la división de todos los socialistas, sólo le faltó esto. Y hoy viene aquí a seguir con ese papel. Eso sí, con buenas formas. Las cosas como sean, no son malas formas. Pero el runrún que hay detrás, inmisericorde. Mire, de verdad, hágaselo ver. Porque durante 24 años en esta ciudad hemos sufrido el gobierno de una persona que era todo, todo menos misericordioso. Era todo lo contrario.

Y después, me dicen ustedes en su propuesta de acuerdo que se apruebe inmediatamente, que se apruebe inmediatamente la ordenanza de convivencia. Saltándose la norma, ¿no? Tengo que saltarme la norma, ¿no? Miren, yo también tengo papeles: 'Domínguez cree que su ordenanza de civismo estará en vigor antes que la de Barcelona'. Octubre de 2005, periódico *Levante*. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] 'Otra resaca del botellón en Tarongers'. *Las Provincias*, 2010. 'El botellón se traslada a la playa, junto al circuito de Fórmula 1. *Las Provincias*, 2011. Esta es buena, 'El vandalismo nocturno destroza hamacas y quioscos en la...'. [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] No es 2021, es 2012. 'La dispersión del botellón por la ciudad pone a los vecinos en pie de guerra'. [La presidència insistix en què ha esgotat el seu torn d'intervenció] *Las Provincias*. O sea, que sus recetas a lo mejor fallaron un poquito."

VOTACIÓ

La moció subscripta conjuntament pel Sr. Estellés i el Sr. Giner, regidor i portaveu respectivament del Grup Ciutadans, sobre solucions urgents davant els problemes de seguretat i convivència que estan patint nombrosos barris i poblacions de València, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

36	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament pel Sr. Ballester i la Sra. Catalá, regidor i portaveu respectivament del Grup Popular, sobre la inseguretat ciutadana en barris de la ciutat.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 35 i 39 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 35.

VOTACIÓ

La moció subscripta conjuntament pel Sr. Ballester i la Sra. Catalá, regidor i portaveu respectivament del Grup Popular, sobre la inseguretat ciutadana en barris de la ciutat, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



S'absenta de la sessió el Sr. Galiana.

37	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament per la Sra. Llobet i la Sra. Catalá, regidora i portaveu respectivament del Grup Popular, sobre rebaixa fiscal.		

MOCIÓ

"Actualmente nos encontramos en un contexto mundial de pandemia nunca antes conocida y, por tanto, seguimos bajo el efecto sanitario y económico de la misma, sin saberse con certeza cómo va a evolucionar en los próximos meses ya que partimos de la experiencia de haber tenido que paralizar la actividad económica durante periodos para hacer frente a la emergencia sanitaria.

A finales de 2021 la recuperación económica todavía no está consolidada, la cifra de desempleados es alta y los expertos advierten de la tendencia inflacionista que vive nuestro país.

En València, las familias y el tejido productivo de la ciudad afrontan esta situación con el agravante de haber tenido que asumir un incremento de tasas e impuestos municipales y un aumento del recibo de la luz sin precedentes.

En el mes de septiembre se ha pagado en España la luz más cara de la historia. El precio se ha multiplicado por tres en el último año; mientras en 2020 el recibo medio de luz era de 48 euros, ahora se sitúa en más de 104 euros.

A este incremento de las tarifas eléctricas, en València debemos añadir una subida de impuestos y tasas municipales, aprobada por el gobierno municipal en 2019 y aplicada durante los dos últimos años.

Coincidir la desescalada de la actividad económica con estos sobrecostes es un esfuerzo que no todos pueden soportar.

No es casual que en los dos últimos años València haya perdido cerca de 200 comercios, restaurantes y establecimientos destinados a la hostelería. Máxime teniendo en cuenta que la subida de impuestos aprobada en 2019 afectó más duramente a la actividad económica, con incrementos en el IAE, en el ICIO, en el impuesto de vehículos y en el IBI, especialmente para para aquellos inmuebles que tributan por el tipo diferenciado.

Ante esta situación desde el Grupo Municipal Popular consideramos urgente y necesario mejorar la política fiscal en València.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular formulamos las siguientes propuestas de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1. Instar a la Junta de Gobierno Local a que modifique la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al objeto de aplicar una rebaja del 20 %, en el tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana regulados en el artículo 10.2.a) de la Ordenanza fiscal vigente y una rebaja del 30 % en el tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana regulados en el artículo 10.3 de la citada ordenanza fiscal.

2. Instar a la Junta de Gobierno Local a aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, al objeto de suspender, de forma definitiva, el cobro de dicha tasa, para que no sean exigibles las tarifas previstas en el artículo 5 de la misma, a lo largo del próximo año 2022.

3. Instar a la Junta de Gobierno Local a modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al objeto de aplicar una bonificación del 95 % para los casos de herencias.

4. Instar a la Generalitat Valenciana a que no se aplique un impuesto o tasa turística en el ámbito de la Comunidad Valenciana."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Llobet (PP)

“Gracias, alcalde.

Bueno, pues hoy traemos de nuevo este Pleno una moción en política fiscal que espero que podamos debatir de forma tranquila y me gustaría además que la debatiremos, que entráramos en el fondo. Porque la verdad es que yo no recuerdo en dos años y medio ya que llevamos de mandato que a todas las mociones que hemos presentado desde el Partido Popular en materia fiscal que han sido prácticamente todos los plenos, ustedes nos hayan traído ni una sola moción alternativa. Es que directamente en política fiscal es darse como una pared donde, pase lo que pase, tengamos la mayor crisis económica que ha habido en la historia de la democracia de este país, estén los comercios cerrados, esté la gente sin poder trabajar, pase lo que pase es un muro donde ustedes ahí es que no entran ni a debatir y a mí eso me preocupa.

Le voy a decir los motivos por los que traemos hoy aquí esta moción. Lo hemos hablado esta mañana, las medidas fiscales que ustedes han traído esta mañana nos parecen absolutamente insuficientes. Como le he dicho, los grandes beneficiarios son el señor Puig, el señor Sánchez y las bonificaciones apenas superan cincuenta y seis mil euros, lo que es, bueno, pues rozando el ridículo, como le he dicho. Tanto las modificaciones que usted ha incluido en el IAE como las modificaciones que ha incluido en el IBI dejan prácticamente a todos los valencianos fuera. Se benefician apenas una veintena de contribuyentes en algunas de las propuestas que usted ha traído, apenas una veintena de contribuyentes.

Y lo más importante para nosotros, señor Sanjuán, usted ha sido incapaz de reaccionar a la realidad que estamos viviendo y ha mantenido y va a mantener para el año 2022 la subida de 30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



millones de euros en el presupuesto para recaudar más de nuestros contribuyentes en un momento que lo están pasando realmente mal, en un momento en que han tenido problemas de liquidez, problemas de solvencia y que ahora se encuentran muchos de ellos endeudados, con una agonía de no saber cómo va a evolucionar, a qué ritmo se va a recuperar la economía de esta ciudad y cómo van a poder hacer frente a a esos préstamos.

Por tanto, yo lo que le pido es que haya un giro radical en su política fiscal, en la política fiscal de este Ayuntamiento. Usted cuando aprobó esa subida de impuestos de 30 millones de euros era en diciembre del año 2019, cuando la economía de esta ciudad funcionaba de forma correcta. Si luego ha habido un cambio, si luego a los tres meses hemos entrado en pandemia, si luego ha habido una recesión económica, usted lo que tiene que hacer es reaccionar. Es que no se entiende desde el sentido común que usted siga manteniendo la misma política fiscal cuando las circunstancias han cambiado del todo.

Como hemos visto esta mañana, España no va bien, la Comunidad Valenciana no va bien y la ciudad de València no va bien. Y yo lo que pido es que reaccione porque además puede hacerlo, también lo hemos visto. El no ejecutar durante todos estos años el presupuesto de este Ayuntamiento lo que ha traído es que el Ayuntamiento tenga capacidad en estos momentos para poder bajar los impuestos. Nosotros lo que les proponemos es que València deje de pagar el IBI más caro. No lo digo yo, lo dice la Organización de Consumidores de Usuarios. València tiene el recibo del IBI más caro de las grandes ciudades españolas. Tener un piso en València sale más caro que tenerlo en otra ciudad. Creemos que es un buen momento para bajar el IBI y por eso lo que proponemos es una bajada del IBI del 20 por ciento del IBI residencial y del 30 por ciento del IBI aplicado por tramos, es decir, del IBI que afecta a los comercios, a la industria.

Creemos que es absolutamente necesario para dar respuesta a esta crisis porque además es que como hemos visto, las previsiones no son buenas, no son buenas las previsiones que hay para la economía española en el año 2022 y por tanto lo vemos muy necesario. Ustedes, el señor alcalde lo que hace en lugar de proponer una modificación seria y rebajas que puedan ayudar a que ese dinero se quede en el bolsillo de quien realmente lo necesita, es proponer una tasa turística para esta ciudad. Señor alcalde, ¿realmente ahora es el momento? ¿Usted cree que es oportuno una tasa turística para esta ciudad con la que ha caído, con la que ha caído en todos los hosteleros y en todos los comerciantes de esta ciudad? ¿De verdad que lo piensa? A mí me encantaría además conocer la postura del Partido Socialista y espero que en esto por lo menos nos voten a favor y que estén de acuerdo en frenar esa tasa turística que lo único que haría es, bueno, teniendo en cuenta los últimos datos del trimestre anterior, que la facturación del ocio aún era un 80 por ciento y la facturación de la hostelería en muchas zonas, como por ejemplo el centro de València, era de un 40 por ciento de lo que están acostumbrados a facturar, pues desde luego que lo consideramos absolutamente inoportuno.

También proponemos bonificaciones del 95 por ciento del impuesto de plusvalía para caso de herencia porque creamos que es de justicia hacerlo y luego suspender el cobro de la tasa de mesas y sillas para el año 2022, tal y como han hecho ya otros ayuntamientos como por ejemplo el Ayuntamiento de Elche.

Muchas gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



S'absenta de la sessió el Sr. Copoví.

Sr. Montañez (Vox)

“Bien, vamos a ver. Si hay algo que está indudablemente dentro del ADN de Vox es la creencia absoluta de la necesidad de bajar impuestos y tenemos esa creencia absoluta porque hay una realidad que ya existía antes independientemente del COVID y que ahora se ha visto acrecentada. Y es que si nuestra economía, y por ende la valenciana, la de esta ciudad, tiene algún problema, es la falta de competitividad. Y somos poco competitivos porque las estructuras de costes que tienen que soportar nuestras empresas son excesivamente altas. El esfuerzo fiscal que soportan nuestros empresarios, señor Sanjuán, esfuerzo fiscal, que no presión fiscal, el esfuerzo fiscal es el más alto y por tanto les hace menos competitivos. Al ser menos competitivos crean menos empleo y por tanto tenemos la tormenta perfecta. Si además esto lo hacemos en un contexto de un país altamente endeudado, con unas instituciones altamente endeudadas, pues es más que evidente que el poder bajar los impuestos se hace cada vez más difícil porque debemos más y hay que pagar más. Es cierto y debo de reconocer que sí que desde este consistorio se ha hecho un esfuerzo para rebajar la deuda, señor Sanjuán. Esto es cierto. Pero también es verdad que en algunos momentos no se debería de haber hecho porque hay que priorizar el mantenimiento del tejido productivo frente a los incrementos de las amortizaciones de deuda.

Por tanto, nosotros vamos a votar a favor de esta moción, señores del Partido Popular. Pero a mí me surgen algunas dudas porque al final si queremos pagar los impuestos y también queremos seguir manteniendo toda una serie de servicios y seguimos pidiendo más, ¿de dónde vamos a sacar el dinero? Porque yo lo que a ustedes no les he oído todavía, y espero que lo hagan, es hablar del excesivo gasto público. Ustedes piden que se bajen los impuestos, pero ¿de dónde van a salir? Empecemos a reconocer y empecemos a exigir que hay un excesivo gasto público que se puede racionalizar y de hecho se debe de racionalizar, y es lo que los ciudadanos están pidiendo, el gasto público. Y de eso no les he oído nada. Espero hoy, espero hoy poder ver alguna muestra por su parte de que sí que están implicados también en la reducción del gasto público y, por ende, de la reducción del gasto político.

Pero es que además tampoco se habla nada de despilfarro. Antes me he quedado yo aquí solo diciéndoles: ‘Oiga, ¿por qué gastan el dinero en determinadas cosas cuando eso no es prioritario?’. Tampoco les oigo hablar de despilfarro. Entonces se la vamos a apoyar porque evidentemente estamos convencidos de que hay que bajar el esfuerzo fiscal que soportan nuestros empresarios, porque necesitamos que nuestras empresas crezcan -como le dije antes al señor Sanjuán- y para ello es importantísimo reducir la estructura de costes que soportan. Pero bien, a partir de ahí falta una tercera variable en este sistema. Insisto, menos despilfarro, gasto político, optimización del gasto público y así seremos capaces de cuadrar ese círculo que en su moción que a mi parecer y el de mi grupo queda un pelín coja.

Nada más y gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Presidix el vicealcalde, Sr. Campillo.

Sr. Pardo (Cs)

“Muchas gracias, alcalde. Buenas tardes ya.

Comentar que vamos a votar a favor de esta moción presentada por el Grupo Popular. Después de año y medio de pandemia y a pesar de la evidente mejoría de la situación sanitaria, en estos momentos lo cierto es que la situación del sector económico privado continúa siendo muy delicada, especialmente en el caso de los trabajadores autónomos y de las microempresas. Desgraciadamente, la recuperación económica está siendo mucho más lenta de lo esperado y según los últimos datos oficiales conocidos a día de hoy en nuestro país y en nuestra ciudad nos encontramos lejos de recuperar los niveles de PIB y los niveles de empleo real previos al estallido de la pandemia y de la posterior crisis económica. Por el contrario, todos los países de nuestro entorno, como es el caso de Italia, Portugal, Francia y Alemania, prácticamente ya han recuperado los niveles preCOVID. Y hasta incluso hay algunos países, como es el caso de Grecia, el cual, por cierto, tiene una mayor dependencia del sector turístico todavía que el caso de España, incluso se encuentra ya mejor que antes de la pandemia.

En términos de empleo, según los datos de paro registrados y publicados por el SPE, de las cinco grandes ciudades españolas, València es la que mayor subida de paro presenta desde que estalló la pandemia, con un incremento superior al 20 por ciento, que en el caso del paro juvenil se eleva hasta el 35 por ciento. Por otro lado, los datos del INE nos muestran como nuestra actividad con una tasa de paro en este momento del diecisiete coma siete por ciento subió en el último trimestre, supera claramente en este momento a la media nacional y también la media autonómica, y prácticamente triplica la media comunitaria de la Unión Europea.

Además, ante esta situación entendemos que son necesarias medidas de estímulo económico por parte de las diferentes administraciones públicas, cada una de ellas lógicamente en función de sus competencias. Y en el ámbito municipal, en el ámbito local, en València contamos con el instrumento de las ayudas directas. Se ha avanzado en este sentido, alguna de las ayudas pactadas con nuestro equipo de gobierno. Pero en materia de bonificaciones fiscales, desde luego, los pequeños pasos que se han dado son más que tímidos. A raíz de la pandemia, el equipo de gobierno de este ayuntamiento afortunadamente abandonó el dogma hasta ese momento infranqueable de que los impuestos no se podían bajar de ninguna de las maneras y que eso era propio de neoliberales, y se ha ido aprobando alguna pequeña bonificación en los últimos tiempos. El problema es que, con la situación económica en la que nos encontramos en estos momentos, dichos incentivos resultan claramente insuficientes.

Por tanto, apoyamos en línea con lo expuesto en esta moción, la aprobación de incentivos fiscales. Máxime teniendo en cuenta el último informe elaborado por la OCU a nivel nacional, según el cual de las cinco principales ciudades españolas hablamos de tipo impositivo, de tipo de gravamen, sobre el que posteriormente se calcula la cuota del IBI, si hablamos de naturaleza urbana, València, con un cero coma setenta y dos por ciento de tipo de gravamen, tiene el tipo más alto. Madrid, por ejemplo, tiene un cero con cuarenta y siete. Apoyamos también la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



extensión de la suspensión de la tasa de mesas y sillas para todo el año 2022. Ya conseguimos con un acuerdo con nuestro grupo que se prolongarse durante todo el año 2021. Y por supuesto, rechazamos también la implementación de la tasa turística planteada por Compromís y también por Podemos en las Cortes Valencianas y que ha puesto en pie de guerra, con buena lógica, a todo el sector turístico, porque es poner un palo más en las ruedas de la recuperación para este importante sector. En estos momentos lo que necesita el sector turístico son estímulos e incentivos y de ninguna de las maneras imposiciones de tasas que realmente responden más a batallas ideológicas entre los partidos que integran el Consell e integran este equipo de gobierno para ver cuál de ellos es el que aparece ante la opinión pública como más izquierdista o como más ecologista.

Gracias.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias, vicecalde.

Yo creo que sí se ha hecho una petición de que tengamos un debate a fondo sobre impuestos, lo primero que tenemos que hacer es partir de los datos ciertos. València paga, y lo he explicado ya antes, un valenciano o una valenciana paga la mitad de IBI que un ciudadano o ciudadana de una ciudad como Madrid y Barcelona, 300 euros frente a 600 euros. Por tanto, decir que el IBI de València es el más caro de todas las grandes ciudades es literalmente falso. Dicho por el Observatorio de Tributaria Andaluz, por el ranking de presión fiscal del Ayuntamiento de Madrid y por cualquier persona que sepa multiplicar valor catastral por tipo de gravamen, es falso. Entonces, si partimos el debate de una mentira normalmente llegaremos a conclusiones que no tienen sentido.

En esta ciudad pese a todas las dificultades hay hoy 60.000 personas más con trabajo que cuando nosotros llegamos al gobierno, 60.000 personas es un porcentaje bastante importante. Lo que hemos hecho este año no es mantener la subida ni la bajada, es congelar los impuestos por segundo año consecutivo y aplicar nuevas bonificaciones. Por cierto, congelar los impuestos y aplicar nuevas bonificaciones es exactamente lo que se acordó en el Plan de Reconstrucción que firmamos 31 de los 33 concejales que estamos aquí, entre ellos el grupo que propone la moción.

Yendo al fondo de la propuesta, se plantea una cosa que yo estoy convencido de que no se haría en el caso de que se estuviera en el gobierno y estoy convencido porque la experiencia previa me lleva a ver que en el último momento de dificultad económica esta ciudad, lejos de rebajar el IBI, lo subió un 10 por ciento. Entonces, entiendo que los mismos que lo subieron un 10 por ciento en ese momento ahora no lo rebajaría en un 20 en una situación de dificultad similar a la que había en aquel momento. Pero se dice una cosa que es muy interesante y es que se propone dos rebajas diferentes, una del 20 por ciento para el común de los mortales y una del 30 por ciento para aquellos inmuebles que están entre los del 10 por ciento que más valor tienen. Es decir, que la rebaja que se propone es regresiva. Se propone rebajarles más los impuestos a los inmuebles más caros y rebajárselo menos al común de los mortales. Es decir, una gran corporación que tiene un centro comercial, por ejemplo, tenga mayor porcentaje de rebaja de IBI de lo que tiene una persona en su recibo, en el recibo del IBI de su casa. Algo que es aparte de profundamente injusto, incluso contrario al artículo 32 de la Constitución que habla de la progresividad a la hora de establecer un sistema fiscal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Pero bueno, independientemente de eso se dice: ‘Y con este recibo que se ahorrarían hasta 420 euros’, leí en la nota de prensa que mandaron ustedes cuando explicaron la moción en un restaurante. Pues entre ahorrarse 420 euros de IBI y recibir un mínimo de 2.000 como han recibido todos los restaurantes por tener ayudas, hay 1.600 euros de diferencia. Es decir, 1.600 euros más que han recibido estos sectores que están afectados en nuestra propuesta que es dar ayudas que en la suya, que es bajarle 400 euros. Por tanto, esos restaurantes a los que ustedes dicen defender habían tenido 1.600 euros menos en la caja, el que menos, porque hay quien las ha recibido, evidentemente más porque están en el centro histórico, porque tienen trabajadores a cargo, de lo que han recibido con nuestra propuesta.

Presidix el Sr. Alcalde.

Y dicen: ‘Permitiría una rebaja de 44 millones de euros en el conjunto de los impuestos’. Y bueno, se lo ha explicado bastante bien el señor de Vox. Si usted rebaja 44 millones de euros los ingresos, tendrá que rebajar 44 millones de euros los gastos o las inversiones. Porque claro, siempre se cuenta solamente una de las dos caras. Dicen: ‘Vamos a rebajar cuarenta y cuatro millones de ingresos’. Pero al lado de la propuesta me adjunta usted un anexo de los 44 millones en recortes que debería aprobar esta corporación para rebajar cuarenta y cuatro millones de euros, en este caso los impuestos. Y entonces podemos valorar si una renta más que la otra. Porque la gran mentira es decir que los impuestos cuando se bajan se quedan en el bolsillo de quienes lo necesitan. No, los impuestos cuando se bajan se quedan en el bolsillo de los que tienen el dinero ya en el bolsillo, lo necesitan más o lo necesitan menos. Y cuando la administración ingresa ese dinero lo distribuye en función de criterios que decide que son más justos, porque quienes no tienen, por ejemplo, una vivienda en propiedad, no pagan IBI. Esta propuesta, por ejemplo, a las personas menores de 35 años que prácticamente ninguna son propietarias de su vivienda, no les beneficia absolutamente en nada. Sin embargo, su Ayuntamiento, que les puede prestar una ayuda, va a tener menos ingresos para ayudarles a encontrar una casa.

Entonces, cuando ustedes hablan de rebajarles los impuestos tienen que darse cuenta de que las rebajas no son lineales, ni son gratuitas, ni son pacíficas. Se coge el dinero de una parte y se pone en otra, o se quita de un sitio y se quitan el otro. Pero dejar el dinero en el bolsillo de los que ya lo tienen normalmente no suele ayudar a mejorar los problemas. Hace muy poco, y con esto acabo, se publicó un estudio de los 18 países de la OCDE que habían establecido una rebaja del 1 por ciento del impuesto a sus ciudadanos más ricos. ¿Y saben cuál es la conclusión? Que no había servido para impulsar el crecimiento y que solamente había servido para dejar ese 1 por ciento en el bolsillo de los que ya lo tenían, de los más ricos, y lo único que se había hecho era incrementar la desigualdad. Pues ese modelo está descartado realmente en la ciencia económica y solamente lo defienden ustedes.”

S’absenta de la sessió el secretari general i del Ple, Sr. Llavador, i el substituïx el
vicesecretari general, Sr. Martínez.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Llobet (PP)

“Sr. Sanjuán, es que a mí no me sorprende, no me sorprende nunca. En su línea. Aquí nadie sabe de nada, sólo sabe usted todo. Esos datos que yo he dado no son datos del Partido Popular, son datos de la OCU, de la Organización de Consumidores y Usuarios, que tiene profesionales que los han dado. Pero para usted siempre el resto somos todos tontos, no sabemos calcular nada, utilizamos mal las estadísticas. Aquí el único que sabe en esta vida cómo, cómo se tiene que calcular los datos es usted. Por tanto, de verdad es que le digo lo mismo, es que ya está bien, ya está bien de estar siempre tirando balones fuera, ya está bien. Le digo que ha sido la OCU, no el Partido Popular quien le ha puesto estos datos sobre la mesa.

En cuanto al tema de dónde va a sacar ese dinero pues bueno, la verdad es que como llevamos tantos años sin poder ejecutar inversiones en nuestros barrios pues, primero, tenemos 190 millones de euros de tesorería en estos momentos. Segundo, es una cuestión de prioridades, es una cuestión de saber dónde tiene que estar el dinero. Entonces, durante el año 2020 y durante el año 2021, en plena pandemia, el dinero tiene que estar cerca de las empresas y se tiene que enfatizar en aquellas familias que lo necesitan más. Entonces, lo que no se puede hacer es gastar en el año 2020, por ejemplo, 10 millones de euros en marquesinas de la EMT. Pues no es un gasto necesario. Es que cuando estaba la gente agonizando, que no tenían ni para comer porque estaban sus locales cerrados y que estuvieron durante tres meses sin tener ningún ingreso, ahí en ese momento, ¿realmente es necesario gastarse ese dinero? Pues no. Ya le he dado 10 millones de euros. Tampoco es necesario subir los altos cargos, los puestos de confianza, los puestos a dedo que se han subido en este Ayuntamiento, que se han subido de 17 a 42, se ha subido en un 143 por ciento. Ahí tiene otros tantos millones que podemos utilizar para poder bajar los impuestos en este Ayuntamiento.

En cuanto al tema que ha comentado de la rebaja que proponemos, pues sí, efectivamente, proponemos un 20 por ciento para el IBI residencial y un 30 por ciento para el IBI comercial o para el IBI de la industria. ¿Y por qué? Porque usted subió un 3 por ciento el IBI residencial y un 10 por ciento el IBI diferenciado. Eso es lo que usted hizo. Entonces como lo que hizo es ponerlo el diferencial por encima del 1 por ciento, que debemos ser de las únicas ciudades de España que lo tiene por encima del 1 por ciento, pues nosotros solicitamos este tipo de rebaja. Y sí, por supuesto que queremos apoyar a las empresas. Es que las empresas, las grandes empresas crean empleo. Por supuesto que queremos que haya empleo en esta ciudad. Es que es lo que hace que cada día se vaya a dormir tranquilo, es que es lo que hace que cada día una familia pueda respirar, el poder tener empleo. Es la mejor política social y por supuesto que queremos apoyarlo. Queremos apoyar también al pequeño empresario, al que está pagando en Benimàmet por un comercio IBI de 1.600, 2.000 euros, pues por supuesto que le queremos ayudar. Desde luego que sí, si quiere le enseño el recibo. Es que siempre nos equivocamos, Sr. Sanjuán, de verdad, siempre estamos aquí todos equivocándonos. Pues tengo recibo. Yo si quiere se lo doy, no hay ningún problema.

Usted no ha mencionado absolutamente nada [La *presidència* li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] de la tasa turística. Posiciónese, sea valiente. Me lo ha pedido antes a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



mí, yo soy la cobarde. Y usted ahora no se posiciona con el tema de la tasa turística. ¿Está a favor o no está a favor? Porque la pelota nos la ha puesto el Sr. Puig [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] en el tejado de los ayuntamientos. Este alcalde ha dicho que está a favor. ¿Usted lo va apoyar? Si usted no la apoya no habrá tasa turística en la ciudad València. Si la apoya el Partido Socialista sí que la habrá.

Gracias.”

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, señor alcalde.

Sra. Llobet, si se la vamos a apoyar, si estamos convencidos de que hay que bajar impuestos. Ahora sí, mire, lo que no estoy en absolutamente nada convencido es que se deba de hacer del capítulo de inversiones. Es decir, que los señores del Gobierno de Ribó no ejecuten las inversiones que tienen programadas no significa en absoluto que debamos de que no se hagan las inversiones. Precisamente las inversiones es algo por lo que hay que apostar. Hay que distinguir clarísimamente entre lo que son inversiones de gasto corriente. Y aquí mi partido es claro. Nosotros apostamos por una reducción del gasto corriente y por una reducción del gasto político mediante la reducción de personal político y mediante la reducción, incluso si es menester, de salarios políticos. Yo creo que somos claros. Porque si no, si al final no hacemos la cuadratura del círculo, luego les pasan cosas como las que les pasan y es lo que yo no quiero que pase. Es decir, lo que pasa es que ustedes dicen que van a bajar los impuestos, pero hombre eso ya lo decía el señor Rajoy y nos comimos en España la mayor subida de impuestos que hemos tenido en la historia. No, no, no, no, no. Mire, perdone que se lo diga. Estos también lo suben, pero la diferencia es que ellos dicen que lo van a subir, con lo cual lo que hay que hacer es no votarles. Ahora, el problema que viene con ustedes es que dicen que van a bajar los impuestos, hoy mismo nos lo dicen y no nos dicen de dónde lo van a bajar. Entonces, yo lo que les invito, por favor, es a que se comprometan -y tienen nuestra mano tendida- a trabajar siempre en la reducción del gasto político y del gasto público en la optimización del esfuerzo y el intentar conseguir la mayor efectividad posible de cada uno de los euros que se ingresen. Así cuadrará el círculo, de la otra forma tenemos alguna duda. No obstante, ya le he dicho que contarán, por supuesto, con nuestro apoyo porque se trata de bajar impuestos y eso mejora la competitividad y para eso...”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias, alcalde.

No es que nosotros nos inventemos los datos, señora Llobet, ni que me lo inventé yo, ni que se lo invente el señor alcalde. Yo los datos que le he dado están hechos por un observatorio del Ayuntamiento de Málaga que es del Partido Popular, así que evidentemente estos datos que yo le traigo aquí los pone sobre la mesa un ayuntamiento gobernado por el Partido Popular, que entiendo que no los hará para que quedemos nosotros bien y le fastidiamos a usted la intervención o lo fastidiamos a usted la propuesta. Pues el Ayuntamiento del Partido Popular de Málaga dice que el Ayuntamiento de València tiene un IBI que es la mitad del de Madrid o el de Barcelona. El Ayuntamiento de Málaga, gobernado por su partido, no porque nosotros lo digamos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y luego, de verdad que al menos el señor Montanez es como la versión sincera de lo que ustedes de verdad quieren hacer en materia económica, porque al menos contempla las dos partes. Y le ha dicho una cosa que es una verdad como un templo. Es que el presupuesto no va como usted dice, es que no se pueden bajar 44 millones de euros los ingresos y directamente quito 44 millones de inversión por no sé qué y ya se ha cuadrado el presupuesto. Si las inversiones, como era el caso, por ejemplo, del anterior presupuesto, están financiadas con endeudamiento y usted baja en 44 millones de euros el ingreso corriente, ¿de dónde recorta? ¿Se puede o no se puede? No se puede, ¿verdad? Vale, ya hemos empezado por una cuestión básica de presupuestos. Si usted baja 44 millones de euros el ingreso corriente tiene que tener en este caso que recortar 44 millones de euros el gasto corriente. Y ahora mi pregunta sería de dónde va a recortar usted 44 millones el gasto corriente. Porque si baja el ingreso corriente a gasto corriente porque las inversiones estaban financiadas con endeudamiento. Por tanto, es absurdo venir aquí a proponer una rebaja de impuestos de 44 millones pensando que se puede aplicar a un recorte de inversiones. Aparte de que no es muy sensato aplicar un recorte de inversiones, porque precisamente recortar en inversiones cuando lo que quieres es impulsar el crecimiento tras una época de depresión es absurdo. Pero es que ni siquiera es viable. Es imposible normativamente.

Y la propuesta que usted hace aquí no es bajarle el IBI reforzado a todos los comercios o a todas las industrias, no. Porque el IBI reforzado solamente se aplica a aquellas que tienen el 10 por ciento de valor catastral más alta. Entre todos los comercios no está el comercio de la panadería de Benimàmet del que usted me ha venido a que hablar, entre todos los comercios restauran otro tipo de grandes almacenes, grandes superficies comerciales que tienen la mayoría de valores catastrales. Por tanto, usted está diciendo que a ese gran almacén hay que bajarle más los impuestos que al comercio de Benimàmet. Y a mí me parece injusto y me parece regresivo y creo que es una mala propuesta. Y por eso lo digo. Además de que creo que nunca la llevarían a cabo porque como bien nos ha dicho el señor Montañez ustedes lo único que hicieron en aquel momento fue subir los impuestos, que es un 10 por ciento peor en su criterio que congelarlos que es lo que hemos hecho nosotros.

Aquí además, ahora, en este infierno fiscal que dicen ustedes que es València hay 60.000 personas más trabajando de lo que había con ustedes. Tan infierno no será.”

VOTACIÓ

La moció subscrita conjuntament per la Sra. Llobet i la Sra. Catalá, regidora i portaveu respectivament del Grup Popular, sobre rebaixa fiscal, és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents en la votació; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la votació. El Sr. Copoví s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

S'absenten de la sessió la Sra. Catalá, el Sr. Giner Grima i el Sr. Giner Corell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



38	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre places d'aparcament a la ciutat.		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, como consecuencia de los distintos procesos de peatonalización llevados a cabo, coincidentes también con los proyectos de remodelación de las estructuras viarias de la ciudad, donde se está priorizando los carriles bici, los carriles bus y el ensanchamiento de las aceras, se está produciendo una alarmante reducción de las plazas de aparcamiento disponibles, tanto reguladas, como libres o en *parkings* públicos.

En el año 2015, antes de la llegada del Gobierno de Compromís y PSPV al Gobierno municipal, en el centro de la ciudad habían 65.454 plazas de aparcamiento en superficie tanto libres como de la ORA, mientras en 2019 se cerró con 54.925 plazas, se han perdido 10.529 aparcamientos lo que significa un 16 % menos. Ninguno de los 19 distritos de la ciudad ha incrementado el número de plazas de aparcamiento y tan sólo se ha abierto un parking público en toda la ciudad.

Por distritos, más allá de Ciutat Vella, l'Exiample ha pasado de 5.748 plazas en 2015 a 3.676, una merma de 36 %. Le sigue Extramurs que ha pasado de las 6.376 plazas que tenía hace cinco años a las 4.779 al cierre del año 2019, una reducción de 1.597 plazas lo que representa un descenso del 25%; se ha perdido una de cada cuatro. También El Pla del Real ha perdido 1.528 aparcamientos en sus calles, pasando de las 6.201 del año 2015 a las 4.673, un descenso del 25 %. Y otros distritos como Camins al Grau se ha reducir un 26 % el número de aparcamientos lo que significa 930 plazas menos. Patraix ha perdido 446 plazas o Jesús con 352 aparcamientos menos. Campanar ha visto reducida la posibilidad de aparcar en sus calles en 491 plazas menos. Las ayudas por parte de la Generalitat Valencia con el Plan Resistir, las ayudas de los fondos europeos, y las ayudas de Plan Estimulo Activa Valencia han sido insuficientes. En la mayoría de casos mal distribuidos y politizados, han resultado tener escaso impacto sobre los sectores afectados.

Así mismo, el cierre del *parking* de Parcent o el cierre del *parking* de la Reina por las obras de peatonalización de la plaza, junto a la reducción de 4.000 plazas de aparcamiento regulado o libre en el centro de la ciudad, hacen imposible estacionar en el mismo provocando un deterioro importante de la actividad comercial y de negocios en el *Cap i Casal*.

Si además, observamos las propuestas de reurbanización de las vías actualmente propuestas (avda. Puerto, Giorgeta, Guillem de Castro, Ausias March, etc.) veremos que la cesión de gran parte de los espacios de aparcamiento a zonas verdes o peatonales generaran una importante reducción de las actuales y escasas plazas de aparcamiento. Esto junto al hecho del aumento del parque móvil de la ciudad, hace necesario una actuación orientada a reponer de forma urgente la gradual disminución del espacio reservado para aparcamiento de vehículos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vox propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS

Primero. Establecer un plan de creación de aparcamientos de carácter público en todas las nuevas actuaciones urbanísticas que se acometan con capacidad suficiente para duplicar el número de plazas que se destruyan, generando así un efecto recuperador sobre la importante merma producida en los últimos años.

Segundo. Transformar los espacios disponibles en los parkings existentes para residentes en espacios públicos de aparcamiento con las mismas tarifas y franjas horarias que la ORA."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, señor alcalde.

Que València tiene menos plazas de aparcamiento creo que es algo que todos ustedes sufren en mayor o en menor medida. Mire si lo sufrimos que algunos hemos dejado de poder aparcar en el Ayuntamiento o en las plazas que teníamos antes. La pregunta es dónde se han repuesto. Como eso, todo. Pero lo realmente preocupante es que este Ayuntamiento ha perdido más de 10.000 plazas de aparcamiento, desde que gobierna el señor Ribó, entre regulado y plazas libres. Es que el centro de la ciudad ha perdido desde que gobierna el señor Ribó más de 4000 plazas de aparcamiento entre libre y regulado. Por no hablar de los cierres de parking, de la reducción de plazas en parkings públicos. Lo que lleva realmente a que sea imposible estacionar en esta ciudad, con 10 000 plazas menos se hace realmente complicado.

Y es que yo creo que este gobierno tiene que entender que no se puede marcar los designios de la ciudadanía, que no se puede obligar o forzar a que alguien tenga que prescindir del coche. Quien lo quiera hacer voluntariamente a mí y a mi grupo nos parece perfecto, pero hemos de entender que la gran mayoría de los ciudadanos de esta ciudad invierten entre 20 y 40 minutos buscando un sitio para aparcar. Es que nuestros barrios están los vehículos estacionados en doble fila, porque literalmente con la reducción de plazas que ha llevado a cabo este Ayuntamiento desde que gobierna el señor Ribó es materialmente imposible. Y esto nada tiene que ver con hacer una movilidad sostenible o con reducir el nivel de CO2, absolutamente nada que ver. Esto se trata, esto se trata... Sí, sí. Luego si quiere usted me lo explica. Esto se trata de que ustedes están privando de un derecho a los valencianos.

Por tanto, esto hay que remediarlo y hay que rectificarlo. Yo no le estoy interrumpiendo y no lo suelo hacer cuando usted habla, le pediría que no lo haga. Esto nada tiene que ver con la con la realidad de los ciudadanos y por tanto hay que restablecer ese derecho que se le ha quitado. Y ese es el fundamento de esta moción, que se sustenta en dos peticiones claras y en dos pilares claros. El primero de ellos es que en cada actuación urbanística de estas en las que ustedes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



proponen ampliar las aceras y poner más zonas verdes, que en algunos casos me parece bien y en la otra no me parece mal, ustedes acaban siempre suprimiendo plazas de parking. Yo no les digo que no. Habiliten ustedes parkings dentro de esos procesos urbanísticos para que al menos se restablezca el doble de plazas que se ha eliminado. Y así, de esta forma poder acoger la necesidad que tienen los valencianos de poder estacionar su vehículo.

Y dos, tenemos un montón, bueno, un montón tampoco porque desgraciadamente no hay tantos pero sí que hay bastantes plazas de aparcamiento para residentes que están absolutamente vacía. Les pongo un ejemplo, es decir, el parking de la plaza del Cedro. Están nada más ocupadas entre un 20 y un 22 por ciento de las plazas. Lo que proponemos en esta moción como segunda medida para atajar y paliar este problema que tanto incomoda a los valencianos es que se habiliten esas plazas libres de residentes como aparcamientos regulados, con el mismo régimen de la ORA, de tal forma que se pueda estacionar durante el día mediante pago para revitalizar el movimiento en los barrios y por la noche los vecinos tengan algún sitio donde poder dejar el vehículo sin infringir la normativa en materia de estacionamiento.

Este es el objetivo de la moción y esto es lo que les hemos traído. Evidentemente, es aportar soluciones que está demandando la ciudadanía y que nada, absolutamente nada, tienen que ver con el tema de la movilidad, sino con la necesidad imperiosa que supone hoy tener que disponer de un vehículo, me da igual, aunque sea eléctrico, y tener dónde poderlo estacionar.

Nada más y gracias.”

Sr. Estellés (Cs)

“Sí, a ver, la sostenibilidad bien entendida se trata de llevar a cabo una actividad humana en el presente pensando en que se pueda en este caso llevar a cabo aquí en esta época sin que haya un perjuicio al futuro. La sostenibilidad tiene tres patas y están íntimamente ligadas, que es la medioambiental, la económica y la social. Hoy en día si vamos a escala de ciudad, en la actividad humana tiene que haber un cambio y se está dando y se va a dar un cambio de paradigma en los usos, costumbres, actuaciones de las personas, también en el consumo. Y a nivel de gobierno de una ciudad, lógicamente, prácticamente todas las áreas del Ayuntamiento están vinculadas a dicha sostenibilidad. Tanto la movilidad como el urbanismo, como la actividad comercial, como los mercados, incluso hasta hoy en día, y es una realidad hasta la actividad en los cementerios.

Ese enfoque, obviamente también medioambiental, en materia de movilidad en la ciudad se ha tergiversado. No es una sostenibilidad como hemos dicho, como hemos definido. Es una ecoradicalidad y un talibanismo aplicado a la movilidad. Con un enfoque absolutamente propio, que nada tiene que ver con los manuales ni las corrientes de sostenibilidad, en la cual una de los tres grandes ejes que es el económico incluso se pone en peligro por cuanto esa movilidad sostenible mal entendida, insisto, perjudica a la actividad económica de la ciudad.

Y no era más que en vez de haber puesto un modelo en el cual todos los modos de transporte son aliados, se coordinan entre sí por la famosa intermodalidad, desde este Ayuntamiento se nos puso a competir a los modos de transporte, se olvidaron del más débil que es el peatón y se hizo una jerarquización alrededor de un solo modo de transporte, claro. Y aparte, al vehículo privado se le declaró enemigo cuando el enemigo tenía que haber sido el CO2.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De tal manera que ahora mismo nos encontramos con un modelo jerarquizado donde es o pedal o nada. Porque la energía eléctrica y todos los modos sostenibles, incluido el coche eléctrico, tampoco son un aliado. Claro, de ese modelo que creo que he explicado muy bien y muy despacio para que lo entiendan surge el tema colateral del aparcamiento. Claro, en ese ir contra el coche como enemigo y no contra el CO2, el aparcamiento también, al ser un aliado del propio coche y por ende de las personas que lo usan, pues está siempre puesto en entredicho y ha disminuido. No voy a repetir datos que se han dicho la moción de Vox. Efectivamente, en los anuarios puede verse esa disminución total en unos años aquí de 10.000 plazas de aparcamiento libre de superficie.

Pero es que la clave de esto es que se analicen también una variable extra que les voy a poner en la mesa que es los turismos de 2019 con respecto a los de 2020, pues de 467.000 hemos pasado a 470.000. Por mucho que ustedes lo nieguen, las necesidades de las personas, hay más turismos. Y por lo tanto, esa guerra que tienen contra el coche creo que está equivocada. Tendría que ser contra el CO2, independientemente de que el modo sostenible que luego cojan las personas desde una buena oferta de servicio público y una buena oferta de modos, pues las personas podamos elegir. Con una buena carta de servicios que es lo que ustedes nos dan, una buena carta de servicios para poder elegir. Claro, ese efecto colateral con el aparcamiento, pérdida de aparcamientos, la negación de que a València le hacen falta aparcamientos de interconexión modal, no confundir con los disuasorios que son en origen, sino que alrededor de la ciudad los aparcamientos para poder generar intermodalidad y aparte por las noches aprovechar los vecinos de los barrios que tienen déficit para poder aparcar, pues de los ocho solares prácticamente iniciados dos pero el resto no se han hecho. Ocho solares que tenía Movilidad Sostenible la anterior legislatura. Pues. Adscritos desde desde patrimonio municipal.

Luego aparte otro indicador más que ustedes están cogiendo, aparte el aparcamiento como un efecto colateral de su guerra contra el coche, ha sido el tarifazo de la ORA. Ampliación de horarios, cambio en este caso de días, afectación del 40 por ciento de plazas, con fin en este caso recaudatorio y además para atacar de nuevo al vehículo privado y por ende a sus propietarios. Y a partir de ahí, aquí les trajimos la moción para que los vehículos con cero emisiones hace ya cuatro años, que en la zona azul gratis. Ya en el nuevo tarifazo de la ORA incluyeron el concepto, hasta entonces no Y esas son evidencias e indicadores que su modelo sostenibilidad está equivocado, está ecoradicalizado y aparte el aparcamiento va ligada íntimamente con la enemistad que *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* han generado hacia el vehículo privado y por ende hacia sus propietarios.”

Es reincorporen a la sessió la Sra. Gil i el Sr. Copoví.

Sr. Mundina (PP)

“Gràcies, alcalde.

Vamos a ver, esta moción en su parte expositiva recoge una serie de cifras y un análisis de un estudio de la cuestión que lleva al Grupo de Vox a presentar esta esta moción. Y créanme que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



reconocemos ese trabajo y que nuestra voluntad al inicio hubiese sido la de respaldarla, y le anuncie ya, señor Montañez, que los vamos a abstener. Nos vamos a abstener porque fundamentalmente la segunda propuesta de acuerdo no la acabamos de entender. Quizás a lo mejor quien les habla no la acaba de entender.

Sobre un plan de estacionamiento en la ciudad de València, se ha comentado por el señor Estellés el tema de los aparcamientos disuasorios. Yo creo que eso es, y esos aparcamientos de modales donde los diferentes modos de transporte público deben de converger y pueda dar abastecimiento a la movilidad no solo de residentes y de vecinos de València, sino de todas las personas que vienen a trabajar a la ciudad de València como como Cap i Casal de esa área metropolitana tan importante que tiene alrededor la ciudad de València. No se menciona la posibilidad de construcción de aparcamientos públicos en el subsuelo de la red viaria modificando la concesión que hasta ahora se les daba residentes por la adquisición de las plazas de aparcamiento público en propiedad, como está funcionando en otras ciudades de España. O figuras como los complejos inmobiliarios para en suelos dotacionales poder activar un uso terciario y hacerlo compatible en un aparcamiento bien en altura o bien bajo la cota cero de un aparcamiento público.

Sobre la primera propuesta, es verdad que cada actuación urbanística en el suelo urbano consolidado conlleva yo creo que se marcha en la dirección que se está tomando en todas las ciudades del mundo, pues es adquirir, peatonalizar más espacios, crear más zonas verdes. Pero es cierto que eso supone un detrimento de plazas de aparcamiento en superficie y se tendrán que arbitrar soluciones para ese vehículo. Que, como estaba diciendo el señor Estellés, el problema es las emisiones de CO2 o del dióxido de nitrógeno, no del vehículo. El vehículo lo que pasa es que ocupa más espacio que un patinete con una bicicleta o con una motocicleta, pero tendremos que arbitrar soluciones. Por esa parte estamos de acuerdo.

Ahora, en la de los parkings ya le digo que quizá no la entendí. No sé si ahora me convencerá en esta segunda intervención. Es que vemos que al final lo que va a ocurrir es lo que estaba proponiendo el señor Grezzi que haya lanzado en algún momento. Es en lugares donde se está aparcando, se habilitan, terminaremos pintando porque la nueva ordenanza, perdón, la nueva concesión de la ORA habilita crear más plazas de zonas verdes y cobrarle al vecino por estacionar debajo de su casa. Y eso nosotros vamos a estar en contra. Estamos en contra de doblar el número de plazas de la ORA, estábamos en contra de ampliar el horario de la ORA como se ha hecho, en la franja de 14 a 16 horas y una hora más por la tarde. En definitiva, estamos en contra de que se eliminen plazas de aparcamiento libre.

Y una cuestión que este Gobierno yo no sé cómo no la cambia y la modifica, señor Grezzi. Podía presentar una iniciativa y modificar la ordenanza que aprueba, que regula la tasa del estacionamiento de la ORA. Porque lleva la que se ha votado hoy una disposición transitoria en la que establece que los vehículos de cero emisiones, desde el 7 de enero de 2020, en un plazo de dos años no pagarán la zona azul. Barcelona los tienen sin límite temporal. Resulta que entrará en vigor en diciembre y tendremos que sólo se van a poder aprovechar seis días de esa bonificación. Creo que eso lo podrían resolver, máxime cuando ustedes apuestan por esto, por un gobierno de izquierdas, ecologista verde. Están en contra de la descarbonización y una medida que puede coadyuvar [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] a esas políticas es modificar esa ordenanza que acaban de aprobar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Moltes gràcies, alcalde.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Bona vesprada ja.

Senyor Mundina, crec que ha tingut un lapsus. Nosaltres no estem en contra de la descarbonització, estem a favor. pot treure després el vídeo ha tingut un lapsus ahí, se li ha vist ahí. Bé, després tindrà el torn.

Bo, ací què hem tingut hui i què tenim en este ple? Tenim una mena de, com aquell coronel de l'Apocalipsi Now, crec que es deia Killgor, que s'emocionava amb l'or de napalm pel matí. I ací tenim a un que tal vegada es vesteixen amb un trage de poques llums, s'enerve amb l'olor del fum, de la gasolina, de les gomes cremades i del soroll. Això és vosté.

Una vegada més, i bé, tots els plens fa ací el seu espectacle, ens fa *aspavientos*, gràcies de mal gust i deplorables proclames racistes. Però al final de la correguda, ai, buit total, buit total de propostes. De forment ni un gra, cap. Ací ve a fer l'espectacle. Ja ho vaig dir a un altre regidor en la legislatura passada que venia a fer l'espectacle i que per sort no el tindríem en el 2019. En el 2023 pot passar el mateix. I ens parla vosté de xiringuitos? Vosté parla de xiringuitos? Si vosté en si mateixa és un xiringuito. Li estem pagant un sou per fer res, per aportar res. Per fer un espectacle, per fer proclames racistes. I és paregut al que fa el seu partit, que és un xiringuito en si mateix. El seu fundador en un xiringuito durant un muntó d'anys. El portaveu de de la Comunitat Valenciana en un xiringuito que ara han tancat abans de ser diputat. Això és l'extrema dreta, de forment ni un gra i espectacle i gràcies i provocacions. I cobrant d'un bon sou perquè volen reduir els sous públics per al seu no el voler reduir i ni ho justifiquen amb el seu treball. A això es dediquen i de forment ni un gra, com li deia. Però el pitjor d'això no és això. El pitjor és que s'osté a alguns li riuen les gràcies, li fan de palmeros i a vegades li fan també la pinça amb vosté. I han demostrat fins ara que no tenen ni idees ni propostes. Li ho ha tirat en cara el portaveu del PP en eixa proposta que no sé d'on se l'ha tret. Ha d'estudiar un poc més sensat de preparar les coses.

Vosté és part d'un partit que és un terraplanista, la nul·litat absoluta, els xiringuitos i el racisme que la seua marca de fàbrica. Però sap què? La ciutadania és molt més intel·ligent i sap el que vol. Molt menys intel·ligent de les patotxades que ens presenta cada mes ací i el que li escoltem cada vegada aquí que té la possibilitat que ens toca aguantar ací tots els mesos. La ciutadania en esta ciutat vol espais públics de qualitat, més zones verdes i per a vianants. I si han de decidir entre zones d'aparcaments o zones per vianants, noves zones per a vianants, la resposta és més zones per a vianants. El que hem fet en 150.000 metres quadrats de zones verdes i per vianants en estos anys revalidant del vot per cert en l'any 2019 quan feren les mateixes batalles campals amb això, sense cap resultat. I el que vol és millor qualitat de l'aire, vol una qualitat ambiental on hi haja menys sorolls, vol espai per jugar, on xiquets i xiquetes poden jugar, poden disfrutar d'entorns monumentals i tan importants com la plaça de l'Ajuntament, que vosté haurà disfrutat però no ho vol reconèixer, que segur que ha passat per allí tranquil·lament quan abans no ho podia fer.

El que vol és que València camine cap al futur i això està fent en estos anys perquè l'objectiu no és moure cotxes sinó moure's les persones, donar ferramentes perquè puguen triar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La llibertat és poder triar i no tindre sols el cotxe per a poder moure's per la ciutat, que el que vostés volen. Perquè, ai, la dictadura de la bicicleta, mare meua. Hi haurà una dictadura en Holanda i Holanda és una dictadura i i en qualsevol altre país del món on està apostant per la bicicleta. Els que volen una ciutat més sana, més segura, més eficient, més saludable. Una ciutat més eficient, que d'això també es trata. Més inclusiva. i el que hem fet nosaltres el de tornar de la ciutat a les persones que demanen espais de millor qualitat, demanen disfrutar de esta ciutat. I tindre les alternatives, poder triar com volen moure's. Fins ara no ho podien, fer fins al 2015 no ho podíem fer. No hi havia zones per vianants, no hi havia rutes de carril bici, no tenien un transport públic de qualitat millor un servei millor valorat que és el'EMT. I per això els hem donat alternatives. Este any ha tingut un suport de 6,7 sobre viu de suport en el baròmetre municipal. A pesar de vostés, la gent sap el material que té, sap preservar l'EMT [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] i sap que té a la seua disposició un transport públic de qualitat.”

Es reincorpora a la sessió per videoconferència el Sr. Galiana.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muy fácil. El punto número dos de la moción le voy a poner un ejemplo, lo que dice es que en la plaza del Cedro en estos momentos hay un parking para residentes que tan solo se han vendido el 22 por ciento de las plazas. Con lo cual en el subsuelo de esta ciudad, con cargo a dinero público, hay en estos momentos posibilidad de que ese 78 por ciento de plazas que no están disponibles se pueden utilizar. Y yo lo que digo es que por la noche las pueden utilizar los vecinos sin coste exactamente igual que sucede con la ORA y durante el día, para generar la movilidad, que se aplique la misma tarifa de la ORA. Eso es lo que dice el punto número dos.

Mire, señor Grezzi, el napalm del que usted habla es casi tan desafortunado como su gestión al frente de la EMT. Porque ese napalm quemaba chinos. Lo sé, lo digo por lo del racismo. Se ha quedado usted a gusto con el ejemplo.

Y desde luego, mire, yo no voy a entrar a valorar si en mi grupo nos ganamos el sueldo o no nos lo ganamos. Eso lo decidirán los votantes. Lo que sí que tengo muy claro es que usted no se lo gana, que lo que usted está haciendo en la EMT es de juzgado de guardia. Repito, de juzgado de guardia. Que es usted un negligente y un mentiroso. Se lo digo aquí y donde haga falta, tome buena nota. Así es que a mí sus insultos en esta materia me traen directamente al paio.

Vamos a ver, esto está muy fácil. Usted dice que no se trata de mover vehículos, se trata de mover personas. Muy bien, ¿pero es que sabe qué sucede? Es que tampoco se pueden dejar de mover los vehículos porque gracias a sus políticas kamikazes de urbanismo, esta ciudad ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



perdido 10.000 plazas de aparcamiento. Es que los vecinos no tienen donde dejar su coche para ir a coger el autobús, no lo tienen. No lo tienen porque ustedes sí que están demostrando ser sectarios una vez más, también en el urbanismo.

¿Qué problema tiene usted? Igual que destruye plazas de aparcamiento, que no le estoy hablando de movilidad que luego tendremos ocasión de hablar de movilidad y su concepto de lo que es la movilidad. Le estoy diciendo que no tienen donde dejar el coche y eso nada tiene que ver con la emisión de CO2. Un coche parado no emite nada. ¿Hay vehículos eléctricos? No. Ustedes lo que no quieren es que una industria como la automovilística pueda seguir creciendo y eso choca frontalmente con la situación real de los ciudadanos, que cada vez adquieren más vehículos. ¿Dónde los deja el señor Grezzi? ¿En las cocheras de la EMT a ver si se le pegan fuego? Hombre.

Mire, una cosa de todo su discurso es lo único que le voy a comprar, que los ciudadanos saben lo que quieren porque son inteligentes. ¿Y sabe lo que les digo? Que los ciudadanos no lo quieren y como son inteligentes ya verá usted.... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] en las elecciones, señor Grezzi.”

Sr. Estellés (Cs)

“Y eso como que hay áreas y departamentos de este Ayuntamiento que la aplicación de políticas sí que tienen en cuenta aspectos claros de sostenibilidad de manual. Es que en materia de movilidad, sostenibilidad, es cuando menos tergiversada, rara, extraña, diferente. Es una sostenibilidad que no es ni mucho menos de manual internacional. Es que, a ver, ustedes hablan de eficiencia, pues eficiencia al final no es ser que los que las poblaciones no sean reinos de taifas en materia de movilidad. Claro, en València qué les podemos pedir si entre los socios en materia de movilidad ya tienen disputas. Es decir, en sí mismo Compromís es un reino de taifas dentro del equipo de gobierno en materia de sostenibilidad y de movilidad. Es decir, al final, y usted ha dicho, señor Grezzi, por volver a un debate técnico-político.

Mire, estrategia metropolitana. Eso implica dejar de ser reinos de taifas y ampliar para ser más eficientes. Carta de servicios para que las personas puedan elegir y puedan tener una alternativa de transporte. Es que, aparte, vayan ustedes a ayuntamientos de otras poblaciones además grandes, además de otros partidos. No hace falta que sea el centroderecha. Hablen ustedes con el PSOE en otras poblaciones y verán como como abogan también por esa carta de servicios. Aparcamientos disuasorios y aparcamientos en la periferia de interconexión modal. Claro, ustedes hablan de un aire mejor, pero es que ahora mismo los datos de GPS nos dicen que la ciudad está más atascada. Es decir, yo vivo en el área metropolitana y a mi llegar me costaba 28 minutos y ahora me cuesta cerca de 50 minutos en su ciudad sostenible. Algo pasa, algo pasa.

La zona azul, el tarifazo, haberlo pensado al revés. Si aquellas zonas que por la mañana tengan un núcleo generador en este caso de aparcamiento, efectivamente, zona azul. Pero haber liberado en los barrios por la tarde esa zona azul en beneficio de los vecinos, donde ya no se produce tanto esa rotación. Un análisis más profundo. Lo fácil era hacer un tarifazo.

Y una pregunta. Es decir, ante las obras del centro que venían, que ustedes sabían todo el entorno del mercado, la plaza de la Reina, el cierre del parking, díganos cuántas plazas de aparcamiento han ustedes abaratado o dado gratuitamente para que la gente pueda rotar y llegar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



al centro. Dígnanos de su gestión, de plazas de gestión pública, dígnanos. O qué acuerdos han tenido con aparcamientos de la periferia o cercanos al centro para poder tener ese servicio de cara al centro, para que esa tercera pata de la sostenibilidad que es la económica pues no se vea perjudicada. Dígnanos cuántos acuerdos han llevado en estas obras. Se alega cerrar un parking y nada más.

Y a partir de ahí, yo le admito cualquier debate con datos, con propuestas, como les venimos haciendo. Si es que la mayor, la mayor evidencia es que cuatro años después ustedes han hecho gratuita la zona azul para cero emisiones, 4 años después que llegó a este pleno. Eso vuelve a ser, como dije antes, negacionismo al cuadrado. Déjense ayudar, de verdad. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Déjense ayudar por quienes saben y posiblemente gobernarán mejor.

Gracias.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Sr. Estellés, de qui m'he de per ajudar? D'un partit com Ciudadanos que està fet una nyapa de trànsfuges? Si no saben gestionar el seu partit com volen gestionar un ajuntament o com volen gestionar temes tan complexos com estos? L'únic que volen és privatitzar l'EMT a vore si col·loquen en eixe nou *chiringuito* als seus amiguets i amb el suport d'alguns altres a vore si es col·loquen. Això és la idea i ho porten pensant des del primer dia que diuen que no s'ha de donar diners al transport públic. Però quina ciutat no dona diners al transport públic perquè funcione? Vostés no volen i recuperen això idea que allí se troben, i per això molts trànsfuges de Ciudadanos s'han passat al PP, de privatitzar-la com va intentar fer en el 2012. Aleshores, un poquet de seriositat. Arregla la seua casa primer i després pot per parlar de l'altre.

Mira, dades. Perquè així s'anomena només el que es perd en places d'aparcament i tal, però no s'anomena increment d'altres places i els aparcaments subterranis que tenim, que tenim 45 aparcaments subterranis. I que va recuperar un vàrem ser nosaltres després de deu anys, del Mercat Central-Centre Històric. Però s'han incrementat les places de PMR en sols sis anys un 45 per cent. I les places de motos s'han incrementat en 1.147,5 per cent en sis anys. Que això és donar servei a la ciutadania quan ho necessita. I per suposat, si hi ha un promotor que vol fer un pàrquing subterrani per suposat ens té perquè ens presenta la seva proposta i vol invertir com s'ha estat fent ací, nosaltres no ens neguem.

Però la gent què vol? Vol una nova gestió de l'ORA i vol un sistema en el qual donem un servei als barris de residents. I vosté diu que està en contra, senyor Mundina, de les zones per a residents quan varen fer la zona taronja. Ara ja no ho volen? Després de cobrar 140 euros a la ciutadania de Ciutat Vella a l'any ara no ho volen. Ací pagaran 86 euros i nosaltres ja tenim peticions de molts barris per a tindre un aparcament de residents en Russafa, en Ciutat Vella, en el Cabanyal, en Benimaclet, en molts altres. I així crearem eixa figura que dóna la possibilitat de tindre més facilitats per aparcar.

Per això és un projecte integral de transformació de la ciutat, d'una ciutat del segle XXI. I per això a València ens estan mirant des de tot Espanya i també a nivell internacional sobre la base l'avançament, de com ha avançat la ciutat en estes polítiques de mobilitat sostenible, reducció de la contaminació. Tenim dades d'organismes independents que han baixat un 2 per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



cent. I seguirem en eixa. Eixa línia en la qual vosaltres va haver un referèndum en l'any 2010 després de quatre anys d'atacar en totes les propostes i han estat premiades per la ciutadania. I per suposat, ens sotmetem a l'escrutini de la ciutadania i decidirà si li agrada o si ho hem fet bé o no. Jo el mateix en eixa en eixa votació, si estaré en eixes eleccions. I així seguirem perquè està funcionant i perquè tenim un projecte de ciutat que a més està en el PMUS que vostés aprovaren [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] i ara no volen que es vaja ha impulsat.”

S'absenta de la sessió la Sra. Gil.

VOTACIÓ

La moció subscripta pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre places d'aparcament a la ciutat, és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents en la votació; voten a favor els 2 regidors del Grup Vox i fan constar la seua abstenció els 10 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents en la votació. Les regidores Sra. Catalá i Sra. Gil i els regidors Sr. Giner Grima i Sr. Giner Corell s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple. No es pot acreditar en temps real l'emissió del vot de la Sra. Gómez, qui participa a distància, de conformitat amb l'article 79 del ROP.

39	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre solució a la inseguretats als barris de València.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 35 i 36 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 35.

VOTACIÓ

La moció subscripta pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre solució a la inseguretats als barris de València, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



40	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre adequar els recursos humans i tècnics dels centres municipals de servicis socials.		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El articulado del capítulo IV de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, desarrolla las medidas de discriminación positiva de acuerdo con umbrales de población y ratios de profesionales. Hecho que nuestro Ayuntamiento, debe de cumplir sin más demora, al objeto de garantizar la calidad en las prestaciones sociales de los valencianos.

En cuanto a prestaciones sociales, a fecha 10 de junio, se han solicitado 1.818 de las cuales se han finalizado 32 mediante resolución.

Por otra parte, el tiempo de concesión en la tramitación de las solicitudes de renta valenciana de inserción, las dificultades que tienen los vecinos para contactar telefónicamente con los centros municipales de servicios sociales, la concesión de cita previa y las solicitudes de prestaciones de ayudas de emergencia pendientes de concesión, que desgraciadamente evidencian el colapso social de nuestro Ayuntamiento.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de València, para su debate y aprobación si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Que el Ayuntamiento de València a partir del 1 de enero de 2022 se adecue los recursos humanos y técnicos de los centros municipales de Servicios Sociales en concordancia con lo regulado en la Ley 3/2019.

Segundo. Que el Ayuntamiento de València planifique una acción integral, continuada y evaluable en todas las concesiones sociales que ofrece, al objeto de ofrecer regularmente una gestión eficiente."

Es reincorpora a la sessió el secretari general i del Ple, Sr. Llavador.

Es reincorporen a la sessió el Sr. Giner Grima i la Sra. Gil.

Presidix el vicecalde, Sr. Campillo.

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, alcalde.

¿Se acuerdan eso de no dejar a nadie atrás? Pues ese era el lema de este señor, del señor alcalde, el señor Ribó. Mintió. Mintió a todos los valencianos porque no lo ha cumplido, no lo ha cumplido. Miren, deja atrás a todos los valencianos excepto a los suyos, excepto a esos coordinadores generales colocados, amiguetes, esos de los que hablaba el señor Grezzi hace un momento, de los chiringuitos. Pues los coloca a eso de unos 100.000 euros al año más o menos de coste, con seguridad social y antigüedad. Deja usted también atrás a todos los más necesitados, a todos los valencianos que más necesitan ayuda, a todos los más desfavorecidos, a esas familias que no pueden pagar la luz, a esas familias que no pueden llenar una nevera y a esas familias que no pueden dar de comer a sus hijos. A esos usted los deja atrás. Deja atrás también a entidades que llevan a cabo una actividad social absolutamente básica y fundamental en esta sociedad valenciana. Y me estoy refiriendo expresamente al Banco de Alimentos, al cual usted quitó, retiró un local y al cual usted no concedió una subvención. Pero bien que concede usted subvenciones a entidades catalanistas o bien esos 100.000 euros con los que dotó al sindicato de su socio de gobierno.

Mire, señor Ribó, sus políticas sociales son un absoluto fracaso, son un estrepitoso fracaso. Su política es muy clara, aparentar y no hacer absolutamente nada, absolutamente nada. Mire, cuando un valenciano o cuando una persona está necesitada, necesitada de verdad, necesitada de verdad, lo que necesita es que su gobierno, este, el regional o el estatal, me da igual, actúen con rapidez, con agilidad y que les aporten soluciones, expresamente lo que ustedes ni saben ni quieren dar. Y precisamente para dar esas soluciones, lo primero, lo primero que hay que tener en una administración es la administración bien dimensionada. Y usted los servicios sociales no los tiene bien dimensionado porque no cumple la ratio de la Ley 3/2019, no los cumple entre otras cosas porque se dedica a gastar el dinero de los valencianos en contratar a sus amigos como coordinadores generales, en vez de atender a las personas realmente que lo necesitan, a los más necesitados de nuestra sociedad.

Tiene usted un absoluto colapso en las prestaciones sociales. Pero no lo digo yo, lo dicen los propios datos que ustedes dan cuando les preguntamos. Mire, a fecha 15 de septiembre tienen una plantilla de servicios sociales mermada, absolutamente mermada, en la que faltan 86 plazas por cubrir, 86. En cumplirlas, en rellenarlas, en que estuvieran esos trabajadores aquí en la casa gastaría un gobierno cabal, un gobierno que realmente pensara en los valencianos y sobre todo y expresamente que pensara en los más necesitados, cosa que ustedes evidentemente no hacen. Repito, prefieren gastárselo en esos coordinadores generales amiguetes a razón de unos 100.000 euros cada uno al año. A fecha 10 de junio usted tiene 1.818 solicitudes en el sistema ADA, dependencia. De esas 1.800, 1.363 son para prestaciones económicas. ¿Sabe cuántas ha finalizado el servicio, su servicio, el servicio que usted mal gestiona? Treinta y dos, el dos coma treinta y cuatro por ciento. O lo que es lo mismo, una coma dos resoluciones a la semana. 1.331 sin resolver, esperando. Ese dato habla por sí solo. Hablamos de personas, de las personas más

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



necesitadas a las que usted abandona. Una absoluta vergüenza a su gestión. Y la culpa es solo suya y solo suya, porque es el alcalde de València y porque usted no sabe gestionar. Es así de sencillo y así de claro.

Con la renta valenciana de inserción pasa exactamente lo mismo. Desesperación absoluta de los solicitantes por la tardanza de su gobierno, de sus servicios o de los servicios que usted gestiona en resolver el problema. El fracaso de sus políticas sociales que presumía como he dicho al principio de venir a salvar personas y al cual se le puede aplicar perfectamente el dicho de dime de qué presumes y te diré de qué careces. Son ustedes unos pésimos gestores y las pruebas las tenemos aquí. Los datos, las contestaciones que ustedes dan cuando preguntamos.

Sigamos con el colapso social, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* con el contacto telefónico y con la cita previa.

Seguiré.”

Sr. Copoví (Cs)

“Buenas tardes, compañeros y compañeras de corporación.

El sistema público de Servicios Sociales constituye el cuarto pilar del Estado de Bienestar que junto con el sistema educativo, el sistema sanitario y el sistema de pensiones hace posible la atención integral y universal a las necesidades de todas las personas de todos los niveles socioeconómicos y de manera específica, a las que se encuentran en riesgo de exclusión social. Son básicos en los servicios sociales los conceptos de proximidad y descentralización. Ambos procesos, acompañados de un verdadero traspaso de competencias y recursos, favorecen la individualización en los procesos de intervención y la adaptación a las necesidades reales de los ciudadanos y ciudadanas, y a la realidad social y territorial en la que viven. La Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana recoge claramente los principios que deben regir los servicios sociales y las competencias de los ayuntamientos en esta materia. Competencias que se han incrementado, pero manteniendo prácticamente la misma estructura de personal y recursos, con un crecimiento muy aletargado y refuerzos temporales, y prácticamente sin aportación de recursos económicos de la administración autonómica, que a su vez sufre la misma infrafinanciación desde la Administración General del Estado.

Pese al esfuerzo de la administración local, es evidente que los ratios de los equipos de profesionales en las zonas básicas de servicios sociales que establece la ley están muy lejos de cumplirse en nuestra ciudad, aunque hay que recordar que hay disposiciones de moratorias de entrada en vigor. Actualmente el sistema presenta grandes deficiencias de recursos y personal técnico y administrativo, como ya hemos denunciado en varias ocasiones desde agosto del 2019. Nuestro sistema cuenta con una red de 12 centros para 87 barrios y pueblos, y más de 800.000 habitantes. La situación del servicio está congestionada, dada la falta de personal y la cantidad y diversidad de los expedientes a tramitar, y la distancia de los centros a la población es inadmisibles dada la distribución de los centros y los ámbitos de actuación. Simplemente el centro de Natzaret atiende a 28.000 personas en este momento, atendidas realmente. Como muestra en la misma ciudad y para el mismo número de habitantes, el sistema de salud pública cuenta con 54 centros de salud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Las propias estadísticas municipales demuestran que los ratios de atención de habitantes por centro inciden de manera significativa en las listas de espera. Los datos son claros y evidencian la necesidad de mayores recursos. Los servicios sociales en nuestra ciudad realizan una gran labor de asesoramiento, información e intervención, gracias al trabajo de los profesionales cualificados que desempeñan sus funciones en los centros con un carácter vocacional y de servicio público encomiable. Los esfuerzos de los servicios de bienestar y derechos sociales de nuestro Ayuntamiento no van acompañados de los recursos económicos y de toda índole necesarios. Hay que añadir el personal laboral de los centros municipales es quien debe de afrontar las quejas cuando los solicitantes o las solicitantes acuden a los centros municipales a saber algo de su solicitud demorada en el tiempo. Sin ser responsabilidad de los trabajadores de los centros, esta constante les causa tensión, estrés, agobio e impotencia, colapsan los teléfonos, los teléfonos y asistencia, repercutiendo en una situación emocional y laboral de los trabajadores.

El músculo de los servicios sociales, que son sus técnicos, administrativos y funcionarios, deben tener los medios físicos, recursos profesionales y tecnológicos y las condiciones laborales óptimas para la atención a las personas, primando la cercanía, rapidez, prevención y agilidad dentro del concepto de innovación social y defensa de la autonomía personal. Para cumplir con los principios de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos, los centros municipales de Servicios Sociales deben contar con los recursos necesarios y adaptarse a un sistema de demarcación coherente y paralelo a la distribución de los barrios y distritos, y contar con la financiación [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] 4de las distintas administraciones para que los esfuerzos de la administración local cumplan con los objetivos. Sigo después, muchas gracias.”

Sra. Torrado (PP)

“*Moltes gràcies*, vicecalde.

En nuestra ciudad, en València, estamos viviendo unas situaciones muy difíciles y de extrema necesidad. Muchas han sido las personas afectadas y las familias que lo están pasando mal por culpa fundamentalmente de esta pandemia. Todos los días oímos hablar de cifras, todos los días oímos hablar de números, pero detrás de esos números hay personas, hay familias y hay sobre todo menores. Antes de esta crisis del COVID, los datos en nuestra ciudad de la población infantil en extrema pobreza rondaban aproximadamente el 10 por ciento de los niños y con riesgo de pobreza estaban en torno a un 20 por ciento. Ahora la pobreza extrema infantil ya representa más de un 15 por ciento de la población y con riesgo de pobreza ya está el 25 por ciento de los niños valencianos durante los dos últimos meses. Cáritas ha detectado 1.800 familias que antes no necesitaban acceder a ayudas y que ahora están prestándoles esas ayudas, fundamentalmente a través de las parroquias de nuestra ciudad, a miles de familias y especialmente con el reparto de la comida. Hoy mismo en Mestalla hemos tenido otro reparto de comida al Banco de Alimentos y hoy mismo, también a través de los medios de comunicación, hemos conocido la labor que está desarrollando otra ONG, Amigos de la Calle, que le reclaman un local para poder repartir la comida. También desde las plataformas vecinales están ayudando a muchas familias necesitadas, familias que están afectadas por un ERTE. Save the Children también nos indica que una de cada seis familias valencianas tienen a un menor en riesgo de pobreza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por eso, desde el Grupo Popular hemos presentado en los últimos meses multitud de mociones y de propuestas. Y recuerdo ahora, sobre todo, una muy importante que presentamos en mayo del 2020. Les pedíamos que abrieran ya los centros municipales de Servicios Sociales, que todavía estaban cerrados, y les pedíamos esto porque eran absoluta necesidad, ya que muchas personas nos llamaban a nosotros desesperadas. Desesperadas diciéndonos que desde los centros de servicios sociales no funcionaban, no se conectaban por los teléfonos, no les contestaban. De vez en cuando sí que se ponía en marcha un contestador automático que les decían llamen ustedes más tarde, llamen ustedes más tarde, cuando estamos hablando de gente que tenía una verdadera urgencia social.

Por eso desde el Grupo Popular apostamos por reforzar los servicios sociales incrementando la atención a las familias que necesitan esa ayuda social y reduciendo los días en los que se hace efectiva y se agilizan esos trámites, porque es necesaria ya una reorganización de los servicios sociales, un nuevo modelo, porque se ha complicado mucho la tramitación de las ayudas de emergencias. Y además es que ustedes han elaborado un manual para la renta de inclusión, por ejemplo, con muchísimas tareas burocráticas. Por eso, los técnicos no pueden salir a la calle y hacer ese trabajo de proximidad que es tan necesario en una gran ciudad. Les pedimos que trabajen ya en la elaboración de una nueva estructura del servicio y además aprovecho para preguntarle: ¿Se ha firmado ya el contrato programa con la Conselleria? Porque de esta firma depende la subvención para contratar a más de 100 trabajadores, trabajadores sociales, educadores sociales, técnicos, auxiliares de servicios sociales. Y si no se ha firmado pues nos están demostrando una falta de eficacia, ya que este personal sería fundamental para la dependencia, para la renta valenciana de inclusión y para el servicio de información, que es la primera acogida para las personas que más lo necesitan.

Por eso, desde el Grupo Popular le reclamamos ya una organización de los servicios sociales más eficaz donde se mejoren aspectos de organización, para así evitar el malestar de los profesionales con la excesiva carga de trabajo. Se deben de corregir las deficiencias de personal y de material, donde todavía hay una falta de profesionales. Las plantillas están incompletas, las interioridades son demasiado prolongadas, además de una falta de equipamiento y de espacios físicos adecuados. Y ahí está. Recuerdo ahora aquel informe que se hizo de riesgos psicosociales por estrés o las quejas por hacinamiento en Tabacalera, con una falta de análisis y valoración de puestos de trabajo que ha repercutido negativamente en el sentir de los trabajadores sociales, que son las personas, los técnicos de servicios sociales que están ahí y con esa profesionalidad tienen que estar en excelentes condiciones.

Muchas gracias.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Moltes gràcies, vicecalde. Molt bon dia.

En novembre de 2018 es va aprovar en sessió plenària el Pla de Serveis Socials de la ciutat de València 2019-2023, això ho dic pel tema de la reclamació de planificació i avaluació que fa vosté en una de les seues propostes d'acord. Si no el recorda, este pla pot consultar-lo en la web municipal. Està el pla però no només això. també està el seguiment i la valoració del mateix dels anys 2010 2020. Val? L'encoratge a consultar-lo a base de presentar una proposta de coses que ja

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



s'estan duent a terme. Però bé, farem pedagogia perquè puga entendre tota la tasca desenvolupada des de la Delegació de Serveis Socials. En resum, eixe pla de serveis socials engloba tot un marc legislatiu, normatiu, n'hi haurà un diagnòstic, una metodologia, una missió i visió de futur i principis rectors, línies estratègiques, objectius, accions, cronologia, pressupost. I un annex molt, molt ample amb un detall de cadascuna de les accions, de qui és responsabilitat, qui la impulsa, a qui va adreçada, uan s'executarà i quin és el pressupost que té assignat.

Per altra banda, per donar compliment a una de les mateixes accions del Pla de Serveis Socials estem finalitzant ara el tercer Pla d'Inclusió i Cohesió Social que és la ferramenta de planificació, planificació que permet reduir la desigualtat i la vulnerabilitat social a la ciutat de València, que implica involucra a totes les àrees municipals i que s'ha dissenyat amb la participació de les entitats socials de diferents sectors. En matèria de planificació també s'està procedint a l'adaptació del sistema de serveis socials municipals d'atenció primària bàsica al model d'organització i funcionament -MOF- que ha establert la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, amb participació de l'Ajuntament de València. Per tant, eixa segona proposta d'acord en la que reclama planificació, avaluació, seguiment, evidentment és absolutament innecessària perquè estan ja totes totes les ferramentes i tot en marxa per a acomplir eixe objectiu.

Passem ara a valorar la primera proposta d'acord en la qual parla de recursos humans i materials, tècnics. Molt bé, estem absolutament d'acord en què fa falta més recursos. Però és que no fa falta que faça vosté una moció, és que la mateixa Llei de Serveis Socials ja ens està marcant l'objectiu, el camí cap al qual hem d'avançar per a dotar-nos de tots els programes, de tots el professionals, de les ràtios, etcètera. Evidentment, som molt conscients d'això i estem treballant en eixe sentit com no pot ser d'una altra manera. En estreta col·laboració amb la meua companya Luisa Notario, regidora d'Organització i Recursos de Persones, estem treballant en dos línies molt clares. La primera d'elles és totes les gestions necessàries en el marc del contracte programa que estem a punt de subscriure. De fet, demà a Junta de Govern ja va l'aprovació de l'Ajuntament i en breu serà la firma per part de les dos administracions. Bé, suposa un finançament molt important dels serveis socials municipals, amb una estabilitat en el temps i amb una reordenació també de l'estructura de la seua estructura. Bé, doncs ahí en el contracte programa s'incorporaran evidentment, s'aniran incorporant anualment tota una sèrie de perfils professionals per a complir amb la llei i firmem ja si fa falta perquè el l'al·lel i l'objectiu. Per altra banda, també s'estan fent totes les gestions necessàries per a l'efectiva substitució de vacants per baixa laboral, així com també vacants per trasllat de personal per jubilacions o per renúncies. Totes estes actuacions suposen evidentment la millora dels recursos humans dels centres municipals de serveis socials que al final el que significa en definitiva es una millor atenció a la ciutadania.

Per altra banda, em sorprenen unes dades molt incorrectes de la seua moció que no sé d'on les ha tret. Perquè vosté va preguntar en la Comissió de Benestar en el mes de juny quines eren les sol·licituds de prestacions econòmiques i ahí li diguérem que des de el 1 de gener al 9 de juny d'enguany es van registrar 8.300 sol·licituds de prestació econòmica, i no 1818 com posa en la seua moció, de les quals estaven tramitades 5.411 a principis de juny i no 32. Eixes les dades no les entenc. I també en el mes de setembre vosté va tornar a preguntar sobre les prestacions i ahí li varen informar en relació a què eixes prestacions econòmiques es pagaven en el termini d'un mes en les que són ordinàries, 76 hores si són sol·licituds prioritàries i 24 hores si són sol·licituds urgents. Amb estes dades bé resulta sorprenent que parles de col·lapse i de no tramitació efectiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de les ajudes perquè el que donen evidència és precisament de l'eficiència dels treballadors i treballadores dels centres municipals. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Després continue.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Catalá.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Vamos a ver, voy a empezar donde me había quedado antes y con los datos, por supuesto, que extraigo de las contestaciones que ustedes dan a las preguntas que se formulan. Yo no me invento los datos, yo pregunto, usted contesta y los datos están aquí trasladados.

Mire, en la cuestión del contacto telefónico con los centros municipales de servicios sociales y la concesión de la cita previa. Había una media de concesión de 16 días, alguno llegaba a cuarenta y seis, más de la mitad superaban e incluso doblaban el tiempo medio. Pero es que a 1 de septiembre, a 1 de septiembre y según usted nos contesta a preguntas que le formulamos, la situación es infinitamente peor. La media ya es de 26 días: Quatre Carreres, 57, 7 de 12 centros están por encima de la media y 5 de 12 por encima de 30 días. Los servicios sociales, diga usted lo que diga, están colapsados, están mal gestionados y van cada día peor. Porque los datos cantan, señora Lozano, los datos que usted me da cantan. Van cuesta abajo y sin freno. Desgraciadamente es así, es consecuencia de su nefasta gestión también. Mire, más colapso social en la gestión municipal: 8.307 solicitudes de prestaciones económicas individualizadas de ayudas de emergencia. Esas que se necesitan no para hoy sino para antes de ayer. Bueno, pues de esas ustedes tienen pendientes 2.8936, 3.000 pendientes tienen ustedes de necesidades absolutamente imperiosas de valencianos.

Yo les pregunto: ¿Y ustedes venían realmente a salvar personas? ¿Señora Lozano?, ¿señor Ribó? ¿Venían de verdad? Mire, no se burlen más de los valencianos, no se burlen más de los valencianos, no nos tomen más el pelo. Y se lo dice uno que tiene bastante poco pelo que tomar ya, ¿vale? No les tomen más el pelo a los valencianos. La ayuda de emergencia no sirve absolutamente de nada si no llega en el primer momento. Si tardamos mejor casi que ni se larguen.

Mire, respecto a lo que usted ha dicho en su intervención, directamente, se ha marcado usted un Aznar, se ha marcado usted un Aznar. València va bien. Eso es lo que nos ha trasladado usted. Eso es lo que ha dicho usted. Pues mire, nos llama la atención mucho que nos diga que lo están haciendo todo como siempre, cuando se les pide al gobierno siempre: ‘No, si eso ya lo estoy haciendo, ya lo estoy haciendo’. Pues mire, si ustedes lo están haciendo todo ya como ha dicho usted, ¿cómo es que los servicios sociales tienen los datos que yo le he dado? Y por tanto, y para terminar ya. Traición, inacción, nula gestión y muy, pero que muy poca vergüenza, señor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Ribó, serán los calificativos por los que usted será recordado como alcalde de València. Se lo repito traición, inacción, nula gestión y muy, pero que muy poca vergüenza.”

Sr. Copoví (Cs)

“Está claro que, como he reconocido la señora Lozano, faltan recursos. Estando de acuerdo en los motivos para presentar esta moción, consideramos que las propuestas no son sensatas y, por tanto, nos abstendremos en nuestra votación.

Y además queremos proponer que se planteen partidas y programas de financiación adecuada en los presupuestos para el 2022, se continúe trabajando de manera intensiva para la consecución de los objetivos y principios de la Ley de Servicios Sociales e Inclusivos. Sabemos que un ejemplo de esto son los 11 puestos interinos en categoría de Técnico de Integración Social que se han aprobado en la Junta de Gobierno Local, así como la firma del contrato con la Conselleria para entrar 158 personas nuevas a Servicios Sociales. Queremos que se inste a la Administración autonómica a cofinanciar la adecuación y adaptación de los centros municipales a la realidad social y demográfica de nuestra ciudad y se siga trabajando en ello. Y se activen en la menor medida posible de tiempo las bolsas de trabajo de las distintas especialidades técnicas y administrativas en servicios sociales, para poder suplir esas bajas y ese déficit de personal que tenemos. Sabemos que la Bolsa está aprobada, que está constituida, pero desgraciadamente no está operativa y creemos que es muy importante.

Gracias.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner Corell.

Sra. Torrado (PP)

“Moltes gràcies.

La prioridad de un equipo de gobierno debería de ser estar al lado de los ciudadanos, estar al lado de los que más lo necesitan, atendiendo sus necesidades, con especial atención a los colectivos más vulnerables. Como ya les decía el Síndic de Greuges, que inició una investigación de oficio al tener conocimiento de las extremas dificultades por las que están pasando personas y familias que residen en nuestros barrios, especialmente los barrios más vulnerables de la ciudad de València. Y hacía referencia a barrios cercanos al puerto como Nazaret, Cabañal, Cañamelar, la Malvarrosa. Muchos de los vecinos que residen en estos barrios ya se encontraban en situación de pobreza y exclusión social, y esta pobreza se ha visto agravada por la situación derivada del COVID, una situación que afecta a colectivos especialmente vulnerables como los niños y niñas en situación de riesgo, las personas con discapacidad, las personas en situación de dependencia, las mujeres víctimas de violencia, las personas migrantes o también las personas que no tienen un hogar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por eso, con motivo de la entrada en vigor del ingreso mínimo vital y su complementación con la renta valenciana de inclusión, la actuación y toma de decisiones del personal técnico de los servicios sociales se ha convertido en fundamental en unas prestaciones que se llevan haciendo desde este Ayuntamiento desde hace muchísimos años, estamos hablando de más de 25 años, en las cuales el Ayuntamiento de València está ofreciendo una atención continuada y un acompañamiento de los técnicos profesionales de los distintos centros municipales de servicios sociales que componen los equipos que intervienen de forma interdisciplinar ante las necesidades sociales. Se ofrecen ayudas para la prevención en situaciones de riesgo de exclusión social y para que la atención a las necesidades de tantas personas estén cubiertas suficientemente.

Por eso, me gustaría destacar la excelente labor que hacen los técnicos a través de los diferentes centros municipales de servicios sociales. Llevan muchos años garantizando esa atención que necesitan las personas mayores y también las personas con graves necesidades. De ahí la puesta en valor de su trabajo. Son un personal excepcional que están tramitando estas ayudas que, como les digo, ya existían y que no se limitaban solamente a unas ayudas de alimentación. Son ayudas que abordan desde las deudas de alquiler, la entrada en vivienda, los gastos de comunidad, gastos excepcionales como pueden ser también las prótesis oculares, la necesidad de odontológicas, ahora mismo las ayudas para el pago de la luz que ha subido de una forma escandalosa. Pero tenemos que reconocer que los técnicos se encuentran ahora con muchísimo más trabajo por asumir al tener más competencias derivadas de la Conselleria y más tareas. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Por eso y por todo lo que les he comentado en mi primera intervención votaremos a favor de esta moción.

Muchas gracias.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Gràcies, vicecalde.

Sr. Gosálbez, no sé si és un tema de manca de comprensió perquè jo li he estat explicant el que estem fent per a arribar al que diu la llei. Evidentment, quan una llei entra en vigor porta un temps de recorregut arribar als seus objectius. No ho sé, és de sensatesa. No dic que estiguera tot bé i que no fera falta res més, no. Al contrari, estem treballant per a dotar als serveis socials municipals del que els correspon.

I bé, destacar com s'ha comentat el contracte de programa. Sí, és un finançament d'aproximadament 20 milions d'euros a l'any i amb eixa entrada, eixa primera entrada de 158 professionals que en els pròxims mesos estaran reforçant els centres municipals.

I també vull destacar una sèrie de mesures ; que s'estan duent a terme per afavorir eixa disminució dels terminis en l'atenció social a la ciutadania com és l'ampliació dels centres municipals a la ciutat de València. Ja vàrem obrir un nou i tenim tres més que estan projectant-se per a obrir en en els pròxims mesos, anys. La reorganització del sistema de cita prèvia per tractar d'optimitzar eixes cites i reduir el número de persones que no es presenten a la cita. També una redefinició de l'estructura, de la mateixa estructura del Servei de Benestar Social que estem en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



estos moments abordant. La reorganització del servei d'atenció a urgències socials per ampliar el seu abast a 24 hores, els 365 dies. Millores en el procediment administratiu de la renda valenciana d'inclusió que ha permés que en estos moments més de 6.500 famílies tinguen una estabilitat econòmica i vital.

I per suposat, el Pla de Millora de la Dependència del qual donàrem compte fa un parell de setmanes l'alcalde i jo. És un pla que se va iniciar el novembre de l'any passat amb l'objectiu principal de reduir la llista d'espera de valoració de la dependència, agilitzar els processos i millorar el seguiment de les persones que ja estaven dins del sistema. I bé, en estos mesos hem aconseguit que de les 6.500 persones que estaven esperant una valoració tinguem ara 1.250. I anem a continuar fins a eliminar eixa llista d'espera que és el meu objectiu ja personal per a este mandat. I bé, hem aconseguit també reduir el temps d'atenció a les noves sol·licituds.

I en conclusió, jo crec que la primera proposta d'acord que marca a més a partir de l'1 de gener que tot estiga conforme a llei, doncs bé, és absurd de plantejar-s'ho d'eixa manera. No podem votar a favor d'eixa proposta. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Però bé, estem posant totes les ferramentes per aconseguir el seu objectiu.

Gràcies.”

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre adequar els recursos humans i tècnics dels centres municipals de servicis socials, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 10 regidors i regidores dels grups Popular i Vox, i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores del Grup Ciutadans.

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000263-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Interpel·lació subscrita pel Sr. Giner, portaveu del Grup Ciutadans, sobre l'ampliació de la declaració de Patrimoni Mundial de la Humanitat de la Llotja.		

INTERPEL·LACIÓ

"El Comité Intergubernamental para la Protección del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declaró oficialmente la Lonja como Patrimonio Cultural de la Humanidad el 5 de diciembre de 1996 en una reunión en la localidad mexicana de Mérida.

El Comité lo decidió en base a los Criterios Culturales de Selección Primero y Cuarto. El primero fija que debe representar una obra maestra del genio creativo humano y el cuarto ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje que ilustre etapas importantes de la historia de la humanidad, como figura en la página web de la Unesco con el apartado de Criterios de Selección. <https://whc.unesco.org/en/criteria>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El edificio de La Lonja de la Seda tiene un valor universal excepcional y es un ejemplo de un edificio secular de estilo gótico tardío, que ilustra el poder y la riqueza de una de las grandes ciudades mercantiles mediterráneas, como lo fue Valencia. El ámbito de protección fijado en la declaración por la Unesco es la Plaza del Mercado, calle Cordellat, calle de La Lonja y Escalones de la Lonja.

El Ayuntamiento de València en el pleno del 13 de diciembre de 1996, en una moción de urgencia de Alcaldía, expresó su satisfacción por la inclusión de la Lonja como Patrimonio Mundial de la Humanidad. Entre las acciones acordadas estuvieron adecuar el entorno y que el edificio estuviera abierto todos los sábados, domingos y festivos. La Unesco declaró Patrimonio Mundial el edificio, que no su entorno y otros espacios, aunque en el ámbito urbanístico si está protegido, como así figura en la ficha del PEP de Ciutat Vella aprobado en marzo de 2020.

En dicho PEP figura un entorno de protección urbanística que abarca hasta el inicio de la calle Bolsería, la Iglesia de la Compañía, la plaza del Doctor Collado, hasta el cruce de San Vicente, María Cristina y Plaza Ayuntamiento, Iglesia de los Santos Juanes y el Mercado Central.

Es éste ámbito el que Cs quiere impulsar para ampliar esa declaración de Patrimonio Mundial de la Humanidad por la singularidad de sus edificios declarados BIC y BR.

La Unesco obliga en sus normas de Propuesta y Procedimiento de Inscripción a incluir la zona, o inmuebles propuestos, en este caso en la ampliación de una zona ya declarada Patrimonio de la Humanidad, a figurar en la Lista Indicativa del Estado Parte durante un año para ser tenida en consideración e inscribirlo en la Lista de Patrimonio Mundial.

En virtud del artículo 133 de Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, 'las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del gobierno municipal en cuestiones de política general del Ayuntamiento'. Por este motivo el portavoz y concejal que suscribe interpela al Señor Alcalde del Ayuntamiento de València, Joan Ribó Canut, solicitando que explique y aclare las siguientes cuestiones que se formulan:

1ª. ¿El alcalde tiene previsto encargar a los técnicos municipales de cualesquier delegación el inicio de los trámites para ampliar el ámbito de la Declaración de Patrimonio Mundial de la Humanidad a los entornos de los BICs del Mercado Central, la Iglesia de los Santos Juanes y otros, haciendo coincidir esta petición con el 25 aniversario de la declaración aprobada en 1996.

2ª. ¿Qué acciones tiene previstas el alcalde con motivo del 25 aniversario de la declaración de La Lonja como Patrimonio de la Humanidad?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Pico (Cs)

“Gràcies.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Bien, a finales de año se cumplirá un cuarto de siglo desde que la UNESCO declarase la Lonja de la Seda de València como Patrimonio Cultural de la Humanidad. Fue el 5 de diciembre de 1996 cuando el edificio de la Lonja, de fachada hacia dentro, obtuvo dicho reconocimiento por representar una obra maestra del genio creativo humano y ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio que ilustra etapas importantes de la historia de la humanidad. Coincidiremos todos en que la Lonja tiene un valor universal excepcional y es sin duda el mejor ejemplo del esplendor de la València comercial del siglo XV.

Sin embargo, en los últimos 25 años, más allá de su apertura durante sábados, domingos y festivos, o convertirse en escenario de la entrega de los Premios Jaume I y de actos de la Real Academia de Cultura Valenciana, poco se ha hecho para ponerlo en valor. En concreto, las únicas inversiones realizadas por el Ayuntamiento en todo este tiempo se han centrado en mejorar el pavimento del salón noble del primer piso, la edición de un vídeo de los 25 años de la declaración y el cambio de acceso a la puerta principal, a la parte posterior. Y por no faltar a la verdad, recientemente se están acometiendo obras en su entorno que esperemos ayuden a realzar la belleza de nuestro centro histórico, últimamente abandonado.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos que coincidiendo con el 25 aniversario del reconocimiento de la Lonja como Patrimonio Mundial de la Humanidad resulta oportuno apostar por el entorno de esta joya arquitectónica emblemática. El mejor modo es, sin duda, mediante la ampliación de la declaración como patrimonio cultural de la humanidad a su entorno: a la plaza del Mercado, los edificios próximos declarados BIC, como son la Iglesia de los Santos Juanes y el Mercado Central, joyas barroca y modernista. E incluso, por qué no, también a sus inmediaciones. Creemos que con la ampliación de la declaración podemos poner en valor nuestro patrimonio cultural, dotar de una mayor cobertura de protección al entorno de la Lonja y hacerlo más atractivo si cabe para los valencianos y visitantes.

Por ello, señor alcalde, le invito a que trabajemos conjuntamente para lograr el consenso entre instituciones públicas y culturales. Involucremos a la Asociación Centro UNESCO València Mediterráneo, al de Fórum UNESCO de la UPV, la Asociación de Comerciantes del Mercado Central, el Arzobispado y las universidades de la ciudad. En definitiva, consigamos un consenso ciudadano para impulsar y llevar a buen puerto una iniciativa que reivindique el espectacular patrimonio cultural existente en el entorno de la Lonja. El camino es largo, por eso precisamente debemos trabajar juntos desde ya. Porque da igual quien tenga la idea, ya que lo verdaderamente importante es ser útiles para los valencianos, aunar voluntades, sumar en positivo y conseguir eficaces proyectos de ciudad para València.

Por este motivo, señor alcalde, le interpele para que explique y aclare las siguientes cuestiones:

Primero, ¿tiene previsto encargar a los técnicos municipales de cualquier delegación el inicio de los trámites para ampliar el ámbito de la Declaración de Patrimonio Cultural de la Humanidad a los entornos de los BIC del Mercado Central, la Iglesia de los Santos Juanes y otros, haciendo coincidir esta petición con el 25 aniversario de la declaración aprobada en 1996?

Y segundo, qué acciones tiene previstas como alcalde con motivo del 25 aniversario de la Declaración de la Lonja como Patrimonio de la Humanidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Muchas gracias.”

Sra. Tello (Compromís)

“Bona vesprada, companys i companyes.

En primer lloc, m'agradaria agrair al Grup Ciudadanos, al seu portaveu Fernando Giner i a la regidora Amparo Picó, esta interpel·lació perquè demostra la necessària sensibilitat pel nostre patrimoni.

Al Servei de Patrimoni Històric i Artístic en tenim més de 1.000 elements patrimonials soles en ornat públic i obres d'art. Al marge quedarien els edificis, els museus els monuments, les peces dels arxius, per exemple, o inclús les peces arqueològiques evidentment. Per tant, el que vull fer veure és... Bé, i també al marge d'altres administracions públiques i de titularitat privada. I el que vull que fer veure, el que vull exemplificar és la riquesa patrimonial que tenim a la nostra ciutat. La quantitat de patrimoni que té la ciutat de València supera de llarg la de la majoria de les ciutats del món de la seua mateixa grandària, d'una grandària pareguda. Som rics i riques en patrimoni i hem de fer d'això una de les nostres banderes. Som afortunades i al meu parer sols ens ha faltat al llarg de moltes dècades o de molts lustres el fet de creure'ns-ho, no? Probablement això ha sigut una gran mancança que hem tingut. Durant massa temps en poques ocasions els representants públics han fet esta reflexió i tot açò ha provocat que tot este patrimoni durant molt de temps no haja tingut les atencions i les cures necessàries. Per este motiu agràia al principi la meua intervenció iniciatives com estes que permeten posar en el centre del debat polític la importància del patrimoni, evidentment.

A veure, per la manca de temps no me vull estendre molt en este punt però sí que em sembla necessari recordar que fruit d'esta realitat que acabe de comentar, l'any 2015 quan vaig assumir la gestió del servei vàrem implementar el pla de recuperació del patrimoni amb la intenció de capgirar la situació que ens trobàrem de molts anys d'abandonament. Este pla a dia de hui ha realitzat més de 500 intervencions en escultures, fons, monuments, museus, bancs, etcètera. I els tècnics puc assegurar-los que treballen a destall perquè s'ho creuen, perquè hi havia molt per fer i encara queda molt per fer, no anem a dir que no, i perquè som conscients com es deia que som una ciutat i una administració afortunada en tant la quantitat de patrimoni de què disposem.

La seua interpel·lació es centra si més no en l'edifici més important de la ciutat que com ha dit molt bé Amparo Picó el proper mes de desembre complirà 25 anys com a Patrimoni de la Humanitat reconegut per la UNESCO. Un edifici que vint anys després de ser declarat, quasi vint anys després, no disposava ni de pla de prevenció d'incendis, una qüestió que exigia la UNESCO i que per una deixadesa que pràcticament podem dir fregava el delictes doncs l'anterior govern del Partit Popular ho havia obviat completament. Implementar este pla de prevenció d'incendis va ser una de les primeres coses que vàrem fer, a la qual li han seguit altres. Com ha dit Amparo, la recuperació del paviment del primer pis de la torre del segle XV, la reforma i climatització del vestíbul, l'adequació i ampliació de les càmeres internes de l'edifici, els equipaments audiovisuals, la restauració de la maqueta o, com també ha dit Amparo, la implementació de les càmeres externes que estan videoconnectades amb la Policia, amb l'objectiu de dissuadir d'alguna manera les possibles agressions. Algunes coses no les ha dit Amparo Picó de les que jo he dit però no passa res.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En realitat el que jo vull dir, al fil de la seua interpel·lació i amb esta introducció que acaba de fer, el que m'agradaria deixar clar és que per descomptat que em sembla important commemorar el 25è aniversari de la declaració de la UNESCO i en això estem posats a treballar des de fa temps. Però a mi m'agradaria fer veure que és molt més important és posar el punt de debat en la cura, la inversió, la conscienciació, el respecte i en definitiva en l'atenció que este bé mereix diàriament.

Dit açò, li puc avançar que per a commemorar el 25 aniversari hem decidit posar en valor un element de l'edifici que injustament passa molt inadvertit. Parlem del enteixinat de la Cambra Daurada, una obra única i excepcional de l'art del segle XV a Europa procedent de l'antiga Casa de la Ciutat que cobreix el Saló del Consolat de la Mar de la Llotja des de fa ja més d'un segle. Entorn d'esta magnífica peça giraran altres activitats commemoratives com un concert de música del segle XV o altres que ja els anirem comptant. Però no oblidem la reflexió feta. Les celebracions són necessàries però molt més ho és el compromís diari.

I com veig que em queda poc de temps si li sembla en el segon torn abordem una altra de les qüestions que vostés feien en la seua interpel·lació.

Gràcies.”

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta per la Sra. Catalá, portaveu del Grup Popular, sobre la candidatura de València a la 37a America's Cup.		

INTERPEL·LACIÓ

"En virtud del artículo 133 de Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, según el cual 'las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del gobierno municipal en cuestiones de política general del Ayuntamiento', la portavoz que suscribe interpela al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Ribó, solicitando que explique la siguiente cuestión que se le formula:

¿Cuál es motivo concreto por el que el Ayuntamiento de València ha rechazado apoyar la candidatura de nuestra ciudad a la edición 37 de la America's Cup?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“Gracias. Muy buenas tardes a todos.

Sr. Ribó, la Cámara de Comercio de València, la Confederación Empresarial Valenciana, la Cámara de Comercio de España, la Asociación Valenciana de Empresarios, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, la Universidad Politécnica de València, la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Asociación Gremial Provincial de Autotaxis de València, la Fundación Trinidad Alfonso, la Marca España y la Fundación Nexus. Nada más y nada menos que todas estas organizaciones representativas de nuestra ciudad se han posicionado de forma favorable a que la próxima edición de la Copa América se vuelva a celebrar en la ciudad de València. Los organizadores, el Real Club Náutico de València, solo pedían una cosa, solo una, el respaldo institucional de las dos administraciones, la Generalitat y el Ayuntamiento de València. En esta situación, en ese contexto, la falta de respaldo institucional por parte de la Generalitat, por parte del Palau y por parte de este consistorio hizo que el Real Club Náutico de València retirara la candidatura de València para la próxima edición de la Copa América. No obstante, la buena noticia de todo esto es que se ha ampliado el plazo para hacer la presentación de la candidatura de todas las ciudades que pueden optar a esa edición.

Yo me pregunto, señor Ribó, y me gustaría saber qué negociaciones se han entablado en este sentido, cuál ha sido la postura suya al respecto. Le he escuchado decir que las instalaciones están ocupadas. Comprenderá que le diga que eso no es del todo verdad, ahí hay parte de mentirijilla. Que nos ha costado mucho dinero, tampoco es en parte verdad. Hemos hecho una inversión importante, sin la cual hoy no tendríamos La Marina, no tendríamos el Veles e Vents, no tendríamos por ejemplo una aceleradora financiera en las instalaciones, no tendríamos por ejemplo EDEM. Y no tendríamos gran parte de las infraestructuras que tenemos en este momento.

Lo cierto es que me temo que el posicionamiento a priori contrario a este respaldo institucional la verdad es que no sé si ya ha cambiado la cosa. Algo parece que haya mejorado, algo parece que haya por ahí, parece que parece ser que no descartamos del todo. Y a mí me gustaría que eso fuera verdad. Y por eso le pregunto. Me gustaría que fuera verdad todo lo que oímos sobre que posiblemente ustedes hayan evolucionado de forma favorable a esta cuestión. Y nos gustaría saberlo, porque ciertamente en este contexto, lo que no, como decía un brillante director de un medio de comunicación valenciano, sobrados no vamos, no vamos sobrados. Nuestra comunidad ha recibido poco más del 1,4 por ciento las inversiones extranjeras el último año, Madrid se ha quedado tres de cada cuatro euros de inversiones extranjeras. Y efectivamente, en este contexto, que venga un acontecimiento, voy a decir el acontecimiento y no evento para que ustedes no les coja la alergia, que venga un acontecimiento de estas características pues posiblemente sea necesario para reactivar y dinamizar la economía de València.

Sería muy triste pensar que València ha bajado los brazos, que València no quiere optar a esta candidatura, que València por cuestiones, por prejuicios más que por otra cosa, porque yo creo que los datos de impacto económico no hace falta que yo se los cuente a usted, los tiene como yo, y si no, simplemente tendría que estudiarse claramente las conclusiones del informe realizado por la Universidad de València y el IVIE de la última edición. No le voy a decir los datos. Entiendo que usted los tiene, entiendo que usted se lo sabe. No obstante, en la siguiente si usted me obliga se lo tendré que decir, pero entiendo que los tiene claros. Sería muy triste pensar que hemos bajado los brazos por prejuicios y que vamos a tolerar que esta edición, por ejemplo, pudiera terminar en Barcelona con la ayuda del Estado.

Sería triste y además sería muy difícil explicar a los valencianos que las administraciones públicas valencianas no han querido asumir este reto y que han dejado pasar este tren como otros trenes que estamos dejando pasar. El tren nocturno a València por la falta del corredor mediterráneo, por ejemplo. Otras inversiones, la noria, la noria gigante. He de recordar que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Dubái ha inaugurado recientemente, cito textualmente los medios de comunicación internacionales, la noria más grande del mundo que rechazó València, una inversión de 120 millones de euros. Sería muy difícil explicar por qué estamos dejando pasar estas oportunidades por simplemente prejuicios.

A mí me gustaría saber, insisto, si ustedes están en negociaciones en esta cuestión, cuál es su predisposición, cuál es la disposición del Ayuntamiento de València, cuál es la actitud respecto al canon. Los organizadores dicen que tendría que asumir básicamente 30 millones de euros entre tres administraciones durante tres años y por lo tanto la cifra no sería excesivamente elevada. No esos 80 millones de euros de los que ustedes hablan, es una cifra distinta. Que hay gran parte de *sponsors* privados que están dispuestos a intervenir en esta cuestión. En definitiva, señor Ribó, ¿va a dejar pasar la oportunidad? ¿Vamos a dejar pasar la oportunidad de que en València recupere su dinamismo económico [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] y que la Copa América se vaya a Barcelona?

Gracias.”

Sr. Ribó (Compromís)

Bé, jo voldria començar dient que cap problema ideològic amb l'America's Cup, ni cap problema de cap tipus. El problema no és ideològic, és econòmic Mire vosté, nosaltres vam rebre la primera comunicació oficial el dia 28 de juny de 2021. Vam tenir una reunió al cap d'uns dies i ens demanaren suport. I ens comuniquem que tenen el nostre suport institucional i tenen l'oferta d'utilitzar les infraestructures existents. Per tant, alguna cosa que he dit abans no és exactament açò. O siga, els vam oferir des del començament les infraestructures existents perquè entre altres coses hi ha una zona de la Marina, concretament la zona sudoest on es pot albergar perfectament aquesta qüestió. Es va remetre a Auckland a l'atenció de Ms Graham Dalton una carta de suport a la candidatura i per tant això.

El problema ahí és l'econòmic. És que aquest suport no vol dir que nosaltres tinguem que pagar dades que mai se'ns han expressat d'una manera clara, que mai se'ns ha dit d'una forma clara la proposta quina és, quan s'ha de plantejar. I efectivament nosaltres els hem dit que si hi havia una ajuda per part de les organitzacions que vosté ha mencionat i que jo conec em sembla molt interessant. Jo sí que vull ressaltar una cosa que em sembla important i és el tema de que molt, molt de suport però a l'hora d'oferir recursos doncs no hi han molts recursos concretament per a ajudar a esta empresa, no els hem vist concretament en les empreses, en la societat civil etcètera. Suport sí, però a partir d'aquí res més.

Jo li vull recordar una cosa que em sembla important del passat. Mire, enguany l'Estat ha pagat 270 milions del deute de les infraestructures. L'Ajuntament està pagant enguany encara deute i li queden per al 2022 concretament 6 milions que pagarà encara. Llavors, la situació. Nosaltres donem suport a les infraestructures però crec que és important tenir en compte que el que no anem a fer, el que no anem a fer és una inversió del tipus que es va fer, amb un cànon, etcètera.

Jo imagine que vosté sabrà les dades que han donat. Concretament la celebració de l'esdeveniment en Auckland, a Nova Zelanda, concretament ha suposat 94 milions d'euros de pèrdues. Repetisc, 94 milions d'euros de pèrdues. És evident, estem en un any en pandèmia. Però

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



també les dades diuen, i ho diu concretament la informació de Nova Zelanda, que ha estat l'Amèrica Cup més vista de tota la seua història malgrat que no anaren tots. Per tant, atenció. Atenció perquè jo crec que en estos moments estem esdeveniment s'ha d'avaluar econòmicament d'una forma seriosa. I per suposat, nosaltres, sí que li reitera, tot el nostre recolzament a nivell d'Ajuntament. Tota l'oferta, i està fet açò plantejat conjuntament amb la Generalitat, tota l'oferta de les infraestructures. Però a partir d'ahí els aspectes econòmics s'han de plantejar d'una altra forma. Nosaltres pensem que en estos moments l'economia de l'Ajuntament està dirigida a un objectiu fonamental i és treure a la ciutat de la situació de crisi econòmica mitjançant ajudes, mitjançant tots els nivells.

Eixe és el nostre plantejament. Per tant, ajudes sí sí si això es pot plantejar d'esta manera, estupend. Però sempre mitjançant una col·laboració públicoprivada i la disponibilitat a seguir reunint-nos quan faça falta però amb els plantejaments que per altra banda no són únics de l'Ajuntament.

Gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“*Muchas gracias.*”

Sr. alcalde jo m'alegra moltíssim d'escoltar-lo a vosté amb este plantejament tan obert a la celebració de la V Copa Amèrica a València, tan receptiu. M'ha sorprès per a molt bé i em quede molt més tranquil·la. Li done les gràcies per este plantejament d'obertura a la possibilitat de celebrar la Copa Amèrica a València, de què vinga eixa edició a València i de fer tot el possible perquè vinga la Copa Amèrica a València. Jo sincerament el plantejament que vosté ha fet ací és absolutament nou, ni tan sols prèviament a hui l'he escoltat amb este plantejament de forma pública quan li han preguntat els mitjans de comunicació. És més, els organitzadors, els empresaris lamentaren '*la falta de apoyo institucional a la candidatura de la ciudad*'. En el moment en el que passà el termini per a poder optar València a la candidatura i tingueren que retirar-la per falta de *apoyo institucional*. Per tant, entenc que del que vosté ha dit ací és que vosté era totalment favorable a què se celebrara la Copa Amèrica a València i que el problema ha estat el Palau de la Generalitat on no han rebut eixe suport institucional del que vosté acaba de parlar en este moment i que jo agraiisc moltíssim perquè és absolutament *rabiosamente innovador*, per a mi és *rabiosamente innovador*. Estic molt sorpresa, molt contenta, estic orgullosa de què l'alcalde de la ciutat de València estiga tan obert a eixa possibilitat de la Copa Amèrica a València, que siga tan receptiu, que entenga evidentment que la Copa Amèrica fou molt positiva per a la ciutat, que a mi m'haguera agradat també que lluitara per eixos 6 milions d'euros que són una assegurança de les entitats financeres i que lluitara també que es condonara eixe deute per part del Govern d'Espanya. No passa res. Com a vosté el veig tan valent, estic convençuda quan isca d'ací que hui va a continuar lluitant perquè eixos 6 milions d'euros de l'assegurança a entitats financeres se'ns condone també i ho assumisca també el Govern d'Espanya. Perquè vosté sap i jo també que altres ciutats espanyoles com a Barcelona, com a Saragossa com a Sevilla, els esdeveniments el Govern d'Espanya els ha assumit íntegrament. I ens agrada també que València tinguera eixa oportunitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Si més no, li vaig dir el següent, senyor Ribó. A mi em preocupava i em preocupa molt i em continua preocupant que vostés tinguen una actitud passiva. Jo m'agradaria que esta actitud tan proactiva que ha mostra en el ple es manifesta també quan els organitzadors es dirigisquen a vosté i li facen un plantejament que jo crec que és molt raonable: 30 milions d'euros entre tres anys, entre tres administracions. Estic absolutament d'acord. Perquè, clar, eixe retorn econòmic que vosté busca jo entenc que vostés el mesuren sempre. El varen mesurar amb els 100.000 euros al Congrés de la UGT, 255.000 euros entre les tres administracions. *Que iba a traer todo el turismo del panorama nacional porque todo el turismo nacional iba a concentrarse en la Convención de la UGT, en sus delegados sindicales, en sus comidas y sus cenas en València. Y por eso les dimos a dedo cien mil euros aquí, 75.000 de la Diputación de Valencia y 80.000 del Palau de la Generalitat, porque todo el turismo nacional iba venir aquí. Estoy convencida de que ustedes tienen el rédito y el resultado y el retorno de las cifras de negocio de ese fin de semana, de esos días en la ciudad de Valencia especialmente, en los restaurantes de postín. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Así que muchísimas gracias, señor alcalde. Estoy encantada de escucharle y estaré muy contenta de apoyarle a usted cuando la edición de la Copa América vuelva a la ciudad.”

Sr. Ribó (Compromís)

“La primera cosa que li volia dir és que este Govern d'Espanya ha condonar el deute, el Govern del Partit Popular abans no la va condonar. Per tant, alguna cosa hem guanyat. Vull que quede clar que este Govern progressista de l'Estat espanyol va condonar el deute que ve del 2010 i entre ells data i posteriorment hi havia un govern que era del seu partit i el seu partit no va condonar el deute, que quede clar. Per tant, que quede clar que qui l'ha condonat ha estat un govern progressista, no un govern del Partit Popular.

Miren, la segona cosa que li volia contar. Jo sóc professor de física i una de les coses per les quals lluitem sempre és per a intentar evitar els elements previs els preconceptes. Vosté ha tingut un preconcepte que jo pot comprovar que no és cert. Jo he dit reiteradament que nosaltres recolzaven i que estaven disposats a cedir les infraestructures. Açò està en els papers, en els mitjans de comunicació. Per tant, no s'alegre tant. Si s'alegra és perquè no ho ha llegit. I ho hem dit ja moltes vegades. Tenim documentació que ens diu que ens ho agraeix, si té molt d'interès li podré facilitar. Per tant, este el tema. Però vosté ha tret ahí uns milions d'un cànon, etcètera. Ahí li hem de dir que en principi nosaltres això no ho veiem. Pensem que açò ha de ser una col·laboració públicoprivada. Nosaltres aportem unes infraestructures que continuem pagant. Va ser algú que ens va carregar un deute fa molts anys, molts anys ja, del 2007 és i continuem pagant hasta l'any 2022. I aportarem gustosos este tema. Tot el recolzament, però l'aportació econòmica ha de ser públicoprivada. El cànon en principi nosaltres no veiem el que haguem de pagar-ho. Pensem que l'ha de pagar qui corresponga.

I a més, ens dona la sensació que hi ha una batalla per ahí per intentar augmentar el cànon, per intentar pressionar. A mi em fa molta gràcia això de Barcelona. No hi ha cap interès que jo sàpiga per Barcelona. I si va a Barcelona com si va concretament a Irlanda o si va a la zona de... A mi em dona el mateix. Nosaltres farem el possible perquè vinga ací però amb unes condicions, no ficant tots els diners que després passen molts anys, tenim que pagat. Mire esta costum era pròpia d'un partit que ja no governa la ciutat. Ho hem vist a la Fira, ho hem vist a La Marina, ho hem vist en molts llocs. Nosaltres intentem baixar el deute i intentem fer les coses amb els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



recursos que tenim perquè ens sembla molt més raonable. Alguns ho feien d'una altra manera: jo faig la gran inversió i després que la paguen els que vinguin. No és la nostra manera de fer-ho.”

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre la Setmana de la Mobilitat.		

INTERPEL·LACIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 16 de septiembre hasta el 22 de septiembre ha tenido lugar la Semana Europea de la Movilidad en España. Por todo el territorio se han desarrollado actividades cuyo objetivo era promover un transporte sostenible y el cuidado del medio ambiente. Aunque parezca un evento actual, lo cierto es que la Semana de la Movilidad se creó en Europa en 1999. Siempre se ha celebrado en las mismas fechas y su fin, como ya hemos dicho, es popularizar la movilidad sostenible.

La *European Mobility Week* es la principal campaña de sensibilización de la Comisión Europea sobre la movilidad urbana sostenible. Promueve un cambio de comportamiento en favor de la movilidad activa, el transporte público y otras soluciones de transporte limpias e inteligentes. Seguro y saludable con una movilidad sostenible (*Safe and Healthy with Sustainable Mobility*) fue el lema de este año como homenaje a las dificultades sufridas a lo largo de la pandemia de la Covid-19.

Así pues y bajo el objetivo definido era concienciar a la ciudadanía de la importancia de crear y fomentar una ciudad comprometida con el medio que la rodea, se informó desde la Concejalía de Movilidad de la puesta en marcha de numerosas actividades a lo largo de toda la semana en la plaza del Ayuntamiento de València. Estas fueron las actividades llevadas a cabo:

El viernes 17 en la Feria de la Movilidad de la plaza la Empresa Municipal de Transportes (EMT) se habilitó una zona de juegos infantiles con espacio para el teatro y las marionetas, y un autobús hinchable.

Así mismo, y bajo la intención de que 'la plaza también será un enclave para la reflexión y el debate', según palabras del concejal Grezzi, se transmitieron diferentes programas de radios y podcast. Concretamente; el viernes 17 el programa Carne Cruda, conducido por Javier Gallego, con la participación de la banda Mafalda, y el sábado 18 se grabó en directo el programa Estirando el chicle. También, el mismo día 19 se llevó a cabo en la misma plaza del Ayuntamiento los conciertos de JazzWoman y Atlántico.

El domingo 19 también se celebró en la ciudad la Gran Fiesta de la Bici, donde según declaró el propio concejal de Movilidad: 'Se han organizado 6 rutas en bici que saldrán de los barrios hacia la plaza del Ayuntamiento, donde habrá regalos para todos los participantes'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y el mismo domingo, a las 20 horas, en la plaza del Ayuntamiento, se proyectó el documental La Plaza es tuya, que teóricamente contaba según palabras de Grezzi: 'la historia que hay detrás de la recuperación de la plaza para las personas, así como el papel que ha jugado el transporte público en el proceso de humanización del centro de la ciudad'.

También y en referencia a este documental, el propio concejal declaró que 'de la mano de expertos, hemos querido documentar con imágenes esta transformación porque se trata de un hito histórico que se enmarca en una política de cambio de modelo de ciudad para conseguir una València para las personas, más sostenible y saludable'.

Ante toda esta programación de actividades no exenta de polémica por los contenidos de la misma y por el objetivo final perseguido nos hace plantear esta interpelación para dar al concejal de Movilidad la oportunidad de explicar, en sede plenaria, una serie de cuestiones que se exponen continuación.

1ª. ¿Cuáles fueron los costes desglosados para las distintas concejalías y organismos dependientes de todos los actos desarrollados bajo el paraguas de la Semana de la Movilidad?

2ª. ¿Cuál fue el coste del documental de la EMT La plaza es tuya y el coste del patrocinio de la Concejalía de Movilidad? Así mismo, ¿quién fue la empresa adjudicataria, importe de la misma, criterios de adjudicación y los requisitos técnicos establecidos para su contratación?

3ª. ¿Cuál ha sido el montante total de la publicidad de la semana y dónde se ha realizado (MUPIs, vayas, medios de comunicación, etc.)?

4ª. ¿Cuántos efectivos policiales se han tenido que destinar para cubrir los distintos actos como las salidas en bici, conciertos, etc.?

5ª. ¿Cuál ha sido el coste y quién lo ha asumido de traer a la concejal de Equo de Madrid al coloquio en la Beneficencia para presentar el documental de la EMT?

6ª. ¿Cuál ha sido el protocolo de seguridad sanitaria que se aplicó en los distintos actos llevados a cabo y por qué existe un vídeo donde se ven actividades de la EMT con música y gente bailando y bebiendo sin distanciamiento, incumpliendo toda normativa y sin control de acceso?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, señor Campillo.

Vamos a ver, señor Grezzi, como es usted tan trabajador igual está cansado. Voy a intentar hacérselo un poco entretenido, a ver si así somos capaces de captar su atención y por alguna de aquellas se digna usted a contestar a cualquier tema.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Como usted bien sabe, la semana del 16 al 22 de septiembre de este mismo año se llevó a cabo en esta ciudad la Semana Europea de la Movilidad, con un programa que tampoco se lo voy a repetir porque usted me consta que conoce perfectamente y del que fue parte activa. Pero mire, ¿sabe lo que pasa? Ya hubo una vez en la que se lo comenté, no sé si en Italia en su infancia usted veía aquello del Correcaminos y el Coyote, pero aquí en España sí que lo veíamos. Y usted me acaba siempre recordando al Coyote, le acaba explotando todo. Mire si le explota todo, que le explotan hasta los depósitos de gas de los autobuses. Y por eso digo que todo lo que usted hace es marca ACME, porque explota. Vamos a ver si conseguimos que en estas preguntas quede usted bien y no le explote nada.

Yo lo primero que le preguntaría es cuáles fueron los costes desglosados por las distintas concejalías y organismos dependientes de todos los actos desarrollados bajo el paraguas de la Semana de la Movilidad. Lo digo porque usted tiene la virtud de ir trasladando muchas de las cosas de su concejalía a la Empresa Municipal de Transportes y así, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, nos saltamos los controles de la Intervención.

También me gustaría saber cuál fue el coste de ese documental. Que, por cierto, quiero recordarle que se lo hemos pedido desde la oposición y usted se ha negado a entregar y se lo hemos pedido en el Consejo de la EMT, que creo que ha sido la pagadora de dicho documental titulado 'La plaza es suya' y que usted tampoco lo ha entregado. Y cuál fue el coste de este documental donde me han dicho que a usted se le puede seguir a lo largo de toda su trayectoria, desde que iba con gafas hasta que iba sin gafas, porque creo que es un documental un tanto curioso. Por eso se lo hemos pedido, para volverlo a ver. Quién fue la empresa adjudicataria de dicho contrato, por qué importe, cuáles fueron los criterios de adjudicación y, por supuesto, cuáles fueron los requisitos establecidos para su contratación.

También me gustaría conocer cuál ha sido el montante total de la publicidad de la semana y dónde se ha realizado y el coste: mupis, vallas, medios de comunicación. Cuántos efectivos policiales de este Ayuntamiento, mientras que en el resto de calles se vivía la situación habitual, por desgracia, en esta ciudad, cuántos de esos efectivos policiales ha utilizado usted a los distintos actos, tales como salidas de bicis, conciertos, etc.

También me gustaría conocer cuál ha sido el coste y quién ha asumido ese coste de traer al concejal de Equo de Madrid. Y creo que además, amigo suyo, al coloquio en la Beneficencia que usted hizo previamente junto a los medios para presentar el documental de la EMT.

Y luego cuál ha sido, también me gustaría conocer, el protocolo de seguridad sanitaria que se aplicó en los distintos actos llevados a cabo en esta plaza, entre otros, ya que existe un vídeo donde se ven actividades de la EMT con música y gente bailando sin mascarillas e incumpliendo la distancia de seguridad, por lo tanto las normativas, y sin un control de acceso que permitiera garantizar esto.

Vamos a ver si hoy hace, he intentado hacérselo más o menos entretenido a ver si por alguna de aquellas conseguimos que alguna vez en la vida usted conteste a algo.

Nada más de momento y gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Presidix el Sr. Alcalde.

Sr. Grezzi (Compromís)

“Molt bé.

Sr. Montañez, vosté el que hauria d'explotar és la seua vena graciosa, eixes gràcies de mal gust que fa, i tal vegada no abusa del temps de la ciutadania en tot el que està en estos anys, no? Ja partir de 2023 podrà començar a fer-ho perquè em consta que tampoc en el seu partit el volen, en les primàries no li permeten [...] acord per participar en les mateixes, del seu partit. Aleshores podrà començar a fer de torero i les gràcies que fa.

Bé, jo crec que hauríem de fer un poc una reflexió sobre el tema de la Setmana Europea de la Mobilitat. A vosté jo entenc que no li interessa, vosté estar en això que parlava la caverna de Plató, terraplanista, negacionista, tal. I aleshores no sap ni lo que es potser la Setmana de la Mobilitat, que és una iniciativa europea, de la Comissió Europea, eixos perillosos comunistes que ens governen en Europa i que volen imposar no sé què. És una iniciativa que fa 20 anys que es realitza, participen centenars i centenars de ciutats de tot Europa. I el que pretén és fer una sèrie d'accions, mesures i activitats de conscienciació, de reflexió, de pedagogia, de participació ciutadana, amb eixe objectiu que pareix que eixos perillosos comunistes europeus volem fer que és anar canviant el paradigma de la mobilitat en les ciutats europees.

València participa des de sis anys amb una bateria de propostes tots els anys i cada vegada amb més participació. I això què ha fet? Que cada vegada més València és admirada, és mirada, és com un exemple de com es pot transformar una ciutat perquè siga una ciutat del segle XXI. I per això està present en molts fòrums internacionals, per això ens pregunten de participar, ens demanen dades de les accions que fem i enguany també per sisé any consecutiu hem realitzat estes activitats. Això les emmarquem entre les tasques de promoció dins d'un projecte de transformació de la ciutat que com veiem està avançant i està funcionant molt bé. I com li he dit, té un èxit molt important. Al final si la gent participa i de quina manera, i se suma a les activitats, això demostra que la gent vol que València camine cap al futur. I per això està caminant cap al futur com es pot demostrar dia a dia en tota la millora de la ciutat en estos sis anys. Una ciutat que lidera a Espanya a nivell internacional i per això se sumen a estes activitats.

És veritat que tenim una sèrie d'assignatures pendents que ens demana la ciutadania. Entre altres, volem més accions a nivell metropolità per millorar el transport. Les Rodalies sabem com estan, es cancel·lant trens. Volem més inversions de l'Estat també en el metro, en els autobusos metropolitans i que resolga d'una vegada una sèrie de mesures que puguen afavorir això, eixe canvi de paradigma també a nivell metropolità. I que es facen eixes accions, a l'igual com les fem nosaltres. Per exemple, eixos carrils VAO que són carrils d'alta ocupació que permetrien que més gent puga anar en un carril reservat si va en l'autobús o si va en un vehicle privat motoritzat que tinga tres o més persones, això ho afavoriria. I per això demanàrem diners en els *Next Generation* perquè ens finançaren. De moment això no s'han materialitzat però no perdem l'esperança. I es facen més inversions per part de l'Estat cap al nivell metropolità de gestió perquè puguem aconseguir això.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



A tot això, les activitats varen tindre molta participació i varen ser moltes i diverses durant un parell de setmanes. Hi ha una activitat que va posar en marxa el pedagog Francesco Tonucci, italià, amb el projecte 'La ciutat de xiquets i xiquetes'. Este any rècord de participació: 35 col·legis, 94 grups escolars, més de 2.300 xiquets i xiquetes que han eixit al carrer reclamant uns carrers més segurs, més accessibles, més amables, on el que ha de primar és el respecte, el civisme. I no han d'haver infraccions que poden malbaratar la vida, que poden ser perilloses o que fan que la gent no puga disfrutar de l'espai públic d'una manera adequada. Activitats en el parc infantil de Vivers, sis rutes en bici en 'La festa de la bici'. Hi havia milers de persones. Jo sé que a vostè li pot saber mal que la gent vaja en bici perquè vostè s'emociona amb l'olor de la gasolina cremada, però la ciutadania vol una altra cosa. Programes de ràdio: Carne Cruda, Podrien millor [sic]. Estirando el chicle, Capital Ràdio, que han estat escoltats a tot Espanya i han fet una tasca de promoció important de com s'està de bé València, de com avança i de com millora. Activitats culturals de l'EMT i EMT Escola, a la plaça de l'Ajuntament.

El Servei de Mobilitat Sostenible ha tramitat dos contractes administratius en este sentit. Un menor de subministrament de les tasses Plaça és teua. I un altre, l'organització de l'esdeveniment *Mobility Weekend*. Ambdós expedients vostè els té la seu a disposició perquè se'ls estudie. O no sé si vostè vol que fem la seua feina. A la seu els pot vore perquè és molt de preguntar però poc de llegir-se els expedients perquè vol que li fem la seua feina, però vol cobrar igual com els demés. I el cost de les activitats entre el parc infantil, les rutes en bici i la [...] de Tonucci han estat de 10.000 euros. I el documental... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Seguisc després.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Mire, señor Grezzí. Pues parece que no ha podido contestarme a la gran parte de las preguntas. Bueno, pues tampoco se preocupe. ¿Sabe qué pasa? Que aunque usted diga que no, yo sí que hago los deberes.

Mire, vamos a ver, lo primero que quiero es explicarle en qué ha convertido usted la Semana de la Movilidad, ¿vale? Esa era mi pregunta. Todos esos actos se han acabado convirtiendo en dos cosas. En primer lugar, un acto de hedonismo y de autobombo sobre su persona y la del señor Alemany, teniendo como máximo exponente precisamente ese video que usted no me ha querido facilitar, que ha sido contratado por importe de catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro euros a Barret Films y que no sé cuál es el criterio. Lo que sí que sé, lo que sí que sé es que precisamente una de las personas que trabaja en la EMT también es accionista de esto. Como ve, siempre huele mal las cosas en la EMT. ¿Y sabe lo peor de todo? Que no es a napalm, no es a napalm a lo que huele. Mire.

Mire, en varias ocasiones lo hemos hecho y Compromís adolece siempre de lo mismo. Les hemos preguntado en muchas ocasiones si están ustedes financiando campañas de partido o campañas personales de autobombo con dinero público. Bien, usted con este reportaje lo ha hecho, señor Grezzi. Pero no se intente usted blanquear su imagen, no venga aquí a decirme lo de siempre. Su imagen no se blanquea ni con detergente Colón. Y me da igual si le gusta a usted mi

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



chiste o no le gusta. La realidad es que usted va a pasar por ser el presidente al que le levantaron 4 millones de euros a la historia. Usted va a pasar por aquel irresponsable que se gastó medio millón de euros en abogados y demás para acabar condenando y embargando a una trabajadora que de víctima la ha convertido usted en culpable. Usted pasará a la historia por ser el consejero de la EMT que ocultaba sistemáticamente la información a los consejeros. Usted pasará a la historia por muchas cosas malas y ni una buena.

Me da igual lo que diga, señor Grezzi, se lo puede ahorrar. Hice los deberes y tengo toda la información porque ya sabía que usted no me iba a contestar. Una vez más, Semana de la Movilidad marca ACME. ¡Boom!, explota.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Senyor Montañez, si vol el documental ho ha de demanar. El PP ho ha demanat i el té. Vosté ho ha demanat a l’EMT? Igual no ho ha demanat. Molta paraula però... El PP ho ha demanat i ho té. Aleshores, quin és el problema? Bé, però l’han citat per arreplegar-lo, l’ha citat. No, sí que ho té perquè ja l’han citat. Jo no sé si l’han citat, tal. Però ja l’han citat perquè vaja a arreplegar-ho. Vull dir, el senyor Montañez que no sé com es llig les coses, què fa, si treballa. No ha demanat. Com es demana? Se’n va a parlar, s’envia una petició a la gerent i es pot tindre, com qualsevol documentació. No té la paraula, si em deixa acabar. *[La presidència li recorda al Sr. Montañez que no està en l’ús de la paraula]* Jo no li he interromput a vosté. Si està tan nerviós per alguna cosa serà, tranquil·litat. Vosté si ho demana se li dona la informació.

I jo aniria amb compte amb les afirmacions que es fan perquè no em consta que una treballadora de l’EMT siga accionista de l’empresa. No sé jo. Li passarem el vídeo perquè si han de fer algunes accions i alguna injúria. Una treballadora que és titulada hi ha passat un, un... Ha passat, com es diu? S’ha apuntat a una borsa, ha guanyat i ha guanyat el lloc de treball. Una persona que no vull dir qui és, que la gent pot imaginar qui és, que va estar víctima d’un accident, víctima un familiar seu. Aleshores, jo aniria amb molt de compte en fer estes afirmacions que poden ser injurioses. No ho he de dir jo, té molta capacitat per a defensar-se. I aleshores vosté hauria d’anar amb compte amb el que diu. Sobretot una persona que té l’estima de molta gent de la societat valenciana, que ha rebut premis i de tot tipus per la seua valentia.

Barret Films és una empresa com altres que han demostrat que tenen gran capacitat per fer estos documentals que han estat premiats i ells amb tota la seua llibertat han fet el documental. Ningú els dona instruccions perquè els professionals són ells. Si a vosté no li agrada que hi haja un procés de treball de tres, quatre anys, en el qual ú va canviant també d’estil o el que siga, això demostra que s’ha treballat des de fa molt de temps en la transformació de la plaça a l’Ajuntament i demostra que amb previsió, amb un projecte al detall es pot fer una transformació. No com han estat dient que en estos anys: improvisat. Ara s’ha demostrat el que nosaltres venim dient, que això s’estava treballant des de fa molt de temps. I ahí estan les imatges de la transformació que pot haver tingut algú dels que apareixem en este vídeo. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d’intervenció]* De totes maneres jo li he explicat els costos, pot tindre accés als expedients quan vullga, màxima transparència.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre el desplegament d'una pancarta d'Stalin al balcó de l'Ajuntament.		

"El pasado 23 de agosto, varios miembros del Partido Marxista Leninista colgaron en el balcón del Ayuntamiento de València una pancarta en homenaje a la figura del dictador de la antigua URSS Josef Stalin, precisamente el día en el que se celebra el Día Europeo de Conmemoración de las Víctimas del Estalinismo y el Nazismo

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tenía el equipo de gobierno conocimiento de la voluntad de desplegar esta pancarta en la fecha indicada por parte del Partido Marxista Leninista?

2ª. ¿Consta en el Ayuntamiento de València alguna petición formal al respecto? De ser así, solicitamos copia de la solicitud indicando la fecha de la misma

3ª. ¿Contó el despliegue de la pancarta con autorización municipal? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se autorizó, por parte de quién y con qué condiciones?

4ª. De no haberse autorizado su colocación, ¿cómo pudieron sortear los promotores de esta acción el control policial de acceso a la casa consistorial?

5ª. ¿A qué hora exacta se produjo el citado incidente? ¿Durante cuánto tiempo estuvo colgada la referida pancarta? ¿Qué protocolo se siguió para su retirada?

6ª. ¿Tiene identificadas el Ayuntamiento de València a las personas que descolgaron la pancarta a favor de la antigua URSS el pasado día 23 de agosto?

7ª. ¿Piensa el equipo de gobierno condenar públicamente este acto en homenaje a Stalin, responsable de la muerte de millones de personas inocentes?

8ª. ¿Se ha abierto o se piensa abrir una investigación a nivel municipal para esclarecer todas las circunstancias que rodean a este lamentable suceso?

9ª. ¿Piensa el Gobierno municipal imponer una sanción a los responsables de esta acción? En caso afirmativo, ¿a cuánto ascenderá la multa económica?

10ª. ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el equipo de gobierno para evitar que en el futuro vuelvan a producirse episodios como el de referencia?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



11ª. Tras haberse aprobado una iniciativa plenaria por unanimidad de todos los grupos políticos con el objetivo de regular el uso del balcón del Ayuntamiento de València, ¿qué actuaciones concretas se han realizado desde entonces por parte del Gobierno para dar cumplimiento al citado acuerdo plenario?"

RESPOSTES

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"En lo que corresponde a la Policía Local, toda persona que accede al recinto es revisada por el arco detector de metales y en su defecto con las paletas disponibles a tal fin, así como todos los objetos personales que porte (mochilas, bolsos de mano, bandoleras, cartera porta documentos, etc.) pasan por el escáner.

El arco, el escáner, en el control de accesos están dispuestos para la detección de metales, objetos contundentes, cables o por lo que por su fisonomía pudieran causar algún riesgo. No detecta textiles o similares. Las directrices son las mismas en todos los accesos del Ayuntamiento.

Los hechos relacionados, de los que no existía ni información ni conocimiento previo, se dieron alrededor de la 12:30 h. La pancarta estuvo colgada durante segundos y se retiró por quienes la colocaron. La Policía Nacional está realizando investigaciones al respecto."

Sr. Borja J. Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda.

"2ª. Por parte del Servicio de Sociedad de la Información se informa que no nos consta ninguna petición formal al respecto en las unidades de registro presencial y electrónico números 00110, 00113, 00118 y 00190."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000246-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les estacions fixes de control de contaminació de la xarxa de sanejament.		

"Preguntas sobre los equipos fijos que realizan el control de contaminación de colectores y cauces controlados por Ciclo Integral del Agua:

1ª. ¿Cuántas estaciones fijas de control de contaminación hay en la ciudad de València? Especifique ubicación y nombre de cada una.

2ª. ¿Cuánto personal hay destinado a la gestión y control de estas estaciones? Especifique funciones.

3ª. ¿Cuántos análisis se han realizado en el ECM Azarbe durante los años 2020-2021? Indique los resultados de los análisis según fecha y parámetro de calidad realizados por orden del centro de control de telemando.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. ¿Cuántos análisis se han realizado en el ECM La Punta durante los años 2020-2021? Indique los resultados de los análisis según fecha y parámetro de calidad realizados por orden del centro de control de telemando.

6ª. ¿Cuántos análisis se han realizado en el ECM Aliviadero Colector Ibiza durante los años 2020-2021? Indique los resultados de los análisis según fecha y parámetro de calidad realizados por orden del centro de control de telemando."

RESPOSTA

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora del Cicle Integral de l'Aigua, de Participació Ciutadana i Acció Veïnal, i de Transparència i Govern Obert.

"1ª. Dos: La Punta (238 X728592, 36; Y4368917, 20) y Azarbe (X7292878, 94; Y4367572, 74)

2ª. Estas Estaciones no tienen personal destinado en exclusiva a su gestión y control, sino que son atendidas junto con el resto de Estaciones Fijas de Control Medioambiental, por un equipo formado por:

- 1 técnico superior.
- 1 técnico medio.
- 3 analistas.
- 3 oficiales.

3ª. Los tomamuestras funcionan en continuo, registrándose las medidas cada cinco minutos, de forma automática.

Se acompañan las gráficas de los análisis de 2020-21 con indicación de fecha y parámetro.(*)

4ª. Los tomamuestras funcionan en continuo, registrándose las medidas cada cinco minutos, de forma automática.

Se acompañan las gráficas de los análisis de 2020-21 con indicación de fecha y parámetro.(*)

6ª. La ECM Aliviadero Colector Ibiza ya no existe."

(*). Les referides gràfiques obren en l'expedient de la sessió.

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000246-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'alumnat de l'Escola Municipal de Jardineria i Paisatge.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"Preguntas sobre la Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del OAM de Parques y Jardines de la ciudad de València:

1ª. ¿Cuántos alumnos se encuentran matriculados en los cursos profesionales de la escuela para el curso 2021-2022? Especifique por tipología de curso, la modalidad de impartición y duración del mismo.

2ª. ¿Cuántos alumnos se encuentran matriculados en los cursos para aficionados de la escuela para el curso 2021-2022? Especifique por tipología de curso, la modalidad de impartición y duración del mismo.

3ª. ¿Cuántos alumnos se encuentran matriculados en los cursos para mayores de la escuela para el curso 2021-2022? Especifique por tipología de curso, la modalidad de impartición y duración del mismo.

4ª. ¿Cuántos alumnos se encuentran matriculados en los cursos en la modalidad online de la escuela para el curso 2021-2022? Especifique por tipología de curso, la modalidad de impartición y duración del mismo."

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. BIODIVERSITAT A LES ZONES VERDES URBANES - 30 persones - En línia - 6 setmanes (30 hores).

ENEMICS DE LES PLANTES: MALALTIES - 30 persones - En línia - 4 setmanes (20 hores).

LES PLANTES I ELS INSECTES: INTERACCIONS - 30 persones - En línia - 4 setmanes (20 hores).

OFICIAL DE JARDINERIA 2N CURS - No ha acabat el període de matriculació ni la selecció d'alumnat. La limitació d'aforament ens obliga a un màxim de 17 persones - Presencial - 4 mesos (385 hores).

OFICIAL/A DE JARDINERIA 1R CURS - No ha acabat el període de matriculació ni la selecció d'alumnat. La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 17 persones - Presencial - 4 mesos (385 hores).

OFICIAL/A EN ART FLORAL 1R CURS - No ha acabat el període de matriculació ni la selecció d'alumnat. La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 12 persones - Presencial - 4 mesos (227 hores).

OFICIAL/A EN ART FLORAL 2N CURS - No ha acabat el període de matriculació ni la selecció d'alumnat. La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 12 persones - Presencial - 4 mesos (227 hores).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PODA DE FORMACIÓ I CONSERVACIÓ D'ARBRES ORNAMENTALS - No ha acabat el període de matriculació ni la selecció d'alumnat. La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 12 persones - Presencial - 3 dies (18 hores).

PODA I CONSERVACIÓ DE PALMERES ORNAMENTALS - No ha acabat el període de matriculació ni la selecció d'alumnat. La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 12 persones - Presencial - 3 dies (18 hores).

BIODIVERSIDAD EN LAS ZONAS VERDES URBANAS - 30 personas - En línea - 6 semanas (30 horas).

ENEMIGOS DE LAS PLANTAS: ENFERMEDADES - 30 personas - En línea - 4 semanas (20 horas).

LAS PLANTAS Y LOS INSECTOS: INTERACCIONES - 30 personas - En línea - 4 semanas (20 horas).

OFICIAL DE JARDINERÍA 2º CURSO - No ha acabado el periodo de matriculación ni la selección de alumnado. La limitación de aforo nos obliga a un máximo de 17 personas - Presencial - 4 meses (385 horas).

OFICIAL/A DE JARDINERÍA 1º CURSO - No ha acabado el periodo de matriculación ni la selección de alumnado. La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 17 personas - Presencial - 4 meses (385 horas).

OFICIAL/A EN ARTE FLORAL 1º CURSO - No ha acabado el periodo de matriculación ni la selección de alumnado. La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 12 personas - Presencial - 4 meses (227 horas).

OFICIAL/A EN ARTE FLORAL 2º CURSO - No ha acabado el periodo de matriculación ni la selección de alumnado. La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 12 personas - Presencial - 4 meses (227 horas).

PODA DE FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES - No ha acabado el periodo de matriculación ni la selección de alumnado. La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 12 personas - Presencial - 3 días (18 horas).

PODA Y CONSERVACIÓN DE PALMERAS ORNAMENTALES - No ha acabado el periodo de matriculación ni la selección de alumnado. La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 12 personas - Presencial - 3 días (18 horas).

2a.

CURSOS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



L'ART FLORAL JAPONÉS IKEBANA (MORIBANA) - 16 persones - presencial - 6 setmanes (15 hores).

L'ART FLORAL JAPONÉS IKEBANA (PAISATGE) -16 persones - presencial - 6 setmanes (15 hores).

L'ART FLORAL JAPONÉS IKEBANA (SIN-SHO-KA) -16 persones - presencial - 6 setmanes (15 hores).

L'ART FLORAL JAPONÉS IKEBANA (NAGEIRE) - 16 persones - presencial - 6 setmanes (15 hores).

L'ART FLORAL JAPONÉS IKEBANA (PAISATGE) - 16 persones - presencial - 6 setmanes (15 hores).

INTRODUCCIÓ A LA JARDINERIA - 30 persones - en línia - 6 setmanes (30 hores).

JARDINERIA EN TERRASSES I BALCONS - 30 persones - en línia - 4 setmanes (20 hores).

CURSOS:

EL ARTE FLORAL JAPONÉS IKEBANA (MORIBANA) - 16 personas - presencial - 6 semanas (15 horas).

EL ARTE FLORAL JAPONÉS IKEBANA (PAISAJE) - 16 personas - presencial - 6 semanas (15 horas).

EL ARTE FLORAL JAPONÉS IKEBANA (SIN-SHO-KA) - 16 personas - presencial - 6 semanas (15 horas).

EL ARTE FLORAL JAPONÉS IKEBANA (NAGEIRE) - 16 personas - presencial - 6 semanas (15 horas).

EL ARTE FLORAL JAPONÉS IKEBANA (PAISAJE) - 16 personas - presencial - 6 semanas (15 horas).

INTRODUCCIÓN A LA JARDINERÍA - 30 personas - en línea - 6 semanas (30 horas).

JARDINERÍA EN TERRAZAS Y BALCONES - 30 personas - en línea - 4 semanas (20 horas).

3a.

Estem a l'espera que finalitzen els tràmits administratius per a poder començar els cursos programats (conveni entre el servici d'Envelliment Actiu i l'OAM).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



JARDINERIA I - La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 17 persones - presencial - 5 setmanes (10 hores).

JARDINERIA II - La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 17 persones - presencial - 5 setmanes (10 hores).

JARDINERIA III - La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 17 persones - presencial - 5 setmanes (10 hores).

JARDINERIA IV - La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 17 persones - presencial - 5 setmanes (10 hores).

ART FLORAL I - La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 12 persones - presencial - 5 setmanes (10 hores).

ART FLORAL II - La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 12 persones - presencial - 5 setmanes (10 hores).

ART FLORAL III - La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 12 persones - presencial - 5 setmanes (10 hores).

ART FLORAL IV - La limitació d'aforament actual ens obliga a un màxim de 12 persones - presencial - 5 setmanes (10 hores).

Estamos a la espera de que finalicen los trámites administrativos para poder empezar los cursos programados (convenio entre el servicio de Envejecimiento Activo y el OAM).

JARDINERÍA I - La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 17 personas - presencial - 5 semanas (10 horas).

JARDINERÍA II - La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 17 personas - presencial - 5 semanas (10 horas).

JARDINERÍA III - La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 17 personas - presencial - 5 semanas (10 horas).

JARDINERÍA IV - La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 17 personas - presencial - 5 semanas (10 horas).

ARTE FLORAL I - La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 12 personas - presencial - 5 semanas (10 horas).

ARTE FLORAL II - La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 12 personas - presencial - 5 semanas (10 horas).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ARTE FLORAL III - La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 12 personas - presencial - 5 semanas (10 horas).

ARTE FLORAL IV - La limitación de aforo actual nos obliga a un máximo de 12 personas - presencial - 5 semanas (10 horas).

4a.

EL PAISATGE URBÀ. EVOLUCIÓ DEL DISSENY DE JARDINS - 30 persones - en línia - 4 setmanes (20 hores).

ESPAI PÚBLIC. FACTORS DE DISSENY - 30 persones - en línia - 4 setmanes (20 hores).

JARDINERIA EN TERRASSES I BALCONS - 30 persones - en línia - 4 setmanes (20 hores).

EL PAISAJE URBANO. EVOLUCIÓN DEL DISEÑO DE JARDINES - 30 personas - en línea - 4 semanas (20 horas).

ESPACIO PÚBLICO. FACTORES DE DISEÑO - 30 personas - en línea - 4 semanas (20 horas).

JARDINERÍA EN TERRAZAS Y BALCONES - 30 personas - en línea - 4 semanas (20 horas)."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000247-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre els punts violeta en les festes de Falles.		

"Este septiembre, durante la celebración de las fiestas de Fallas, el Ayuntamiento de València ha instalado puntos violeta para la información y atención ante la violencia de género.

PREGUNTAS

1ª. ¿Qué balance hace del funcionamiento de los 6 puntos?

2ª. Indique cuantas profesionales han formado parte de los equipos de los puntos violeta según categoría profesional: educadoras sociales, trabajadoras sociales, psicólogas, agentes de igualdad y promotoras de igualdad.

3ª. ¿Cuántas atenciones se han realizado en cada uno de los puntos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. Indique cuantas atenciones han realizado y los motivos cada uno de los profesionales que han integrado los equipos de los puntos violeta.

5ª. ¿Cuántos avisos se han realizado desde cada uno de los puntos violetas al grupo GAMA de la Policía Local?"

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI, de Pobles de València i d'Espai Públic

"En relació a les preguntes formulades per la regidora Rocío Gil Úncio, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, sobre els Punts violeta en les festes de Falles, s'informa:

1a. Els punts violetes són espais útils per a la sensibilització i la prevenció sobre les agressions sexistes, així com per a traslladar un missatge a la societat de rebuig a la violència masclista, establint canals més immediats i accessibles per a la denúncia i l'atenció a víctimes. La seua finalitat per tant és la de conscienciar, previndre i gaudir la festa sota el respecte cap a les dones, lliures d'assetjament i humiliació masclista.

La valoració general és que és un servei molt positiu i necessari, però també amb una experiència molt recent i primerenca de com desenvolupar la labor de sensibilització i conscienciació sobre les agressions sexistes en aquesta mena de festes, més concretament la labor dels punts violeta en un ambient festiu, la característica principal del qual és l'evasió i la diversió, la qual cosa crea una atmosfera a vegades hostil a parar-se per a recollir informació d'un tema sobre el qual reflexionar i d'unes agressions sexuals de les quals no volen sentir ni parlar.

Malgrat això, cada vegada més persones, especialment les dones, estan sent conscients, les identifiquen millor i veuen la necessitat d'erradicar-les. La valoració majoritària de les persones que s'han acostat o ens hem dirigit a elles, és que es tracta d'un servei molt bo i necessari.

Les persones que han format part dels equips, han sabut amb professionalitat, superar i salvar totes les dificultats (canvis d'ubicació per instal·lació de materials de falles o per cadires i taules de bars i restaurants, etc) desenvolupant imaginativament la seua labor davant cadascuna d'elles. Han realitzat les seues funcions amb cura, lliurament i responsabilitat, tenint iniciatives noves respecte a la seua labor com buscar complicitats amb el repartiment de fullets en bars, establiments pròxims a la ubicació del punt violeta, entre altres.

2a. Han format part dels equips dels punts violeta, 18 persones en total, 3 per cada punt violeta, en dos d'ells amb un professional home, amb les següents professions:

- 7 psicòlogues.
- 6 agents d'Igualtat.
- 5 promotores d'Igualtat.

3a. S'han realitzat una mitjana de 486 informacions diàries en cada punt violeta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El número d'informacions no fa referència al lliurament de fullets informatius, xapa o qualsevol altra informació d'entitats amb fullets en la taula, sinó a parar-se amb aqueixa persona, tindre una conversa amb ella sobre els punts violeta, les agressions sexuals o qualsevol altre tema relacionat amb les funcions que es descriuen per a aquests punts violeta.

En total s'han repartit al voltant de 15.000 fullets de sensibilització.

4a. S'han realitzat un total de 6 atencions amb intervenció en els diferents punts. Els motius han sigut per:

- Dues víctimes de violència de gènere en les relacions de parella.
- Una jove víctima d'agressió sexual per part del seu casolà.
- Grup d'adolescents de 17 anys perseguides i assetjades per un home al carrer.
- Dona assetjada verbalment i amb agressivitat per un home al carrer.
- Dues dones assetjades verbalment per un home al carrer.

5a. Es va sol·licitar la presència del grup GAMMA de la Policia Local en una de les ocasions anteriorment descrites donat que es tractava d'una situació de violència que requeria d'una atenció policial immediata, a diferència de la resta on les dones van descriure situacions de violència viscudes en el passat sobre les quals requerien assessorament."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre l'Informe de la Secretaria General sobre la Memòria 2020 del Consell Jurídic Consultiu.		

"En la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 27 de julio de 2021 se acordó por unanimidad: 'Solicitar a la Secretaría General un informe que valore la Memoria 2020 del Consell Jurídic Consultiu en lo referente a la figura del enriquecimiento injusto'. Este acuerdo fue adoptado como propuesta alternativa a la moción del Grupo Municipal Popular que proponíamos: 'Instar a la Alcaldía a promover a través del Servicio de Secretaría General la aprobación de unas instrucciones por parte de la Junta de Gobierno Local, que establezcan el procedimiento a seguir por los Servicios gestores para la revisión de oficio en los expedientes que se tramiten utilizando la figura del enriquecimiento injusto en los supuestos de nulidad de pleno derecho en la contratación pública, de acuerdo con los dictámenes del Consell Jurídic Consultiu señalados en las recomendaciones de su Memoria 2020'.

En base a lo anterior, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha elaborado ya el informe solicitado por la Comisión de Hacienda el 27 de julio de 2021? En caso afirmativo, se solicita copia del mismo. En caso negativo, ¿cuándo estará concluido dicho informe?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. En caso de que dicho informe sea coincidente con lo expuesto en la memoria 2020 del Consell Jurídic Consultiu, ¿se promoverá la aprobación de las Instrucciones que solicitábamos en la moción presentada en la Comisión de Hacienda de julio de 2021? En caso contrario, ¿qué medidas administrativas/organizativas se van a realizar para cumplir con lo señalado por el Consell Jurídic Consultiu?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda.

"INFORME JURÍDICO

A requerimiento de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, según dictamen acordado en sesión de fecha 26 de julio de 2021, se emite el siguiente Informe:

ANTECEDENTES

ÚNICO

Como antecedentes que se me facilitan para la emisión de este informe son los siguientes:

- Acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2021, que dispone: 'Solicitar a la Secretaría General un informe que valore la Memoria 2020 del Consell Jurídic Consultiu en lo referente a la figura del enriquecimiento injusto'.

- El mencionado acuerdo trae causa de una alternativa de la presidencia de la Comisión a la moción planteada por la Sra. Ferrer San Segundo (que también se transcribe en el dictamen de la Comisión), por la que solicitaba que se aprobaran unas instrucciones que establecieran el procedimiento a seguir para la "...revisión de oficio en los expedientes que se tramiten utilizando la figura del enriquecimiento injusto en los supuestos de nulidad de pleno derecho en la contratación pública, de acuerdo con los dictámenes del Consell Jurídic Consultiu señalados en las recomendaciones de su Memoria 2020".

- Se facilita también la propia Memoria del Consell Jurídic Consultiu del año 2020, páginas 83 a 98 y carátulas. Las páginas mencionadas se refieren a la denominada contratación pública irregular (contratos o prestaciones verbales, modificados sin procedimiento, prórrogas verbales, etc. (página 85, 2º párrafo, de la Memoria).

Se acepta el requerimiento, dado que el secretario general del Pleno, tiene atribuida, entre otras, la función de "asesoramiento legal al Pleno y a las comisiones", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 (Organización del Pleno) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante causa extrañeza y se advierte de la peculiaridad de que se solicite un informe jurídico sobre la valoración de la Memoria anual del órgano consultivo supremo del Consell, de la Administración Autonómica y, en su caso, de las administraciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



locales de la Comunitat Valenciana en materia jurídica, conforme lo califica el artículo 43 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. No se pide que se informe sobre un asunto concreto en el que Ayuntamiento de València resulte afectado, sino una valoración de la Memoria anual en una materia concreta.

Y en base a todo ello, se formulan las siguientes

Consideraciones jurídicas

Primera. Sobre las conclusiones de la Memoria 2020 del Consell Jurídic Consultiu

En la introducción de la segunda parte de la Memoria 2020 (página 83) se dice:

El artículo 1.3º de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu, preceptúa lo siguiente:

«Anualmente, el Consell Jurídic Consultiu elevará al Consell y a Les Corts Valencianes una memoria donde se detalle la actividad del Consell en cada ejercicio y que podrá recoger las observaciones sobre el funcionamiento de los servicios públicos que resulten de los asuntos consultados y las sugerencias de disposiciones generales y medidas a adoptar para el mejor funcionamiento de la administración».

Con la finalidad de dar cumplimiento a ese mandato, se realizan las observaciones, sugerencias y recomendaciones siguientes:

En la primera, se exponen las cuestiones que plantea la contratación pública realizada prescindiendo del procedimiento de adjudicación legalmente establecido, es decir, la denominada contratación pública de carácter verbal.

De los seis apartados de 'observaciones, sugerencias y recomendaciones' nos detendremos en el primero por ser objeto de la solicitud de informe.

Las conclusiones del mencionado apartado primero dicen:

V. Conclusiones.

Para el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana (Dictámenes 558/2020, 559/2020, 560/2020, 561/2020, 563/2020,

564/2020, 567/2020, 569/2020, entre otros), en línea con la doctrina mantenida por otros órganos consultivos, ante contrataciones verbales viciadas de nulidad de pleno derecho, debería seguirse el procedimiento específicamente previsto para ello, constituido por la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho ex artículo 106 de la Ley 39/2015, al tratarse de actuaciones no susceptibles de convalidación, a diferencia de las actuaciones viciadas de anulabilidad respecto de las que nada obsta a su convalidación y a la subsiguiente aplicación del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito con fundamento en el principio de enriquecimiento injusto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En dicho procedimiento de revisión de oficio será preceptivo el Dictamen favorable del Consell Jurídic Consultiu.

El órgano consultivo recuerda en sus dictámenes que no deben encargarse las prestaciones o servicios a contratistas al margen de las prescripciones que marca la LCSP confiando que, presentadas las correspondientes facturas para su cobro, se pondrá en marcha el procedimiento de “convalidación” del gasto, acudiendo a la revisión de oficio, para posibilitar la liquidación y pago de las prestaciones realizadas. La revisión de oficio ha de ser la respuesta a supuestos excepcionales y no un instrumento habitual para “amparar” pagos que tienen su origen en actuaciones habituales al margen de la legislación de contratación pública. Además, no puede ni debe emplearse la revisión de oficio como “remedio” que incentive la contratación irregular, sin olvidar las posibles responsabilidades en que incurrirán aquellas autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas que ordenen la ejecución por un tercero de prestaciones al margen de la legalidad, como la correlativa responsabilidad de aquellas entidades que han ejecutado la prestación a sabiendas de que se estaba infringiendo la normativa de contratación pública y, en particular, los principios que inspiran dicha normativa.

Por último, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, suscita cierta problemática, entre otras razones, por el hecho de permitir que, bajo el principio de economía procedimental, se pueda llegar a 'convalidar', mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito con fundamento en el principio de enriquecimiento injusto, actuaciones administrativas irregulares viciadas de nulidad de pleno derecho. La aplicación de la figura del enriquecimiento injusto no desplaza la necesaria revisión de oficio (Dictamen 189/2021).

Destacamos que de la lectura de las conclusiones, el órgano consultivo recuerda:

- Que no deben encargarse las prestaciones o servicios a contratistas al margen de las prescripciones que marca la LCSP.
- Confiando que, presentadas las correspondientes facturas para su cobro, se pondrá en marcha el procedimiento de 'convalidación' del gasto.
- Acudiendo a la revisión de oficio, para posibilitar la liquidación y pago de las prestaciones realizadas.
- La revisión de oficio ha de ser la respuesta a supuestos excepcionales y no un instrumento habitual para 'amparar' pagos que tienen su origen en actuaciones habituales al margen de la legislación de contratación pública.
- Además, no puede ni debe emplearse la revisión de oficio como 'remedio' que incentive la contratación irregular.
- Sin olvidar las posibles responsabilidades en que incurrirán aquellas autoridades o personal al servicio de las administraciones públicas que ordenen la ejecución por un tercero de prestaciones al margen de la legalidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Como la correlativa responsabilidad de aquellas entidades que han ejecutado la prestación a sabiendas de que se estaba infringiendo la normativa de contratación pública y, en particular, los principios que inspiran dicha normativa.

Segunda. Sobre la valoración del contenido de la Memoria según lo solicitado por la Comisión de Hacienda.

Conviene recordar, con carácter previo, lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, en cuanto a su función, consulta y carácter del dictamen.

1. En el ejercicio de la función consultiva, el Consell Jurídic Consultiu velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico, en cuyo conjunto normativo fundamentará el Consejo su dictamen.

Excepcionalmente se valorarán aspectos de oportunidad y conveniencia, si así lo solicita expresamente la autoridad consultante.

2. La consulta al Consell Jurídic Consultiu será preceptiva cuando en ésta o en otras leyes así se establezca, y facultativa, en los demás casos.

3. Los dictámenes del Consejo no serán vinculantes, salvo que las leyes dispongan lo contrario.

4. Los asuntos sobre los que haya dictado el Consell Jurídic Consultiu no podrán remitirse a informe de ningún otro órgano de la administración de La Generalitat.

5. Las disposiciones y resoluciones de la administración sobre asuntos dictaminados por el Consell Jurídic Consultiu, expresarán si se adoptan conforme con su dictamen, o se apartan de él. En el primer caso, se usará la fórmula «Conforme con el Consell Jurídic Consultiu», en el segundo, la de «oído el Consell Jurídic Consultiu».

Insistimos en que es peculiar o atípico que se solicite un informe jurídico sobre la valoración de las conclusiones de la Memoria del supremo órgano consultivo de la Generalitat y de las entidades locales de la Comunitat Valenciana. En este sentido hemos de dejar de manifiesto que los informes han de ser sobre asuntos concretos, otra cuestión son los estudios genéricos sobre determinada institución jurídica o sobre cualquier otra cuestión general de carácter jurídico. No obstante, analizaremos denominada por el Consell Jurídic Consultiu “contratación irregular”, desde esta visión de un estudio jurídico de la cuestión de la llamada contratación pública irregular y del llamado enriquecimiento injusto o sin causa, con el máximo respeto a la posición del alto órgano consultivo y desde el estricto carácter de estudio jurídico general. No queremos decir que no se pueda solicitar y emitir un informe sobre un asunto concreto en el que haya intervenido el Consell Jurídic Consultiu en relación con el Ayuntamiento de València, porque (como se ha dicho) el artículo 2 de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, en su apartado 3 ya se dispone que los dictámenes del Consejo no serán vinculantes, salvo que las leyes dispongan lo contrario, y por lo tanto el órgano decisor puede solicitar un informe de sus órganos de asesoramiento para el caso de discrepar motivadamente del criterio de aquel.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sobre un asunto concreto, relativo a la contratación irregular (y como consecuencia del enriquecimiento injusto) del servicio de comedores en centros ocupacionales municipales, ya emitimos informe conjunto con la Asesoría Jurídica a propósito de una recomendación de la Agencia Valenciana Antifraude de la que ya tienen conocimiento los miembros de la Comisión de Hacienda por ser un asunto de difusión general en los medios de comunicación y constar en las actas de la Junta de Gobierno Local.

Tercera. Estudio jurídico de los efectos de la llamada contratación irregular, del enriquecimiento injusto y del procedimiento para el pago a quien ha llevado a cabo la prestación

Decíamos que es polémica y controvertida jurídicamente la solución que haya que dar, con carácter general, ante una contratación irregular y el procedimiento para el pago de las correspondientes facturas, así como el hecho de que haya de poner en marcha el procedimiento de “convalidación” del gasto, acudiendo a la revisión de oficio, para posibilitar la liquidación y pago de las prestaciones realizadas, y entiendo que debe analizarse caso por caso. Esta cuestión es y ha sido objeto de disparidad de criterios tanto en el seno del propio órgano consultivo del Estado y en los de las comunidades autónomas, como en la doctrina, en la Agencia Valenciana Antifraude, en la aplicación de la norma que regula la función interventora, y en especial en la jurisprudencia.

Como quiera que la posición del Consejo Jurídico Consultivo en su Memoria de 2020 está patente en la documentación facilitada como antecedentes, favorable a la revisión de oficio, me referiré a posiciones similares y a posiciones contrarias para destacar en este estudio la polémica y discusión jurídica sobre la cuestión.

1. Posición del Consejo de Estado

Sobre la cuestión de la revisión de oficio en supuestos de contratación irregular, la postura del Consejo de Estado en esta materia no parece clara. Igual dice que es una formulación artificiosa declarar la nulidad de una inexistente adjudicación contractual que considera que las adjudicaciones realizadas prescindiendo totalmente del procedimiento de contratación son supuestos de nulidad de pleno Derecho que deben dar lugar a la declaración de tal nulidad (revisión de oficio).

Así, por ejemplo, en el Dictamen 843/2017, de 20 de diciembre del Consejo de Estado el Consejo de Estado se muestra favorable a no instar a la revisión de oficio.

En esta ocasión el Consejo de Estado examinó la ejecución de trabajos por una empresa, sin contar con el debido soporte contractual válido –pues el extinguido no lo proporcionaba– y, por tanto, contraviniendo el procedimiento legalmente establecido y remarcó la irregularidad que comportaba la ejecución de trabajos por la empresa.

La Intervención de la Administración (Ciudad Autónoma de Melilla), en su informe de 19 de enero de 2015, informó de la existencia de crédito para las anualidades referidas, por los períodos e importes que indica.

La Intervención General destacó que no consta en el expediente examinado orden de aprobación del gasto de la consejería competente como órgano de contratación de los contratos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



menores. Añade que las facturas obedecen a contratos nulos por omisión de trámites esenciales dentro del proceso de licitación, por lo que la obligación de pago no procede de un contrato, sino de una obligación extracontractual, como es el enriquecimiento injusto de la Administración. Dada la inexistencia del contrato, considera la Intervención que no tendría sentido acudir a la revisión de oficio del artículo 102 de la Ley 30/1992, por cuanto no procede declarar nulo "lo que no existe", ni tampoco iniciar una licitación cuya prestación ya se ha producido; en cuanto al procedimiento para la aprobación de dichas facturas, se estima que debería ser el reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60.2 del Reglamento de la Ley de Haciendas Locales.

En esta situación, entiende el Consejo de Estado que, como indicara, entre otros, el Dictamen nº 1.019/95, 'a nada conduce -antes bien, sería una formulación artificiosa- declarar la nulidad de una inexistente adjudicación contractual, pues aunque pudiera hacerse tal construcción, subsistiría la obligación de la Administración de satisfacer el precio del suministro'.

2ª. Posición del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana y otros órganos consultivos de las comunidades autónomas.

2. A. Aunque sea anterior a la Memoria 2020, para destacar la cuestión controvertida, traemos a colación el Dictamen 2012/0362, aprobado por el Pleno el 19 de abril de 2012, sobre posible revisión de oficio de acto administrativo del Ayuntamiento de Vilafamés (Castellón), en el que se plantea a este Órgano consultivo la innecesariedad práctica de revisar de oficio la citada resolución sobre la cautela de la excepcionalidad de la declaración de nulidad de los actos administrativos y en virtud del principio de economía procesal.

El Alto Órgano Consultivo Valenciano dijo, como ya señaló el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Tercera) en la Sentencia recaída en el recurso de 12 de noviembre de 1990, que: "en virtud del principio de economía procesal debe evitarse la declaración de nulidad cuando con ella no se consiguiera un efecto práctico, por ser racionalmente de prever que retrotraídas las actuaciones en el momento en que se cometió la infracción formal, el proceso iba a concluir con una resolución idéntica a la dictada".

Podemos añadir el Dictamen 26 de marzo de 2016 (Núm. 2015-0187), favorable a no instar la revisión de oficio más reciente:

2. B. En el mismo sentido se pronuncia la Comisión Jurídica Asesora de Cataluña en su Dictamen núm.178/2009 de 11 de junio, al indicar, aludiendo a los clásicos que: 'hay que luchar por el derecho cuando resulten implicados derechos o intereses, pero hay que evitar hacerlo tan sólo por la satisfacción que irradie el esplendor de la mera legalidad o del mero cumplimiento de la legalidad'.

2. C. Nos referiremos ahora al último de los dictámenes citados en la Memoria 2020, concretamente al Dictamen nº 572/2020, para tomarlo como referente del Consell Jurídic Consultiu en esta cuestión tan controvertida.

En este Dictamen se cita la Sentencia nº 148/2017, de 12 de junio del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Oviedo, de la que destaca que 'la regulación legal no deja lugar a dudas de que si existen causas de nulidad de pleno Derecho procede seguir la vía del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



artículo 34 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 102 de la Ley de procedimiento común y solo en otros casos... procederá el reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno municipal'.

El Consell Jurídic Consultiu señala que el juzgador parte del hecho de que se trata de actos nulos de pleno derecho en el sentido establecido por la entonces Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo artículo 62.1.e) disponía la nulidad de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. Por tanto, 'el punto de partida de la actuación municipal está viciado en la medida en que, entre la pretendida opción entre revisión de acto nulo y ejecución extrajudicial de crédito, en realidad y a juicio de este Juzgado, no tenía otra alternativa que seguir la primera'.

Sin embargo, es importante destacar que este dictamen no tiene en cuenta que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 26 de junio de 2020 (rec.75/2018), a la que luego nos referiremos en el punto relativo a la posición de la jurisprudencia, que cita a su vez otras sentencias de la Audiencia Nacional, y que revoca expresamente la sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona de 20 de octubre de 2017 (rec. 307/2016), que anuló el acuerdo plenario de reconocimiento extrajudicial de crédito para afrontar gastos contractuales viciados, por considerar que debía tramitarse previamente la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho, apoyándose en el argumento ofrecido en caso idéntico por la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo de 12 de junio de 2017 (rec. 401/2016), y ratifica la validez del acuerdo plenario de reconocimiento extrajudicial de créditos que abrió el paso al pago para evitar el enriquecimiento injusto y, por consiguiente, vaciando de rebote la sentencia de Oviedo (en palabras del magistrado José Ramón Chaves en el artículo doctrinal al que nos referiremos en el apartado de posición de la doctrina).

2ª. D. El dictamen mencionado en el apartado anterior, reconoce la cuestión controvertida y en relación con esta cuestión, se remite al Dictamen 303/2020, de 23 de julio, del Consejo Consultivo de Canarias, y señala que el Consejo de Estado ha respaldado en ocasiones la vía de la revisión de oficio (Dictamen 1724/2011, de 21 de diciembre, entre otros), y en otras, ha aceptado la vía de la responsabilidad patrimonial (dictámenes 363/2000, 3617/2000, 1842/2007, 276/2008, 976/2008, 841/2010). En relación con esta última vía, en el Dictamen 843/2017 el Consejo de Estado mantuvo que '(...) entiende el Consejo de Estado que, como indicara, entre otros, el dictamen n.º 1.019/95, 'a nada conduce -antes bien, sería una formulación artificiosa-declarar la nulidad de una inexistente adjudicación contractual, pues, aunque pudiera hacerse tal construcción, subsistiría la obligación de la Administración de satisfacer el precio del suministro (...) (y concluye): 1º. Que no procede la revisión de oficio a que se refiere el expediente. 2º. Que, tras la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, procede indemnizar a (...), con un importe equivalente al coste de la prestación realizada, con exclusión del beneficio industrial, actualizado con el interés legal del dinero hasta la fecha en que se ponga fin al procedimiento'.

Por cuanto se refiere a la posición mantenida por el resto de los Consejos Consultivos autonómicos, añade, en la mayoría de los casos se ha optado por la vía de la revisión de oficio como cauce para afrontar las nulidades en materia de contratación pública (Dictamen 131/2020, de 5 de mayo, de la Comissió Jurídica Assessora de Catalunya; Dictamen 33/2016, de 11 de febrero, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias; o los Dictámenes 46/2008 o 40/2011

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



del de La Rioja; o el Dictamen 233/2016 de Castilla-La Mancha). En otras ocasiones se ha cuestionado la revisión de oficio dado su carácter excepcional (Dictámenes 93/2012, de 3 de octubre; 109 y 110 de 2012, 57/2014, 62 y 64/2017, 23 y 37/2018, y 87/2019 del Consejo Consultivo de las Islas Baleares); y en otras se ha planteado la posibilidad de acudir a otras técnicas o fórmulas alternativas (Dictámenes 178/2009, de 11 de junio y 191/2015, de 18 de junio de la Comisión Jurídica Asesora de la Generalidad de Cataluña).

3. Posición de la doctrina

Tratándose de un asunto, lamentablemente más habitual de lo deseable, han sido muchos los artículos de opinión que se han publicado al respecto. Nos centraremos en tres. El de un secretario municipal, el de un catedrático de Derecho Administrativo y el de un magistrado de lo contencioso, todos de reconocido prestigio en el ámbito jurídico.

Así, Juan José Orquín Serrano, en El Consultor de los Ayuntamientos, nº 9, Sección Contratación del Sector Público, de fecha septiembre de 2019, bajo el título Cuestiones a tener en cuenta ante la nulidad de los contratos administrativos, manifestó:

3. Revisión de oficio y sus límites

(...) Por tanto, ante un vicio de nulidad es de obligado cumplimiento acudir a dicho procedimiento, con el límite contenido en el artículo 110, que al respecto establece que «Las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.»

Y en relación con dichos límites de la revisión de oficio, cita el autor para tener en cuenta el dictamen de la Comisión Jurídico Asesora de la Generalitat de Catalunya, 178/09, de 11 de junio, la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, recaída en el Recurso de 12 de noviembre de 1990) y el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, 362/2012, a los que hemos hecho referencia en el apartado anterior.

Efectivamente, la institución del enriquecimiento injusto con origen en el ámbito del Derecho civil y con pleno reconocimiento en el ámbito administrativo, no sólo juega como principio general de nuestro ordenamiento jurídico como expresión de la idea de equidad (sentencias del Tribunal Supremo de 19 de octubre de 2006 y 2 de diciembre de 2012, entre otras), sino también como institución jurídica autónoma (sentencia del Tribunal Supremo 82/2016, de 19 de febrero) que, íntimamente ligada al cobro de lo indebido como cuasi contrato, constituiría fuente de obligación para el enriquecido injustamente conforme al artículo 1089 del Código civil relativo a las fuentes de las obligaciones.

El principio de equidad debe inspirar e informar la correcta aplicación de las normas integrantes de nuestro ordenamiento jurídico, tal y como señala el artículo 3.2 de nuestro Código Civil: 'la equidad habrá de ponderarse en la aplicación de las normas, si bien las resoluciones de los Tribunales sólo podrán descansar de manera exclusiva en ella cuando la ley expresamente lo permita'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Tal principio cobra especial relevancia en el caso que nos ocupa, actuando no sólo como mecanismo corrector del enriquecimiento injusto obtenido por la Administración sino como límite a la revisión de oficio (artículo 110 de la Ley 39/2015) que, en este caso, resultaría contraria a la equidad y a los derechos de quien realizó la prestación y tiene el derecho a cobrarla. En este sentido, no puede pretenderse una aplicación absoluta, lineal y apartada de tales principios del mecanismo revisor pues el propio Tribunal Supremo señala en su sentencia de la Sala contencioso-administrativa de 26 de junio de 2018 (rec.2011/2016):

En definitiva, si de un lado en el art. 102 de la Ley se establece la posibilidad de proceder a la revisión de oficio sin sujeción a plazo (en cualquier momento), en el art. 106 se establece la posibilidad de que su ejercicio se modere por la concurrencia de las circunstancias excepcionales que en él se prevén, limitándose la posibilidad de expulsar del ordenamiento jurídico un acto que incurre en un vicio de especial gravedad ponderando las circunstancias de todo orden concurrentes y los bienes jurídicos en juego. Esta previsión legal permite que los tribunales puedan controlar las facultades de revisión de oficio que puede ejercer la Administración, confiriéndoles un cierto margen de apreciación sobre la conveniencia de eliminación del acto cuando por el excesivo plazo transcurrido y la confianza creada en el tráfico jurídico y/o en terceros se considera que la eliminación del acto y de sus efectos es contraria a la buena fe o la equidad, entre otros factores.

El profesor Santiago González Varas en el blog de la revista jurídica de esPúblico (<https://www.administracionpublica.com/no-se-precisa-revision-de-oficio/>) de 5 de julio de 2021 bajo el sugerente título *No se precisa revisión de oficio...*, señala:

Se discute si en casos de contratación verbal se precisa la revisión de oficio, como proclama cierta jurisprudencia, o, si es posible con un reconocimiento extrajudicial otorgando al enriquecimiento injusto entidad suficiente sin precisarse la revisión de oficio.

Por último, es necesario destacar la opinión del magistrado especialista de lo contencioso y redactor del prestigioso blog jurídico “delaJustica.com” José Ramón Chaves que en una entrada relativamente reciente (26/01/2021) se refería precisamente al asunto controvertido de la “legitimidad de los créditos reconocidos extrajudicialmente para evitar el enriquecimiento injusto”, comentando la ya citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 26 de junio de 2020 (rec.75/2018).

Así, Chaves señala con meridiana claridad cómo debe considerarse la situación para plantear o no la revisión de oficio (recociendo la extensión de la cita, consideramos conveniente transcribirla por su rotundidad):

Por tanto, vuelven las aguas del reconocimiento extrajudicial de créditos al cauce del que nunca debieron salirse. En definitiva, lo relevante a nuestro juicio es:

a) Que tal procedimiento de imputación de gastos del ejercicio pasado sea realmente excepcional;

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



b) Que se consignen los excesos y gastos viciados en el pleno para control representativo y poder exigir responsabilidades, unido a su constancia con los consiguientes informes de la intervención para el ulterior control por el Tribunal de Cuentas u órganos autonómicos equivalentes;

c) Que no paguen justos por pecadores, o sea, que puedan los terceros de buena fe contratistas cobrar por los servicios que prestaron o bienes que suministraron.

Como caso práctico podemos examinar el zanjado por la Sentencia de la Sala contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 27 de junio de 2019 (rec.422/2018) que confirma la sentencia apelada y se apoya en el acierto del informe del interventor donde éste afirmaba «Se trata de gastos en los que el acreedor (contratista) ha realizado correctamente la prestación y por ello tiene derecho a percibir la contraprestación correspondiente, debiendo el Ayuntamiento de Granada, proceder a un reconocimiento extrajudicial de crédito para poder imputar a Presupuesto el pago y, de esta manera, poder pagar, en virtud del principio general de prohibición del enriquecimiento injusto», lo que lleva a que la Sala aprecie «una correcta aplicación de la doctrina jurisprudencial del enriquecimiento injusto o sin causa, debiendo pagar el Ayuntamiento de Granada a EULEN por unos trabajos que, a pesar de no tener cobertura en el expediente de contratación, como informaba el Interventor municipal, al exceder el gasto que suponían del presupuesto total del contrato que según la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Técnicas ascendía a 347.107,42 euros (fol. 104 EA), sí se llevaron a cabo con pleno conocimiento y consentimiento del equipo técnico municipal y sin objeción alguna, originando el consiguiente enriquecimiento a la Administración y correlativo empobrecimiento al contratista que los ejecutó sin mediar contraprestación alguna a cambio».

Incluso la STSJ de Castilla y León (Burgos) de 28 de octubre de 2016 (rec.62/2016) desconecta el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de crédito de las acciones del perjudicado para cobrar, precisando que la nulidad del acuerdo que reconocía extrajudicialmente su crédito no genera derecho a responsabilidad patrimonial, «pues aunque no se hubiese anulado el reconocimiento de crédito, la recurrente no hubiese obtenido sin más el coste de esos servicios adicionales que aduce y cuyo importe reclama, por cuanto habría de acreditar la realización de unos servicios y que los mismos no han sido satisfechos, lo que habría de canalizarse por la vía contractual o del enriquecimiento injusto»

Y con ello estamos ante lo que tempranamente reconoció el Tribunal Supremo en su STS de 30 de septiembre de 1999 (RJ 1999/8331), que ante un Ayuntamiento que opta por el reconocimiento de crédito en favor de un contratista de una obra que se adjudicó sin procedimiento y crédito, rechaza la tesis de la abogacía del Estado de que debía la corporación proceder a iniciar la declaración de nulidad de oficio del acuerdo de adjudicación, apoyándose en que:

'...sí son nulos de pleno derecho los contratos que están en el origen del proceso, de modo que en ningún momento establece que en ellos tenga su origen la legalidad de las deudas reconocidas, sino que ésta la basa directamente en el hecho por nadie negado de que las obras a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas por lo que si no fueran satisfechas por el ayuntamiento se produciría un enriquecimiento injusto'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por tanto a modo de resumen, hay que distinguir varios supuestos, en línea con la clasificación acogida por la Sala contencioso- administrativa de la Audiencia nacional en reiteradas sentencias (la citada de 17 de enero de 2020, rec.61/2019; la de 12 de septiembre de 2018, rec. 247/2017, etcétera). Literalmente diferencia varios planos o vías paralelas cuando se presenta una contratación irregular o inexistente:

«a) la cuestión relativa al abono al contratista de las prestaciones realizadas, bien como responsabilidad extracontractual o contractual o por reconocimiento extrajudicial de créditos en evitación de un enriquecimiento injusto;

b) la revisión de oficio del acto nulo o anulable, en su caso, conforme a los artículos 102 y 103 de la Ley 30/92 (106 y 107 de la Ley 39/2015), en relación a los arts. 28, 32.a) y c) y 34 del TRLCSP;

c) la exigencia de responsabilidades disciplinarias al titular del órgano o funcionario responsable que ha procedido a la contratación irregular conforme a los artículos 34 y Disposición adicional decimonovena del TRLCSP, en relación al artículo al artículo 145 de la Ley 30/92 (36 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público) y artículos 175 y 176 de la Ley General Presupuestaria;

d) la exigencia de responsabilidad por el incumplimiento del expediente de gestión económico-financiero, conforme al artículo

28. c) o d) y siguientes de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.»

En definitiva, no se puede perder de vista el origen y finalidad del instituto de la revisión de oficio que, como exponía en mi obra Derecho administrativo mínimo (Amarante, 2020), es un privilegio de la Administración para tomar un atajo – en vez de acudir a la jurisdicción impugnando su propio acto- que como tal excepción está sometido a garantías para evitar perjudicar derechos de terceros y del propio interés público. De ahí que resulta absurdo e incongruente alzar la previa barrera de la revisión de oficio en perjuicio de terceros de buena fe y con la paradoja de beneficiar a la administración incumplidora, pues gracias a este requisito puede prolongar el momento del pago, e incluso evitarlo (pues intervendrán los Consejos consultivos con su informe preceptivo y además necesariamente favorable, que se toman su tiempo e informan con libertad); en otras palabras, el instituto de garantía de la revisión de oficio, si se considera que el mismo excluye el instituto del enriquecimiento injusto, se convierte en instituto de opresión y perversión.

Quizá algún día se admita por el Supremo cuestión de interés casacional sobre estos planteamientos, pero mientras tanto, para no mezclar churras con merinas, lo suyo sería adoptar el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos (como puerta de emergencia, no como puerta giratoria) y aplicar la doctrina del enriquecimiento injusto para pagar al tercero de buena fe (previa verificación de que realmente es «injusto» por haberse cumplido de buena fe con las prestaciones), sin alzar como presupuesto para el pago (o «compensación») la tramitación exitosa de una revisión de oficio ultimada con declaración expresa de nulidad. Eso sí, nada impide tramitar «además» la revisión de oficio ni excluye la exigencia de responsabilidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Esa es a mi juicio la lectura correcta de la situación, en armonía con el criterio de las Salas territoriales y la Sala de la Audiencia Nacional, y la tendencia del Tribunal Supremo. En definitiva, conectar y supeditar el pago al éxito de una previa revisión de oficio, descartando la operatividad del instituto del enriquecimiento injusto es un evidente exceso jurídico de difícil encaje en la jurisprudencia y en los principios rectores de nuestro ordenamiento jurídico.

Otra cosa, imponer la previa e inexcusable tramitación de un expediente de revisión de oficio por cada acto nulo de pleno derecho es, en expresión de Georg Jellinek, 'matar pájaros a cañonazos' y añadimos, además solo sirve para gastar munición y fallar el tiro o herir a inocentes.

4. La regulación sobre la materia que efectúa el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales

En las conclusiones del mencionado apartado primero de "observaciones, sugerencias y recomendaciones" de la Memoria del Consell Jurídic Consultiu de 2020, se dice:

Por último, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, suscita cierta problemática, entre otras razones, por el hecho de permitir que, bajo el principio de economía procedimental, se pueda llegar a 'convalidar', mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito con fundamento en el principio de enriquecimiento injusto, actuaciones administrativas irregulares viciadas de nulidad de pleno derecho. La aplicación de la figura del enriquecimiento injusto no desplaza la necesaria revisión de oficio (Dictamen 189/2021).

A este respecto, hemos de señalar que se puede considerar que el Real Decreto 424/2017 regula en su artículo 28 el modo de proceder ante la omisión de la función interventora con carácter previo al reconocimiento de la obligación y pago. Y dispone:

El órgano de control imperativamente 'emitirá su opinión ante la propuesta', sin naturaleza fiscalizadora, conteniendo una serie de extremos, como la constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo y de que su precio se ajusta al de mercado, o la posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico que, según el apartado e) del precepto 'será apreciada por el órgano interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone'.

Como puede observarse, el citado reglamento deja a la discrecionalidad técnica de cada interventor/a la conveniencia o no de la depuración jurídica. Es más, permite que no se revise un acto nulo por razones de economía procesal, extendiendo los efectos sanadores del gasto a un acto viciado de nulidad atendiendo tan sólo a una estimación pecuniaria del montante de la indemnización, pues solo sería pertinente instar la revisión cuando dicho importe resarcitorio se estime superior al que correspondería como consecuencia de la vía resarcitoria derivada de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



responsabilidad patrimonial de la Administración o de incumplir la obligación a su cargo. Se trata, pues, de una previsión que está generando incertidumbre e inseguridad jurídica, en cuanto a su adecuación al principio general de sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, así como con la doctrina mayoritaria por cuanto parece confundir la responsabilidad patrimonial con el enriquecimiento injusto, figuras con claras diferencias irreconciliables.

Podemos remitirnos en este caso a la Sentencia de la Sala contencioso- administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 27 de junio de 2019 (rec.422/2018), antes citada, que confirma la sentencia apelada y se apoya en el acierto del informe del interventor donde éste afirmaba «Se trata de gastos en los que el acreedor (contratista) ha realizado correctamente la prestación y por ello tiene derecho a percibir la contraprestación correspondiente, debiendo el Ayuntamiento de Granada, proceder a un reconocimiento extrajudicial de crédito para poder imputar a Presupuesto el pago y, de esta manera, poder pagar, en virtud del principio general de prohibición del enriquecimiento injusto».

Como puede leerse en la sentencia (Fundamento Jurídico 4º) el Ayuntamiento de Granada en ningún momento ha declarado la nulidad del contrato administrativo que le vinculaba con EULEN, lo que lleva a que la Sala aprecie «una correcta aplicación de la doctrina jurisprudencial del enriquecimiento injusto o sin causa, debiendo pagar el Ayuntamiento de Granada a EULEN por unos trabajos que, a pesar de no tener cobertura en el expediente de contratación, como informaba el Interventor municipal, al exceder el gasto que suponían del presupuesto total del contrato que según la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Técnicas ascendía a 347.107,42 euros (fol. 104 EA), sí se llevaron a cabo con pleno conocimiento y consentimiento del equipo técnico municipal y sin objeción alguna, originando el consiguiente enriquecimiento a la Administración y correlativo empobrecimiento al contratista que los ejecutó sin mediar contraprestación alguna a cambio».

5. Posición de la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF)

Traemos aquí también la cuestión desde el punto de vista de la Agencia Valenciana Antifraude y en concreto en el documento publicado por la misma 'Recomendación general Enriquecimiento injusto' publicado en su página web¹, para poder comprobar que tampoco es una cuestión pacífica.

En el documento de la Agencia citado, se reconoce esa disparidad de criterios que se produce también entre los órganos consultivos de las CCAA e incluso se reconocen voces de la doctrina académica y judicial sobre la no revisión. Se citan en ese documento de la Agencia dos informes de la Comisión Jurídica Asesora de Madrid y del Consejo Consultivo de Canarias, ambos favorables a instar la revisión de oficio, pero al mismo tiempo se citan dos dictámenes del Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana que son favorables a no instar la revisión.

La propia Agencia, en el mencionado documento “Recomendación general Enriquecimiento injusto” (página 22), reconoce que:

Sin embargo, algunas voces de la doctrina académica y judicial entienden que no se puede revisar, por ejemplo, una contratación verbal, bien asimilándolo a algo que no existe o carente de meras formalidades que no requiere ser revisado, o bien aplicando como límite de la revisión de oficio la protección del particular que ha ejecutado la prestación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En este punto relativo a la visión doctrinal también la Agencia recoge en su documento citado la posición de la doctrina académica favorable a no instar la revisión de oficio. Así en la página 23 se dice:

También se han formulado juicios críticos (como el de Martínez-Hellín) a la doctrina que exige acudir en todo caso al procedimiento de revisión de oficio de los actos nulos como trámite previo al reconocimiento del derecho al abono de las prestaciones que han sido realizadas en virtud de una contratación verbal de las mismas. En síntesis, este razonamiento está fundamentado en la consideración del principio del enriquecimiento sin causa como una fuente de obligaciones directa, para la restitución de la ventaja ingresada en virtud de una obligación patrimonial que pese a su anomalía se consolida, sin que se requiera la declaración formal de dicha anomalía ni la expulsión previa del ordenamiento jurídico de los actos viciados, en virtud de los principios de seguridad jurídica, buena fe y confianza jurídica.

6. Posición de la jurisprudencia

Hemos dejado para el final la visión de la cuestión desde la jurisprudencia, conscientemente por el valor de su interpretación del Derecho. El artículo 1.6 del Código Civil dispone que la Jurisprudencia complementará el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho. Es decir, que la jurisprudencia se configura como la manifestación de una actividad complementaria de las fuentes del ordenamiento jurídico y que se califica como fuente indirecta del derecho.

Además de la jurisprudencia sobre el principio de economía procesal, entre otras la ya mencionada sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Tercera) de fecha 12 de noviembre de 1990 que dijo que 'en virtud del principio de economía procesal debe evitarse la declaración de nulidad cuando con ella no se consiguiera un efecto práctico, por ser racionalmente de prever que retrotraídas las actuaciones en el momento en que se cometió la infracción formal, el proceso iba a concluir con una resolución idéntica a la dictada', conviene citar otros supuestos en los que el Tribunal Supremo ha reconocido el pago al empresario bajo fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haberse declarado previamente la nulidad del contrato. Así, entre otros:

- Sentencia de 28 de enero de 2016 del Tribunal Supremo (Recurso de casación para la unificación de doctrina nº 2603/2015).

- Sentencia de 29 de abril de 2008 del Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección 4ª (Id Cendoj: 28079130042008100250):

Pues existiera o no contratación formal, es lo cierto, cual se ha referido que la empresa constructora, al amparo de un proyecto primitivo y de las modificaciones que posteriormente hubo como conocimiento y en beneficio de la Administración ha realizado determinadas obras que tiene derecho por ello y por aplicación entre otros del principio de enriquecimiento injusto a cobrarlas...

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Sentencia de 21 de julio de 2009 del Tribunal Supremo (Id Cendoj: 28079130042009100410).

- Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de julio de 2015 (Id Cendoj: 28079130072015100203) que cita otras sentencias sobre el enriquecimiento injusto o sin causa, sin mención alguna la declaración de nulidad previa, y así en su fundamento jurídico Octavo dijo:

OCTAVO.- La Sentencia de 28 de abril de 2008, recurso para unificación de doctrina 299/2005, recuerda la jurisprudencia sobre el enriquecimiento sin causa.

Así en la STS de 21 de marzo de 1991 se afirma que 'el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos sin causa -enriquecimiento y empobrecimiento- al no venir respaldados por las formas exigidas en el régimen administrativo. Mas estos efectos, sin causa, por la forma, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y repara'.

Y recordábamos en nuestras Sentencias de 18 de diciembre de 2007, recurso de casación 11195/2004 , 2 de octubre de 2006, recurso de casación 1232/2004 y 20 de julio de 2005, recurso de casación 1129/2002 , la doctrina del enriquecimiento injusto que pudiera derivar de la ejecución de una obra para la Administración y del equilibrio económico que debe mantenerse en el cumplimiento del contrato a que se refiere la sentencia de esta Sala de 25 de febrero de 1991, siguiendo lo vertido en las de 20 de diciembre de 1983 y 2 de abril de 1986, significa la exigibilidad por el contratista del pago del exceso de obra necesario para completar el proyecto.

O en términos de la Sentencia de 18 de julio de 2003 el desequilibrio ha de estar constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa ni revelen una voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración pública, que hayan generado razonablemente en ese particular la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con dicha Administración.

Así se ha admitido tal doctrina en el ámbito de los contratos de obras en modificaciones ordenadas por el Director Técnico del Proyecto con el consentimiento tácito o expreso de la administración afectada (20 de diciembre de 1983, 2 de abril de 1986, 11 de mayo de 1995, 8 de abril de 1998) o modificaciones ordenadas por el Director no contempladas en el Proyecto pero, en general, ajustadas a las circunstancias previstas en su desarrollo (sentencias de 12 de febrero de 1979 , 12 de marzo de 1991 , 4 de marzo de 1997), u obras efectivamente realizadas por el contratista y que fueron efectivamente ejecutadas con pleno conocimiento y consentimiento del Equipo Técnico Municipal sin objeción alguna (sentencia de 22 de noviembre de 2004, recurso de casación 4574/2001).

Incluye también una prórroga de un contrato no pactada aunque si prestada de buena fe por la contratista siguiendo órdenes de la administración (sentencia de 13 de julio de 1984) así como un pago a un subcontratista a consecuencia de una subcontrata con consentimiento tácito de la administración en que hubo incumplimiento contractual por ambas partes contratantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y también el exceso de obra realizado y que estuvo motivado por una iniciativa de la propia Administración sin que esta hubiere cuestionado su importe (sentencia de 11 de julio de 2003, recurso de casación 9003/1997).

Asimismo, sin perjuicio de la eventual responsabilidad de las autoridades y funcionarios de un Ayuntamiento que contrató de forma ilegal unas obras de pavimentación, se ha aceptado deberían ser pagadas para no producir enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, contrario a la justicia distributiva y a la necesidad de restablecerla, a lo que está obligado este Tribunal. (Sentencia 24 de julio de 1992, recurso de apelación 4011/1990).

Considero muy importante traer aquí a colación la ya mencionada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 26 de junio de 2020 (rec.75/2018), que cita a su vez otras de la Audiencia Nacional, que revoca expresamente la sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona de 20 de octubre de 2017 (rec. 307/2016), que anuló el acuerdo plenario de reconocimiento extrajudicial de crédito para afrontar gastos contractuales viciados, por considerar que debía tramitarse previamente la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho, apoyándose en el argumento ofrecido en caso idéntico por la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo de 12 de junio de 2017 (rec. 401/2016), y ratifica la validez del acuerdo plenario de reconocimiento extrajudicial de créditos que abría el paso al pago para evitar el enriquecimiento injusto en los siguientes términos:

En el presente supuesto, a la vista de la naturaleza de los débitos que motivaron el acuerdo plenario municipal, resulta evidente la sinrazón y la desproporción que supone, remitir el pago a los proveedores al previo procedimiento de la revisión de oficio, ex art. 102 de la Ley 30/92 -y con posterioridad, art. 106 de la Ley 39/15-, y ello cuando por demás no consta de qué situaciones contractuales pueda tratarse exactamente, siendo de cualquier modo ínfimas las cuantías concernidas (en el caso de la deuda contraída con el ACA, que supone más del 50 % de la total deuda, la demanda no suscitó ninguna cuestión al respecto, de modo que ese débito no ha sido objeto de debate).

Señala la SAN de 17 de enero de 2020, rec. 61/2019, FJ 2º, que: «Con carácter general, la convalidación de gastos debe considerarse como un procedimiento excepcional, dirigido a la compensación a que hubiere lugar en caso de obligaciones de pago comprometidas, a efectos de abonar las prestaciones realizadas tanto para evitar una reclamación de responsabilidad patrimonial, como para corregir el enriquecimiento injusto que, en otro caso se produciría, pues el enriquecimiento sin causa es fuente de las obligaciones». (En parecidos términos, SAN de 6 de junio de 2018, rec. 1007/2016, FJ 5º; y de 12 de septiembre de 2018, rec. 247/2017, FJ 5º). Las STS, Sala 3ª, de 20 de diciembre de 1995, rec. 2762/1991, FJ 1º; y de 30 de septiembre de 1999, rec. 3836/1994, FJ 2º; entre otras; han aceptado las situaciones de enriquecimiento injusto, como fuente de obligaciones a reconocer por los Ayuntamientos. (Y en el mismo sentido, Sentencia de esta Sala y Sección de 27 de diciembre de 2013, rec. 890/2010; del TSJ de la Región de Murcia de 30 de noviembre de 1999, rec. 909/1997; y del TSJ de Aragón de 22 de septiembre de 2004, rec. 737/2001). 4) Así las cosas, puestas en relación las previsiones normativas transcritas con las reseñadas circunstancias del caso, debe concluirse en la improcedencia de anular el acuerdo plenario municipal objeto de impugnación, con la consiguiente estimación del presente recurso de apelación y la revocación de la Sentencia apelada.»

Tercera. Conclusiones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



A la vista del estudio realizado en las anteriores consideraciones jurídicas se puede concluir:

1. Como señala el Consell Jurídic Consultiu no deben encargarse las prestaciones o servicios a contratistas al margen de las prescripciones que marca la LCSP.

2. Ante una contratación irregular y presentadas las correspondientes facturas para su cobro, es polémica y controvertida la solución sobre el procedimiento de 'convalidación' del gasto, acudiendo o no a la revisión de oficio, para posibilitar la liquidación y pago de las prestaciones realizadas.

3. Ha quedado patente que se trata de una cuestión controvertida, compleja y delicada jurídicamente y que entiendo que debe ser analizada caso por caso, teniendo en cuenta la jurisprudencia, el caso concreto y la consideración que haga el órgano interventor al aplicar a cada uno de los supuestos que se planteen, conforme dispone el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

4. La revisión de oficio, como señala también el Consell Jurídic Consultiu, ha de ser la respuesta a supuestos excepcionales y no un instrumento habitual para 'amparar' pagos que tienen su origen en actuaciones habituales al margen de la legislación de contratación pública.

5. Por último, se han de determinar las posibles responsabilidades en que incurrirán aquellas autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas que ordenen la ejecución por un tercero de prestaciones al margen de la legalidad, en función del caso concreto, y si procede.

Este es mi criterio que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. València, en la fecha consignada en el sello de la firma electrónica."

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la modificació del Reglament orgànic del Ple.		

"El Sindic de Greuges (queja nº 2101528) con motivo de la queja presentada por el Grupo Municipal Popular, emitió una resolución el 15 de julio de 2021 recomendando a la Alcaldía 'que, teniendo en cuenta los principios recogidos en el Reglamento de Gobierno Abierto que resultan de aplicación a todo el ámbito de actuación municipal, se aplique la regulación de las preguntas prevista en el Reglamento Orgánico del Pleno de la forma más favorable al ejercicio del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos (artículo 23.1 de la Constitución española), con la finalidad de potenciar este procedimiento de control y transparencia y mejorar su funcionamiento práctico para evitar las disfuncionalidades detectadas'.

Alcaldía, mediante informe de 8 de septiembre de 2021, comunicó al Sindic de Greuges que 'aceptaba' dicha recomendación y que se han dado instrucciones a Secretaría para iniciar los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



trámites administrativos para la reforma del vigente Reglamento Orgánico del Pleno, lo que en ningún caso se puede considerar como una aceptación de la recomendación efectuada el 15 de julio de 2021.

Se recomendó aplicar (no restringir los derechos protegidos, con una modificación) el vigente Reglamento que no prevé limitación alguna al número de preguntas 'con la finalidad de potenciar este procedimiento de control y transparencia y mejorar su funcionamiento práctico para evitar las disfuncionalidades detectadas', sin embargo lo que se pretende es la modificación del ROP para recortar y constreñir el número de preguntas.

La modificación del ROP que se anuncia implica el reconocimiento de que se han estado limitando de forma contraria a derecho desde el año 2019 mediante un acuerdo de Junta de Portavoces sin rango normativo y no unánime, vulnerando así el derecho fundamental a participar en los asuntos públicos.

La tramitación de esta modificación del ROP se demorará durante meses, y el Ayuntamiento no ha informado al Síndic si dejará sin efecto esa decisión de Junta de Portavoces del año 2019, sin precedentes en este Ayuntamiento, hasta la entrada en vigor del nuevo ROP, por lo que se desconoce si en los próximos plenos del Ayuntamiento se aplicará el vigente ROP (sin limitación de preguntas) o seguirán excluyendo preguntas de forma contraria a Derecho.

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivo se ha ocultado al Síndic que no se acepta en realidad su recomendación de aplicar el vigente Reglamento Orgánico del Pleno?

2ª. Hasta la entrada en vigor de la nueva modificación del ROP, ¿Se aplicará el vigente ROP sin limitación de preguntas o se pretende seguir aplicando el acuerdo de Junta de Portavoces de 2019 que se ha reconocido contrario a Derecho?

3ª. La modificación del ROP solicitada a la Secretaría pretende establecer:

a) ¿Un número máximo de preguntas a formular por los grupos municipales?

b) ¿Un número máximo de cuestiones por pregunta? ¿Cuál?

c) ¿Vetar que las preguntas que se dirijan al Pleno y afecten a varias delegaciones, puedan formularse en la misma iniciativa a pesar de la unidad de materia y relación objetiva entre ellas?

4ª. Tal y como señala en su resolución el Síndic de Greuges, ¿se van a respetar los principios del Reglamento de Gobierno Abierto en esta modificación del ROP?

5ª. ¿Qué medidas concretas se van a proponer en la reforma del Reglamento para, como indica el Síndic de Greuges, éste se aplique de la forma más favorable al ejercicio del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos (artículo 23.1 de la Constitución española), con la finalidad de potenciar este procedimiento de control y transparencia?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde

"No se li oculta al Síndic cap informació. El vigent ROP s'està aplicant i es continuarà aplicant, inclòs l'article 131.2 i el seu desenvolupament per acord de la Junta de Portaveus de juliol 2019, de la forma més favorable a l'exercici del dret fonamental a participar en els assumptes públics, mentre no s'aprove una modificació del text reglamentari vigent.

El vigent ROP no ha sigut impugnat davant la jurisdicció contenciosa i continuen vigents tots els seus preceptes, una altra cosa és que des d'un organisme consultiu es recomane que resulta més apropiat que les regles a aplicar en totes les sessions plenàries tinguen caràcter de disposició normativa i que es propose la modificació dels preceptes del ROP amb la finalitat de regular íntegrament la qüestió de les iniciatives polítiques, com així es farà.

En este sentit l'acord de Junta de Portaveus no és contrari a dret perquè continua sent aplicable el precepte reglamentari abans assenyalat, que atorga esta facultat a la Junta de Portaveus.

En termes genèrics s'ha sol·licitat a la Secretaria una revisió dels preceptes del ROP que afecten els procediments de transparència i control, així com d'altres disposicions que, segons l'experiència de la seua aplicació, es considere que la seua redacció és susceptible de millora. Normalment es tractaran les qüestions de la limitació de nombre de preguntes i les seues qüestions, així com els requisits per a la seua presentació i també sobre la major correcció de les respostes, perquè són assumptes tots ells abordats pel Síndic en el seu escrit de recomanació.

Es respectaran els principis del Reglament de Govern Obert, que també ho són del vigent ROP i ho seran també de la seua modificació. Tots els documents que per publicitat activa han de ser publicats per l'Administració municipal o ho estan ja, a la disposició de la ciutadania i dels membres corporatius, o ho estaran abans que finalitze el període transitori establert en el Reglament de Govern Obert.

Encara no pot parlar-se de mesures concretes, perquè la futura modificació, segons informació de la Secretaria, està encara en fase de realitzar estudis preliminars, bàsicament estudis comparats d'altres reglaments orgànics, anàlisi de la Jurisprudència. En tot cas, incrementarà la seguretat jurídica, perquè les normes que s'aproven tindran rang reglamentari, s'impedirà que la presentació d'un nombre desproporcionat de preguntes impossibilita el lliurament de respostes completes, i també es preveu millorar la regulació de les respostes que han de remetre les delegacions.

La mateixa recomanació del Síndic cita les següents consideracions realitzades pel Tribunal Superior de Justícia de Balears en la sentència núm. 223, de 7 de maig de 2008, (Recurs contenciós administratiu núm. 570/2004):

'...1r) pel que fa a la limitació del nombre de preguntes, s'entén que en principi no és desraonat establir un nombre màxim de preguntes per Ple, ja que una situació d'absoluta falta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



límit podria revertir en la impossibilitat de resposta completa en el cas de la presentació d'un nombre desproporcionat d'estes, la qual cosa per extensió faria ineficaz el mecanisme de control en si mateix'.

No se le oculta al Síndic ninguna información. El vigente ROP se está aplicando y se seguirá aplicando, incluido el artículo 131.2 y su desarrollo por acuerdo de la Junta de Portavoces de julio 2019, de la forma más favorable al ejercicio del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos, mientras no se apruebe una modificación del texto reglamentario vigente.

El vigente ROP no ha sido impugnado ante la jurisdicción contenciosa y siguen vigentes todos sus preceptos, otra cosa es que desde un organismo consultivo se recomiende que resulta más apropiado que las reglas a aplicar en todas las sesiones plenarios tengan carácter de disposición normativa y que se proponga la modificación de los preceptos del ROP con la finalidad de regular íntegramente la cuestión de las iniciativas políticas, como así se va a hacer.

En este sentido el acuerdo de Junta de Portavoces no es contrario a derecho porque sigue siendo aplicable el precepto reglamentario antes señalado, que otorga esa facultad a la Junta de Portavoces.

En términos genéricos se ha solicitado a la Secretaría una revisión de los preceptos del ROP que afectan a los procedimientos de transparencia y control, así como de otras disposiciones que, según la experiencia de su aplicación, se considere que su redacción es susceptible de mejora. Normalmente se trataran las cuestiones de la limitación de número de preguntas y sus cuestiones, así como los requisitos para su presentación y también sobre la mayor corrección de las respuestas, porque son asuntos todos ellos abordados por el Síndic en su escrito de recomendación.

Se van a respetar los principios del R. de Gobierno Abierto, que también lo son del vigente ROP y lo serán también de su modificación. Todos los documentos que por publicidad activa deben ser publicados por la administración municipal o lo están ya, a disposición de la ciudadanía y de los miembros corporativos, o lo estarán antes de que finalice el periodo transitorio establecido en el Reglamento de Gobierno Abierto.

Todavía no puede hablarse de medidas concretas, porque la futura modificación, según información de la Secretaría, está todavía en fase de realizar estudios preliminares, básicamente estudios comparados de otros reglamentos orgánicos, análisis de la Jurisprudencia. En todo caso, incrementará la seguridad jurídica, porque las normas que se aprueben tendrán rango reglamentario, se impedirá que la presentación de un número desproporcionado de preguntas imposibilite la entrega de respuestas completas, y también se prevé mejorar la regulación de las respuestas que han de remitir las Delegaciones.

La misma recomendación del Síndic cita las siguientes consideraciones realizadas por el T. Superior de Justicia de Baleares en la sentencia nº 223, de 7 de mayo de 2008, (Recurso contencioso-administrativo núm. 570/2004):

'...1º) en cuanto a la limitación del número de preguntas, se entiende que en principio no es irrazonable establecer un número máximo de preguntas por Pleno, ya que una situación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



absoluta falta de límit podria revertir en la impossibilitat de resposta completa en el cas de la presentació de un número desproporcionat de les mateixes, lo que per extensió haria ineficaz el mecanisme de control en sí mismo'."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el monòlit que es va situar a la plaça de l'Ajuntament.		

"En el Pleno de mayo de 2021 se acordó: 'Único. Que se convoque un concurso entre artistas y escultores de prestigio para que diseñe una escultura que represente a la pluralidad de movimientos sociales, cívicos y culturales de la ciudad de València con el objetivo de tener un monumento identitario, singular y único que aporte valor cultural y arquitectónico a nuestra plaza del Ayuntamiento y rinda homenaje a todas las realidades sociales y culturales de la ciudad que se han expresado en la plaza y sustituya al actual monolito instalado'.

El 11 de junio de 2021, en cumplimiento de este acuerdo, el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico inició el Expediente E-02001-2021-000699 sin que conste ninguna actuación para ejecutar lo acordado por el Pleno hace ya cuatro meses.

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actuaciones se han realizado durante estos cuatro meses para cumplir el acuerdo del Pleno?

2ª. ¿Cuándo está previsto convocar el concurso entre artistas y escultores?

3ª. ¿Cuándo se calcula puede estar reemplazado el actual monolito de la plaza del Ayuntamiento?"

RESPOSTES

Sra. Gloria Amparo Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. Se han concertado reuniones en las que se ha determinado la conveniencia de realizar un proceso participativo previo para determinar qué conceptos debería manejar el artista o escultor en la ejecución de la obra.

2ª. Cuando finalice el proceso participativo.

3ª. Cuando finalicen ambos procesos, se contrate al artista y se elabore la obra."

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora de Participación Ciudadana i Acció Veïnal

"1ª. Por parte de esta delegación se han iniciado los trabajos de coordinación con la delegación de la concejala Doña Gloria Tello Company en lo que se refiere al proceso participativo que se abrirá a la sociedad valenciana para que puedan elaborarse unas conclusiones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



del mismo que puedan describir el contexto y puedan inspirar a la persona o personas que finalmente reciban el encargo de diseñar la escultura."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre una pancarta d'Stalin al balcó de l'Ajuntament.		

"El domingo 23 de agosto de 2020 se colgó una pancarta de grandes dimensiones que ondeaba entre las Torres de Serrano y contenía el rostro de Stalin junto al siguiente mensaje: 'En defensa de Stalin. Héroe de la clase obrera'. A pesar de que el régimen soviético de Iósif Stalin terminó con la vida de entre 10 a 50 millones de personas. La historia se ha vuelto a repetir, esta vez colgando una pancarta desde el propio balcón del Ayuntamiento el día 23 de agosto de 2021, Día Europeo de Conmemoración de las Víctimas del Estalinismo y el Nazismo. Es inconcebible que se acceda a un edificio municipal con una pancarta de esas dimensiones y no se detecte.

Ante la gravedad de los hechos, el GM Vox plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cumple el Ayuntamiento de València los parámetros de seguridad para el control de acceso al edificio?

2ª. ¿Cuál es la vigilancia que tiene el acceso al balcón?

3ª. ¿Existe condena pública de los hechos por parte del Gobierno municipal? ¿En qué términos concretos?

4ª. ¿Ha denunciado formalmente el Ayuntamiento los hechos? ¿En qué fecha y ante quién se ha formulado denuncia?

5ª. ¿Se han tomado desde el Gobierno medidas que eviten actos de enaltecimiento penados por la ley en edificios municipales?

6ª. Dando por hecho que se ha abierto una investigación interna sobre los hechos ¿existe un informe preliminar que determine la autoría de los hechos?"

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"En lo que corresponde a la Policía Local, toda persona que accede al recinto es revisada por el arco detector de metales y en su defecto con las paletas disponibles a tal fin, así como todos los objetos personales que porte (mochilas, bolsos de mano, bandoleras, cartera porta documentos etc.) pasan por el escáner.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El arco, el escàner, en el control de accesos están dispuestos para la detección de metales, objetos contundentes, cables o por lo que por su fisonomía pudieran causar algún riesgo. No detecta textiles o similares. Las directrices son las mismas en todos los accesos del Ayuntamiento.

Los hechos relacionados se dieron alrededor de la 12:30 h. La pancarta estuvo colgada durante segundos y se retiró por quienes la colocaron. La Policía Nacional está realizando investigaciones al respecto."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000276-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat al Jardí del Túria.		

"En el pleno de enero del 2020 se aprobó la moción sobre solución a los problemas de accesibilidad de personas mayores y personas con movilidad reducida al Jardín del Turia.

Preguntas:

1ª. ¿ Por favor nos podrían indicar las actuaciones realizadas hasta el momento para mejorar la accesibilidad al jardín del Turia para personas mayores y personas con movilidad reducida ?

2ª. ¿ Por favor nos pueden indicar qué actuaciones se tienen previstas ?

3ª. En caso de posibles obras de accesibilidad, ¿nos pueden indicar por favor el estado de las mismas o plazos de realización?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat.

"Al 2020, l'OAM Parcs i Jardins Singulares va adjudicar per mitjà de licitació pública a la Confederació de Persones amb Discapacitat Física i Orgànica de la Comunitat Valenciana (COCEMFEE CV), un estudi sobre l'accessibilitat al Jardí del Túria, les conclusions del qual estan actualment en fase d'estudi. Una vegada finalitzada la revisió de l'estudi, es prendran decisions sobre les actuacions a dur a terme.

En el 2020, el OAM Parques y Jardines Singulares adjudicó por medio de licitación pública a la Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad Valenciana (COCEMFEE CV), un estudio sobre la accesibilidad al Jardín del Turia, las conclusiones del cual están actualmente en fase de estudio. Una vez finalizada la revisión del estudio, se tomarán decisiones sobre las actuaciones a llevar a cabo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000276-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la recollida municipal de matalassos usats.		

"1ª. ¿Por favor pueden indicarnos cuál es el procedimiento de recogida de colchones usados por parte del servicio municipal correspondiente?"

2ª. ¿Pueden indicarnos por favor qué tratamiento se le da a los colchones como residuo y donde se almacenan para su eliminación o reciclado al ser materiales con muy diversos componentes?"

3ª. ¿Pueden indicarnos por favor qué tratamiento de desinsectación o medidas para evitar insectos se le da a los colchones durante su retirada por los servicios municipales y posterior almacenamiento hasta su destrucción o reciclado?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat.

"1a. Es disposa d'un servici de recollida porta a porta per avís al telèfon 010 i pel web municipal. Esta sol·licitud ciutadana s'envia a les contractes de recollida el mateix dia de l'avís realitzant-se la recollida abans de les 24 hores des que s'enregistra l'avís, de dilluns a divendres. Els avisos rebuts els caps de setmana, es recullen el dilluns per la vesprada o per la nit, segons l'elecció efectuada per la persona sol·licitant. Per a identificar que és un matalàs del qual s'ha donat avís, es pot imprimir un full amb un missatge que indica que el matalàs ha sigut notificat a l'ajuntament amb les dades de dia, hora i número de comunicació.

Els matalassos usats abandonats a l'espai públic (sense avís previ a l'Ajuntament), són identificats pel personal del servici de Gestió Sostenible de Residus o per avisos ciutadans. El període de recollida és de màxim 24 hores des de la identificació del residu en via pública.

1ª. Se dispone de un servicio de recogida puerta a puerta por aviso al teléfono 010 y por la web municipal. Esta solicitud ciudadana se envía a las contratas de recogida el mismo día del aviso realizándose la recogida antes de las 24 horas desde que se graba el aviso, de lunes a viernes. Los avisos recibidos los fines de semana, se recogen el lunes por la tarde o por la noche, según la elección efectuada por la persona solicitante. Para identificar que es un colchón del cual se ha dado aviso, se puede imprimir una hoja con un mensaje que indica que el colchón ha sido notificado en el ayuntamiento con los datos de día, hora y número de comunicación.

Los colchones usados abandonados en el espacio público (sin aviso previo al Ayuntamiento), son identificados por el personal del servicio de Gestión Sostenible de Residuos o por avisos ciudadanos. El periodo de recogida es de máximo 24 horas desde la identificación del residuo en vía pública.

2a. El tractament de residus, incloent els matalassos, és competència de l'EMTRE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. *El tratamiento de residuos, incluyendo los colchones, es competencia de la EMTRE.*

3a. Els matalassos no requereixen cap tractament de desinsectació o altre tipus de mesures per a la seua manipulació. El personal que arreplega i carrega estos disposa dels equipaments de protecció individual, com guants, calçat i roba amb protecció que regula la legislació laboral a l'efecte. Els/les treballadors/res, quan acaben la jornada, disposen d'instal·lacions per dutxar-se i llavar-se amb productes a l'efecte al centre de treball on es canvien la roba. Per altra part, tal com s'ha indicat al punt 2, el tractament dels residus és competència de l'EMTRE.

3ª. *Los colchones no requieren ningún tratamiento de desinsectación u otro tipo de medidas para su manipulación. El personal que recoge y carga estos dispone de los equipamientos de protección individual, como guantes, calzado y ropa con protección que regula la legislación laboral al efecto. Los/las trabajadores/as, cuando acaban la jornada, disponen de instalaciones para ducharse y lavarse con productos al efecto en el centro de trabajo donde se cambian la ropa. Por otra parte, tal y como se ha indicado en el punto 2, el tratamiento de los residuos es competencia de la EMTRE."*

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000276-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre les taules d'infància.		

"En el Pla de Govern 2016, el objetivo 7 de carácter técnico era la colaboración en la creación de las mesas de infancia.

1ª. ¿Nos pueden informar por favor de las mesas de infancia que se han creado?

2ª. ¿Nos pueden informar por favor cuál ha sido la colaboración del ayuntamiento en la creación de esas mesas de infancia?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Sobre les taules d'infància, s'aporten les respostes següents:

1a. Es van crear 7 taules d'infància en el marc del programa pro infància de la Fundació La Caixa.

2a. El Servei de Benestar Social i Integració va tindre una implicació activa com a agent impulsor i organitzador en la creació de les taules, juntament amb la Fundació La Caixa, la Universitat de València i el coordinador del projecte a la ciutat de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000276-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre els equips d'intervenció familiar (violència filoparental i violència de gènere).		

"Por favor, ¿cuántos equipos de intervención familiar tienen actualmente el Ayuntamiento de València?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Sobre els equips d'intervenció familiar (violència filoparental i violència de gènere), s'aporten les respostes següents:

1a. A la ciutat de València existeix 1 equip de gestió indirecta per a la intervenció familiar especialitzada amb persones menors d'edat en situació de risc de desprotecció per maltractament actiu o negligència en el àmbit familiar. El seu principal objectiu és treballar amb les famílies per a evitar situacions de desemparament que requerisquen l'aplicació d'una mesura de protecció. Està format per 9 professionals (psicologia, educació social i integració social). En els 12 Centres Municipals de Serveis Socials existeix, a més, un equip de tècnics mitjans (treball social i educació social) de gestió directa municipal, que té entre les seues funcions la detecció, valoració, intervenció i, en el seu cas, proposta de mesures de protecció."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000276-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre els equips d'atenció a menors en acolliment familiar en família extensa.		

"Por favor, ¿cuántos equipos de atención a menores en acogimiento familiar en familia extensa tienen actualmente el Ayuntamiento de València?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Sobre els equips d'atenció a menors en acolliment familiar en família extensa, s'aporten les respostes següents:

A la ciutat de València existeix 1 equip de gestió indirecta per a l'atenció especialitzada dels acolliments en família extensa que s'acaben de constituir o que tenen problemes d'especial complexitat. Està format per 9 professionals (psicologia, educació social i integració social).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En els 12 Centres Municipals de Serveis Socials existeix, a més un equip, de tècnics mitjans (treball social i educació social) de gestió directa municipal, que té entre les seues funcions la valoració, atenció i seguiment de menors en acolliment familiar en família extensa."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre les parades vacants en els diferents mercats municipals.		

"¿Qué porcentaje de paradas vacantes hay en cada mercado municipal de Valncia después de la última subasta realizada?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde

MERCAT DE DISTRICTE / MERCADO DE DISTRITO	PERCENTATGE PARADES VACANTS / PORCENTAJE PARADAS VACANTES
ALGIRÓS	0 %
CABANYAL	9,67 %
CASTELLA	36,96 %
CENTRAL	7,42 %
BENICALAP	22,8 9%
BENIMAMET	33,33 %
JERUSALEM	5,62 %
JESÚS	0 %
MOSSEN SORELL	0 %
NAZARET	30,77 %
PLAÇA REDONA	0 %
ROJAS CLEMENTE	14,29 %
RUSSAFA	6,55 %
TORREFIEL	28 %

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000278-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el Museu Faller.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1ª. En la restructuración de los fondos que se ha realizado con motivo del 50 Aniversario de la creación del Museo Fallero, ¿se ha liberado espacio para los nuevos ninots y carteles que van a ir llegando con las próximas Fallas?

2ª. ¿Para cuantos años calculan que hay espacio?

3ª. ¿Se han retirado ninots o carteles? ¿Cuáles?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde

"1a. La reorganització del museu Faller ha suposat una optimització de l'espai disponible que permetrà la ubicació de les noves incorporacions dels anys 2020-2021.

1ª. La reorganización del museo Fallero ha supuesto una optimización del espacio disponible que va a permitir la ubicación de las nuevas incorporaciones de los años 2020-2021.

2a. Amb la reestructuració de les col·leccions s'ha alliberat espai per a ninots, cartells i quadres de Fallers Majors de València almenys per a 4 anys.

2ª. Con la reestructuración de las colecciones se ha liberado espacio para ninots, carteles y cuadros de Falleros Mayores de València al menos para 4 años.

3a. No s'han retirat ni cartells ni ninots, els cartells que estaven més deteriorats s'han substituït per còpies litogràfiques de l'Arxiu Històric Municipal.

3ª. No se han retirado ni carteles ni ninots, los carteles que estaban más deteriorados se han substituido por copias litográficas del Archivo Histórico Municipal."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000278-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les festes de Moros i Cristians.		

"1ª. ¿Se van a poder celebrar las fiestas de Moros y Cristianos en la ciudad de València?

2ª. ¿Cuáles son las modificaciones del protocolo COVID respecto al implantado en Fallas que se han introducido para la celebración de las fiestas de Moros y Cristianos?

3ª. ¿Qué reivindicaciones de los organizadores de las fiestas de Moros y Cristianos no se han podido aceptar por las circunstancias sanitarias?

4ª. ¿Habrà Moros y Cristianos el 9 d'Octubre?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1a. Sí.

2a. Li envie el protocol de la Generalitat Valenciana amb les mesures per a les Festes de Moros i cristians. (annex 1) (*).

2ª. Le envío el protocolo de la Generalitat Valenciana con las medidas para las Fiestas de Moros y cristianos. (anexo 1).

3a. Les que per la seua naturalesa no podien complir amb les mesures covid.

3ª. Las que por su naturaleza no podían cumplir con las medidas covid.

4a. Sí."

(*). El referit annex obra en l'expedient de la sessió.

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000278-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el pla anual de contractació de la JCF.		

"1ª. ¿Ya se ha realizado el plan anual de contratación en JCF tal y como ha recomendado la Agencia Valenciana Antifraude? Se ruega lo adjunten.

2ª. ¿Se va a aplicar esta recomendación de la Agencia Valenciana Antifraude para las fallas 2022 o cuándo tienen previsto implantarla?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde

"1a. La major part del pressupost de Junta Central Fallera està destinat a organitzar activitats pròpies de les festes de falles, per la qual cosa, ja que al gener de 2021 continuava en vigor la suspensió de les falles acordada per Decret 4/2020, de 10 de març, del president de la Generalitat, per a este exercici no s'ha pogut elaborar un pla anual de contractació perquè no era possible elaborar un calendari d'activitats i preveure els esdeveniments que s'anaven a celebrar.

1ª. La mayor parte del presupuesto de Junta Central Fallera está destinado a organizar actividades propias de las fiestas de fallas, por lo que, puesto que en enero de 2021 continuaba en vigor la suspensión de las fallas acordada por Decreto 4/2020, de 10 de marzo, del presidente de la Generalitat, para este ejercicio no se ha podido elaborar un plan anual de contratación puesto que no era posible elaborar un calendario de actividades y prever los eventos que se iban a celebrar

2a. A la vista de la millora de la situació sanitària Junta Central Fallera ha représ la seua activitat, i des de la secretaria s'està treballant en l'elaboració un programa d'activitats que permeten planificar les necessitats anuals i elaborar així un pla anual de contractació per a l'exercici 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. En tot cas, encara que per les raons exposades encara no s'ha elaborat el pla anual de contractació, s'estan traient a licitació la majoria de serveis i subministraments que es contracten periòdica i reiteradament, prova d'això és la celebració de l'acord marc en el qual es recullen 11 lots de les principals necessitats de l'organisme.

A la vista de la mejora de la situación sanitaria Junta Central Fallera ha retomado su actividad, y desde la secretaría se está trabajando en la elaboración un programa de actividades que permitan planificar las necesidades anuales y elaborar así un plan anual de contratación para el ejercicio 2022.

En todo caso, aunque por las razones expuestas aún no se ha elaborado el plan anual de contratación, se están sacando a licitación la mayoría de servicios y suministros que se contratan periódica y reiteradamente, prueba de ello es la celebración del acuerdo marco en el que se recogen 11 lotes de las principales necesidades del organismo."

61	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 25	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el desplegament de l'Administració Electrònica en l'Ajuntament i el seu sector públic local.			

"El 17 de junio de 2021 solicitamos a la Alcaldía la emisión de un estudio jurídico sobre las obligaciones legales de implantación y desarrollo de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de València y su Sector Público Local. El 29 de julio de 2021 Asesoría Jurídica Municipal emitió el informe jurídico solicitado y que se adjunta a la presente iniciativa. (*)

Por lo expuesto, la voncejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas concretas se van a adoptar para cumplir con las obligaciones puestas de manifiesto en el informe de Asesoría Jurídica Municipal, tanto en el Ayuntamiento como en los distintos entes del Sector Público Local?

2ª. ¿Por qué no se ha adaptado ya el Ayuntamiento y su Sector Público Local a una norma aprobada en 2015 cuya entrada en vigor se ha ido posponiendo por las Cortes Generales hasta el 2 de abril de 2021?

3ª. ¿Cuánto tiempo más necesitará el Ayuntamiento y su Sector Público Local para cumplir con la legislación vigente?

4ª. ¿Qué área o delegación va a coordinar estos trabajos de adaptación a la Ley?

5ª. Solicito información del estado de cumplimiento sobre cada ente del Sector Público Local, según lo señalado por Asesoría Jurídica Municipal."

(*) El referit informe obre en l'expedient de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, regidor d'Agenda Digital i Administració Electrònica

"Senyora regidora,

Respecte a les seues preguntes li indique que el SerTIC ha anat desenvolupant la implantació de les eines d'administració electrònica de les diferents entitats que conformen el sector públic local a partir de l'acord dels seus òrgans gestors, respectant l'autonomia de gestió a la que també fa referència l'informe de l'Assessoria Jurídica.

Actualment, la situació en el sector públic local que ha acordat implantar l'administració electrònica de l'Ajuntament és la que segueix:

- OAM Fundació Esportiva Municipal (implantació completa).
- OAM Junta Central Fallera (implantació completa).
- OAM Palau de la Música (implantació completa).
- OAM Universitat Popular (implantació completa).
- OAM Consell Agrari (implantació completa).
- OAM Parcs i Jardins (implantació completa).
- OAM La Mostra (implantació completa).
- AUMSA (Consell d'Administració, en procés la tramitació d'expedients).
- EMT (implantació completa).
- EMIVASA (sols per intercanvi d'informes o encàrrecs).
- PALAU DE CONGRESSOS (Consell d'Administració, en procés la tramitació d'expedients).
- FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA (implantació completa).
- PLA CABANYAL (sols per tramitació d'expedients per encàrrec).
- LAS NAVES (finalitzant la connectivitat de la seua xarxa a la xarxa municipal).

Respecte a les adaptacions normatives, tal com indica l'informe de l'Assessoria, es valoraran conjuntament amb la secretaria municipal i s'impulsaran aquelles que siguen necessàries."

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el trànsit i les inundacions en Massarrojos.		

"En el pleno del mes de junio, ante preguntas relativas a la congestión del tráfico en el *poble* de Massarrojos, se contestó que 'por parte del servicio de Movilidad Sostenible se han realizado las acciones solicitadas por el alcalde pedáneo para posibilitar el calzado del tránsito y reducir las molestias'. Además, vecinos de la pedanía de València nos informan que la calle Doctor Andrés Piquer, que es además la misma por la que transitan miles de vehículos al día, sufre constantes inundaciones por las lluvias, lo que trae consigo barro y mayor suciedad aún, habiendo llegado en el mes de septiembre a anegar las casas entrando a la habitaciones, teniendo los vecinos que llamar al 112 y a la Guardia Civil, mientras los coches seguían pasando por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



estrecha calzada ocasionando olas de medio metro que empujaban con fuerza el agua hacia las puertas de las viviendas.

Con relación al asunto de referencia se preguntan las siguientes cuestiones:

1ª. ¿Qué concretas acciones han sido realizadas por el servicio de Movilidad Sostenible tendentes a calmar el tránsito y reducir las molestias; en qué fechas?

2ª. ¿Hay actuaciones solicitadas por el alcalde pedáneo en materia de movilidad sostenible, que es una competencia municipal, y que todavía no se hayan ejecutado por el Ayuntamiento? ¿Cuáles? ¿Por qué no se han realizado aún? ¿Tienen previsto materializarlas? ¿Y cuándo?

3ª. ¿Qué resultado han tenido las concretas acciones realizadas por el Servicio de Movilidad Sostenible? En particular, ¿se ha reducido el número de vehículos que transitan cada día por el núcleo poblacional pedáneo de Massarrojos y el ruido que impide dormir a sus vecinos?

4ª. ¿Tiene conocimiento el Gobierno municipal de las inundaciones que sufre la calle Doctor Andrés Piquer, que pertenece al término municipal de València, y de las incidencias por las lluvias de este mes de septiembre que obligaron a los vecinos a llamar al 112 y a la Guardia Civil, mientras los coches seguían pasando por la estrecha calzada ocasionando olas de medio metro que empujaban con fuerza el agua a las viviendas donde entró hasta las habitaciones? ¿Han adoptado alguna medida para evitar que vuelva a ocurrir? ¿La van a adoptar? ¿Cuáles y cuándo?"

RESPOSTES

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora de Pobles de València

"En relació amb les preguntes formulades al Ple per la regidora María José Ferrer San Segundo, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, respecte del trànsit i inundacions a Massarrojos, s'informa:

El Servei de Pobles de València remet als diferents servicis municipals, i en el cas que ens ocupa, al Servei de Mobilitat Sostenible, el qual és competent en aquest assumpte, les queixes així com la problemàtica plantejada en la matèria assenyalada a través de Notes Interiors Electròniques, que es remetent a la Delegació de Pobles de València que al seu torn les remet a la delegació competent.

Respecte a la quarta pregunta, per una banda, l'alcalde de Massarrojos, ens indica que la setmana passada el Servei del Cicle Integral de l'Aigua va realitzar algunes actuacions per a millorar el funcionament del clavegueram en les zones inundables més pròximes a Moncada. D'altra banda, els diners del Pla d'Inversions + de la Diputació de València aniran destinats a un projecte d'adequació drenatge i reurbanització de voreres plaça del Somniador, Andrés Piquer i el carreró de la Presó, per a evitar que els habitatges de la plaça del Somniador s'inunden quan ploja."

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora del Cicle Integral de l'Aigua

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1ª, 2ª y 3ª. No corresponden a esta Delegación.

4ª. Sí. En la semana del 27 de septiembre se tiene prevista la ejecución de obras en la citada calle tendentes a mejorar su drenaje, actuando sobre la reja contigua al badén-paso de peatones e incrementado en dos el número de imbornales en la zona."

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. En fecha 16 de marzo de 2021 se instalaron 5 bandas reductoras de caucho en la calle Rocafort y en la Doctor Andreu Piquer y se redujo el ancho de la calzada en la calle Rocafort mediante el pintado de una mediana de color rojo.

2ª. Atendiendo las propuestas aprobadas en el proceso participativo Decidim 2021 número 4167, 4190, se está tramitando el contrato menor para la redacción del proyecto de reductores de velocidad en diversas calles, que se ejecutará en el año 2022.

3ª. En la pedanía de Massarrojos no existen puntos de medida de tráfico permanente que permitan monitorizar la evolución continua del tráfico. Sí se dispone de aforos mecánicos de la calle doctor Andrés Piquer de los años 2016, 2018 y 2020. No se dispone de aforo mecánico más reciente.

4ª. Responde Concejalía responsable del Ciclo integral del Agua."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el Punt de Trobada Familiar.		

"El Punto de Encuentro Familiar de Valencia se abrió en los jardines de Viveros en 2001 y se cerró hace más de dos meses. Desde entonces no hay ningún PEF ubicado en la ciudad, habiéndose prescindido además de los profesionales que lo atendían desde hace años y conocían por ello las problemáticas-seguimiento concreto de las casi 200 familias afectadas.

Con relación al asunto de referencia se preguntan las siguientes cuestiones:

1ª. ¿Ha hecho desde julio el gobierno municipal alguna gestión o actuación, interna o externa con la Consellería de Igualdad, para que se reabra un Punto de Encuentro Familiar enclavado en la ciudad de Valencia? ¿Y para conocer en qué situación se encuentran las familias que se atendían y los trabajadores afectados por el cierre? En caso positivo, se solicita remisión de las comunicaciones y documentación habida al respecto desde julio. En caso negativo, ¿por qué no se ha realizado ninguna gestión o actuación para que se reabra un PEF ubicado en el término municipal, ni para conocer la situación de las familias y trabajadores afectados?

2ª. ¿Dónde están concretamente los expedientes físicos que se tramitaban en el PEF de Viveros? ¿Se ha hecho entrega de los mismos por el Ayuntamiento de Valencia a la Consellería de Igualdad? Si fuera así, ¿en qué fecha y dónde están en este momento localizables?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Va a hacer algo el Ayuntamiento de Valencia, por sí mismo o en coordinación con la Generalitat, para que se regularice la situación de los/as trabajadores/as afectado/as del PEF de la ciudad de Valencia, dado el número de años que han venido atendiendo el servicio en el Ayuntamiento y las sentencias judiciales ya recaídas sobre el carácter laboral de esa vinculación?

4ª. ¿Por qué a los trabajadores de otros Punto de Encuentro de la Comunidad se les ha contratado en la nueva concesión del servicio, mientras que a los de la ciudad de Valencia, a pesar de su profesionalidad, carácter pionero y gran conocimiento del recurso, no se les ha dado esa oportunidad de ser contratados en otros PEF, ni siquiera respecto a la gestión adjudicada de urgencia para atender familias que conocen porque las atendían en la ciudad, ahora desplazadas a Paterna? ¿Por qué el Ayuntamiento no ha realizado gestiones para que el equipo humano no quedara desmantelado, sus profesionales sin trabajo y su conocimiento del recurso desperdiciado? ¿Se han preocupado por saber en qué situación están los trabajadores: cómo y por qué cauce?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Mª José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Punto de Encuentro Familiar de la Ciudad de València, s'aporten les respostes següents:

1a. En relació a gestions perquè es reobriga un Punt de Trobada Familiar a la ciutat de València, s'han iniciat actuacions per a valorar la possible remodelació de l'edifici del carrer Genaro Lahuerta s/n, on se situava el PEF de València, a fi d'ajustar-ho a la normativa vigent, o en defecte d'això, el possible lloguer i adaptació d'un local que reunisca les condicions necessàries.

No tenim dades respecte a la situació en la que es troben les famílies que s'atenien, donat que l'administració competent en l'atenció a aquestes famílies és l'autonòmica,

Pel que respecta als treballadors afectats pel tancament, la regidoria de Serveis Socials va mantindre una reunió presencial amb les persones afectades una vegada produït el tancament a fi de conèixer la seua situació i posar a la seua disposició la informació necessària.

En relación a gestiones para que se reabra un Punto de Encuentro Familiar en la ciudad de València, se han iniciado actuaciones para valorar la posible remodelación del edificio de la calle Genaro Lahuerta s/n, donde se ubicada el PEF de València, a fin de ajustarlo a la normativa vigente, o en su defecto, el posible alquiler y adaptación de un local que reúna las condiciones necesarias.

No tenemos datos respecto de la situación en la que se encuentran las familias que se atendían, dado que la administración competente en la atención es la autonómica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por lo que respecta a los trabajadores afectados por el cierre, la concejalía de Servicios Sociales mantuvo una reunión presencial con las personas afectadas una vez producido el cierre a fin de conocer su situación y poner a su disposición la información necesaria.

2a. Els expedients físics es troben en les dependències de Genaro Lahuerta en procés d'ordenació i arxiu definitiu. La informació necessària per a la continuïtat de l'atenció dels expedients actius i en llista d'espera es va remetre a l'entitat autonòmica, que la va recollir el 2 de juliol passat.

Los expedientes físicos se encuentran en las dependencias de Genaro Lahuerta en proceso de ordenación y archivo definitivo. La información necesaria para la continuidad de la atención de los expedientes activos y en lista de espera se remitió a la entidad autonómica, que la recogió el 2 de julio pasado.

3a. La situació d'aquests treballadors i treballadores està sent gestionada des del Servei de Personal. Les sentències judicials recaigudes fins al moment al·ludeixen únicament al pagament de la seguretat social.

La situación de estos trabajadores y trabajadoras está siendo gestionada desde el Servicio de Personal. Las sentencias judiciales recaídas hasta el momento aluden únicamente al pago de la seguridad social.

4a. El contracte per a la prestació d'aquest servei, tant en la concessió ordinària com en la d'urgència, va ser iniciat, tramitat i adjudicat per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, de manera que l'entitat local no té capacitat per a interindre en les clàusules contractuals que són matèria d'una altra administració i que, entre altres coses, són les que determinen les condicions quant als recursos humans. Cal afegir que l'equip tècnic del PEF no tenia contracte laboral amb aquest Ajuntament, sinó que els professionals eren designats pels seus col·legis oficials.

El contrato para la prestación de este servicio, tanto en la concesión ordinaria como en la de urgencia, fue iniciado, tramitado y adjudicado por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de forma que la entidad local no tiene capacidad para intervenir en las cláusulas contractuales que son materia de otra administración y que, entre otras cosas, son las que determinan las condiciones en cuanto a los recursos humanos. Hay que añadir que el equipo técnico del PEF no tenía contrato laboral con este Ayuntamiento, sino que los profesionales eran designados por sus colegios oficiales."

64	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000280-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les actuacions previstes d'EDUSI, ARRU i Confiança.	

"1ª. ¿En qué situación se encuentra los proyectos previstos en el Plan Edusi a cargo de las distintas delegaciones a fecha de hoy?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. ¿En qué situación se encuentra los proyectos previstos en el Plan Arru a cargo de las distintas delegaciones a fecha de hoy?

3ª. ¿En qué situación se encuentra los proyectos previstos en el Plan Confianza a cargo de las distintas delegaciones a fecha de hoy?

4ª. De proyectos incluidos en los planes Edusi, Arru y Confianza, ¿se han cumplido las prórrogas solicitadas y, por tanto, se han acabado las obras en los plazos fijados nuevamente? ¿O por el contrario se han solicitado nuevas ampliaciones de finalización?"

RESPOSTES

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora del Cicle Integral de l'Aigua

"No se han producido novedades desde la última vez que formuló la misma pregunta."

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora d'Habitatge, de Patrimoni Municipal, de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Sobre actuacions previstes de EDUSI, ARRU y CONFIANÇA, s'aporten les respostes següents:

1a. Per part de la Delegació de Serveis Socials:

A. Programa de Salut i Suport a l'Autonomia Personal: No està sol@. S'implementa a través d'un contracte de serveis de teleassistència que ha sigut adjudicat a Serveis de Teleassistència, SA a través de la Resolució NV-3654, d'11 de novembre de 2020, formalitzat el 30 de desembre de 2020, amb una vigència de 2 anys, per la qual cosa continua en execució, tal com es va informar en virtut de la pregunta formulada el 19 de juliol de 2021, pel grup municipal Ciutadans, amb número de registre: 00401-2021-00073.

B. Programa d'Orientació i Informació a Famílies en situació de Vulnerabilitat que contempla obres i serveis:

D'una part, l'adequació del local municipal situat en la C/ Millars 24 baix per a la ubicació en el mateix de l'Oficina d'orientació i informació a famílies. Aquestes obres de reforma del local es van iniciar al novembre de 2020 i estava prevista la seua finalització el 31 de març de 2021, ampliant-se a data de 21 d'abril de 2021, havent-se rebut l'obra amb data de 7 de juliol de 2021.

D'altra banda, el contracte de serveis d'Orientació i Informació a Famílies en situació de Vulnerabilitat, ha iniciat la seua execució el 12 de juny de 2021, per un termini de 2 anys.

2a. Per part de la Delegació de Vivenda, amb càrrec a aquest Pla es troba en fase de recepció d'obres els següents immobles:

c/Jose Benlliure, 194

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



c/ Escalante, 208

El contracte per a executar les obres d'edificació del carrer Progrés, 193-195 està en fase de resolució del contracte per causa imputable al contractista.

La resta dels projectes de rehabilitació/reedificació finançats amb càrrec al Pla Estatal 2013-2016 ja estan finalitzats

3a. Per part de la Delegació de Serveis Socials, Servei de Benestar Social i Integració s'estan duent a terme les següents obres, corresponents als projectes d'obra inclosos en el Pla d'Inversió Productiva dels Municipis de la Comunitat Valenciana (PIP):

A) Rehabilitació d'edifici per a nou Centre de serveis socials Cabanyal, en C/ Reina 117 de València, l'obra de la qual ha finalitzat el passat 12 de maig, subscriuint-se l'Acta de Recepció l'1 de juny de 2021 i ser troba en tràmit la liquidació de l'obra i legalització de les instal·lacions per a la seua obertura al públic.

B) Construcció de Centre Municipal de Dia per a Joves Cabanyal, en plaça Llorenç de la Flor núm. 3, de València.

L'obra va finalitzar el dia 18 de desembre de 2020 i amb data 26 de gener de 2021 ha tingut lloc la recepció de l'obra, formalitzant-se l'acta corresponent. Actualment està en tràmit la liquidació de l'obra.

Per part de la Delegació de Vivenda, es troba en fase d'execució el projecte de rehabilitació de l'immoble situat al carrer Jose Benlliure 163- Amparo Guillem, 3 -Escalante 196

La rehabilitació de l'immoble situat en Luis Despuig, 20 i Sant Pere, 33 es troba en fase de resolució del contracte per causa imputable al contractista.

El projecte per a la rehabilitació de l'immoble situat al carrer de Sant Pere, 52 es troba en l'Oficina de Supervisió de projectes

La resta de projectes ja estan finalitzats.

4ª. Per part de la Delegació de Serveis Socials no s'ha sol·licitat cap pròrroga i/o ampliació dels terminis dels projectes que afecten aquesta Delegació.

Des de la Delegació de Vivenda no s'ha sol·licitat noves pròrrogues."

Sra. Gloria Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. El día 17 de septiembre del 2021, se levantó el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras de la casa dels Bous.

Del proyecto 06.05, PATRIMONIO ARTÍSTICO DEL CABANYAL, se están tramitando los contratos de los diferentes servicios (están en proceso de adjudicación):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Publicación de un catálogo de arquitectura del Cabanyal desde el 2015.

Catalogación y estudio de protección de los elementos de patrimonio histórico-artístico, molduras, carpintería, suelos hidráulicos y otros característicos de las edificaciones del Cabanyal.

Talleres de restauración de patrimonio artístico del Cabanyal.

Restauración y creación de un panel suelo nolla.

Del proyecto 6.06, ARCHIVO DEL CABANYAL-CANYAMELAR – CAP DE FRANÇA, se están tramitando los contratos de los diferentes servicios:

Catalogación fondos Victor Gozalez/ Pons Romaní (ya adjudicado)

Digitalización de estos fondos (se contratará cuando termine la catalogación).

Muebles escorxador (ya adjudicado).

Definición del contenido del Archivo Vivo del Escorxador.

2ª y 3ª. El contrato de restauración de la muralla islámica y construcción de un centro de interpretación está en ejecución.

4a. Se ha solicitado la prórroga del plazo otorgado para justificar la subvención para el proyecto de obras de rehabilitación de la muralla islámica (PIP)."

Sr. Carlos Antonio Fernández Pla - coordinador general de Desenvolupament Urbà i Habitatge - Àrea de Desenvolupament i Renovació Urbana i Habitatge

"1ª, 2ª y 3ª.

- Infraestructura de urbanización y equipamiento sociocultural en la plaza del Pilar conexión con Guillem de Castro, en ejecución.

- Intervención edificios protegidos-entorno Lonja de la Seda, plaza del Doctor Collado, 2 y 3, del barrio del Mercat, en redacción del proyecto.

- Intervención arqueológica, estudio geotécnico y redacción del proyecto de ejecución, 1ª Fase de rehabilitación, consolidación y construcción de edificación de nueva planta de la manzana delimitada por las calles Bordadores, Subida del Toledano y Micalet, para el centro cultural en ejecución.

- Rehabilitación edificio oficinas del Cabanyal calle Amparo Guillem, 4, pendiente licitación de proyecto.

- Proyecto 2.1 reurbanización del borde Oeste del barrio Serrería y Iluís Peixo, licitación proyecto.

- Proyecto 2.2 recorrido de preferencia peatonal este-oeste, licitación proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Proyecto 5.4 reurbanización entorno del mercado, licitación proyecto.

- Proyecto 5.5 reurbanización y mejora paisajística de las calles entre Serrería y Lluís Despuig y entre Martí Grajales y Sánchez Coello, licitación proyecto.

4ª. Se ha aprobado ampliación plazo en obra de Infraestructura de urbanización y equipamiento sociocultural en la Plaza del Pilar conexión con Guillem de Castro."

Sra. M^a Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

EXPEDIENT O89CIU202100028000 INICIATIVA 1 Actuacions previstes de EDUSI, ARRU i CONFIANÇA

3a i 4a. Las obras de la Escuela Infantil Diputada Clara Campoamor se encuentran en fase de obra *amb una primera pròrroga fins al 7 d'octubre de 2021*.

3ª y 4ª. Las obras de la Escuela Infantil Diputada Clara Campoamor se encuentran en fase de obra con una primera prórroga hasta el 7 de octubre de 2021.

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde

"Resposta Oficina Projectes Europeus/Respuesta Oficina Proyectos Europeos

1.

EDUSI 3C		
Projecto	Nombre proyecto	Situación
P 01.03	PROGRAMA DE SALUD Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL: NO ESTÁS SOL@.	Contrato menor: Ejecutado Contrato servicios: En ejecución
P 01.05	PLATAFORMA BARRI OBERT: GESTIÓN, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.	En ejecución
P 01.06	PROGRAMA DE CONEXIÓN UNIVERSAL A INTERNET	En ejecución
P 01.07	PROGRAMA DE ACCESO UNIVERSAL A LA TECNOLOGÍA	En ejecución
P 01.08	PROGRAMA BARRIO SALUDABLE: SENSORIZACION MEDIOAMBIENTAL	Ejecutado
P 01.09 +1.10	PROGRAMA DE MOVILIDAD INTELIGENTE. ÁREAS DE CARGA Y DESCARGA Y APARCAMIENTO MOVILIDAD REDUCIDA	Tramitando contratación
P 01.15	PORTAL CONSULTA WEB BANCO DE DATOS ESTADÍSTICOS MUNICIPAL	En licitación
P 01.16	ANÁLISIS SENTIMIENTOS Y MONITOREO EN RRSS	En contratación
P 01.17	GESTOR DE LICENCIAS	En contratación
P 01.18	GESTOR DE PROYECTOS	Preparación pliegos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



P 01.11	PROGRAMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE: PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA VEHÍCULOS	Ejecutado
P 02.01	REURBANIZACIÓN DEL BORDE OESTE DEL BARRIO: SERRERÍA Y LLUIS PEIXÓ	Redacción proyecto: en licitación
P 02.02 + 2.6	RECORRIDOS DE PREFERENCIA PEATONAL ESTE-OESTE	Redacción proyecto: en licitación
P 02.04	DISEÑO DE ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS A LOS CENTROS EDUCATIVOS	Ejecutado
P 03.03	CENTRO CÍVICO: EFICIENCIA ENERGÉTICA	Redactado proyecto Obras: En contratación Dirección obras: Adjudicado
P 03.04	AYUDA PARA LA MEJORA ENERGÉTICA MERCADO	Ejecutado
P 03.06	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE FACHADAS Y CUBIERTAS DEL MERCADO CABANYAL	Redacción proyecto: En ejecución
P 03.07	CASA DELS BOUS: EFICIENCIA ENERGÉTICA	Redactado proyecto Obras: En ejecución
P 01.04	PLATAFORMA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL BARRIO	En ejecución
P 04.02	REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES: CASA DELS BOUS - MUSEU DE LA MAR	Redactado proyecto Obras: En ejecución
P 04.03	PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE Y SENDAS CULTURALES	En ejecución
P 05.02	REURBANIZACIÓN ÁREA ENTRE CARRERS DR. LLUCH-BLOC DELS PORTUARIS I ENTRE CARRERS DE PESCADORS-D'EMPAR GUILLEM, ZONA DEPORTIVA LIBRE ACCESO Y MERCADILLO.	Redactado proyecto Obras: en ejecución Dirección obras: en ejecución
P 05.04	REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO	Redacción proyecto: en licitación
P 05.05	REURBANIZACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CALLES ENTRE SERRERÍA Y LLUÍS DESPUIG Y ENTRE MARTÍ GRAJALES Y SÁNCHEZ COELLO	Redacción proyecto: en licitación
P 05.06	REURBANIZACIÓN CALLE DE VICENT BRULL ENTRE JUSTO VILAR Y AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO	Ejecutado
P 05.07	REMODELACIÓN JARDÍN DR. LLUCH	Redacción proyecto: en contratación
P 05.08	REMODELACIÓN JARDÍN FUENTE PODRIDA-DR. LLUCH	Redacción proyecto: en ejecución
P 05.09	REMODELACIÓN JARDÍN PLAZA CALABUIG	Ejecutado
P 04.01	REHABILITACION DE ELEMENTOS PATRIMONIALES: EDIFICIO CALLE BARRACA 53	Redactado proyecto Obra: ejecutada
P 06.01	CENTRO DE EMPLEO Y FORMACIÓN CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA	Redacción proyecto: en ejecución
P 06.03	REHABILITACIÓN TEATRO EL MUSICAL	Redacción proyecto: en ejecución
P 06.04	SEMANA SANTA MARINERA	En ejecución
P 06.05	PATRIMONIO ARTÍSTICO 3C	Tramitando contratación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



P 06.06	ARCHIVO DEL CABANYAL	En ejecución
P 06.07	CENTRO MUNICIPAL JUVENTUD	Redactado proyecto Obra: en licitación
P 01.01	PROGRAMA DE CIUDADANÍA DIGITAL: FORMACIÓN DIGITAL	En ejecución
P 11.03	OFICINA DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Adecuación del bajo: Obra ejecutada Contrato servicios: En ejecución
P 08.01	CENTRO CÍVICO	Redactado proyecto Obras: En contratación Dirección obras: Adjudicado
P 09.02	PROGRAMA DE LA ESCUELA TALLER CABANYALCANYAMELAR-CAP DE FRANÇA	Ejecutado
P 10.3	MERCADO CABANYAL: ACTUACIONES EN NAVE PONIENTE	Redacción proyecto: En ejecución
P 11.1	CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES.	Redacción proyecto: En ejecución
P 11.2	ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO (0-3 AÑOS)	Redacción proyecto: En ejecución
P 11.4	REMODELACIÓN JARDÍN PLAZA VIRGEN DEL CASTILLO	Redactado proyecto Obra: preparación pliegos
P 12.1	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES RELACIONADAS	En ejecución
P 13.1	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GOBERNANZA, EL PARTENARIADO Y LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE TODOS LOS AGENTES.	En ejecución

4ª. El 19 d'octubre de 2020 es va sol·licitar formalment a la Direcció General de Fons Europeus i a la Subdirecció General de Desenvolupament Urbà l'ampliació del termini màxim d'execució i de justificació de les operacions seleccionades en el marc de la EDUSI 3C, d'acord amb els límits establits en l'apartat 13é de l'Ordre HAP 2427/2015, de 13 de novembre.

En concret es va sol·licitar l'ampliació de:

- Període per a l'execució material de les operacions, així com dels pagaments reals i efectius realitzats amb càrrec a les mateixes fins al 31 de desembre de 2023.
- Període per a la justificació de les operacions fins al 31 de març de 2024.

En data de hui no tenim resposta per part del Ministeri a esta sol·licitud d'ampliació.

El 19 de octubre de 2020 se solicitó formalmente a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Subdirección General de Desarrollo Urbano la ampliación del plazo máximo de ejecución y de justificación de las operaciones seleccionadas en el marco de la EDUSI 3C, de acuerdo con los límites establecidos en el apartado 13º de la Orden HAP 2427/2015, de 13 de noviembre.

En concreto se solicitó la ampliación de:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Periodo para la ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Periodo para la justificación de las operaciones hasta el 31 de marzo de 2024.

A fecha de hoy no tenemos respuesta por parte del Ministerio a dicha solicitud de ampliación.

Resposta Servei Comerç

Pel que respecta als projectes dependents de la Delegació de Comerç:

Por lo que respecta a los proyectos dependientes de la Delegación de Comercio:

1. PROJECTES EDUSI

La contractació de la redacció del projecte i direcció de les obres de la rehabilitació funcional de les façanes i cobertes del Mercat del Cabanyal es va adjudicar a la mercantil PRESES LLAVADOR ARQUITECTES I ENGINYERS SL, per un import total de 43.014,63 €, IVA inclòs, mitjançant Resolució NV – 426 de 2 de març de 2021. El 9 de març es va formalitzar este contracte. El projecte encara no s'ha presentat. L'empresa està ultimant la seua redacció.

La contractació de la redacció del projecte i direcció de les obres de les actuacions en la Nau de Ponent del Mercat del Cabanyal es va adjudicar a la mercantil ARQUITECTURA I URBANISME ESTUDI BOIX, SLP, per un import total de 21.033,00 €, IVA inclòs, mitjançant Resolució NV – 519 de 10 de març de 2021. El 6 d'abril es va formalitzar este contracte. El projecte es va entregar per la citada mercantil el 4 d'agost passat i s'ha aprovat per Resolució de 26 de setembre de 2021. Al més prompte possible es confeccionaran pel Servei de Comerç i Abstiment els plecs de condicions tècniques i resta de documentació administrativa necessària per a la licitació de la contractació de l'execució de les obres per l'import pressupostat en el projecte, 305.800 €, IVA inclòs.

La contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de la rehabilitación funcional de las fachadas y cubiertas del Mercado del Cabanyal se adjudicó a la mercantil TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS SL, por un importe total de 43.014,63 €, IVA incluido, mediante Resolución NV – 426 de 2 de marzo de 2021. El 9 de marzo se formalizó dicho contrato. El proyecto aún no se ha presentado. La empresa está ultimando su redacción.

La contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de las actuaciones en la Nave de Poniente del Mercado del Cabanyal se adjudicó a la mercantil ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, SLP, por un importe total de 21.033,00 €, IVA incluido, mediante Resolución NV – 519 de 10 de marzo de 2021. El 6 de abril se formalizó dicho contrato. El proyecto se entregó por la citada mercantil el 4 de agosto pasado y se ha aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2021. A la mayor brevedad se van a confeccionar por el Servicio de Comercio y Abastecimiento los pliegos de condiciones técnicas y resto de documentación administrativa necesaria para la licitación de la contratación de la ejecución de las obras por el importe presupuestado en el proyecto, 305.800 €, IVA incluido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. PLA CONFIANÇA

Les obres de rehabilitació del Mercat del Grau es troben reiniciades des del 25 de gener de 2021, amb un termini d'execució de 3 mesos, després de la modificació del contracte formalitzada en data 13 de gener de 2021. S'han emés i pagat 24 certificacions d'obra. La finalització de les obres estava prevista per a maig de 2021. En comunicació de 6 de juliol de 2021 la Direcció Facultativa de les obres, la mercantil Tomás Llavador Arquitectes i Enginyers S.L., informa que la constructora SERRANO AZNAR O.P. al·lega, com a causa del retard de les obres, la falta de subministrament per part dels proveïdors dels tres talls més importants que queden per executar en l'obra, com són el mur cortina de tancament del mercat, els tancaments enrotllables dels llocs i les làmines sota els careners de teula. Els tres proveïdors justifiquen que existeix desproveïment de matèries primeres i per això no poden servir en el termini previst. La direcció facultativa assenyala que és un problema generalitzat i que s'està repetint en pràcticament totes les obres. Tenint en compte les demores en els subministraments a dalt esmentades, les obres finalitzaven el 30 d'agost de 2021.

En l'última visita a la obra realitzada el dijous 9 de setembre de 2021 per l'Oficina Tècnica del Servei de Comerç i Abastiment s'observa que les obres no estan finalitzades, estant tramitada fins hui la certificació núm. 26 corresponent al mes de juliol de 2021 amb un import a origen que suposa el 76,92%. Es considera imprescindible que la Direcció Facultativa emeta un nou informe sobre l'estat de les obres a data 31 d'agost de 2021 en el qual es recullen aquests aspectes:

- Grau de compliment del Pla d'obra segons el seu últim informe emés.
- Causes dels retards.
- Estat de les obres a la data sol·licitada desglossat per capítols del projecte, posant l'accent en els treballs pendents de finalització, execució i esmena.
- Pla de treball de les obres pendents de finalització, execució i esmena.
- Mesures adoptades per a complir aqueix termini.
- Data de recepció de les obres.

El 15 de setembre passat se li ha notificat a la mercantil Tomás Llavador Arquitectes i Enginyers S.L., requeriment perquè en el termini de deu dies hàbils, emeta informe sobre l'estat de les obres a data de 31 d'agost de 2021 que reculla els aspectes anteriorment indicats.

Las obras de rehabilitación del Mercado del Grao se encuentran reiniciadas desde el 25 de enero de 2021, con un plazo de ejecución de 3 meses, tras la modificación del contrato formalizada en fecha 13 de enero de 2021. Se han emitido y pagado 24 certificaciones de obra. La finalización de las obras estaba prevista para mayo de 2021. En comunicación de 6 de julio de 2021 la Dirección Facultativa de las obras, la mercantil Tomás Llavador Arquitectos e Ingenieros S.L., informa que la constructora SERRANO AZNAR O.P. alega, como causa del retraso de las obras, la falta de suministro por parte de los proveedores de los tres tajos más importantes que quedan por ejecutar en la obra, como son el muro cortina de cierre del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



mercado, los cierres enrollables de los puestos y las lamas bajo las cubreras de teja. Los tres proveedores justifican que existe desabastecimiento de materias primas y por ello no pueden servir en el plazo previsto. La dirección facultativa señala que es un problema generalizado y que se está repitiendo en prácticamente todas las obras. Teniendo en cuenta las demoras en los suministros arriba mencionadas, las obras finalizaban el 30 de agosto de 2021.

En la última visita a la obra realizada el jueves 9 de septiembre de 2021 por la Oficina Técnica del Servicio de Comercio y Abastecimiento se observa que las obras no están finalizadas, estando tramitada hasta la fecha la certificación nº 26 correspondiente al mes de julio de 2021 con un importe a origen que supone el 76,92 %. Se considera imprescindible que la Dirección Facultativa emita un nuevo informe sobre el estado de las obras a fecha 31 de agosto de 2021 en el que se recojan estos aspectos:

- Grado de cumplimiento del Plan de obra según su último informe emitido.
- Causas de los retrasos.
- Estado de las obras a la fecha solicitada desglosado por capítulos del proyecto, haciendo hincapié en los trabajos pendientes de finalización, ejecución y subsanación.
- Plan de trabajo de las obras pendientes de finalización, ejecución y subsanación.
- Medidas adoptadas para cumplir ese plazo.
- Fecha de recepción de las obras.

El 15 de septiembre pasado se le ha notificado a la mercantil Tomás Llavador Arquitectos e Ingenieros S.L., requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles, emita informe sobre el estado de las obras a fecha de 31 de agosto de 2021 que recoja los aspectos anteriormente indicados.

4a. Del projecte Pla Confiança de moment no s'han complit les pròrrogues sol·licitades.

4ª. Del proyecto Plan Confianza por el momento no se han cumplido las prórrogas solicitadas.

Resposta Servei Cultura Festiva

El Servei de Cultura Festiva té assignat el PROJECTE 6.4 Dinamització i protecció del patrimoni festiu de la Setmana Santa Mariner de València amb un import de 320.000 €.

En import de la citada subvenció s'emprarà en els següents fins:

1. ESPAI CULTURAL POLIVALENT: creació d'una sala polivalent per a diversos usos culturals dins del museu.

2. REALITZACIÓ DE RÈPLIQUES O FACSÍMILS D'IMATGES PROCESSIONALS: Introduir noves imatges que siguen rèpliques de les existents en les parròquies de la Setmana Santa Mariner, a causa del seu valor artístic i històric.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. **PROVISIÓ D'INFRAESTRUCTURES:** instal·lació aire condicionat autònom per al museu, impermeabilització de les instal·lacions, millora il·luminació i megafonia, instal·lacions electròniques i informàtiques i renovació de mobiliari funcional del Museu i dels edificis annexos.

4. **ELABORACIÓ D'AUDIOGUIES EN CINC IDIOMES I PER A SORDMUTS:** les audioguies permeten aconseguir la màxima difusió de les col·leccions de peces exhibides en el Museu de la Setmana Santa Marinera.

5. **ACCIÓ PER AL FOMENT DELS VINCLES SOCIALS DE LA COMUNITAT FESTIVA:** foment de la participació, diàleg, intercanvi d'idees i opinions i formulació de propostes sobre la festa entre la comunitat festiva de la Setmana Santa Marinera.

Del muntant total de la subvenció que ascendeix a 320.000 €, en data de hui s'han adjudicat contractes per valor de 40.740€ (sense IVA inclòs).

Percentatge del pressupost està actualment abonat i pagat

En data de hui s'han tramitat dues contractacions.

1. ELABORACIÓ D'AUDIOGUIES EN CINC IDIOMES I PER A SORDMUTS.

En data de hui s'ha entregat el producte contractat.

El pagament es troba en l'última fase de tramitació. Compta amb informe favorable del Servei de Fiscal de la Despesa de data 26 de juliol de 2021.

2. ESPAI CULTURAL POLIVALENT.

Del muntant assignat a este projecte s'ha compromés una part corresponent a la contractació d'un despatx d'arquitectura i disseny perquè elabore una nova distribució de l'espai amb l'objectiu de crear una sala polivalent en la qual puguen realitzar-se activitats com: conferències, congressos, monogràfics.....

El projecte de redissenye ha sigut entregat i s'està tramitant la factura.

Una vegada que el despatx d'arquitectura i disseny contractat entregue el treball contractat es procedirà a l'inici de la contractació de les obres a executar.

3. REALITZACIÓ DE RÈPLIQUES O FACSIMILS D'IMATGES PROCESSIONALS.

Es troba en tramitació l'expedient de contractació pel procediment obert simplificat abreujat.

Quins projectes han sigut abonats en l'últim mes?

En l'últim mes no ha sigut abonat cap factura relacionada amb fons Edusi.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Finalment, el Servei de Cultura Festiva no té assignats fons Arru ni Confiança.

El Servicio de Cultura Festiva tiene asignado el PROYECTO 6.4 Dinamización y protección del patrimonio festivo de la Semana Santa Marinera de València con un importe de 320.000 €.

En importe de la citada subvención se va a emplear en los siguientes fines:

1. ESPACIO CULTURAL POLIVALENTE: creación de una sala polivalente para diversos usos culturales dentro del museo.

2. REALIZACIÓN DE RÉPLICAS O FACSIMILES DE IMÁGENES PROCESIONALES: Introducir nuevas imágenes que sean réplicas de las existentes en les parroquias de la Semana Santa Marinera, debido a su valor artístico e histórico.

3. PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS: instalación aire acondicionado autónomo para el museo, impermeabilización de las instalaciones, mejora iluminación y megafonía, instalaciones electrónicas e informáticas y renovación de mobiliario funcional del Museo y de los edificios anexos.

4. ELABORACIÓN DE AUDIOGUÍAS EN CINCO IDIOMAS Y PARA SORDOMUDOS: las audioguías permiten conseguir la máxima difusión de las colecciones de piezas exhibidas en el Museo de la Semana Santa Marinera.

5. ACCIÓN PARA EL FOMENTO DE LOS VÍNCULOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD FESTIVA: fomento de la participación, diálogo, intercambio de ideas y opiniones y formulación de propuestas sobre la fiesta entre la comunidad festiva de la Semana Santa Marinera.

Del montante total de la subvención que asciende a 320.000 €, a fecha de hoy se han adjudicado contratos por valor de 40.740 € (sin IVA incluido).

Porcentaje del presupuesto está actualmente abonado y pagado.

A fecha de hoy se han tramitado dos contrataciones.

1. ELABORACIÓN DE AUDIOGUÍAS EN CINCO IDIOMAS Y PARA SORDOMUDOS.

A fecha de hoy se ha entregado el producto contratado.

El pago se encuentra en la última fase de tramitación. Cuenta con informe favorable del Servicio de Fiscal del Gasto de fecha 26 de julio de 2021.

2. ESPACIO CULTURAL POLIVALENTE.

Del montante asignado a este proyecto se ha comprometido una parte correspondiente a la contratación de un despacho de arquitectura y diseño para que elabore una nueva distribución del espacio con el objetivo de crear una sala polivalente en la que puedan realizarse actividades como: conferencias, congresos, monográficos.....

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El proyecto de rediseño ha sido entregado y se está tramitando la factura.

Una vez que el despacho de arquitectura y diseño contratado entregue el trabajo contratado se procederá al inicio de la contratación de las obras a ejecutar.

3. REALIZACIÓN DE RÉPLICAS O FACSIMILES DE IMÁGENES PROCESIONALES.

Se encuentra en tramitación el expediente de contratación por el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Qué proyectos han sido abonados en el último mes?

En el último mes no ha sido abonado ninguna factura relacionada con fondos Edusi.

Por último, el Servicio de Cultura Festiva no tiene asignados fondos Arru ni Confianza."

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la urbanització de places, superilles de cases i remodelacions d'avingudes.		

1ª. El Ayuntamiento de València tiene en distintos procesos administrativos la peatonalización de plazas. ¿Cuántas y cuáles son las plazas que tiene en proceso de peatonalización? Detallen

2ª. ¿En qué situación se encuentran dichas plazas? ¿Están en redacción de pliegos, en licitación o ya se han adjudicado? Detallen.

3ª. ¿En qué situación se encuentra el desarrollo de las llamadas supermanzanas de Orriols, Petxina u otras en desarrollo desde el ayuntamiento? Detallen.

4ª. ¿Tienen previstas otras supermanzanas para el 2022? Detallen.

5ª. ¿En qué situación se encuentra la reordenación y/o remodelación de la avenida del Puerto, Gaspar Aguilar, Pérez Galdós y la de Guillem de Castro? Detallen para cada vía pública

6ª. ¿Para cuándo tienen previsto enviar los pliegos al servicio de contratación de cada uno de los proyectos? Detallen."

RESPUESTES

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

1ª. El Servicio de Movilidad Sostenible gestiona en la actualidad la obra de Peatonalización de la Plaza de la Reina.

2ª. La obra de Peatonalización de la Plaza de la Reina se encuentra en fase de ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª y 4ª. *Concejalía de Urbanismo.*

5ª. Sobre las remodelaciones a las que hace referencia la pregunta, el servicio de Movilidad Sostenible gestiona el proyecto de reordenación de las calles Gaspar Aguilar y San Vicente. Se ha licitado la redacción del proyecto. Las plikas se han presentado ya y se encuentran en fase de evaluación.

6ª. De acuerdo con la respuesta anterior, los pliegos para la redacción del proyecto de reordenación de las calles Gaspar Aguilar y San Vicente ya se publicaron."

Sr. Carlos Antonio Fernández Pla - Coordinador General de Desenvolupament Urbà i Habitatge - Àrea de Desenvolupament i Renovació Urbana i Habitatge

"Tanto los contratos menores como las licitaciones son públicas y accesibles desde el Portal de Transparencia y el Perfil del Contratante, respectivamente.

Tiene además a su disposición los expedientes para su consulta en cualquier momento, donde pueden ver todos los detalles de los proyectos.

En todos los casos, como en cualquier licitación de obra, los pliegos se remiten al Servicio de Contratación una vez aprobado el proyecto.

Respecto a proyectos de 2022, actualmente se está definiendo el presupuesto del próximo ejercicio."

66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la instal·lació de càmeres a l'alqueria del Moro.		

"La Casa del Senyor del conjunto de la Alquería dels Moros, sede del Consell del Horta, tiene en sus paredes varias cámaras de vigilancia de circuito cerrado que hace pocos días ha sido rotas por desconocidos, según se ha publicado en un medio de comunicación, en una web y ha denunciado el Circulo en Defensa del Patrimonio.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué delegación ha promovido la instalación de las cámaras ancladas en la fachada de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC) ?

2ª. ¿De qué partida presupuestaria se trata y quién (empresas/entidad) ha instalado las cámaras?

3ª. ¿Se ha solicitado permiso a la Dirección General de Patrimonio y Cultura de la Conselleria de Educación y Cultura de la Generalitat Valenciana? En caso afirmativo, adjunten permiso.

4ª. ¿Se ha recibido autorización? En caso afirmativo, adjunten autorización

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5ª. ¿Dónde están las señalizaciones avisando de que hay cámaras grabando? En el caso de no haber, ¿dónde se prevé instalar?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics i de Contractació

"1ª. La instalación de las cámaras en la fachada se realizó en el Proyecto de Ejecución de la obra de Restauración y rehabilitación de la Alqueria dels Moros, autorizado por la Conselleria de Patrimonio y bajo la dirección del Servicio Municipal de Arqueología y la dirección facultativa de Servicios Centrales Técnicos, así como la supervisión técnica mediante visitas de la Conselleria de Patrimonio de la Generalitat.

2ª. Dentro de las partidas del proyecto y por la empresa contratista de la obra.

3ª. Sí.

4ª. Sí. Se adjunta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Valencia, 27 de septiembre de 2017

AE

EXPEDIENTE V-163/13 (SS.TT. 0060c.13)
LOCALIDAD: Valencia. Camí de l'Alqueria del Moro-Camí vell de Burjassot
EMPLAZAMIENTO: Alquería del Moro
ASUNTO: Proyecto de ejecución Restauración y rehabilitación
INTERESADOS: Ayuntamiento de Valencia
Servicios Centrales Técnicos. Sección de Arquitectura y Supervisión de Proyectos

ANTECEDENTES FACTICOS

13.06.13 Resolución de esta Dirección General por la que se autorizan los trabajos descritos en el proyecto de ejecución Restauración y rehabilitación de l'Alqueria dels Moros, de fecha marzo de 2013, sin visar, redactado por el arquitecto municipal D. Adolfo Herrero Colás.

28.07.17. Ante la caducidad de la anterior resolución por inexecución de la misma en el plazo legalmente previsto el Ayuntamiento de Valencia somete de nuevo a la preceptiva evaluación de este Centro Directivo Proyecto de restauración y rehabilitación de l'Alqueria dels Moros situada en la confluencia del Camí de l'Alqueria dels Moros y el Camí VVell de Burjassot, en el barrio de Benicalap. València. Ajustes 2017, que asume en su integridad y hace propias las determinaciones proyectuales del documento a que se refiere el punto antecedente, redactado por Adolfo Herrero Colás , con los ajustes al mismo derivados de la ejecución en el interin del proyecto diversas intervenciones de emergencia en l'Alqueria del Moro, redactado por el arquitecto técnico Fermín Font Mezquita, que obtuvo la autorización patrimonial de este Centro Directivo en fecha 22 de septiembre de 2016.

26.09.17 Informe de los servicios técnicos en el que se propone la autorización del proyecto inicialmente autorizado por resolución de fecha 13 de junio de 2013 con los ajustes o modificaciones derivados de las incidencias reseñadas en el párrafo antecedente, tal y como se han documentado por el Ayuntamiento de Valencia, al no haber variado las circunstancias que propiciaron en su día la autorización patrimonial

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Las actuaciones pretendidas afectan a la Alqueria del Moro que tiene la condición de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, hallándose declarada como tal por Decreto 25/2004 de fecha 20.02.04 (DOCV 25.02.04), por lo que requieren la preceptiva autorización de este centro directivo con carácter previo a su realización y al otorgamiento de licencia, en su



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



caso, cuando esta resulte preceptiva de conformidad con en los artículos 35 y 36 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

II. El informe de los servicios técnicos propone la autorización del proyecto.

III. Esta dirección general resulta competente para resolver el presente expediente en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura, y Deporte aprobado por Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell de la Generalitat y demás normas de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Esta dirección general, en aquello que es materia de su competencia y de conformidad con el informe de los servicios técnicos, ha acordado lo siguiente:

AUTORIZAR los trabajos descritos en el proyecto de ejecución Restauración y rehabilitación de l'Alqueria dels Moros, de fecha marzo de 2013, sin visar, redactado por el arquitecto municipal D. Adolfo Herrero Colás, con los ajustes y modificaciones introducidas por el documento titulado Proyecto de restauración y rehabilitación de l'Alqueria dels Moros situada en la confluencia del Camí de l'Alqueria dels Moros y el Camí Vell de Burjassot, en el barrio de Benicalap. València. Ajustes 2017

A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano le significamos lo que sigue:

- La presente autorización se otorga en función de las circunstancias existentes en el momento de su dictado, por lo que puede ser modificada o dejada sin efecto en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que hicieran peligrar los valores protegidos por la ley.
- Esta autorización caducará si en el plazo de dos años no se han iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud del interesado, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.

Conforme al art. 35.4 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, el promotor de la actuación dentro del mes siguiente a la conclusión de la intervención aportara a este centro directivo Memoria descriptiva de la obra realizada y de los tratamientos aplicados con la documentación gráfica del proceso de intervención elaborada por la Dirección Facultativa

Conforme al art. 9.2.b de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el promotor deberá poner en conocimiento del arquitecto redactor del proyecto que ha servido de

per cultura



Signat electrònicament per:

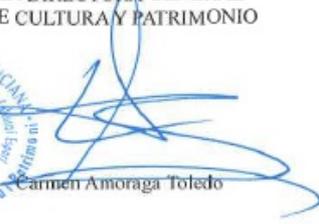
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



base para emitir la presente autorización, el contenido de la presente resolución, para que incorpore al mismo en su caso los condicionantes que en esta se establezcan.

Los interesados al tratarse de una resolución que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

LA DIRECTORA GENERAL
DE CULTURA Y PATRIMONIO


Carmen Amoraga Toledo



5ª. No existen

1. La instal·lació de les cambres en la façana es va realitzar en el Projecte d'Execució de l'obra de Restauració i rehabilitació de la Alqueria dels Moros, autoritzat per la Conselleria de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Patrimoni i sota la direcció del Servei Municipal d'Arqueologia i la direcció facultativa de Serveis Centrals Tècnics, així com la supervisió tècnica mitjançant visites de la Conselleria de Patrimoni de la Generalitat.

2a. *Dins de les partides del projecte i per l'empresa contractista de l'obra.*

3a. *Sí.*

4a. *Sí. S'adjunta.*

5a. *No existeixen."*

67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els darrers episodis de violència en Orriols i el grup conjunt de la PLV i la Policia Nacional.		

"En fin de semana del 17 al 19 de septiembre de 2021 se han vuelto a dar graves episodios de violencia callejera en el barrio de Orriols, denunciados por los vecinos en los medios de comunicación y con vídeos grabados cuya extrema crudeza habla por sí sola.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. A partir de lo denunciado continuamente por los vecinos de Orriols, ¿tienen prevista alguna medida de carácter urgente para dejar un servicio de Policía Local fijo de noche para prevenir estas escenas violentas y localizadas en ese horario o, en su defecto, esa función la va a realizar en exclusiva el grupo conjunto con la Policía Nacional para el barrio de Orriols?

2ª. ¿Cuántos agentes de la Policía Local formarán parte del grupo conjunto con la Policía Nacional para el barrio de Orriols?

3ª. ¿De qué unidades se seleccionarán los agentes de la Policía Local que formen parte del citado grupo?

4ª. ¿Cuándo se formará el grupo conjunto y empezará a actuar en el barrio de Orriols y en qué horario de actuación (mañanas/tardes/noches)?

5ª. ¿Cuál será la misión concreta de ese grupo conjunto y cuáles son las acciones previstas a corto y medio plazo?"

6ª. ¿Hasta cuándo se prevé mantener la actuación de este grupo conjunto de policía?"

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"El fin de semana del 17 al 19 de septiembre de 2021 se han vuelto a dar graves episodios de violencia callejera en el barrio de Orriols, denunciados por los vecinos en los medios de comunicación y con vídeos grabados cuya extrema crudeza habla por sí sola.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Se establece, en coordinación con el CNP, un dispositivo de intervención en este barrio para actuar con preferencia en las zonas que se pueden considerar más sensibles y supervisar también zonas ajardinadas. Este dispositivo se da en toda la franja horaria.

2ª. Por parte de la Policía Local: efectivos de la 6ª UDI, de UCOS y de la UCOP.

3ª. Contestada en la pregunta anterior.

4ª. Contestada en la pregunta nº 1.

5ª. Vigilancia en materia de Seguridad Ciudadana, identificaciones, disposición de D.E.C en la zona perimetral y entradas y salidas a la zona como medio de disuasión o intervención, control de establecimientos públicos.

6ª. Hasta que sea preciso."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'increment de delictes de gener a juliol de 2021 respecte al mateix període de 2020.		

"Los datos del Ministerio del Interior de enero a julio de 2021 respecto al mismo periodo de 2020 dan un incremento de delitos total del +38,8 % e incrementos en casi todos los tipos de delitos en la ciudad de València. Este incremento ha sido mayor que en otras ciudades como Sevilla (+4 %), Bilbao (+6 %), Zaragoza (+17 %), Málaga (+15 %), Madrid (+11 %), Barcelona (-11 %), entre otras.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Respecto al incremento de delitos en la ciudad de València, que ponen a la ciudad en una posición de mayor porcentaje respecto a otras ciudades del tamaño de València o superior tamaño, ¿qué acciones de coordinación con Policía Nacional se plantean desde la Delegación de Protección Ciudadana?

2ª. Respecto al mismo contexto de la pregunta primera, ¿qué actuaciones de competencia propia de Policía Local tienen previsto realizar para poder contribuir a la disminución de los delitos totales en la ciudad de València?"

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"Es preciso aclarar que la tasa de criminalidad de la ciudad de València es la segunda más baja de los últimos diez años, excluyendo el año 2020 en el que se hubieron de tomar medidas como el confinamiento y la limitación de movilidad debido a la situación de alerta sanitaria por la situación de pandemia.

En lo que corresponde a la Policía Local, hay una colaboración constante fluida y directa con el Cuerpo Nacional de Policía, que son los competentes tanto para la investigación como para la recogida de denuncias. Hay una coordinación efectiva entre ambos cuerpos policiales que realizan controles preventivos y vigilancias discrecionales. La Policía Local continúa llevando a cabo las actuaciones y medidas preventivas necesarias."

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre el Centre Cívic del Cabanyal.		

"El pasado mes de mayo el Ayuntamiento de València resolvió el contrato para la construcción del Centro Cívico del Cabanyal, dotado con una inversión de 1,91 millones de euros, tras la renuncia de la empresa adjudicataria. Como es sabido, estas obras están financiadas con cargo a los fondos europeos EDUSI.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué retraso supondrá la resolución del citado contrato sobre la fecha inicialmente prevista para la apertura de este nuevo equipamiento público?

2ª. ¿El Ayuntamiento de València ha sacado de nuevo a licitación la ejecución de las obras para la construcción del Centro Cívico del Cabanyal?

3ª. En caso afirmativo, ¿se han adjudicado ya las citadas obras? ¿En qué fecha? ¿Cuál es la nueva empresa adjudicataria? ¿Por qué importe?

4ª. ¿Cuándo se espera que se retomen estos trabajos? ¿Cuál será el plazo de ejecución de los mismos? Interesamos se nos facilite número del expediente."

RESPOSTA

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/07/2021, se aprobó resolver el contrato de ejecución de las obras del proyecto básico y de ejecución para la construcción de un centro cívico en el Cabanyal, calle San Pedro 39 a 59 y calle Lluís Despuig, conforme a lo establecido en el artículo 211.1.f) Ley de Contratos del sector público, por incumplimiento de la contratista adjudicataria de la obligación principal del contrato. Este hecho supone un retraso en el inicio de las obras habida cuenta que la legislación establece la obligación de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En consecuencia, por la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal se han impulsado los trámites para una nueva licitación por procedimiento abierto. El número de expediente del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana es el 02301/2021/285 que se ha remitido al Servicio de Contratación para su aprobación y licitación.

El plazo previsto en el contrato para la ejecución de la obra es de diez meses."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre els plecs de contractes de subministraments i servicis, a 18 de setembre de 2021, en el Servici d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué pliegos de contratos en vigor de suministros o servicios se gestionan a fecha 18 de septiembre de 2021 en el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos? Se ruega se indique el adjudicatario el importe de adjudicación sin IVA, la fecha de formalización y la posibilidad de prórroga si la hubiera.

2ª. A fecha 18 de septiembre, ¿en qué servicios o suministros de los que gestiona el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos ya se ha vencido el periodo de adjudicación y las posibles prorrogas? ¿Con qué adjudicatario se presta actualmente el servicio o suministro? ¿Cuándo está previsto el nuevo proceso de adjudicación? ¿En qué fase de contratación se encuentra en cada caso?

3ª. A fecha 18 de septiembre, ¿qué servicios o suministros tienen licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad en Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos? ¿Qué adjudicatario e importe de adjudicación? ¿En qué fecha se formalizó? ¿Durante qué periodo de vigencia?

4ª. A fecha 18 de septiembre, ¿qué servicios o suministros tienen licitación mediante procedimiento abierto? ¿Qué adjudicatario e importe de adjudicación? ¿En qué fecha se formalizó? ¿Durante qué periodo de vigencia?"

RESPOSTA

Sra. M^a Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"1ª. Toda la información solicitada se encuentra alojada en la Plataforma de Contratación del Estado.

2ª. A fecha 18 de septiembre se encuentran todos vigentes.

3ª. Ninguno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. Todos los contratos tramitados en el Servicio de arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos se tramitan de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 131 y 159 de la LCSP. Todos son por procedimiento abierto o por procedimiento abierto simplificado, salvo los suministros de gas y electricidad y de servicio de mediación de seguros que se gestionan mediante adhesión a un Acuerdo Marco de la FEMP y el de servicios Postales basado en un Acuerdo Marco de la Diputación de València."

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre l'increment de la despesa d'electricitat durant els mesos de juliol i agost del 2021.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha experimentado el Ayuntamiento un aumento en el gasto económico de electricidad en el mes de julio y agosto del 2021?

2ª. ¿Está relacionado dicho aumento del gasto económico con la nueva tarifa de la factura de la luz?

3ª. ¿En cuánto se valora ese mayor gasto económico de la nueva tarifa de factura de la luz del Ayuntamiento en el mes de julio y de agosto del 2021?

4ª. ¿Cuál es el precio medio del kilovatio abonado por el Ayuntamiento en los meses de julio y agosto del 2020 y en los meses de julio y agosto del 2021?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"1ª. Comparándolo con los meses de julio y agosto de 2020, no.

2ª. No procede.

3ª. No procede.

4ª. Julio y agosto 2020: 0,1766€/kWh. Julio y agosto 2021: 0,1381€/kWh."

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre la plantilla de professorat de música del Conservatori Municipal José Iturbi.		

"En relación al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. A fecha 18 de septiembre, relación nominal y puesto de los profesores de música del conservatorio municipal en todas sus especialidades que está previsto impartir en el curso 2021/2022.

2ª. De ellos, ¿se encuentra alguno de baja a dicha fecha? ¿Quién y de qué especialidad?

3ª. Con relación a la plantilla del curso 2020/2021, ¿cuántos profesores de música y de que especialidad han causado baja definitiva para el curso 2021/2022?

4ª. En relación a la pregunta y respuesta anterior, y si es el caso, ¿quién, de qué especialidad y en qué fecha se ha procedido a su sustitución?

5ª. A fecha 18 de septiembre, ¿está actualmente en trámite para nombramiento interino en próximas JGL alguna plaza de profesor de música para el Conservatorio Municipal? ¿Cuántas? ¿De qué especialidades?

6ª. A fecha 18 de septiembre, ¿está actualmente en trámite para nombramiento interino en próxima JGL alguna plaza de personal subalterno para el Servicio de Educación? ¿Cuántas?

7ª. ¿Qué número de alumnos están en el curso 2021/2022 inscritos en cada una de los niveles, cursos y especialidades que se imparten en el Conservatorio Municipal?

8ª. En concreto, ¿cuál será el ratio en el curso 2021/2022 en las especialidades de coro, solfeo e instrumento de viento de cada uno de los cursos y niveles?"

RESPOSTES

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora d'Organització i Gestió de Persones

"1ª y 3ª. Se remiten en documento adjunto. (*)

2ª. Sí, uno. El funcionario con núm. *****, Profesor de Música del Conservatorio, en la especialidad de VIOLONCHELO.

4ª. Ha habido las siguientes bajas de interinos:

Nº Funcionario: *****, profesor violonchelo. Baja 31/08/21 (sustituye baja laboral).

Nº Funcionaria: *****, profesor violín. Baja 27/04/21 (sustituye baja laboral hasta el alta del titular).

Nº Funcionario: *****, profesor violín. Baja 18/05/2021 (sustituye baja laboral hasta el alta del titular).

Nº Funcionario: *****, Profesor Clarinete. Baja 31/08/2021 (sustituye a otro profesor nombrado durante un curso).

Nº Funcionario: *****, Profesor Piano. Baja 31/08/2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Nº Funcionario: *****, Profesor Cámara. Baja 31/08/2021

5ª. Se informa que se han tramitado, a fecha de 22 de septiembre de 2021, los siguientes nombramientos interinos de Profesor de Música:

Violonchelo: 1 (para sustituir baja laboral).

Oboe: 1 (vacante, nombramiento durante curso escolar).

Clarinete: 1 (vacante, nombramiento durante curso escolar).

Piano: 2 (vacante, nombramiento durante curso escolar).

Cámara: 1 (vacante, nombramiento durante curso escolar).

6ª. Se informa que a fecha 22 de septiembre de 2021 no está en tramitación ningún nombramiento interino en plaza de Subalterno/a para el Servicio de Educación, no obstante en la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2021 fueron nombrados 6 Subalternos para el citado Servicio."

(*) El document adjunt obra en l'expedient de la sessió.

Sra. Maite Ibáñez Giménez, regidora d'Educació

"1ª.

APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRE	INSTRUMENTO	TIPO CONTRATO	NOMBRAMIENTO	
A... R...	O...	OBOE	CARRERA		
A... L...	S...	MÚSICA DE CÁMARA	INTERINO		
B... G...	M... T...	LENGUAJE MUSICAL	CARRERA		
C... C...	J... M...	PIANISTA ACOMPAÑANTE	INTERINO		
C... R...	E... J...	TROMPETA	INTERINO		
C... R...	V... F...	ORQUESTA/BANDA	INTERINO		
C... D...	J... C...	FAGOT	CARRERA		
E... A...	J...	ARMONÍA	INTERINO		
F... C...	D...	VIOLA	CARRERA		
G... P...	G...	SAXOFÓN	CARRERA		
G... F...	C...	TROMBÓN	CARRERA		
G... B...	P...	LENGUAJE MUSICAL	INTERINO	18/10/2019	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: z6Zh ZHVF BvSU 17/W IR2Y THqs 4sg =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

G... B...	M... A...	VIOLÍN	CARRERA		
G... C...	J...	GUIARRA	INTERINO	24/10/2018	
H...	K...	PIANISTA ACOMPAÑANTE	CARRERA		
J... V...	M...	TROMPA	CARRERA		
J... M...	S...	VIOLÍN	INTERINO	25/09/2017	
L... E...	M... J...	FLAUTA TRAVESERA	INTERINO		
L... M...	F...	CONTRABAJO	CARRERA		
M... C...	V...	LENGUAJE MUSICAL	INTERINO	18/10/2019	
M... S...	O...	MÚSICA DE CÁMARA	CARRERA		
M... Z...	S...	LENGUAJE MUSICAL	CARRERA		
M... A...	I...	PIANO	CONTRATADO LABORAL	23/09/2021	Bolsa Consellería (sust. Lago)
N... S...	I...	OBOE	CONTRATADO LABORAL	23/09/2021	Bolsa Consellería (sust. Morellá)
N... M...	S...	VIOLONCELLO	CARRERA		BAJA MÉDICA
O... R...	D...	SAXOFÓN	CARRERA		
O... C...	J... J...	TUBA	CARRERA		
P... L...	C...	LENGUAJE MUSICAL	CARRERA		
P... S...	R... A...	Hª DE LA MÚSICA	CARRERA		
R... P...	J... J...	TROMPA	INTERINO	19/09/2016	
R... P...	R... J...	PIANO	CARRERA		
S... A...	F...	PERCUSIÓN	CARRERA		
S... M...	S...	PIANO	CARRERA		
S... L...	M... L...	PIANISTA ACOMPAÑANTE	CARRERA		
S... C...	M... J...	IDIOMAS	CARRERA		
S... L...	M... E...	VIOLONCELLO	CARRERA		
T... Z...	D...	PIANO	CARRERA		
T... P...	A...	VIOLÍN	INTERINA	19/09/2019	
V... M...	E...	VIOLONCELLO	CONTRATADO LABORAL	22/09/2021	Bolsa Consellería (sust. Novejarque)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



W...	E...	FLAUTA DE PICO	CARRERA		
------	------	----------------	---------	--	--

2ª. S... N... M..., profesor de violoncello.

3ª. M... M... A..., profesor de Oboe, causa baja por jubilación

4ª. I... N... S..., profesora de Oboe, viene de la bolsa de Consellería e impartirá clase desde el día 23 de septiembre de 2021.

5ª. No. Están pendientes de nombramiento por Resolución de Alcaldía.

6ª. Seis plazas

Especialidades: Clarinete (1), Oboe (1), Violonchelo (1), piano (2) y Música de Cámara (1).

7ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: z6Zh ZHVF BvSU 17/W IR2Y THqs 4sg =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	1º EEM	2º EEM	3º EEM	4º EEM	1º EPM	2º EPM	3º EPM	4º EPM	5º EPM	6º EPM
PIANO	5	7	14	10	6	11	9	10	11	12
GUITARRA	9	6	4	7	8	4	1	6	2	8
VIOLÍN	1	4	3	9	7	7	8	8	3	3
VIOLA	2	2	4	2	1	1	0	2	1	2
VIOLONCELLO	0	2	3	2	4	3	3	6	1	3
CONTRABAJO	0	4	3	0	1	2	3	2	0	1
FLAUTA TRAV	2	3	2	3	4	5	9	3	1	5
OBOE	2	1	4	0	5	1	2	3	2	1
CLARINETE	4	3	3	4	7	4	5	5	0	4
FAGOT	0	0	1	2	0	3	1	1	1	1
SAXOFÓN	10	0	4	2	4	4	3	2	0	6
TROMPETA	0	2	1	1	1	4	2	2	2	5
TROMPA	4	4	4	1	2	4	3	1	5	6
TROMBÓN	0	0	0	0	2	3	2	5	2	5
TUBA	2	0	1	0	0	3	0	2	3	3
PERCUSIÓN	0	0	4	0	3	4	2	4	1	1
CANTO					2	3	5	2	4	3
FLAUTA PICO	2	4	0	0	1	1	0	2	0	3
DOLÇAINA					3	2	2	3	2	1
					TOTAL ALUMNADO			556		

8ª.

Ratio Lenguaje Musical

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1 EEM	Nº grupos	TOTAL 1EEM	1 EPM	Nº grupos	TOTAL 1EPM
a 12	4	43	a 10/12	6	61
2 EEM	Nº grupos	TOTAL 2EEM	2 EPM	Nº grupos	TOTAL 2EPM
a 11	4	42	a 12	6	69
3EEM	Nº grupos	TOTAL 3EEM	3EPM	Nº grupos	TOTAL 3EPM
a 11	5	55	a 10	7	60
4 EEM	Nº grupos	TOTAL 4EEM	4 EPM	Nº grupos	TOTAL 4EPM
a 11	4	43	a 11	7	69
			5 EPM	Nº grupos	TOTAL 5EPM
			a 10	5	41
TOTAL	556				
			6 EPM	Nº grupos	TOTAL 6EPM
			a 12	5	73

Ratio Coro

1 EEM	Nº grupos	3 y 4 EPM	Nº grupos
a 23	2	a 25	2
2 EEM	Nº grupos		
a 21	2		
3 y 4 EEM	Nº grupos		
a 45	2		

Ratio instrumentos de viento: las clases de las especialidades instrumentales son individuales, por lo que la ratio es 1."

73	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre el personal empleat municipal que presta teletreball a 18 de setembre de 2021.	

"En relación al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos empleados municipales realizan teletrabajo a fecha 18 de septiembre?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. ¿De qué servicios y en qué número en cada uno de ellos?

3ª. De ellos, ¿cuántos y de qué servicios es a jornada completa y de forma continuado durante todas las semanas?

4ª. ¿Cuántos y de que servicios lo realizan en semanas alternas o en tiempo alterno en un mes?

5ª. ¿Cuántos empleados municipales por causas personales han solicitado la realización de teletrabajo?

6ª. De ellos, ¿cuántos lo están realizando?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"En relación al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. A la vista de los datos remitidos por los servicios municipales obrantes en la Oficina Técnico Laboral, el número de empleados es de 11 personas.

2ª.

- Banda municipal 5 empleados.
- Bienestar Social 2 empleados.
- Fiscal – Gastos 1 empleado.
- Fiscal Ingresos 1 empleado.
- Gabinete Normalización Lingüísticas 1 empleado.
- GTE Catastral 1 empleado.

3ª. Todos a jornada completa.

5ª. 1 empleado

6ª. Dicha petición es de 22 de septiembre y se encuentra en tramitación.

El personal susceptible de trabajar en modalidad no presencial es el personal municipal que, ocupando puestos de trabajo que pueden ser prestados en esta modalidad, se encuentre en alguna de las situaciones recogidas en el Protocolo de medidas para la reincorporación presencial del personal al servicio del Ayuntamiento de València, aprobado por Resolución Z-91 de 21 de mayo de 2021 o en casos individuales y de manera excepcional, sea valorado de manera positiva por el Servicio de Salud Laboral."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000246-00	PROPOSTA NÚM.: 7	
ASSUMPTE: Pregunta subscribita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre quioscs de venda de premsa de propietat municipal instal·lats a la via pública.		

1^a. ¿Cuántos quioscos destinados a la venta de prensa, revistas y otros productos hay instalados en las vías públicas de la ciudad de Valencia, dónde se encuentran y cuántos hay cerrados así como cuál es la previsión del ayuntamiento con estos últimos?. Detallen en listado lugar de ubicación.

2^a. ¿Cuántos quioscos había abiertos a fecha de 31 de agosto de 2020? ¿Cuántos se reabrieron en ese año? ¿Cuántos se abrieron como nuevos? ¿Cuántos había cerrados a fecha de 31 de agosto 2020?

3^a. ¿Cuántos quioscos hay abiertos a fecha de 31 de agosto de 2021? ¿Cuántos se reabrieron en ese año? ¿Cuántos se abrieron como nuevos? ¿Cuántos quioscos hay cerrados a fecha del 31 de agosto de 2021?

4^a. ¿Cuántos quioscos hay abiertos a fecha de esta respuesta?

5^a. ¿Quién se encarga de la gestión de los quioscos? ¿Existe algún documento marco con el colectivo que los gestione? Adjúntelo."

RESPOSTA

Sr. Carlos Antonio Fernández Pla - coordinador general de Desenvolupament Urbà i Habitatge - Àrea de Desenvolupament i Renovació Urbana i Habitatge

"1^a, 2^a, 3^a y 4^a.

En relación con los quioscos de prensa sitos en vía pública, tanto abiertos como cerrados, se indica que existen un total de 75 quioscos, de los cuales 56 se encuentran con autorización administrativa en vigor y 19 dada de baja la autorización administrativa. Las cifras de ocupación no han variado desde 2020.

En cuanto a los quioscos actualmente cerrados, por haberse tramitado su baja administrativa, en virtud de lo que establece la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal dado que los quioscos de prensa están sujetos a concesión municipal, el Ayuntamiento deberá convocar la correspondiente licitación pública para el otorgamiento de dicha concesión.

Se adjunta listado de ubicación de quioscos.

San Agustín, 2.

Doctor Collado s/n

Alfonso el Magnánimo s/n.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Samaniego esquina Navellos.

Guillem de Castro, frente al nº 114 esquina Corona.

Alameda de Serranos con Conde de Trenor (lado Río).

Barón de Carcer frente nº 46.

Marqués de Sotelo frente nº 2.

Pl. Reina, 19.

Barón de Carcer Mercado Central esquina Calabazas.

Porta de la Mar / con jardín de la Glorieta.

Navarro Reverter frente nº 5.

Marqués del Turia frente nº 3.

Carcagente esquina Callosa d, Ensarria.

Cuenca frente nº 32 esquina Palleter.

Jesús, esquina Pérez Galdós, 2.

Ramón y Cajal, frente nº 39 esquina Jesús.

Jesús frente nº 73 en Parque Pintor Segrelles.

Guillem de Castro, frente al nº 55.

España, 1.

San Vicente Mártir frente nº 89.

Alberique frente nº 23.

San José de la Montaña 1 esquina Teruel.

Pérez Galdós, 83 / Lorca.

Marqués del Turia 54 (antes Dr. Manuel Candela 59).

Menéndez y Pelayo frente nº 1 esquina Jaime Roig.

Convento Carmelitas frente nº 4 ac.

Jaime Roig, 25.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



General Elio frente nº 1.
Cataluña, 1.
Micer Mascó, 7.
Blasco Ibáñez frente nº 79.
Doctor J.J. Dómine.
Reina, 73 cruce Justo Vilar.
Poeta Ricard esquina Emilio Baró.
Llano de Zaidía frente nº 17 esquina Dr. Oloriz.
Menéndez Pidal esquina Pio XII frente nº 2 (Nuevo Centro).
Eduardo Boscá esquina Baleares.
Blasco Ibáñez ,17 (Hospital Clínico).
Xátiva frente nº 25.
Tres Cruces, 2 frente Hospital General.
Álvaro de Bazán esquina Dr. Gómez Ferrer,11.
Colón frente nº 11.
Regne de València, 12.
Menéndez Pidal junto Estación de Autobuses.
Zaragoza s/n.
San Clemente, 26 junto Hospital Arnau de Vilanova.
Professor López Piñero frente nº 6.
Pinares frente 20 El Saler.
Ricardo Muñoz esquina C.C. El Saler (Ciudad Justicia).
Naranjos (Próximo Ramón Llull).
Virgen de Lepanto, 18 (Castellar).
Serrería 73 frente Ambulatorio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Alameda s/n junto, 41.
Alameda, 51/ Menorca.
San Vicente Mártir, 142 ac. Esquina Marvá.
Barón de Carcer frente nº 34 esquina Hospital.
Albacete frente nº 8.
Cavanilles frente nº 16.
Bachiller, 15.
Gorgos, 22 esquina Xúquer.
Puerto frente nº 85.
Ramón Llull. 12, al lado Inst. Ramón Llull.
Serrería esquina Puerto.
Profesor Beltrán Baguena esquina Joaquín Ballester.
Puerto, 119 junto a la Cruz.
Alameda / Don Armando Palacio Valdés.
Alameda, 34 - frente Palau Música.
Actriz Encarna Mánñez.
Luis Cano (Benimamet).
Alfahuir esquina Porta Coeli.
Francia junto a nº 65 (esquina Menorca).
Corts Valencianes, 33 AC / La Safor.
Fuente de San Luis, 136 / Ángel Villena.
Av. Campanar frente al 23 ac próximo a Av. Pío XII.

5ª. La actividad del quiosco de prensa es competencia de cada uno de los titulares de la autorización administrativa para la explotación del quiosco. El Servicio de Coordinación de Obras en la Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras se encarga de regularizar o sustituir autorizaciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000246-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre inversions territorialitzades per barris i districtes.		

"1ª. ¿Cuál es el estado de las inversiones territorializadas por distritos y por barrios del período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2020? Detallen listado por distritos y barrios.

2ª. ¿Cuál es el estado de las inversiones territorializadas por distritos y por barrios del período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021? Detallen listado por distritos y barrios."

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda.

"Las aplicaciones de gasto no están codificadas en el Presupuesto municipal de forma que se pueda exportar dicha información, ya que la organización municipal prevista en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València no recoge una gestión descentralizada a nivel territorial (por barrios, distritos, etc...), por lo que no puede extraerse de las aplicaciones previstas el detalle de dicha información.

La elaboración de dicha información se lleva a cabo por funcionarios del Servicio Económico-Presupuestario, que la confeccionan consultando de manera pormenorizada cada movimiento de las aplicaciones presupuestarias en los estados de ejecución y, estando en fase de implantación del nuevo sistema SEDA y de elaboración de los presupuestos 2022, los reducidos efectivos de los que dispone el Servicio no pueden asumir dicha carga de trabajo.

No obstante, se facilita el estado de ejecución del Presupuesto de inversiones 2021 (*) donde figuran todas las que se han previsto realizar y su nivel de ejecución y asimismo se facilita la ejecución ya realizada de aquellas en las que es posible su identificación territorial a fecha 30 de junio de 2021, sin que haya habido una actualización posterior a dicha fecha."

(*) L'estat d'execució del Pressupost d'inversions 2021, obra en l'expedient de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



76	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000246-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les accions dutes a terme per substituir el monòlit de la plaça de l'Ajuntament i rutes culturals i històriques.		

"El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó, en la sesión del 27 de Mayo de 2021, un acuerdo en base a una moción suscrita por la vicealcaldesa, Sandra Gómez, que resultó aprobada con los votos del Grupo Socialista y del que represento sobre homenaje inclusivo en plaza del Ayuntamiento. Dicho acuerdo tenía como tenor literal: 'Único. Que se convoque un concurso entre artistas y escultores de prestigio para que diseñe una escultura que represente a la pluralidad de movimientos sociales, cívicos y culturales de la ciudad de València con el objetivo de tener un monumento identitario, singular y único que aporte valor cultural y arquitectónico a nuestra plaza del Ayuntamiento y rinda homenaje a todas las realidades sociales y culturales de la ciudad que se han expresado en la plaza y sustituya al actual monolito instalado.'

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas.

1ª. ¿Qué delegación se está encargado de dar cumplimiento al acuerdo de pleno del pasado 27 de mayo en relación al concurso entre artistas y escultores de prestigio para diseñar una escultura que represente a la pluralidad de los movimientos sociales?.

2ª. ¿Qué acciones ha realizado el equipo de gobierno para cumplir dicho acuerdo? ¿Qué técnicos se están encargando de redactar las normas del citado concurso?

3ª. ¿El equipo de gobierno nos puede indicar cuántas rutas culturales, históricas y/o religiosas ha instalado y/o promovido en las distintas calles de la ciudad? ¿Qué delegación se encarga del mantenimiento de la señalética de la Vía Augusta? ¿Y de las del Camino de Santiago? ¿De las rutas lingüísticas? ¿Las de la República o Guerra Civil? ¿La del Santo Grial? ¿Cuántas rutas de salud se han puesto en marcha y en que barrios? Detalle cada delegación la ruta actual y coste de mantenimiento."

RESPOSTES

"1ª. La cumplimentación del acuerdo va a depender de dos concejalías, la de Patrimonio y Recursos Culturales y la de Participación ciudadana. La Concejalía de Participación Viudadana se va a encargar de organizar un proceso participativo necesario para determinar qué conceptos debería manejar el artista o escultor en la ejecución de la obra.

2ª. Se han concertado reuniones en las que se ha determinado la conveniencia de realizar este proceso previo de participación. La concejala de Participación puede atender el resto de preguntas.

3ª. Nosotros nos encargamos de la ruta de la República o Guerra Civil."

Sr. Emiliano García Domene, regidor de Turisme i Internacionalització

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"Las preguntas nº 1 y 2, no corresponden a esta Delegación de Turismo e Internacionalización.

3ª. La Regidoria de Turisme i Internacionalizació puso en marcha la ruta cultural del Cabanyal-Cayamelar asumiendo las incidencias de conservación de su señalética.

Por otra parte, la Fundación Visit València promueve una diversidad de rutas y visitas, guiadas o de recorrido libre, propias y de terceros, para mostrar los espacios y activos más emblemáticos de la ciudad vinculados con su legado patrimonial, histórico e identitario. Entre ellas destacan, entre otras, la Ruta del Grial, la Ruta de la Seda o la Ruta de Cine. Todas pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.visitvalencia.com/que-hacer-valencia/rutas-por-la-ciudad.>"

77	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000246-00		PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'estratègia integral de la Punta i inversions en pedanies.			

"El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó en la sesión del 19 de noviembre de 2020 un acuerdo sobre el pueblo y/o pedanía de La Punta como consecuencia de una moción de quien suscribe y que era del literal siguiente: 'Único. Atendiendo a la complejidad de la problemática particular de La Punta, valorar por parte del personal técnico de la Concejalía de Participación y Acción Vecinal la priorización de la elaboración de una Estrategia Integral en La Punta para llevar a cabo un diagnóstico participado.'

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas.

1ª. ¿Qué acciones ha realizado el personal técnico de la Concejalía de Participación y Acción Vecinal y/o la delegada de Participación y Acción Vecinal para elaborar una Estrategia Integral de La Punta para dar cumplimiento al acuerdo de pleno de noviembre de 2020? Indiquen sí se ha abierto número de expediente y desde cuándo se ha hecho.

2ª. ¿Qué inversiones de las previstas en los presupuestos se han ejecutado en los ocho primeros meses de 2021 en los pueblos del Ayuntamiento de València? Detallen listado por pedanía, delegación y procedencia de la inversión en el caso de provenir de un ente distinto al Ayuntamiento.

3ª. ¿Cuál es el motivo de que la pedanía de Poble Nou, Pinedo y una parte del Saler, la conocida como la Devesa del Saler carezcan de red de wifi para prestar servicio a sus vecinos? ¿Para cuándo tiene previsto el equipo de gobierno solventar esta situación?"

RESPOSTA

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"La Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal apuesta por un modelo de hacer ciudad basado en la participación y el diálogo, en que existan espacios de encuentro y reflexión, donde proponer respuestas colectivas a problemas colectivos. Localizar los conflictos y generar mecanismos de inclusión basados en la diversidad, permite poner en marcha acciones que favorezcan, desde una visión integral, la cohesión social de los barrios, su empoderamiento y desarrollo.

El caso de la Punta, su reivindicación para formar parte de la Junta Municipal de Pobles del Sur, ha sido determinante para que se incluyera en la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de València que se ha aprobado inicialmente en el pasado pleno, y en estos momentos está siendo objeto de valoración el inicio de una estrategia en este territorio."

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000246-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el denominat precontracte climàtic i les iniciatives per aconseguir la neutralitat climàtica l'any 2030.		

"En el acto de presentación de la iniciativa citiES 2030, celebrado en el Senado el pasado 8 de septiembre, se anunció la suscripción por parte de la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y los alcaldes de València, Madrid, Barcelona y Sevilla, de lo que se he denominado precontrato climático. Según parece, en virtud del mismo las partes se comprometen a alcanzar la neutralidad climática en el año 2030.

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué compromisos adquiere el Ayuntamiento en virtud del referido precontrato climático? Se ruega copia del mismo.

2ª. ¿Qué iniciativas concretas tiene previsto adoptar el Ayuntamiento para alcanzar la neutralidad climática en el año 2030?

3ª. ¿Existe alguna partida presupuestaria expresamente destinada a dichas iniciativas?

4ª. ¿Se ha contemplado que las actuaciones a adoptar para el cumplimiento del precontrato climático impacten en los distintos distritos que conforman la ciudad? De ser así, se ruega detalle de las actuaciones que tiene previsto acometer el Ayuntamiento desglosadas por distritos."

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón Álvarez, regidor d'Emergència Climàtica i Transició Energètica

"1a. S'adjunta còpia (*) del precontracte climàtic on es reflecteixen els compromisos.

2a. Les referides en el PACES, pacte dels alcaldes, Mission, el propi precontracte i altres acords adoptats per l' Ajuntament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3a. Per ser una activitat transversal a la ciutat i el seu Ajuntament, les partides pressupostàries es troben englobades dins dels pressupostos de cada Servei o entitat dependent.

4a. S'emporten anys executant accions que impacten de manera directa sobre el projecte en tots els districtes de la ciutat. Actualment, s'està desenvolupant per la UPV un estudi tècnic per a identificar els espais adequats per a implantar el projecte."

(*) La còpia adjunta obra en l'expedient de la sessió.

79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000278-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre una taca apareguda en el Centre Arqueològic de l'Almoina (CAA) i inversions en el CAA i altres museus i monuments.		

"La zona del Horreum de época republicana del Centro Arqueológico de La Almoina (CAA) ha aparecido con una mancha negra que, en un principio, a éste grupo se le aseguro por parte de algunos visitantes como procedente de una mancha de aceite, y de ahí nuestra denuncia pública, pero que, con posterioridad, la delegación de Patrimonio Histórico ha aclarado públicamente como origen una filtración de un banco de hierro.La mancha en cuestión lleva varias semanas, según nos han denunciado varios visitantes del CAA en la zona sin haberse procedido a su limpieza además de que los audiovisuales siguen sin estar operativos al cien por cien además de que los proyectos previstos en el núcleo fundacional de la ciudad siguen sin ponerse en marcha.

Por todo ello, la concejala formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el motivo de la aparición de la mancha en la zona del Horreum Republicano del Centro Arqueológico de l'Almoina?

2ª. ¿La Dirección del Centro Arqueológico de l'Almoina desde cuando tuvo conocimiento y comunicó a la Delegación de Patrimonio Histórico la aparición de dicha mancha? ¿Cuándo tuvo conocimiento la Delegación de Patrimonio Histórico de la aparición de la mancha? ¿Ha aparecido hace varias semanas? ¿Ha aparecido varios meses o más tiempo?

3ª. ¿Qué medidas se han adoptado desde la Delegación de Patrimonio Histórico para impedir nuevas filtraciones en la interior del CAA y cuándo se han ordenado?

4ª. ¿En qué situación se encuentran los distintos proyectos pendientes de ejecución en el CAA como la instalación de iluminación cifrada en 500.000 euros, el proyecto museográfico y otras inversiones?

5ª. ¿Las piezas de época visigoda del CAA que se prestaron para la exposición del Museo de Etnología dónde se encuentran y cuál es el motivo de que no estén en las vitrinas?

6ª. ¿La Delegación de Patrimonio Histórico nos puede indicar en qué situación se encuentran las inversiones en los distintos museos y monumentos de titularidad municipal y las previsiones hasta final de año?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sra. Gloria Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. El principal problema de la Almoina es que el techo que cubre la exposición es al mismo tiempo suelo de la plaza Junio Bruto. Sobre ese suelo se producen grietas por dos razones: Por un lado, porque cuando se construyó el lucernario, no se previó la necesaria junta de dilatación. Las juntas de dilatación son necesarias en cualquier edificación o material de construcción, debido a que los efectos sísmicos o térmicos los somete a contracciones o expansiones. Por lo que para controlar estos movimientos deben ejecutarse juntas de dilatación que permitan el libre movimiento de los materiales con el único fin de evitar grietas o fisuras en los mismos.

Por otro lado, la tela asfáltica que debe evitar filtraciones, no está bien colocada y se puede agujerear por la simple colocación de una papelera.

Ambas circunstancias son conocidas por el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, que encargó un diagnóstico para conocer claramente las patologías del edificio y poder actuar. Una vez se han dispuesto de crédito, este Servicio ha preparado la documentación técnica para contratar la elaboración de un proyecto de obras. En este proyecto deberán contemplarse las soluciones técnicas más adecuadas para remediar los problemas de grietas y filtraciones de la Almoina.

El origen de esta mancha, es que una gotera que entra en contacto con un banco de acero corten situado en la zona del Horreum, lo que provoca que el agua que se deposita en su interior, creando un pequeño charco, tenga el color marrón del óxido de hierro.

2ª. La Delegación tuvo conocimiento de la existencia de esta gotera en septiembre. Cuando el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico tuvo noticias de la existencia de esta grieta, siguió el protocolo de mantenimiento indicado para los edificios municipales, que consiste en encargar a la empresa contratada por los Servicios Centrales Técnicos (FOVASA), que sellase la grieta para evitar la filtración. Y la grieta se selló. La mancha no se limpió (no se puede limpiar, es necesario pintar de nuevo la superficie) puesto que era necesario comprobar previamente la efectividad del sellado, cosa que solo se puede hacer cuando llueve y hay filtraciones.

3ª. Como ya se han indicado, se encargó a la contrata de Servicios Centrales Técnicos (FOVASA), que sellase la grieta para evitar la filtración.

Y será necesario seguir así mientras no se elabore y ejecute el proyecto de obras (que se está redactando), pues las grietas no van a desaparecer (por las razones indicadas en el punto 1) y solamente cabe ir reparándolas a medida que van surgiendo.

4ª. El Servicio de Patrimonio Histórico ya ha remitido al Servicio de Contratación la documentación necesaria para encargar las dos actuaciones:

- La elaboración del proyecto de obras para reparar los problemas de existentes con las filtraciones y la climatización (expediente 2001-2021-851).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- La ejecución del proyecto museográfico (2001-2021-795).

Y está preparando documentación para contratar, mediante contrato menor, la elaboración de un proyecto de instalaciones para sustituir el sistema de iluminación por LEDS.

5ª. Las piezas que actualmente se exponen en la vitrina relacionada con el mundo funerario de época visigoda, proceden como las anteriores del propio yacimiento y presentan el mismo interés tanto científico como educativo que aquellas que se cedieron a la exposición sobre el “Temps dels Visigots” realizada desde el Museo de Prehistoria de la Diputación provincial.

6ª. Considerando que el crédito se aportó al presupuesto del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico en julio, el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico está en proceso de tramitar todas las inversiones.

1. Hasta la fecha se ha contratado:

E-02001-2021-000062 MEMORIA VALORADA TRABAJOS
MENTENIMIENTO TORRES DE QUART (UPV) ADJUDICADO 11/06/2021

E-02001-2021-000636-00 CONTRATO ESTUDIO INTERVENCIÓN TORRES
SERRANOS (UPV) ADJUDICADO 11/06/2021

E-02001-2021-000776-00 ENDEREZADO ESCULTURA FEDERICO MISTRAL
(CONSTRUCCIONES NEBOT ADELANTADO) ADJUDICADO 02/08/2021.

E-02001-2021-000861-00 RESTAURACIÓN RESTOS PALEONTOLOGICOS
MUSEO CIENCIAS NATURALES (ESTRELLA GEMMA GONZALEZ SANTIAGO)
ADJUDICADO 09/08/2021

E-02001-2021-000845-00 CATALOGACION Y ORDENACION COLECCION
NUMISMATICA SIAM (JUAN VICENTE SALAVERT) ADJUDICADO 18/08/2021

E-02001-2021-000844-00 RESTAURACION MATERIALES ARQUEOLOGICOS
METAL, HUESO Y VIDRIO SIAM (BELEN MARTINEZ PLA) ADJUDICADO
05/08/2021

E-02001-2021-000848-00 DIGITALIZACIÓN PADRON MUNICIPAL DE 1950 Y
POSTERIORES EN ARCHIVO HISTORICO (ARCHIPLUS) ADJUDICADO 18/08/2021

E-02001-2021-000841-00 TRABAJOS RESTAURACIÓN MATERIALES
ARQUEOLOGICOS CERAMICOS DEL SIAM (RAQUEL SANTAMARIA GONZALEZ)
ADJUDICADO 02/08/2021

E-02001-2021-000858-00 RESTAURACION LIENZO FERIA JULIO 1920 (GEMA
CANEL) ADJUDICADO 05/08/2021

E-02001-2021-000873-00 ICM RESTAURACION MARCO Y CONSOLA DEL
PALACIO DE CERVELLÓ (LUCÍA PELACHO) ADJUDICADO 05/08/2021

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



E-02001-2021-000864-00 RESTAURACION SILLA SAVONAROLA MUSEO
BENLLIURE (LUCÍA PELACHO) ADJUDICADO 05/08/2021

E-02001-2021-000881-00 CM RESTAURACION OBRA DE J.ANTONIO
BENLLIURE "CAMINO HACIA EL MAR" (NOEMA RESTAURADORES) ADJUDICADO
05/08/2021

E-02001-2021-000883-00 RESTAURACION GRABADO LE BRUN (IRENE
RODRIGUEZ) ADJUDICADO 05/08/2021

E-02001-2021-000846-00 DIGITALIZACIÓN FONDO DOCUMENTAL PLANOS
NAYA EN ARCHIVO HISTORICO (DIGICOPY) ADJUDICADO 05/08/2021

E-02001-2021-000917-00 CONTRATO MENOR SUMINISTRO ILUMINACIÓN
ALMOINA (ESTUDIO ILUMINACIÓN, SL) ADJUDICADO 01/09/2021

E-02001-2021-000936-00 LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN FRONTÓ LO RAT
PENAT ADJUDICADO 16/09/2021

E-02001-2021-000444-00 ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN TOTEM CASA
MUSEO BENLLIURE ADJUDICADO 22/09/2021

Otros contratos están en trámite:

E-02001-2021-000862-00 RESTAURACION MOBILIARIO MUSEO DE LA
CIUDAD (DAVID ORIOL)E-02001-2020-000663-00 OBRAS RESTAURACION PORTON
PRINCIPAL TORRES SERRANOS (ARAE)

E-02001-2021-000695-00 REMODELACIÓN SALA JOSE BENLLIURE EN LA
CASA MUSEO BENLLIURE (JOSE ARTE)

E-02001-2021-000652-00 ADQUISICIÓN POR VENTA DIRECTA DEL LIENZO
DE JERÓNIMO ESPINOSA "SAN VICENTE FERRER CON OTRO SANTO" (PEDRO
ALFONSO BARRERA LACABEX)

E-02001-2021-000652-00 ADQUISICIÓN POR VENTA DIRECTA DEL LIENZO
DE JERÓNIMO ESPINOSA "SAN VICENTE FERRER CON OTRO SANTO" (PEDRO
ALFONSO BARRERA LACABEX)

E-02001-2021-000893-00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS ABEN AL ABBAR

E-02001-2021-000913-00 RESTAURACIÓN ESCULTURA PINTOR RIBERA

E-02001-2021-000915-00 RESTAURACIÓN ESCULTURA TRENOR Y TRENOR

E-02001-2021-000916-00 REPARACIONES EN CASETAS DE VIVEROS

E-02001-2021-000931-00 PROYECTO RESTAURACIÓN CHIMENEA
ALCOHOLERA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



E-02001-2021-000932-00	PROYECTO RESTAURACIÓN CHIMENEA LAYANA
E-02001-2021-000941-00	SEÑALIZACIÓN ESCULTURAS PATRAIX Y RESTOS ARQUEOLÓGICOS
E-02001-2021-00950-00	RESTAURACIÓN FUENTE MONUMENTAL MARQUÉS DE CAMPO
E-02001-2021-00974-00	RESTAURACIÓN 2 MARCOS CM BENLLIURE
E-02001-2021-00971-00	CAMBIO SISTEMA ILUMINACIÓN C MUSEO BENLLIURE
Están en trámite los siguientes contratos abiertos con publicidad:	
E- 02001-2019- 01405-00	CLIMATIZACIÓN MUSEO CIUDAD
E- 02001-2021- 0795-00	EJECUCIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO ALMOINA
E- 02001-2021- 0795-00	REMODELACIÓN MUSEO HISTÓRICO CASA CONSISTORIAL
E- 02001-2019- 0941-00	RESTAURACIÓN CUADRO INMACULADA
E- 02001-2021- 0424	NAVE 3 CLIMA PROVISIONAL
E- 02001-2021- 0851-00	PROYECTO OBRAS ALMOINA."

80	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000278-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la coordinació artística de La Mutant i el TEM i la gestió amb la Rambleta.	

"1ª. La coordinadora artística de La Mutant, Marta Banyuls, ha decidido no continuar en su puesto, a pesar de que se le planteó utilizar la prórroga. Ante esa decisión, ¿quién va a estar al frente de la coordinación artística de La Mutant hasta tanto en cuanto la plaza por oposición se adjudique en 2022?

2ª. ¿Cuántas cesiones de uso, a quién y cuándo se ha procedido con el espacio cultural de La Mutant?, ¿y cuántas denegaciones se han acordado, a quin y sobre qué motivos?

3ª. ¿Cuántas cesiones de uso, a quién y cuándo se ha procedido con El Teatro Musical?, ¿y cuántas denegaciones se han acordado, a quién y sobre qué motivos?

4ª. ¿Qué tipo de relación tiene la delegación con los responsables de la gestión indirecta del Centro Cultural de La Rambleta? ¿Ha celebrado reuniones con sus responsables?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sra. Maite Ibáñez Giménez, regidora d'Acció Cultural

1ª. El Servicio de Acción Cultural.

2ª. En el año 2021 se han registrado 16 cesiones aceptadas y con disponibilidad en el Auditori La Mutant, son las siguientes:

- Asociación La Finestra Nou Circ: 26 enero; 9, 16 y 23 de febrero; 2, 9, 23 y 30 de marzo; 4, 11, 18 y 25 de mayo de 2021.

- Conservatori Professional de Dansa de València: 23 y 24 de abril de 2021.

- CEFIRE Artísticoexpressiu de la Conselleria d'Educació: 28 abril y 4 y 5 de mayo de 2021.

- Asociación Francachela Teatro: 13 de mayo de 2021.

- Institut Valencià de Cultura : 14, 15, 16 y 17 de junio de 2021.

- Escuela de Danza Alejandra García: 1 de julio de 2021.

- Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València: 3 de julio de 2021

- Asociación La Finestra Nou Circ: 9 octubre; 9, 16, 23 y 30 de noviembre; 7, 14 y 21 de diciembre de 2021.

- Associació Àmbit: 27 de septiembre de 2021.

- Institut Valencià d'Art Modern (IVAM): 14 Y 15 de octubre de 2021.

- Agrupación Musical Sta. Cecilia del Grao: 21 de noviembre de 2021.

- Associació de Professionals de la Dansa de la Comunitat Valenciana (APDCV): 23 de noviembre de 2021

- Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento Ayto. València: 13 de diciembre de 2021.

- Associació Valenciana de Circ: 28 de diciembre de 2021.

3ª. Se adjunta excel. (*)

4ª. En la actualidad hay buena relación. Se han celebrado reuniones con la Gerencia."

(*) L'excel adjunta obra en l'expedient de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000278-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la contracta de neteja de pintades i/o grafitis d'escultures i edificis tant protegits com no.		

"La Delegación de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Valencia adjudicó a la empresa Iberolimp el 15 de junio de 2021 el servicio de limpieza de monumentos históricos adscritos al Servicio de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de València por 7.000 euros, IVA incluido. La prestación del servicio se realizó hasta fin de 2020 desde la notificación de la adjudicación, tal como consta en el documento de adjudicación sin incluir prórroga alguna. Además, tampoco hemos visto en el listado de contratos menores del primer y segundo trimestre de 2021 adjudicación alguna a la citada empresa ni a otras para dichos fines.

Desde la Delegación de Patrimonio Histórico se respondió al Síndic de Greuges el pasado 10 de septiembre de 2021 que 'el contrato con la empresa IBEROLIMP, SL ha expirado. En la actualidad se realizan contrataciones puntuales con diversas empresas atendiendo a los criterios fijados en las bases de ejecución del presupuesto municipal mientras se confecciona un contrato que abarque más ítems de los que pueda contemplar un contrato menor'.

La delegada de Patrimonio en una contestación en la Comisión de Cultura de abril de 2021 afirmó que 'el mantenimiento y la limpieza de grafitis en los elementos que tenemos adscritos es realizado actualmente por la empresa Iberolimp, SL. A su vez, el Servicio de Patrimonio Histórico está elaborando la documentación correspondiente para convocar un contrato abierto con publicidad de carácter plurianual'.

Por lo tanto, la concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Delegación de Patrimonio Histórico cuántas adjudicaciones y qué forma ha empleado con la empresa Iberolimp durante 2021 para retirar pintadas o grafitis de monumentos históricos y/o protegidos? Detalle fechas de adjudicación y trabajos realizados hasta el día de la fecha de respuesta.

2ª. ¿La Delegación de Patrimonio Histórico cuántas adjudicaciones y qué forma ha empleado durante 2021 para retirar pintadas o grafitis de monumentos históricos y/o protegidos? Detalle fechas de adjudicación y trabajos realizados hasta el día de la fecha de respuesta.

3ª. ¿Cuánto dinero se ha invertido en la retirada de grafitis o pintadas de monumentos o esculturas protegidas? ¿Cuántas se ha comunicado a la Policía Local y cuántas se ha procedido a comunicar al juzgado por ser esas acciones un delito contra el Patrimonio tipificado en el Código Penal?

4ª. ¿En qué situación se encuentra la convocatoria del contrato plurianual? ¿Se han hecho los pliegos y enviado al Servicio de Contratación? ¿Qué dinero se prevé para dicho contrato y cuántos años de duración?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Gloria Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. El contrato menor suscrito en junio de 2020 terminó en diciembre del mismo año. A partir de entonces, todas las limpiezas de monumentos se están realizando con gastos de mantenimiento sin expediente de contrato al amparo de lo dispuesto en la base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que dice que:

'Base 12ª. Iniciación del gasto. 1. Las propuestas de gastos en cualquiera de sus fases requerirán la formación de expediente administrativo, salvo los supuestos comprendidos en el apartado siguiente. 2. No precisarán la formación de expediente previo los gastos relativos a:e) Gastos de representación municipal autorizados por la Alcaldía, y gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación. En ambos supuestos, se tratará de gastos de menor cuantía (3.005,06 €), que no sean objeto de contrato ni de tramitación centralizada y no supondrán fraccionamiento del gasto.'

Entre enero y mayo se encargaron estos trabajos a Iberolimp, SA, que era la empresa que tenía el contrato el año anterior. Cuando la suma de gastos llegó a los 3.000 euros, el negociado de monumentos diversificó en los encargos de actuaciones de mantenimiento, requiriendo sus servicios a otras empresas.

2ª. De acuerdo con lo indicado en el punto anterior, Iberolimp S.A. realizó los siguientes trabajos entre el mes de enero y mayo:

- Museo de Historia (patio interior).
- Réplica escultura de Apolo (Jardines de Patraix).
- Almudín (Carrer Estret).
- Refugio Serranos (fachada calle Palomino).
- Se realizan dos limpiezas distintas en corto plazo.
 - Puente del Real (Arcos inferiores).
- Eliminación de un total de 5 pintadas de grandes dimensiones.
 - Pretil en Jardines Alameditas de Serranos (frente Museo Benlliure).
 - Refugio calle Alta-Ripalda (fachada calle Sogueros).
- Se realizan dos limpiezas distintas en corto plazo, de grandes dimensiones.
 - Busto Pedro Ferrer Calatayud.
 - Escultura Francesc de Vinatea.
 - Cartel publicitario PHILIPS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- El Escorxador del Cabanyal (fachada principal).
- Fuente de Poeta Querol (Jardines del Real).
- Puente de San José (arcos inferiores).
- Eliminación de un total de 52 pintadas realizadas en arco inferior.
 - Escultura El Pescador (Puente de Aragón).
 - Puente del Mar (volutas, bancos laterales y pavimento).
 - Puente de las Flores (rampa acceso al cauce).
- Eliminación de un total de 3 grafitis de grandes dimensiones.
 - Tramo pretil desde Puente de Aragón a Puente de las Flores (Paseo Alameda).
- Eliminación de un total de 22 pintadas realizadas.

Otras empresas que a continuación se mencionan, han realizado los siguientes trabajos:

- ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, SL.

A inicios de julio de 2021

- Escultura General Elio (Jardines del Real).
- Busto Francisco Domingo (Jardines del Real).
- Casetas Modernistas Jardines del Real (Fachada San Pío V).
 - Fachada exterior casetas y jardineras exteriores.
- Atarazanas
 - Eliminación de un total de 12 pintadas realizadas.

En septiembre de 2021

- Puente de San José (junto pista running).

JUAN FRANCISCO DÍAZ EGÍO (Restaurador)

En julio de 2021

- Tramo VIII de pretil Paseo Ciudadela (tanto interior como exterior)
- Tramo VIII de pretil Paseo Alameda (tanto interior como exterior)
 - Se eliminan un total de 35 pintadas realizadas

CAROLINA MAI CEROVAZ (Restauradora)

Próxima actuación a principios del mes de octubre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Bolas y pretil tramo V frente Escuela Oficial de Idiomas
 - 4 bolas en zona superior y grafitis diversos en pretil y bajada al cauce

3ª. En relación al listado de limpiezas realizadas, desglosado en el punto anterior, el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico lleva invertido en la limpieza y eliminación de pintadas en monumentos y esculturas un total de 11.024,47 €, IVA incluido (Incluye el coste de Carolina Mai a ejecutar la primera semana de octubre 2.980 €).

Se ha comunicado a la Unidad correspondiente de la Policía Local la totalidad de los grafitis indicados en el listado anterior.

La comunicación al Juzgado por ser acciones tipificadas como delito contra el Patrimonio Histórico Artístico es competencia de la Policía Local o Autonómica.

4ª. Se están realizando los pliegos administrativos y técnicos y se prevé un crédito para este contrato de al menos 80.000 euros al año."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'informe de l'Agència Valenciana Antifrau relacionada amb la gestió i/o adjudicació de la grua.		

"La Agencia Valenciana Antifraude ha detectado que a quien resultó adjudicataria de la retirada de vehículos de la vía pública se le abonaron desde la rescisión del contrato y hasta la adjudicación de la nueva empresa más de ocho millones de euros. En el informe provisional de la citada agencia se expone que 'desde la rescisión del contrato hace cuatro años a la espera del nuevo concurso público, la firma encargada de la grúa municipal tiene garantizados los ingresos mensuales y estos han experimentado un incremento significativo mientras que sus costes han disminuido, por lo que se han elevado sus beneficios'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el motivo de haberse demorado tanto tiempo la adjudicación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública?

2ª. ¿Por qué en su día, cuando se le resolvió el contrato, incluso terminando las prórrogas, no se convocó en ese momento la licitación?

3ª. ¿Tiene previsto la Delegación de Protección Ciudadana presentar alegaciones al informe provisional de la Agencia Antifraude? Detallen el sentido de las mismas.

4ª. ¿Cuántas contratas se encuentran trabajando para el Ayuntamiento habiendo expirado el tiempo fijado en el pliego, incluyendo la prórroga? Detallen que empresas son y para qué delegaciones trabajan, así como el dinero pagado a las mismas desde el fin del contrato."

RESPOTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora de Transparència i Govern Obert

"1ª, 2ª y 3ª. No corresponden a la Delegación.

4ª. La información de todos los contratos se encuentra en los correspondientes expedientes a los que tiene acceso en su condición de concejal."

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"4a. Pel que fa a la Delegació de Jardineria Sostenible, es troben actualment treballant en el manteniment de la Infraestructura Verda de València, competència del servici de Jardineria Sostenible, les empreses contractistes Foment de Construccions i Contractes SA (LOT 1) i Societat Anònima d'Agricultors de la Vega de València (LOT 2), amb la finalitat que presten conformitat a la continuació del contracte per motius d'interés general i de no interrompre la prestació del servici públic de neteja i manteniment dels parcs i jardins de la ciutat, fins a l'adjudicació del nou contracte en tramitació pel servici de Contractació. No s'ha pagat encara cap certificació a les empreses contractistes que són, FCC Medi Ambient S.A i SA Agricultors de la Vega de València.

4ª. En cuanto a la Delegación de Jardinería Sostenible, se encuentran actualmente trabajando en el mantenimiento de la Infraestructura Verde de València, competencia del servicio de Jardinería Sostenible, las empresas contratistas Fomento de Construcciones y Contratos SA (LOTE 1) y Sociedad Anónima de Agricultores de la Vega de València (LOTE 2), con la finalidad de que presten conformidad a la continuación del contrato por motivos de interés general y de no interrumpir la prestación del servicio público de limpieza y mantenimiento de los parques y jardines de la ciudad, hasta la adjudicación del nuevo contrato en tramitación por el servicio de Contratación. No se ha pagado todavía ninguna certificación a las empresas contratistas que son, FCC Medio Ambiente S.A y SA Agricultores de la Vega de València."

Sra. Gloria Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals i de Benestar Animal

"4ª. No hay ninguna contrata dependiente de la Delegación de Bienestar Animal que se halle en esta situación: a las contratas de la delegación o bien no les ha expirado su plazo de duración, o bien están en el plazo de prórroga establecido en pliego.

El Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico tiene en esta situación el contrato de seguridad y vigilancia de los Museos adscritos a la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales. El contrato finalizó el 7 de diciembre de 2020, y actualmente se sigue prestando el servicio, pagándose las facturas con reconocimientos de la obligación mientras se tramita el nuevo contrato.

El nuevo contrato comenzó a tramitarse el 14 de febrero de 2020, no obstante el concurso quedó desierto, y tras adaptarse la documentación (se han revisado el precio por hora de servicio y se ha eliminado el servicio de recaudación), se volvió a convocar un concurso abierto, que está en fase de valoración de las ofertas presentadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Ni en el Servicio de Palau y Banda Municipal ni en el Servicio de Recursos Culturales prestan servicios ninguna contrata sin tener el contrato en vigor."

Sr. Alejandro Ramón Álvarez, regidor d'Emergència Climàtica i Transició Energètica, de Cementeris i Servicis Funeraris, i d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

"En cap dels nostres servicis consta cap contracte que s'estiga prolongant més enllà del termini de duració estipulat en els Plecs inclosos pròrrogues."

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicecalde

"4a. En relació al servei de col·laboració en la gestió integral administrativa dels expedients sancionadors per infraccions de les normes de trànsit en les vies públiques urbanes i de la col·laboració en la gestió del cobrament de la sanció corresponent, es troba prestant el mateix l'empresa Martínez Centro de Gestió, SL, treballant, conjuntament, per a les delegacions d'Hisenda i la de Control Administratiu, desconecient l'import pagat per tramitar-se des de la unitat administrativa competent del la Delegació d'Hisenda.

En relación al servicio de colaboración en la gestión integral administrativa de los expedientes sancionadores por infracciones de las normas de tráfico en las vías públicas urbanas y de la colaboración en la gestión del cobro de la sanción correspondiente, se encuentra prestando el mismo la empresa Martínez Centro de Gestión SL, trabajando, conjuntamente, para las delegaciones de Hacienda y la de Control Administrativo, desconociendo el importe pagado por tramitarse desde la unidad administrativa competente del la Delegación de Hacienda."

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"4ª. El Servicio de Movilidad Sostenible gestiona el contrato de Gestión Inteligente del Tráfico de la ciudad de València (E 01801 2013 1595) que se encuentra en la actualidad vigente mediante un acuerdo de continuidad adoptado por la Junta de Gobierno. La empresa adjudicataria del contrato es ETRA y las certificaciones abonadas a dicha empresa por los trabajos realizados desde la fecha en la que finalizaron las prórrogas obran en los respectivos expedientes administrativos, a los que puede solicitar acceso por el canal habitual para hacerlo.

Se prevé inmediata la publicación de la licitación del nuevo contrato para la Gestión Inteligente del Tráfico de la ciudad de València."

Sra. Maite Ibáñez Giménez, regidora d'Educació

"4ª.

Servicio de Educación

Actualmente, en el Servicio de Educación se encuentran en esta situación los siguientes contratos:

- Contrato de Absentismo, se ha aprobado su continuidad con la empresa Auca Projectes Educatius, SL. hasta que finalice la tramitación del nuevo contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Contrato de comedor en la E.I. Pinedo, con la empresa Seruni3n. Se est1 tramitando el nuevo contrato.
- Contrato de suministro de gas3leo para la calefacci3n de los colegios p3blicos, con la empresa Repsol Comercial de Productos Petrol3feros, SA. Se est1 tramitando el nuevo contrato.

En ninguno de los referidos contratos se ha abonado a fecha de hoy ning3n importe desde el fin del contrato.

Servicio Acci3n Cultural

No tenemos contrata s trabajando para nosotros sin estar adjudicadas.

Servicio Juventud

No tenemos ninguna contrata expirada que se encuentre trabajando.

Servicio de Cooperaci3n al Desarrollo y Migraci3n

No tenemos contrata s trabajando para nosotros sin estar adjudicadas."

Sra. M^a Pilar Bernab3 Garc3a, regidora d'Esports, d'Emprenedoria i Innovaci3 Econ3mica, de Formaci3 i Ocupaci3, i d'Envel·liment Actiu.

"ENVEJECIMIENTO ACTIVO

De entre los contratos que la Delegaci3n de Envejecimiento Activo mantiene para la gesti3n de sus competencias, el 3nico que se encuentra prorrogado hasta la adjudicaci3n del nuevo contrato es el del servicio de bar, cafeter3a y comedor de los Centros Municipales de Atenci3n a Personas Mayores.

As3, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2020 se aprob3 la continuidad de la prestaci3n del servicio de bar-cafeter3a y comedor en los Centros Municipales de Atenci3n a las Personas Mayores atendiendo a motivos de inter3s general y hasta la formalizaci3n del nuevo contrato, el cual ya se est1 tramitando a trav3s del expediente 0224/2019/357, despu3s continuado en el actual expediente 0224/2021/67 del Servicio de Envejecimiento Activo.

Debe significarse que el contrato cuya continuidad fue aprobado por la Junta de Gobierno Local no supone coste alguno para el Ayuntamiento de Val3ncia ya que fue tramitado como contrato especial de art3culo 19.1.b) del anterior Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector P3blico, entonces vigente.

DEPORTES

En estos momentos el Servicio de Deportes trabaja con la contrata de mantenimiento de instalaciones deportivas con la mercantil Genera Quatro S.L., habi3ndose firmado el contrato el 26 de octubre de 2018, por lo que no ha expirado todav3a el tiempo fijado en el pliego incluyendo la pr3rroga.

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N3m. s3rie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La nueva contrata se está tramitando desde el OA FDM."

Sr. Emiliano García Domene, regidor de Turisme i Internacionalització, i de Salut i Consum

"SERVICIO DE TURISMO

Este Servicio de Turisme e Internacionalización no tiene ninguna contrata cuyo plazo de ejecución haya sido prorrogado.

SERVICIO DE SANIDAD

NO hay ninguna contrata que se encuentre "trabajando" para el Servicio de Sanidad y Consumo (Delegación de Salud y Consumo), habiendo "expirado el tiempo fijado en el pliego, incluyendo la prórroga".

Dado que las contratas que trabajan en la actualidad acaban de ser recientemente prorrogadas según los pliegos, o aun no ha expirado la duración del contrato, pudiendo ser prorrogadas si así se estima oportuno.

SERVICIO DE ADICCIONES

Desde el Servicio de Adicciones, se informa que NO existe ninguna empresa en la situación que se describe.

PALACIO CONGRESOS

Ninguna contrata se encuentra trabajando para el Palacio de Congresos, habiendo expirado el tiempo fijado en el pliego, incluyendo la prórroga.

FUNDACIÓN VISIT VALÈNCIA

La Fundació Visit València no mantiene ningún contrato cuyo plazo de ejecución, incluida la prórroga, haya expirado."

Sr. Aarón Cano Montaner, delegat de Policia Local

1ª. La liquidación del contrato finalizó en el año 2018 y hasta el 2019 no se pudo iniciar la tramitación del nuevo contrato. La licitación quedó desierta en febrero de 2021, iniciándose nueva licitación a los pocos días

2ª. El contrato se resolvió por la causa establecida en el artículo 223.g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: 'la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos inicialmente pactados, la posibilidad de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, y al no ser posible modificar el contrato'. Los efectos de la resolución del contrato por esa causa están determinados en el artículo 225.5 y 6 del mismo Cuerpo Legal, sin que, en consecuencia se haya producido ninguna prórroga del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. Se han de presentar los informes solicitados.

4ª. No corresponde a esta Delegación."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000246-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'Ordenança de captació solar per a usos tèrmics nova.		

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de Septiembre de 2021, se aprobó el proyecto de nueva Ordenanza de captación solar para usos térmicos, al objeto de agilizar y simplificar los trámites para la instalación de placas fotovoltaicas en viviendas; apostando para ello por el régimen de declaración responsable.

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por lo que respecta a edificios preexistentes se ha tenido en cuenta el impacto de posteriores litigios entre los vecinos y las comunidades de propietarios ante la falta de acuerdo de la comunidad de propietarios para la instalación de placas fotovoltaicas en aquéllos supuestos en que pudiera resultar exigible?

2ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento llevar a cabo un control *ex post* de la legalidad de estas instalaciones? De ser así, ¿se tiene previsto articular una campaña de inspecciones concreta? ¿Qué servicio llevará a cabo dicho control y con qué alcance?

3ª. ¿La modificación de la Ordenanza vendrá acompañada de alguna línea específica de subvenciones destinada a la instalación de placas solares?

4ª. De ser así, ¿existe alguna partida presupuestaria concreta para dicho fin? ¿De qué importe? Se ruega detalle/desglose en caso de existir varias partidas presupuestarias.

5ª. ¿Se han otorgado ayudas por parte del Ayuntamiento para la instalación de placas fotovoltaicas en viviendas a lo largo de 2021? En caso afirmativo, se ruega detalle de las ayudas concedidas, indicando convocatoria, importe total y número de beneficiarios.

6ª. ¿Se otorgaron ayudas por parte del Ayuntamiento en el año 2020 para la instalación de placas fotovoltaicas en viviendas? En caso afirmativo, se ruega detalle de las ayudas concedidas, indicando convocatoria, importe total y número de beneficiarios."

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón Álvarez, regidor d'Emergència Climàtica i Transició Energètica

"1a. La Llei de Propietat Horitzontal és la normativa encarregada de legislar els conflictes que sorgeixen en les Comunitats de Propietaris, per tant, no és responsabilitat de l'Ajuntament solucionar la falta d'acord de la comunitat de propietaris per a la instal·lació de plaques fotovoltaiques en aquells suposats en què poguera resultar exigible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2a. Les instal·lacions fotovoltaïques es tramiten davant el Servei de Llicències de l'Ajuntament mitjançant declaració responsable o sol·licitud de llicència, per tant el control li correspon a aquest servei.

3a a 6a. S'ha establert una sèrie de bonificacions fiscals en els impostos municipals amb una reducció de fins a un 50 % l'Impost de Béns immobles (IBI) i fins a un 95 % l'Impost sobre Construccions, Instal·lacions i Obres (ICIO) als habitatges que instal·len plaques fotovoltaïques.

La ciutadania pot optar a esta mena de subvencions a través de la Generalitat Valenciana i el IDAE (Institut per a la diversificació i estalvi de l'energia), entre altres."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000281-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre els clubs gestors d'instal·lacions esportives i formes de gestió.		

"1ª. ¿Cuántos clubes deportivos, federaciones y/o empresas gestionan instalaciones deportivas municipales de forma directa o indirecta? Detallen y adjunten listado actualizado a fecha de la respuesta de la situación actual de cada una de las instalaciones sobre quien la gestiona, desde cuándo, desde cuándo está efectiva la prórroga y la previsión.

2ª. La delegada de Deportes nos ha contestado en distintas ocasiones en respuestas a comisión o a pleno, tanto a este grupo como a otros del Ayuntamiento, que 'la Fundación Deportiva Municipal ya ha elaborado un informe sobre la propuesta para modificar y actualizar las formas de gestión de las diferentes instalaciones deportivas municipales gestionadas por convenio mediante la colaboración de las entidades sin ánimo de lucro' y que 'dicha documentación se ha remitido a los servicios jurídicos para su validación'. ¿En qué situación se encuentra la nueva adjudicación a los distintos clubes deportivos dicha nueva adjudicación? ¿Qué servicios jurídicos han validado el documento los del Ayuntamiento de València o de la FDM?"

RESPOSTA

Sra. Mª Pilar Bernabé García, regidora d'Esports

"1ª. Desde el Servicio de Deportes se gestionan los expedientes relativos a las siguientes instalaciones de gestión indirecta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



INSTALACIONES	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD GESTORA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE CONTRATO
Complejo Deportivo Orriols	01903-2000-69	Esportinat S.L.	29/09/2000	17/10/2000
Complejo Deportivo Cultural Patraix	01903-2002-93	Esportinat S.L.	31/01/2003	03/04/2003
Polideportivo Marxalenes	01903-2002-92	Centre Esportiu Marxalenes S.L.	31/01/2003	04/04/2003
CDC Abastos	01903-2002-90	UTE Gestión Abastos	31/01/2003	01/04/2003
Piscina Ayora	01903-2002-173	Sidecu S.A.	28/11/2003	14/04/2004
Piscinas de Verano	01903-2007-457	Aquaval S.L.	29/12/2008	02/02/2009
Polideportivo La Hípica	05301-1997-218	Fila Cero Producciones,S.L.	27/06/1997	23/02/1999
Polideportivo Malilla y CD Torrefiel	01903-2012-115	Trecet 10 S.L.	01/02/2013	08/03/2013
Polideportivo Rambleta	01903-2013-70	Valencia Rambleta Servicios Deportivos S.L.	28/03/2014	30/04/2014
Polideportivo Juan Antonio Samaranch	04101-2013-40	Enjoy Wellnes Valencia S.L.	06/08/2014	01/12/2014
Piscina Valencia	04101-2014-87	Complejo Deportivo Piscina de Valencia S.L.	01/07/2016	08/11/2016

Están prorrogadas las concesiones de Orriols, Marxalenes, Abastos, Patraix, y Ayora, aunque se han iniciado las actuaciones para su licitación.

Respecto a las instalaciones de gestión directa, realizada a través de la FDM, al ser una pregunta referida a la Fundación Deportiva Municipal, como organismo autónomo local, debe ser dirigida a la misma – donde están representados los grupos políticos municipales, entre otras instancias- y ser abordadas en su Junta Rectora, tal y como se ha indicado en ocasiones anteriores siguiendo el criterio de la secretaria general de la misma."

85	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000281-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre la gestió i situació dels cementeris municipals.	

1ª. ¿La Delegación de Cementerios cuántos contratos menores para adjudicar la construcción de espacios funerarios, nichos, columbarios u otros, ha formalizado hasta el día de la respuesta?. Detalle por cementerios, empresas y dinero adjudicado.

2ª. ¿La Delegación de Cementerios del presupuesto definitivo de 2021 para construir nichos cuánto dinero tiene a día de hoy sin utilizar? Detalle el presupuesto definitivo y el gasto del mismo así como la situación a día de hoy.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿En qué situación se encuentra el cumplimiento del acuerdo para la adjudicación del acuerdo marco para la construcción de nichos y espacios funerarios? Indiquen presupuesto previsto incluido en el documento y previsión de llevarlo al Servicio de Contratación.

4ª. ¿Qué previsión tiene la delegación de Cementerios de ampliar los itinerarios del Museo del Silencio a otros cementerios de la ciudad? ¿Para cuándo tiene previsto incluir otros cementerios y sus rutas en la página web y quien se encarga de su actualización y mantenimiento?

5ª. ¿En alguno de los cementerios municipales la situación de falta de espacio es de tal forma que faltaría poco tiempo para no poder construir más?"

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón Álvarez, regidor de Cementeris i Servicis Funeraris

"1a. En 2021 s'han adjudicat un total de quatre contractes menors, un d'ells correspon a un contracte d'obra per a la construcció d'unitats d'enterrament i els tres restants corresponen a contractes de serveis per a l'execució de tres contractes d'obra anteriorment adjudicats, els quals es detallen a continuació:

- Contracte d'execució d'obra Projecte de construcció 40 nínxols senzills (bloc M6) en la secció 5ª del Cementeri Municipal del Cabanyal de València, adjudicat per resolució RA-53 de data 24-02-2021.

- Contracte de serveis de Coordinació en matèria de Seguretat i Salut de les obres descrites en el Projecte de construcció de 40 nínxols senzills (bloc M6) en la secció 5ª del Cementeri Municipal del Cabanyal de València, adjudicat per resolució RA-59, de data 3-03-2021.

- Contracte de serveis de Coordinació en matèria de Seguretat i Salut de les obres descrites en el Projecte de construcció de 50 nínxols senzills en la secció 21a (grup D7) del Cementeri General de València, adjudicat per resolució RA-124, de data 21 d'abril de 2021.

- Contracte de serveis de Coordinació en matèria de Seguretat i Salut de les obres descrites en el Projecte de construcció de 176 nínxols columbarios en la Secció 21ª (bloc C6) del Cementeri General de València, adjudicat per resolució RA-121, de data 21 d'abril de 2021.

2a. El Servei de Cementeris i Serveis Funeraris actualment disposa d'un pressupost definitiu de 566.429,11 €. Aquest pressupost s'ha executat per import de 149.754,04 € estant el restant crèdit sense assignar vinculat l'Acord marc per a l'execució de les obres en general i construcció d'unitats d'enterrament en els cementeris municipals de la ciutat de València, que es troba en fase de licitació sent pròxima la seua adjudicació.

3a. Actualment l'Acord marc per a l'execució de les obres en general i construcció d'unitats d'enterrament en els cementeris municipals de la ciutat de València es troba en fase de licitació sent pròxima la seua adjudicació. El pressupost màxim previst segons consta en l'Annex I dels Plecs de Clàusules Administratives és de 700.000 € (IVA inclòs) per al període de dos anys de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



duració podent ser prorrogable per dues anualitats més per altres 700.000 €, fent un total d'1.400.000 € (IVA inclòs) en relació a l'escenari de 4 anys.

4a. Els itineraris del Museu del Silenci reprendran la seua activitat el mes vinent d'octubre incloent com a novetat una ruta pel Cementeri del Cabanyal. En virtut de l'acceptació d'aquesta nova ruta es valorarà la inclusió d'altres cementeris. Respecte a la pàgina web www.museodelsilencio.com, l'Ajuntament de València actua com a col·laborador no tenint competències a nivell d'actualització ni de manteniment d'aquesta.

5ª. A causa de les particularitats d'espai dels cementeris municipals els únics que disposen de terreny apte i suficient per a executar construcció de noves unitats d'enterrament són els cementeris del Cabanyal, Benimamet i General."

86	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000281-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre la recollida de residus amb plataformes mòbils a Ciutat Vella.		

"Recientemente se ha puesto en marcha el proyecto de recogida de residuos con plataformas móviles en Ciutat Vella.

PREGUNTAS

- 1ª. ¿Qué nivel de aceptación ha tenido en el barrio la iniciativa?
- 2ª. ¿Han recibido quejas al respecto? Indique la cantidad y de qué tipo.
- 3ª. ¿Se ha detectado problemas de basuras en las calles al haberse retirado los contenedores en la zona?
- 4ª. ¿Cómo se han seleccionado los 15 puntos de recogida?
- 5ª. En el expediente relacionado con esta iniciativa, ¿constan informes de otras delegaciones como de emergencias y policía sobre las ubicaciones elegidas? Por favor, adjúntelos.
- 6ª. La campaña de publicidad que ha acompañado a esta medida ¿Cuánto tiempo ha durado? ¿En que ha consistido? ¿Qué coste ha supuesto?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"1a. El sistema s'acaba d'implementar i per tant, és prompte per a tindre conclusions generalitzades del veïnat i del sector econòmic de l'àmbit. En tot cas, en una primeríssima avaluació el nivell d'acceptació que ens trasllada la ciutadania és de satisfacció en veure que el seu barri millora quant a neteja, qualitat acústica i paisatge urbà. L'hostaleria, amb un nou

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sistema porta a porta de recollida de residus, està en període d'adaptació amb tot el suport i col·laboració per part del servici i de la contracta de la zona per facilitar-ho.

1ª. El sistema se acaba de implementar y por tanto, es pronto para tener conclusiones generalizadas del vecindario y del sector económico del ámbito. En todo caso, en una primera evaluación el nivel de aceptación que nos traslada la ciudadanía es de satisfacción al ver que su barrio mejora en cuanto a limpieza, calidad acústica y paisaje urbano. La hostelería, con un nuevo sistema puerta a puerta de recogida de residuos, está en periodo de adaptación con todo el apoyo y colaboración por parte del servicio y de la contrata de la zona para facilitarlo.

2a. Les plataformes, seguint criteris tècnics i de seguretat com ja es feia habitualment en la ubicació dels contenidors en Ciutat Vella, han rebut apreciacions de possibles impediments d'emergència i, per altra part, respecte a la visibilitat d'algun establiment.

Respecte de la recollida porta a porta en comerços i establiments d'hostaleria, es va treballar abans de la posada en marxa el millor horari i es van recollir les diferents necessitats. Posteriorment a la seua posada en marxa s'han rebut propostes respecte als horaris de recollida porta a porta que estan sent valorades pel servici de Gestió Sostenible de Residus i que seran tingudes en consideració sempre que siga viable.

2ª. Las plataformas, siguiendo criterios técnicos y de seguridad como ya se hacía habitualmente en la ubicación de los contenedores en Ciutat Vella, han recibido apreciaciones de posibles impedimentos de emergencia y, por otra parte, respecto a la visibilidad de algún establecimiento.

Respecto de la recogida puerta a puerta en comercios y establecimientos de hostelería, se trabajó antes de la puesta en marcha el mejor horario y se recogieron las diferentes necesidades. Posteriormente a su puesta en marcha se han recibido propuestas respecto a los horarios de recogida puerta a puerta que están siendo valoradas por el servicio de Gestión Sostenible de Residuos y que serán tenidas en consideración siempre que sea viable.

3a. Des de l'inici del servici sabent que adaptar-se a un nou servici pot costar un poc i per a la detecció de problemes, s'està realitzant inspeccions diàries i s'ha posat a l'abast de la ciutadania un correu electrònic, telèfons i el 010 per tal d'arreglar el màxim de propostes o necessitats de les persones usuàries. Durant les dues primeres setmanes de funcionament, els problemes detectats són reduïts i esperarem un poc més temps de funcionament per poder fer una valoració del sistema en condicions.

3ª. Desde el inicio del servicio sabiendo que adaptarse a un nuevo servicio puede costar un poco y para la detección de problemas, se está realizando inspecciones diarias y se ha puesto al alcance de la ciudadanía un correo electrónico, teléfonos y el 010 para recoger el máximo de propuestas o necesidades de las personas usuarias. Durante las dos primeras semanas de funcionamiento, los problemas detectados son reducidos y esperaremos un poco más tiempo de funcionamiento para poder hacer una valoración del sistema en condiciones.

4a. Les ubicacions de les plataformes mòbils han estat treballades atenent a criteris tècnics del servici de residus per al foment de la correcta separació de residus per part de la ciutadania, entre ells, criteris de capacitat, distàncies i ubicació dels contenidors abans de la instal·lació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



d'estes, així com de volum de la plataforma i maniobrabilitat dels vehicles tractors. També s'ha procurat, donada la complexitat de la zona, ubicar les plataformes en ubicacions pròximes a les anteriors, per tal de no destorbar a les persones usuàries i complir com ja es tenia en compte criteris de mobilitat, seguretat i patrimonials.

4ª. Las ubicaciones de las plataformas móviles han sido trabajadas atendiendo a criterios técnicos del servicio de residuos para el fomento de la correcta separación de residuos por parte de la ciudadanía, entre ellos, criterios de capacidad, distancias y ubicación de los contenedores antes de la instalación de estas, así como de volumen de la plataforma y maniobrabilidad de los vehículos tractores. También se ha procurado, dada la complejidad de la zona, ubicar las plataformas en ubicaciones próximas a las anteriores, para no estorbar a las personas usuarias y cumplir como ya se tenía en cuenta criterios de movilidad, seguridad y patrimoniales.

5a. Sí que consten i s'adjunten informes del servici d'Emergències (annexos I i II). (*)

5ª. Sí que constan y se adjuntan informes del servicio de Emergencias(Anexos I y II). ()*

6a. La campanya informativa es va iniciar el 21 de juny i encara està efectuant-se. S'han contractat a 4 educadors/es ambientals que realitzen visites porta a porta al veïnat i els comerços de la zona, facilitant documentació explicativa i plànols amb la ubicació de les plataformes mòbils. Al mateix temps, també s'informa a peu de carrer en carpes informatives. Els comerços han estat visitats en successives onades de la campanya, inclòs pel servici de Gestió Sostenible de Residus mitjançant el personal inspector de zona. A més a més, s'ha informat a través de les xarxes socials de residus i de l'Ajuntament, així com al web de l'Ajuntament de València. La campanya ha tingut un cost d'uns 30.000 euros amb 25.000 euros més de reforç en l'inici de la implantació.

6ª. La campaña informativa se inició el 21 de junio y todavía está efectuándose. Se han contratado a 4 educadores/as ambientales que realizan visitas puerta a puerta al vecindario y los comercios de la zona, facilitando documentación explicativa y planos con la ubicación de las plataformas móviles. Al mismo tiempo, también se informa a pie de calle en carpas informativas. Los comercios han sido visitados en sucesivas oleadas de la campaña, incluido por el servicio de Gestión Sostenible de Residuos mediante el personal inspector de zona. Además, se ha informado a través de las redes sociales de residuos y del Ayuntamiento, así como en la web del Ayuntamiento de València. La campaña ha tenido un coste de unos 30.000 euros con 25.000 euros más de refuerzo en el inicio de la implantación."

(*) Els referits informes obren en l'expedient de la sessió.

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre la residència La Nostra Casa - Vall de la Ballestera.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula las preguntas siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. ¿Cuánto dinero se va ahorrar el Ayuntamiento de València en la gestión de la residencia y centro de día para discapacitados La Nostra Casa-Valle de la Ballestera?

2ª. ¿A qué se va a destinar este dinero que ya no se va a utilizar en el pago de la gestión diaria de esta residencia?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Residència la Nostra Casa-Valle de la Ballestera, s'aporten les respostes següents:

1a. Fins que finalitze el tràmit patrimonial i siga acceptada la cessió de la residència per part del Consell de la Generalitat Valenciana, l'Ajuntament de València manté l'aplicació pressupostària de 2.300.000€ en concepte de cost del contracte de gestió.

2a. El pressupost municipal es troba en fase d'elaboració."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre l'Abonament Social.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe presenta las pregunta siguiente:

¿Cuántos certificados de vulnerabilidad bono social Iberdrola se han realizado desde el año 2015 hasta ahora?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Abonament Social, s'aporten les respostes següents:

1a. Les sol·licituds per certificar la situació de "circumstàncies especials" que es necessiten acreditar a l'efecte de sol·licitar el bo social per a energia elèctrica van començar a demandar-se a partir del mes de desembre de l'any 2017 (concretament el mes de desembre).

El Reial decret 897/2017, de 6 d'octubre, pel qual es regula la figura del consumidor vulnerable, el bo social i altres mesures de protecció per als consumidors domèstics d'energia elèctrica es va publicar en el BOE en data de 7 d'octubre de 2017.

Des de la data d'inici de les expedicions fins a data de 21 de setembre, les demandes rebudes i notificades han sigut les següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2017: 36
2018: 659
2019: 319
2020: 355
2021: 294 (fins a 21/09/2021)
TOTAL: 1.663."

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre les colònies felines.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula la pregunta siguiente:

¿Cuántas colonias felinas existen en nuestra ciudad y dónde están ubicadas? ¿Hay personas responsables en cada una de estas colonias?"

RESPOSTA

Sra. Gloria Tello Company, regidora de Benestar Animal

"En la actualidad en la ciudad de València, incluyendo pedanías, se encuentran censadas un total de 620 colonias felinas. La ubicación de cada una de ellas está documentada en los registros informáticos elaborados por los técnicos veterinarios municipales. Para cada una de las colonias censadas existe un responsable y en su caso personal colaborador que ayuda al responsable a la gestión ética de las colonias."

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre l'Associació Ananda Maitreya.		

"En relación con el asunto de referencia la concejala que suscribe formula las preguntas siguientes:

1ª. ¿De qué forma está la Concejalía de Servicios Sociales colaborando con la Asociación Ananda Maitreya?

2ª. ¿Cómo colabora la Concejalía de Igualdad con la asociación de ayuda a mujeres Ananda Maitreya?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Qué seguimiento se realiza desde la EMT con respecto a los autobuses donados a entidades sin ánimo de lucro?

4ª. ¿Cuántos autobuses ha donado la EMT a ONG desde el año 2015? Se ruega relación de entidades y destino de los autobuses."

RESPOSTES

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"3ª. Se realiza un seguimiento puntual para confirmar la llegada a destino del autobús y su puesta en marcha para la finalidad de la donación.

4ª. Desde el año 2015 la Empresa Municipal de Transportes de València (EMT) ha iniciado una profunda renovación de su flota, posibilitando así la retirada de los vehículos más antiguos sustituyéndolos por otros más modernos que incorporan las últimas tecnologías híbridas. El año 2016 ya se produjo una donación de dos vehículos a los campos de personas refugiadas de Tindouf, en el Sáhara. Gracias a un acuerdo con la Universitat Politècnica, uno de ellos fue destinado, junto con equipamiento informático, para el desplazamiento de profesorado y estudiantes en la zona y el otro, para para conectar los diferentes campos de personas refugiadas.

En 2017 un grupo de trabajadores de EMT València recorrieron los casi 5.000 kilómetros que nos separan de Mali para entregar un autobús que ya está operando como transporte escolar y de personas enfermas. El proyecto 'Solidaridad sobre ruedas' llenó el autobús de equipamiento escolar, alimentos, medicinas, etc. gracias a la colaboración de los trabajadores y trabajadoras de la empresa pública.

Después del éxito de esa donación, se repitió la experiencia en el país africano en 2018 llevando un bus destinado al transporte escolar en las zonas remotas. En esta ocasión el vehículo fue cargado de material quirúrgico dado por el Hospital General de València. Gracias a este material se abrió una clínica de cirugía pediátrica y ginecología en un poblado llamado Samayana, cubriendo así las necesidades sanitarias de miles de personas y evitando las consiguientes muertes infantiles y en partos que esto provocaba. Así mismo, en colaboración con la Media Luna Roja, se envió otro vehículo lleno de comida, medicamentos y ropa a los campos de personas refugiadas del Sáhara, en Tindouf.

En 2019 en colaboración con las asociaciones José Martí i Nicolás Guillén y el gobierno de Cuba, se enviaron 18 autobuses retirados a la isla para uso del Ministerio de Cultura de ese país. Ese mismo año también se donó un autobús a la Asociación Propera Parada, dedicada a la restauración de piezas históricas del transporte público.

Tras el parón provocado por la pandemia, se retomaron las donaciones. Este año se cedió un bus a la ONG Cooperación Internacional para facilitar el traslado de los alumnos que viven en los pueblos cercanos a las escuelas de Kadiamor y Djikesse, en el suroeste de Senegal. El autobús se utilizará en el país africano para el desplazamiento de los escolares en los pueblos de Kadiamor y Djikesse, donde la distancia y las dificultades para llegar hasta el colegio son algunos de los motivos por los que la tasa de absentismo escolar es elevada. También se destinará

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



al proyecto 'Un aula muy especial', que atiende a más de 35 alumnos con diversidad funcional de aldeas de la zona, con el fin de proporcionarles un transporte adecuado a sus necesidades para ir al colegio y facilitar su inclusión.

Finalmente, se ha donado un bus a CGT para que lo entregue a la Unión Nacional de Mujeres Saharauis, con el que se pretende facilitar la comunicación y el desplazamiento de mujeres saharauis entre los campamentos de personas refugiadas."

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Associació Ananda Maitreya, s'aporten les respostes següents:

L'associació Ananda Maitreya va contactar, el passat any 2020, amb la Delegació de Serveis Socials a través del Servei Parla amb Joan Ribó per demanar informació sobre subvencions. Des del Servei de Benestar Social i Integració se'ls va informar sobre les convocatòries en marxa."

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI

"En relació amb les preguntes formulades al Ple per la regidora Marta Torrado de Castro, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, respecte a l'Associació Ananda Maitreya, s'informa:

2a. En el Servei d'Igualtat no consta cap expedient amb aquesta associació com a persona interessada."

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 16	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre dependència.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántas ayudas de dependencia están sin resolver?

2ª. ¿Está previsto eliminar esta lista de espera?

3ª. ¿Cuántas personas hay beneficiarias de las ayudas de dependencia en nuestra ciudad?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Dependència, s'aporten les respostes següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1a. A data 21 de setembre, hi ha 28.487 ciutadans valencians inclosos en el sistema de dependència, dels quals hi ha pendents de resolució 4.136 expedients, amb la següent classificació:

PENDIENTS	Nº
ASSIGNADA	10
ESBORRANY	46
CITADA	290
COMPROVADA	2.629
AMB DICTAMEN TÈCNIC	1
ESTUDIADA	26
GRAVADA	1
GRAVADA EN PROCÉS	352
GRAVADA NO VALIDADA	173
GRAVADA PENDENT DE VALIDAR	375
VALORADA	233
TOTAL	4.136

En el grup de les d'estat 'comprovada' es troben nombrosos casos que s'han comunicat a la Conselleria de persones amb malaltia mental per a la valoració per aquesta, així com tots els processos de ilocalització, les renunciacions i desistiments que també són de competència autonòmica.

D'altra banda, en els casos d'assignades, amb dictamen tècnic, gravada, gravada no validada, gravada pendent de validar i valorada són casos de competència autonòmica en els quals l'Ajuntament no pot continuar el procés fins que passa a l'estat de "Comprovada" per a poder realitzar l'informe social d'entorn i la valoració que sí que són de competència municipal.

2ª. El Pla de millora de Dependència preveu eliminar la llista d'espera encara que la seua eliminació completa depèn de l'entrada de nous casos el ritme dels quals s'ha accelerat davant la ràpida resposta de l'administració i l'ampliació de serveis prestats.

3ª. En el sistema de dependència, dels 28.487 ciutadans valencians que van tramitar el reconeixement del dret, 24.345 ja han obtingut resolució per part de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, amb el consegüent desglossament:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



EXPEDIENTS RESOLTS	Nº
ARXIVAMENT EXPEDIENT	268
ARXIU MAJORS	26
PDTE RESOLUCION TRASLLAT	5
PROPOSADA PIA CONFIRMADA	23
PROP PIA EN PROCÉS	340
PROP PIA NOTIFICADA	100
RESSOL G I N NOTIFICADA	6.638
RESSOL PIA NOTIFICADA	16.049
RESSOL TRASLLAT NOTIFICAT	81
RESOLUCIO ARXIU	31
RESOLUCIO CADUCITAT GRAU MINORAT NOTIFICADA	55
RESSOL DESISTIMENT	254
RESOLTA G I N	19
RESOLTA INADMISSIÓ	105
RESOLTA PIA	215
RESOLTA RENÚNCIA	93
RESOLTA REVOCACIÓ GRAU MINORAT NOTIFICAT	16
ARXIU CADUCITAT PVSAD	7
SUSPÉS	26
TOTAL	24.325

92	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000280-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el 092.	

"1ª. ¿Cuántas llamadas han sido recibidas y atendidas en el 092 del 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021? Se ruega detallen.

2ª. ¿Cuántas llamadas fueron recibidas y atendidas en el 092 durante todo el 2020?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Cuántas llamadas requirieron la activación de la intervención de la Policía Local y los periodos señalados en las preguntas 1 y 2?

4ª. ¿Cuántos operadores/as atienden el servicio del 092?

5ª. ¿En qué turnos y con qué horario se atiende el 092?"

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"1ª, 2ª y 3ª.

En relación a lo solicitado, se informa que está pendiente de elaborar. No obstante, los datos en relación a llamadas al 092 se consideran definitivos cuando se publican en la correspondiente memoria anual.

4ª. L@s que están en los turnos correspondientes.

5ª. Tres turnos: mañana, tarde y noche desde de las 6:00 hrs."

93	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre una plaga de rates en l'av. de Blasco Ibáñez i l'Illa Perduda.		

"Recientemente hemos podido observar en prensa que existe una plaga de ratas en las zonas de Blasco Ibáñez y el barrio isla perdida, de hecho los vecinos de la plaza Carola Reig Salvá advierten de la existencia de «ratas como conejos» en el parque.

Es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene constancia el servicio municipal pertinente de dicha plaga?

2ª. ¿Qué actuaciones va a realizar el Ayuntamiento para eliminar dicha plaga?

3ª. Actualmente el Ayuntamiento dispone de una contrata que se encarga de dichas tareas, es por ello que solicitamos número de expediente donde se adjudicó el contrato.

4ª. ¿Cuándo vence el contrato de control de plagas citado anteriormente?"

RESPOSTA

Sr. Emiliano García Domene, regidor de Salut i Consum

"1ª. Tras revisar el histórico de incidencias recibidas en la Sección de Control de Plagas a lo largo del 2021 y referentes a la presencia de ratas en las zonas de Blasco Ibáñez y el barrio Isla

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Perdida, se han recogido, a través de la Plataforma Ciudadanos, 1 aviso de Blasco Ibáñez y 2 avisos de Isla Perdida, los tres casos fueron atendidos y contestados. Uno de estos avisos correspondía a la plaza Carola Reig Salvá, recibido en fecha 07 de junio del 2021 por roedores en el alcantarillado y se llevó a cabo un tratamiento de desratización el 12 de junio.

2ª. Desde la Sección de Control de Plagas se siguen varias estrategias para el control de roedores. Por un lado, se sigue una campaña anual de revisión y tratamiento del alcantarillado municipal, de forma que cada distrito se revisa dos veces al año. El distrito de Algirós se revisó en el mes de febrero y está prevista una segunda revisión en breve. Por otro lado, dentro del plan de choque de madrigueras en el que se revisan las madrigueras localizadas en alcorques y jardines, el distrito de Algirós se revisó en el mes de abril. Y, por último, también se realiza una revisión de dispositivos de roedores colocados en aquellos jardines considerados problemáticos en cuanto a dicha plaga, y cuya revisión se realizó en el mes de marzo. Al margen de estas estrategias, se atienden tozos los avisos de la ciudadanía que llegan a la Sección por las diferentes vías de entrada.

Además, tras recibir la presente queja, se ha realizado una inspección en la plaza Carola Reig Salvá con fecha 22 de septiembre. En la misma plaza no se han observado indicios de ratas pero en dos calles cercanas se han localizado madrigueras donde se ha llevado a cabo tratamiento de desratización.

3ª. 02401 – 2014 - 1591.

4ª. El contrato en vigor vence en Junio del 2022."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre la previsió d'ingressos per al 2022.		

"Respecto a la previsión de ingresos para el próximo ejercicio presupuestario y dado que en estos momentos en gobierno municipal ya debe tener una estimación de los mismos, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la previsión de ingresos con que cuenta el gobierno municipal para el próximo año?

2ª. Respecto a la previsión de ingresos, ¿qué importe se estima recaudar por impuestos directos, indirectos y tasas?

3ª. ¿Cómo afectará a la previsión de ingresos por impuestos las bonificaciones aprobadas por el Gobierno municipal para el próximo año? ¿Qué importe se estima dejar de recaudar por la aplicación de estas bonificaciones?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"La estimación que conforma el Estado de Ingresos del proyecto de presupuestos 2022 se encuentra actualmente en fase de elaboración, la cual se incluirá en el correspondiente expediente que se tramite para la aprobación por la Junta de Gobierno Local con carácter previo a su elevación al Pleno."

95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre l'IAE.		

"El pasado viernes, día 17 de septiembre, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas al objeto de introducir dos modificaciones, en base a dichas medidas la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Una de las modificaciones previstas es introducir en el artículo 16.2.b) un nuevo tramo de bonificación del 5 % por creación de empleo, cuando se produzca un incremento en el promedio de la plantilla igual o superior al 5 %.

2ª. Respecto a la bonificación vigente regulada en el artículo 16.2 b), ¿a cuántos sujetos pasivos se aplicó dicha bonificación en 2020 y en 2019? ¿Y a cuánto ascendió el importe bonificado?

3ª. El proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IAE introduce un apartado c) en el artículo 16.2 de la vigente Ordenanza Fiscal. En este caso se trata de una nueva bonificación del 60 % para empresas que tributan a través de dos epígrafes de la Agrupación 96 de la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto. ¿Cuántas empresas de la matrícula de 2021 podrían beneficiarse de esta bonificación? ¿Cuándo importe supondrá dejar de recaudar para el Ayuntamiento de València?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda

"3ª. Número Sujetos pasivos a quienes se aplicó bonificación por creación de empleo:

Año 2019: 40 sujetos pasivos.

Año 2020: 50 sujetos pasivos.

Importe bonificado:

Año 2019: 18.188,79 €.

Año 2020: 16.689,02 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. Número de empresas epígrafes 965.1 (Espectáculos en salas y locales) y 965.4 (Empresas de espectáculos) de la matrícula del 2021 que podrían beneficiarse de la bonificación del 60 %:

18 empresas.

Importe dejado de recaudar:

16.967,40 €."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre les llicències d'activitat.		

"Respecto a los títulos habilitantes necesarios para iniciar una actividad, que actualmente se están tramitando por parte del Ayuntamiento de València, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. En estos momentos, ¿cuántos títulos habilitantes ambientales están pendientes de resolver por parte del Ayuntamiento de València? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias ambientales y declaraciones responsables ambientales pendientes de resolver.

2ª. Respecto de las anteriores solicitudes pendientes, ¿cuántas corresponden a expedientes con una antigüedad superior a los 30 días, a los 60 días y a los 90 días?

3ª. En estos momentos, ¿cuántos títulos habilitantes de espectáculos públicos están pendientes de resolver por parte del Ayuntamiento de València? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias y declaraciones responsables pendientes de resolver.

4ª. Respecto de las anteriores solicitudes pendientes, ¿cuántas corresponden a expedientes con una antigüedad superior a los 30 días, a los 60 días y a los 90 días?

5ª. ¿Cuántos títulos habilitantes de actividad se han concedido a lo largo del presente año? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias ambientales y declaraciones responsables ambientales concedidas.

6ª. ¿Cuántos títulos habilitantes de espectáculos públicos se han concedido a lo largo del presente año? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias y declaraciones responsables concedidas.

7ª. ¿Cuántas solicitudes, tanto de títulos habilitantes ambientales, como de espectáculos públicos, se han recibido en el Ayuntamiento a lo largo del presente año?"

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud Villanueva, regidora d'Espai Públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la regidora M^a José Català, en el seu nom i del grup municipal popular, respecte de llicències d'activitat, s'informa:

1^a. Consultada la Plataforma d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats (PIAE) consten 1692 expedients de títols habilitants ambientals en el període 2015-2021 a data 21 de setembre de 2021. D'ells, 726 expedients són sol·licituds de Llicència ambiental i 966 són expedients de Declaracions Responsables Ambientals conforme estableix la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat Previsió, Qualitat i Control Ambiental d'Activitats en la Comunitat Valenciana, en el seu article 61 i 69 respectivament.

Les Declaracions Responsables Ambientals es presenten i permeten a la persona interessada l'obertura i inici de l'activitat transcorregut el termini d'un mes des d'aquesta presentació conforme preceptua l'article 69 de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat Previsió, Qualitat i Control Ambiental d'Activitats en la Comunitat Valenciana.

2^a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 1692 expedients de títols habilitants ambientals en tramitació en el període 2015-2021 a data 21 de setembre de 2021. D'ells, 1672 han sigut presentats amb una antiguitat superior de 30 dies, 1631 han sigut presentats amb més de 60 dies i 1579, amb més de 90 dies.

3^a. Consultada la Plataforma d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats (PIAE) consten 1248 expedients de títols habilitants d'espectacles públics en el període 2015-2021 a data 21 de setembre de 2021. D'ells, 1234 expedients són Declaracions Responsables d'obertura, segons estableix l'article 9 de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, de la Generalitat d'Espectacles Públics, Activitats Recreatives i Establiments Públics i 14 sol·licituds d'autorització conforme preceptua l'article 10 de la precitada Llei.

Les Declaracions Responsables d'Obertura no es concedeixen si no que habiliten a la persona titular per a l'exercici de l'activitat passat el termini d'un mes, des de la seua presentació, si l'Ajuntament no ha realitzat visita de comprovació, segons estableix l'article 9.5 de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, de la Generalitat d'Espectacles Públics, Activitats Recreatives i Establiments Públics.

4^a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 1248 expedients de títols habilitants d'espectacles públics en tramitació en el període 2015-2021 a data 21 de setembre de 2021. D'ells, 1229 han sigut presentats amb una antiguitat superior de 30 dies, 1195 han sigut presentats amb més de 60 dies i 1153 han sigut presentats més de 90 dies.

5^a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 46 llicències concedides al llarg del present any 2021 (a data 21/09/2021). Així mateix, convé aclarir que les Declaracions Responsables Ambientals es presenten i permeten a la persona interessada l'obertura i inici de l'activitat transcorregut el termini d'un mes des d'aquesta presentació conforme preceptua l'article 69 de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat Previsió, Qualitat i Control Ambiental d'Activitats en la Comunitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En aquest sentit les 966 Declaracions Responsables Ambientals presents al Servei permeten a la persona interessada l'obertura i inici de l'activitat transcorregut el termini d'un mes des des de la presentació de la mateixa d'acord amb l'esmentat article 69.

6ª. Consultada la Plataforma d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats (PIAE) l'any 2021, a data 21 de setembre de 2021 s'han concedit huit autoritzacions d'obertura. Així mateix, aclarir que les Declaracions Responsables d'Obertura no es concedeixen si no que habiliten a la persona titular per a l'exercici de l'activitat passat el termini d'un mes, des de la seua presentació, si l'Ajuntament no ha realitzat visita de comprovació, segons estableix l'article 9.5 de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, de la Generalitat d'Espectacles Públics, Activitats Recreatives i Establiments Públics.

7ª. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 305 sol·licituds de títols habilitants ambientals, dels quals 249 son declaracions responsables ambientals i 56 sol·licituds de llicència ambiental; i 200 d'espectacles, dels quals 185 son declaracions responsables d'apertura i 15 son sol·licituds d'autorització públics al llarg del present anys 2021 a data 21 de setembre de 2021."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre la candidatura de l'America's Cup.		

"Acerca de la reciente retirada de la candidatura de la ciudad de València para albergar la 37ª edición de la *America's Cup*, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles han sido los motivos que han propiciado la renuncia de València a organizar la competición más prestigiosa de la vela mundial?

2ª. ¿Cuándo se reunieron por primera vez con motivo de esta candidatura?

3ª. Solicitamos se nos indique las fechas de las reuniones que hayan tenido lugar, por este motivo, y se nos facilite una copia de acta de las mismas.

4ª. ¿Se ha realizado algún estudio acerca del impacto económico que generaría en la ciudad albergar esta edición?

5ª. En caso afirmativo, solicitamos se nos facilite una copia de dicho estudio."

RESPOSTA

Sra. Mª Pilar Bernabé García, regidora d'Esports

"1. No se ha renunciado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2 y 3. Todas las reuniones públicas de las concejalías aparecen en la agenda pública y se pueden ver las fechas. No hay actas. El resto de encuentros, tanto internos de gestión y coordinación, como aquellos que por su naturaleza no tienen mayor trascendencia no figuran.

4. No."

98	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre el Consorci València 2007.		

"El Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013 acordó 'la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de València de los terrenos desafectados de la zona de servicio del puerto de València, circundantes con la dársena interior del mismo'. Al tiempo, se cedían también las instalaciones y edificios ejecutados sobre los terrenos descritos anteriormente, entre ellos el conocido como Veles e Vents, el aparcamiento contiguo, la Casa de la Copa y las cinco bases de los equipos participantes en la 32ª *America's Cup* construidas en el muelle de la Aduana y del Grau. Por último, el acuerdo establecía 'el uso al que deberán destinarse los bienes objeto de esta cesión (fines de utilidad pública o interés social)'.

En relación con el asunto de referencia la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué cambios supone el pago de la deuda del Consorcio, por parte de la Administración general del Estado, sobre el acuerdo de cesión del terreno correspondiente al Ayuntamiento de València por parte de la Autoridad Portuaria de València de fecha 8 de marzo de 2013?

2ª. ¿Qué cambios supone el pago de la deuda del Consorcio, por parte de la Administración general del Estado, en los respectivos convenios entre Ayuntamiento y Consorcio València 2007 y por otra parte entre la Autoridad Portuaria y Consorcio, ambos de fecha 26 de abril de 2013?

3ª. ¿Dispone el Ayuntamiento de València o el Consorcio 2007 de algún informe jurídico elaborado por la Abogacía del Estado o de los servicios jurídicos de la Generalitat Valenciana o del Ayuntamiento de València en relación a los convenios anteriormente citados?

4ª. En caso afirmativo, solicitamos se nos facilite una copia del mismo.

5ª. ¿Qué cambios están previstos en la estructura y composición del Consorcio tras el pago de la deuda?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinenta d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, regidora d'Habitatge, de Patrimoni Municipal, de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En relació amb les preguntes presentades per la regidora M^a José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Consorci València 2007, s'aporten les respostes següents:

Amb caràcter previ cal precisar que a partir de l'entrada en vigor de la Llei 11/2020, de 30 de desembre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2021 l'Administració General de l'Estat va assumir el deute que el Consorci València 2007 (CV07) tenia enfront de l'Institut de Crèdit Oficial en virtut de l'escriptura pública de data 6 de setembre de 2005 entre l'Institut de Crèdit Oficial (ICO) i el CV07 amb la finalitat de finançar les inversions realitzades en les infraestructures vinculades a la celebració de la 32a Copa Amèrica que va tindre lloc l'any 2007, quedant subrogada l'Administració General de l'Estat en quants drets i obligacions corresponguen al Consorci València 2007 derivats d'aquesta escriptura pública.

Sense que, a aquesta data, s'haja rebut cap comunicació procedent de l'Administració General de l'Estat (AGE) informant que s'ha realitzat el pagament de l'indicat deute.

1a. L'acord del Consell de Ministres de 8 de març de 2013 al qual es refereix la pregunta tenia per objecte autoritzar l'Autoritat Portuària de València (APV) perquè poguera cedir gratuïtament determinats béns a l'Ajuntament de València, condicionant l'eficàcia d'aqueixa cessió al fet que l'Ajuntament, al seu torn, cedira gratuïtament aqueixos mateixos béns al CV07 per a garantir la devolució per aquest a l'ICO del préstec amb el qual es van finançar les obres necessàries per a la celebració de la 32a edició de l'America's Cup que va realitzar el CV07 com a titular de les concessions dels drets sobre els terrenys, les infraestructures portuàries i les superfícies d'aigua vinculades a la seua celebració.

L'objecte d'aquest acord va ser ja executat, perquè es va produir la cessió a favor de l'Ajuntament de València. En conseqüència, el pagament del deute del CV07 per part de l'AGE no ha de tindre cap conseqüència en l'indicat acord del Consell de Ministres.

2a. El 26 d'abril de 2013 es van subscriure dos Convenis per l'Ajuntament de València relacionats amb la pregunta.

Un amb l'APV, un dels objectes de la qual era la cessió gratuïta de determinats béns en les condicions i termes que el propi conveni defineix. Mitjançant aquest conveni, l'Ajuntament de València –complint així la condició de l'acord del Consell de Ministres de 8 de març de 2013– es comprometia (clàusula 2a, 2.-) a “posar a la disposició del CV07, de manera gratuïta i pel temps que siga necessari per a garantir la devolució pel Consorci del préstec a l'Institut de Crèdit Oficial (ICO), l'ús dels béns i dret objecte del present Conveni i per al compliment dels fins d'aquest últim que s'emmarquen dins de l'objectiu global d'autofinançament d'un esdeveniment declarat d'exceptional interès (Disposició Addicional 34a de la Llei 62/2003, de 30 de desembre) com l'anteriorment esmentat, i en conseqüència per a la seua explotació pel CV07, configurant-se aquesta com a mecanisme de finançament d'obra pública executada per aquell en l'àmbit dels espais cedits, amb l'objectiu últim de reintegrar el préstec concedit per l'Institut de Crèdit Oficial.”

Amb aquest Conveni, es compromet l'Ajuntament a adscriure els béns objecte del Conveni de manera permanent al Patrimoni de la Corporació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El propi Conveni estableix que una vegada concloga la vigència dels títols atorgats al CV07 per l'Ajuntament els béns cedits hauran de mantindre el seu destí per a fins d'utilitat pública o interès social,

En conseqüència, atés que la situació plantejada està regulada pel propi Conveni, el pagament del deute del CV07 per part de l'AGE no ha de suposar cap canvi en el Conveni.

El segon Conveni, també subscrit el 26 d'abril de 2013, es va celebrar entre l'Ajuntament de València i el CV07 i tenia per objecte la cessió gratuïta d'ús d'una sèrie d'immobles per a la seua explotació pel CV07 "amb l'objectiu que aquest reintegre el préstec que li va concedir l'Institut de Crèdit Oficial per al finançament de les inversions i les infraestructures executades pel propi CV07 amb motiu de l'organització i celebració de la 32a edició de l'America's Cup..."

Aquesta cessió d'ús té un termini de 30 anys "a partir de la inscripció en el Registre de la Propietat de la cessió gratuïta duta a terme entre l'Autoritat Portuària i l'Ajuntament de València. de la finca registral prevista en l'apartat B de la Clàusula primera del present Conveni" (els terrenys desafectats de la Zona de Servei del Port de València per Ordre del Ministre de Foment de 31 de maig de 1999, modificada per Ordres de 19 de febrer de 2008 i 30 d'octubre de 2012, en els termes del propi Conveni) o, "en cas que el crèdit ICO, finalitat de la present cessió use, es retorne amb anterioritat, la data en què això es produïska".

Estableix el Conveni que "finalitzat el termini de la cessió d'ús, se subscriurà entre l'Excm. Ajuntament de València i el CV07 una Acta per a la reversió de l'ús dels béns objecte del present Conveni i del construït sobre aquests, tant les edificacions, construccions i instal·lacions preexistents a la cessió d'ús, com les executades amb posterioritat, que per acció passaran a ser de propietat de l'Excm. Ajuntament de València".

Vist que existeix en el Conveni una previsió de com deu actual l'Ajuntament de València en el supòsit pel qual es pregunta, el pagament del deute del CV07, per part de la AGE no ha de suposar canvis en els respectius Convenis entre Ajuntament i el CV07.

3a. En l'expedient E 05305 2013 21 consten informes jurídics de l'Advocacia de l'Estat de 2 de desembre de 2012 i de l'Assessoria Jurídica Municipal de 15 d'abril de 2013. I en l'expedient E 05305 2013 22 consten el mateix informe de l'Advocacia de l'Estat de 2 de desembre de 2012 i un altre de l'Assessoria Jurídica Municipal de 26 d'abril de 2013.

4a. S'adjunta còpia dels tres informes citats en l'apartat anterior. (*)

5a. L'estructura i composició del Consorci es troba en fase de negociació."

(*) Els referits informes obren en l'expedient de la sessió.

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre habitatge.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. ¿En qué fecha se ha emitido el informe jurídico para que 4 solares de titularidad municipal en el barrio de Malilla se conviertan en viviendas públicas de alquiler asequible? ¿Qué despacho o profesional es el encargado de la redacción del informe? ¿Cuál ha sido su coste económico?

2ª. ¿Cuál es el resultado del informe? ¿Se va optar por la venta de los solares y con el dinero construir el Ayuntamiento de València VPP o se va a ceder el derecho de superficie a cambio de un canon a un tercero?

3ª. ¿Ha materializado y por tanto comprado el Ayuntamiento de València las dos viviendas que únicamente se ofertaron en el concurso público que lanzó hace escasos meses? En su caso, ¿en qué fecha se ha formalizado la escritura pública de compraventa sobre las dos viviendas?

4ª. ¿En qué emplazamiento se encuentran las dos viviendas? ¿Cuál ha sido su precio? ¿Qué superficie tiene cada una de las dos viviendas? Solicitamos que en la respuesta se detalle el precio de cada una de las dos viviendas.

5ª. El proyecto municipal de viviendas en la calle Juristas, ¿en qué situación administrativa se encuentra? ¿Se ha redactado ya el proyecto residencial? ¿Cuál será la superficie de las viviendas? ¿Y el precio medio de alquiler de las mismas?

6ª. ¿Con cuántas viviendas públicas contará finalmente el futuro bloque residencial? ¿Se ha reducido este número respecto a las 26 inicialmente previstas?

7ª. ¿Qué plazos se barajan para la ejecución del futuro edificio de viviendas? ¿A cuánto asciende esta inversión? ¿Cuándo se espera que finalicen las obras?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinenta d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, regidora d'Habitatge, de Patrimoni Municipal, de Servicis Socials

En relació amb les preguntes presentades pel regidor Carlos Mundina Gómez , del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Vivienda, s'aporten les respostes següents:

1a. L'informe es va remetre a l'Ajuntament l'1 de juny de 2021 per l'empresa contractista, ARQUEHA SUMMA SL, amb CIF B01683846. El preu del contracte menor ha sigut de 7.139,00€, IVA inclòs.

2a. En aquest moment s'estan valorant totes les possibilitats.

3a. Mitjançant resolució Z-252, de 31 d'agost, es va aprovar la compra dels dos habitatges. En aquest moment es troba en tràmit amb les notaries la seua redacció i signatura.

4a. Les dades sol·licitades dels habitatges són els següents:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Habitatge situat al carrer Maestro Asensi núm. 8, planta 4, pta.16. Àrea útil 52,49 m². Preu de venda: 82.000 € (1.171,43 €/m²).
- Habitatge situat al carrer Arquitecte Segura del Lago núm. 34, planta 5, pta.17. Superfície construïda de 90,88 m². Preu de venda: 98.000 € (1.101,12 €/m²).

5^a. La Delegació de Patrimoni Municipal està a l'espera de disposar del crèdit pressupostari necessari per a contractar l'estudi arqueològic que ha de realitzar-se amb caràcter previ a l'execució de l'edifici de vivendes. La Delegació de Vivenda té diverses propostes que han de ser revisades i adequades a la normativa vigent, després de l'aprovació del Pla Especial de Ciutat Vella.

6^a. No escau.

7^a. No escau."

100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la inversió en la xarxa municipal de sanejament.		

"1^a. En base a los datos de la Delegación, ¿qué inversión en la red de saneamiento municipal y estaciones ha realizado el equipo de gobierno actual desde el año 2015 hasta el año 2020? Solicitamos que en la respuesta se relaciones obra ejecutada, inversión realizada y emplazamiento.

2^a. ¿Qué obras en infraestructuras de saneamiento ha realizado y cuál su coste de inversión hasta la fecha en el presente ejercicio 2021? Asimismo, ¿qué obras restan por ejecutar en el presente ejercicio 2021 y cuál es su coste? Solicitamos nos faciliten fechas de inicio de las obras, plazos e importes de las mismas.

3^a. De las obras ejecutadas desde 2015 hasta la fecha anteriormente relacionadas, ¿qué obras de saneamiento y estaciones han recibido fondos europeos, estatales o autonómicos para su financiación y ejecución? Solicitamos que en la respuesta se nos desglose por cada obra la financiación externa a fondos municipales recibida y su importe."

RESPOSTA

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora del Cicle Integral de l'Aigua

"Todas las obras realizadas y los documentos relacionados con las mismas se encuentran en expedientes que pueden ser consultados por usted en su condición de concejal. Además, también puede obtener la información sobre la ejecución del presupuesto a través del visor que es público."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre l'itinerari formatiu Haca i Mans.		

"Enterado de la tercera sesión de *l'itinerari formatiu Haca i Mans*, a celebrar el día 25 de septiembre en el municipio de Genovés (València) y financiado por el Ayuntamiento de València (Concejalía de Agricultura, Alimentación Sostenible y Huerta).

Habiendose realizado la primera sesión en el municipio de Meliana el pasado 10 de julio y la segunda en Poble Nou el 11 de septiembre, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Objeto y líneas generales de este itinerario formativo *Haca i Mans*?
- 2ª. ¿Cuál es el importe que supone esta financiación para el Ayuntamiento de València?
- 3ª. ¿Existe colaboración en la financiación itinerario de otros municipios o entidades?
- 4ª. ¿Cuáles son los motivos por las que se realizan en distintos municipios como Meliana o Genovés?
- 5ª. ¿Aparece publicado este evento en las redes de la Delegación, Consell Agrari Municipal o Consell Alimentari Municipal?
- 6ª. ¿Qué asociaciones o entidades y profesorado participan en este Itinerario? ¿Motivos para la participación y colaboración en esta tercera sesión de la Associació Catalana de Tracció Animal (ACTA)?
- 7ª. ¿Cuál es el número de agricultores que han participado en las dos anteriores sesiones y municipio de procedencia de los mismos? ¿Se ha contactado con las organizaciones agrarias para la posible participación en estas sesiones?
- 8ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento realizar más actividades en relación al itinerario formativo?"

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón Álvarez, regidor d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

"1a. L'objectiu general del contracte és impulsar la utilització i la millora tècnica de la tracció animal i l'ús de maquinària i ferramentes manuals en els treballs agrícoles de l'Horta de València, amb una perspectiva de transició agroecològica.

2a. 17.902,00 €, IVA inclòs.

3a. No de forma directa però diferents entitats relacionades amb la temàtica del projecte (com la Federació de Tir i Arrastre, la Federació de Festes de Sant Antoni, associacions de tracció animal de diferent àmbit i empreses vinculades a la producció agrícola de l'Horta)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



col·laboren amb les seues idees, accions i xarxes de comunicació donant suport al desenvolupament de l'itinerari.

4a. Les persones formadores han sigut llauradors experts en tracció animal amb una bona capacitat de comunicar i amb accés a recursos i infraestructures adequats per al desenvolupament òptim d'aquest tipus de formació (parcel·la de grandària convenient, punt d'ombra, haques nobles que pogueren ser manejades pels alumnes, etc.). El benestar animal és un element essencial del projecte i per això s'ha evitat el trasllat motoritzat dels animals per tal de no provocar-los estrès innecessari i s'ha procurat tindre punts d'aigua i menjar en les parcel·les on s'ha desenvolupat la formació.

Els municipis que complien estes característiques per a les temàtiques de les sessions 1 i 3 eren Meliana i Genovés.

5a. Sí.

6a.

a) En l'itinerari formatiu han col·laborat entitats vinculades al desenvolupaments de treballs agrícoles amb tracció animal i maquinària i ferramentes manuals. S'han involucrat de forma directa:

- Ca Malva (Meliana): <https://camalvahorta.wordpress.com/>
- Eixarcolant (Jorba, Barcelona) <https://eixarcolant.cat/>
- CIBATOR S.L.L. (La Llosa de Ranes, València)
- Alfredo Roig (Bonrepòs i Mirambell, València)
- Asociación Nacional de Tracción Animal "ANTA La Esteva" <http://www.anta-laesteva.es/>
- Associació Catalana de Tracció Animal (ACTA) <http://acta.cat/>
- Asociación Galega de Tracción Animal - Á Moida (AGATRAM) <https://es-es.facebook.com/agatran.amoida/>
- Asociación Nacional de Criadores de la Raza Asnal Zamorana-Leonesa (ASZNAL) <http://www.aszal.com>
- Associação Portuguesa de Tracção Animal (APTRAN) <https://www.aptran.pt/>
- Fédération Européenne du Cheval de Trait pour la promotion de son Utilisation (FECTU) <https://www.fectu.org>

Els formadors han sigut persones expertes en tracció animal i/o ferramentes i maquinària manual amb una bona capacitat de comunicar i amb accés a recursos i infraestructures adequats per al desenvolupament òptim d'aquest tipus de formació, en concret:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Sessió 1: Cristóbal Aguilar Castelló i Xavier Baixauli Franco, llauradors de Meliana.
- Sessió 2: Ramon Gassó Santaulària i Pep Homs Riba, Col·lectiu Eixarcolant (Catalunya); Germán Císcar, ferrer de La Llosa de Ranes (València) i Alfredo Roig, ferrer de l'Horta de València.
- Sessió 3: Abel Ibáñez Martí, formador titulat amb Diploma europeu de tracció animal.

La tercera sessió és un dia abans de la celebració, al mateix lloc, de la II Trobada ibèrica de tracció animal, esdeveniment on participaran tots els seus membres. Per tal de enfortir l'itinerari formatiu alguns membres de la xarxa ibèrica informal com ANTA La Esteva, AGATRAM, ASZNAL, APTRAN, FECTU i ACTA arribaran un dia abans de la Trobada per col·laborar desinteressadament en la sessió i ajudar al formador en les demostracions pràctiques.

7a. Primera sessió: 15 persones dels municipis de València, Mislata, Meliana, Foios, Cases de Bàrcena, Bétera, Puçol, Mareny de Vilxes, Sollana, Guadassuar, Tavernes de la Valldigna, Llosa de Ranes, Ontinyent.

Segona sessió: 19 persones dels municipis de València, Mislata, Meliana, Cases de Bàrcena, Bétera, Mareny de Vilxes, Sollana, Bonrepòs i Mirambell, Llosa de Ranes, Ontinyent, Caudiel, Cullera, Dènia.

Sí, de fet algunes de les persones assistents han acudit informades per les OOPP Agràries.

8a. El dia 2 d'octubre una jornada-encontre a Poble Nou, en el municipi de València."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre les ubicacions del sistema de recollida de residus en l'àmbit de Ciutat Vella.		

"La instalación de 15 plataformas móviles para la recogida de residuos en la zona norte de Ciutat Vella ha sido criticada por vecinos por la ubicación de varios depósitos que estrangulan el paso para vehículos de emergencias.

PREGUNTAS

1ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de los problemas que están ocasionando y que impiden el paso de vehículos de emergencia la ubicación de distintas plataformas instaladas?

2ª. ¿Tiene previsto la Concejalía de Ecología Urbana replantearse el cambio de ubicación de estas plataformas?

3ª. ¿Cuántos contenedores y de qué tipo han sido retirados de la vía pública para implantar este nuevo sistema de 15 plataformas?

4ª. ¿Cuál es el coste anual de la implantación de este nuevo sistema de 15 plataformas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5ª. ¿En qué partida del presupuesto municipal se consignará dicho gasto?

6ª. ¿Cuántas reuniones se han mantenido con vecinos, entidades y asociaciones vecinales para la fijación de los puntos de ubicación de las plataformas?

7ª. ¿Qué criterios técnicos se han seguido para la ubicación de las plataformas?

8ª. ¿Situación actual de la campaña informativa y educación ambiental puerta a puerta en viviendas del ámbito de Ciutat Vella iniciada por la Concejalía de Ecología Urbana? ¿Cuándo finaliza dicha campaña?

9ª. Por último, ¿cuántos vecinos y locales comerciales se ven afectados por este nuevo sistema de recogida de 15 plataformas en este ámbito?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"1a. Les ubicacions de les plataformes no estan ocasionant en estos moments cap problema d'accessibilitat a vehicles d'emergència.

1ª. Las ubicaciones de las plataformas no están ocasionando en estos momentos ningún problema de accesibilidad a vehículos de emergencia.

2a. S'ha considerat i dut a terme dos canvis per augment de seguretat en 24 h i en l'actualitat estan funcionant en ubicacions informades favorablement pel servici de Bombers.

2ª. Se ha considerado y llevado a cabo dos cambios por aumento de seguridad en 24 h y en la actualidad están funcionando en ubicaciones informadas favorablemente por el servicio de Bomberos.

3a. S'han retirat un total de 78 contenidors de totes les fraccions, 19 per a envasos, 13 per a paper-cartó, 2 per a vidre i 44 per a resta de residus.

3ª. Se han retirado un total de 78 contenedores de todas las fracciones, 19 para envases, 13 para papel-cartón, 2 para vidrio y 44 para resto de residuos.

4a. El cost anual del nou sistema és de 750.000 €/any.

4ª. El coste anual del nuevo sistema es de 750.000 €/año.

5a. La despesa està prevista en la consignació pressupostària per a enguany per al programa de servicis que es va aprovar a la Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2020.

5ª. El gasto está previsto en la consignación presupuestaria para este año para el programa de servicios que se aprobó en la Junta de Gobierno Local del 29 de diciembre de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6a. S'han produït 5 reunions amb veïnat, entitats i associacions de veïnes i veïns, per explicar el funcionament i les ubicacions triades.

6ª. Se han producido 5 reuniones con vecindario, entidades y asociaciones de vecinas y vecinos, para explicar el funcionamiento y las ubicaciones elegidas.

7a. Les ubicacions de les plataformes mòbils han estat treballades atenent a criteris tècnics del servei de residus per al foment de la correcta separació de residus per part de la ciutadania, entre ells, criteris de capacitat, distàncies i ubicació dels contenidors abans de la instal·lació de les mateixes, així com de volum de la plataforma i maniobrabilitat dels vehicles tractors. També s'ha procurat, donada la complexitat de la zona, ubicar les plataformes en ubicacions pròximes a les anteriors, per tal de no destorbar a les persones usuàries i complir com ja es tenia en compte, criteris de mobilitat, seguretat i patrimonials.

7ª. Las ubicaciones de las plataformas móviles han sido trabajadas atendiendo a criterios técnicos del servicio de residuos para el fomento de la correcta separación de residuos por parte de la ciudadanía, entre ellos, criterios de capacidad, distancias y ubicación de los contenedores antes de la instalación de las mismas, así como de volumen de la plataforma y maniobrabilidad de los vehículos tractores. También se ha procurado, dada la complejidad de la zona, ubicar las plataformas en ubicaciones próximas a las anteriores, para no estorbar a las personas usuarias y cumplir como ya se tenía en cuenta, criterios de movilidad, seguridad y patrimoniales.

8a. La campanya informativa es va iniciar el 21 de juny i encara està efectuant-se.

S'han contractat a 4 educadors/es ambientals que realitzen visites porta a porta al veïnat i els comerços de la zona, facilitant documentació explicativa i plànols amb la ubicació de les plataformes mòbils. Al mateix temps, també s'informa a peu de carrer en carpes informatives. Els comerços han estat visitats en successives onades de la campanya, inclòs pel servei de Gestió Sostenible de Residus mitjançant el personal inspector de zona.

A més a més, s'ha informat a través de les xarxes socials de residus i de l'Ajuntament, així com, al web de l'Ajuntament de València.

8ª. La campaña informativa se inició el 21 de junio y todavía está efectuándose.

Se han contratado a 4 educadores/as ambientales que realizan visitas puerta a puerta al vecindario y los comercios de la zona, facilitando documentación explicativa y planos con la ubicación de las plataformas móviles. Al mismo tiempo, también se informa a pie de calle en carpas informativas. Los comercios han sido visitados en sucesivas oleadas de la campaña, incluido por el servicio de Gestión Sostenible de Residuos mediante el personal inspector de zona.

Además, se ha informado a través de las redes sociales de residuos y del Ayuntamiento, así como, en la web del Ayuntamiento de València.

9a. El projecte presta servei de recollida de residus a 1.786 vivendes i aproximadament a 4.000 ciutadanes i ciutadans.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Respecte a locals comercials, d'hostaleria, restauració, bar i cafeteria, i locals i edificis administratius, es presta servici de recollida porta a porta de les fraccions envasos, paper, vidre i resta a 63 establiments HORECA (hostaleria, restauració, cafeteria) i a 116 locals i edificis comercials o administratius.

9ª. *El proyecto presta servicio de recogida de residuos a 1.786 viviendas y aproximadamente a 4.000 ciudadanas y ciudadanos.*

Respecto a locales comerciales, de hostelería, restauración, bar y cafeteria, y locales y edificios administrativos, se presta servicio de recogida puerta a puerta de las fracciones envases, papel, vidrio y resto a 63 establecimientos HORECA (hostelería, restauración, cafeteria) y a 116 locales y edificios comerciales o administrativos."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la conversió en zona de vianants de la plaça de la Reina.		

"1ª. ¿Qué afectación está teniendo en la ejecución de la obra los restos arqueológicos encontrados y el estado de la infraestructura del aparcamiento?

2ª. ¿Se ha redactado por los técnicos y se ha entregado al Ayuntamiento para su evaluación el modificado de la obra de la plaza de la Reina? ¿Han informado los técnicos y se ha llevado para su aprobación definitiva? En su caso, ¿supera el 10 % del presupuesto de ejecución?

3ª. ¿Cuál es el retraso estimado que se producirá en la finalización de las obras por causa de estas circunstancias, toda vez que en agosto se dio la autorización al modificado?

4ª. ¿Qué incremento en el coste de las obras va a suponer el modificado del proyecto de obras?

5ª. Durante el próximo mes de marzo, ¿la Ofrenda de flores a la Virgen con motivo de las Fallas 2022 podrá discurrir por el lateral de la plaza que confronta con la puerta de los hierros de la Catedral?"

RESPOSTES

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. Cuando concrete la Consellería las actuaciones sobre los hallazgos arqueológicos frente a la catedral se podrá valorar la afectación. El estado estructural del aparcamiento es objeto del proyecto modificado ya autorizado y es este proyecto el que lo definirá.

2ª. El proyecto modificado está en fase de redacción y por lo tanto no existe ningún informe al respecto. Es del 15,20%

3ª. El plazo será el que determine el proyecto modificado en fase de redacción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. 1.638.830,16 € (IVA incluído).

5ª. Cuando se conozca la intervención sobre los hallazgos arqueológicos frente a la catedral, que debe determinarlos la Conselleria, se podrá estudiar dicha posibilidad."

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde

"5a. El recorregut de l'ofrena es debatrà a l'assemblea general de Junta Central Fallera.

5ª. *El recorrido de la ofrenda se debatirá en la asamblea general de Junta Central Fallera."*

104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el contracte de jardineria nou.		

"Respecto a la contrata de mantenimiento de parques y jardines, y dado que dicha contratación se encuentra actualmente en trámite, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra dicho expediente?

2ª. ¿Por parte del Servicio de Contratación se ha emitido informe?

3ª. En caso afirmativo, ¿en qué sentido ha informado y cuál es la fecha del informe?

4ª. ¿Se tiene ya listo el nuevo pliego?

5ª. ¿Se ha incluido el servicio de poda del arbolado municipal en los trabajos de mantenimiento o se va a licitar una contrata específica para realizar este servicio?

6ª. ¿Cuándo estima el Gobierno municipal que podrá adjudicarse el nuevo contrato?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. L'expedient de contractació es troba en tramitació.

1ª. *El expediente de contratación se encuentra en tramitación.*

2a. L'expedient de contractació es troba en tramitació.

2ª. *El expediente de contratación se encuentra en tramitación.*

3a. L'expedient de contractació es troba en tramitació.

3ª. *El expediente de contratación se encuentra en tramitación.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4a. L'expedient de contractació es troba en tramitació.

4ª. *El expediente de contratación se encuentra en tramitación.*

5a. Este vicealcalde i regidor d'Ecologia Urbana comunicarà els termes del contracte en el moment oportú.

5ª. *Este vicealcalde y concejal de Ecología Urbana comunicará los términos del contrato en el momento oportuno.*

6a. En els pròxims mesos. No es pot fer una estimació al respecte.

6ª. *En los próximos meses. No se puede hacer una estimación al respecto."*

105	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre el Comissionat Especial de València Music City.		

"El Pleno del Ayuntamiento de València de julio de 2020 aprobó, con los votos del equipo de gobierno, 'la constitución de un órgano Comisionado Especial que, bajo la dependencia directa de la Alcaldía-Presidencia, realice los objetivos y funciones para que Valencia asuma el reto de ser candidata a convertirse en *City Music* con distintivo UNESCO, como espacio propio y reconocido en el ámbito internacional, como eje de la política y la gestión musical del Ayuntamiento'. Según el citado acuerdo, el Comisionado Especial contará con un régimen retributivo equivalente a director general, encontrándose el ejercicio de este cargo sujeto al régimen de prohibiciones establecido en la legislación contractual de las Administraciones Públicas. La ubicación del mencionado Comisionado será el Palau de la Música, Congressos y Orquesta de la ciudad de València.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actuaciones concretas ha llevado a cabo el Gobierno municipal desde la adopción del citado acuerdo para posicionar València como *Music City*?

2ª. ¿En qué estado se encuentra en estos momentos la candidatura de Valencia a *Music City*? ¿Qué trámites concretos restan para su presentación oficial?

3ª. ¿Se han designado ya los miembros de la asamblea y el comité directivo del Comisionado? ¿Quiénes son? ¿Bajo qué criterio(s) se procedió a su elección?"

RESPOSTA

Sra. Gloria Amparo Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Este Govern treballa, dia a dia, a nivell cultural, no soles per a posicionar València com a Music City, sinó també per oferir el màxim ventall d'oportunitats als nostres músics i la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



millor programació de qualitat a la ciutadania. Les principals actuacions concretes que estem duent a terme es podrien resumir en:

- Aposta decidida per la reprogramació dels concerts forçosament cancel·lats per motiu de la pandèmia. La reprogramació dels concerts d'abonament del Palau de la Música, com a principal contenidor cultural municipal de la ciutat, ha assolit xifres superiors al 90 %. Als que se sumen els concerts de cicles de música com Cambra al Palau o el Festival de Jazz.

- Pla de suport a la indústria de la música en directe de la ciutat. D'una banda, mitjançant l'aprovació de l'exempció de pagament de les taxes d'ocupació de via pública per a la realització de concerts de música en la totalitat d'espais de la ciutat. D'altra banda, a través de l'impuls en la contractació de concerts en espais públics de la ciutat, com són els recentment anunciats per part del Palau de la Música i que tindran lloc al tram 9 del riu Túria, durant els dies 7, 8 i 9 d'octubre. Estes actuacions comptaran amb les societats musicals de la ciutat i amb professionals de la indústria de la música en directe.

Totes estes actuacions concretes, junt amb moltes altres com la creació del Comissionat Especial a partir d'una investigació regorosa de la Universitat de València, persegueixen impulsar València com a ciutat musical de primer nivell en l'àmbit internacional.

2a. La creació del Comissionat Especial suposa un impuls particularment visible d'este projecte estratègic. Degut a que té com un dels seus principals objectius la coordinació dels diferents processos que inclouen la música i que es desenvolupen a la nostra ciutat, amb una personalitat pròpia i exclusiva dins de la Unió Europea.

Com a resultat de tot este treball i de la configuració de sinèrgies positives junt amb els agents musicals de la ciutat, es podrà decidir la presentació de la candidatura com a Ciutat Musical. Però sempre com a resultat d'un treball de coordinació amb tots els fronts musicals que fan viva la nostra ciutat.

3ª. No. No resulta convenient, a efectes de no comprometre l'efectiva tasca de supervisió tècnica, la designació dels òrgans que, una vegada efectuat el nomenament del Comissionat, seran coordinats pel mateix."

106	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE:		
Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre activitats musicals en València.		

"Con base al asunto de referencia, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fase se encuentra el nuevo reglamento municipal en materia de actuaciones en la calle, salas de conciertos y bares musicales de la ciudad?

2ª. ¿Se ha creado ya la ventanilla única para agilizar las licencias para actividades musicales, una demanda histórica del sector musical local? ¿En qué fecha?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Cuál es el número total de expedientes de licencias para actividades musicales pendiente de resolución a la fecha de contestación de esta pregunta?

4ª. ¿Ha catalogado ya el Ayuntamiento todos los espacios donde actualmente se celebran actividades musicales en València? ¿Se han impulsado nuevos?"

RESPOSTA

Sra. Gloria Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"En relació a les preguntes formulades per la regidora Júlia Climent, en el seu nom i el del grup municipal popular, sobre activitats musicals en la ciutat, s'informa:

1a. En el Servei d'Ocupació del Domini Públic Municipal es tramiten els expedients d'autorització relatius a artistes de carrer els quals es troben recollits en l'Ordenança reguladora de l'Ocupació del Domini Públic Municipal de 27 de juny de 2014, en concret en el Títol Cinqué, Capítol Cinqué, no trobant-se en elaboració en aquests moments cap reglament municipal sobre aquesta matèria.

D'altra banda les sales de concerts es troben regulades en la Llei 14/2010, de 3 de desembre, de la generalitat, d'Espectacles Públics, Activitats Recreatives i Establiments Públics.

2a. Les activitats musicals subjectes a l'obtenció d'un títol habilitant son tramitades pel Servei d'Activitats mentre que aquelles que comporten una ocupació del domini públic municipal ho son pel Servei d'Ocupació del Domini Públic Municipal.

3a. En relació amb l'ocupació de domini públic cap, ja que per resolucions BV-1376 i BV-1377 de data 22 de setembre de 2021 es va autoritzar a tots els sol·licitants que complien amb els requisits establits en l'Ordenança abans citada, l'ocupació del domini públic municipal per a la realització de les activitats musicals per ells sol·licitades, en la Zona 1 i Zona 2 delimitada en l'Annex IV.1 de l'Ordenança reguladora de l'Ocupació del Domini Públic Municipal, durant el quart trimestre de 2021.

Al servei d'activitats consten dos expedients, el E-03901-2021-1719 que actualment esta en tramitació, mentre que l'expedient i el E-03901-2021-1100, que actualment es troba en tramit la seua prorroga.

4a. En l'Annex IV.1 de l'Ordenança reguladora de l'Ocupació del Domini Públic Municipal de data 27 de juny de 2014, s'estableixen les següents zones per a la realització de les activitats artístiques en domini públic:

ZONA 1: CIUTAT VELLA: Es correspon amb el districte municipal de Ciutat Vella, que comprén els barris del Carme, la Seu, la Xerea, El Mercat, el Pilar i Sant Francesc; i està delimitat pels carrers: El Justícia, Porta de la Mar, Colón, Xàtiva, Guillem de Castro, i la vora dreta de l'antic llit del riu Túria des de Guillem de Castro fins al carrer El Justícia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ZONA 2: RESTA DEL TERME MUNICIPAL DE VALÈNCIA: Comprendrà els districtes de: l'Eixample, Extramurs, Campanar, la Saïdia, el Pla del Real, L'Olivereta, Patraix, Jesús, Quatre Carreres, Poblat Marítims, Camins al Grau, Algirós, Benimaclet, Rascanya, Benicalap, Pobles del Nord i Pobles de l'Oest."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 32	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la sala municipal d'exposicions del carrer del Micalet.		

"En el número 1 de la calle Miguelete se encuentra la Sala de Exposiciones de la Junta Municipal de Ciutat Vella. El horario de apertura al público es de 18:00 a 21:00 horas, de lunes a sábados; y de 11:30 a 13:30 horas, los domingos.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuál es el régimen de cesión de este espacio municipal?
- 2ª. ¿Qué requisitos se deben reunir para la celebración de exposiciones?
- 3ª. ¿Qué derechos y obligaciones corresponden a los expositores?
- 4ª. ¿Qué exposiciones han tenido lugar durante el presente año?
- 5ª. ¿Cuáles están previstas para los próximos meses?"

RESPOSTA

Sra. Elisa Valía Cotanda, regidora de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª, 2ª y 3ª. La información sobre el trámite, requisitos para la autorización del uso de la sala de exposiciones de las Juntas Municipales de Distrito, y en particular en la Junta Municipal de Ciutat Vella sita en la calle Miguelete nº 1, se encuentra disponible en la web municipal en el enlace siguiente:

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/CU.US.10>

4ª y 5ª. Según informe de la Secretaria de la Junta Municipal de Ciutat Vella, se dispone que se ha autorizado la utilización de la sala de exposiciones de la Junta hasta el 30 de enero de 2023.

A partir de dicha fecha y para evitar el colapso de la misma, se ha cerrado el plazo de solicitud hasta el día 3 de enero de 2022, de modo que a partir de dicha fecha, se abrirá de nuevo el plazo para solicitudes de exposiciones a realizar en 2023.

Hay unas 30 personas interesadas y pendientes de efectuar la correspondiente solicitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Los plazos que se autorizan son aproximadamente de 15 días y se deja 1 día entre exposiciones para la recogida y exposición del material, así como la limpieza de la sala.

Se acompaña relación de exposiciones celebradas y las previstas hasta enero de 2022.

Id. document: z6Zh ZHVF BvSU 17W IR2Y THqs 45g =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: z6Zh ZHVF BvSU 17/W IR2Y THqs 45g =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fecha de Inicio	Fecha finalización	Temática de la Exposición
6 de enero de 2021	18 de enero de 2021	Artística
20 de enero de 2021	1 de febrero de 2021	Artística
3 de febrero de 2021	15 de febrero de 2021	Artística
17 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021	Acuarelas
3 de marzo de 2021	15 de marzo de 2021	Artística
17 de marzo de 2021	29 de marzo de 2021	Artística
31 de marzo de 2021	12 de abril de 2021	Artística
14 de abril de 2021	26 de abril de 2021	Artística
28 de abril de 2021	10 de mayo de 2021	Los cinco sentidos
12 de mayo de 2021	24 de mayo de 2021	Puerta Secreta
26 de mayo de 2021	7 de junio de 2021	Art Fuzion
9 de junio de 2021	21 de junio de 2021	Sin especificar
23 de junio de 2021	5 de julio de 2021	Lularte Arte y Diseño
7 de julio de 2021	19 de julio de 2021	Historias de pincel y tijeras
21 de julio de 2021	2 de agosto de 2021	Valencia 2021
4 de agosto de 2021	16 de agosto de 2021	de lo virtual a lo tangible
18 de agosto de 2021	30 de agosto de 2021	Cuentos dorados
1 de septiembre de 2021	13 de septiembre de 2021	Viaje al arte mediterráneo
15 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2021	Con otro aire (abanicos)
29 de septiembre de 2021	11 de octubre de 2021	Materia Crítica
13 de octubre de 2021	25 de octubre de 2021	Il Navigatore solitario
27 de octubre de 2021	8 de noviembre de 2021	El Pasado Brillante
10 de noviembre de 2021	22 de noviembre de 2021	Artística
24 de noviembre de 2021	6 de diciembre de 2021	Artística
8 de diciembre de 2021	20 de diciembre de 2021	Colectiu de dones artistes, la immortalitat de la dona en el art
22 de diciembre de 2021	3 de enero de 2022	Artística

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



108	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la cessió del port del Saler a l'Ajuntament de València.		

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2021, el Ayuntamiento de València solicitó a la Generalitat Valenciana la cesión a su favor de la propiedad del espacio del puerto del Saler. Con carácter paralelo, el pasado 27 de julio se acordó solicitar autorización a la Generalitat para realizar actuaciones de mantenimiento en el puerto del Saler, según informe del Servicio Devesa-Albufera de fecha de 27 de julio de 2021, mientras se lleva a término el trámite de la cesión.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué estado de tramitación se encuentra en estos momentos la cesión del puerto del Saler al Ayuntamiento de València? ¿Ha aprobado ya la Conselleria la cesión o mutación demanial a favor del Ayuntamiento? ¿En qué fecha?

2ª. En caso afirmativo, ¿el equipo de gobierno municipal ha comunicado ya esta cesión al Catastro y al Registro de la Propiedad? ¿Ha dado ya de alta el puerto del Saler en el Inventario de Bienes y Derechos? De ser así, ¿en qué fecha?

3ª. ¿Para qué actuaciones de mantenimiento se ha solicitado autorización? ¿En cuánto se incrementará la partida municipal para la gestión y conservación del puerto del Saler tras la cesión de esta importante vía de acceso al lago?"

RESPOSTES

Sr. Sergi Campillo Fernández, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"3a. En el manteniment estan implicats els servicis municipals de Jardineria Sostenible, Devesa-Albufera, Gestió Sostenible de Residus Urbans, Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics (secció d'Enllumenat Eficient) i Coordinació en la Via Pública i Manteniment d'infraestructures.

S'ha sol·licitat el manteniment per a les següents actuacions:

- Manteniment de l'arbrat.

- Actuacions de desbrossament de la zona perimetral en la zona d'aigua.

- Recollida de residus de l'àmbit del camí d'accés al port i terrenys incorporats al jardí de El Saler, juntament amb el manteniment de neteja i buidatge de dues papereres i un contenidor existents en este àmbit. També es realitzaren actuacions puntuals quan per algun fet es requerisca una major neteja.

- Manteniment dels 7 fanals actualment existents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Manteniment del camí de terra d'accés al port, des de la CV-500 mitjançant el control de la vegetació dels marges i lateral de l'entrada i el manteniment del ferm en les mateixes condicions que les existents actualment.

- Manteniment de l'espai ocupat per l'aigua de l'Albufera mitjançant la recollida de residus i el dragatge dels fons per a mantindre la seua funcionalitat per a la navegació i desguàs, així com, el control de la vegetació dels marges del canal situat al sud.

En este moment, es desconeix l'increment que suposarà este manteniment.

3ª. *En el mantenimiento están implicados los servicios municipales de Jardinería Sostenible, Devesa-Albufera, Gestión Sostenible de Residuos Urbanos, Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos (sección de Alumbrado Eficiente) y Coordinación en la Vía Pública y Mantenimiento de infraestructuras.*

Se ha solicitado el mantenimiento para las siguientes actuaciones:

- *Mantenimiento del arbolado.*

- *Actuaciones de desbroce de la zona perimetral en la zona de agua.*

- *Recogida de residuos del ámbito del camino de acceso al puerto y terrenos incorporados al jardín de El Saler, junto con el mantenimiento de limpieza y vaciado de dos papeleras y un contenedor existentes en este ámbito. También se realizaron actuaciones puntuales cuando por algún hecho se requiera una mayor limpieza.*

- *Mantenimiento de las 7 farolas actualmente existentes.*

- *Mantenimiento del camino de tierra de acceso al puerto, desde la CV-500 mediante el control de la vegetación de los márgenes y lateral de la entrada y el mantenimiento del firme en iguales condiciones que las existentes actualmente.*

- *Mantenimiento del espacio ocupado por el agua de la Albufera mediante la recogida de residuos y el dragado de los fondos para mantener su funcionalidad para la navegación y desagüe, así como, el control de la vegetación de los márgenes del canal situado en el sur.*

En este momento, se desconoce el incremento que supondrá este mantenimiento."

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Patrimoni Municipal

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Cessió del Port del Saler a l'Ajuntament de València, s'aporten les respostes següents:

1a. El 17 de febrer de 2021 es va remetre la sol·licitud a la Generalitat Valenciana, Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, sense que es tinga constància en el Servei de Patrimoni, que tramita el corresponent expedient, que s'haja adoptat cap resolució per l'administració autonòmica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2a. No escau.

3a. Segons l'informat en l'expedient E-05301-2020-000353-00 pel Servei de Devesa-Albufera de la Delegació de Devesa-Albufera, que és la que promou les actuacions de manteniment en el Port del Saler, són les següents:

- Manteniment de l'arbratge actual format per 24 exemplars de Morus alba, 1 de Salix alba i 1 de Prunus sp.
- Manteniment mitjançant 3 o 4 desbrossaments anuals de la zona perimetral a la zona d'aigua denominada terrenys incorporats al jardí del Saler.
- Neteja de residus del "camí d'accés al port" i "terrenys incorporats al Jardí del Saler" juntament amb el manteniment de neteja i buidatge de dues papereres i un contenidor existents en aquest àmbit.
- Manteniment dels set fanals actualment existents.
- Manteniment del camí de terra d'accés al port des de la CV-500 mitjançant el control de la vegetació dels marges i lateral del entrador i el manteniment del ferm en la mateixes condicions que les existents actualment.
- Manteniment de l'espai ocupat per l'aigua de l'Albufera mitjançant la recollida de residus i dragatge dels fons per a mantindre la seua funcionalitat per a la navegació i desguàs així com el control de la vegetació dels marges del canal situat al sud."

109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 33	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el projecte europeu Matchup.		

"En base al asunto referenciado realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el grado de ejecución presupuestaria a fecha de hoy por parte del Ayuntamiento y de Las Naves? Solicitamos desglose por partida presupuestaria.

2ª. ¿Cuál es el grado de ejecución presupuestaria a fecha de hoy por parte del resto de socios del proyecto? Solicitamos desglose por socio.

3ª. ¿Cuántas certificaciones se han realizado por parte del Ayuntamiento y de Las Naves? ¿De qué importe? ¿Ha habido algún gasto no admitido por la Comisión Europea?

4ª. ¿Cuál es el grado de cumplimiento del cronograma previsto por parte del Ayuntamiento y de Las Naves? ¿Hay retrasos en alguna acción? ¿Cuáles son y cuál es la nueva previsión de ejecución?

5ª. ¿En qué fase se encuentra la actuación para obtener energía a través de las olas del mar? ¿Cuál es la previsión de ejecución y qué uso se le va a dar?

6ª. ¿En qué fase se encuentra la consecución de la climatización del polideportivo Nazaret con el apoyo de aguas residuales de la red pública de alcantarillado y geotermia? ¿Cuáles han sido los resultados hasta el momento? ¿Se ha encontrado alguna dificultad a la hora de desarrollar este piloto?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



7ª. En cuanto al despliegue de sensores en domicilios y edificios, ¿cuántos se han instalado hasta el momento? ¿Qué funcionalidades tienen?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde

"1a. En data de hui, les quantitats certificades cobreixen el període 01/10/2017 (M1) - 31/03/2021 (M42). Tenint en compte que el projecte consta de 60 M, el mes 42 representa un 70% de consecució en termes temporals.

1ª. A fecha de hoy, las cantidades certificadas cubren el período 01/10/2017 (M1) - 31/03/2021 (M42). Teniendo en cuenta que el proyecto consta de 60 M, el mes 42 representa un 70% de consecución en términos temporales.

En relació al pressupost/*En relación al presupuesto:*

VAL	Presupuesto	Certificado	% Consecución
Personal	520.990,10 €	357.966,18 €	69%
Otros Gastos Directos	622.696,00 €	30.426,93 €	5%
Subcontratación	109.463,00 €	17.968,50 €	16%
Indirectos	285.921,53 €	97.098,28 €	34%
Total	1.539.070,63 €	503.459,89 €	33%
LNV	Presupuesto	Certificado	% Consecución
Personal	475.300,00 €	292.870,46 €	62%
Otros Gastos Directos	157.000,00 €	46.712,93 €	30%
Subcontratación	96.000,00 €	- €	0%
Indirectos	158.075,00 €	84.895,85 €	54%
Total	886.375,00 €	424.479,24 €	48%

2a. No ens està permés donar informació desglossada per soci. Les dades agregades són:

2ª. No nos está permitido dar información desglosada por socio. Los datos agregados son:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



MATCHUP	Presupuesto	Certificado	% Consecución
Personal	10.829.926,10 €	8.166.818,71 €	75%
Otros Gastos Directos	3.753.545,00 €	626.440,89 €	17%
Subcontratación	1.206.463,00 €	296.111,79 €	25%
Indirectos	3.645.867,00 €	2.198.314,90 €	60%
Total	19.435.801,10 €	11.287.686,29 €	58%

3a. Fins hui s'han efectuat tres certificacions de despeses. Els imports certificats han sigut els següents:

3ª. Hasta la fecha se han efectuado tres certificaciones de gastos. Los importes certificados han sido los siguientes:

Beneficiario	Certificación 1	Certificación 2	Certificación 3
VAL*	89.956,41	260.644,42	152.859,07
LNV	115.063,73	154898,28	154.517,61

*Incluye LTPs: EMT y VCE

En totes les ocasions la CE ha acceptat el 100% de les despeses certificades.

En todas las ocasiones la CE ha aceptado el 100% de los gastos certificados.

4a i 5a. Tenint en compte que s'està iniciant la tramitació d'una extensió del projecte entre 9 i 12 mesos (la votació té lloc el 27 de setembre), considerem que s'aconseguirà el compliment en la major part de les accions del requeriment de la Comissió Europea de tindre 24 mesos de monitoratge. En alguns casos, es permeten que este període siga menor sempre que siga superior a un any.

De les 16 accions d'energia, 11 compliran amb el requeriment de monitoratge mínim de 2 anys, 3 accions entre un i dos anys i les altres 2 estan cancel·lades o en risc.

Les 11 accions de mobilitat, les 6 de TIC i 19 No Tècniques s'estan executant d'acord amb el cronograma establert tenint en compte l'extensió del projecte.

L'actuació d'obtenció d'energia de les ones està en fase de tramitació de la concessió per part de l'Autoritat Portuària de l'espai per a instal·lar el dispositiu. Paral·lelament s'ha elaborat el plec de prescripcions tècniques per a procedir seguidament amb la contractació que, esperem que es duga a terme durant 2021, estant prevista la instal·lació durant el segon semestre de 2022.

4ª y 5ª. Teniendo en cuenta que se está iniciando la tramitación de una extensión del proyecto entre 9 y 12 meses (la votación tiene lugar el 27 de septiembre), consideramos que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



va a conseguir el cumplimiento en la mayor parte de las acciones del requerimiento de la Comisión Europea de tener 24 meses de monitorización. En algunos casos, se permiten que dicho periodo sea menor siempre que sea superior a un año.

De las 16 acciones de energía, 11 cumplirán con el requerimiento de monitorización mínima de 2 años, 3 acciones entre uno y dos años y las otras 2 están canceladas o en riesgo.

Las 11 acciones de movilidad, las 6 de TIC y 19 No Técnicas se están ejecutando de acuerdo con el cronograma establecido teniendo en cuenta la extensión del proyecto.

La actuación de obtención de energía de las olas está en fase de tramitación de la concesión por parte de la Autoridad Portuaria del espacio para instalar el dispositivo. Paralelamente se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas para proceder seguidamente con la contratación que, esperamos se lleve a cabo durante 2021, estando prevista la instalación durante el segundo semestre de 2022.

6a. L'acció corresponent a l'obtenció d'energia del clavegueram, s'ha hagut de cancel·lar pels dubtes plantejats des del Cicle Integral de l'Aigua quant a la possible obturació dels col·lectors per tovalloletes, la qual cosa podria suposar la inundació del barri de Natzaret. La geotèrmia a Natzaret ha plantejat problemes geotècnics i s'ha negociat amb la Comissió Europea el canvi per a monitorar la instal·lació de geotèrmia del Complex Cultural i Esportiu La Petxina.

6ª. La acción correspondiente a la obtención de energía del alcantarillado, se ha tenido que cancelar por las dudas planteadas desde el Ciclo Integral del Agua en cuanto a la posible obturación de los colectores por toallitas, lo que podría suponer la inundación del barrio de Nazaret. La geotermia en Nazaret ha planteado problemas geotécnicos y se ha negociado con la Comisión Europea el cambio para monitorizar la instalación de geotermia del Complejo Cultural y Deportivo La Petxina.

7a. El desplegament de l'acció pilots d'instal·lació de sensors està liderada per l'Ajuntament de València en col·laboració amb LNV i els socis tècnics: ITE, ETRA, WITRAC, UPV i Kveloce.

Segons els indicadors que hem de mesurar els sensors poden complir diferents funcions. És a dir serveixen per a mesurar el consum elèctric, la humitat, la lluminositat, la temperatura, la presència, la generació renovable local, el consum de la bomba de calor, el quadre general xarxa (mesura eixida cap a tots els edificis, tractament d'aigües, calderes, bateria de condensadors), analitzadors de xarxa geotèrmia i bombes de calor.

Les dades generades pels sensors instal·lats s'integren de forma anonimitzada en la plataforma VLCi coordinat per la UPV.

S'han instal·lat un total de 195 sensors en habitatges privats i edificis públics. El procés d'instal·lació no ha finalitzat.

A) Sensors en habitatges privats.

En total s'han instal·lat 114 sensors en habitatges privats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El desplegament de sensors en habitatges privats es fa en col·laboració amb el Servei d'habitatges de l'Ajuntament de València. En particular seleccionant les cases rehabilitades i reformades a través del ARRU que compleixen amb els requisits energètics i situades en el districte del Poblat Marítims.

Els retards de les obres d'alguns habitatges així com la pandèmia del COVID-19 van contribuir a la demora de l'arribada de nous inquilins i a la instal·lació de sensors.

Les dades generades a través dels sensors es poden consultar pels usuaris a través de l'App SHEMs desenvolupada per part del ITE per a poder veure en temps real el seu consum elèctric i de gas així que rebre recomanacions personalitzades per a estalviar despeses en la seua factura.

B) Edificis públics:

S'han instal·lat 81 sensors en edificis públics: Mercat Cabanyal, en el Poliesportiu Malva-rosa, Les Naus, l'Oficina de l'energia, el Mercat de Castella i en la Llar la Llum.

Les funcions d'estos sensors permeten mesurar: el consum elèctric, Generació renovable local (fotovoltaica), Sensors ambientals (humitat - temperatura - il·luminació - presència), Consum (parcial) del Clima - Aire condicionat, Consum elèctric + Generació renovable local (fotovoltaica).

Les dades generades per estos sensors es poden consultar a través d'una aplicació SDEM, desenvolupada per ETRA.

No obstant, vam haver d'enfrontar-nos a importants retards en altres edificis justificats a continuació:

- Poliesportiu de Natzaret: La geotèrmia instal·lada es troba amb avaries tècniques que impedeix a la tecnologia funcionar. S'està valorant com a alternativa al Poliesportiu de la Petxina.

- Centre Cívic: l'empresa contractada va renunciar el que impedeix tornar a traure una licitació. S'està buscant un altre edifici de nova construcció amb característiques similars

- Centre Juvenil Municipal de Campoamor: No es va poder aconseguir dades històriques de factures per a poder calcular les línies base i no es va aconseguir obtenir l'autorització per a poder accedir a l'edifici i procedir a la instal·lació de sensors. S'està buscant alternatives.

7ª. El despliegue de la acción pilotos de instalación de sensores está liderada por el Ayuntamiento de Valencia en colaboración con LNV y los socios técnicos: ITE, ETRA, WITRAC, UPV y Kveloce.

Según los indicadores que tenemos que medir los sensores pueden cumplir diferentes funciones. Es decir sirven para medir el consumo eléctrico, la humedad, la luminosidad, la temperatura, la presencia, la generación renovable local, el consumo de la bomba de calor, el cuadro general red (mide salida hacia todos los edificios, tratamiento de aguas, calderas, batería de condensadores), analizadores de red geotermia y bombas de calor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Los datos generados por los sensores instalados se integran de forma anonimizada en la plataforma VLCi coordinado por la UPV.

Se han instalado un total de 195 sensores en viviendas privadas y edificios públicos. El proceso de instalación no ha finalizado.

A) Sensores en viviendas privadas

En total se han instalado 114 sensores en viviendas privadas

El despliegue de sensores en viviendas privadas se hace en colaboración con el Servicio de viviendas del Ayuntamiento de Valencia. En particular seleccionando las casas rehabilitadas y reformadas a través del ARRU que cumplen con los requisitos energéticos y ubicadas en el distrito del Poblats Marítims.

Los retrasos de las obras de algunas viviendas así como la pandemia del COVID-19 contribuyeron a la demora de la llegada de nuevos inquilinos y a la instalación de sensores.

Los datos generados a través de los sensores se pueden consultar por los usuarios a través de la App SHEMs desarrollada por parte del ITE para poder ver en tiempo real su consumo eléctrico y de gas así que recibir recomendaciones personalizadas para ahorrar gastos en su factura.

B) Edificios públicos:

Se han instalado 81 sensores en edificios públicos: Mercado Cabanyal, en el Polideportivo Malvarrosa, Las Naves, la Oficina de la energía, el Mercado de Castilla y en el Hogar la Llum.

Las funciones de dichos sensores permiten medir: el consumo eléctrico, Generación renovable local (fotovoltaica), Sensores ambientales (humedad - temperatura - iluminación - presencia), Consumo (parcial) del Clima - Aire Acondicionado, Consumo eléctrico + Generación renovable local (fotovoltaica).

Los datos generados por dichos sensores se pueden consultar a través de una aplicación SDEM, desarrollada por ETRA.

No obstante, tuvimos que enfrentarnos a importantes retrasos en otros edificios justificados a continuación:

- Polideportivo de Nazaret: La geotermia instalada se encuentra con averías técnicas que impide a la tecnología funcionar. Se está valorando como alternativa al Polideportivo de la Petxina.

- Centro Cívico: la empresa contratada renunció lo que impide volver a sacar una licitación. Se está buscando otro edificio de nueva construcción con características similares.

- Centro Juvenil Municipal de Campoamor: No se pudo conseguir datos históricos de facturas para poder calcular las líneas base y no se consiguió obtener la autorización para poder acceder al edificio y proceder a la instalación de sensores. Se está buscando alternativas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre l'Any Jubilar.		

"Con motivo de la celebración del Año Jubilar del Santo Cáliz, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el balance de las actuaciones realizadas en nuestra ciudad durante los meses de julio y agosto?

2ª. ¿Qué número de visitas se han recibido por este motivo en los meses de julio y agosto de 2021 y cuántas se recibieron en estos meses en 2015?

3ª. Respecto a la colaboración prestada por el Ayuntamiento de València, a través de Visit València, para el desarrollo de la iniciativa Aula Grial, ¿tiene previsto el Gobierno municipal seguir apoyando la misma?

4ª. En caso afirmativo, ¿por cuánto tiempo y por cuánto importe?

5ª. ¿En el presupuesto de 2022 se incluye alguna subvención destinada a tal efecto?"

RESPOSTA

Sr. Emiliano García Domene, regidor de Turisme i Internacionalització

"A lo largo del verano se han mantenido diferentes reuniones de coordinación con el Arzobispado y, desde el comité técnico creado en el seno del producto Ruta del Grial de Turisme Comunitat Valenciana, con el resto de actores. Del mismo modo se ha continuado con iniciativas de visibilidad, como la comercialización de visitas guiadas o el juego de geocaching, accesible desde las páginas monográficas que Visit València dedica al Santo Grial en su web, y juego que ha sido objeto de un reciente reportaje en A Punt televisión. Adicionalmente, se ha recogido el tercer premio internacional que ha recibido el audiovisual sobre el Grial producido por Visit València, hecho que otorga una visibilidad internacional adicional al trabajo de promoción que se realiza.

Como ya se ha explicado en diferentes ocasiones, cabe destacar que las actividades promocionales por parte de la Fundación Visit València en torno al Grial se desarrollan de manera permanente, más allá del foco en meses puntuales, y en ocasiones son fruto de un trabajo de gestión previo, como es el caso de la próxima visita a València de un grupo de periodistas para conocer de primera mano el Grial y los hechos e historia que lo avalan. Estas gestiones y actuaciones se mantienen y se mantendrán en el tiempo, especialmente durante los Años Jubilares, pero también en los períodos intermedios, si bien con diferentes intensidades.

En relación al número de visitas, debido al contexto sanitario, no se ha establecido en el presente año un instrumento de medición de los motivos de viaje.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Efectivament, desde esta regidoria se tiene intención de seguir apoyando la iniciativa del Aula Grial, en relación al apoyo de la promoción de la Ruta del Grial de manera permanente como se indica en el párrafo anterior.

No se incluye en el presupuesto municipal ninguna subvención destina al efecto."

111	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre l'Ordenança municipal de captació solar per a usos tèrmics.		

"La Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 17 de septiembre aprobó el proyecto de modificación de la Ordenanza municipal de captación solar para usos térmicos.

En base a dicha normativa, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. En la redacción de la presente Ordenanza, ¿se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 14.6 del Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica?

2ª. En caso negativo, ¿or qué motivo?

3ª. ¿A qué es debido el retraso sufrido en la aprobación de la mencionada Ordenanza?"

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón Álvarez, regidor d'Emergència Climàtica i Transició Energètica

"1a. S'ha tingut en compte el Decret llei 14/2020, de 7 d'agost, del Consell, en la redacció de l'ordenança, tal com indica el seu preàmbul i els articles 3, i 6 d'aquesta.

2a. No aplica.

3a. L'informe de l'Assessoria Jurídica de 21 de setembre de 2020 sobre la proposta de modificació de l'Ordenança municipal de captació solar va ser retornat al Servei d'Emergència Climàtica i Transició Energètica amb la finalitat que els serveis implicats realitzaren una revisió conjunta del text proposat. En atenció a aquest informe el Servei gestor ha mantingut reunions amb els Serveis implicats: Planejament, Llicències Urbanístiques, Assessoria Jurídica, entre altres, per a la revisió del text proposat, a més de la realització dels tràmits exigits per la normativa en relació amb la sol·licitud d'informes als serveis corresponents així com l'emissió pel servei gestor dels informes de valoració preceptius: informe de necessitat i oportunitat, avaluació d'impacte de gènere, impacte pressupostari i impacte econòmic."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre innovació.		

"Recientes informaciones aparecidas en los medios de comunicación señalaban que próximamente se dará a conocer un proyecto de la Asociación Valenciana de Empresarios (AVE) para posicionar a la Comunidad como un referente en emprendimiento, innovación, tecnología e investigación. Acerca de este proyecto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha tenido el Ayuntamiento de València algún tipo de colaboración en la realización de este proyecto?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué ha consistido dicha colaboración?

3ª. ¿Es conocedora la Concejalía de Innovación de las medidas que contempla el proyecto?

4ª. En caso afirmativo, ¿de las medidas que recoge esta iniciativa cuántas afectan directamente a la ciudad de València?"

RESPOSTA

Sra. M^a Pilar Bernabé García, regidora d'Emprenedoria i Innovació Econòmica

"Se pregunta por el Grupo Popular 'en base a unas informaciones aparecidas en los medios de comunicación' sobre un proyecto de la Asociación Valenciana de Empresarios (AVE). No se indica el nombre del proyecto ni más información específica, salvo que al parecer se va a presentar al público próximamente. La prudencia exige solicitar que por el Grupo Popular se indique claramente a qué proyecto se está refiriendo en la pregunta o aporte las noticias de prensa sobre las que se basa.

Todo ello, visto que se pregunta sobre una iniciativa que no es de esta administración, por el contenido del proyecto y su impacto en la ciudad.

Esta delegación mantiene un permanente diálogo con los sectores económicos de la ciudad y los representantes de sus intereses basado en la confianza y el respeto mutuo a los ámbitos de competencia."

113	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre projectes 5G.		

"Acerca de los proyectos piloto 5G que se están desarrollando en nuestra ciudad, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos proyectos 5G se están desarrollando en actualidad en València?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. ¿En qué lugares se están desarrollando y en qué consisten dichos proyectos?

3ª. ¿Con qué presupuesto cuenta el desarrollo de estos proyectos?

4ª. ¿Cuál es la fuente de financiación de los mismos?

5ª. ¿Tiene pensado el Gobierno municipal dar continuidad a estos proyectos? ¿Con qué presupuesto se cuenta?"

RESPOSTA

Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, regidor d' Agenda Digital i Administració Electrònica.

"Senyora regidora,

Respecte a les seues preguntes li indique que, en allò que respecta a esta regidoria, no es té coneixement de tots els projectes pilot 5G que està desenvolupant-se actualment a la ciutat. Esta regidoria ha col·laborat en el que ha sigut sol·licitat, això sí, en els projectes pilot desenvolupats per una UTE liderada per la companyia Orange dins del pla nacional de 5G, sent una iniciativa externa i, per tant, sense finançament ni control per part d' esta regidoria."

114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscribita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre les sancions de botellots en via pública tramitades pel Servici Central de Procediment Sancionador.		

"1ª. ¿Cuántas sanciones de botellones en vía pública ha tramitado el Servicio Central de Procedimiento Sancionador en cada uno de los meses del 2021?

2ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo tramitado en el año 2021?

3ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo recaudado?

4ª. ¿Cuántas sanciones se han tramitado a padres o tutores por tratarse de menores de edad?

5ª. ¿Cuáles son las diez principales calles o plazas de nuestra ciudad en las que se originaron las sanciones por botellón en el año 2021?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde

"De conformitat amb les dades que consten en el sistema informàtic municipal (PIAE), i tenint en compte, especialment, les resolucions de la consellera de sanitat, en relació a la crisi sanitària ocasionada pel Covid-19, en relació al Decret llei 11/2020, de 24 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana, i la competència de la mateixa per a tramitar este tipus d'expedients sancionadors, durant l'exercici 2021 s'ha procedit a incoar, un total de 589 expedients, del Servei Central del Procediment Sancionador, per este concepte, havent-se aprovat 106 resolucions

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sancionadores des de l'1 de gener fins hui, corresponent a expedients iniciats en l'exercici 2021 i 147 resolucions sancionadores aprovades en l'exercici 2021, encara que corresponents a expedients iniciats en l'exercici 2020.

Cadascuna de les sancions, inicialment proposta, ascendeix a 400 euros però, en relació a este import, s'ha de tindre en compte de conformitat amb el que es disposa en l'art. 85 de la Llei 39/2015, iniciat el procediment sancionador, si l'infractor reconeix la seua responsabilitat, es podrà resoldre el procediment amb la imposició de la sanció que procedisca aplicant-se una reducció del 20%.

Quan la sanció tinga únicament caràcter pecuniari o bé calga imposar una sanció pecuniària i una altra de caràcter no pecuniari però s'ha justificat la improcedència de la segona, el pagament voluntari pel presumpte responsable, en qualsevol moment anterior a la resolució, implicarà la terminació del procediment, aplicant-se una reducció del 20%, excepte en el relatiu a la reposició de la situació alterada o a la determinació de la indemnització pels danys i perjudicis causats per la comissió de la infracció.

En tots dos casos, de conformitat amb el que es disposa en l'article 85.3 de la Llei 39/2015, i sent esos acumulables entre si, la seua efectivitat estarà condicionada al desistiment o renúncia de qualsevol acció o recurs en via administrativa contra la sanció.

En el que portem d'exercici 2021 s'ha procedit a recaptar, pel concepte objecte de la pregunta, un total de 95.877,60 euros

D'altra banda, en relació als menors d'edat, des de l'Ajuntament de València, el Servei de Drogodependències és al qual se li remeten, des del Servei de Policia Local, les actes de denúncia on l'infractor ostente tal condició (menor d'edat), atés que existeix un programa específic dirigit a este col·lectiu, no procedint-se, per tant, a tramitar cap expedient, des del Servei Central del Procediment Sancionador, a menors d'edat per consum d'alcohol en la via pública.

En relació als carrers o places on mes expedients s'han iniciat, per emplaçament, consten els següents:

- Actriu Encarna Mañez.
- Avinguda Blasco Ibañez
- P. Benimaclet
- Bomber Ramón Duart
- Cedre
- Hondures
- San Pançaç
- Escultor Alfons Gabino

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Calvo Acacio
- Mare de Deu

De conformidad con los datos obrantes en el sistema informático municipal (PIAE), y teniendo en cuenta, especialmente, las resoluciones de la consellera de sanitat, en relación a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación al Decreto-ley 11/2020, de 24 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, y la competencia de la misma para tramitar este tipo de expedientes sancionadores, durante el ejercicio 2021 se ha procedido a incoar, un total de 589 expedientes, del Servicio Central del Procedimiento Sancionador, por este concepto, habiéndose aprobado 106 resoluciones sancionadoras desde el 1 de enero hasta la fecha, correspondiente a expedientes iniciados en el ejercicio 2021 y 147 resoluciones sancionadoras aprobadas en el ejercicio 2021, aunque correspondientes a expedientes iniciados en el ejercicio 2020.

Cada una de las sanciones, inicialmente propuesta, asciende a 400 euros pero, en relación a dicho importe, se debe tener en cuenta de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda aplicándose una reducción del 20%.

Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, aplicándose una reducción del 20%, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

En ambos casos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 de la Ley 39/2015, y siendo éstos acumulables entre sí, su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En lo que llevamos de ejercicio 2021 se ha procedido a recaudar, por el concepto objeto de la pregunta, un total de 95.877,60 euros

Por otra parte, en relación a los menores de edad, desde el Ayuntamiento de Valencia, el Servicio de Drogodependencias es al que se le remiten, desde el Servicio de Policía Local, las actas de denuncia donde el infractor ostente tal condición (menor de edad), dado que existe un programa específico dirigido a este colectivo, no procediéndose, por tanto, a tramitar ningún expediente, desde el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, a menores de edad por consumo de alcohol en la vía pública.

En relación a las calles o plazas donde mas expedientes se han iniciado, por emplazamiento, constan los siguientes:

- Actriu Encarna Mañez.
- Avinguda Blasco Ibañez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- *P. Benimaclet*
- *Bombero Ramón Duart*
- *Cedre*
- *Honduras*
- *San Pancraç*
- *Escultor Alfons Gabino*
- *Calvo Acacio*
- *Mare de Deu."*

115	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre ocupacions il·legals.		

1ª. Más allá de ser competencia de la Delegación de Gobierno, ¿qué número de viviendas y locales tiene constancia el Ayuntamiento de València de que se encuentran ocupados ilegalmente o sin título de propiedad en nuestra ciudad?

2ª. ¿En qué emplazamientos y números de policía en cada caso?

3ª. ¿Cuántas de las ocupadas ilegalmente o sin título son de propiedad municipal?

4ª. ¿En qué emplazamiento?

5ª. ¿Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento en estos casos?

6ª. ¿Qué actuaciones le consta al Ayuntamiento que ha realizado la Delegación de Gobierno en cada uno de ellos?

7ª. ¿En qué locales o viviendas ha actuado directamente desocupando el Servicio de Policía Local en el año 2021? ¿En qué emplazamientos y fechas?

8ª. ¿En qué locales o viviendas ha actuado desocupando el Servicio de Policía Local en colaboración con la Policía Nacional en el año 2021? ¿En qué emplazamientos y fechas?"

RESPOSTES

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"La Policía Local de València, desde hace años, no tiene asignado a ningún policía para asistir a las Comisiones Judiciales encargadas de los lanzamientos. Las intervenciones que se realizan son, en todo caso, en desalojos por daño del inmueble, por orden judicial o por ruina. No

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



se interviene en caso de desalajo por impago. No obstante, ante una ocupación, se intenta averiguar a quién pertenece la propiedad a los efectos de que proceda a la denuncia e iniciar así el procedimiento de lanzamiento emitido por un Juez."

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora d'Habitatge, de Patrimoni Municipal

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor José Gosálbez , del Grup Municipal Vox, al Ple a celebrar en sessió de 30 de setembre de 2021, amb l'assumpte Ocupaciones ilegales en diferentes emplazamientos de nuestra ciudad, s'aporten les respostes següents:

1a. La Delegació de Patrimoni Municipal únicament té coneixement d'aquelles ocupacions que afecten immobles de propietat municipal.

1ª. La Delegación de Patrimonio Municipal únicamente tiene conocimiento de aquellas ocupaciones que afectan a inmuebles de propiedad municipal.

2a. La Delegació de Patrimoni Municipal únicament té coneixement d'aquelles ocupacions que afecten immobles de propietat municipal.

2ª. La Delegación de Patrimonio Municipal únicamente tiene conocimiento de aquellas ocupaciones que afectan a inmuebles de propiedad municipal.

3a. La Delegació de Patrimoni Municipal únicament té coneixement d'aquelles ocupacions que afecten immobles de propietat municipal.

3ª. La Delegación de Patrimonio Municipal únicamente tiene conocimiento de aquellas ocupaciones que afectan a inmuebles de propiedad municipal.

4a. En data de hui es té coneixement que estan il·legítimament ocupats els locals i les vivendes de propietat municipals situades en els següents emplaçaments:

4ª. A fecha de hoy se tiene conocimiento de que están ilegítimamente ocupados los locales y las viviendas de propiedad municipales sitas en los siguientes emplazamientos:

- C/ Vicente Brull, 53 (ocupación parcial),
- C/ Barraca, 146, 1º Izda. y Bajo Izda.
- C/ Guitarrista Tárrega, 16, pta. 14ª.
- Avda. Campanar, 102.
- Local Pz. Sta. Cruz, 2.
- C/ Bloque Portuarios, 3, pta. 9.
- C/ Bloque Portuarios, 6, pta 3.
- C/ Reina, 139, 2º,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- C/ San Pedro, 27 Bajo Dcha y C/ San Pedro, 29 1º Dcha., comunicados.
- C/ Vidal de Cañelles, 28, 1º, 2ª Izda.
- C/ Vidal de Cañelles, 32, Bajo, 1ª.
- C/ Yañez, 1

5a. Quan es té coneixement de la usurpació d'una propietat municipal, si no es pot evitar l'ocupació en el moment mitjançant el tapiat o reforç dels accessos a l'habitatge o local o amb la col·laboració de la Policia Local i els recursos dels Centres Municipals de Serveis Socials, s'incoa el corresponent expedient de recuperació d'ofici.

Si es tracta de béns demaniales, es pot iniciar i tramitar el procediment en qualsevol moment, però si es tracta de béns patrimonials, només quan la usurpació s'ha produït fa menys d'un any es pot tramitar la seua recuperació d'ofici. Si es tracta de la usurpació d'un immoble patrimonial per un període superior a un any s'ha d'acudir a la via jurisdiccional civil.

5ª. Cuando se tiene conocimiento de la usurpación de una propiedad municipal, si no se puede evitar la ocupación en el momento mediante el tapiado o refuerzo de los accesos a la vivienda o local o con la colaboración de la Policía Local y los recursos de los Centros Municipales de Servicios Sociales, se incoa el correspondiente expediente de recuperación de oficio.

Si se trata de bienes demaniales, se puede iniciar y tramitar el procedimiento en cualquier momento, pero si se trata de bienes patrimoniales, solo cuando la usurpación se ha producido hace menos de un año se puede tramitar su recuperación de oficio. Si se trata de la usurpación de un inmueble patrimonial por un periodo superior a un año se debe acudir a la vía jurisdiccional civil."

116	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el número total d'empadronaments especials.		

1ª. ¿Cuántos empadronamientos especiales (sin número de callejero) hay a fecha 15 de septiembre del 2021?

2ª. ¿En qué distritos de nuestra ciudad están?

3ª. ¿Cuántas personas constituyen cada uno de ellos?

4ª. ¿Porcentualmente cuál es la nacionalidad de las personas con empadronamiento especial?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Borja J. Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda

"En respuesta a las preguntas 1, 2, 3 y 4, se indica que, a fecha de 15 de septiembre de 2021, no se ha realizado ningún empadronamiento especial en domicilio sin número de callejero ya que, tal y como indicia la Resolución de 17 de febrero de 2020 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, en su redacción dada por Resolución de 15 de diciembre de 2020, la inscripción padronal conlleva la referencia en el callejero municipal."

117	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el nombre d'habitatges de la nostra ciutat amb més de 15 persones empadronades.		

1ª. ¿Cuántas viviendas de nuestra ciudad tienen entre 15-20 personas empadronadas, excluidos colegios mayores, asilos demás centros convivenciales públicos o privados?

2ª. ¿En qué distritos de nuestra ciudad están esas viviendas?

3ª. De ellas, ¿cuántas tienen una superficie menor de 150 metros?

4ª. ¿Porcentualmente cuál es la nacionalidad de las personas que están en ellas empadronadas?

5ª. ¿Cuántas viviendas de nuestra ciudad tienen entre 20-25 personas empadronadas, excluidos colegios mayores, asilos demás centros convivenciales públicos o privados?

6ª. ¿En qué distritos de nuestra ciudad están esas viviendas?

7ª. De ellas, ¿cuántas tienen una superficie menor de 150 metros?

8ª. ¿Porcentualmente cuál es la nacionalidad de las personas que están en ellas empadronadas?

9ª. ¿Cuántas viviendas de nuestra ciudad tienen más de 25 personas empadronadas, excluidos colegios mayores, asilos demás centros convivenciales públicos o privados?

10ª. ¿En qué distritos de nuestra ciudad están esas viviendas?

11ª. De ellas, ¿cuántas tienen una superficie menor de 150 metros?

12ª. ¿Porcentualmente cuál es la nacionalidad de las personas que están en ellas empadronadas?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1ª. Las viviendas que tienen entre 15-20 personas empadronadas son 13.

2ª.

L'OLIVERETA

JESUS

CAMINS AL GRAU

CIUTAT VELLA

POBLATS MARITIMS

RASCANYA

BENICALAP

ALGIROS

3ª. Consultados los datos del IBI a través del programa GTT, 11 viviendas tienen una superficie menor de 150 metros y de 1 vivienda no constan datos.

4ª.

L'OLIVERETA BRASIL 53.33 % ESPAÑA 40 % MARRUECOS 6,66 %

JESUS SENEGAL 100 %

CAMINS AL GRAU PAKISTAN 80 % ESPAÑA 20 %

CIUTAT VELLA SENEGAL 100 %

POBLATS MARITIMS ESPAÑA 100 %

RASCANYA BRASIL 40 % ESPAÑA 33,33 % ECUADOR 6,66 %

BOLIVIA 6,66 % COLOMBIA 6,66 % VENEZUELA 6,66 %

BENICALAP ESPAÑA 25 % BRASIL 62,50 % HONDURAS 6,25 % COLOMBIA 6,25 %

ALGIROS ESPAÑA 100 %

5ª. Las viviendas que tienen entre 20-25 personas empadronadas son 3.

6ª.

JESÚS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



QUATRE CARRERES

POBLATS MARITIMS

7ª. Consultados los datos del IBI a través del programa GTT, 2 viviendas tienen una superficie menor de 150 metros.

8ª.

JESÚS BRASIL 72,72 % MARRUECOS 4,54 % ESPAÑA 22,72 %

QUATRE CARRERES BRASIL 96 % ESPAÑA 4 %

POBLATS MARITIMS BRASIL 50 % ESPAÑA 37,50 % PORTUGAL 4,16 %

ECUADOR 4,16 % HONDURAS 4,16 %

9ª, 10ª y 11ª. Ninguna vivienda de nuestra ciudad tiene más de 25 personas empadronadas."

118	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre les telefonades ateses i el temps mitjà d'espera en el servici d'atenció ciutadana 010 durant els mesos de maig, juny, juliol i agost de 2021.		

"1ª. ¿Cuántas llamadas ha recibido el servicio de atención del 010 en los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2021?

2ª. ¿Cuál es el tiempo medio de espera de los ciudadanos en todas esas llamadas?

3ª. ¿En cuántas llamadas desistió el ciudadano por la demora en la atención después de tiempos de espera superior al tiempo medio?

4ª. ¿Cuáles han sido las quince principales preguntas formuladas en cada mes?

5ª. ¿Cuántos empleados de la empresa adjudicataria atiende diariamente y en qué franja de horario la prestación del servicio del 010 en cada uno de dichos meses?

6ª. ¿Además del coste mensual se ha abonado o ha solicitado la empresa adjudicataria un mayor gasto por servicios extraordinarios? ¿De cuánto importe? ¿Qué servicios y en qué fechas?

7ª. ¿Cuál es el coste abonado a la empresa adjudicataria en cada uno de dichos meses del 2021?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán Roca, regidor d'Hisenda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En respuesta a la pregunta 1, el número de llamadas fueron: mayo – 45.171

junio – 45.448

julio – 42.515

agosto – 35.902

En respuesta a la pregunta 2, el tiempo medio de espera fue: mayo – 3'32''

junio – 4'04''

julio – 3'14''

agosto – 2'25''

En respuesta a la pregunta 3, indicar que no se dispone de ese dato.

En respuesta a la pregunta 4, las principales consultas fueron:

- Solicitud de citas previas para el servicio de padrón.
- Recogida de enseres.
- Información sobre ayudas de alquiler.

Horario de las bibliotecas municipales

- Información sobre las gestiones de padrón realizadas telemáticamente.
- Información sobre becas de comedor.
- Información pago de impuestos por sede electrónica.
- Información sobre las Fallas.
- Información sobre la festividad de San Juan.
- Información ubicación de contenedores.
- Información sobre renovación de extranjeros.
- Horarios de comercios y establecimientos de restauración.
- Horarios de oficinas.
- Información recibos IBI.
- Información feria de julio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En respuesta a la pregunta 5, el personal de operación por franjas horarias fue:
Lunes-Viernes

8'3'-9	5
9-9'30	9
9'30-10	10
10-13	11
13-13'30	10
13'30-14	11
14-14'30	6
14'30-15	5
15-18'30	3
Sábados	
9-14	2

En todas las franjas hay que añadir, además, una persona supervisora.

En respuesta a la pregunta 6, indicar que no se ha solicitado mayor gasto en este periodo.

En respuesta a la pregunta 7, la facturación en los periodos solicitados fue:

mayo	30.601,02
junio	30.601,02
julio	32.261,81
agosto	28.548,01

Todas estas cantidades incluyen el 21 % en concepto de IVA."

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el període mitjà de concessió en les sol·licituds de la renda valenciana d'inserció.		

"1ª. ¿Cuántas solicitudes de renta valenciana de inserción hay a fecha 20 de septiembre en fase de tramitación y pendientes de la resolución de concesión?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. ¿Cuántas solicitudes de renta valenciana de inserción se han solicitado en cada uno de los meses del año 2020 y 2021?

3ª. ¿Cuántas solicitudes de las presentadas se han rechazado, desistido o archivado en la fase de tramitación en el año 2020 y 2021?

4ª. ¿La renta valenciana de inserción es excluyente de otras ayudas o puede ser complementaria de otras?

5ª. En caso de ser complementaria, ¿de qué ayudas?

6ª. En cada uno de los doce centros de servicios sociales, ¿cuánto tiempo se tarda desde que se solicita la renta valenciana de inserción hasta que se concede?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano Lázaro, regidora de Servicis Socials

"1a. Segons consta en l'aplicació informàtica de gestió de la Renda Valenciana d'Inclusió (d'ara en avant RVI), a data 20 de setembre de 2021 hi ha 637 expedients de RVI en fase de tramitació. L'òrgan competent en la resolució dels expedients és la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. Pot tramitar la petició d'informació a través del seu Grup Parlamentari.

1ª. Tal y como consta en la aplicación informática de gestión de la Renda Valenciana d'Inclusió (de ahora en adelante RVI), a fecha 20 de septiembre de 2021 hay 637 expedientes de RVI en fase de tramitación. El órgano competente en la resolución de los expedientes es la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. Puede tramitar la petición de información a través de su Grupo Parlamentario.

2a. Segons consta en l'aplicació informàtica de gestió de RVI consten 4.069 expedients de RVI amb data de registre d'entrada compresa entre l'1 de gener de 2020 i el 20 de setembre del 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: z6Zh ZHVF BvSU 17W IR2Y THqs 4sg =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	2020	2021
Gener	207	207
Febrer	151	320
Març	185	348
Abril	168	266
Maig	184	282
Juny	154	197
Juliol	159	220
Agost	162	102
Setembre	189	42
Octubre	191	0
Novembre	163	0
Desembre	172	0
	2.085	1.984

2^a. Tal y como consta en la aplicación informática de gestión de RVI constan 4.069 expedientes de RVI con fecha de registro de entrada comprendida entre el 1 de enero de 2020 y el 20 de septiembre del 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



	2020	2021
Enero	207	207
Febrero	151	320
Marzo	185	348
Abril	168	266
Mayo	184	282
Junio	154	197
Julio	159	220
Agosto	162	102
Septiembre	189	42
Octubre	191	0
Noviembre	163	0
Diciembre	172	0
	2.085	1.984

3a. Segons consta en l'aplicació informàtica de gestió de RVI consten 822 expedients amb data de registre d'entrada compresa entre l'1 de gener de 2020 i el 20 de setembre del 2021 que han sigut tramitats com a proposta denegatòria, de desistiment o d'arxiu.

3ª. Tal y como consta en la aplicación informática de gestión de RVI constan 822 expedientes con fecha de registro de entrada comprendida entre el 1 de enero de 2020 y el 20 de septiembre del 2021 que han sido tramitados como propuesta denegatoria, de desistimiento o de archivo.

4a. En l'article 14 de la Llei 19/2017, de 20 de desembre, de la Generalitat, de renda valenciana d'inclusió s'estableix la incompatibilitat de la RVI amb "La percepció per la persona titular d'altres prestacions econòmiques que tinguen per finalitat la inclusió social, la inserció laboral o la garantia d'uns ingressos mínims a excepció de l'Ingrés Mínim Vital o qualsevol altra prestació de garantia d'ingressos mínims de caràcter estatal que pugua substituir-la i la renda activa d'inserció (RAI) per violència de gènere o violència domèstica o prestació d'identica naturalesa que la substituïska."

L'article 9 de la Llei 19/2017, de 20 de desembre, de la Generalitat, de RVI regula les modalitats de Renda Complementària d'Ingressos del Treball i de Renda Complementària d'Ingressos per Prestacions, detallant els ingressos compatibles amb aquestes modalitats, la gestió de les quals és competència exclusiva de la Generalitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. En el artículo 14 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión se establece la incompatibilidad de la RVI con “La percepción por la persona titular de otras prestaciones económicas que tengan por finalidad la inclusión social, la inserción laboral o la garantía de unos ingresos mínimos a excepción del Ingreso Mínimo Vital o cualquier otra prestación de garantía de ingresos mínimos de carácter estatal que pueda sustituirla y la renta activa de inserción (RAI) por violencia de género o violencia doméstica o prestación de idéntica naturaleza que la sustituya.”

El artículo 9 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión regula las modalidades de Renta Complementaria de Ingresos del Trabajo y de Renta Complementaria de Ingresos por Prestaciones, detallando los ingresos compatibles con dichas modalidades, cuya gestión es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana.

5a. Actualment les modalitats de RVI, la gestió de les quals correspon a l'Ajuntament (Renda de Garantia d'Ingressos Mínims i Renda de Garantia d'Inclusió social) són compatibles, encara que no acumulables, amb l'Ingrés Mínim Vital i amb la Renda Activa d'Inserció per violència de gènere o violència domèstica.

5ª. Actualmente las modalidades de RVI, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento (Renta de Garantía de Ingresos Mínimos y Renta de Garantía de Inclusión social) son compatibles, aunque no acumulables, con el Ingreso Mínimo Vital y con la Renta Activa de Inserción por violencia de género o violencia doméstica.

6a. Actualment, les sol·licituds de RVI es tramiten en l'àmbit municipal dins del termini legalment establert (3 mesos des de l'entrada de la sol·licitud fins a la remissió de l'informe proposta a l'administració de la Generalitat Valenciana) per part dels 12 Centres Municipals de Serveis Socials i del CAST.

6ª. L'òrgan competent en la resolució dels expedients és la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. Pot tramitar la petició d'informació a través del seu Grup Parlamentari.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



	Temps mitjà de tramitació (mesos)
01-CMSS Malva-Rosa	1,47
02-CMSS Natzaret	2,45
03-CMSS Quatre Carreres	2,12
04-CMSS Olivereta	1,62
05-CMSS Patraix	1,46
06-CMSS Salvador Allende	1,17
07-CMSS Ciutat Vella	1,68
08-CMSS Campanar	1,01
09-CMSS Benimaclet	0,97
10-CMSS Sant Marcel·lí	2,98
11-CMSS Trafalgar	2,15
12-CMSS La Saïdia	0,80
CAST	0,77
TOTAL Temps mitjà de tramitació (mesos)	1,46

6a. Actualmente, las solicitudes de RVI se tramitan en el ámbito municipal dentro del plazo legalmente establecido para ello (3 meses desde la entrada de la solicitud hasta la remisión del informe propuesta a la administración de la Generalitat Valenciana) por parte de los 12 Centros Municipales de Servicios Sociales y del CAST.

El órgano competente en la resolución de los expedientes es la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. Puede tramitar la petición de información a través de su Grupo Parlamentario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



	Tiempo medio de tramitación (mesos)
01-CMSS Malva-Rosa	1,47
02-CMSS Natzaret	2,45
03-CMSS Quatre Carreres	2,12
04-CMSS Olivereta	1,62
05-CMSS Patraix	1,46
06-CMSS Salvador Allende	1,17
07-CMSS Ciutat Vella	1,68
08-CMSS Campanar	1,01
09-CMSS Benimaclet	0,97
10-CMSS San Marcelino	2,98
11-CMSS Trafalgar	2,15
12-CMSS La Saïdia	0,80
CAST	0,77
TOTAL Tiempo medio de tramitación (mesos)	1,46

120	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la Banda Municipal de València.	

"En relación con la decisión del Gobierno municipal de traspasar todo el personal de la Banda Municipal de València al Organismo Autónomo Palau de la Música, el alcalde explicó en el pleno de julio de este año que se trata de un proceso de reestructuración de servicios y áreas de la estructura administrativa del Ayuntamiento y que el citado organismo autónomo tiene perfecta capacidad de gestión para absorber la plantilla de la banda. Ante esta decisión, los funcionarios de la Banda Municipal se han opuesto públicamente a cualquier cambio que suponga dejar de prestar sus servicios en el seno del Ayuntamiento de València y ser transferidos al organismo autónomo.

En relación con este asunto, se plantean las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión del citado traspaso?

2ª. ¿En base a que informes técnicos se ha tomado esta decisión?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Existe algún estudio de viabilidad, por parte del Palau de la Música o por parte del Ayuntamiento, que avale la capacidad del Palau de la Música de asumir la gestión y personal de la Banda Municipal?

4ª. Actualmente, la plantilla de la banda está compuesta, además de por los funcionarios de carrera, por 25 profesores y profesoras músicos funcionarios interinos que constituyen un 38 % de la totalidad. ¿Cómo afectaría el cambio que se pretende llevar a cabo a la estabilidad laboral de estos funcionarios/as, profesores y profesoras?

5ª. En relación con este personal interino, ¿tiene previsto el Ayuntamiento realizar un proceso de estabilización con carácter previo al citado posible traspaso?"

RESPOSTES

Sra. Mª Luisa Notario Villanueva, regidora d'Organització i Gestió de Persones

"En contestación a la pregunta nº. 00401-2021-864 del Grupo Municipal Popular sobre el personal de la Banda Municipal de València, apartados 4 y 5, se informa que en relación a la estabilidad del personal funcionario de la Banda Municipal habrá que tener en cuenta la regulación de la ley que se está tramitando en relación al plazo que se señale para la estabilización."

Sra. Gloria Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. La decisió del traspàs es va prendre amb base en, fonamentalment, motius de tipus organitzatiu i d'eficàcia en la gestió dels recursos públics, ja que persegueix una substancial millora quant a una millor gestió, amb un major aprofitament dels mitjans personals i la seua promoció.

El fonaments jurídics que possibiliten l'estructuració que permeta incardinar el personal adscrit al Servei Municipal Palau de la Música i Congressos i Banda Simfònica Municipal de València, dins de l'organisme autònom municipal es troben tant en el principi constitucional de l'autonomia municipal, com en la potestat d'autoorganització reconeguda a través de la Llei 7/1985, Reguladora de les Bases de Règim Local, en el seu article 4.1.a). Així mateix, els estatuts rectors de l'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música inclouen en el seu objecte tot tipus d'activitats i servicis, fonamentalment en el camp de les arts musicals

2a. Fonamentalment, resulta una decisió que ve determinada pel Pla Programa d'Harmonització i Homologació d'Entitats del Sector Públic Local de l'Ajuntament de València, que fonamenta la consecució d'una major eficàcia en la gestió dels recursos públics en tot l'Ajuntament de València.

3a. El procediment de traspàs de l'estructura administrativa de la Banda Simfònica Municipal dins de l'organisme autònom requereix l'emissió del corresponent informe del Secretari municipal a través del qual es justifica no soles l'adequació jurídica del mencionat traspàs, sinó també la viabilitat organitzativa de l'estructura corresponent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4a. Tal com deixa clar la moció impulsora aprovada per la Junta de Govern Local a data 9 de juliol de 2021, l'adscripció del personal dins de l'organisme autònom, es du a terme "amb trasllat del seu estatus professional de manera íntegra i idèntica" a la qual es disposa a l'Ajuntament de València.

Per tant, el trasllat de l'estatus funcional individual i col·lectiu, tant per al personal funcionari de carrera com del personal interí, es realitza amb la major consideració legal, de tots quants l'integren.

5ª. Esta pregunta és competència de la regidoria de Personal."

121	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la Unitat de Drons.		

"Recientemente hemos podido saber por prensa que se ha creado la Unidad de Drones dentro de la Policía Local de València.

Es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué funciones y tareas tendrá la unidad recientemente creada?
- 2ª. ¿Cuántos agentes forman parte de dicha unidad?
- 3ª. ¿Cuántos drones dispone la Policía Local de València?
- 4ª. ¿Cuántos vehículos están adscritos a dicha unidad?
- 5ª. ¿Qué rango o escalafón está al mando de dicha unidad?
- 6ª. ¿De quién depende, dentro del organigrama de la PLV, dicha unidad?
- 7ª. ¿Dispone de un presupuesto específico? En caso afirmativo, facilítenlo."

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Prevenció i Extinció d'Incendis, de Policia Local

"1ª. La Unidad Aérea de Drones (UAD) tiene como principales funciones el desarrollo de operaciones de vigilancia y control, así como la prestación de apoyo a otras unidades policiales en el desarrollo de sus funciones.

2ª. La componen 7 policías, pilotos certificados, de varias categorías profesionales, 4 de estos efectivos son agentes.

3ª. 7 aeronaves.

4ª. Cuenta con una furgoneta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5ª. Un inspector.

6ª. Está integrada dentro de la División de Convivencia y Seguridad.

7ª. No."

122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la UCOS.		

"En base al asunto referenciado, realizamos la siguiente petición de información:

1ª. ¿Cuántos agentes UCOS hay adscritos a dicha unidad?

2ª. ¿Cuántos agentes UCOS-noche hay adscritos a dicha unidad?

3ª. ¿Tiene previsión de adscribir más agentes UCOS provenientes de otras unidades?

4ª. En caso afirmativo, detallen la cifra.

5ª. ¿Se está facilitando documentación a firmar por parte de los aspirantes a formar parte de las unidades UCOS, donde se renuncia en parte a los derechos adquiridos?

6ª. En caso afirmativo, ¿a que se debe esta situación?"

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policía Local

"1ª. Hay 338 policías, adscritos a las diferentes Unidades, Secciones y Grupos que la conforman.

2ª. Hay 207 policías.

3ª. Se procura mantener la fuerza operativa necesaria para garantizar la seguridad y la convivencia en la ciudad.

4ª. No se facilita la documentación para firmar a la que se hace referencia en la pregunta. Se sigue el proceso de selección establecido."

123	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre els mercats extraordinaris.		

"En base al asunto referenciado, realizamos la siguiente petición de información:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. Detallen los puestos existentes diferenciados por cada uno de los mercados extraordinarios de la ciudad.

2ª. Detallen los puestos ocupados, diferenciado por cada uno de los mercados extraordinarios de la ciudad."

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo Fernández, segon tinent d'alcalde i vicealcalde

"1a i 2a. La relació de llocs al setembre de 2021 és la següent:

1ª y 2ª. *La relación de puestos en septiembre de 2021 es la siguiente:*

MERCATS EXTRAORDINARIS	4 m	6 m	2 m
RUSSAFA	122	4	56
CENTRAL	52	---	31
ALGIRÓS	190	1	82
JERUSALEM	247	2	127
NAZARET	21	1	16
SANT PERE NOLASC	168	5	85
GRAU	13	---	12
BENIMÀMET	6	---	6
AV. CID	391	4	188
CABANYAL	329	2	147
TORREFIEL	96	---	100
BENIMACLET	151	1	61
CASTELLAR	42	1	24
MONTEOLIVETE	64	---	29
MALVARROSA	32	---	51
BENICALAP	327	6	170
JESÚS - PATRAIX	97	1	96
MOSSÉN SORELL	---	---	1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



124	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre permutes d'agents i inspectors.		

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuántas permutas de agentes se han realizado a lo largo del año 2020?
- 2ª. ¿Cuántas permutas de agentes se han realizado a lo largo del año 2021?
- 3ª. ¿Han fijado un límite numérico de permutas de agentes para todo el año 2021?
- 4ª. ¿Cuántas permutas de inspectores se han realizado a lo largo del año 2020?
- 5ª. ¿Cuántas permutas de inspectores se han realizado a lo largo del año 2021?
- 6ª. ¿Han fijado un límite numérico de permutas de inspectores para todo el año 2021?"

RESPOSTA

Sra. M^a Luisa Notario Villanueva, regidora de d'Organització i Gestió de Persones

"1ª. 23.

2ª. Se encuentran en trámite.

3ª. El cupo de permutas para Agentes de Policía Local es de 27, según Acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 15-02-2021, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021.

4ª y 5ª. Durante el 2020 y 2021, no se han aprobado permutas entre inspectores.

6ª. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021, únicamente prevé las permutas entre Agentes de Policía Local, excluyendo las permutas entre cualesquiera otra categoría."

125	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre el botellot en l'entorn de la pl. d'Honduras i l'av. de Blasco Ibáñez.		

"De manera habitual se están celebrando botellones multitudinarios en los entornos de Plaza Honduras y Blasco Ibáñez, es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Tiene constancia la PLV de dichos botellones?
- 2ª. En caso afirmativo, ¿durante qué franja horaria se están produciendo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Qué medidas está tomando la PLV para erradicar esta problemática que sufre el barrio?

4ª. ¿Están en coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía? En caso afirmativo, detallen las tareas y métodos de coordinación entre los dos cuerpos.

5ª. ¿Cuántas propuesta de multa se han practicado desde junio de 2021 hasta la fecha en dichos entornos?

6ª. ¿Tienen previsto tomar en un futuro otras medidas, de carácter presencial, más eficaces en las zonas mencionadas?"

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano Montaner, regidor de Policia Local

"1ª. Sí.

2ª. Preferentemente en horario nocturno.

3ª. Con carácter permanente, preferentemente los jueves, viernes y sábados de cada semana o vísperas de festivos, se establece por parte de Policía Local un dispositivo de control de zonas de ocio de toda la ciudad, con objeto de evitar esas concentraciones.

Concretamente el área comprendida entre las Plaza de Honduras, Avd. Blasco Ibáñez y Plaza del Cedro y Avd. Aragón /Periodista Ros Belda, se ha incrementado la presencia policial en los turnos de tarde y noche al ser los de mayor afectación de los problemas, tanto del servicio ordinario como de refuerzos de personal operativo.

Igualmente y como medida de apoyo, se procede a partir de las 22:00 h hasta las 06:00 h en los días indicados, a acotar mediante la instalación de vallas todas las zonas susceptibles de ocupación masiva por personas.

4ª. Según la vigente LO.2/86 de FF.CC.SS, la seguridad ciudadana es una competencia exclusiva del CNP, siendo, aun así, las intervenciones de la Policía Local de carácter colaborador, sin dejar de ser prioritarias cuando se les comisione o de oficio. La colaboración y comunicación entre ambos cuerpos es fluida y constante.

5ª. Los datos aún no están disponibles.

6ª. Después de la planificación para evitar y reducir las molestias ocasionadas por las concentraciones urbanas, realizada con motivo de la finalización de las medidas de prevención COVID y concretamente del "toque de queda", así como suspensión de la restricción de horarios de los establecimientos destinados a la hostelería y al ocio nocturno, unidas al inicio del curso académico, la intervención policial se encuentra en fase de ejecución operativa, estableciendo dispositivos policiales centrados en las zonas que actualmente se consideran más conflictivas, así como en otras de menor incidencia que también se consideran preferentes, aunque de supervisión discrecional."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



126	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el South Summit Health and Wellbeing.		

"Hemos tenido constancia que del 3 al 4 de Noviembre se celebrará en Valencia el South Summit Health & Wellbeing, y ante tal evento realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento de València va a colaborar con algún tipo de patrocinio o convenio ante tal evento?

2ª. En caso afirmativo, ¿por qué se ha decidido colaborar con dicho evento? Indiquen los motivos.

3ª. ¿Cuál será la aportación económica desde el propio Ayuntamiento o desde cualquier entidad del sector público local dependiente de este Ayuntamiento? Desglosen las cantidades por entidades.

4ª. ¿Disponen de un estudio de impacto económico elaborado para este evento? En caso afirmativo, facilítenlo.

5ª. ¿Se ha canalizado la colaboración de dicho evento a través de los patrocinios de eventos tecnológicos e innovadores de València Activa?

6ª. En caso negativo, ¿por qué motivo?"

RESPOSTA

Sra. Mª Pilar Bernabé García, regidora de Formació i Ocupació

"1ª. Sí.

2ª, 3ª y 4ª. Se debe solicitar acceso al expediente abierto con motivo de la solicitud de los organizadores de South Summit, en donde consta toda la información solicitada.

5ª. Aún no se ha realizado la tramitación del expediente."

127	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000247-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre l'assumpció de la gestió directa del Centre d'Acolliment d'Animals Domèstics situat a Benimàmet.		

"El inicio de las prestaciones del contrato de los servicios de captura de animales errantes o abandonados y otros, recogida y gestión de cadáveres de animales en vía pública y en los centros de acogida, y gestión y retirada de residuos sanitarios (en lo sucesivo, el Contrato), formalizado el pasado 1 de octubre de 2020, ha sido suspendida al resultar dicho contrato indisociable de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



asunción de la gestión directa del centro de acogida de animales domésticos sito en Benimàmet (en adelante, el Centro).

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué estado se encuentra el proceso selectivo de los empleados municipales que han de adscribirse al Centro para permitir la asunción de su gestión directa? Se ruega detalle cronológico de las distintas actuaciones llevadas a cabo en el referido proceso selectivo.

2ª. ¿La asunción de la gestión directa del Centro precisa de algún trámite o acción adicional a la dotación de personal? Se ruega concreción de trámites y acciones pendientes de realizar.

3ª. ¿Se estará en disposición de asumir la gestión directa el 30 de septiembre de 2021 o se prevé que la suspensión del Contrato se prolongue más allá de dicha fecha?

4ª. En caso de preverse que la asunción de la gestión directa del centro se demore más allá del 30 de septiembre de 2021, ¿en qué fecha está prevista la efectiva asunción de la gestión directa del Centro?"

RESPOSTES

Sra. M^a Luisa Notario Villanueva, regidora d'Organització i Gestió de Persones

"No entenem la qüestió perquè no existeix procés selectiu.

No entendemos la cuestión porque no existe proceso selectivo."

Sra. Gloria Tello Company, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals i de Benestar Animal

"1a. Competència de la regidoria de Personal.

2a. La decisió d'este govern municipal de municipalitzar la gestió del centre d'acollida d'animals de Benimàmet no soles implica la correcta dotació del personal imprescindible per tal d'assumir els serveis directament executables per part de personal funcionari, sinó també l'adjudicació dels contractes i/o licitacions de serveis que resulten necessaris per tal de cobrir la totalitat de la gestió.

En eixe sentit, la Regidoria de Benestar Animal ha treballat les diferents licitacions necessàries per a la gestió del centre de Benimàmet.

3a. Amb base en els interessos general, es revertirà la suspensió del contracte tan prompte com es faça efectiva la incorporació del personal necessari per a la gestió directa del centre.

4a. Una vegada adjudicats i signats els diferents contractes i licitacions necessaris, l'assumpció de la gestió directa del centre vindrà determinada por la incorporació del personal funcionari."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



128	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-00606-2021-000005-00	PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Giner, del Grup Popular, en la sessió plenària ordinària de 29 de juliol de 2021, sobre la llicència de l'hospital de campanya de La Fe.	

“Gracias, vicecalde.

Desde el Grupo Municipal Popular en relación con el hospital de campaña instalado junto al hospital La Fe hemos interesado en distintas ocasiones desde el pasado mes de enero conocer la existencia de informes o expedientes sobre el funcionamiento de este hospital, tanto en la Delegación de Espacio Público como en la Delegación de Planificación y Gestión Urbana. En el Pleno de enero la delegada de Planificación y Gestión Urbana respondió al respecto: ‘No consta solicitud de licencia’. El 21 de junio mediante nota interior la delegada de Espacio Público informó: ‘*En el Servici esmentat no s’ha iniciat cap expedient de la llicència sol·licitada. Tal vegada podria ser el Servici de Llicències Urbanístiques*’.

Sin embargo, el proyecto de actividad para licencia ambiental que fue visado el 11 de junio de 2020 por el Colegio Territorial de Arquitectos de València señala literalmente que: ‘Se trata por lo tanto de una actividad clasificada sometida al régimen de licencia ambiental’, indicando además que el titular de la actividad es la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, dependiente de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat.

Ante esta situación volvemos a realizar preguntas a la Comisión de Desarrollo Urbano de este mes y el coordinador general de Desarrollo Urbano nos ha respondido que la Conselleria ni tan siquiera solicitó el informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico y que entre las medidas previstas a aplicar se encuentra la clausura de actividades, el requerimiento para regularizar la actividad, adopción de medidas provisionales, así como aplicar el régimen sancionador. Y nos informa que: ‘Habiéndose puesto de manifiesto el posible desarrollo de la actividad sin título habilitante para su ejercicio procedería realizar una inspección para confirmar los hechos y las circunstancias previstas en la normativa de aplicación.

Con base a lo expuesto, la pregunta que se formula es por qué motivo no se ha realizado esta inspección desde el pasado mes de enero que ya nos informó la Delegación de Planificación y Gestión Urbana que no existía solicitud de licencia, si el coordinador general de Desarrollo Urbano ha acreditado la inexistencia siquiera de la solicitud del informe de compatibilidad porque se necesita acreditar mediante inspección la ausencia de dicha licencia, si ya se ha iniciado el expediente y se ha ordenado la visita de inspección y qué medidas provisionales concretas se van a adoptar una vez realizada la inspección.

Muchas gracias.”

RESPOSTA

Sra. M^a Pilar Bernabé García, sisena tinenta d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, regidora d'Esports, d'Emprenedoria i Innovació Econòmica, de Formació i Ocupació, i d'Envel·liment Actiu

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En relación a la pregunta formula in voce por el Sr. Giner, del Grupo Popular, sobre la licencia del hospita de campaña de La Fe, desde esta Delegación de Desarrollo Urbano y Vivienda se informa que la inspección sí que ha sido realizada."

La presidència indica que s'han presentat diversos mocions urgents, dos d'elles de conformitat amb l'article 122.1 del ROP perquè s'han presentat abans de les 14 hores del dia immediatament a la sessió plenària, i una altra que s'ha presentat a l'inici de la sessió.

129. (E 1)	RESULTAT: REBUTJADA LA URGÈNCIA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 51	
ASSUMPTE: Moció urgent subscripta conjuntament per la Sra. Ferrer i la Sra. Catalá, regidora i portaveu respectivament del Grup Popular, de condemna de la pancarta d'Stalin al balcó municipal.		

DEBAT DE LA URGÈNCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè es ratifique el seu caràcter urgent, de conformitat amb l'art 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraules.

Sra. Ferrer (PP)

"Bueno, ¿por qué es urgente apoyar o debatir hoy la moción sobre la condena al incidente de la pancarta de Stalin en el Ayuntamiento de València? Primero, porque no han apoyado la declaración institucional. Ustedes han privado a esta corporación de un instrumento que es vital en las corporaciones como son las declaraciones institucionales y lo vienen desvirtuando mes tras mes, y nos obligan a convertirlos en mociones urgentes cuando estamos al filo del plazo para cumplirlo. En segundo lugar, porque la defensa de la democracia y los derechos humanos siempre es urgente, siempre es urgente. Debe ser permanente. No hay nada más urgente que defender la democracia y defenderse ante los totalitarismos. En tercer lugar, porque ocurrió el 23 de agosto y la respuesta de este pleno no puede pasar de septiembre. No lo pueden ustedes demorar a octubre, noviembre, diciembre. Entre otras cosas porque el Gobierno municipal, que tenía la obligación de contestar, no lo hizo en su momento. No solo no lo hizo sino que nuestro alcalde, con ese *laissez faire, laissez passer*, pero no liberal sino el abandonar sus responsabilidades y a pesar de producirse en el balcón municipal, pues dijo que era una culebrilla de verano. Ojo, totalitarismo lo llama culebrilla de verano. Y el señor Baldoví, que por dos veces no sé qué le ha pasado este mes de agosto al señor Baldoví, al aparecer lo llamó en este pleno, lo llamó anécdota.

Pero es que además el Gobierno municipal tiene la obligación de desmarcarse ya, ya que no lo ha hecho, y la oportunidad además de hacerlo en este pleno. Además, porque decimos no lo ha hecho de inmediato a pesar de que se ha producido en el propio balcón municipal, a pesar de que no consta que se hayan que se ha hecho ninguna actuación respecto de ese incidente desgraciado y a pesar de que lamentablemente, una vez más, tuvo difusión nacional un acontecimiento que no tenía que haber ocurrido aquí.

Es urgente porque da y manifestó una imagen y una certidumbre de vulnerabilidad en la seguridad de este consistorio. Y cuando hay vulnerabilidad de la seguridad, las medidas que hay

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que adoptar son urgentes. No se pueden adoptar para otro sitio. Además, porque tampoco se ha hecho nada ni se ha contado para esclarecer cuáles fueron, son las circunstancias. Además, es en el día de las conmemoraciones a las víctimas del estalinismo y el nazismo, que no es casualidad que vayan juntos porque no hay que recordar que participaron juntos y se aliaron en la Primera Guerra Mundial [sic]. Y respecto de un genocida sobre el que consta decenas de millones de muertos, torturas, devastaciones, excarcelaciones, hambrunas, en las que se incluye al propio Trotski, al que deportó y... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Déjeme que acabe, déjame el tiempo.

En el todo caso lo que pedimos aquí es urgente. Desde luego es urgente [...] y censurar, es urgente condenar, es urgente colaborar para identificar, [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]. Y es urgente recuperar la memoria y defender todos los días la democracia.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Vamos a ver, nosotros nos lamentamos no estar de acuerdo. Lógicamente el fondo es completamente censurable y nosotros lo hemos denunciado, creo que hemos sido los únicos que lo hemos denunciado en vía judicial. Pero entendemos que no es urgente. No es urgente porque estamos hablando del 23 de agosto. Volverá a suceder. Esos que apoyan al genocida lo volverán a celebrar el próximo 23 de agosto, dentro de 11 meses. Pero evidentemente ustedes tuvieron un mes y un día para preparar esa moción y poderla presentar, con lo cual tenían ustedes plazo reglamentario para presentarlo y entiendo que no carece de urgencia. Con independencia de que en el fondo evidentemente estamos completamente de acuerdo y condenamos como hemos dicho y hemos actuado judicialmente.”

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

La urgència de la moció subscripta conjuntament per la Sra. Ferrer i la Sra. Catalá, regidora i portaveu respectivament del Grup Popular, de condemna de la pancarta d'Stalin al balcó municipal, és rebutjada pels vots en contra de la urgència dels 19 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Vox; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

130. (E 2)	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-C1904-2021-000022-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció urgent subscripta pel regidor Sr. Sanjuán, del Grup Municipal Socialista contra l'explotació sexual i el tràfic de dones, xiquets i xiquetes.	

DEBAT DE LA URGÈNCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè es ratifique el seu caràcter urgent, de conformitat amb l'art 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraules.

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Lo más rápido posible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Como sabéis, el día 23 fue el Día contra la trata y para la abolición de los abusos sexuales contra las mujeres niñas que sufren la prostitución. Esta moción entendemos que debería ser una declaración institucional que debería ser unánime el apoyo en este pleno para convertir València en la ciudad que intente abolir por la vía de todos los medios posibles la prostitución. Y además, creo que es especialmente pertinente ahora. Hoy se cumplen 90 años de que Clara Campoamor ganó el voto a la mujer en el Congreso de los Diputados. Hace 90 años del debate, mañana harán 90 años de la aprobación. Ella misma en 1932 escribió una carta que firmó con otras asociaciones feministas, donde ya pedía la abolición de la prostitución por constituir la última ratio de la violencia contra las mujeres. Así que creo que evidentemente es una cuestión de dignidad como ciudad que nos declaremos una ciudad abolicionista.

Muchas gracias.

Pediré que pase directamente a votación la moción, entendiendo que será lo más parecido a una declaración institucional ya que no son posibles ahora.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, alcalde.

Por los mismos motivos que en la anterior intervención y de acuerdo con el artículo 122.3 del Reglamento Orgánico del Pleno La urgencia no está justificada en modo alguno. Estamos hablando de una conmemoración del 23 de septiembre, 23 de septiembre que ha pasado y próximo 23 de septiembre que queda un año para que se conmemore, lógicamente. Incluso y exactamente igual que con la anterior moción de urgencia, estando evidentemente en contra de lo que es la cuestión de fondo. Pero en lo que es el principio no es algo que sea inaplazable. Se puede hacer de aquí a un mes por el trámite absolutamente ordinario. Y por lo tanto entendemos claramente que no estamos tampoco en este caso, ante una moción urgente.”

El Sr. Giner (Cs) demana la paraula i la presidència li recorda que ara es tracta estrictament la qüestió de la urgència.

Sra. Gil (Cs)

“Alcalde, es que habíamos quedado o habíamos hablado así las personas que llevábamos la moción, Lucía, Borja, Marta, que íbamos a pasar directamente a votación. Pero como nosotros nos vamos a abstener en la votación de la moción, simplemente con dos frases que me dejen explicar porqué nos vamos a abstener. Sin entrar en el fondo del debate ni utilizar más de un minuto, si fuese posible.

Bueno, muchas gracias.

Primero, decir y dejar meridianamente claro que estamos en contra de la explotación sexual a niñas y mujeres, en contra de la trata. Pero como todos bien sabéis o saben, Ciudadanos está a favor de la prostitución libre, de que cada mujer que quiera pueda ejercer la prostitución. Y como la moción que se presenta va más allá de la explotación sexual y de la trata de mujeres y niñas y niños, es por lo cual nos vamos a abstener en la votación. Votaremos a favor de la urgencia de la moción, pero nos abstendremos de la votación final de la moción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y luego sí que me gustaría pedir disculpas porque no he estado en la primera parte del Pleno del Ayuntamiento. No porque no quisiese, sino porque no tengo el don de la ubicuidad y me han convocado el Pleno de la Diputación el mismo día.

Gracias.”

Sra. Torrado (PP)

“Muchas gracias, alcalde.

Desde el Grupo Popular quisiéramos denunciar públicamente la falta de criterio que hay. Unas mociones son urgentes, otras mociones no son urgentes. En este caso concreto, este tema nos parece muy urgente porque estamos hablando de la trata de personas que es la esclavitud del siglo XXI, algo que desde el Partido Popular estamos totalmente en contra, en contra.

Pero sí que le gustaría decir que no podemos votar este tema si no se corrige que hay una falta de ortografía que me parece muy grave. Para mí la falta de ortografía es algo fundamental y entonces se debe de corregir. Por favor, que se tome nota. Extranjería se escribe con equis, no con ese entonces.

Además de esto, sí que nos gustaría llamar la atención, que no sé si esto es una nueva discrepancia más en el equipo de gobierno, porque quien presenta la moción es desde el Grupo Socialista y me da la sensación que desconocen lo que se está haciendo en este Ayuntamiento en contra de la trata de las personas desde hace muchos, muchos años, con acciones de sensibilización en este campo, desde diferentes concejalías. Y a mí me llamó la atención que hace 10 días, cuando este Ayuntamiento estaba celebrando un importante acto de sensibilización en contra de la trata, no acudió ningún representante del Grupo Socialista y ahora presentan esta moción. Allí estábamos la responsable de los temas de la igualdad, la señora Beamud. También estuvo la señora Notario y desde el Partido Popular también estuvimos presentes, pero no vimos al Partido Socialista. Y ahora a presentar esta moción que desde luego sí que nos parece urgente porque aborda temas que no podemos permitir en pleno siglo XXI.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

Voten a favor de la urgència els 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans, i en contra els 2 regidors del Grup Vox.

DEBAT DE LA MOCIÓ

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, alcalde.

Simplemente, como siempre decimos, condenamos todo tipo de violencia y condenamos enérgicamente la trata de blancas, evidentemente. Pero en la propuesta se abordan temas legislativos que exceden con mucho las funciones municipales. Evidentemente, condenamos la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



actividad de los proxenetas también clarísima y rotundamente y estamos ante actuaciones delictivas que deben ser enfrentadas por el Estado con toda la fuerza de la ley. Nosotros hemos propuesto un plan estatal de lucha y de erradicación contra estas mafias de trata de seres humanos que abarque principalmente la labor policial y penal sin sesgos ideológicos.

Y de todas formas me voy a permitir en esta intervención muy breve darle dos consejos al proponente. Un primer consejo, que hay que atacarlo esta cuestión desde el origen, desde el propio origen de la prostitución, de las mafias que llevan a la prostitución. Y en segundo lugar, un segundo consejo, el no consumir la prostitución. Y lo digo por lo siguiente porque ustedes del PSOE no son los que mejor ejemplo pueden dar sobre esto y el consumo del dinero público. Por ejemplo, la Fundación del PSOE que pagaba a prostíbulos colocó enchufados hasta el final. Y este otro socialista, un dirigente del PSOE que se gastó 15.000 euros en prostitutas en 48 horas. Esto lo hace el proponente de esta moción. El posicionamiento nuestro será la abstención.”

VOTACIÓ DE LA MOCIÓ

Voten a favor els 25 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular i Socialista; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores dels grups Ciutadans i Vox.

ACORD

"De conformidad con la moción urgente suscrita por el Sr. Sanjuán, concejal del Grupo Socialista, contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niños y niñas, el Pleno del Ayuntamiento de València adopta el siguiente acuerdo:

'El 23 de septiembre se conmemora el Día contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños, una fecha para manifestar nuestra condena y rechazo a una de las prácticas más crueles de la vulneración y violación de los derechos humanos, a una de las manifestaciones más denigrantes que atentan directamente contra la libertad, la integridad, la dignidad y la seguridad de millones de personas en todo el mundo.

Según Naciones Unidas, la explotación sexual es la forma más común de explotación (50 %) seguida del trabajo forzado (38 %). Entre todas, la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual es la forma más extendida a nivel global. Las mujeres y las niñas representan el 71 % de las víctimas de trata detectadas en todo el mundo y el 80 % de las identificadas en Europa occidental; el 95 % de ellas acaban explotadas para la prostitución.

La explotación sexual de mujeres y menores es la manifestación más cruel y violenta de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres y de la feminización de la pobreza. En el contexto actual de pandemia, que ha agravado las brechas de género y las desigualdades existentes a las que se enfrentan las mujeres, la situación es aún más alarmante. Los efectos de la crisis nunca son neutrales en materia de género y la pandemia de la COVID 19, no es una excepción.

Es por ello que recientemente Naciones Unidas ha alertado que la pandemia está agudizando las precarias condiciones de las víctimas de la trata y permitiendo la creación de nuevas vías para que los traficantes recluten y exploten a las personas más vulnerables, que son en su mayoría mujeres pobres, mujeres migrantes, y refugiadas, así como mujeres solas en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



situación de vulnerabilidad y con hijos/as a su cargo. Junto a ellas, advierte que el riesgo al que se enfrentan las y los menores se ha triplicado en los últimos 15 años.

Para cualquier país democrático, perseguir y trabajar para erradicar la explotación sexual es una prioridad y defendemos que su abordaje no puede desligarse del fenómeno de la prostitución, porque es la demanda de prostitución la principal causa del aumento de la trata de mujeres y menores. La igualdad entre mujeres y hombres continuará siendo inalcanzable mientras se compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos.

Así lo recoge Naciones Unidas en la Convención Internacional contra la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena, que es el instrumento legal que expresa la voluntad política de combatir la explotación sexual que sufren las mujeres y las distintas formas en que esta se presenta. En su preámbulo considera que “la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana”.

En el ámbito europeo, la Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género, indica que la prostitución, representa formas de esclavitud incompatibles con la dignidad de la persona y con sus derechos fundamentales.

La prostitución y la explotación sexual de las mujeres y niñas son formas de violencia y, como tales, suponen un obstáculo a la igualdad entre mujeres y hombres. Son causa y consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres y perpetúa la idea de que el cuerpo de las mujeres y las niñas está en venta.

Por ello, desde el Ayuntamiento de València se acuerda:

Exigir la supresión de aquellos artículos de la ley de extranjería que suponga una denigración y dificulte los derechos de las mujeres prostituidas.

La persecución y abolición de la trata con la creación de un cuerpo especial para garantizar los derechos de las víctimas y la persecución de las mafias.

Apoyar firmemente la voluntad y el compromiso del Gobierno de trabajar en una ley que permitirá mejorar la lucha contra la trata, que tenga en cuenta los convenios internacionales y las Directivas Europeas, y que lleve a la política europea y a los organismos internacionales la firme determinación de que esta situación no es asumible en ningún lugar, en ningún país, y mucho menos en el nuestro. Una legislación que no sólo establezca el conjunto de medidas de prevención, atención y protección a las víctimas, sino que establezca los mecanismos necesarios de cooperación e intervención en el ámbito internacional para luchar contra las mafias criminales y las redes internacionales de tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual y que permita, tal como recoge la Comisión Europea, una actuación más unificada y disuasoria ante la delincuencia transfronteriza relacionada con la Trata de Seres Humanos.

Apoyar una legislación que tenga como objetivo la abolición de la prostitución; refuerce la lucha contra el proxenetismo y garantice alternativas a las mujeres que están siendo prostituidas y explotadas, asegurando su dignidad, protección y asistencia. Una ley que establezca las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



actuaciones necesarias para sensibilizar a la ciudadanía sobre la violación de derechos humanos que supone prostituir a mujeres y menores.

Continuar trabajando en la puesta en marcha los compromisos de la Estrategía Valenciana contra la violencia sexual. Que supone un cambio de paradigma a la hora de garantizar el ejercicio de los derechos y la libertad de las mujeres.

Continuar trabajando en coordinación con la Generalitat Valenciana en la lucha contra la explotación sexual y trata a través del Foro valenciano por la abolición de la prostitución que pretende dar un abordaje integral, abolicionista y coordinado contra la trata y la prostitución.

Apoyar y trabajar en la Red de Comunidades Autónomas por una vida libre de violencia para las mujeres en contextos de prostitución y la eliminación de la trata y la explotación sexual infantil y adolescente (ESIA). Un proyecto pionero encabezado por 10 CCAA de distinto signo político que han aunado esfuerzos para actuar de manera conjunta en la lucha contra la trata de mujeres y niñas. Este proyecto supra territorial, que está vinculado a los Fondos Next Generation EU (NGEU), incorpora una visión profundamente feminista y de derechos humanos al vincular la lucha contra la explotación sexual al plan de recuperación económica y social.

El Ayuntamiento de València continuará impulsando campañas de sensibilización, jornadas y talleres con la explotación sexual de las mujeres.

El Ayuntamiento de València, en colaboración con las administraciones públicas, continuará destinando fondos por los servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier mujer en situación de prostitución que deseen dejarla, facilitando para ello la asistencia, ayuda y formación que le permita su incorporación a la sociedad y el pleno ejercicio de sus derechos humanos que le habían sido arrebatados hasta ese momento. Actualmente y desde hace casi veinte décadas el Ayuntamiento de València destina fondos por estos servicios integrales.

El Ayuntamiento de València continuará apostando por una intervención preventiva de las causas de la prostitución, con especial atención en la juventud, para romper con la cadena de normalización del consumo que atenta contra los derechos de las mujeres.

El Ayuntamiento de València continuará apostando por una intervención preventiva de las causas de la prostitución, colaborando con las administraciones públicas en erradicar la precariedad laboral y las condiciones de explotación que ellas viven.

Reconocer y valorar el esfuerzo y la labor que vienen realizando las entidades sociales que trabajan en este ámbito, por su dedicación y profesionalidad, así como su apuesta de apoyo a las víctimas y la colaboración para favorecer la sensibilización social y el consiguiente rechazo social de estas prácticas delictivas y mafiosas que mueven un lucrativo volumen de negocio por la delincuencia organizada.

El Ayuntamiento de València continuará trabajando de manera coordinada con los diferentes servicios, así como con el tercer sector en la Coordinadora de inclusión a las personas en situación de explotación sexual y de trata.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El Ayuntamiento de València se reafirma en la declaración del pleno de Septiembre de 2019 de València, en la que nos declaramos ciudad abolicionista de la prostitución porque defendemos un modelo social que luche por la desaparición de las causas que obligan a las mujeres a prostituirse, por ser incompatible con el modelo social que proponemos, de igualdad, de respeto a la dignidad de las personas, y de defensa de los derechos humanos de las mujeres. Por tanto, entendemos que para combatir la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual de manera efectiva hay que acabar con la prostitución. Sin prostitución, no hay trata."

El Sr. President, respecte a debatre una moció urgent del Grup Municipal Vox presentada en la mateixa sessió, manifesta:

“Hi ha una tercera moció urgent que s'ha presentat hui però que es refereix al punt 31 que s'ha retirat i per tant considere que esta moció deixa automàticament de ser urgent perquè hi haurà com a mínim un mes per a poder-ho debatre, presentar esmenes. Etcètera. Per tant, la urgència de la moció a més d'haver-se presentat hui desapareix en el moment en el qual es retira concretament la proposta número 31 que ha presentat com ha indicat la companya. No, no. ‘La decisió que a este efecte adopte la presidència del ple no permetrà debats ulteriors’, article 122.2 per a aquelles mocions que es presenten després del termini de dotze hores abans del ple. Per tant, pensa que està molt clar i no té sentit continuar debatent.”

131. (E 3)	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Mundina, regidor del Grup Popular sobre la convocatòria del Consell d'Administració de l'EMT.	

Sr. Mundina (PP)

“Gràcies, alcalde.

La pregunta és pel senyor Grezzi i de l'EMT després de vore com de surrealista ha sigut açò. La votació que hem viscut fa escassos moments que sempre la realitat supera la ficció. Perquè clar, han votat Compromís, l'esquerra amb Vox i ha vingut a defensar en contra de la moció que ha presentat la meua companya la Sra. Ferrer i ha defés la que no fora urgent, el debat, Vox. Molt bé, és una cosa que és anecdòtica, és anecdòtic.

Sr. Grezzi, quin dia i a quina hora va a convocar el Consell d'Administració per a donar compte de la personació, la demanda formulada per l'EMT en el Tribunal de Comptes. Perquè clar, l'EMT que vosté a vegades ens conta ací resulta que jo crec que no n'hi ha administració i institució en l'Estat o en la comunitat autònoma que l'EMT no tinga algun expedient obert: el Tribunal de Comptes, un jutjat d'Instrucció, la Sindicatura de Comptes, l'Agència Espanyola de Protecció de Dades, l'Agència Estatal Tributària. És a dir, expedients en totes les administracions de l'EMT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Però bé, ací la pregunta molt concreta és que se'ns done compte de tot allò que s'ha presentat i els tràmits que s'han portat endavant en el Tribunal de Comptes. Perquè vull recordar que ara l'EMT ha ficat tota la càrrega, ha apostat per eixa via quan el mateix president de l'Entitat Metropolitana de Transport, el senyor Grezzi, per dos vegades [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] el senyor Grezzi en dos vegades ha demanat que s'arxivara això del Tribunal de Comptes. Però ara, estem formulant una demanda contra una treballadora. Però, per favor, ens pot anar el dia i hora del Consell d'Administració?

Gràcies.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Sr. Mundina, un altre lapsus. No sóc president de l'Entitat Metropolitana de Transports. Jo sé que vosté entén que tingué eixa capacitat. Encara no ho sóc, no sé en el futur. De tota manera, municipal i l'EMT, i l'EMT municipal. Sr. Mundina, ací... Sr. Mundina, ja ha fet la pregunta. Si vol intervindre, què li passa?

Bé, igual hem de parlar un poc d'este tema perquè és interessant, no? Vostés varen sol·licitar que es fera una denúncia, una comunicació al Tribunal de Comptes. Però volien que els imputats, els encausats foren el gerent i la cap financera que han estat exclosos. Tinc les al·legacions, tenim les al·legacions i són públiques. I aleshores, el Tribunal de Comptes ho ha rebutjat això. I després, el que ha fet és fer una resolució on diu que l'ex treballadora d'Administració, cap d'Administració, té ja indicis de culpabilitat. I per això li he demanat que dipositar la fiança. No és l'EMT la que està anant contra esta treballadora. Però si el Tribunal de Comptes ho diu i si ho diu una sentència del Tribunal Superior de Justícia, on diu que l'hem fet hem fet bé en acomiadar-la i hem fet bé en demanar-li els recursos que s'han defraudat contra l'EMT no som nosaltres. Hi ha dues resolucions, una del Tribunal de Comptes que obri procediment per fer el juí per a vore si la condemnen.

I vosté davant eixa resolució i davant de la sentència del TSJ el que vol és, perquè ho estan qüestionant, que no esc contracten advocats. Perquè no és esta qüestionant els gastos en adverats. Això què vol dir? Que no hem de contractar advocats per intentar recuperar els diners quan ja hi ha uns presumptes culpables [*La presidència li diu al Sr. Mundina que no està en l'ús de la paraula*] ja segons resolucions judicials? [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] Doncs aleshores no es preocupe, jo li vaig dir en el ple -i termini perquè m'he interromput- en el Consell que ho estudiarien perquè va ser en precís i preguntes. Ho estudiàrem i ja li diré alguna cosa.”

132. (E 4)	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre els sediments del llac de l'Albufera.	

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, señor alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Bien, esta pregunta va dirigida al concejal Sergi Campillo.

En la Comisión de Ecología Urbana celebrada el pasado 12 de julio le preguntamos desde mi grupo municipal sobre los problemas de los sedimentos de la Albufera, los informes de la Universidad de València a tal efecto y si era conocedor de la existencia de materiales pesados tóxicos en la Albufera. A todas ellas, usted en la respuesta que nos remitió le restó importancia y poco más o menos indicó que el fondo estaba perfecto. Recientemente también hizo usted unas declaraciones, incluso adjuntó unas fotos, indicando que el estado del agua de la Albufera era tan cristalina y buena que había salido una planta que es difícil de encontrar, salvo que la calidad del agua sea excelente.

Por otro lado, en el debate sobre el estado de la comunidad, el señor Ximo Puig anunció, entre otras propuestas, un plan ambicioso para recuperar la Albufera de Valencia. Este proyecto, y repito, según el señor Puig, cuenta con una inversión de 600 millones de euros y con el visto bueno del Gobierno de España. Llegó a decir textualmente el señor Puig que ahora ha llegado el momento de una gran estrategia para su recuperación ambiental. Y también cito textualmente, dijo: 'Ha llegado la hora de salvar la Albufera'.

Ahí vienen mis preguntas y es:

¿Está la Albufera en peligro, como indica el señor Ximo Puig, y por tanto hay que salvarla? ¿O por el contrario goza de una salud de hierro, como usted nos indica? Y 2 ha contado tanto la Generalitat como el Estado español con este Ayuntamiento a la hora de evaluar este plan y de cuantificar los recursos, dado que este Ayuntamiento es el propietario del lago para impulsar esta inversión.

Gracias.”

Sr. Campillo (Compromís)

“Sr. Montañez, el primer que volia dir és molt trist, molt trist, que per expressar una posició política que s'haja de mentir d'esta manera. Jo mai he dit, jo mai he dit que l'Albufera de València tinga aigua cristal·lina i que gaudisca d'una salut de ferro. Vosté d'on s'ha tret això? És mentida. Jo el que dic és que l'Albufera de València en els últims 30 anys des que va ser declarada parc natural ha millorat la seua qualitat ambiental, amb dades objectives en la mà: de concentració de clorofil·la en la columna d'aigua, de presència de vegetació submergida que ha començat a eixir i per altres paràmetres biològics. D'ahí a dir que jo he dit que l'Albufera de València està estupenda. Doncs és una qüestió que vosté ha inferit. Perquè jo crec que com sempre els prejuís, els prejuís de l'extrema dreta els passen factura. Aleshores, per favor atenga a les meues declaracions.

Per a començar, l'Albufera encara té un gran recorregut per a millorar. Evidentment ni l'aigua està cristal·lina com en els anys 70, ni està com en els anys 80 quan va col·lapsar. Entén la diferència entre una cosa i l'altra i tota l'escala de variació que n'hi ha enmig entre el col·lapse total del 80 i l'Albufera cristal·lina d'abans? Doncs ara estem en un punt intermedi, en eixe.

Respecte al pla de l'Albufera totes les inversions que anuncia el Govern de la Generalitat, el Govern central, el Govern municipal i altres ajuntaments que també tenen competències en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



parc natural, perquè no només és de l'Ajuntament de València encara que el lloc siga propietat però hi ha més ajuntaments que viuen i que tenen terme municipal en el Parc Natural de l'Albufera, són benvingudes. Jo el que li puc contestar, el que li puc respondre a eixe pla és que jo personalment amb la consellera de Transició Ecològica elaborarem un pla, un portafolis de projectes que la Conselleria en consta que va a presentar als fons *Next Generation*. Quan tinguem coneixement complet de tot el pla que va anunciar el president de la Generalitat [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] que estic convençut que tindrà el suport de l'Ajuntament de València però que l'hem de mirar en la seua totalitat, per suposat que li podré contestar.

Moltes gràcies.”

133. (E 5)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la necessitat d'informar al Consell d'Administració de l'EMT.	

Sr. Estellés (Cs)

“Este ruego es para el señor Grezzi, tiene que ver con la EMT. Es decir, yo no voy a entrar a decirle los expedientes abiertos en Antifraude, Transparencia y otros órganos que ya le han recordado. Yo le quiero decir que si hacen memoria, además, en este pleno les tiene que sonar a todos, cuando se produjo la estafa ocultaron al pleno, hubo un pleno, nos ocultaron al pleno que se había producido la estafa. Cuando no se estaba dando cuenta al Tribunal de Cuentas tenía que ir incluso el PSOE detrás de Compromís, y por lo tanto de Giuseppe Grezzi, a decirle que diese cuentas al Tribunal de Cuentas de la estafa. Cuando el abogado aquel, Melero, estaba preparando una estrategia, todos los bloques presentes en el Consejo de Administración incluido el PSOE estaban preguntando por la estrategia. Si nos vamos a hacer no mucho, cuando estaba la EMT con alegaciones a la Agencia Española, alegaciones no, un escrito a la Agencia Española de Protección de Datos también volvió a salir en ruegos y preguntas y volvió otra vez la oposición a preguntar. Y sobre todo últimamente, cuando el informe de la OIT sobre el tema de la contratación por los conceptos de Hacienda, también tuvimos que volver a preguntarlo. Otra vez se nos oculta el consejo. Y lo último, otra vez volviendo a preguntar respecto a la demanda puesta en el Tribunal de Cuentas. ¿Cuántas veces, cuántas más veces van a tener ustedes que ocultarnos información a los consejeros? Formamos parte de un consejo de administración, lo digo más alto por si no me oye, formamos parte de un consejo de administración, lo que están haciendo ustedes a espaldas de los consejeros y por ende a espaldas de los trabajadores y por ende a espaldas a los valencianos, no tiene nombre.

Por lo tanto, el ruego que le hacemos es que no nos oculten una sola cosa más en el Consejo de Administración de EMT.

Gracias.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Senyor Estellés i senyors de Ciudadanos, a vosté mai se li ha ocultat informació. Té accés a tots els expedients. Puntualment vosté ho demana. Va a la seu de l'EMT i se li dona tota la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



informació. I el mateix amb el Consell d'administració de l'EMT. Abans del 2015, vosté no estava però esteva en l'empresa, no es pot dir el mateix. Nosaltres per tindre l'accés als sous dels gerents vàrem tardar mesos i en raó no volien donar-nos la informació el PP. Hi havia un gerent que cobrava 125.000 euros. Ara cobra 70.000, 75.000. Mire la diferència. Per això no volien. I per això l'Ajuntament de València era un dels últims en transparència, 103 de 109 ajuntaments. I aleshores no faça vosté comparacions i mire qui de veritat dona la informació i qui no la dona. Hem fet sessions d'informació, hem fet una setmana després del frau una comissió d'investigació, els hem donat tota la documentació, vostés han tingut accés a tot. I ara procediments que hi ha. El tema de la cessió de treballadors. Des de l'any 2013 que ho teníem ahí i estan investigant això quan nosaltres hem internalitzat i anem a internalitzar tots les procediments que s'han obert contra l'EMT s'han resolt positivament a favor de no sé preocupa vosté que es resoldran també estos que tenim oberts.

El que a nosaltres ens agradaria i a la ciutadania de València, que no intentaren sempre fer declaracions per deixar en mal lloc a l'empresa pública de transport. Vostés tenen una funció pública que l'han triat ací per defensar una empresa pública, no per intentar socavar la credibilitat- perquè igual vostés volen privatitzar-la. No ho van aconseguir, no van aconseguir privatitzar-la. Tindran la nostra oposició però tindran l'oposició de la ciutadania de València, de tota la plantilla de l'EMT perquè seguisca donant eixe servei de qualitat. Este any té un suport de 6,7 sobre 10 en la valoració ciutadana, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* un dels transports públics millor valorats.”

134. (E 6)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre l'informació municipal pel que fa a l'acte d'arribada de la Senyera restaurada.	

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, muy brevemente.

Mire, el pasado lunes 27 se procedió a la recepción de la Real Señera y en un comunicado del Gabinete de Comunicación de este Ayuntamiento se indicaba en el segundo párrafo lo siguiente: ‘El alcalde de València, Joan Ribó, acompañado de la concejala de Patrimonio y Recursos Culturales, Gloria Tello, y otros miembros del equipo de gobierno han participado en el acto de recepción de la Real Señera después de su restauración. Hay que destacar que estuvieron representados todos los grupos que componen esta cámara, todos los que asistieron a ese acto y no solo miembros del gobierno’.

La comunicación de este Ayuntamiento es pública y tiene que ser imparcial y sobre todo veraz. Porque, señor Ribó, la pagamos todos los valencianos sin signos políticos ni ideologías. Y el ruego simplemente es para que recuerde usted al Gabinete de Prensa que debe de informar con veracidad e imparcialidad en todas las publicaciones del Ayuntamiento de València. Y si es posible, que corrija esta a la que el ruego exactamente se refiere.”

Sr. Ribó (Compromís)

“Ho tindrem en compte.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



135. (E 7) RESULTAT: CONTESTADA

ASSUMPTE:

Pregunta formulada in voce per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre el col·legi Fernando de los Ríos.

Sra. Climent (PP)

“Gracias, alcalde. Buenas tardes.

Hoy hemos conocido por los medios de comunicación una noticia que dice que el AMPA, la Asociación de Padres y Madres del Colegio Municipal Fernando de los Ríos se está movilizandoo por la falta de profesores. Exactamente o concretamente reclaman que se suplan las vacantes de inglés, también las de orientación y las vacantes de tutoría de un curso de educación primaria. De hecho, se están movilizandoo desde hace ya tiempo porque dicen que el Ayuntamiento no sustituye las bajas de profesorado. Y yo le planteo una pregunta y un ruego. La pregunta es, señora Ibáñez, como responsable de Educación, o señora Notario, como responsable de Recursos Humanos y de Personal, ¿por qué está ocurriendo esto? Y el ruego es que por favor lo solucionen cuanto antes.

Muchas gracias.

Sra. Notario (Compromís)

"Senyora Climent, jo no tinc ací exactament totes les dades però respecte al tema de la professora d'anglés del Fernando de los Rios, eixa professora i no es va presentar al seu lloc de treball el primer dia d'escola. Vull dir que des d'eixe mateix dia la regidora Ibáñez i jo mateixa, amb el treball en el Servei de Personal i el Servei d'Educació estem posant tots els mecanismes perquè com vosté sap estem en una administració pública i no és fàcil encetar els procediments disciplinaris i de substitució d'una plaça que està ocupada per un funcionari o funcionària, com és este cas. El cas de la professora d'anglés està sense cobrir des del primer dia de classe perquè la senyora no es va presentar al seu lloc de treball. Està desapareguda, directament. Respecte a la resta li assegure que este equip de govern està cobrint totes les places. De fet este equip de govern ha augmentat en un 20 per cent el personal del Servei d'Educació des que estem ací. Hem creat huit borses de treball. Ara mateix ja tenim en procés la borsa de mestres de primària que ja la teníem esgotada, que la vam crear el mandat passat. I si vol saber alguna informació més concreta jo no tinc cap problema en donar-li-la. Però vaja, li estic parlant del que tinc en el cap. D'acord?"

La presidència alça la sessió a les 16:46 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732